SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Guía de Estudio

Evaluación de conocimientos del Partido Acción Nacional para aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal

2019

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Respecto del Proceso de Evaluación

Fundamento

Artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;

Convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria expedida el 30 de abril de 2019;

Convocatoria al Proceso de Evaluación coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional expedida el 1 de mayo de 2019.

Objetivo General de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal

Al finalizar la evaluación, las personas participantes **demostrarán** que cuentan con los **conocimientos, habilidades y actitudes necesarios** para llevar a cabo su misión como integrantes del Consejo Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con la normatividad correspondiente y de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Evaluación a Aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal

Al finalizar la evaluación, el/la aspirante demostrará que:

- Cuenta con los **conocimientos, mínimos** requeridos para ejercer el cargo de integrante del Consejo Nacional y Estatal de Acción Nacional: Principios de Doctrina, Normatividad, Ética, Propuestas e Historia del Partido.
- Comprende los principales elementos de la perspectiva humanista de igualdad de **género.**
- Es capaz de ejercer las **habilidades** pertinentes para ejercer el cargo: análisis de problemas y toma de decisiones.
- Cuenta con las **actitudes** necesarias para ejercer su misión como integrante del Consejo: objetividad, rectitud, integridad, lealtad, apertura, pertinencia, fortaleza, compromiso, asertividad, imparcialidad y flexibilidad.

Diseño

La evaluación se compone de 100 preguntas en total, divididas en 2 partes:

1. **Evaluación de Conocimientos (70%)**

   70 preguntas

   Valor 1 punto por pregunta

   Total 70 puntos

2. **Evaluación de habilidades y actitudes (Práctica) (30%)**

   3 casos prácticos de Normatividad con valor 5 puntos por cada caso

   Valor total 15 puntos

   3 casos prácticos de Ética con valor 5 puntos por cada caso

   Valor total 15 puntos

   Total 30 puntos

Tipo de reactivos:

Respuesta breve y complementación: se compone de preguntas y/o enunciados incompletos, cuya respuesta o complementación es una frase, una palabra o número.

Alternativas constantes: constituyen proposiciones que requieren del/a alumno/a un juicio, mismo que manifestará con expresiones tales como: Falso-Verdadero; De acuerdo/En desacuerdo; Correcto/Incorrecto.

Evidencias de opción múltiple: afirmación incompleta que se acompaña de cuatro alternativas de complemento, de las cuales sólo una es adecuada. Puede tratarse también de preguntas con diferentes alternativas de respuesta.

Presentación

Objetivo General de la Guía de Estudio

Al utilizar la guía de estudio, las personas interesadas fortalecerán su capacidad para presentar de manera satisfactoria la evaluación para aspirantes a integrar el Consejo Nacional y Estatal del Partido, demostrando que cuentan con los **conocimientos, habilidades y actitudes necesarios** para llevar a cabo la misión del puesto conforme a la normatividad correspondiente y de acuerdo al Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional.

Objetivos Particulares de la Guía de Estudio

Al finalizar la guía de estudio, el/la aspirante:

- Fortalecerá su capacidad para demostrar que cuenta con los **conocimientos, mínimos** requeridos para ejercer el cargo de integrante del Consejo Nacional y Estatal de Acción Nacional: Principios de Doctrina, Normatividad, Ética, Propuestas e Historia del Partido.
- Comprenderá los principales elementos de la perspectiva humanista de igualdad de **género.**
- Ejercerá las **habilidades** análisis de problemas y toma de decisiones.
- Reflexionará respecto de las **actitudes** necesarias para ejercer su misión como integrante del Consejo: objetividad, rectitud, integridad, lealtad, apertura, pertinencia, fortaleza, compromiso, asertividad, imparcialidad y flexibilidad.

En la Guía se recopilan los principales documentos del Partido y al final de cada tema se propone un apartado de autoevaluación en el que se incluyen preguntas semejantes a las que encontrarás en la evaluación en línea, con lo que tendrás la oportunidad de valorar tus conocimientos y posteriormente repasar aquellos que creas necesario reforzar.

En la sección Anexos se presentan los temas por medio de esquemas, cuadros sinópticos y mapas mentales.

La evaluación en línea está dividida en dos partes, la primera son preguntas de conocimientos de cada uno de los temas del índice. La segunda incluye casos prácticos para resolver, sólo en esta sección podrás utilizar los Estatutos vigentes del Partido.

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Para tomar en cuenta

- La información que se utiliza como fuente de esta Guía de Estudio son los documentos VIGENTES, del Partido Acción Nacional.
- Para registrarse a la evaluación es necesario que tengas **tu CLAVE DE ELECTOR y una cuenta de CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**.
- No olvides imprimir tu comprobante de registro.
- Puedes verificar tu registro a la evaluación en la página de Internet del PAN por medio de tu Clave de Elector y CORREO ELECTRÓNICO.
- La evaluación se realizará en computadora en la sede, el día y hora señalados en tu comprobante de registro.
- El día de la evaluación se solicitará tu comprobante de registro, así como la credencial de elector sin los cuales **NO podrás entrar al salón de cómputo.**
- **Los Estatutos únicamente se podrán consultar de forma impresa: no computadoras, tabletas, teléfonos, memorias USB, etc.**
- Esta guía **NO es la evaluación, sino un material de apoyo para tu preparación.**

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ÍNDICE

SECRETARÍA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Índice

1. **Doctrina**
   - 1.1 Pilares del Humanismo
   - 1.2 Tesis Doctrinales
   - 1.3 Principios de Doctrina de 1965
   - 1.4 Proyección de Principios de Doctrina de 2002
2. **Historia del Partido Acción Nacional**
3. **Pensamiento**
4. **Ética Politica**
   - 4.1 Código de Ética de Servidores Públicos
   - 4.2 Código de Ética de Militantes
5. **Propuesta**
   - 5.1 Programa de Acción Política 2004
   - 5.2 Plataforma Acción Nacional 2018
6. **Normatividad**
   - 6.1 Estatutos Generales del Partido
   - 6.2 Reglamento del Consejo Nacional
   - 6.3 Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional
   - 6.4 Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional
7. **Perspectiva de Igualdad de Género**
8. **Misión, Roles, Actividades y Competencias del Integrante del Consejo en el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional**
   - 8.1 Integrante del Consejo Nacional
   - 8.2 Integrante del Consejo Estatal
   - 8.3 Diccionario de Habilidades, Actitudes y Competencias del Modelo de Formación Política Humanista del Partido Acción Nacional

Anexos

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

1. Doctrina

1.1 Pilares del Humanismo Político
1.2 Tesis Doctrinales
1.3 Principios de Doctrina de 1965
1.4 Proyección de Principios de Doctrina de 2002

PILARES DEL HUMANISMO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1. Dignidad de la Persona Humana

Desde su origen el Partido Acción Nacional reconoció e hizo el fundamento de su acción y el fin de sus esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la Persona Humana.

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de la Persona Humana implica que es el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política. Por ello su doctrina ha sido denominada como Humanismo Político.

La Persona Humana no existe aislada ni cerrada en si misma, sino que es siempre con y para los demás, está abierta y naturalmente orientada al encuentro y relación con los otros, por lo mismo no sólo la indigencia de nuestra naturaleza, sino esta tendencia constitutiva al encuentro y unión es la causa de toda comunidad humana.

La política no es un valor autónomo y supremo, sino que se inscribe y tiene su razón de ser en el Humanismo que reconoce la integralidad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad con respecto a toda otra realidad. Todo está ordenado a la persona para su realización y perfeccionamiento

La persona humana está constituida por cuerpo animado y alma espiritual, una especie de microcosmos que compendia y supera las perfecciones de los demás seres que lo rodean. Sus facultades más características son la inteligencia, la voluntad y la afectividad.

La persona es un todo que integra en un sólo ser una pluralidad de dimensiones, que a la vez que lo constituyen son una tarea a realizar ya que tiene una vocación temporal y eterna.

La dignidad de la persona es constitutiva de su propio ser, lo cual quiere decir que por el simple y trascendental hecho de existir, cada ser humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo, independientemente de su condición o de su actuar. Con sus acciones, la persona puede lograr una mayor realización o un detrimento de sus fines existenciales.

Afirmamos que esta dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre o mujer; su edad, e incluso, y hoy de manera especial, al recién concebido en el seno de su madre o en cualquier otro medio y forma, del minusválido, enfermo o desahuciado; que sea rico o pobre; sabio o ignorante; su raza, cultura, religión o creencia. Por ello, la razón de ser de todo grupo social, desde la familia hasta la comunidad internacional, está en el servicio a la persona.

La libertad es una característica propia de la persona. Afirmarla y expandirla es una de las aspiraciones más profundas del ser humano; el cual se perfecciona a sí mismo a través del compromiso y de una acción solidaria que opta por la libertad de los demás y no por la simple posibilidad de elección.

Cada persona, que es un sujeto racional y libre, está abierta al mundo al que conoce y usa en su servicio, al que debe cuidar y cultivar; abierta a los otros en un diálogo en la que toma conciencia de sí mismo y de los demás, con quienes busca la verdad y el sentido de su vida. Así, construye comunidades de amistad que se abren a la trascendencia.

Toda ideología, sistema o práctica social que despersonalice al ser humano pretendiendo convertirlo en simple objeto, es negarle su carácter de sujeto libre y responsable, es contraria a la dignidad de la persona humana.

Se atenta contra la dignidad de la persona humana al sostener, que los derechos humanos y su propia dignidad son objeto de negociación o que están al vaivén de la opinión pública.

La dignidad de la persona se manifiesta y proyecta en sus obras, primordialmente en el trabajo y en la creación de cultura, por los que el ser humano se perfecciona a sí mismo al transformar su entorno en provecho propio y de los suyos, humanizando así su mundo.

Nadie tiene derecho a desarrollar su vida en detrimento de la de los demás. Nada justifica que un grupo promueva su desarrollo y calidad de vida a costa de la exclusión de otros.

Por su carácter de persona el ser humano es sujeto de derechos y obligaciones fundamentales. El respeto a estos derechos y el cumplimiento de estas obligaciones son no sólo el cimiento de toda convivencia democrática, sino la base de toda sociedad justa y de la paz.

El rostro de la persona manifiesta una dignidad única, insustituible e imborrable como su propio nombre, que permanecerá como un reclamo de justicia ante la conciencia de los demás. Justicia y conciencia que dan sentido, talante y dimensión moral a la convivencia social y al quehacer político, y que son el origen y fundamento de todo derecho a cuyo servicio debe estar el Estado y la sociedad.

2. Bien Común

El Bien Común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El Bien Común dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo.

El Bien Común, es un "bien" genuino y es auténticamente "común". Que sea "bien" quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es "común" porque es un bien de la sociedad entera.

El Bien Común es de todos y para todos. No promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino el beneficio de todos, cualquiera que sea el carácter o la función que las comunidades realicen en la sociedad.

No puede excluirse a nadie de los beneficios del bien común argumentando pertenencia a Nación, religión, sexo, raza, convicción política o posición social. Nadie, ni los aún no nacidos ni las siguientes generaciones deberán ser excluidos de tales bienes. Esta generación debe cuidar responsablemente los bienes y recursos necesarios para las generaciones por venir.

Tiene preeminencia, porque ocupa una posición superior a los intereses particulares de los individuos, como miembros o parte de la comunidad, y una posición inferior respecto al supremo fin de cada persona. Así, el Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable del bien de las personas. No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano en función de los intereses de la colectividad: si el bien común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común.

La construcción del Bien Común es participable, en cuanto todos los miembros de la comunidad pueden y deben cooperar a integrar el conjunto ordenado de las condiciones sociales, gracias a las cuales las personas pueden cumplir su destino material y espiritual.

En el ejercicio del Bien Común deben repartirse las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las auténticas necesidades de personas y grupos. Esto se logra a través del correcto ejercicio de la autoridad bajo el criterio de subsidiariedad. Este pilar se puede entender también como principio de subsidiariedad total. No podrá construirse el orden social necesario si solamente existe buena fe o buena voluntad, siendo también necesaria la eficacia real en la construcción del bien común. El bien hay que hacerlo bien. No basta la fe sin las buenas obras.

El respeto al Bien Común es lo que preserva, asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares, los cuales se ordenan con base en él. La realización del Bien Común simultáneamente implica la justicia, la seguridad, la defensa del interés general, el respeto y la protección de la persona y sus derechos.

El Bien Común es concreto, porque siempre es una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento. El Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan. Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros

de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible.

Es perfectible y dinámico, porque siempre es mejorable y parcialmente realizado, pero jamás perfectamente alcanzado. Al lograr metas, surgen de inmediato nuevos retos; trabajar y hacer política de bien común en Acción Nacional es tarea permanente.

El vivir del ser Humano, es necesariamente un convivir, no sólo en el orden físico y biológico, sino sobre todo en el cultural y espiritual. Los seres humanos somos una especie frágil, contingente y físicamente perecedera. No todo lo que se puede se debe hacer, existen criterios de factibilidad técnica que deben completarse con criterios de exigibilidad ética. La protección del ser y la vida son condiciones necesarias y mínimas para la realización del Bien Común.

El Bien Común, como elemento fundamental de la estructura de toda comunidad, implica que gracias al don de la sana convivencia social fundamentada en la amistad, se genera cultura. La cultura es fruto de la acción del hombre, donde quiera que éste se encuentre en el mundo. La cultura humaniza, ya que es el conjunto de significados y valores que le dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad. Los hombres y mujeres de todo grupo y nación deben tomar conciencia de que ellos son los autores y promotores de los valores culturales de su comunidad para que estos no decaigan.

Los valores culturales, como realidad histórica y social, permiten a la persona desarrollar y perfeccionar sus capacidades en el orden intelectual, moral y estético, por medio de la comunicación de aquellos bienes que promueven armónicamente sus aptitudes naturales, en los cuales trata la comunidad de ampliar sus conocimientos y sus técnicas. La actividad cultural creadora, permite que el Ser Humano se renueve y se transforme, suscitando formas de integración justa, para permitir la consolidación y el fortalecimiento de los valores de su propia cultura, siendo capaces de asimilar, de modo propio, los hallazgos científicos y tecnológicos.

Sin efectivas garantías de los derechos fundamentales del ser humano, no cabe realización alguna del Bien Común, y sin Democracia Participativa decae el perfeccionamiento continuo de la comunidad en la búsqueda de su Bien propio. La justicia social se promueve mediante la participación de todos en la definición, construcción, realización y disfrute del bien común; su definición en común es lo que constituye la democracia participativa.

La justicia es dar a cada quien lo suyo, lo que le pertenece según sus fines existenciales. Por lo tanto, los bienes comunes han de generarse y disfrutarse con equidad. Cuando la política no está orientada al Bien Común pierde su rostro humano. En cambio, cuando se ejerce con miras al orden y la justicia en el Estado, comprende el bienestar de las personas en comunidad que se asocian por causa del beneficio mutuo y para el goce de derechos y la realización de obligaciones. El Bien Común permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.

No puede haber bien común sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en sociedad. Tampoco puede haber bien común sin un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades. El bien común específico de cada comunidad se determina de

acuerdo a su tarea y finalidad específica, llegándose a un orden armónico en los bienes que va del bien común de la familia, al bien de la comunidad internacional, pasando por el bien común de sindicatos, asociaciones, escuelas, municipios y gobiernos estatales, dándose así la subsidiariedad total que define al Bien Común.

Al interior de una comunidad, el bien estar consiste en tener condiciones de un modo más humano de vivir. El ser humano es un todo, pero es, vive y está, en el seno de una realidad humana más amplia, que es la sociedad, donde se realiza a través de diversas comunidades. El bien humano es algo más que la simple plenitud de la vida biológica y diferente del crecimiento económico y el bienestar material: es la humanización de las condiciones materiales del vivir.

La realización del Bien Común es la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo, de manera subsidiaria, junto con personas y comunidades intermedias, en provecho de todo ser humano, respetando una justa jerarquía de valores, y los postulados de las siempre cambiantes circunstancias históricas.

Toda autoridad, sea pública o privada, y sea cual sea el nivel en que se ejerza, está al servicio de la persona, residiendo su fuente de legitimidad, en su misión de asegurar el desarrollo personal de todos los que le están subordinados. De esta forma, el bien común se constituye por un conjunto de condiciones mínimas necesarias, de bienes públicos y por todos los supuestos y organizaciones de carácter público y general, que sumados y en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno además de poder hacer efectivo, con su actividad propia, el mayor bienestar posible.

El Bien Común incluye, en cierto modo, a los bienes particulares ya que dichos bienes no podrían siquiera disfrutarse sin condiciones comunes para ello. El Bien Común no es la simple suma de los bienes particulares, de la misma manera que la sociedad no es la adición o amontonamiento de sus miembros.

El bien común facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano. La máxima expresión del mismo, es un orden social cooperativo y solidario en el que las personas vivan a plenitud el bien ser, el bien hacer y el bien estar, garantizando que las generaciones por venir también tengan acceso a estas posibilidades plenificadoras.

3. Solidaridad

La solidaridad expresa la relación mutua, esencial, entre la persona humana y la sociedad. No puede entenderse la existencia de la persona sin la sociedad, ni la de ésta sin las personas. La solidaridad es un dinamismo noble, básico; creativo e incluyente; ordenado, generoso y fecundo de la vida social, que impulsa la búsqueda del Bien Común. Entendida así, la solidaridad viene a ser el rostro social del amor.

La índole social del hombre demuestra que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Ya que la sociedad es el conjunto de personas, hombres y mujeres, en su manifestación comunitaria. La vida comunitaria no es para el ser humano sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con el

prójimo, la vida social engrandece al ser humano en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

La dignidad de la persona adquiere una relevancia social que exige un conjunto de derechos y deberes sociales. El principio de la solidaridad, que es la responsabilidad común en recíproca vinculación, constituye el principio de orden jurídico fundamental, que garantiza la posición irrenunciable del ser humano dentro de todos los ámbitos de la vida social bajo el binomio existencial de libertad y responsabilidad.

En su significación ética, se trata de la combinación de formas de amor social ordenado. En este sentido, la solidaridad es la virtud por la cual todos nos responsabilizamos por todos desde el ámbito que nos corresponda.

La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario. Si esta conciencia decae la sociedad se debilita. Reforzar y acrecentar el compromiso comunitario a través de una educación ética y cívica es un deber para con el ideal de ser, como partido y como gobierno, escuela ciudadana de virtudes públicas.

La solidaridad entre la persona y la sociedad no es una combinación neutralizadora y compensatoria de individualismo y colectivismo. El humanismo solidario se centra en la relación persona y comunidad.

En estos tiempos nuevos y desafiantes no basta la globalización del mercado, resulta indispensable impulsar la globalización de la solidaridad. Junto a ello, es necesario celebrar y animar iniciativas sociales, que desde el ámbito local, coadyuven a construir el bien común como tarea compartida. Se debe fortalecer la vitalidad ciudadana, a través de una sociedad civil, que por medio de redes solidarias ayude a la construcción de un tejido social cooperativo.

La solidaridad es una virtud aglutinante a través del dar y el recibir; por ello se puede afirmar: la sociedad queda irremediablemente trunca si se ve privada de la aportación de lo mejor de cada persona. Por eso el hombre solidario es necesariamente centrífugo: en la medida que aspira a compartir lo mejor con los demás, abre el manantial de sus capacidades humanas y lo deja correr hacia los demás.

Considerar a la sociedad como una oferta de libertad es una perspectiva superior a aquella que concibe a la sociedad y al Estado, como entidades opresoras.

Así como no puede ser desarrollada una persona en detrimento de otra, tampoco puede serlo una nación en detrimento de otra. La humanidad es una, donde cada persona, presente y futura, debe poder cumplir su propio destino, a la vez temporal y trascendente.

La dimensión vertical de la solidaridad implica corresponsabilidad entre generaciones. El llamado desarrollo sustentable encuentra aquí su base ética. No podemos dilapidar hoy recursos que pueden ser utilizados por la humanidad del mañana.

La tesis del destino universal de los bienes incluye no solamente a las personas de nuestro presente sino a las generaciones futuras. La humanidad se integra haciendo prójimo al antecesor, al contemporáneo y al sucesor.

4. Subsidiariedad

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social.

Exige la subsidiariedad una sociedad abierta, una sociedad libre, una sociedad plural y autogestionaria.

La subsidiariedad es complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores; por una parte, la comunidad debe ayudar más ahí donde hay mas necesidad y por la otra, no debe suplantar o sustituir a la libre iniciativa de los particulares o de grupos, sino garantizar su funcionamiento. La ayuda debe prestarse cuando sea necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesaria y a quien la necesite.

La autoridad no debe anular, absorber, impedir, usurpar o confiscar para luego concesionar; tampoco sustituir a los diferentes sujetos y grupos sociales en todo aquello que por derecho, iniciativa o capacidad puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros. La no intromisión no significa ausencia.

No podrá realizarse el bien común de la sociedad si no existe un orden. El principio de subsidiariedad indica no solamente la prioridad en los derechos, sino también de las responsabilidades y las libertades en la vida social. Es así que podemos expresarlo de esta manera: debe existir tanta libertad como sea posible y también, tanta autoridad como sea necesaria.

La vertebración social se logra, si el tejido social es lo suficientemente fuerte para sostener los espacios de derechos y obligaciones frente al Estado, el Mercado, los medios de comunicación o cualquier entidad intermedia.

El principio de subsidiariedad es la norma que declara la medida del ejercicio de la solidaridad. No es la solidaridad sino la regla de su ejercicio. Por solidaridad cada individuo, cada grupo, ha de hacer su propio cometido en función del Bien Común y sólo ha de entrar en suplencia la sociedad, cuando el individuo no haga lo suyo. La Subsidiariedad reclama que, en las obligaciones, responsabilidades y beneficios del Bien Común, nadie puede ser sustituido o reemplazado arbitrariamente por otro. En su caso, la autoridad debe justificar su intervención.

La triple misión subsidiaria del Estado implica: Crear las condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas. Fijar legalmente los derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores. Y, proteger y apoyar -complementándolas- las tareas de las comunidades menores.

La subsidiariedad exige que el poder sea descentralizado. Es por ello que debe existir responsabilidad escalonada de deberes y obligaciones. Ni atomizar al Estado ni Estatizar a la sociedad. Debe existir tanta comunidad y nación como sea posible y todo el Estado que sea necesario. El Estado es rector, pero no dueño de los bienes, producto del esfuerzo común.

Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines. El destino universal de los bienes permite que cada cual tome de dichos bienes sociales, tanto y solamente aquellos que le permitan cumplir sus fines personales. No se deben confundir fines con intereses pues éstos deben estar supeditados al bien común.

La justicia distributiva no podrá darse sin la existencia del principio de subsidiariedad. Sin respeto a estas normas de ayuda, las personas y las sociedades intermedias se verán deterioradas.

Es deber del Estado promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común. La subsidiariedad indica la ordenación de las responsabilidades, de las competencias y de los derechos.

Ante el orden dinámico del Bien Común, siempre perfectible, la subsidiariedad promueve la creatividad para generar bienes de toda índole, encaminados al perfeccionamiento de las personas; haciendo también de la política no solo el arte de lo posible sino también el arte de hacer posible lo necesario.

No hay mejor fuente para la dinámica social que la capacidad de la iniciativa personal y comunitaria, apoyados, respetados y promovidos por el Estado.

El Orden Internacional solo puede entenderse con el principio de subsidiariedad. Esto significa que la comunidad internacional debe velar porque en cada país se cumpla los deberes y obligaciones para con los derechos humanos. Así mismo, la subsidiariedad es garantía de la legítima autonomía de las personas y comunidades intermedias ante sociedades mayores como el Estado y la comunidad internacional. El derecho de injerencia no podrá ser invocado, excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos internos en función de sus fines y el bien común universal.

Al Estado incumbe la tarea de establecer el marco ordenador para garantizar la igualdad de oportunidades. El Estado debe actuar subsidiariamente en sentido redistributivo, como "ayuda a la autoayuda".

La autoridad, en el ámbito social, debe ser la más responsable. Como partido político la responsabilidad es mayor, en la medida que se proponga, integre y ejerza la autoridad. La primacía de la política la convierte en primer deber, pero no agota los deberes de las personas.

El llamado a la subsidiariedad es comunitario, pero la respuesta es personal. El dolor provocado a otros por la agregación de nuestras omisiones y cansancios forma parte del dolor evitable y nos hace corresponsables de los dolores del deterioro social.

Ejercicio de Autoevaluación 1:
Pilares del Humanismo

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre **Pilares del Humanismo**. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Relación mutua esencial entre la persona y la sociedad, cuyo desarrollo está recíprocamente enlazado:

a) Solidaridad
b) Bien Común
c) Humanismo Político
d) Subsidiariedad

2. Reconoce la integridad de la naturaleza humana y la excelencia de su dignidad:

a) Solidaridad
b) Bien Común
c) Humanismo Político
d) Subsidiariedad

3. Conjunto de condiciones y medios de vida social que promueven, favorecen y permiten a las personas y a las comunidades, alcanzar el desarrollo integral y la perfección debida a su naturaleza:

a) Solidaridad
b) Bien Común
c) Humanismo Político
d) Subsidiariedad

4. Complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores:

a) Solidaridad
b) Bien común
c) Humanismo Político
d) Subsidiariedad

Respuestas:

1. (a)
2. (c)
3. (b)
4. (d)

Principios de Doctrina del Partido Accion Nacional

Aprobados por la Asamblea Constituyente en sus sesiones del 14 y 15 de Septiembre de 1939.

INDICE

Principios de Doctrina 1939

NACION 2
PERSONA 2
ESTADO 3
ORDEN 4
LIBERTAD 4
ENSEÑANZA 5
TRABAJO 5
INICIATIVA 6
PROPIEDAD 6
CAMPO 7
ECONOMIA 8
MUNICIPIO 9
DERECHO 9
POLITICA 10

1

NACION

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalezca los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo Iberoamericano, producto de unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

2

PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

3

ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases, son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.
Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas..

Es también reprobable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

4

ORDEN

La miseria y la ignorancia son fruto del desorden moral y económico que la injusticia, la anarquía y la opresión introducen en la sociedad.

Sólo podrán ser evitadas, si la Nación es ordenada rectamente, y su vida se funda en el reconocimiento de los valores espirituales y se dirige a la realización del bien común.

La lucha contra la ignorancia y la miseria es deber, pero no monopolio del Estado, y es también responsabilidad y derecho de todos los miembros de la Nación.

5

LIBERTAD

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. Siempre que ha pretendido hacerlo, quebranta la unidad y el vigor de la Nación, subvierte el orden social y ataca la dignidad humana.

La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria. En ello están comprometidos la unidad y el derecho nacionales.

6

ENSEÑANZA

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas morales y por el bien común.

Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación, asegurar por lo menos, una enseñanza elemental para todos, y promover el mejoramiento cultural en la Nación. En el cumplimiento de este deber el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista, y la libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y a la comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que capaciten para ejercer una profesión o una función social determinada.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión si se desarrolla en un ambiente de disciplinada autonomía. Por la importancia que esa actividad tiene en la vida de la Patria, debe ser apoyada moral y económicamente por toda la colectividad; pero por las circunstancias especiales de la vida universitaria en México y en tanto puede garantizarse la independencia económica de la Universidad respecto del Estado, éste debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la actividad universitaria se desenvuelva normalmente.

7

TRABAJO

Desde el punto de vista nacional, como desde el punto de vista de la persona, es necesario proclamar la santidad del derecho y de la obligación del trabajo. El Estado y la comunidad entera deben garantizar el libre ejercicio de ese derecho, y hacer fecundo el cumplimiento de esa obligación.

La consideración del trabajo humano como mercancía, como simple elemento material en la producción, es atentatoria contra la dignidad de la persona, y contra el interés de la Nación.

Lo es en mayor grado aún, la explotación del trabajador como hombre para fines políticos, a pretexto de disciplina y cohesión de las organizaciones de trabajo.

Todo trabajo socialmente útil, debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y formar decorosamente una familia, y obtener el más amplio mejoramiento real posible.

Toda persona apta para el trabajo, ha de tener la certeza de una oportunidad constante de trabajar. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos.

El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de esos principios y para evitar con gestión oportuna o resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

8

INICIATIVA

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garan tizarlo.
En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora.

El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que esa iniciativa concurra siempre en el interés nacional, y esté constantemente subordinada al bien común.

9

PROPIEDAD

La propiedad privada es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona, y de la existencia de la comunidad humana fundamental, que es la familia.

Debe promoverse, por tanto, la formación del mayor número posible de patrimonios familiares suficientes.

La garantía de la propiedad no tiene en general, ni en especial en cuanto a la capacidad de los sujetos individuales o colectivos de este derecho, otros límites que el interés público apreciado conforme a los principios del bien común, y el cumplimiento de los deberes positivos de buen uso, y de cooperación social que los mismos principios imponen.

10

CAMPO

El más grave, quizá, de los problemas nacionales, es el del campo, y no será resuelto, antes se verá constantemente agravado, por los métodos insinceros y de mero interés político que hasta ahora se han empleado a su respecto.

Es un problema primordial de nuestra economía; pero es, sobre todo, un problema de elevación humana.
Reclama el establecimiento y la afirmación de relaciones de justicia y armonía entre todos los que cultivan la tierra.

Requiere el inventario y el aprovechamiento de las riquezas y de las posibilidades del campo en cada región de México, la incorporación a la riqueza nacional de las grandes zonas fértiles hoy sustraídas a la producción, la conservación adecuada de las tierras y de los recursos forestales, la ejecución de las obras de captación y de alumbramiento de aguas en los múltiples pequeños sistemas que pueden desarrollarse desde luego, antes y con mayor provecho que los grandes y costosos proyectos de irrigación.

Exige que se oriente y facilite la adecuada migración interior de la población rural; que cada familia campesina, inclusive la del ejidatario, tenga posibilidad de obtener, en plena propiedad, la tierra que sea capaz de hacer producir eficazmente, y que el aprovechamiento adecuado sea función normal de la propiedad; que cada núcleo de población rural tenga asegurados el fondo legal para su establecimiento y desarrollo, y los terrenos de uso común para montes y pastales; que satisfechas esas necesidades primarias, la propiedad rural se organice de modo firme y garantizado, con los límites de extensión que en cada caso marquen las condiciones locales de actividad y el imperativo de asegurar y de acrecentar la producción nacional.

Demanda el establecimiento de cuadros legales de libre y fácil organización para los agricultores, a fin de hacerles posible el uso del crédito, la adquisición y el empleo de aperos y maquinaria, la ejecución de mejoras permanentes, la refacción normal y el avío, el acceso ordenado a los mercados y la liberación del usurero y del intermediario comprador a término o burócrata opresor.

Exige una organización tutelar, generosa, responsable, para dar orientación y eficacia en el trabajo a quienes no han trabajado libremente, hasta capacitarlos como productores autónomos.

Deben adoptarse las medidas necesarias para proporcionar preparación especial y elementos técnicos y materiales a los campesinos mexicanos que siempre han carecido de ellos; para procurar a los agricultores un precio justo por los productos de su esfuerzo y hacerles posible una vida en condiciones humanas; para consolidar, incrementar y mejorar nuestra producción agrícola; para que la población rural deje de ser víctima de la explotación económica y política y pueda ejercitar con posibilidades materiales y con valores morales positivos, la actividad que le corresponde en la formación y en el desarrollo de nuestra Patria.

11

ECONOMIA

El Estado tiene autoridad, no propiedad, en la economía nacional.

Ha de urgir todas las actividades adecuadas para la firmeza y la prosperidad de esa economía; ha de ordenar esas actividades para que concurran a hacer estable y fecunda la vida económica; ha de corregir las injusticias que en la aplicación de la renta nacional existan, y debe evitar o reprimir los actos negativos o destructores que comprometan o debiliten el porvenir o la estructura económica de la Nación.

Está obligado a crear y a manejar honradamente los medios y las instituciones públicas indispensables para dar agilidad, eficacia y orientación a la economía; a procurar el mejor y más amplio aprovechamiento de los recursos naturales del país y la concurrencia de toda labor económica al cumplimiento de los fines de la Nación.

Debe especialmente velar por evitar la consideración del hombre como instrumento de la economía, y garantizar, al contario, que la estructura y el resultado de las actividades económicas queden siempre subordinadas y al servicio de los valores humanos que son superiores.

12

MUNICIPIO

La base de la estructuración política nacional ha de ser el Gobierno de la Ciudad, del Municipio. Histórica y técnicamente la comunidad municipal es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza de la vida pública.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, responsable, permanentemente sujeto a la voluntad de los gobernados y a su vigilancia, y celosamente apartado de toda función o actividad que no sea la del municipio mismo.

Sólo en estas condiciones puede cumplir la administración del municipio sus fines propios y realizar con plenitud su sentido histórico. Sólo así pueden evitarse el vergonzoso desamparo y la ruina de nuestras poblaciones, el abandono de nuestra vida local en manos de caciques irresponsables, la falta completa o la prestación inadecuada y miserable de los servicios públicos más urgentes, y sobre todo, la degradación de la vida política nacional.

13

DERECHO

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de Derecho exige además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irreemplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

14

POLITICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Ejercicio de Autoevaluación 2: Principios de Doctrina 1939

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos sobre **Principios de Doctrina de 1939**. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Es el medio más adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y la garantía de la dignidad de la persona

    a) Economía
    b) Propiedad Privada
    c) Iniciativa Privada

2. Es preeminente y todos los intereses parciales derivan de él:

    a) Interés Nacional
    b) Bien Común
    c) Estado de Derecho

3. El Estado tiene el deber de velar porque sus frutos tengan carácter social y de hacer que ella concurra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al Bien Común

    a) Justicia Social
    b) Iniciativa Privada
    c) Economía

4. Es fuente y apoyo de libertad política, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública

    a) Ética
    b) Dignidad de la Persona Humana
    c) Municipio

Respuestas

1. (b)
2. (a)
3. (b)
4. (c)

Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 1965

Aprobada en la XVIII Convención Nacional con fecha 16 de mayo de 1965.

INDICE

Principios de Doctrina 1965

PERSONA....3
POLITICA....3
ESTADO....4
ORDEN INTERNACIONAL....5
DEMOCRACIA....7
PARTIDOS POLITICOS....8
FAMILIA....9
MUNICIPIO....10
EDUCACION....11
TRABAJO....13
ECONOMIA....14
JUSTICIA SOCIAL....16

Aprobados por la
XVIII CONVENCION NACIONAL
Mayo de 1965

A través de su intervención en la vida pública de México, ACCION NACIONAL ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina, los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde ya se ha iniciado el establecimiento de un régimen de partidos, y donde, por la formación y el robustecimiento de la opinión pública, los ciudadanos se interesan cada día más en las cuestiones políticas.

Por ello, a veinticinco años de su fundación, ACCION NACIONAL –único partido político que en la Historia de México ha vivido y progresado con independencia frente al poder público– reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constitutiva de 15 y 16 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

Las exigencias impuestas desde entonces por la evolución natural de la Nación y del mundo, el crecimiento del Partido y su mayor penetración en la conciencia del pueblo mexicano, han hecho que ACCION NACIONAL considere conveniente presentar a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, las proyecciones actuales que sus Principios de Doctrina arrojan sobre la situación política nacional e internacional.

Siempre es oportuno para un partido político con actividad permanente, indicar, como se afirmó en nuestra II Convención Nacional, “el rumbo que a las exigencias ciudadanas señala la concepción doctrinal correcta del Estado, del ser humano, de la autoridad, de la libertad, de la justicia y del bien común”.

Con este documento, ACCION NACIONAL demuestra cómo en México es posible para una organización política, guardar fidelidad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica de los mismos.

1

PERSONA

El ser humano es persona, con cuerpo material y alma espiritual, con inteligencia y voluntad libre, con responsabilidad sobre sus propias acciones, y con derechos universales, inviolables e inalienables, a los que corresponden obligaciones inherentes a la naturaleza humana individual y social.
Por su dignidad, los hombres –iguales por naturaleza– no deben ser reducidos a la categoría de mero instrumento de personas, grupos o instituciones privadas o públicas, con menoscabo de su propio destino temporal y eterno.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, para una mejor convivencia humana.

La convivencia justa, libre y ordenada, es medio necesario para el perfeccionamiento de la persona. Es por tanto obligación ineludible de todos, respetar la dignidad y la libertad de los demás y cooperar no sólo a la conservación, sino también al desenvolvimiento de un orden social justo que armonice los aspectos individuales y sociales de la vida humana.

2

POLITICA

ACCION NACIONAL concibe la política –actividad humana indispensable y superior– no como oportunidad de dominio sobre los demás sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad.

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que permita, en las circunstancias históricas concretas, la conservación y el incremento del bien común entendido no sólo como oportunidad personal, justa y real de acceso a los bienes humanos, sino también como el conjunto de valores morales, culturales y materiales, que han de conseguirse mediante la ayuda recíproca de los hombres, y que constituyen instrumentos necesarios para el perfeccionamiento personal de todos y cada uno de ellos en la con-vivencia.

3

ESTADO

El Estado, como sociedad política, requiere de un Gobierno que sea expresión auténtica de la colectividad. Requiere también del recto ejercicio de la autoridad, que no es el mero dominio de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, y la defensa, respeto y protección de la persona y del bien colectivo. Por tanto, el Estado no debe desconocer los derechos esenciales de la persona y de las comunidades intermedias, ni erigir las decisiones del Poder en única fuente de derecho o en definición arbitraria del bien común.

Son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes fundamentales de la vida política social, las doctrinas que conciben al Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social, cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás, y que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases.

En la realidad política mexicana, la práctica real del federalismo, independientemente de las críticas que sobre su vigencia histórica pudieran formularse, resulta camino adecuado para la aplicación del mayor número de esfuerzos, a fin de lograr un desarrollo intensivo y armónico del país. México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el centralismo político y económico en que vive, que mengua la autonomía de los estados, les impone autoridades, les dosifica ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la Federación.

Es indispensable el respeto a la división e integración legítima de los poderes, y el cumplimiento eficaz de las funciones que a cada uno de ellos competen, para que de las justas relaciones entre los mismos, resulte el necesario equilibrio en el ejercicio de la autoridad, dentro de un régimen de derecho.

De la eficacia de un Estado de Derecho en la vida de México, es particularmente responsable la Justicia Federal, cuyas funciones de Poder se ejercitan principalmente a través del control de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes, que la Constitución Federal ha puesto en sus manos.

La justicia debe impartirse en todos sus ramos, con dignidad, eficiencia y libertad, con posibilidades reales de ejercicio de las garantías constitucionales en todos sus niveles, especialmente en el de la justicia de barandilla o de paz –que generalmente se administra al margen de las mismas– y que es con la que diariamente tienen contacto los grupos más desvalidos de la comunidad.

El Congreso debe asumir plena y responsablemente su categoría de Poder, con el ejercicio eficaz de las facultades exclusivas o concurrentes que a la Cámara de Diputados y al Senado atribuye la Constitución, no sólo para legislar, sino para contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por las vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos. El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente respecto de la política internacional, sin abdicar en el Ejecutivo su deber de orientarla.

La supremacía que de hecho ejerce en México el ejecutivo federal sobre los demás poderes federales y estatales, resta a todos dignidad y eficacia y rompe el fundamento de la organización democrática federal. El cumplimiento de un programa de gobierno para bien de la colectividad no debe fincarse en el predominio que se mantiene en favor del Presidente de la República, sino en el recto ejercicio de las funciones de cada uno de los Poderes, con el mutuo respeto que tienen obligación de guardarse.

4

ORDEN INTERNACIONAL

La Nación Mexicana es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, y con elementos internos de unidad capaces de superar toda división en parcialidades, clases o grupos.

Las peculiaridades propias del pueblo mexicano le permiten mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional, sobre bases de igualdad jurídica y respeto común.

Sin desconocer las afinidades y elementos específicos que unen a diversas comunidades políticas y nacionales entre sí, la solidaridad humana y la interdependencia a que han llegado todos los pueblos de la Tierra, subrayan la importancia y necesidad de un orden internacional justo y eficaz, que supere los

nacionalismos herméticos y las actitudes de hostilidad o indiferencia entre las comunidades políticas.

No es posible el orden internacional sin la normalidad política interna de los estados, que se estructura sobre la vigencia real de los derechos humanos y de la justicia social. La normalidad política interna exige que la actividad y las instituciones políticas estén organizadas para la realización del bien común y que la legitimidad de la autoridad se funde en la representación del pueblo expresada mediante el voto libre y respetado.

Esta relación esencial entre la normalidad política interna y un orden internacional eficaz, hace necesario proclamar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y sancionen su violación.

Una concepción aislacionista de la soberanía que no tome en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuye carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables, se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los estados nacionales, ignora a las minorías étnicas, y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan los problemas del desarrollo.

La legítima afirmación y defensa del carácter y de las peculiaridades nacionales y el ejercicio legítimo de la soberanía, no implican para los miembros de la comunidad internacional, la exención del deber de cooperar al bien de la misma, mediante la formación de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones para todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención. Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de derechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o económica, en contra de otro estado o de la Humanidad entera. No pueden condenarse las justas actuaciones de autoridades internacionales, imparciales, no unilaterales, competentes y previamente establecidas, en defensa de los derechos humanos, cuando las exijan el bien común de un pueblo o de toda la Humanidad.

Cada país tiene libertad para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional, en condiciones de justicia y equidad, y de respeto para su propio pueblo, para los demás pueblos de la Tierra y para el orden internacional.

La ayuda internacional para la elevación humana y el desarrollo económico, debe basarse en la promoción y estímulo de las energías de cada país, con la adecuación de la política de desarrollo a las características propias de cada comunidad, con respeto a la moral y con garantía de los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.

La paz internacional no es coexistencia precaria de fuerzas hostiles que por razones políticas o militares aplazan la realización de sus designios destructores, sino convivencia en la libertad, en la justicia, en la verdad y en la cooperación para bien de todas las naciones.

La política exterior de México debe servir a la causa de la democracia auténtica y de la paz verdadera, rechazar cualquier falso pacifismo y cualquier simulación de democracia, y ayudar a la organización y fortalecimiento de instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales, y que conduzcan al desarme y a la prohibición eficazmente controlada de las armas nucleares, con la necesaria y consiguiente aplicación pacífica, para bien de la Humanidad, de los enormes recursos que hoy se destinan a fines bélicos.

5

DEMOCRACIA

La democracia requiere la participación eficaz de las personas en las actividades colectivas que condicionan su propio destino personal. Porque la democracia como sistema de vida y de gobierno se funda en la igualdad esencial de todos los seres humanos, es la forma superior de legitimación del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana, que en lo material debe sostenerse en la suficiencia económica de todos, y en lo espiritual en la posibilidad real de acceso a los valores de la cultura y en el respeto a la libertad del hombre para responder ante su conciencia y ante Dios, del propio destino y del de sus semejantes.

En función de la dignidad y de la libertad, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar, no sólo el reconocimiento teórico, sino el ejercicio real de los derechos fundamentales de la persona humana, esto es, de aquellos de que son

titulares todos los miembros de la comunidad política, sin distinción alguna, por el solo hecho de ser hombres: derecho a la vida, a las libertades espirituales, a la justicia, a la educación y a la cultura, al trabajo y al descanso, a la propiedad, a la seguridad social, a la salud y al bienestar.

El Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, ni proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas. El Estado debe garantizar la libertad religiosa, para que todas las personas puedan manifestar sus convicciones, individualmente y en común, en público y en privado, por la enseñanza, la predicación, el culto y el cumplimiento de los ritos.

En función de la solidaridad responsable del hombre en el destino de sus semejantes, toda persona tiene derecho y obligación de intervenir en los asuntos públicos de la comunidad política de que forma parte. Por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procedimientos electorales imparciales y objetivos, la expresión y representación de las minorías, los derechos del ciudadano para intervenir en el proceso de integración del gobierno al que vive sujeto y a formar parte del propio gobierno, y debe asegurar a los ciudadanos la libertad de información y su libertad de criticar a quienes ejercen el poder.

6

PARTIDOS POLITICOS

El pluralismo político, es decir, la diversidad de convicciones, tendencias e intereses políticos, impone la necesidad de la discusión y del diálogo entre los diversos grupos políticos, y entre ellos y el Gobierno. La discusión y el diálogo que se basan en la sinceridad y en la verdad, son condiciones para conciliar la diversidad en la unidad, mediante el recto ejercicio del poder.

El ejercicio adecuado de los derechos políticos y la unidad que requiere la buena marcha de un régimen democrático, debe conciliarse con la pluralidad de los grupos políticos existentes en una sociedad; la expresión de la diversidad de estos grupos debe realizarse en las democracias, mediante la formación y la actuación permanente de los partidos políticos.

Los partidos políticos representan las tendencias, convicciones y programas de los diversos grupos existentes en la comunidad y los esfuerzos organizados de los mismos para alcanzar o conservar el poder, lo cual presupone la existencia de

posibilidades objetivas –legales y prácticas– debidamente garantizadas, de cumplir tales fines.

Son antidemocráticos los sistemas de partido único o de partido oficial sostenidos política y económicamente por el Gobierno, porque tales partidos son instrumentos de un poder totalitario o autocrático y artificios que intentan nulificar o impedir que se manifieste la diversidad de corrientes de opinión que necesariamente existen en toda sociedad.

En una democracia, ni en la teoría, ni en la práctica, deben identificarse el Estado o el Gobierno, con un partido político. Por eso resulta inadmisible la existencia de un partido oficial, que mediante privilegios y con características inequívocas de dependencia administrativa, se mantiene en México para asegurar la continuidad de un grupo en el poder, con los pretextos de la estabilidad política, de la impreparación y subdesarrollo político del pueblo y de la necesidad de una eficacia gubernativa de la que el régimen pretende tener el monopolio.

Tampoco puede el gobierno limitar a un mínimo –en el plano federal de la Cámara de Diputados– sus propósitos de respeto a la concurrencia democrática de los partidos políticos, sino que debe respetarla en todos los niveles –federal, estatal y municipal– de tal manera que un trato político y electoral honrado, sin privilegios para determinados partidos o personas, sea una realidad cabal en México.

A la creación de un orden justo y dinámico de gobierno para México, con responsabilidades para gobernantes y gobernados, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado. Para cumplir este deber, ACCION NACIONAL se organizó como partido político permanente, no con la finalidad única de quebrantar el monopolio del poder, sino para poner a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar, dentro del proceso democrático, programas de gobierno y personas capaces de cumplirlos, distintos de los que autocráticamente impone el grupo en el poder.

7

FAMILIA

La familia, comunidad de padres e hijos y unidad social natural básica, tiene influjo determinante en la sociedad entera.

La familia tiene como fines naturales la continuación responsable de la especie humana; comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad, y proporcionar a sus miembros los bienes materiales y espirituales requeridos para una vida humana ordenada y suficiente. Por el rango de estos bienes y fines, corresponde a la familia la preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Este tiene la función esencial de hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político justo. Por tanto, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

Es objetivo indispensable de la reforma social luchar por la suficiencia económica de la familia. Deben apoyarse las medidas políticas, económicas y sociales, justas y necesarias, para satisfacer esta exigencia mediante el trabajo. Cuando esto no sea posible, debe asegurarse el ingreso familiar suficiente, por razones de justicia y equidad, mediante transferencias sociales en favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad, para hacer valer sus derechos y conseguir sus intereses legítimos.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. Este debe crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, que estimulen la responsabilidad y energía de las familias. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de actividad estatal, el Gobierno igualmente está obligado a respetar el principio de subsidiariedad y a garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8

MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

El Municipio, base de la organización política nacional, debe ser comunidad de vida y no simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficacia en el gobierno y de limpieza en la vida pública.

El gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios, suficientes para cumplir sus fines. Por tanto, debe integrarse democráticamente y quedar sujeto de manera permanente a la vigilancia de los gobernados, sin interferencias de la Federación o de los Estados, que priven de recursos económicos a los municipios, violen su autonomía, mutilen sus funciones y fomenten la supervivencia del caciquismo.

Es contrario a la naturaleza del municipio, atribuirle funciones o responsabilidades regionales o nacionales y utilizarlo como apéndice administrativo o como instrumento de control político por parte del Gobierno Federal o de los Estados.

Para conciliar la autonomía del municipio con su integración en el sistema político nacional, se requiere el reconocimiento constitucional de las funciones municipales básicas, y la atribución de los recursos suficientes para cumplirlas.

Los ayuntamientos deben tener posibilidad constitucional de recurrir las leyes o actos de otras autoridades que lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir sus funciones.

9

EDUCACION

La libertad de investigación y de opinión científica o filosófica, como toda libertad de pensamiento, no puede ser constreñida por el Estado. La libertad de expresión no puede tener otros límites jurídicos que los impuestos por las normas morales y por el bien común.

La educación del pueblo mexicano es tarea de todos los miembros de la nación. Es deber del Estado, pero nunca puede ser monopolio suyo, democratizar la educación, esto es, procurar a todos los miembros de la colectividad una igual oportunidad de educación, asegurarles por lo menos una educación básica, promover su elevación cultural y facilitarles su capacitación técnica de acuerdo con las necesidades del desarrollo. En el cumplimiento de este deber, el Estado no puede convertirse en agente de propaganda sectaria o partidista.

La libertad de enseñanza ha de ser garantizada sin otros límites, por parte del Estado, que la determinación de los requisitos técnicos relativos al método, a la extensión y comprobación del cumplimiento del programa educativo mínimo, o concernientes al otorgamiento de grados o títulos que autoricen para ejercer una profesión o una función social determinada.

Contrarían estos principios la imposición por el Estado de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, y el desconocimiento o limitación del derecho preferente de los padres para escoger, conforme a sus convicciones, el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La actividad universitaria sólo puede cumplir propiamente su misión de conservar, acrecentar y difundir la cultura, si se desarrolla en un régimen de honradez intelectual, de disciplinada autonomía y de libertad de cátedra. Por la importancia que la Universidad tiene en la vida de la Patria, sus activi-dades deben ser apoyadas moral y económicamente por toda la colectividad y asegurar la libertad de investigación, de convicción y de opinión a sus miembros.

El Estado debe proporcionar los medios económicos suficientes para que la universidad y los institutos de cultura superior cumplan sus fines, sin que por ello tenga derecho a limitar la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y las consecuentes facultades para la libre organización interna de las instituciones.

El Estado y la colectividad deben gestionar la constitución de patrimonios propios para las universidades e instituciones de cultura superior, con el fin de garantizar su autonomía jurídica y económica, y de que desempeñen eficazmente la misión que deben cumplir.

La enseñanza técnica, cualesquiera que sean su grado y sus fines, debe intensificarse de acuerdo con las crecientes necesidades que impone el desarrollo de la Nación, procurando la formación integral de los técnicos a fin de evitar la deformación cultural de la preparación especializada.
El presupuesto que el Estado destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una justa y racional distribución, atendiendo a las necesidades regionales y a las de los diversos sectores de la población. Tanto en el caso de la enseñanza técnica, como en el de la enseñanza universitaria, debe promoverse el establecimiento y fortalecimiento de los institutos y universidades de provincia.

10

TRABAJO

EL derecho al trabajo es prerrogativa común de todos los hombres porque, en última instancia, se funda en el derecho a la vida y a la libertad. De ahí que el derecho al trabajo no pueda quedar sujeto ni por el sindicato, ni por el patrón, ni por el gobierno a la imposición de criterios ideológicos o políticos.

El trabajo, actividad inmediata de la persona, tiene preeminencia como principio ordenador de la economía social, sobre los bienes materiales e instrumentales que son objeto de propiedad. Considerar el trabajo humano como mercancía o como simple elemento de la producción, atenta contra la dignidad del trabajador contra el orden de la comunidad.

Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo. Con paridad de derechos y obligaciones con el hombre, la mujer tiene derecho a condiciones de trabajo conformes con las exigencias de su sexo y con sus deberes de esposa y de madre. Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución justa que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente una familia, con posibilidades reales de mejoramiento.

Es obligación de la comunidad –Estado y particulares– promover la creación de fuentes de trabajo para hacer posible en la realidad el ejercicio del derecho y el cumplimiento de la obligación de trabajar. Es derecho del trabajador la estabilidad en su trabajo, mientras lo desempeñe con lealtad y eficacia. Quienes hayan cumplido su deber de trabajo y tengan mermada o agotada por cualquier causa su capacidad de trabajar, deben seguir contando con los recursos necesarios para vivir dignamente y no dejar en desamparo a los suyos. El Estado tiene el deber de urgir las actividades y de crear o fomentar las instituciones necesarias para garantizar el cumplimiento de estos principios y para evitar con gestión oportuna, o para resolver con justicia eficaz, los conflictos por razón de trabajo.

Debe promoverse la creciente integración en el funcionamiento, en la propiedad, en las ganancias y en las decisiones de la empresa, de todos los que en ella colaboran con inteligencia, mano de obra o capital, con el fin de llegar a tipos de empresa organizados de tal manera que todos participen equitativamente de sus beneficios, al mismo tiempo que procuran transformarla en una auténtica comunidad de vida y de trabajo y en un servicio eficiente para responder a las necesidades de la colectividad.

El Estado debe respetar la libertad de los campesinos, trabajadores, profesionistas y empresarios, para organizarse en defensa de sus intereses. Las organizaciones que los mismos formen, deben funcionar con verdadera democracia interna sin que el Estado intervenga directa o indirectamente en la designación de sus dirigentes; asegurar la representación auténtica de los agremiados mediante elecciones directas y secretas, sin aceptar presiones políticas o económicas; establecer un sistema objetivo y eficaz para exigir responsabilidades a sus dirigentes y proscribir cualquier tipo de sanciones por razones políticas o ideológicas.

Los sindicatos y en general todas las organizaciones formadas por razón de ocupación o de trabajo, tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Estado y a la opinión, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados y de recomendar las opciones electorales que consideren más convenientes para los mismos; pero deben abstenerse de actuar directamente en cuestiones políticas, principalmente en las electorales, y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Es antidemocrática y desvirtúa la naturaleza del sindicato, la utilización del movimiento sindical y de los recursos y sanciones sindicales, para imponer la afiliación individual o colectiva de los trabajadores a un partido político.

Las organizaciones agrarias formadas en razón del trabajo del campo, sean ejidales, de pequeños propietarios o comunidades de cualquier tipo deben también funcionar democráticamente y ser respetadas en su libertad de decisión, sin que el Estado les imponga dirigentes y sin que puedan ser utilizadas como instrumento para presionar a la población rural, y lograr su afiliación a partidos políticos, a cambio de promesas de tierras o de ayudas de cualquier clase.
Deben conservarse y promoverse económica y técnicamente, la empresa artesana y la empresa agrícola de dimensiones familiares, y dotarlas de un régimen jurídico para el cumplimiento de sus fines.

11

ECONOMIA

Como actividad cultural de sustentación humana, la economía debe armonizar dinámicamente las necesidades de la persona, con la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios que las satisfacen, y así crear o mantener para el hombre, una base material estable y suficiente para la realización de la libertad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.

Aun cuando la actividad económica tiene por objeto bienes materiales, por ser una actividad al servicio del hombre, debe estar sometida a la ley moral y a los fines y valores permanentes de la vida humana.

No cumple los fines de la economía el simple aumento cuantitativo o cualitativo de las cosas, a expensas de la justicia en la distribución del producto de la cooperación social, o de las libertades y derechos de las personas y de las comunidades.

Para la existencia de un orden económico justo es condición necesaria, pero no suficiente, la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo con el bien común. La justicia en las relaciones económicas no puede ser resultado ni de pretendidos procesos automáticos, que en la vida real pueden resultar factores de injusticia y cómplices de la prepotencia económica, ni del control totalitario de la economía por parte del gobierno. La justicia en el orden económico, exige la recta actuación de los particulares, de las organizaciones ocupacionales, del Estado y de la comunidad internacional.

En cumplimiento de su misión subsidiaria y supletoria, el Estado debe fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales, estimular y coordinar todas las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía; corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional, y evitar o reprimir los actos que comprometan o debiliten la estructura o el porvenir económico de la comunidad. La conveniencia y los límites de la intervención económica del Estado, dependen de las exigencias del bien común en los casos concretos.

La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe promover su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo.

En donde la iniciativa privada sea imposible o insuficiente, el Estado ha de urgir la organización de actividades sociales, sin matar, estorbar ni desplazar esa iniciativa, pues en estos casos, la acción administrativa oficial resulta agotante y destructora.

El Estado tiene el deber de velar porque los frutos de la iniciativa privada tengan carácter social, y de hacer que esa iniciativa concurra siempre en el interés nacional y esté constantemente subordinada al bien común.

El desarrollo económico debe formar parte de un esfuerzo de elevación humana completa, en el que deben armonizarse y complementarse recíprocamente los aspectos materiales y espirituales.

Es inaceptable utilizar el incremento de los bienes materiales, como pretexto o instrumento de esclavización y degradación humana, para suprimir la libertad y los derechos del hombre.

Desde el punto de vista estrictamente económico, son factores insuperables de desarrollo la libertad responsable, la voluntad de creación, de esfuerzo y de riesgo, la voluntad personal de mejorar, la aptitud y la honradez en la actividad económica de los particulares y del gobierno, y la certeza del desarrollo de la personalidad propia mediante el cumplimiento del deber de cooperación social en el trabajo productivo, en un ambiente de verdad, libertad y justicia. En México estas exigencias esenciales del desarrollo económico y humano tienen urgencia especialísima en el sector agrícola.

Desde el punto de vista económico, la planeación debe concertar la libertad y la iniciativa individual, con una orientación común del desarrollo. Por eso, la planeación no debe ser un disfraz económico del control político, sino esfuerzo nacional de previsión del futuro, fijación realista de metas y de medios económicos y sociales, y expresión de la voluntad común de desarrollo mediante una acción concertada de todos los sectores de actividad económica y no solamente del gobierno.

12

JUSTICIA SOCIAL

La miseria y la ignorancia se deben al desorden moral, económico y político, y sólo podrán evitarse mediante un orden justo, basado en el reconocimiento de los valores espirituales y en la realización del bien común, de acuerdo con las situaciones históricas concretas. La cooperación habitual de todos para realizar el orden justo –no la lucha de clases– es el camino adecuado para alcanzar la justicia social, fuerza moral básica de la que dependen todos los bienes de las personas y de la sociedad.

Como justicia del bien común, la justicia social se realiza mediante el ejercicio y la defensa de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas, especialmente en las relaciones de la persona y los grupos sociales con la autoridad y de los grupos sociales entre sí.

La justicia social no se limita ni a la solución de los problemas obrero-patronales, ni a lograr una mejor distribución de la riqueza material entre los hombres de los diversos sectores o zonas de un país o entre los diversos países de la comunidad internacional. La justicia social tiene por objeto, con fundamento en la igualdad esencial y en la solidaridad de los hombres, promover el acceso de los mismos –particularmente de los núcleos más desvalidos de la sociedad, o de quienes viven en zonas económicamente menos desarrolladas– a los bienes materiales y espirituales suficientes para que la comunidad viva de la manera más justa, equitativa y equilibrada que sea posible, con respeto para la libertad personal y para la dignidad humana.

La propiedad privada no es un fin en sí misma. Constituye un instrumento de apoyo y garantía para la libertad de la persona y para la seguridad de la familia. Por eso debe promoverse su difusión.

La propiedad privada debe regularse conforme a las exigencias del bien común y de los deberes de buen uso y cooperación social que las mismas imponen.

En México, las exigencias de la justicia social son especialmente apremiantes respecto al sector agrícola. El problema del campo no sólo es primordial en nuestra economía, sino ante todo un problema de elevación humana.

Es necesario incrementar la productividad del trabajo y de los recursos dedicados a la actividad económica en el campo, y promover no sólo las expectativas, sino la elevación real del género y nivel de vida de la población rural, sin buscar a cambio de ello, ni la sumisión política ni la explotación económica de la misma.

Para este fin se requieren el estímulo a la iniciativa y el respeto a la libertad de los campesinos; la seguridad en la propiedad de la tierra; la extensión al campo de los sistemas de seguridad social; el desarrollo de servicios esenciales tales como agua, comunicaciones, transportes, asistencia sanitaria, instrucción básica y técnica y diversiones; sistemas equitativos de tributación; créditos adecuados y asistencia técnica y, en general, la aplicación de las medidas económicas y técnicas que aseguren la suficiencia económica y humana de los campesinos y el desplazamiento ordenado de la población rural excedente a otros sectores de la actividad económica.

Es injusticia social abusar de la autoridad y de los puestos públicos; negarse a cooperar en las transformaciones sociales, económicas o políticas que exige el bien común; aprovechar posiciones de influencia para negociar con derechos ajenos de personas o comunidades; renunciar a la defensa de derechos, garantías

fundamentales, o fomentar, por acción o por omisión la desorientación de las conciencias, el abstencionismo, la deserción y el servilismo.

Son exigencias indeclinables de la justicia social, el reconocimiento común de que existe un orden ético jurídico obligatorio en la convivencia humana y el valor de proclamarlo y defenderlo; la vigencia de un orden democrático en la elección y ejercicio de la autoridad; el respeto a la libertad de conciencia, la independencia de las organizaciones ocupacionales frente al gobierno; la elevación material y humana de la mayor parte de la población, sobre todo en el campo, y la oportunidad de acceso a la propiedad de bienes de uso durable y de producción, mediante una adecuada política de desarrollo y de reforma social.

Las relaciones políticas y económicas en la comunidad internacional, deben tener como objetivo, la realización de la justicia social. En consideración a la igualdad jurídica básica que debe existir entre todas las naciones de la Tierra, la justicia social debe ser el propósito que inspire las medidas de asistencia técnica, social y económica, que se convengan, en favor de los países que requieran la ayuda de otros, para su mejor desarrollo, para reparar infortunios o para alcanzar dicha justicia en su vida interna.

Ejercicio de Autoevaluación 3:
Proyección de Principios de Doctrina de 1965

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la **Proyección de Principios de Doctrina de 1965.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Participación eficaz de todos los ciudadanos en actividades de la comunidad política.

a) Municipio
b) Justicia social
c) Democracia
d) Partidos Políticos

2. Representación de diversas partes y corrientes de pensamiento de la sociedad.

a) Municipio
b) Justicia social
c) Democracia
d) Partidos Políticos

3. Su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia armónica en la comunidad, y prestar los servicios básicos.

a) Municipio
b) Justicia social
c) Gobierno
d) Partidos Políticos

4. Se basa en valores espirituales y en la búsqueda del Bien Común. Requiere colaboración constante de todos los involucrados y del respeto a la ley.

a) Municipio
b) Justicia social
c) Democracia
d) Partidos Político

Respuestas:

1. (c)
2. (d)
3. (a)
4. (b)

Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002

Aprobada en la XLV Convención Nacional con fecha 14 de Septiembre de 2002.

INDICE

Principios de Doctrina 2002

Introducción 2
1. Persona y Libertad 3
2. Política y Responsabilidad Social 4
3. Familia 5
4. Cultura y Educación 5
5. Nación y Mundialización 6
6. Desarrollo Humano Sustentable 8
7. Humanismo Económico 8
8. Trabajo 10
9. Medio Ambiente 11
10. Ciencia e Innovación Tecnológica 12
11. Humanismo Bioético 12
12. Campo y Ciudad 13
13. Municipio y Sistema Federal 15

PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL 2002

Introducción

A través de su intervención en la vida pública de México, Acción Nacional ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido una innegable influencia en la evolución política de nuestro país, donde se han establecido ya las bases de un sistema democrático. El papel del partido se ha modificado de acuerdo con su creciente participación en los órganos de gobierno federales, estatales y municipales.

Por ello, a sesenta y tres años de su fundación, Acción Nacional –protagonista central en la democratización de México- reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.

En 1965, Acción Nacional consideró conveniente responder a los cambios que había producido la evolución natural de la Nación y la acción del Partido. Para ello, presentó a sus miembros y simpatizadores, y a la opinión pública del país, una primera Proyección de sus Principios de Doctrina sobre la situación nacional e internacional de entonces.

Treinta y siete años más tarde, es necesario repetir ese ejercicio. Los Principios del Partido tienen hoy tanta vigencia como en su origen, y sus pilares continúan firmes y valederos. El mundo, sin embargo, ha evolucionado. Algunas tendencias que hace cuatro décadas apenas se avizoraban, hoy están profundamente arraigadas en la sociedad. Otros fenómenos, que entonces no podían anticiparse han emergido con fuerza ante nosotros. Consecuentemente, es oportuno que el partido señale el rumbo que marca nuestra concepción doctrinal de la persona, de su liberad y de su responsabilidad social. Es conveniente, asimismo, proyectar sobre los hechos nuevos la luz que aportan los principios de solidaridad y subsidiariedad, para que una sociedad ordenada y generosa concurra a la realización del bien común.

Con este documento, Acción Nacional vuelve a demostrar que en México es posible, para una organización política, guardar fidelidad a sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la proyección de los mismos.

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinen a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.

1. Persona y Libertad

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Como persona libre el ser humano es un sujeto ético y social, por lo tanto, responsable ante sí mismo y ante los demás. Tiene deberes y derechos propios de su naturaleza. La libertad no puede ser constreñida arbitrariamente por el Estado y no tiene otros límites jurídicos que los impuestos por el interés nacional, por las normas sociales y por el bien común. La libertad de cada persona ha de coexistir creativa y solidariamente con la libertad de los demás. Los medios deben estar adecuados al fin. Un fin éticamente valioso no justifica la utilización de medios éticamente inadmisibles.

Toda persona tiene derecho y obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas, con el fin mejorar la convivencia humana. Construir un orden social justo es deber individual y colectivo.

La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse desde el momento de su concepción hasta su muerte natural.

Toda forma de discriminación o desigualdad de oportunidades por razones de sexo, edad, capacidad física, etnia, religión, convicción, condición económica o cualquier otra, debe ser rechazada, corregida y en su caso sancionada.

Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad.

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones.

Los derechos humanos alientan la vida de una auténtica democracia. Son expresión concreta de la dignidad humana. Sin respeto cabal a los derechos humanos, no hay democracia. De su pleno reconocimiento y protección jurídica depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

2. Política y Responsabilidad Social

Corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como bases para el desarrollo de una comunidad democrática, sustentable y solidaria.

En el Estado de responsabilidad social, los individuos tienen una relación específica con la comunidad que se expresa en leyes aprobadas por autoridad legítima, para ordenar la convivencia social, preservar el bien común y dar efectiva protección a los derechos humanos.

Nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos seres humanos infligen a otros. La respuesta debida ante el dolor evitable es la responsabilidad social. Exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática del bien común. La responsabilidad social no se agota en el ejercicio del derecho ciudadano al sufragio; se perfecciona permanentemente con la participación ciudadana en el cumplimiento de los deberes cívicos, políticos y sociales que tiene la persona en comunidad.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.

Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia.

3. Familia

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Compete a la familia comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de este último hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político. Por su parte, la familia debe cooperar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Una política social justa no debe pretender la substitución de la familia por el Estado. En sus relaciones con la familia, como en todos los campos de su actividad, el Estado está obligado a respetar la preeminencia de la familia y el principio de subsidiariedad, así como garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos. Por su lado, la familia está obligada a participar en la construcción de un orden social justo.

4. Cultura y Educación

La cultura da raíz y sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la Nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la Nación.

La cultura debe ser el rostro del bien común. Tiene como vocación la posibilidad del desarrollo permanente y constante de todos los seres humanos. La cultura es pensamiento y acción. Es algo más que arte, ciencia o buenas costumbres; es entraña y sueños, reciprocidad de talentos personales puestos en común, con trascendencia en el tiempo y el espacio. En la cultura de cada persona está la de los demás.

El Estado ha de asegurar a todos por igual, hombres y mujeres, el acceso a los valores culturales, y debe promover la libertad en la creación y expresión de la cultura. Los medios de comunicación, como creadores de cultura, actúan junto a la sociedad, no en su lugar. El Estado acompaña y regula esta función, garantizando el respeto permanente a la libertad de expresión y al bien común.

El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona, para desplegar de la manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Las políticas públicas en esta materia tienen la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas y de las naciones. La relación entre maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo, por ello la sociedad y el Estado deben revalorar la dignidad de la labor magisterial.

Es responsabilidad del Estado, compartida con la sociedad, proveer a la población de servicios educativos de alta calidad, para lograr ciudadanos plenos. Que nadie quede fuera y que nadie sea excluido o segregado del disfrute de los bienes. No es aceptable una sociedad que ofende y descarta a sus débiles. Ante una organización excluyente de la sociedad, debe prevalecer un sistema de integración. Frente a un proceso de globalización debemos colocar un sistema que libere y humanice al mundo y sus regiones. Ante la emergencia de nuevos actores y rutas sociales, debemos establecer un sistema que habilite sus potenciales.

La educación integral infunde afecto y proximidad, forma en valores como la libertad, la paz, la vida en sociedad, la responsabilidad, la equidad de género, el respeto al medio ambiente, la solidaridad, la igualdad; expresiones humanas necesarias para construir una sociedad ordenada y generosa.

5. Nación y Mundialización

La Nación es comunidad de comunidades, unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Se reconoce como la suma de sus partes y se enriquece con el aporte socialmente responsable de las mujeres y los hombres que la componen. Brinda comunión de pasado, de presente y de destino.

La Nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes al identificarse con ella, superan toda división temporal, geográfica o de origen étnico.

La Nación mexicana amplía su existencia más allá de las fronteras del Estado y, por ello, abraza a los millones de mexicanos que por diversas razones, algunos en circunstancias de dolor, viven en otro país. La decisión de migrar es un derecho fundamental de la persona.

La conciencia de pertenecer a la Nación por parte de los mexicanos en el exterior debe ser admitida por el Estado, en todas sus dimensiones jurídicas. Que no exista en el extranjero un mexicano sin Nación, sin respeto a su dignidad y a sus derechos humanos.

México es parte de la comunidad mundial, en cuyo seno está llamado a desarrollarse con libertad, responsabilidad, justicia, solidaridad, subsidiariedad y en paz.

El mundo está inmerso en una permanente dinámica de globalización. Al lado de las oportunidades que genera este proceso, coexisten aspectos destructivos, entre los que destacan el crimen organizado, el narcotráfico, el terrorismo y las prácticas desleales de comercio. El reto para nuestra Nación es trascender el simplismo del aislamiento o la sumisión, proponiendo alternativas humanistas a esta realidad. La globalización responsable es mundialización.

Para la globalización no hay personas ni comunidades con historia, cultura, necesidades y proyectos, sino entes económicos dentro de un mercado global. La mundialización, en cambio, es protagonizada por personas, comunidades y naciones que se relacionan entre ellas con libertad y dignidad, las cuales, al lado de la estructura tecnológica y económica mundial, construyen leyes e instituciones responsables y solidarias, que brindan un marco de acción conocido, construido y aceptado por todos, con pleno respeto a la cultura, tradición, valores y creencias de cada pueblo.

La mundialización es acompañar la formación de un mercado global, con la expansión del Estado de Derecho para arribar a un Mundo de Derecho. La mundialización es globalizar valores fundamentales del hombre, como los derechos humanos y la responsabilidad solidaria. Es necesario promover estrategias de renegociación y alivio de la carga financiera de nuestros pueblos, sin que su ejecución implique un agravamiento en la condición económica de las naciones que la sufren. Es tarea del humanismo el colaborar en la construcción de un nuevo orden financiero internacional basado en la justicia y en la ética, en el reconocimiento de la interdependencia entre países, en la prioridad del desarrollo humano sustentable, en especial de las economías más pobres, y en el respeto a la soberanía de las naciones.

La mundialización supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones y los estados. Obliga a todos los actores del mundo a conducirse de acuerdo con el derecho internacional para asegurar la paz y la seguridad.

El diálogo y la apertura de toda cultura que participa en la mundialización, no deben avasallar nuestro valioso aporte a la civilización, formado por la suma de nuestras identidades indígenas y regionales.

La nación mexicana debe fortalecer sus vínculos culturales privilegiados con Iberoamérica, para construir un espacio de solidaridad que contribuya al mayor desarrollo de nuestras naciones, dando prioridad a la integración de América Latina. Al mismo tiempo, la vecindad geográfica, la magnitud de la población mexicana en los Estados Unidos de América, y la

fuerza de nuestros intercambios culturales y económicos, nos empujan a cimentar y promover activamente una relación especial, basada en el mutuo respeto, en la cooperación y en la responsabilidad compartida en la solución de los problemas comunes.

6. Desarrollo Humano Sustentable

El desarrollo humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el paso, para cada hombre y para todos los hombres, de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

Para el desarrollo humano sustentable, los seres humanos no son meros beneficiarios de programas asistenciales, sino verdaderos agentes de cambio en el proceso. No basta proporcionar bienes y servicios materiales a grupos de población que padecen privaciones, sino que deben ampliarse las capacidades humanas. El desarrollo humano se centra en ampliar las opciones humanas.

El desarrollo debe ser sustentable, lo que implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma atención que los de la presente. El deber de proteger a las generaciones futuras no puede pasar por alto las apremiantes necesidades de la población pobre de hoy. La búsqueda de un desarrollo sustentable debe tener dentro de sus más altas prioridades la eliminación de la pobreza de la generación actual.

Es éticamente obligatoria la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les precedan. El aspecto ambiental del desarrollo sustentable presupone reconocer que el crecimiento económico debe darse dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

7. Humanismo Económico

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas; una economía que busca construir un México más próspero, más libre y más humano.

El acceso de las personas a la propiedad y a la formación de un patrimonio es la base material de su desarrollo integral y la garantía de su dignidad. Ello tiene que apoyarse en un marco institucional que garantice el derecho a la propiedad y que dé certeza jurídica a la persona en su participación en las actividades económicas.

El mercado es condición necesaria para el desarrollo económico; pero no es suficiente para garantizar el sentido humano de la economía. En consecuencia, se requiere la acción rectora y rectificadora del Estado para atenuar las profundas desigualdades sociales de nuestro país. El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad, y el Estado debe vigilar su ordenado desenvolvimiento, para garantizar que concurra al interés nacional, se subordine al bien común y busque la justicia en las relaciones económicas.

El mercado no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para asignar satisfactores a las necesidades de los seres humanos. Por eso el humanismo económico asume la responsabilidad social y busca abatir la pobreza extrema, atiende prioritariamente a los pobres del campo y la ciudad, da prioridad a zonas indígenas y rurales e impulsa el desarrollo de las potencialidades del campo mexicano.

El Estado debe regular los mercados para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad, y para evitar que el más fuerte imponga condiciones que terminen por destruir la competencia misma.

La economía social de mercado supone una política fiscal responsable, con finanzas públicas sanas que permitan el crecimiento sólido y estable de la actividad económica, y equilibren el beneficio de las generaciones actuales y futuras. El Estado debe regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer las potencialidades reales del sector productivo, y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan. Una economía social de mercado busca consolidar el ahorro de la Nación, para facilitar la inversión productiva y para que las personas formen el patrimonio de la familia.

Una política económica humanista subordina sus decisiones a la ética y parte del hombre, su dignidad y sus derechos. En consecuencia, afirma la prioridad del trabajo sobre el capital y busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción. La economía humana impulsa el espíritu emprendedor y promueve la participación responsable de quienes en la empresa aportan su trabajo, talento administrativo o su capital a la generación de bienes, e impulsa la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan promover el desarrollo integral, equilibran la participación de las regiones del país y armonizan responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento; reconocen que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible, no sólo en infraestructura y bienes de capital sino, y sobre todo, en las capacidades de las personas, esto es, la inversión en valor humano. Para ello es fundamental la inversión de recursos públicos y privados en la formación y desarrollo integral de las personas y específicamente en los rubros de educación, salud, vivienda, seguridad y calidad de vida. Debe promoverse la inversión en la formación y el fortalecimiento de las capacidades humanas que permitan a las personas colaborar, proponer, deliberar y participar en las decisiones de su trabajo.

Por otra parte, el crecimiento sostenido de la economía no puede depender de la mera venta de materias primas o de procesos productivos de mano de obra barata, sino de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

La ampliación del comercio y la inversión permite que los recursos se asignen a las regiones y sectores donde se producen bienes y servicios de manera más eficiente a nivel mundial. Esto beneficia la capacidad empresarial, genera empleos en sectores competitivos y se traduce en el disfrute de satisfactores a un costo menor y de mejor calidad para los consumidores. Pero por otra parte, se generan también sectores productivos perjudicados y pérdida de empleos en aquellas áreas y regiones que no tienen condiciones para competir en un entorno global.

El humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio. Esta distribución no debe entenderse como un reparto asistencialista de recursos, sino que debe basarse en el diseño de políticas públicas que reorienten la actividad productiva en los sectores afectados. En una economía social de mercado el Estado debe ser vigilante atento de que los excesos de los mercados mundiales no conviertan en prescindibles a las personas. Ante la globalización, los Estados deben fortalecer su capacidad para cumplir esta misión. La rectoría y articulación de las actividades económicas y sociales no deben delegarse a las grandes empresas.

8. Trabajo

El trabajo es el espacio natural de la responsabilidad social. Es medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene como eje a la persona humana. No es una mercancía y tiene primacía sobre el capital.

El trabajo humano está fundado en la interacción de las personas que se vinculan para cooperar y realizar una acción creadora y transformadora. Toda persona apta para el trabajo debe tener oportunidad constante de realizarlo sin discriminación alguna. El acceso a las oportunidades laborales y al disfrute de su compensación debe ser igual para la mujer y para el hombre. El trabajo del hogar debe ser socialmente reconocido y en lo posible valorado para su incorporación en las cuentas nacionales. Las responsabilidades familiares, sociales y económicas se deben atender con equidad por los hombres y las mujeres.

Todo trabajo socialmente útil debe tener la retribución que permita al trabajador vivir y mantener decorosamente a una familia con posibilidades reales de mejoramiento. El trabajo ha de proporcionar bienestar compartido, realización profesional y oportunidad de desarrollo personal y familiar. Los salarios deben decidirse con criterios de justicia y equidad, no solamente con base en el mercado.

La responsabilidad del Estado en materia laboral es integral. El Estado debe: asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas, particularmente a los jóvenes, para su

realización en la vida laboral; forjar condiciones económicas y sociales propicias para la generación suficiente de empleo estable; determinar un marco institucional y legal que ampare las prestaciones que hombres y mujeres requieren para desempeñarse con dignidad; fomentar la vinculación de los ámbitos educativo y productivo para la capacitación continua de los trabajadores; desarrollar un régimen de protección social para el desempleo; organizar el financiamiento público y privado de pensiones dignas y suficientes de las personas que han terminado su etapa laboral. En síntesis, la función del Estado es detonar en la sociedad los valores de una solidaridad activa.

El trabajo humano debe organizarse en condiciones dignas que permitan una participación progresiva de los trabajadores en las decisiones, beneficios y capital de las empresas. La entera libertad en la organización de los trabajadores en asociaciones y sindicatos es elemento fundamental para la humanización de la vida laboral.

El Estado y la sociedad, deben encontrar respuestas solidarias y responsables a los retos que plantea el trabajo informal. Debe proscribirse toda forma de trabajo infantil, porque niega el acceso de los niños a la educación, al esparcimiento y a la cultura, condenándolos a la miseria.

9. Medio Ambiente

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras.

Una política de desarrollo sustentable debe lograr que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos, con el fin de promover patrones de producción y consumo sanos. Asimismo, es importante promover la inversión y el uso de tecnologías limpias, que eviten y minimicen el impacto ambiental causado por el crecimiento económico. Se requiere de un uso más amplio de instrumentos económicos, legales, informativos y educativos, así como incentivos claros que entre productores, inversionistas, consumidores y la sociedad en general, aliente la utilización de esos patrones y tecnologías.

La convivencia entre los seres humanos y la naturaleza debe ser tal que permita la satisfacción las necesidades de los hombres, sin comprometer la capacidad de regeneración de la naturaleza, y por tanto, la existencia de las generaciones futuras. Es necesario que las instituciones públicas y privadas incluyan el tema ambiental en sus actividades y que haya un cambio de hábitos y valores sociales, para lograr la efectiva protección del medio ambiente.

El buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.

La inequidad en la distribución del ingreso, la ineficiencia gubernamental, la corrupción y el autoritarismo, agreden al medio ambiente. Un sistema político responsable y ordenado previene y mitiga los impactos nocivos al ambiente. Es fundamental la participación corresponsable de la sociedad, no sólo como conjunto de consumidores, sino de personas que ejercitan sus derechos y asumen sus responsabilidades cívicas y políticos.

La sociedad y todos los órdenes de gobierno deben actuar coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente.

Es indispensable la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones para frenar el deterioro ambiental y reorientar la actividad humana hacia el desarrollo sustentable mundial.

10. Ciencia e Innovación Tecnológica

La libertad de investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, son indispensables para procurar el bien común de la sociedad y para fortalecer a la Nación.

El ser humano, como parte de su naturaleza creativa, genera conocimientos y desarrolla tecnologías que sirven a su bienestar. La ciencia y la tecnología son instrumentos al servicio de la vida de las personas y de su comunidad.

No todo lo que es científicamente posible es socialmente responsable. La libertad de investigación tiene frontera en la dignidad de la persona humana. La manipulación técnica de la naturaleza no está exenta de riesgos. La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad, de manera solidaria.

El desarrollo del conocimiento, la innovación y el progreso tecnológico, deben ser certeramente responsable cuando el sujeto de investigación es el hombre mismo.

El reto de la ciencia es cómo dominar su propio dominio. Es necesario estudiar a fondo, analizar, los avances en todos los ámbitos de la actividad humana, incluyendo la científica y tecnológica, para evaluar sus implicaciones éticas. El certero desarrollo de la investigación es de vital importancia para proteger y mejorar la vida de las personas.

El conocimiento científico es patrimonio de la humanidad. La ciencia y la tecnología no deben convertirse en simples mercaderías, en instrumentos de dominio o en fuentes de segregación.

11. Humanismo Bioético

Acción Nacional afirma el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total.

Cada mujer y cada hombre es un ser indivisible corporal y espiritualmente; un ser único, singular, irrepetible, con identidad propia y una dignidad intrínseca.

El derecho a la vida es inviolable. Por ser fundamento de todos los demás derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho. Nadie es dueño de la vida, ni de la muerte.

El embrión humano es persona. Tiene dignidad y derecho a la vida, a la identidad, a la protección por el Estado y la sociedad. No puede ser objeto de manipulación ni de las agresiones que conducen a su destrucción y eliminación. Toda vez que el ser humano es en sí mismo un fin y no un medio, la clonación de seres humanos por cualquier razón debe ser prohibida. En la procreación puede ayudarse a la naturaleza, respetando la vida y la dignidad de las personas.

Todo tratamiento, investigación y manejo realizado sobre seres humanos y su patrimonio genético debe ser certeramente responsable para respetar la dignidad humana. El genoma humano es patrimonio de la humanidad. Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que tal filiación sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad y la intimidad. No se puede discriminar a una persona a causa de su patrimonio genético.

La lucha contra el dolor debe ser entendida como un esfuerzo común, público y privado, incluyendo los cuidados paliativos, dando asistencia total, material y espiritual, en cualquier fase de la vida en la que se encuentren los enfermos. Pudiendo ser admisible la recomposición genética con fines terapéuticos, bajo los mismos principios éticos usados en el manejo de otras terapias, es inaceptable cuando se utiliza por razones eugenésicas ni por razones arbitrarias.

12. Campo y Ciudad

El campo y la ciudad son espacios diferentes pero complementarios de nuestra diversidad nacional. Encarnan distintas maneras de convivencia social, de expresión cultural y de actividad económica. En ambos, el centro de acción son los hombres y mujeres que buscan su realización personal y comunitaria.

Las comunidades del campo, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas, es decir en la humanización integral del campo y sus habitantes.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal, para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento

de las cadenas productivas, la comercialización, el aprovechamiento de los productos y ventajas comparativas de cada región y la plena seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

El campo es también fuente y expresión de nuestra diversidad sociocultural. El Estado debe asegurar a todos sus habitantes las condiciones mínimas para su adecuado desarrollo humano, en especial en el acceso a la educación, a las condiciones de salud y de vivienda propias de una vida digna y a la posibilidad de expresar su cultura.

La transformación social y económica del campo debe fundarse en el destino universal de los bienes, que exige respetar al medio ambiente y garantizar un sustento digno y suficiente de las comunidades del campo y la ciudad del presente y de las generaciones venideras.

La ciudad también expresa nuestra pluralidad como nación. La ciudad ordenada, debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura. En el medio urbano se acumulan valores materiales y espirituales que ligan a las generaciones pasadas y presentes con las futuras; por tanto, identidad y tradiciones, patrimonio cultural y artístico, formas singulares de pensar y de actuar, penetran y definen el modo de ser de quienes han nacido y viven en la ciudad, lo cual fortalece la identidad y el carácter nacionales.

La ciudad y sus modos de convivencia se transforman a consecuencia de movimientos sociales, fenómenos migratorios, procesos económicos y tecnológicos, identidades culturales o alteraciones del medio ambiente. Por ello, es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones propicias para una vida digna, justa y libre.

Como expresión económica, la ciudad debe ser fuente de trabajo para sus habitantes, debe también ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial, capaz de satisfacer las necesidades de sus habitantes y de armonizar el desarrollo comunitario con el respeto y aprecio a los recursos naturales de la comunidad.

La variada extensión que adquiere el espacio urbano implica que la ciudad tenga autoridades organizadas de manera subsidiaria, para asegurar que los distintos órdenes de gobierno participen de manera coordinada en la salvaguarda del equilibrio entre población, urbanización, producción y medio ambiente. En la gestión de bienes y servicios urbanos concurren las autoridades, la iniciativa privada y los habitantes de la ciudad, quienes son corresponsables de la construcción eficiente, el mejoramiento continuo y la operación eficaz y a un precio justo de las redes de infraestructura y los servicios públicos, que son manifestación concreta del bien común en el medio urbano.

El desarrollo responsable y solidario exige acciones públicas y privadas que restablezcan y preserven un adecuado equilibrio entre el campo y la ciudad.

13. Municipio y Sistema Federal

El municipio, formado por el conjunto de familias que habitan una comunidad, es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país.

El respeto a la autonomía municipal es el fundamento de un orden subsidiario, solidario y responsable que el gobierno federal y los gobiernos estatales deben garantizar. Los municipios deben tener la capacidad para determinar libre y responsablemente las características propias de su gobierno de acuerdo con sus necesidades particulares, para establecer las normas básicas de la convivencia social y, en especial, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por las comunidades y los pueblos indígenas.

Las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de la proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria de las personas sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano. El sistema federal deberá asegurar no sólo estas facultades y los recursos suficientes para el municipio, sino también la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

La prestación de los servicios públicos debe atender a las necesidades fundamentales de los hombres y las mujeres que conforman el municipio, asegurando los niveles mínimos y suficientes para una vida digna. La seguridad, la educación, la salud y el desarrollo humano han de ser los objetivos centrales del gobierno municipal.

Ante la creciente integración de las naciones, los gobiernos municipales han de fungir como promotores de los valores y de la diversidad cultural nacionales. En una economía mundializada, el municipio ha de contar con los servicios de educación profesional y técnica y con la infraestructura necesaria para potenciar sus recursos y servicios en beneficio de las familias y las personas que lo integran.

La solidaridad exige el compromiso permanente de la persona para actuar a favor del bien común de su municipio. Toda política municipal debe fundarse en la participación de quienes integran la primera comunidad de la Nación.

El desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país es la esencia del Estado federal. La equidad en el acceso a mejores condiciones de vida ha de ser el resultado de un federalismo subsidiario, solidario y responsable que sea capaz de incorporar a todos los mexicanos, independientemente de su ubicación geográfica, al progreso nacional.

Un federalismo subsidiario y solidario implica la generosa participación de todas las entidades y de la sociedad en su conjunto a favor de la educación, de la infraestructura y, en general, de las condiciones mínimas para el adecuado crecimiento económico de todas las regiones del país.

Un federalismo solidario y subsidiario exige la participación del gobierno federal para que todas las entidades, en especial aquellas con mayor rezago social, se encuentren en condiciones de igualdad para garantizar el pleno bienestar de las personas.

El Estado mexicano también ha de promover un federalismo responsable, donde la descentralización de funciones y de recursos confluya en el compromiso de los gobiernos municipales, estatales y federal para gestionar el bien común de la Nación desde cada ámbito de competencia.

Un federalismo responsable implica la transparencia y honestidad en la vida pública. Es deber de las autoridades manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública. Es deber de los ciudadanos vigilar permanentemente la aplicación de los recursos. Las instituciones municipales, estatales y federales, deben reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus períodos de elección, con el fin de dar continuidad y certidumbre a las acciones de gobierno y contribuir de manera eficaz al desarrollo armónico y equilibrado de la Nación.

Ejercicio de Autoevaluación 4:
Proyección de Principios de Doctrina de 2002

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la **Proyección de Principios de Doctrina de 2002.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. Medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades.
    a) Institución Política
    b) Trabajo
    c) Desarrollo Humano Sustentable
    d) Medio ambiente

2. Aumento de capacidades de seres humanos que tiene el fin de perdurar para generaciones futuras.
    a) Institución Política
    b) Trabajo
    c) Desarrollo Humano Sustentable
    d) Medio ambiente

3. Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
    a) Institución Política
    b) Trabajo
    c) Desarrollo Humano Sustentable
    d) Medio ambiente

4. Facilita el acceso de las personas al conocimiento cívico, político y económico.
    a) Institución Política
    b) Trabajo
    c) Desarrollo Humano Sustentable
    d) Medio ambiente

Respuestas:

1. (b)
2. (c)
3. (d)
4. (a)

2. Historia del Partido Acción Nacional



Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Curso de Historia del Partido Acción Nacional







Secretaría Nacional de Formación

Curso de Historia del Partido Acción Nacional

Primera edición 2012

D.R. 2012
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Ángel Urraza 812
Col. Del Valle
C.P. 03100
Tel: 55 59 63 00
Fax:55 59 60 70

Correo Electrónico: informacion@fundacion.pan.org.mx

Colaboración
Arturo González Cerón

Diseño Editorial:
José Luis Torres Vargas

Impreso en México

Todos los derechos reservados. Esta publicación o sus partes no pueden ser reproducidos por ningún medio, sea mecánico, electrónico, magnético, eletroóptico, fotoquímico, por fotocopia o cualquier otro, sin permiso escrito de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Índice

Presentación 5

I. Orígenes y Fundación

Contexto Histórico 7
Cronología Presidencial 1913 – 1939 9
El joven Manuel Gomez Morin y su visión forjadora de Instituciones 13
Ejercicios 17

II. El inicio de la Lucha Permanente

Don Manuel Gómez Morin, Presidente del Partido Acción Nacional 19
Continuando la brega de eternidad 24
Christlieb Ibarrola un espíritu renovador 29
Efraín González Morfín, y el legado del solidarismo 33
Ejercicios 37

III: Transición a la Democracia

Abriendo las puertas al cambio, sin odio y sin mentiras 41
Vicente Fox Quesada, por fin se gesta la alternancia 43
Felipe Calderón Hinojosa, refrendando la Democracia 46
Ejercicios 49

VI. Lo que Acción Nacional le ha dado a México

Civilizador de la política 51
- Partido de ciudadanos 51
- Fuente de cultura política (La victoria cultural) 51
- Democracia 52
- Vocación Parlamentaria 52
- Instituciones Electorales 52
- Transparencia y rendición de cuentas 52

Gobierno Eficaz 53
En materia económica 53
- Vivienda digna para todos 53
- Cobertura universal de Salud 54
- Medio Ambiente 54
- Mayor y mejor Infraestructura 55
- Derechos Humanos, el sello panista en el gobierno 55

Ejercicios 57

Bibliografía 59

PRESENTACIÓN

En el ánimo de contribuir a la escuela de ciudadanía que desde hace más de 7 décadas ha sido el Partido Acción Nacional, la Secretaría de Formación del Comité Ejecutivo Nacional ha elaborado este manual para desarrollar el curso de Historia del PAN; se trata de un texto breve en tamaño, pero rico en presentar los momentos fundamentales del partido, desde su fundación hasta su actuación en el gobierno de nuestro país.

Desde el surgimiento de nuestra organización, su consolidación, su presencia de gobierno, su propuesta programática, sus inicios en el ámbito municipal hasta alcanzar el gobierno federal, este curso ofrece lo que a lo largo de 73 años de historia ha realizado Acción Nacional como un instrumento de cambio y de trasformación, a partir de la idea de construcción de ciudadanía.

Esta historia es la de muchos hombres y mujeres cuyo principal anhelo es la creación de una patria ordenada y generosa, asumiendo su responsabilidad y dando su esfuerzo permanente en la participación en los asuntos públicos, además de su compromiso ético; se trata de personajes que pusieron sus virtudes al servicio de las personas, para garantizarles mejores condiciones de vida y en la lucha por dignificar la política.

Para la integración de este manual se consideraron cuatro etapas o momentos decisivos en el desarrollo histórico del PAN: primero, sus orígenes y fundación; segundo, la época difícil de las fundaciones en los estados, de los primeros triunfos, de las primeras defensas ante los fraudes del régimen; tercero, el camino a la alternancia, y cuarto, su triunfo en la elección presidencial y su ejercicio de gobierno.

Esperamos que la participación en este curso, lleve a los militantes a valorar más profundamente lo que representa el Partido Acción Nacional para México, motivándolos a conocer más ampliamente a sus personajes, sus planteamientos de doctrina y de acción política y sus resultados como gobierno en los ámbitos municipal, estatal y federal; nuestra lucha se refleja en el objetivo de contar con instituciones más democráticas, que garanticen un ejercicio de la libertad en solidaridad. Pero que no sólo se quede en el conocimiento y en el aprecio, sino que también genere más participación en las transformaciones que sigue requiriendo nuestro país.

Objetivos

El participante conocerá el contexto socioeconómico y político previo a la fundación del Partido Acción Nacional.

El participante reconocerá y valorará la figura de Don Manuel Gomez Morín, a partir de su formación profesional y el análisis de sus ideales, que dieron origen a la formación de una institución política permanente.

CONTEXTO HISTÓRICO

Los inicios del siglo XX mexicano se encuentran marcados por una fuerte presión social y política ante un gobierno que se perpetuaba y no permitía el paso a nuevas opciones electorales. La revolucion maderista se enfrentaría de manera heroica a estos desafíos, los caudillos militares luchaban desde sus frentes y la sociedad soporto diez años presa del saqueo y las armas. Abundaron los planes cuya función termina siendo desconocer y derrocar al gobierno en turno.

En esta época, la mayor parte de la superficie rural de la República mexicana se encontraba en manos de unos cuantos, dejando sin posibilidades de propiedad y desarrollo a los pequeños propietarios y pueblos.

El eje del sistema económico se basaba en la distinción clara entre tres sujetos: el hacendado, el administrador y el trabajador, los primeros sólo se preocupaban de recibir su parte en las cosechas, menospreciando al trabajador.

Así, el escenario nacional se podía describir de la siguiente manera:

- Los salarios eran muy bajos y, en muchas ocasiones, se pagaba en especie.
- En las tiendas de raya, los peones de la hacienda se endeudaban al punto de heredar esas deudas a sus hijos[1].
- Con la protección a la industria extranjera, el apoyó el mercado interno fue mínimo y con ello disminuyó el nivel de ingresos del pueblo.
- Los inversionistas mexicanos habian sido desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.
- Los estadounidenses al final del porfiriato, poseían más empresas e inversiones en el país, que todos los empresarios mexicanos juntos.
- El analfabetismo era del 73.9 %
- El 78 % de las escuelas eran públicas y el 22 % privadas.
  Sólo el 28 % de la población escolar era atendida.
  Más del 50 % de las viviendas eran “chozas”, sin piso firme o servicios sanitarios.
- Más de 13 mil familias no tenían hogar propio.
  Unas 100 mil personas dormían a campo raso y 25 mil en dormitorios o mesones.
- La carencia de higiene dio como resultado epidemias como la tifoidea, la viruela, el paludismo y otras.
- Para quienes ganaban de 10 a 15 centavos diarios, comprar un jabón significaba el 25 % de sus ingresos.
  Había una gran escasez de agua potable.[2]



[1] La tienda de raya era un establecimiento de crédito para el abasto básico, ubicada junto a las fábricas o haciendas y donde los obreros o campesinos eran obligados a realizar sus compras

[2] Loza Macías Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?,* Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México, 1967





En 1910, Porfirio Diaz, consuma lo que sería su última reelección. Francisco I. Madero se había enfrentado en las urnas a él; su participación generó una gran euforia en los ciudadanos que lo veían como un gran demócrata y reclamaron el reconocimiento de su victoria.

En 1911, México tuvo un destello de democracia encabezada por Francisco I. Madero, dando con esto fin al Porfiriato. La revolución encabezada por Madero postulo un programa de reforma social, con el fin de terminar definitivamente con los abusos del obsoleto y pernicioso sistema porfirista.

Madero emitió el Plan de San Luis, en el que explícitamente señala la restitución los terrenos a los pequeños propietarios, víctimas de las injusticias causadas por los abusos de la ley de terrenos baldíos, promulgada el 26 de marzo de 1894. Sin embargo, estos ideales y postulados quedaron frustrados con su asesinato en 1913 en la llamada “decena trágica”.

Lo que pareció un cambio en el sistema político mexicano, lo único que desencadenó fue una larga lista de caudillos revolucionarios que por medio de las armas lograron ocupar la presidencia de la República.

Cronología presidencial 1913 – 1939



Pedro Lascurain (1913 / 45min / interino)

Su mandato duró tan sólo cuarenta y cinco minutos, de las 17:15 a las 18:00 horas del 19 de febrero de 1913. Tras la muerte de Madero, como ministro de Relaciones Exteriores la Constitución de 1857, señalaba que el debía asumir la presencia a falta del Presidente Constitucional. Renunció para permitir que Victoriano Huerta se hiciera con la presidencia de México.



Victoriano Huerta (1913-1914) 17 meses

El gobierno de Huerta duró algo más que el de Madero. Hizo frente a la revolución constitucionalista encabezada por Venustiano Carranza. En el terreno internacional, jamás obtuvo el reconocimiento del gobierno estadounidense. El régimen de Huerta estuvo permanentemente en crisis, destacando la aprehensión de la mayor parte del poder legislativo federal.



Francisco Sebastián Carvajal (15 de julio al 13 agosto de 1914 / interino)

A mediados de 1913 Victoriano Huerta lo designó Srio. de Relaciones Exteriores, por lo que al renunciar, por ministerio de la ley, Francisco Sebastián se convirtió en presidente. Intentó negociar con los revolucionarios que avanzaban sobre la capital; sin embargo, Venustiano Carranza, exigía la rendición incondicional. Temeroso por su vida, renunció sin designar a su sucesor y huyó del país.

Del mes de noviembre de 1914 hasta abril de 1917, hubo tres presidentes interinos emanados de la “Convención Revolucionaria”, siendo el acuerdo de todas las facciones para reconocer a un gobernante, dicho movimiento eligió sucesivamente a Eulalio Gutierrez, Roque González Garza y Francisco Lagos Cházaro.



Venustiano Carranza (1917-1920)

Carranza convocó al Congreso a finales de 1916 que promulgó la Constitución vigente hasta nuestros días. Tras celebrarse elecciones bajo la nueva Carta Magna, se convirtió en presidente constitucional. Al acercarse la sucesión presidencial de 1920, intentó imponer a un candidato civil en oposición a las aspiraciones de Álvaro Obregón. El conflicto genero una rebelión que puso fin a su gobierno y a su vida.



Felipe Adolfo de la Huerta (1920 - 6 meses)

Se hizo cargo interinamente de la presidencia con el objeto de convocar a elecciones. Al celebrarse éstas resultó triunfador Álvaro Obregón; durante su gobierno ocupó la Secretaría de Hacienda. A finales de 1923 se levantó contra Obregón en una rebelión fallida que lo llevó al exilio en Estados Unidos.



Álvaro Obregón (1920-1924)

Obregón, apoyó algunas reformas estructurales. José Vasconcelos fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México en 1920 y en octubre del mismo año publicó su Proyecto de Ley para la creación de la SEP, con su respectiva reforma constitucional, con el fin de darle coherencia a la educación en sus distintos niveles.



Plutarco Elías Calles (1924-1928)

Sus acciones anticlericales dieron lugar a la guerra cristera, lo que a la postre provocaría la presión del gobierno norteamericano para su cese. Su apoyo a la reelección obregonista en 1928 también produjo levantamientos armados que logró sofocar. Desde la muerte de Obregón, Calles llegó a concentrar tanto poder que controló incluso los gobiernos sucesivos hasta 1934. Fundó el Partido Nacional Revolucionario (PNR). Se autoproclamó Jefe Máximo de la Revolución Mexicana, por lo que este periodo se le conoce como “Maximato”.



Emilio Portes Gil (1928-1930)

Durante su gestión se puso fin a la guerra cristera y a la rebelión escobarista. Después de cumplir su periodo de gobierno ocupó la presidencia del PNR; fue procurador de la República y presidente de la Comisión Nacional Bancaria.



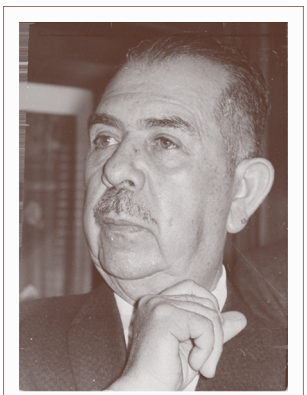
Pascual Ortiz Rubio (1930-1932)

Sorpresivamente, gracias al apoyo de Calles, en 1929 se convirtió en el primer candidato del Partido Nacional Revolucionario a la presidencia del país. Durante su gobierno, México ingresó a la Sociedad de las Naciones (1931) y los antiguos distritos Norte y Sur de Baja California se elevaron a la categoría de territorios. Con un poder menguado y sin capacidad de decisión, determinó renunciar a la mitad de su cuatrienio, habiendo firmado la Ley Federal del Trabajo que nos rige a la fecha.



Abelardo Luján Rodríguez (1932-1934)

Llegó a la presidencia para cubrir los últimos dos años del periodo de Ortíz Rubio. Durante su periodo se reformo el artículo 3° constitucional; dicha reforma fue calificada como “Socialista”.



Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940)

Comenzó su sexenio bajo la tutela del Jefe Máximo. Alentó la proliferación de sindicatos y las movilizaciones obreras. Durante su gobierno se realizó el mayor reparto agrario; dio refugio a los expulsados por la guerra civil española; expidió el decreto de la nacionalización de la industria petrolera en 1938.[3]

[3] Galería de Gobernantes México. Consultada el 20 de noviembre de 2011 http://www.bicentenario.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&id=105&Itemid=90

El joven Manuel Gómez Morin y su visión forjadora de instituciones

Manuel Gómez Morin nació en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897. Es el principal organizador y fundador del Partido Acción Nacional. Perteneció a una generación de universitarios que querían convertir el caos en orden.

En 1920 Gómez Morin es nombrado Secretario de la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional a la edad de 23 años, cargo que abandona al poco tiempo para asumir la posición de secretario particular del General Salvador Alvarado, Secretario de Hacienda en el gobierno interino de Adolfo de la Huerta.[4]



En octubre del mismo año, el joven Gómez Morin es enviado a Nueva York a petición del general Alvarado, con el objeto de negociar los nuevos términos de la legislación mexicana en materia petrolera, con las compañías del ramo en aquel país.



En febrero de 1921 regresa a México y es nombrado oficial mayor de la Secretaria de Hacienda y en poco tiempo subsecretario de Hacienda; en septiembre de ese año escribe un breve ensayo sobre el papel que debía jugar el municipio en el cambio político posrevolucionario.

Gómez Morin esbozó brevemente lo que será su “estrategia municipalista como principio básico de una organización permanente”, Así mismo concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

En 1924, a la edad de 27 años, colabora con su amigo y maestro José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha y a partir del exilio voluntario del maestro, Gómez Morin se responsabiliza de la publicación.

Al año siguiente, el 28 de agosto de 1925 redacta la ley que funda el Banco de México. Por unanimidad Manuel Gómez Morin es nombrado presidente del Consejo de Administración, puesto que ocupa hasta el 31 de octubre de 1929

[4] Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006. p 27

En 1929 a la edad de 32 años, consigue el financiamiento para alquilar el Frontón México donde se efectúa la convención del Partido Antirreeleccionista que postula a José Vasconcelos como candidato a Presidente de la República. Durante la campaña edita "La Metafísica" de Vasconcelos. Siendo presidente del Consejo del Banco de México inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bacaria y Comercial.

Gómez Morin en 1933 es nombrado miembro del Consejo de la Compañía minera Chontalpa del Banco de Londres y México. Inicia su relación profesional formal con lo que más tarde fue conocido como el Grupo Monterrey cuya cabeza era don Eugenio Garza Sada. En ese mismo año es nombrado rector de la Universidad Nacional de México; para ello renuncia a todos sus cargos y decide dedicarse de tiempo completo a la Rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Al año siguiente en conjunto con don Daniel Cosio Villegas, funda el Fondo de Cultura Económica, una de las mayores editoriales de habla hispana..

En 1937, es invitado por el gobierno de Ecuador con el fin de cooperar a la formación de su Banco Central.

Desde 1926 Manuel Gómez Morin, como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social.

Consideraba urgente crear conciencia en la sociedad acerca de los problemas por los que atravesaba el país y despertar en ella el deseo de participar en sus soluciones. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país.

De esta manera organizó a un grupo de jóvenes, que se encontraban en el umbral de la vida pública con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político. Fue así como en febrero de 1939 se constituyó un Comité Organizador que recorrió toda la República Mexicana para unir voluntades y concretar la idea de Manuel Gómez Morin de crear una institución política permanente.

Uno de los más destacados integrantes del Comité Organizacional de Acción Nacional fue Efraín González Luna, nacido en Autlán, Jalisco, el 18 de octubre de 1898, quien definió la doctrina del partido como "Humanismo Político".

Del 14 al 17 de septiembre de ese mismo año, reunida la Asamblea Constituyente de Acción Nacional en el local del Frontón México, se adoptaron los Principios de Doctrina y los Estatutos de lo que hoy es el partido.

Entre otros fundadores destacan: Miguel Estrada Iturbide, Rafael Preciado Hernández, Juan Landerreche Obregón, Gustavo Molina Font, Manuel Herrera y Lasso, Aquiles Elorduy, Luis Calderón Vega y muchos otros.



Asamblea constituyente del Partido Acción Nacional

A diferencia de otros partidos, Acción Nacional nació de la sociedad y para la sociedad. En los artículos 1º. Y 2º de su acta constitutiva, se señala que: “La asociación civil y el partido político, se denominan Acción Nacional y, tienen como objetivo la actividad cívica organizada y permanente; la intervención activa en todos los aspectos de la vida pública de México, para lograr el reconocimiento del interés nacional sobre cualquier interés parcial; el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana, y la subordinación de cualquier actividad individual o del Estado a la realización del Bien Común”.

Ejercicios:

1.1 Ordena cronológicamente los siguientes acontecimientos previos a la fundación del Partido. Anotando los números del 1 al 10, el 1 como el primero y el 10 como último.

ACONTECIMIENTO	No.
Los inversionistas mexicanos fueron desplazados por la afluencia de capitales extranjeros.	
Manuel Gómez Morin es nombrado oficial mayor de la Secretaría de Hacienda.	
En 1911 México pasa por un relámpago de democracia con Francisco I. Madero.	
Se funda el Partido Acción Nacional.	
Se emite el Plan de San Luis.	
Gobierno de Victoriano Huerta.	
Manuel Gómez Morín fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México.	
Gobierno de Plutarco Elías Calles.	
Manuel Gómez Morín colabora con José Vasconcelos en la fundación del periódico La Antorcha.	
Madero postula una reforma social para terminar con los abusos del sistema porfirista.	

1.2 Contesta la siguiente pregunta:

¿Cuáles fueron los aspectos más relevantes en la formación profesional de Manuel Gómez Morin que lo llevaron a fundar el Partido Acción Nacional?

II. El inicio de la Lucha Permanente

Objetivo: El participante identificará a los presidentes nacionales, líderes y candidatos del Partido Acción Nacional, además de que valorará el esfuerzo y perseverancia de los mismos.

Don Manuel Gómez Morin, Presidente del Partido Acción Nacional



Buscar el cambio político desde el municipio en un sistema de partido hegemónico que nació en 1929, resultará una tarea de extraordinaria complejidad.

Concluida la elección presidencial de 1940, en que muchos panistas ofrecen un apoyo entusiasta al candidato Juan Andrew Almazán y meses después de su fundación, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal.[5]

Como primer paso, se crea una Comisión Nacional de Acción Municipal, integrada por destacados miembros fundadores como **Carlos Ramírez Zetina, Enrique M. Loaeza y Rafael Preciado Hernández.**

Después, para las elecciones municipales del 1ro de diciembre de 1940, se postula por primera vez candidatos en tres de las ciudades más grandes del país, **Tampico, Guadalajara y Monterrey.**



En el puerto de Tampico, Tamaulipas el PAN se lanza a la contienda municipal obteniendo un pobre resultado, imponiéndose los candidatos del oficialismo.

1er Candidato a Presidente Municipal en Tampico, Carlos Zorrilla.

[5] Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo*, Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006. p 43

Boletín de Acción Nacional, publicación del 15 de noviembre de 1940, presenta la planilla con los nombres de nuestros candidatos en Guadalajara y la nota de la celebración de la Asamblea General del Comité Regional en Monterrey, donde se elije como candidato a Presidente Municipal al Lic. Victoriano Garza Fernández.





Uno de los tres primeros candidatos del Partido Acción Nacional a presidente municipal, Victoriano Garza Fernández.

Foto histórica donde se muestra por primera vez a un candidato del PAN emitiendo su voto.

Monterrey, domingo 1ro de diciembre de 1940.

Para 1942 no hay participación alguna del PAN en elecciones municipales. En ese entonces la organización es incipiente y las estructuras necesarias para competir se estaban desarrollando.

Ese año, como consecuencia del hundimiento de dos buques mexicanos, México le declara la guerra a Alemania, Italia y Japón. El PAN hace un llamado a la lucha por el bien común y convoca a la unidad nacional entorno a este principios, además solicita que no se abuse con la restricción a las garantías individuales.

El 22 de mayo, Manuel Gómez Morin y Roberto Cosío y Cosío, presidente y secretario general del PAN respectivamente, se entrevistan con el presidente Ávila Camacho para hablar de la declaración de guerra.

Diez días después, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN emite un comunicado de prensa en el que se dice: *"Todos los mexicanos tenemos el deber de compartir el inmenso esfuerzo común... de robustecer la unidad nacional..."*

En 1943, el PAN participa por primera vez en las elecciones para renovar la Cámara de Diputados. En la convención de ese año, al discutirse la participación en el proceso, la votación se definió con 49 votos a favor y 31 en contra. Se compite en 21 distritos de 147 (14%) en 12 estados de la República, obteniendo 5% de la votación total. El aparato electoral del PAN es en estos años notoriamente precario.[6]

Para julio de 1943 el PAN reclama el triunfo de cuatro de sus candidatos (dos en Guerrero, uno en Oaxaca y uno más en Querétaro); se le exige al Colegio Electoral la anulación de la elección en ocho distritos; sin embargo, la determinación de éste fue avalar el resultado, con lo que se concretó el fraude electoral.

Durante el colegio electoral de aquel año, es de destacar la participación de Carlos Septien García y Filogonio Mora Muñoz, quienes en breves participaciones dieron las primeras pinceladas de la proyección ideológica de un partido que contaba con menos de un lustro de vida.

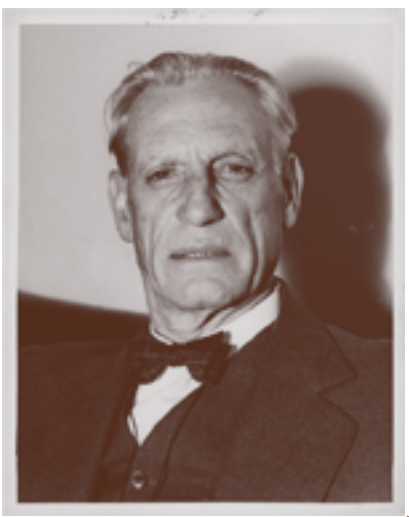




Carlos Septién García y Filogonio Mora, defendiendo su caso en el Colegio Electoral en 1943.

En 1944, el PAN participa en elecciones municipales en la ciudad de Aguascalientes y en La Piedad, Michoacán. Asimismo, lo más importante de su participación electoral tiene que ver con la presentación de su primer candidato a gobernador en Aguascalientes, el liberal maderista Aquiles Elorduy; después de una gran participación ciudadana en su favor, se consumaría un nuevo fraude electoral.

Esta campaña sirvió para demostrar la importancia de los jóvenes dentro de la estructura y organización del Partido.



[6] Ibid. p. 45

Otro caso a destacar fue la elección en León, Guanajuato, en 1945, en donde el PAN en conjunto con la Unión Cívica Leonesa apoya a Carlos Obregón, líder de la Unión Nacional Sinarquista; de igual forma se consuma un fraude electoral que terminó en una balacera, que concluyó con un saldo de 26 muertos y 30 heridos graves. Desde entonces a la Plaza se le conoce como “Mártires del 2 enero de 1946”.

Esta vez, el presidente de la República, Manuel Ávila Camacho solicitó a la Comisión Permanente del Congreso la “declaración de desaparición de los Poderes” del estado de Guanajuato, por lo que se removió, el 8 de enero, al gobernador Ernesto Hidalgo; poco después Carlos Obregón tomó posesión de la presidencia municipal de León.

Para el año 1946, por primera vez en su historia, se le reconocen al PAN triunfos en las elecciones a la Cámara de Diputados. Cuatro legisladores panistas se presentaron en el Congreso: Aquiles Elorduy, primer candidato a gobernador del PAN, conseguía el triunfo en la capital de Aguascalientes; Juan Gutiérrez Lascuráin en el DF; Miguel Ramírez en Tacámbaro, y Antonio L. Rodríguez en Monterrey.



Miguel Ramírez Munguía



Antonio L. Rodríguez



Juan Gutiérrez Lascuráin



Aquiles Elorduy García



Asimismo, las elecciones municipales resultarían novedosas por otra razón: el 1ro de diciembre de 1946, día en que toma posesión el nuevo presidente Miguel Alemán Valdes (1946-1952), al PAN se le reconoce su primera victoria en el ámbito municipal: Quiroga, un pequeño municipio rural de apenas 10 mil habitantes, a las orillas del lago Pátzcuaro, en el estado de Michoacán.

Manuel Torres Serranía se convertía en el primer presidente municipal panista.

Para 1948 el PAN presenta candidatos en 80 municipios, ganando en el municipio de El Grullo, en Jalisco, con Primo Pérez Monroy, reconociéndose así, la segunda victoria municipal del PAN en su historia.



El Grullo es uno de los municipios con menor territorio del estado de Jalisco, poco más de 150 kilómetros cuadrados.



Otro hecho importante, es haber propuesto a finales del mes de octubre de 1947, a la primera mujer candidata a presidente municipal, Delfina Botello en el municipio de Tacámbaro, Michoacán.

En ese año se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada, aunque únicamente en los procesos municipales.



Foto de “El chaparrito”. El fraude le fue cometido al candidato Pablo Avalos, quien se encuentra situado detrás de tan curioso personaje.

Gómez Morín concluiría su periodo como presidente del PAN en 1949, viendo a su partido participar en 22 campañas municipales. Se habla de fraude en estas elecciones, particularmente en la de Santa Clara, Durango, en noviembre de 1949. También en aquel año se presenta el segundo candidato a gobernador de Acción Nacional: se trata del diputado Antonio L. Rodríguez quien, animado por su vic¬toria legislativa en 1946, pide licencia y compite por la gubernatura de su estado, sin ganar la elección.

Así pues, durante los primeros diez años de su historia, cuando el fundador del partido preside los esfuerzos de participación, el PAN postula a 173 candidatos a presidente municipal, dos candidatos a gobernador, 148 candidatos a la Cámara de Diputados y 24 al Senado. El partido es aún débil, pero ya está echada a andar su maquinaria.

Continuando la brega de eternidad

El 18 de septiembre de 1949 se elige, de forma unánime, a Juan Gutiérrez Lascuráin como presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Nacido en la ciudad de México en 1911, ingeniero de profesión, en 1948 es electo Jefe del Comité Regional del Distrito Federal. Fue diputado en la Legislatura 1946-1949, periodo durante el cual trabajó intensamente con Gómez Morin en las labores legislativas del PAN.

Durante su presidencia que, duró hasta 1956, el PAN presentó 177 candidatos a presidente municipal, cifra casi idéntica a la del periodo de Gómez Morin.





En el trienio 1950-1952, el evento electoral más importante para el PAN fue, sin duda, la presentación de su primer candidato a la presidencia de la republica, en el año 1952, en la persona de Efraín González Luna, oriundo de Jalisco.

Su candidatura motivaría aun más el trabajo que se venía realizando en anteriores campañas; esto fue importantísimo, pues en ese año las elecciones eran concurrentes a la Cámara de Diputados y Senadores.

En 1953, destaca la participación del Partido en seis procesos electorales para la renovación de gobiernos estatales, siendo de suma importancia Baja California con Francisco Cañedo como candidato, pues un año antes, la entidad había dejado de ser considerada como territorio.

En 1954, el PAN sólo participa en las elecciones municipales de Chiapas con tres candidatos; uno de ellos Juan Manuel Morales Morales en el municipio de Simojovel que contaba con 14 mil habitantes, obtuvo la victoria.

En 1956, resalta la campaña a gobernador en Chihuahua, con el joven empresario Luis H. Álvarez; el fraude es escandaloso y se organizan movilizaciones de protesta en todo el estado, emprendiéndose una caravana hacia la ciudad de México; pero, no fue el único estado en el que hubo fraude, Michoacán seria otra entidad en donde los panistas fueran victimas del sistema.

En ambas entidades la presión es tan fuerte, que sus manifestaciones llegan hasta la ciudad de México para solicitar a la Suprema Corte de Justicia una investigación, sin obtener resultado alguno.





A finales de 1956 llega a la presidencia del partido, Alfonso Ituarte Servín, miembro de la Asociación Pro-Libertad Religiosa. Ituarte es presidente del PAN de 1956 a 1959.

En 1958 se viviría una de las elecciones más entusiastas en la historia de Acción Nacional, Luis H. Álvarez, quien fuera candidato a la gubernatura de Chihuahua, es electo candidato presidencial.

Igualmente, se presentan candidatos a diputados en 140 de los 161 distritos electorales y 51 candidatos al Senado de un total de un total de 60 escaños en disputa. Se le reconoce al PAN el 9.42% de la votación nacional, pero el partido detecta un sin número de irregularidades electorales en varios rincones del país. Obtiene la victoria de seis candidatos a diputados, pero en señal de protesta se decide no aceptar las curules obtenidas.



Las relaciones del PAN con el régimen llegan a un punto donde el diálogo y la apertura a las opiniones distintas son nulas.

Otro dato importante del año 1958 fue la postulación de mujeres a cargos de elección popular en el ámbito Federal, las cuales se citan a continuación:

No.	Estado	Candidata	Senador
1.-	Durango	Margarita Manzanera del Campo	Propietaria
2.-	Guerrero	Paula Ramírez Venegas	Propietaria
3.-	Yucatán	Manuela Fernández Casares de Robleda	Propietaria
4.-	Chihuahua	Jovita Granados Medina	Suplente
5.-	Tabasco	Marina Ramírez Gil	Suplente
6.-	Tlaxcala	Alicia Ramírez Campos	Suplente
7.-	Zacatecas	Rosario Fernández A.	Suplente
8.-	San Luis Potosí	Belem Waldo González	Suplente

No.	Estado	Candidata	Diputado
1.-	México	Dolores Gutiérrez Arzate	Propietaria
2.-	Michoacán	Alicia Hernández Orozco	Propietaria
3.-	Puebla	María del Socorro Pando Salmerón	Propietaria
4.-	Puebla	Paula García Martinez	Propietaria
5.-	Campeche	Elda Moreno	Suplente
6.-	Chihuahua	Margarita Flores Castillo	Suplente
7.-	Chihuahua	Florentina Villalobos Chaparro	Suplente
8.-	Guerrero	Celia Pineda Espinoza	Suplente
9.-	Guerrero	Petra Delgado Flores	Suplente
10.-	Hidalgo	Raymunda Cano Torres	Suplente
11.-	Hidalgo	Maria de la Luz Blancas	Suplente
12.-	Hidalgo	Francisca Hernández Romero	Suplente
13.-	Jalisco	Ana Maria Parada	Suplente
14.-	Michoacán	Amparo Martínez de Jiménez	Suplente
15.-	Nuevo León	Amalia Gutiérrez Sambrano	Suplente
16.-	Oaxaca	Margarita Trujillo	Suplente
17.-	Puebla	Matilde Macotella	Suplente
18.-	Querétaro	Adela Rosas Puebla	Suplente
19.-	Tlaxcala	Silvia Rosano de Vargas	Suplente
20.-	Veracruz	Carmen Morales Orduño	Suplente
21.-	Zacatecas	Ana María Segura	Suplente



Si bien es cierto, que Jovita Granados es postulada como suplente, se destaca por su participación y por su liderazgo en las elecciones a gobernador y presidencial de Don Luis H. Álvarez.

Jovita Granados Medina
Presidenta de la sección femenil en
Chihuahua en el año 1957.
Una de nuestras primeras
candidatas a senadora.

En marzo de 1959, llega a la presidencia del PAN José González Torres. González Torres había tenido una participación muy importante en organizaciones, sobre todo, de promoción de la juventud, en México y a nivel internacional, como la Unión Nacional de Padres de Familia de la que fue secretario general y Pax Romana en la que se desempeñó como presidente. En Acción Nacional había sido secretario general.

Su encuentro con el PAN fue motivado para impulsar la libertad religiosa y la libertad de educación, es decir, oponiéndose a los artículos 3o y 130 constitucionales.

Le tocó enfrentar el discurso procomunista del presidente Adolfo López Mateos a quien combatió con la firmeza y la claridad del pensamiento de Acción Nacional. El gobierno ignoró los reclamos y peticiones del partido para lograr cambios al sistema.



En 1959, el PAN presenta como candidato a gobernador por el estado de Baja California a **Salvador Rosas Magallón.**



Concluido su periodo Braulio Maldonado, primer gobernador constitucional del estado, considerado un hito de corrupción y abuso en el poder; el electorado vuelca su apoyo a Rosas Magallón. El fraude nuevamente es descarado y después de meses de intensa movilización ciudadana, la represión no se hace esperar, cerca de ochocientos panistas terminan su lucha postelectoral en las cárceles.

El partido se ve en una situación en la que los resultados se dan a cuenta gotas, siendo necesaria una redefinición estratégica y una revisión doctrinal de los nuevos escenarios.

Christlieb Ibarrola un espíritu renovador

El Consejo Nacional elige como presidente nacional del Partido en 1962 a Adolfo Christlieb Ibarrola, el rasgo definitivo de su gestión fue el haber tomado la decisión de emprender una estrategia de participación electoral y de diálogo “sin rencores ni amarguras” con el régimen autoritario, que resultó completamente diferente a la ríspida relación preexistente que giraba en torno a la denuncia del fraude electoral.



Christlieb, quien había representado al PAN en la Comisión Federal Electoral en las elecciones intermedias de 1961, mantenía una relación cercana con el entonces secretario de Gobernación, Gustavo Díaz Ordaz, quien presidía los trabajos de la citada Comisión. A la postre Díaz Ordaz se convertiría en presidente de la República para el periodo 1964-1970. Todavía desde Gobernación, Christlieb y Díaz Ordaz negocian una importante reforma electoral que posibilitaría la representación semi-proporcional, apareciendo con ello los diputados de partido en 1964. Por otro lado, Díaz Ordaz se comprometió a respetar los triunfos electorales locales del PAN.

En ese mismo año de 1962, Acción Nacional postula a María del Rosario Alcalá, destacada profesora de Aguascalientes, convirtiéndose así en la primera candidata a una gubernatura.





En las elecciones presidenciales de 1964, el PAN postula como candidato a José González Torres, obteniendo un resultado minimizado por el régimen. Pero Christlieb reconoce públicamente la derrota de Acción Nacional, tras lo cual González Torres pidió a su contrincante priísta gobernar para todos los mexicanos respetando los derechos humanos y libertades políticas.

Al PAN se le reconocen algunas victorias, entre ellas se encuentran las dos primeras capitales estatales, Hermosillo, Sonora, y Mérida, Yucatán.

Durante los seis años de la gestión de Christlieb el Partido postula 11 candidatos a gobernador, 2 en Michoacán, 2 en Chihuahua, uno en Baja California, Sonora, Colima, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes; el PAN en 23 años anteriores había presentado 11 candidatos.

Gracias a la nueva fórmula electoral de diputados de partido[7], que traducía de manera menos inequitativa los votos en curules, en las dos elecciones siguientes, el partido postula candidatos en casi todos los distritos electorales del país: en 98% de los distritos en 1964 y en 99% en 1967. En 1964 coloca candidatos al Senado en 90% de los espacios disputados.



Entre los candidatos en 1964, destaca la participación de 8 mujeres para la cámara de Senadores y 18 para la de Diputados, sobresaliendo Florentina Villalobos Chaparro, que fue reconocida por la comisión dictaminadora como la legítima ganadora por el principio de mayoría en la contienda por el Distrito II de Chihuahua, lo que la convirtió en la primera diputada federal Panista.

Animado por el espíritu de diálogo del momento, Christlieb presenta en la XLVI legislatura 36 iniciativas de ley a través del grupo parlamentario que él coordina.

Para 1965, Christlieb plantea la necesidad de analizar las nuevas realidades y necesidades de México, ya que las circunstancias eran notoriamente distintas a las de 1939, a la luz de los principios de doctrina; por ello en la decima octava Convención Nacional en mayo de aquel año, dispuso de la Proyección de Principios contemplando los siguientes temas: Persona, Política, Estado, Orden Internacional, Democracia, Partidos Políticos, Familia, Municipio, Educación, Trabajo, Economía y Justicia Social.

[7] De acuerdo a la reforma constitucional de diciembre de 1962, además de los diputados que ganaban en sus distritos, es decir, de “mayoría relativa” se introdujo la fórmula de diputados “de partido” que consistía en que a los partidos que obtuvieran más del 2.5% de la votación total se les asignaban 5 diputados, y un diputado más por cada medio punto porcentual después de los 2.5%, hasta obtener un máximo de 20 diputados por este principio.

Con el entusiasmo de haber obtenido el triunfo en Mérida en 1967, dos años después, Acción Nacional postula a su líder local Víctor Correa Rachó por la gubernatura de Yucatán, concluyendo esta aventura con un fraude electoral y con el Ejército en las calles de Mérida.



El ejercito en las calles de Mérida



Candidato a gobernador Víctor Correa Rachó



1968 marca los límites de la estrategia de Christlieb. Este año fracasa la estrategia de diálogo con el régimen.

En junio el PAN afirma haber ganado dos municipios en Baja California y en julio, tres en Chihuahua; ninguno de ellos es reconocido.

En septiembre, por razones de salud, Christlieb renuncia como presidente nacional del Partido.

Se rompe definitivamente la relación política con Díaz Ordaz.

El ejército ocupa las instalaciones de la Ciudad Universitaria.

El 2 de octubre, el Ejército reprime brutalmente a los estudiantes universitarios, en la plaza de las tres culturas en Tlatelolco, D.F.



Rafael Preciado Hernández en un discurso pronunciado en la tribuna del Congreso el 20 de septiembre de 1968, exigía la libertad de la Cátedra Universitaria y también hacía hincapié en la liberación del campus universitario por parte del ejército. En este importante discurso diría el maestro Preciado Hernández: "… Tenemos que hacer comprender a nuestra juventud cuál es la naturaleza y misión de la Universidad y su importancia; que la Universidad es el instrumento adecuado para asegurar la continuidad en el progreso verdadero de un pueblo, porque la Universidad es comunión de maestros y de alumnos para conservar, acrecentar y transmitir a las generaciones futuras el acervo cultural de un pueblo…"

"… Nada de esto será posible hacer mientras la Universidad Nacional Autónoma de México esté ocupada por el ejército. Indebidamente, violando de manera clara el principio de autonomía de la misma Universidad…"[8]

[8] Ceballos Guzmán Gerardo, Rafael Preciado Hernández, Fundación Rafael Preciado Hernández, México 2007. P 30



Efraín González Morfín, y el legado del solidarismo

A finales de los años 60, el mundo vivía un intenso un debate: la lucha entre capitalismo y marxismo, teniendo como base al individualismo y al colectivismo. Acción Nacional denunció enérgicamente los límites de ambos sistemas ideológicos y planteó para México una tercera vía que reconocía la singularidad humana negada por el colectivismo y, a la vez, afirmó la dimensión social de la persona desconocida por el individualismo; proclamando la tesis del Solidarismo.

Fue en la XX Convención Nacional extraordinaria de los días 7 al 9 de febrero de 1969, donde se conoció, se discutió y sancionó el documento presentado por **Efraín González Morfín**, titulado "Cambio Democrático de Estructuras". En este texto se definió al Solidarismo como: "participación responsable de la persona en la convivencia y organización de la autoridad y las instituciones para promover y garantizar el orden, el progreso y la paz, a la persona, la familia y los grupos sociales", rechazando "la irresponsabilidad individualista de quienes se eximen de toda obligación para con la sociedad en que viven", así como "la absorción totalitaria de la persona por los regímenes colectivistas".



En noviembre de 1969, durante la XXI Convención Nacional, Efraín González Morfín es electo como candidato a la Presidencia de la Republica. El hijo de González Luna será llamado durante la contienda "el candidato de la juventud". Su campaña se basó en la presentación y confrontación de ideas, especialmente ante los jóvenes y en su discurso utilizó en el término "cambio de estructuras", pero insistía en la necesidad de que para lograr su transformación, lo primero que debía modificarse eran la mentalidad y las conductas personales.

El proceso electoral de 1970, estuvo plagado de irregularidades; al final, al Partido Acción Nacional se le reconocieron un millón 945 mil 391 votos; sin embargo, gracias a este nuevo fraude, el triunfador resultó ser el candidato oficial.

A principios de los 70, como consecuencia del agotamiento de la estrategia de participación electoral, quienes se inclinaban al interior del Partido por la abstención se for¬talecen, bajo el argumento de que no existeían condiciones para una competencia limpia, haciéndose más clara una división entre dos sectores que sostuvieron el debate durante los primeros 30 años de vida del Partido: participacionistas y abstencionistas.

El debate entre estas dos posiciones continuó, particularmente al acercarse una nueva convención para elegir candidato presidencial.

La posición participacionista será abanderada por quien fuera presidente nacional del Partido, José Ángel Conchello (1972-1975) con un discurso que se contrastaba con el discurso "izquierdista" del gobierno del presidente Luis Echeverría.



La posición abstencionista sería encabezada por Efrain González Morfín, quien sucedería a Conchello Ávila en 1975 en la jefatura nacional del PAN. Sin embargo, su presidencia sería breve ya que en diciembre de ese mismo año presenta su renuncia a la misma, argumentando interferencias de Conchello y sus seguidores.

Para 1976, la tensión al interior de Acción Nacional es muy fuerte, pues aun cuando la Convención Nacional decide participar en la elección presidencial, los convencionistas no logran ponerse de acuerdo en quien de las dos propuestas sería nuestro candidato: Pablo Emilio Madero o Salvador Rosas Magallón.

De acuerdo al estatuto vigente en aquel momento se establecía que el ganador necesitaba 80% de los votos de los convencionistas para ser reconocido oficialmente como candidato del Partido; tras 8 rondas de votación y dos convenciones, ninguno de los precandidatos alcanzó este porcentaje. Acción Nacional no postuló fórmula para contender contra el candidato del régimen, José López Portillo.

El Partido presentó como candidatos a diputados a 129 formulas de los 196 distritos electorales y redujo a la mitad el número de candidatos al Senado, el Partido se encontraba en una fuerte crisis interna.



Acalorada discusión entre
Pablo Emilio Madero y Salvador Rosas Margallón

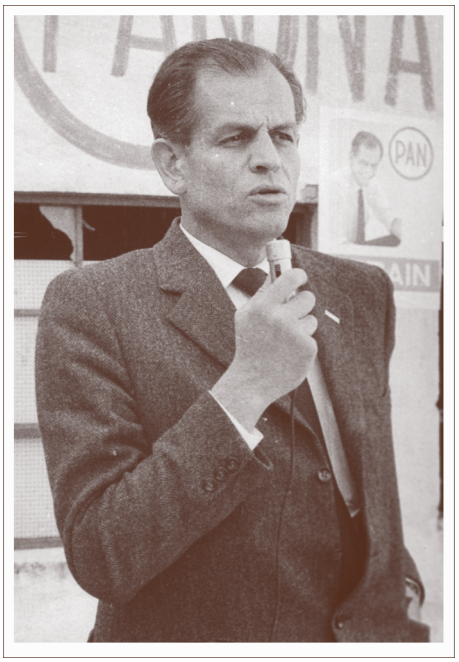
La Reforma Política de 1977 creó incentivos para fomentar la presencia de la oposición. Tres cambios fueron fundamentales para que los partidos participaran en los procesos electorales; por un lado, la reforma constitucional posibilitó que cualquier instituto político con registro nacional compitiera en elecciones estatales y municipales, sin enfrentar los obstáculos de or¬den local.[9]

Por otro lado, los partidos serían acreedores a un subsidio, lo cual permitiría que los potenciales candidatos no percibieran su participación como una actividad económicamente costosa y, finalmente, se adoptó el principio de representación proporcional para la integración del Congreso y para los cabildos de aquellos municipios con población superior a los 300 mil habitantes, es decir, en ciudades medias y grandes –las arenas de competencia por excelencia del PAN–; en caso de no ganar la presidencia municipal, los partidos que no obtuvieran el triunfo no se convertían en perdedores absolutos.

Esta modificación a la ley sería histórica, no sólo por ser la primera reforma verdaderamente importante en términos de elecciones, sino porque se pudieron escuchar por primera vez, en mucho tiempo, debates y discusiones con otros interlocutores políticos en el Congreso de la Unión, legislaturas locales y cabildos.

[9] Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. La Reforma Política de 1977. Consultada el 23 de noviembre de 2011, http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm

La necesidad de más espacio para el funcionamiento legislativo, dio pie a que se iniciara la construcción, en septiembre de 1979, del nuevo recinto legislativo de San Lázaro, originalmente proyectado para dar cobijo a las cámaras de diputados y senadores, terminándose en junio de 1982.



Debido a los incentivos institucionales derivados de la Reforma Política de 1977, para las elecciones intermedias de 1979, el PAN participa ya en todos los distritos electorales en elecciones de diputados; en el caso de candidaturas al senado, sería en 1982 en el que se cubren todos los espacios.

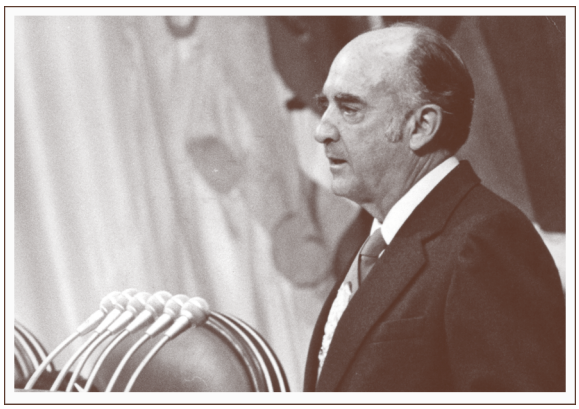
También experimentó un auge de participación en la competencia por gubernaturas. En el sexenio 1970-1976, el PAN había presentado siete candidatos a gobernador. Para el sexenio 1976-1982 presenta candidatos a gobernador en 24 estados; en el sexenio 1982-1988, en 28 y en el sexenio 1988-1994, en 29 entidades.



El 27 de septiembre de 1981, la XXX Convención Nacional, realizada en el Auditorio Nacional, eligió como candidato presidencial a Pablo Emilio Madero; para ese entonces el estatuto ya había sido modificado especificando como requisito en la contienda interna una mayoría simple para ser electo candidato presidencial.

El mensaje de campaña giró en torno al lema “Sí se puede. Depende de ti.” Madero insistía en un llamado a cambiar al mal gobierno para corregir el rumbo del país mediante el voto.

Esta campaña fue el reposicionamiento del PAN en el escenario político, después de la ausencia de 1976.



En el sexenio de José López Portillo (1976-1982), al PAN le reconocen 35 victorias, y sólo en cuatro municipios se tiene la certeza de haber sido objeto de fraude habiendo documentado el triunfo. Al final del sexenio, el estallido de la crisis económica y la nacionalización de la banca conducirían al reclutamiento por parte del PAN de militantes, provenientes de la clase media y empresarios particularmente en el interior del país, dispuestos a apoyar con recursos y con cuadros el esfuerzo opositor de un partido con el que sentían afinidades de pensamiento. Sin duda alguna, la crisis económica de 1982 inicia un realineamiento electoral en favor del PAN.

En 1983, año importantísimo en la historia del PAN se le reconocen 17 victorias y se cometen cuatro fraudes: Ciudad Juárez, Durango, Uruapan y Zamora. El PAN logra por primera vez superar la barrera de 2% de la población total gobernada.

La apertura inicial del presidente De la Madrid concluye en 1984, cuando al PAN se le reconocen tres victorias y se le despoja de cinco.



En 1986, Francisco Barrio Terrazas fue postulado por el PAN a la gubernatura del estado de Chihuahua; esta campaña es considerada un parteaguas en el desarrollo político de México debido a las consecuencias que tuvo e incluso por su difusión a nivel internacional, aunque en el país la información fue ocultada por orden gubernamental.

Las elecciones dieron el triunfo al candidato del PRI, Fernando Baeza Meléndez, los panistas reclamaron el triunfo denunciando un fraude electoral y llamando a la resistencia civil que repercutió en el cierre de carreteras y puentes fronterizos como protesta. Finalmente el fraude priista se consolidó y Francisco Barrio vivió alejado de la política los siguientes 5 años, hasta que en 1992, en las siguientes elecciones a gobernador, fue nuevamente postulado al cargo resultando triunfador en esta ocasión por una amplia mayoría.

Ejercicio:

2.1 Relaciona las columnas.

ACONTECIMIENTOS EN LA HISTORIA DEL PAN		PROTAGONISTAS
1. Fue Gobernador de Chihuahua		
2. Primera mujer postulada por el PAN a gobernadora de Aguascalientes		A. Christlieb Ibarrola
3. Inicia en 1949 como presidente del CEN del PAN		Florentina Villalobos
4. Primer candidato del PAN a Gobernador en 1944		Aquiles Elorduy
5. Primer candidato del PAN a la Presidencia de la República en 1952		Ma. del Rosario Alcalá
6. Primera Diputada Federal panista por el Distrito II de Chihuahua		Luis H. Álvarez
7. Candidato a Gobernador de Yucatán en 1967		José Ángel Conchello
8. comienza la lucna ue se convertiría en brega de eternidad.		Fco. Barrio Terrazas
9. Presidió la sección femenil en Chihuahua en 1957 y una de las pirmeras candidatas a Senadora.		Efraín González Luna
10. Buscó vincular al PAN con la Democracia Cristiana Internacional		Juan Gutiérrez Lascuraín
11. Fue candidato a la Guernatura de Chihuahua en 1956 y en 1958 electo candidato presidencial.		Manuel Torres Serranía
12. Primera mujer candidata a Presidente Municipal de Tacámbaro.		José González Torres
13. Primer Presidente Municipal del PAN en Quiroga, Michoacán		Jovita Granados Medina
14. Negoció con Díaz Ordaz una importante reforma electoral.		Manuel Gómez Morín
15. Presidente del Partido de 1972 - 1975		Delfina Botello
		Víctor M. Correa Rancho

2.2 A continuación expresa tu opinión con respecto a los valores que mostraron los primeros líderes panistas en la lucha por consolidar los ideales del Partido, toma en cuenta las dificultades del medio político por el que atravesaban.

Tema III: Transición a la Democracia

Objetivo.
El participante analizará la situación política que enmarcó la elección presidencial del año 2000 y el refrendo de la democracia.

El triunfo de Vicente Fox, no se pudo haber dado sin el antecedente de la elección presidencial de 1988, la más criticada en la historia posrevolucionaria mexicana.



Para ese año se llevaría a cabo una elección presidencial, la sucesión del presidente Miguel de la Madrid; el PAN postuló al mejor hombre de entre sus filas en ese momento, Manuel de Jesús Clouthier del Rincón, conocido coloquialmente como "Maquío", quien había sido candidato a gobernador por Sinaloa en 1986. En la contienda presidencial se le reconocieron 3 millones 208 mil 584 votos, equivalentes al 16.81 por ciento de la votación.[10]

El PAN y Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional (FDN) acordaron originalmente demandar la celebración de una elección extraordinaria. Después, la posición de Cárdenas se hace más rígida y demanda el reconocimiento de su victoria. Finalmente el candidato priísta, Carlos Salinas de Gortari obtendría el triunfo, pero sería una victoria calificada de ilegítima por las sospechas de que se había realizado un fraude electoral para ganar la elección.



En los meses posteriores a la cuestionada elección presidencial, el PAN tomó decisiones fundamentales para la evolución de la política mexicana en los años subsecuentes. En primer término, el Partido le exigió a Carlos Salinas que se legitimara en el ejercicio presidencial realizando diversas reformas en materia electoral federal para garantizar la competitividad y equilibrio político, así como respetar el resultado de las elecciones municipales y estatales siguientes.

El PRI, al obtener 52% de las posiciones en la Cámara de Diputados, por primera vez no podía reformar la Constitución por sí mismo, sino que requería el concurso de otras fuerzas legislativas para obtener la mayoría calificada, 66% de los votos, para realizar cambios constitucionales. Salinas de Gortari vio en la reforma constitucional la oportunidad de echar a andar un proyecto de reforma estructu¬ral en el ámbito económico –que incluiría privatizar la banca–, al igual que la reforma a los derechos de propiedad en el campo. El PAN, asumiendo su compromiso democrático –y más allá de que pudiera ser dañado electoralmente– decide sumarse a las modificaciones estructurales. Además, impulsó una reforma en materia electoral y, otra, de libertad religiosa que abriría la posibilidad de la alternancia, cuestión utilizada por Salinas de Gortari para ganar credibilidad internacional en el proceso de cambio económico y político que experimentaba México.

[10] Fundación Rafael Preciado Hernandez, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 185



Para 1989, por primera vez en la historia, al partido se le reconoce un triunfo estatal. Ernesto Ruffo Appel, gracias a una gran campaña y liderazgo en el Estado de Baja California, logra conquistar la gubernatura y convertirse en el primer mandatario estatal de Acción Nacional.

Los primeros pasos para la reforma electoral que impulsó el PAN se dieron entre febrero y abril de 1989, gracias a reuniones en la Comisión Federal Electoral para emprender la reforma política que el país demandaba.

Finalmente, en agosto de 1990 fue aprobado en el Congreso de la Unión, con la oposición única del PRD –fundado en 1989 por los institutos políticos que compitieron en 1988 bajo las siglas del FDN– por considerarlo insuficiente, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE). En él se plasmaron una serie de modificaciones con la idea de promover elecciones más limpias.

En principio, las modificaciones legales dieron origen a cuatro instituciones:

- El Instituto Federal Electoral: organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en el que se depositó la autoridad electoral y la responsabilidad de la función estatal de organizar las elecciones.
- Registro Federal de Electores: para asegurar que cada registro en el padrón electoral corresponda a un ciudadano identificado con residencia en una sección determinada.
- Servicio Profesional Electoral: servicio civil encargado de la administración de los procesos.
- Tribunal Federal Electoral.[11]

Además, se establecieron algunas enmiendas notables que modificaron la legislación anterior:

a) Los delitos electorales pasaron a ser materia del Código Penal;

b) Para favorecer el pluripartidismo, se mantuvo la representación proporcional condicionada al resultado de la elección, modificando las fórmulas para la asignación de diputados y senadores; con ello, las fuerzas políticas del país tendrían voz en el congreso y así, la posibilidad de influir en la aprobación y modificación de las leyes. Asimismo, se seguía teniendo la cláusula de gobernabilidad en donde el partido ganador, tendría mayoría en el Congreso, pero teniendo de contrapeso y equilibrio a las demás fuerzas políticas con diferentes posturas e ideologías.

c) Se regularon de manera más precisa las coaliciones electorales; se suprimieron las asociaciones políticas y se mantuvo la exclusividad de los partidos políticos para postular candidatos;

d) Se introdujo la insaculación como método para la designación de los integrantes de las casillas y se definió un máximo de mil 500 electores por sección y de 750 por casilla. Se establecieron casillas especiales para electores en tránsito;

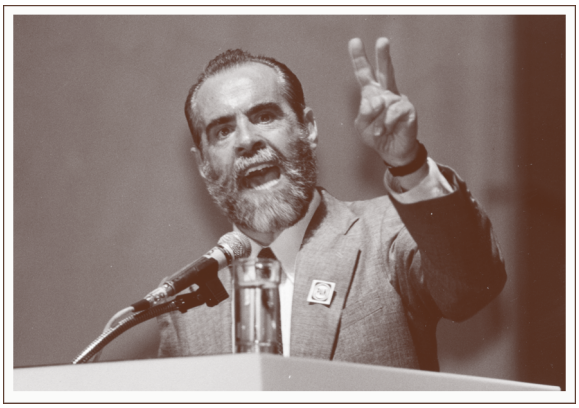
e) Se acortaron los plazos para la entrega de los paquetes electorales a los consejos distritales,

f) Se amplió, sobre nuevas bases, el financiamiento a los partidos políticos y se introdujeron disposiciones relativas al desarrollo de las campañas y a la propaganda electoral.

[11] Instituto de Investigaciones Jurídicas, reforma política de 1990. Consultada el 30 de noviembre de 2011, http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/boletin/cont/73/el/el8.pdf



Para 1991, al PAN se le reconoce por primera vez en su historia el triunfo en una senaduría a cargo de Héctor Terán Terán, quien había sido Diputado Local de 1980-1983 y Diputado Federal de 1985-1988. Durante el proceso electoral de 1959 en su estado natal, fue perseguido y encarcelado a consecuencia de la represión desatada por el gobernador Braulio Maldonado.



Abriendo las puertas al cambio, sin odio y sin mentiras

A finales de 1993 Diego Fernández de Cevallos solicitó licencia como diputado federal para buscar la candidatura presidencial del PAN. En la convención interna, resultó electo derrotando las precandidaturas de Adalberto Rosas López, Javier Livas Cantú y Eduardo Lopez. En el proceso electoral constitucional compitió contra los candidato del PRI, Luis Donaldo Colosio y, tras su asesinato, Ernesto Zedillo Ponce de León, así como con el otra vez abanderado del PRD, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano.[12]



Zedillo, Cárdenas y Fernández de Cevallos protagonizaron, aquel año, el primer debate televisivo entre candidatos presidenciales en la historia electoral de México, durante el cual Fernández de Cevallos se alzó con el triunfo de acuerdo a la percepción popular, lo cual le dio un fuerte impulso a su candidatura.

Después del debate, el régimen afino sus mecanismos de control y volvió a las prácticas de no exponer de manera abierta los mensajes de los candidatos de la oposición y de ocultar cuidadosamente los errores del partido del gobierno. No había en la programación o en los noticiarios en el horario con mayor audiencia, más que propaganda que la del PRI. Sólo en la última semana de la campaña aparecieron spots del PAN, los primeros de la historia en el noticiario estelar de Televisa.

[12] Fundación Rafael Preciado Hernandez, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 188



Incluso durante varios días, no obstante imponentes concentraciones de la campaña panista, en el Toreo, en Rectoría de la UNAM y las principales plazas del interior de la republica, no había información sobre Diego en prensa y medios electrónicos y se especuló maliciosamente que había abandonado su campaña por las más inverosímiles razones.

Diego Fernández de Cevallos durante su discurso en Ciudad universitaria

Con todo y el entorno de manipulación y encono natural de una contienda electoral en marcha, el PAN se atrevió a dar un paso más en la transición democrática de país. El presidente nacional del Partido, Carlos Castillo Peraza, y el candidato presidencial destacaron la participación ciudadana en la elección del 77% y el haber impulsado los nuevos instrumentos que caracterizaron la elección, como la utilización, por primera vez en una elección presidencial, de la credencial para votar con fotografía del ciudadano y el padrón con fotografía.

Finalmente en los comicios obtuvo el segundo lugar, con un total de 9 millones 146 mil 841 votos que equivalen al 25.92% del total, frente a 17 millones 181 mil 651 obtenidos por Ernesto Zedillo. Para el PAN los resultados de la elección fueron producto de una competencia profundamente inequitativa, donde lo más destacable fue la participación electoral continua y ganar importantes posiciones como la alcaldía de Monterrey.

El mapa de los gobernadores se pluralizó enormemente en el periodo 1994-1999. Obviamente, hasta 1988 todos los gobernadores eran del PRI. En la primera fase de la transición, es decir, en el periodo 1988-1994, sólo tres de los 31 estados fueron gobernados por la oposición (fue el PAN en Baja California, Guanajuato y Chihuahua); en el periodo 1994-2000, en siete estados la oposición logró derrotar al PRI en elecciones a gobernador (fue el PAN otra vez en Baja California y Guanajuato en 1995, en Jalisco en 1995, en Querétaro y Nuevo León en 1997 y finalmente en Aguascalientes en 1998; y fue el PRD en Zacatecas en 1998, el PRD con el PT y el PVEM en Tlaxcala en 1999 y el PRD con el PT en Baja California Sur en 1999).

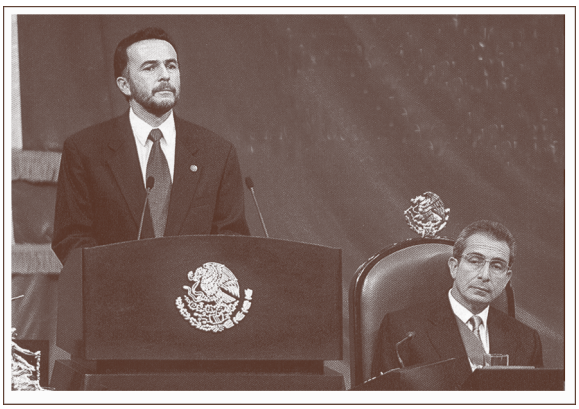
En 1997 se dio la primera elección popular para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; en dicha entidad el ganador fue Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, del PRD, quien se perfilaba así, nuevamente, como un candidato presidencial potencialmente competitivo hacia las elecciones de 2000.

Pero también la arena del Poder Legislativo modifica sus balanzas y la oposición adquirió un enorme poder: las elecciones legislativas intermedias de 1997 modificaron a fondo la situación política del país, pues a partir de ellas surge el primer gobierno dividido en la historia posrevolucionaria mexicana. Por primera vez, un Presidente de la República extraído de las filas del PRI no cuenta con el control mayoritario del Congreso, pues en la Cámara de Diputados obtuvo 47.6% de los curules y perdió por primera vez la mayoría calificada de dos tercios del Senado, al obtener 59.4% de los escaños. Pero también en las legislaturas locales se distribuía más el poder en el periodo 1994-2000: antes de 1988 nunca hubo gobiernos divididos en los estados; en el periodo 1988-1994, sólo en cuatro estados hubo gobierno dividido, mientras que en el periodo 1994-1999 hubo gobiernos divididos en 14 (de los 31) estados[13].

[13] Las virtudes del orden democrático no se refieren solo a que los ciudadanos elijan a sus representantes y a través de ellos participen en el diseño de las leyes, en la toma de decisiones y en el diseño de las políticas públicas, sino también a la posibilidad de ejercer control sobre la actuación de quienes gobiernan. Esto hasta antes de la legislatura LVII no existía, pues el congreso, de mayoría priísta, estaba supeditado a la voluntad del Presidente, legitimando desde ambas cámaras su actuación.

Vicente Fox Quesada, por fin se gesta la alternancia

El periodo 1994-2000 no sólo generó más pluralidad que el primer periodo de la transición 1988-1994. También está más densamente institucionalizado, es más ordenado y mucho menos conflictivo; Zedillo abandonó la práctica de hostigamiento al PRD impulsada por Carlos Salinas de Gortari (1988-1994).



Otro dato importante para la transición política del país fue la LVII Legislatura, en la que por primera vez en 68 años el Partido Revolucionario Institucional no logró mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, pues juntos los diputados de los partidos de oposición –PAN, PRD, PT y PVEM– se formó una mayoría que tomó el control de la Cámara marginando al PRI.

Mensaje del panista Carlos Medina Plasencia como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara en el Congreso al Presidente Ernesto Zedillo.

En este período se realizaron cambios muy importantes como la reforma constitucional de 1996, aprobada en el Congreso por el voto unánime de todos los partidos (PRI, PAN, PRD y PT), gracias a la cual se dio plena autonomía al órgano encargado de organizar elecciones, el Instituto Federal Electoral, creado en 1990, al inicio de la transición, y dio plenos poderes jurisdiccionales a los magistrados del Tribunal Electoral Federal[14] para dirimir tanto conflictos federales como locales. También la reforma electoral de 1996 multiplicó el financiamiento público a los partidos (el financiamiento público a los partidos pasó de 65 millones de dólares estadunidenses en 1994, a 316 millones de dólares en 2000) y estableció una fórmula de reparto equitativo de recursos y de exposición ante los medios masivos de comunicación. Igualmente, la reforma de 1996 desarrolló desde la Constitución las características de los institutos electorales de los estados, así como de sus tribunales electorales.

Hacia el año 2000 todo estaba listo para la elección federal (presidencial y legislativa) que marcaría el paso a la alternancia y nos colocaría en la ruta de la transición democrática. Estaban dadas las condiciones para que esas elecciones fueran limpias y equitativas, organizadas por un órgano autónomo, además de que podrían ser juzgadas por jueces con autonomía y plenos poderes para resolver potenciales conflictos. Esta situación institucional, novedosa, era uno de los elementos centrales de la elección presidencial de 2000.

Sin embargo, el otro elemento central, de orden institucional, era el poder que ya había sido distribuido por un electorado más y más plural a lo largo de 12 años de transición.

La alternancia en los niveles municipal y estatal había sido posible gracias a una estructura bipartidista PRI-PAN o PRI-PRD en gran parte de las regiones del país. Pero, en el país en su conjunto, la suma de dos tipos de bipartidismo local PRI-PAN y PRI-PRD constituyen un tripartidismo PRI-PAN-PRD. La gran pregunta sobre las elecciones federales de 2000 era si el fin de la transición de la democracia mexicana lo sellaría otro triunfo del PRI, o si el fin de la transición estaría acompañado de la alternancia no sólo en los ámbitos municipal y estatal, sino también en el presidencial.

[14] Tribunal creado en 1990.



La precandidatura única de Vicente Fox en Acción Nacional, comenzó a gestarse al día siguiente de la elección federal de 1997, cuando el gobernador de Guanajuato anunció su intención de postularse como candidato a la Presidencia de la República; esta decisión sumada a la de constituir una asociación civil denominada "Amigos de Fox" –para aglutinar a sus simpatizantes fueran o no militantes del PAN–, significó no sólo adelantar los tiempos políticos de la sucesión presidencial, sino empezar a disponer de recursos humanos y financieros recordando que en ese momento aún no estaban reguladas las precampañas.[15]

Empezó a discutirse la posibilidad de armar una gran alianza electoral de la oposición y formalmente se iniciaron negociaciones que generaron los documentos y una plataforma electoral común para concretar esa meta; el problema fue que tanto Vicente Fox como Cuauhtémoc Cárdenas insistieron en que el método de selección de candidato fuera el que les permitiera alcanzar la postulación, es decir, mientras Fox proponía que la popularidad en las encuestas determinara al candidato, Cárdenas opinaba que debía realizarse un plebiscito abierto a toda la sociedad para que el pueblo eligiera al abanderado de la oposición. Mientras un "Consejo Ciudadano" negociaba el método, Acción Nacional completó su procedimiento estatutario para nominar a Fox y cuando el citado Consejo acordó proponer el plebiscito, ante la falta de consenso, el PAN se retiró del proyecto aliancista.

Finalmente, el PAN acordó con el PVEM la llamada "Alianza por el Cambio" que generó una sinergia mayor a la de la coalición perredista, materializada en la Alianza por México encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas, del PRD, a la que sumaron Convergencia, Partido Alianza Social, Partido de la Sociedad Nacionalista. Por su parte el PRI competiría teniendo como candidato Francisco Labastida Ochoa.



El pueblo de méxico, después de 70 años verdaderamente anhelaba un cambio, por lo que el mensaje de la campaña giró en torno a esta idea.

El cierre de campaña de Vicente Fox desbordó la Plaza de la Constitución, al igual que los cierres encabezados por sus predecesores Manuel J. Clouthier y Diego Fernández de Cevallos.

El 2 de julio de 2000, a las 22:00 horas, el presidente del Instituto Federal Electoral apareció en cadena nacional para dar a conocer los resultados de las encuestas de salida y los conteos rápidos patrocinados por el propio IFE durante la jornada electoral, señaló que el candidato Vicente Fox llevaba

[15] Fundación Rafael Preciado Hernández, Partido Acción Nacional, 70 años, Landucci, México. 2009. p 188

la ventaja en los mismos; inmediatamente después el Presidente de la República, Ernesto Zedillo, apareció en las pantallas de televisión para corroborar que el ganador de la elección era el candidato del PAN. Entonces explotó la algarabía en el país; miles y miles de ciudadanos salieron a las calles a celebrar sonando el claxon o acudiendo a lugares de reunión para participar del acontecimiento; llegaba a su fin uno de los regímenes políticos más cuestionados de la historia y se vislumbraba para México el inicio de la vida democrática.







Felipe Calderón Hinojosa, refrendando la Democracia

Los días 11 de septiembre, 2 y 23 de octubre de 2005 se realizó en etapas sucesivas el proceso de elección del candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República, en el cual Felipe Calderón resultó electo. En este proceso Calderón Hinojosa superó a los precandidatos Santiago Creel y Alberto Cárdenas. Su último cargo público antes de la postulación fue el de Secretario de Energía en el gabinete del Presidente de la República, Vicente Fox Quesada en el periodo 2003-2004.

El mensaje de la campaña de Felipe Calderón giró en torno a los lemas: “Pasión por México” y “Para que vivamos mejor”. En una primera etapa el discurso se orientó por la lógica de los valores y los sentimientos: “Pasión” era el término que articulaba las presentaciones ante grupos sociales y en los medios, que implicaba la congruencia, la responsabilidad y la visión de un México, que liberado de complejos, afrontara los retos de convertirse en un país de leyes, de establecerse como una economía competitiva y de brindar igualdad de oportunidades a los mexicanos.[16]

A principios de marzo, la evaluación de las encuestas llevó al equipo del candidato a entrar en una segunda etapa que relanzó la campaña con base en una oferta fundada en la aspiración de vivir mejor compartida por los diversos sectores de la sociedad mexicana; un discurso en el que se mostraba al PAN como el partido que, desde el gobierno, era capaz de lograr que los mexicanos viviéramos mejor en función de desarrollar las posibilidades y profundizar los logros alcanzados por la administración panista; una contienda que hizo hincapié además en mostrar las diferencias entre las ofertas políticas de los principales candidatos y los efectos que tendría la puesta en práctica de las mismas.

> La campaña incluyó una sólida pauta en medios electrónicos la cual, sin llegar a ser la más amplia, fue sumamente eficaz para hacer llegar tanto la oferta política como la campaña de contraste que advertía los electores sobre las personalidades y las propuestas de sus principales oponentes, que a su vez fue respondida por mensajes semejantes contra el candidato del PAN que no tuvieron el impacto de la campaña panista.

[16] Ibid. p. 199

Se realizaron dos debates entre los candidatos presidenciales organizados por el IFE; en el primero de ellos, Felipe Calderón aprovechó la auto exclusión del candidato perredista para situarse como puntero en la contienda; en el segundo, tuvo la claridad para utilizar sus intervenciones para explicar sus propuestas, mientras que los aspirantes del PRD, Andrés Manuel López Obrador, y del PRI, Roberto Madrazo, lo atacaban sin éxito. Hubo actos de campaña imponentes, como la toma de protesta en el Palacio de los Deportes, el inicio de campaña en el Toreo de Cuatro Caminos, la reunión con mujeres en el Auditorio Nacional, la magna concentración de simpatizantes del centro del país en la Plaza de Toros México y el cierre de campaña que colmó con más de 120 mil personas el Estadio Azteca, que fue insuficiente para dar cabida a todos los asistentes al acto.

México vivió en el año 2006 la competencia político-electoral más intensa y democrática de su historia. La contienda, realizada en condiciones inéditas de libertad de expresión, equidad en las campañas y participación directa de todas las fuerzas políticas, sociales y económicas del país, se convirtió en una genuina disputa por el poder. Al calor de la confrontación, no sólo emergieron proyectos políticos opuestos que se pusieron a consideración de los electores, sino también los signos de conflictos sociales latentes, de debilidades institucionales, de insuficiencias y deficiencias de todo orden profundamente arraigadas en la realidad de la política nacional.

El entorno político generado durante el proceso electoral puso a prueba al sistema electoral construido durante la transición a la democracia. Quedaron expuestas sus debilidades y fortalezas que, en un sentido, fueron origen de los cuestionamientos, la inconformidad y hasta la insidia que por momentos parecían llevar al país hacia una crisis institucional, pero que también, en sentido opuesto, fueron los que le permitieron a México transitar del encono, la sinrazón y el litigio poselectoral hasta el dictamen emitido por la autoridad electoral, que determinó que con 14 millones 916 mil 927 votos, equivalentes al 35.89% de la votación, Felipe Calderón Hinojosa sería el Presidente de México.

Tras varias semanas de conflicto post electoral tuvo lugar el cambio de poderes en condiciones turbulentas, con los diputados federales del PAN tomando la tribuna de San Lázaro, pero con apego a lo establecido por la Constitución, lo que marcó el rumbo democrático e institucional que ha seguido el país a partir del 1° de diciembre de 2006.



Ejercicio:

3.1 Completa el siguiente cuadro con los principales acontecimientos que se dieron en nuestro país, previos a la llegada de Fox a la Presidencia.

AÑO	SITUACIÓN POLÍTICA	PERSONAJES	LUGAR
1988	PAN postula para Presidente de la República a Manuel de Jesús Cloutier del Rincón.		
1989			
1990			
1991			
1993		Diego Fernández de Cevallos, Ernesto Zedillo y Cuauhtémoc Cárdenas	
1996			
1997			
2000			Cd. de México

Tema VI: Lo que Acción Nacional le ha dado a México

Objetivo: El participante valorará al Partido Acción Nacional como una organización ciudadana que cambio los paradigmas de concebir la política, conocerá la influencia del Partido en México como conciencia reflexiva en las decisiones políticas. De igual forma conocerá los avances de México durante los doce años de gobiernos panistas y las reformas políticas más importantes que ha impulsado desde el gobierno.

Civilizador de la política
Partido de ciudadanos

Según el diccionario de la Real Academia Española, Política significa: "Actividad del ciudadano cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo".

En este sentido el Partido Acción Nacional, a lo largo de su historia, ha sido un instrumento de ciudadanos libres que quieren tener injerencia en las decisiones políticas que afectan la vida diaria y con ello mejorar su calidad de vida.

Tal es el caso que muchos de sus dirigentes y líderes, quienes antes de incursionar en el Partido, primero fueron grandes líderes sociales, como Manuel J. Clouthier, Francisco Barrio, Salvador Rosas Magallón, entre muchos otros.

Al concientizar a los ciudadanos de lo importante que es participar en la política, se ha demostrado que mediante el sufragio en las urnas, el cambio de gobierno se puede dar por la vía de las instituciones democráticas, siendo mejor y más sencillo que por la vía de las armas.

Asimismo, Acción Nacional no es un partido corporativista en donde se aglutine y clasifique a cierto sector de la población, en beneficio de líderes sindicales, campesinos o grupos políticos que persiguen beneficios particulares. Acción Nacional es un partido abierto a la ciudadanía en el que todos sus afiliados se adhieren a él de manera libre y consciente.

Fuente de cultura política (La victoria cultural)

El Partido Acción Nacional le ha enseñado a la ciudadanía de México el valor de su voto libre responsable y consiente; en Acción Nacional "exigimos respeto al voto popular; condiciones equitativas de competencia electoral, condiciones justas de vida para trabajadores, campesinos, mujeres, jóvenes y mayores; respeto a la vida, a la libertad y los bienes de las personas; equilibrio real entre los poderes del Estado; independencia y autonomía para sindicatos y organizaciones sociales, desarrollo regional equitativo; producción y prestaciones suficientes y justamente remuneradas de bienes y servicios; autonomía y suficiencia para municipios y estados de la federación; igualdad de oportunidades educativas, para los niños de México".[17]

Acción Nacional nunca ha sido ni será un partido corporativista, condicionado a intereses de grupo o personales; el PAN es un Partido de ciudadanos libres que buscan generar el bien común, partiendo del respeto a la dignidad de la persona humana.

A lo largo de su historia el PAN ha estado a la vanguardia del desarrollo político nacional. Desde su origen en 1939, en pleno apogeo del Estado corporativo y autoritario, pugnó por la democracia y la participación ciudadana. Ha sido un caso muy particular en el escenario político mexicano, por ser una organización creada sin el apoyo del gobierno y desde la sociedad, con doctrina, y haciendo una apuesta de largo plazo para preparar al pueblo de México con miras al arribo de la democracia.

[17] Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2003. P. 74

Democracia

Acción Nacional desde su origen pugnó por la democratización de las instituciones, defendió siempre la presencia de todas las corrientes políticas en los órganos públicos de dirección y decisión, empezando por los cabildos en el ámbito municipal, las legislaturas locales, el Congreso de la Unión y la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Partido desde que tiene presencia en el Congreso federal ha empujado reformas que faciliten la participación de las diferentes corrientes políticas en la toma de decisiones y promulgación de leyes, durante los gobiernos priístas luchó contra corriente y negociando desde la oposición los mecanismos idóneos para que los ciudadanos, a través de los partidos políticos, tuvieran acceso al poder y garantizar con ello la injerencia de todos los sectores sociales.

Lo más importante en este aspecto es que desde la formación y capacitación de sus militancia ha hecho conciencia de lo importante que es participar en política y, a través de ellos, ser puntos de partida para que cada día más y más ciudadanos se interesen en ella y participen no solo con su voto sino con un verdadera participación activa y propositiva.

Vocación Parlamentaria

Desde su primer legislatura federal con apenas 4 diputados (Miguel Ramírez Munguía, Aquiles Elorduy García, Juan Gutiérrez Lascuraín y Antonio L. Rodríguez), el Partido Acción Nacional ha colocado a lo mejor de entre sus filas como diputados, para que desde el Congreso se emitan las leyes que permitieran la igualdad en las contiendas electorales, la igualdad social y sobre todo propiciar las circunstancias optimas para el desarrollo de las familias.

En su trayecto, Acción Nacional ha aplicando siempre el principio de la preeminencia del interés nacional por sobre el particular, presentando iniciativas que buscaban la transformación política del país, desde el voto a la mujer, la autonomía de la autoridad electoral, hasta la creación del Tribunal Electoral, pasando por el fortalecimiento de la autonomía del Banco de México y el apoyo de propuestas gubernamentales como oposición responsable. Su respaldo al federalismo, su defensa del municipio, así como su perseverancia para ubicarlo como la célula básica de nuestra estructura política.

Acción Nacional desde el momento que fue oposición en el ámbito legislativo es y ha sido siempre una oposición responsable, nunca ha actuado con mezquindad ni le ha regateado a México las reformas estructurales y de fondo que le han permitido transitar a la democracia y a la democratización de las instituciones.

Instituciones Electorales

Una decisión crucial se dio a raíz de la cuestionada contienda electoral de 1988; el Partido Acción Nacional asumió el riesgo de negociar con el gobierno de Carlos Salinas reformas trascendentales que permitieron la transición a la democracia.

Resultando de ello el empadronamiento con fotografía de cada mexicano mayor de 18 años, la integración de un órgano ciudadano autónomo que regulara la realización de las elecciones y la creación de un tribunal especializado que resolviera las controversias que de entre los partidos políticos resultaran, dándole la legitimidad necesaria de las elecciones en México, propiciado la competencia justa y equitativa.

Transparencia y rendición de cuentas

Con los gobiernos panistas se crea el Instituto Federal de Acceso de la Información (IFAI), gracias a él cualquier ciudadano, previa petición por escrito, puede tener acceso a información del gobierno federal y cualquiera de sus dependencias, evitando así la corrupción y el desvío de recursos.

La democracia del siglo XXI supone que los gobiernos estén en consonancia con los gobernados. Para ello es indispensable que éstos dispongan de información oportuna y de calidad que les permita conocer cómo se toman las decisiones en sus diferentes ámbitos y de esa manera estar en posibilidad de participar e incidir activamente en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El gobierno federal panista estuvo convencido de que la lucha contra la corrupción, el apoyo a la transparencia y la rendición de cuentas son esenciales para la gobernabilidad democrática y constituyen elementos clave para promover la inversión, aumentar la competitividad económica y fortalecer el estado de derecho.

Mientras el gobierno federal ha abierto el acceso a la información, los estados –en su mayoría– aun se niegan a proporcionar información del destino de los recursos, lo que ha provocado que sean cacicazgos corruptos con desvío de recursos.

Gobierno Eficaz

En materia económica

Durante los doce años de gobiernos panistas, México ha avanzado en materia economía, mediante una administración responsable de los recursos públicos y gracias al pago de la deuda externa; por consecuencia ha generado un mayor desarrollo humano. Con ello las familias del país tienen un mejor nivel y calidad de vida. El gobierno federal ha reconocido siempre, que la desigualdad no se ha acabado por completo pero seguimos en la vía del desarrollo y en la disminución progresiva de la pobreza y desigualdad.

Hoy en día la condición de pobreza no es heredada de padres a hijos, pues gracias a las administraciones panistas se han dado las condiciones sociales y económicas suficientes para que los mexicanos salgan adelante.

Así mismo, desde el año 2000 la inflación[18] ha tenido los niveles más bajos en la historia contemporánea del país, con tan solo el 4.6 % en administraciones panistas, que en comparación con los 24 años anteriores, se situó con Miguel de la Madrid en 35.7%, con José López Portillo en 86.7%, con Carlos Salinas de Gortari en 15.9% y hasta en 22% con Ernesto Zedillo Ponce de León.

Vivienda digna para todos

En los gobiernos panitas, a partir del año 2000, los mexicanos tuvieron por primera vez el acceso a una vivienda sin que estuviera condicionada a algún grupo de poder, un sindicato o “coyote” alguno; simplemente con tener registro en el Instituto Mexicano del Seguro Social cualquier trabajador del país puedo solicitar una vivienda para su familia, mediante aportaciones fruto de su trabajo.

Esta acción de gobierno sin lugar a dudas cambió el panorama de los mexicanos, pues los créditos de vivienda son a largo plazo y accesibles acorde al salario del trabajador; con ello su familia está en un espacio y patrimonio propio, evitando el hacinamiento en viviendas del país.

Un dato importante es que en el año 2000, el 70% de las casas en México tenían de 1-3 cuartos y para el año 2010 pasaron a ser 79%, según datos del Censo 2010.

[18] Recordemos que la inflación, es el aumento sostenido y generalizado de precios en la economía de un país.

Cobertura universal de Salud

Con los gobiernos humanistas de Acción Nacional, todos los mexicanos –sin importar su condición social, económica, profesional o nivel educativo– cuentan con el acceso a doctores y medicinas en todo el país gracias al Seguro Popular, siendo este uno de los logros más destacados, pues las mujeres saben que cuentan con servicio médico antes, durante y después de su embarazo. Con ello también las familias no ponen en riesgo su patrimonio ante la desgracia de que alguno de sus integrantes contraiga alguna enfermedad o sufra un accidente.

Hoy en día ya no se habla de la falta de cobertura de salud, los mexicanos saben que tienen el respaldo de gobierno federal poder acudir con médicos certificados y especializados en diferentes áreas como geriatría, ginecología, obstetricia, etcétera.

Medio Ambiente

En estos temas tan importantes a nivel mundial, México no se quedo atrás: en diciembre de 2010 –en el marco de la décimo quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en Copenhague, Dinamarca–, el Primer Ministro de Inglaterra, Gordon Brown, realizó la entrega del Premio Globe al Presidente Felipe Calderón Hinojosa, por el Liderazgo Internacional en apoyo al Medio Ambiente.

Este reconocimiento lo otorga The Global Legislators Organization, organización internacional en la que se encuentran los legisladores más importantes del mundo con la misión de apoyar programas específicos de política sobre el capital natural, la biodiversidad, el cambio climático y desertificación en el mundo.

Gracias al gobierno humanista del PAN, México ha sido uno de los países en vías de desarrollo en ponerse como meta para el 2050 reducir hasta en un 50% la emisión de gases de efecto invernadero.

Tan importante ha sido la participación de México en contra del cambio climático, que fue sede de la Conferencia Internacional “COP 16” del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010 en Cancún, Quintana Roo, donde participaron 192 naciones con el objetivo de tratar temas como la reducción de emisiones contaminantes, deforestación y degradación forestal en países en desarrollo y desarrollados, reforestación, tecnología y financiamiento, mitigación del cambio climático, biodiversidad, ecosistemas, entre otros.

Tan solo en los últimos 6 años de gobierno, el presidente Felipe Calderón firmó el decreto de promulgación de la Ley General de Cambio Climático, la cual tiene como finalidad la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Aunado a ello se han reforestado más de 2 mil 722 hectáreas de bosque, se han decretado más de 3 mil 420 hectáreas como áreas naturales protegidas, se han construido 286 plantas potabilizadoras de agua, mejorando el control de aguas residuales hasta en un 83%, consolidando con ello el liderazgo de México en contra del cambio climático en el mundo.

Mayor y mejor Infraestructura

Durante los gobiernos panistas la inversión en infraestructura ha sido histórica, reparando, modernizando y creando más de 27 mil 664 kilómetros de carretera, para atraer más inversión al país y de esta manera las empresas pueden trasladar de manera rápida y fácil sus productos; con ello también se han modernizado los puertos y aeropuertos del país para el tráfico de mercancías.

A consecuencia de la modernización de los aeropuertos, se ha facilitado he incentivado el arribo de turistas extranjeros que vienen a visitar México, creando una fuente de ingresos para las familias y empresas que subsisten del turismo.

Por otro lado, se dio gran apertura comercial y competitiva en el ámbito de las telecomunicaciones, pues de tener un 14.1% de la población con telefonía móvil en el año 2000, para el año 2010 el 91.4% de la población ahora ya cuenta con servicio de telefonía celular.

Derechos Humanos, el sello panista en el gobierno

La reforma más importante de los últimos años y lo que en verdad marca el modelo humanista de Acción Nacional en el gobierno federal, es la reforma constitucional en los artículos 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97 y 102 superando con ello lo contemplado como garantías individuales,[19] para dar paso a los derecho humanos poniéndose a la vanguardia y al nivel de los países más avanzados del mundo. Con la adecuación de nuestras legislaciones federales y locales en el tema de los derechos humanos se generará a corto plazo una nueva cultura del servicio público, en donde a los ciudadanos se les vera no sólo como contribuyentes o como ciudadanos que acuden a la instancia gubernamental a adquirir un servicio, sino como una persona con derechos y obligaciones inherentes a ella por el hecho de ser persona.

[19] Garantías Individuales son todas aquellas cuestiones de derecho, que un individuo disfrutará y podrá exigir en caso que no se cumplan y que tendrán como objetivo la consecución de la paz, la armonía y el orden en la sociedad en la cual se encuentre, asegurar la convivencia pacífica entre los hombres que comparten y viven en el mismo territorio, obtener justicia y bienestar social y alcanzar el bien común.

Ejercicio:

4.1 Contesta los siguientes cuestionamientos.

1.- ¿Cuál es la aportación más importante que tú consideras que el Partido Acción Nacional le ha dado a México?

2.- ¿Cuál es el cambio más importante que has notado con las administraciones panistas?

3.- En tu posición como militante, ¿Cuáles acciones propondrías para que las posturas ideas y tesis partidistas se difundan en tu comunidad?

4.- ¿Qué es lo más valioso que has aprendido de este curso?

Bibliografía

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2006.

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, Hacia mejores días 1949

1970, Partido Acción Nacional, México 2001

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Loza Macías, Manuel. *México: ¿una Revolución malograda?,* Cuadernos para hoy, No. 17, Secretariado Social Mexicano, México 1967

Álvarez de Vicencio Ma. Elena, *Alternativa Democrática,* Ed. Cámara de Diputados LX legislatura, México, 2008

Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional Senado de la Republica, Partido Acción Nacional *Boletín de Acción Nacional*, Tomo 2, Ed. Fracción Parlamentaria del partido Acción Nacional Senado de la Republica, México, 2003

Fundación Rafael Preciado Hernández, *Partido Acción Nacional, 70 años*, Landucci, México. 2009

GPPAN, *Documental Christlieb Dialogo a Contra Corriente*, GPPAN – Partido Acción Nacional, video, 2008

Lujambio Alonso, *Democratización vía Federalismo, Fundación Rafael Preciado Hernández*, México, 2006

Partido Acción Nacional, *La Lucha por la Democracia 1939 - 2000,* Partido Acción Nacional, México, 2000

Gómez Morin Manuel, *Diez años de México, Partido Acción Nacional*, México D.F., 1996

Lujambio Alonso, *El poder Compartido*, Océano, México, 2000

Informes y Mensajes de los Presidentes del PAN, *Hacia mejores días 1949 – 1970*, Partido Acción Nacional, México 2001

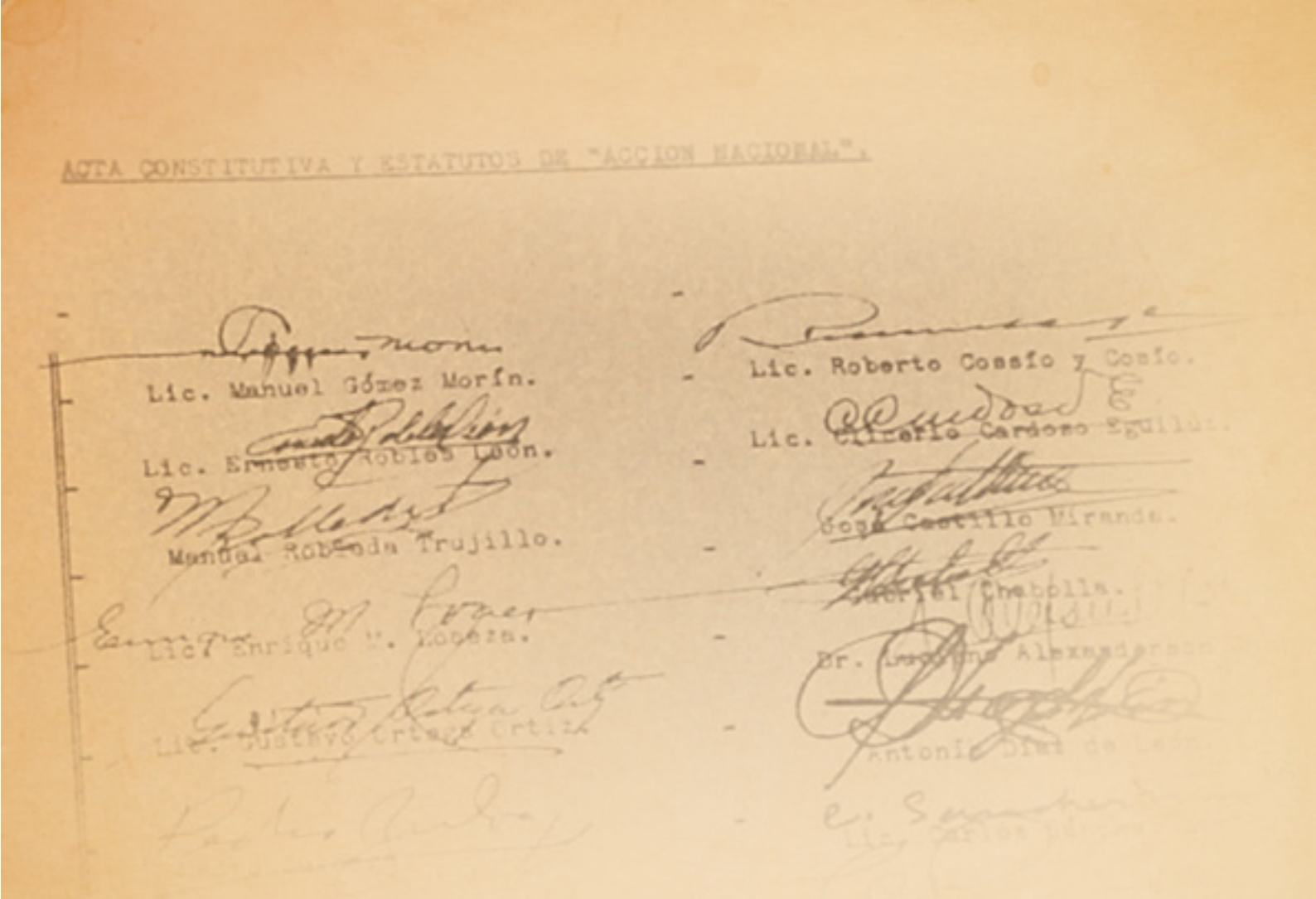
Ceballos Guzmán Gerardo, *Rafael Preciado Hernández,* Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2007

Castillo Peraza Carlos, *Apuesta por el mañana,* Fundación Rafael preciado Hernandez, México, 2003

Curso de Historia
del Partido Acción Nacional

Este libro se termino de imprimir en diciembre de 2012 en
los talleres XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Esta edición consta de XXXX ejemplares.



CURSO DE HISTORIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Secretaría Nacional de Formación

PAN

FUNDACIÓN Rafael PRECIADO Hernández, A.C.

Ejercicio de Autoevaluación 5:
Historia del PAN

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la **Historia del Partido.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta y compara tus resultados con las respuestas que se presentan al final.

1. ¿Quién es el fundador del Partido Acción Nacional?

   a. Lic. Manuel Gómez Morín
   b. Lic. Alfonso Ituarte Servín
   c. Lic. José L. González Torres

2. ¿En qué año lanzó el Partido Acción Nacional su primer candidato a la Presidencia de la República?

   a) 1949
   b) 1952
   c) 1954

3. ¿En qué periodo fue presidente del Partido Acción Nacional el Lic. Felipe Calderón Hinojosa?

   a) 1987-1993
   b) 1993-1996
   c) 1996-1999

4. ¿Quién es el presidente actual del Partido Acción Nacional?

   a) CP. Marko Cortés Mendoza
   b) Lic. Luis Felipe Mena Bravo
   c) Lic. Gustavo Madero Muñoz

Respuestas:

1. (a)
2. (b)
3. (c)
4. (a)

3. Pensamiento

Referencias

Principales

Bravo Mena, L. *Acción Nacional ayer y hoy: Una esencia en busca de futuro*, Grijalbo, México, 2014.

Castillo Peraza, C., *Doctrina e ideología*, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2010.
http://issuu.com/frph/docs/doctrina_ideologia

Gómez Morin, M., *En 1915 y otros ensayos*, JUS, México, 2000.

González Luna, E., *Humanismo político*, México, JUS, 1955

Gonzalez Morfín, E. *Cambio Democrático de Estructuras,* Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2012.
https://issuu.com/frph/docs/cambio_democratico

Rodríguez Prats, J., *La Congruencia Histórica del Partido Acción Nacional*, Partido Acción Nacional, Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2017
http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2017/10/La_Congruencia_Historica.pdf

Otros recursos en internet:

Fundación Rafael Preciado Hernández
http://frph.org.mx/fundacion/ediciones/descarga-de-libros/

Ideas Fuerza
http://frph.org.mx/fundacion/ediciones/descarga-de-libros/descarga-ideas-fuerza/

Revista Bien Común
http://frph.org.mx/fundacion/ediciones/bien-comun-2/



1915

Manuel Gómez Morin

FUNDACIÓN Rafael PRECIADO Hernández, A.C.

PAN

1915
Manuel Gómez Morin 1

1915 Manuel Gómez Morin

D.R. 2013 (versión electrónica)
Partido Acción Nacional
Av. Coyoacan 1546, colonia del Valle
C.P. 03100, México, D.F.
T. 5200.4000
http://www.pan.org.mx
Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Ángel Urraza 812, colonia del Valle
C.P. 03100, México, D.F.
T. 5636.0670
http://www.frph.org.mx

Contenido

Presentación 4

Iniciación 7

Oscuridad 11

Invitación 18

El dolor 27

La técnica 30

Argumentos 34

Prevenciones 35

Epílogo 40

Manuel Gómez Morin 43

Presentación

Toda acción, toda aspiración, todo sueño tienen un punto de partida. La democracia mexicana encuentra las semillas de las que germinó en una generación excepcional, que vio la oportunidad de construir instituciones permanentes para que el ideal de una patria ordenada y generosa y un México más justo para todos fuera realidad.

Dicha generación enfrentó retos a la altura de sus capacidades, en un país en el que las carencias abundaban y la Revolución cambiaba la faz de nuestra nación. De esos mexicanos de principio del siglo XX, destacaron un puñado de jóvenes, también conocidos como los siete sabios, mismos que impulsaron distintos proyectos a la luz del Ateneo de la Juventud bajo la guía de mentes lucidas como la de José Vasconcelos.

Mucho se ha escrito ya del constructor de instituciones que fue Manuel Gómez Morin, de su labor universitaria, política y económica. Carlos Castillo Peraza, en el prólogo de una de las muchas ediciones de esta obra, recordó que Gómez Morin fue un hombre moderno que se obsesionó en combatir el dolor, de ahí que junto a Efraín González Luna –al momento de fundar Acción Nacional– pensara en postular principios como la solidaridad, la subsidiariedad, el bien común y el respeto a la

dignidad de la persona. Son estos pilares los que orientaron sus trabajos frente a un régimen autoritario y que no permitía ni la disidencia ni la crítica.

Ahora, tenemos la oportunidad de redescubrir uno de sus primeros ensayos, escrito en 1926, que sentaba las bases de lo que más adelante sería una obra política más compleja. Gómez Morin veía que la Revolución en lugar de construir las bases del futuro destruía el futuro mismo del país, por eso el insistente llamado a construir instituciones permanentes, a que fueran ellas las bases desde donde se definiría el quehacer próximo y no a partir de la voluntad de los caciques o caudillos.

1915, como mucho de su obra que nos legó, nos ofrece –a pesar de la distancia que los años representa– ideas vigentes en un México que aspira a fortalecer su democracia, con más armas que las ideas.

Juan F. Molinar Horcasitas
Director General de la Fundación Rafael Preciado Hernández

1915

Manuel Gómez Morin 6

Febrero de 1926

Iniciación

Hace unos cuantos años, en la desazón de un régimen político que agonizaba, un pequeño grupo inició formalmente la rebelión espiritual contra las doctrinas que entonces y desde hacía tiempo eran verdad obligatoria en México.

En el Ateneo de la Juventud, Vasconcelos, el maestro Caso, Pedro Henríquez Ureña, Acevedo, Ricardo Gómez Robelo, Alfonso Reyes y otros pocos más alzaron la bandera de una nueva actitud intelectual.

No hicieron doctrina común, no estaban unidos por otro lazo que el de una inquietud. No tuvieron tiempo, tampoco, de definir conclusiones. Quizá estaban –con excepción de Vasconcelos -alejados de la vida mexicana. Demasiado intelectualizados y demasiado europeizados. Sólo, eso sí, son un honesto deseo de cultura, con un ferviente propósito de seriedad intelectual.

El grupo se deshizo pronto. Ya en 1915 sólo el maestro Caso estaba aquí. Pero en torno del maestro se formó pronto otro grupo, ya no organizado como el Ateneo, ni siquiera conocido, sino disperso; integrado por los discípulos directos de Caso o de

Pedro Henríquez, por los que la Revolución había agitado ya y buscaban en el pensamiento un refugio, una explicación o una justificación de lo que entonces acontecía.

En el inolvidable curso de Estética, de Altos Estudios, y en las conferencias sobre el Cristianismo, en la Universidad Popular, estaban González Martínez, y Saturnino Herrán y Ramón López Velarde y otros más jóvenes. Todos llevados allí por el mismo impulso.

En esos días Caso labraba su obra de maestro abriendo ventanas espirituales, imponiendo la supremacía del pensamiento y, con ese anticipo de visión propia del arte, en tono con las más hondas corrientes del momento, González Martínez recordaba el místico sentido profundo de la vida, Herrán pintaba a México, López Velarde cantaba un México que todos ignorábamos viviendo en él.

El aislamiento forzado en que estaba la República por el curso de la lucha militar favoreció la manifestación en un sentido de autonomía. Poco podíamos recibir del extranjero. Razones militares y aun monetarias nos impedían el conocimiento diario y verídico de los sucesos exteriores y la importación de los habituales artículos europeos o yanquis de consumo material o intelectual. Tuvimos que buscar en nosotros mismos un medio de

satisfacer nuestras necesidades de cuerpo y alma. Empezaron a inventarse elementales sustitutos de los antiguos productos importados.

Y con optimista nos dimos cuenta de insospechadas verdades. Existía México. México como país con capacidades, con aspiración, con vida, con problemas propios. No sólo era una fortuita acumulación humana venida de fuera a explotar ciertas riquezas o a mirar o a mirar ciertas curiosidades para volverse luego. No era nada más una transitoria o permanente radicación geográfica del cuerpo estando el espíritu domiciliado en el exterior. Y los indios y los mestizos y los criollos, realidades vivas, hombres con todos los atributos humanos. El indio, no mero material de guerra y de trabajo, ni el criollo producto de desecho social de otros países, ni el mestizo fruto ocasional con filiación inconfesable, de uniones morganáticas entre extranjeros superiores y nativos sin alma.

¡Existían México y los mexicanos!

La política "colonial" del porfirismo nos había hecho olvidar esta verdad elemental. Y que riqueza de emociones, de tanteos, de esperanzas, nacieron de este descubrimiento. Sobre todo, ¡qué abismos de ignorancia de nosotros mismos se abrieron luego, incitándonos –incapacitados como estábamos a investigarlos y

todos llenos de misterio- a salvarlos con el salto místico de la afirmación rotunda, de la fe en una milagrosa revelación de la confianza en nuestra recién hallada vitalidad.

Y en el año de 1915, cuando más seguro parecía el fracaso revolucionario, cuando con mayor estrépito se manifestaban los más penosos y ocultos defectos mexicanos y los hombres de la Revolución vacilaban y perdían la fe, cuando la lucha parecía estar inspirada nomás por bajos apetitos personales, empezó a señalarse una nueva orientación.

El problema agrario, tan hondo y tan propio, surgió entonces con un programa mínimo definido ya, para ser el tema central de la Revolución. El problema obrero fue formalmente inscrito, también en la bandera revolucionaria. Nació el propósito de reivindicar todo lo que pudiera pertenecernos: el petróleo y la canción, la nacionalidad y las ruinas. Y en un movimiento expansivo de vitalidad, reconocimos la substantiva unidad ibero – americana extendiendo hasta Magallanes el anhelo.

La necesidad política y el ciego impulso vital obligaron a los jefes de un bando a tolerar expresamente estos postulados que tácitamente el pueblo perseguía desde antes. El oportunismo y una profunda inspiración de algunos permitieron el feliz cambio que estos nuevos propósitos vinieron a obrar en una revuelta

que para sus líderes mayores era esencialmente política.

Del caos de aquel año nació la Revolución. Del caos de aquel año nació un nuevo México, una idea nueva de México y un nuevo valor de la inteligencia en la vida.

Quienes no vivieron ese año en México apenas podrán comprender algunas cosas. Vasconcelos y Alfonso Reyes sufren todavía la falta de esa experiencia.

Oscuridad

Las nuevas doctrinas predicadas entonces coincidieron con postulados evidentes de la Revolución, encontrando campo propicio en el desamparo espiritual que reinaba en México, después del fracaso cabal del porfirismo en la política, en la economía y el pensamiento, y justificaron e ilustraron el libre desarrollo de tendencias profundas que animaban el espíritu revolucionario.

La afirmación del libre albedrío, la campaña anti-intelectualista, la postulación del desinterés como esencia de la vida y de la intuición como forma del conocimiento, la iniciación panteísta que "busca en todas las cosas un alma y un sentido ocultos", la revelación artística inicial de insospechadas bellezas y

capacidades criollas e indignas, las penas terribles, a la grave confusión y al hondo anhelo que traían los sucesos políticos, para formar un sentimiento en que se mezclaban sin discernimiento pero con gran fuerza mística, un incipiente socialismo sentimental, universalista y humanitario, con un nacionalismo hecho solamente de atisbos y promesas, reivindicaciones de vagas aptitudes indígenas y de inmediatas riquezas materialistas; una creencia religiosa en lo popular junto con la proclamación de la superioridad del genio y del caudillo; un culto, igualmente contradictorio, de la acción, y a la vez, del misterioso e incontrolable acontecimiento que milagrosamente debe realizar el sino profundo de los pueblos y de los hombres.

La gran guerra, además, de cuyos efectos no pudo sustraerse enteramente nuestro movimiento político, contribuyó a la desorientación trayéndonos promesas, inquietudes y valores que, en vez de darnos una norma, acrecieron el romanticismo y la aspiración mística, alejándonos más de una definición tan urgentemente necesitada.

Los más enterados percibían este malestar de confusión y esperaban que sucesivos ensayos mostraran la clave para descifrarlo. Los demás –todos, puede decirse- vivían simplemente arrastrados por el "molestron" político e intelectual, asiéndose de principios, de hombres, de frases que en cualquier

forma parecían coincidir o representar el ansia indefinida del momento.

Qué interesante será para el futuro mexicano un análisis del paisaje espiritual de estos últimos años. Una investigación que catalogue y valore las encontradas doctrinas aceptadas, que encuentre y siga, entre los movimientos aparentes y las manifestaciones superficiales, la verdadera e inexpresada razón que impulsó el pensamiento y la vida en esta época.

La falta de maestros y de disciplina y el apremio de la política hicieron imposible toda labor crítica. Motivos biológicos determinaban la aceptación apresurada de fórmulas que luego, por los mismos motivos, debían abandonarse. El postulado admitido porque resolvía una situación cualquiera, resultaba contradictorio del principio adoptado para entender o explicar otras situaciones. Y no era sólo el tránsito de una tesis a otra. A menudo los intereses creados en torno de una afirmación y, a veces, de un nombre, nada más, obligaban a conservar ese nombre o esa afirmación junto con sus contrarios. Luego se cambiaban el contenido de la doctrina o la denotación del nombre y las más diversas actitudes quedaban amparadas por ellos.

Lo que era nada más retórica polémica se postulaba como

verdad absoluta. La superficial formulación de un anhelo quedaba como programa definitivo. La teoría inventada para explicar un acontecimiento valía como doctrina universal.

Aparentemente no había en México, en la lucha de facciones, sino motivos políticos encubiertos por un vano nominalismo. ¡Hasta tal punto ha sido sombría intelectualmente esa época!

La crítica ha sido tan pobre que todavía no podemos concretar lo que el nombre Revolución implica y quizá la expresión mejor de este tiempo se encuentre en aquel cruel "pachequismo" que, por serlo, hizo fortuna: "la Revolución es la Revolución", y que muestra bien la amarga verdad de unos años de tempestad en que la vida era difícil y llena de sobresalto y la pasión o el sufrimiento privaban sobre la inteligencia.

*

Porque infortunadamente no solamente han existido obscuridad intelectual y desorientación política. También son parte de esos años un terrible desenfreno y una grave corrupción moral.

Primero, obra directa de la lucha en los campos, consecuencia de la contienda armada, un turbulento desbordar de apetitos. Venganzas y saqueos; homicidios robos, violencia. Pero eso fue

normal e inevitable. Era la guerra con sus atributos militares. El rápido aflojar de un resorte mal ajustado por una disciplina inadecuada. La República entera fue un gran campamento y no se podían exigir límites de normalidad. El homicidio mismo formaba parte del natural espectáculo diario y la destrucción; para el "ciudadano armado" era pura prueba del viejo aborrecimiento o se hacía por mero espíritu infantil, irresponsable y gozoso de destruir.

Fue la época en que los salones servían de caballerizas, se encendían hogueras con confesionarios, se disparaba sobre los retratos de ilustres damas "científicas" y la disputa por la posesión de un piano robado quedaba resuelta con partirlo a hachazos lo más equitativamente posible. La época en que se volaban trenes y se cazaban transeúntes. En que se fusilaban imágenes invocando a la Virgen de Guadalupe. En que, con el rifle en la mano, los soldados pedían limosna.

Hasta en el crimen había cierta ingenuidad. La ignorancia de las masas les impedía ver lo que llamamos amplio horizonte del propósito; pero su generoso impulso superaba la pobreza del programa declarado. Del caudillo no podían entender más que la incitación inmediata. Ni comprendían ni les importaba la fútil jerigonza del general o del político. Pero peleaban y se entregaban sin reservas por las secretas razones de su corazón.

Después, pasado el fervor de la primera lucha, el desenfreno inculcado, irresponsable, natural de la masa, ha sucedido la verdadera corrupción moral. El homicidio, el asesinato; al saqueo, el peculado; a la ignorancia, la mistificación. Del crimen de exceso pasamos al de defecto.

No roba ni mata ya la turba armada. Pero el mismo funcionario que decreta la muerte para el soldado ladrón de una gallina, se enriquece en el pueblo y no vacila en mandar asesinar a su enemigo.

Al caudillo surgido de la necesidad y del entusiasmo, con la virtud mínima del valor, sucede el ladino impreparado que escamotea el afán democrático y, diciéndose encarnación del pueblo, justifica sus necedades esgrimiendo en su defensa la noble y fecunda convicción en el profundo acierto del instinto popular.

El elogiado "hombrearse con la muerte", el generoso desprecio de la propia vida, cuando es preciso luchar, se han convertido en desprecio de la vida ajena, en crimen de cantina o en asesinato político.

*

Este cambio se debe fundamentalmente a la noche espiritual en que vivimos. No salimos aún del estado mental de lucha que influenció a nuestra generación. La falta de definición es nuestro pecado capital.

Un día descubrimos que la Revolución tenía sobre todo fines económicos. Exaltamos la razón económica sobre las demás y, a poco, un grosero materialismo que invade hasta a los más jóvenes se funda y justifica en aquella proclamación indiscriminada. Encarecimos la necesidad de la acción y las virtudes de la violencia y luego, en nombre de esa afirmación, se hace la apología de la crueldad, de la violencia sin propósito. Dijimos que la razón no es el único ni el mejor camino del conocimiento y pronto se ha llegado a considerar "reaccionario" todo intento de lógico y de racionalización. La reivindicación nacionalista de potenciales aptitudes indígenas y populares amenaza ahora con la invasión del líder indigenista y el pastiche popular, con la negación de todo otro valor estético o intelectual.

Hasta los más honestos, aún los espiritualmente prevenidos para entender el momento y descubrir la falsificación de actitudes y programas han debido aceptar transacciones, desconcertados y con la esperanza de posterior mejoramiento o, víctimas de su

propia convicción acrítica, no han vacilado en hacerse solidarios, aun en las formas más deprimentes, de lo que creen consecuencia inevitable de su fe.

Ni maestros ni críticos. Iniciadores, nada más. Predicadores sinceros o no de doctrinas incompletas. Aceptación apresurada, por otra parte, de tesis contradictorias. Consagración de verdades a medias. Propaganda de sistemas que no son sino frases. Perentoria necesidad de afirmar sin reservas, de condenar sin límites. Indefinición. Estos son nuestros males. Esta es, más exactamente, la causa de nuestros males.

Invitación 18

Por fortuna, la vida suple en ocasiones a los maestros y es ella misma una disciplina, aunque más ruda y a veces más lenta que la inteligencia.

El fruto de estos años no ha sido solamente el escepticismo y la corrupción. De los ensayos frustrados, del romanticismo inicial, de la vaga afirmación mística, va surgiendo una creciente claridad.

En el penoso proceso de nuestra historia, los acontecimientos pasados parecen ordenarse siguiendo un sentido. La conquista

y el régimen colonial, la independencia y la reforma, hasta las revueltas incesantes, hasta Santa Anna, son explicables. Podemos descollar en ellos una teleología.

Los hechos actuales están también llenos de intención. Desde 1915, a pesar de la tiranía, a pesar de los asesinatos, a pesar de las concupiscencias y de la desesperante estupidez de los líderes, a pesar de la aridez mental y moral, cada vez parece más segura y más inminente la revelación de un sino, de un peculiar modo de ser, de una íntima razón de impulso a la historia de México.

Y va tomando contornos precisos una convicción intelectual que depurará las anteriores verdades provisionales.

En varias ocasiones ha parecido llegado el momento de la revelación. Así fue, por ejemplo, en 1920, cuando se inició con prestigio apostólico la obra de Vasconcelos.

La turbulencia política ha sido una causa que detiene esa revelación. Pero, en realidad, para retardar el advenimiento que esperamos, hay algo más fuerte que los acontecimientos políticos.

Es la desvinculación en que viven los que desean ese

advenimiento. Dispersos en la República, ignorándose unos a otros, combatiéndose muchas veces por pequeña pasión o por diferencias verbales, hay millares de gentes –la generación de 1915- que tienen un mismo propósito puro, que podrían definir el inexpresado afán popular que mueve nuestra historia.

Porque realmente existe una nueva generación en México.

Es difícil definir lo que sea una generación. Algunos pretenden que lo es todo grupo de hombres contemporáneos. Otros piensan que no el tiempo, sino el estilo, forma las generaciones. Otros creen que un acervo común de ideas, una forma peculiar de reacción, una obra colectiva, determinan la existencia de una generación.

Pero hombres separados por muchos años, pueden formar generación. Y la diversidad de estilos, las diferencias ideológicas, la falta de empresa común, son frecuentes entre los hombres de una generación.

La unidad de época, de manera o de acción, son a menudo sus aspectos externos; pero la esencia de las generaciones debe buscarse en otra parte, en una íntima vinculación establecida entre varios hombres por la existencia en todos ellos, de un mismo impulso inefable, de una inquietud peculiar,

de ciertas maneras profundas de entender y valorizar la vida y de plantear sus problemas. Es una especie de unidad biológica superior, trascendental; una "consanguinidad" espiritual que se manifiesta lo mismo en las semejanzas que en las diferencias.

Una generación es una unidad totémica en la fórmula Spengleriana. A través de ella puede observarse el sentido de la raza; su actitud es símbolo de un interno impulso peculiar a una unidad étnica. Y cuando se da como fundamento de una generación la "contemporaneidad", se expresa mal e incompletamente un hecho: Quienes forman una generación, como los miembros de una familia, llevan un aire común, indefinible en ocasiones, porque es como un arquetipo que en cada una fuera realizándose parcial, defectuosamente.

Los que forman generación, resultan individualmente ensayos de adaptación al arquetipo, resultados –frustáneos por parciales- del trágico esfuerzo que el arquetipo desarrolla por realizarse plenamente en individuo.

Cada generación viene a ser, también, un nuevo esfuerzo, en la interminable labor dolorosa de un sino, de una "cultura", del espíritu de una raza, para cumplirse, para realizarse.

Fracasados una y otra vez, el arquetipo, el sino, renuevan el

empeño de realización y siguen su lucha con el tiempo enemigo de realizaciones, porque realizarse es cumplir, terminar, morir, dejar de ser, negar el tiempo en suma, que es emprender, prometer, iniciar, vivir, llegar a ser.

Una generación resulta, en consecuencia, un momento en esta lucha entre el realizar y el vivir, entre lo creado y el espíritu creador, entre lo que quiere ser y permancecer y lo que varía en variar tiene su esencia, en el espacio –la obra-y el tiempo –el obrar-.

Una generación es un grupo de hombres que están unidos por una íntima vinculación quizá imperceptible para ellos: la exigencia interior de hacer algo, y el impulso irreprimible a cumplir una misión que a menudo se desconoce, y la angustia de expresar lo que vagamente siente la intuición, y el imperativo de concretar una afirmación que la inteligencia no llega a formular; pero que todo el ser admite y que tiene un valor categórico en esa región donde lo biológico y lo espiritual se confunden.

No importa, pues para reconocer una generación, para afirmarnos como una generación, que falten la unidad de época o de estilo o de ideología y empresas comunes. Ni importa para este solo fin, que los hombres de la generación se

odien o se amen, que trabajen juntos o que se destruyan. Importa que tengan la misma incontenible inquietud, la misma necesaria agresividad para conservar o para rehacer. Esto les da a veces parecido de gemelos, unidad de estilo, comunidad ideológica. Pero otras veces los vuelve tan diversos que sólo después de mucho tiempo o con una admirable percepción se advierte en ellos la existencia del "aire de familia", de ciertos rasgos fisonómicos peculiares.

Cada generación tiene, por ello, un valor de símbolo y su contemplación puede darnos un nuevo dato para hallar el sentido del afán humano, de un afán humano.

Y cuando la generación se reconoce, cuando advierte en tiempo la unidad que es su esencia, es preciso volver activos sus propósitos, consciente su simbolismo, deliberada y encauzada su actuación.

Los que eran estudiantes en 1915 y los que, entre el mundo militar y político de la Revolución, lo sufrían todo por tener la ocasión de deslizar un ideal para el movimiento, y los que, apartados, han seguido los acontecimientos tratando de entenderlos, y los más jóvenes que nacieron ya en la Revolución, y todos los que con la dura experiencia de estos años han llegado a creer o siguen creyendo que tanto dolor no

será inútil, todos forman una nueva generación mexicana, la Generación de 1915.

Todos deberían caminar juntos, pero viven separados por la suspicacia y por su propia indefinición. Olvidan la empresa común y se empeñan en destruirse afiliándose a banderías de momento, absteniéndose de obrar, dejándose llevar por la fácil molicie de la complacencia o abrumados por el "para-qué-ismo", esa espantosa impresión de inutilidad del esfuerzo que a todos nos domina en ocasiones.

¡Cuantas veces en esos años, hombres de sana intención y de convicción ferviente, se han perdido para la acción futura arrastrados por la perversión del medio o agobiados por la esterilidad de su esfuerzo aislado! ¡Cuántos, de buena fe, se gastan y gastan a los demás, revolviéndose y pr4edicando la rebelión contra una tiranía corrompida, sin advertir que necesariamente caerán en otra corrupción y hallarán otro tirano, porque el mal que exige remedio está más allá de la acción política inmediata!

Es tiempo de alzar una bandera espiritual; de dar el santo y seña que permita el mutuo reconocimiento.

Hace falta una definición de tendencia y de actitud: la

afirmación de un valor siquiera en torno del cual se reúnan los esfuerzos dispersos y contradictorios.

No podemos intentar todavía una doctrina y menos una organización.

Pero, si el alba de 1915 ha de llegar a ser pleno día, es menester encontrar un campo común, una verdad, un criterio aunque sea provisional para encauzar y juzgar la acción futura.

Necesitamos después organizar una ideología que integre y precise los vagos deseos y la indefinida agitación que a todos nos tiene conmovidos hasta el malestar físico. Una ideología de la vida mexicana, de los problemas que agitan a México. Una ideología sin mistificaciones de oratoria, adecuada a propósitos humanos, que resuelva en la acción y no en la literatura, las graves contradicciones que estamos viviendo.

No pueden servirnos con este objeto las grandes palabras –Justicia, Libertad, Mejoramiento –que suenan a hueco y cada quien llena con significado especial.

Tampoco pueden servirnos los nombres conocidos –socialismo, colectivismo, individualismo, comunismo- que usamos para designar conjuntos teóricos de contenido cambiante e

impreciso.

Un nombre no puede conformarnos. Imposible e inútil lograr inmediata conformidad con una doctrina: Sería, además, perjudicial el intento de hacerlo, porque la falta de un criterio objetivo convertiría la doctrina elegida en un nuevo tópico de confusión.

Encontrar, por tanto, un criterio de verdad, un método y una actitud fundamental, es tarea del momento.

No es pequeña tarea; más podremos quizá agotarla provisionalmente, en términos que en vez de extinguir la discusión y la búsqueda, las hagan posibles y fructíferas.

Aún para llegar a la crítica que nos es indispensable, necesitamos, desde luego, ser dogmáticos y objetivos como todo constructor. Volverá después el análisis a depurar la obra; pero es necesario iniciar la obra y adoptar, para ello, una afirmación.

Por eso, debemos hablar de nuestra generación, ahondar en sus raigambres, proyectarnos a su porvenir, buscar en ella el símbolo de lo que podrá esperarse después en nuestro México; oscuridad dolorosa de mestizaje, trágica supervivencia de

grupos derrotados en una científica selección racial, mediocridad de criollos tropicales vivaces, superficiales y espiritualmente invertebrados, o "raza cósmica", cultura nueva, sentido total de la vida que armonice y supere las contradicciones que atormentan al mundo moderno.

Y debemos emprender esta tarea sin olvidar la provisionalidad de nuestra primera afirmación, que nos obliga a especial cautela crítica; la carencia de datos ya establecidos firmemente para juzgar de posteriores afirmaciones, que nos fuerza a ser plenamente objetivos al adoptar un criterio fundamental de verdad, una guía de la acción y del pensamiento.

El dolor

¿Podríamos, así hallar un elemento primordial y objetivo para el juicio, un propósito provisional para orientar la acción?

Entre las doctrinas opuestas, a su pesar y causado por ellas a menudo, hay un hecho indudable: el dolor humano.

El dolor de los hombres es la única cosa objetiva, clara, evidente, constante.

Y no el dolor que viene de Dios, no el dolor que viene de una fuente inevitable, sino el dolor que unos hombres causamos a otros hombres, el dolor que originan nuestra voluntad o nuestra ineficacia para hacer una nueva y mejor organización de las cosas humanas. Todo lo demás es discutible e incierto.

Y por esta primera razón podemos adoptar el dolor como campo común de trabajo y discusión.

Claro que no es el fin del hombre suprimir el dolor.

Hace tiempo que salimos del limbo del utilitarismo. El paraíso terrenal sin pena ni gloria fue bueno para el despertar espiritual de la especie; no para satisfacer un afán adulto y redimido.

Pero mientras los hombres consuman lo mejor de su vida y de su energía en librarse de los más bajos dolores –de la miseria, de la opresión-, será imposible que logren alcanzar propósitos superiores e ideales más altos.

Por eso, antes que nada, es preciso luchar contra estos dolores y como ellos son indudables, como su existencia es objetiva, como son la única cosa de esencia humana que sea, a la vez, en cierto modo "cuantitativa", sólo ellos pueden darnos un

criterio seguro de verdad en las relaciones entre los hombres y un elemento fundamental de juicio para resolver los problemas sociales.

Como base de la nueva ideología podremos, pues, hacer una teoría del dolor. Partiremos así de un hecho; limitaremos en principio el campo de discusión; tendremos un propósito claro aunque provisional para la acción y determinaremos un criterio común para juzgar de las promesas, de las instituciones y de los conceptos.

En nuestra vida personal podremos estar separados por las más profundas diferencias. Dios seguirá hablando a cada quien en su propio lenguaje. Las inquietudes personales y el dolor propio y el afán íntimo seguirán siendo intocables. Cada uno vivirá personalmente en la más conforme resignación o movido por una inquieta rebeldía.

Pero en cuanto se trate de la vida común, en cuanto se entre en relación con otros hombres, la acción no podrá ser exclusivamente personal, porque cuando se forma parte del grupo, la calidad espiritual de hombre se pierde un poco y en cierto modo se convierte en mecánica; porque ninguna acción social deja de tener trascendencia; porque el hombre en sociedad depende y disciplina, da y recibe, crea y destruye,

puede causar dolor o remediar males y no tiene ya el derecho de ser inviolable, de cometer absurdos ni de olvidar que sus actos o sus omisiones engendran sufrimientos a otros hombres.

Socialmente, por lo menos, nuestro deber es obrar, remediar males, mejorar la condición de los hombres. Proclamar este primer postulado, es darnos una señal de inteligencia que nos permitirá estar cerca unos de otros, cualesquiera que sean las distancias que en otros puntos nos alejan.

Pero no olvidemos que éste es nada más un criterio provisional y que el deber es saber en qué estriban los males que reclaman acción, y concretar en programas realizables el indeterminado anhelo común de mejoramiento.

No gastarnos en academicismo; pero tampoco es ilustrar como comparsa acciones políticas siempre pequeñas, sino revisar urgentemente los conceptos y las instituciones y hacer de nuestra acción una acción ennoblecida, porque sirva a propósitos humanos claros y definidos y no camine, como el carro del cuento, sin rumbo conocido, machacando víctimas ante la inercia de una pobre sensiblería o ahogando su clamor

con el estruendo de rumbos retóricos.

Y para esto, fijemos el método elegido aunque sea también provisionalmente.

No positivismo ni pragmatismo siquiera. Es posible otro camino: el de la técnica.

Técnica, que no quiere decir ciencia. Que la supone; pero a la vez supera realizándola subordinada a un criterio moral, a un ideal humano.

Técnica que no es tampoco positivismo; que conoce y postula otros valores para el conocimiento y para la vida y sabe la honda unidad que existe entre todas las manifestaciones del espíritu: música y filosofía, ciencia y pintura, arquitectura y derecho.

Conocimiento de la realidad. Conocimiento cuantitativo, ya que el error del liberalismo –no esquivado por el movimiento social contemporáneo- estriba en involucrar un problema de calidad en lo que es sólo problema de cantidad; en pretender resolver problemas de organización, de igualamiento, que son cosa de peso y medida, con elementos y nociones puramente cualitativas; en espaciar problemas de duración, según el

lenguaje bergsoniano, tan querido para nuestro 1915.

Dominio, por último, de los medios de acción. Pericia en el procedimiento que haya de seguirse para transformar los hechos según el tipo que proporcione el propósito perseguido.

No es escueto conocimiento de la realidad que para en el quietismo de leyes inmutables. Iniciamos nuestra vida intelectual bajo el signo del hombre, afirmando la libertad y la posible adaptación de la ciencia a fines humanos.

Tampoco la vana palabrería de propósitos quiméricos, sino determinación concreta de un fin con realización posible según nuestra verdadera capacidad y sin que ello signifique renuncia o transacción deprimentes, sacrificio de más altos anhelos, antes indicando que se trata de una lenta ascensión por un camino inconfundiblemente trazado de antemano.

Investigar disciplinadamente en nuestra vida, ahondando cada fenómeno hasta encontrar su exacta naturaleza tras los externos aspectos artificiales. Disciplinadamente, también, inventariar nuestros recursos y posibilidades. Buscar con amor el oculto afán que quiere realizarse y fijarlo luego en términos de accesibilidad. Andar los caminos propios y ajenos del procedimiento hasta poder conocer, elegir y seguir el mejor en cada caso sin extravío

y sin el peligro mayor de confundir la vía con el destino, el procedimiento con la obra. No despreciar la labor pequeña, ni arredrarse del fin remoto. Graduar la acción de acuerdo con la posibilidad aunque el pensamiento y el deseo vayan más lejos. Que el fervor de la aspiración anime la búsqueda y la disciplina de la investigación reduzca el anhelo, porque es peor en bien mal realizado que el mal mismo. Lo primero, destruye la posibilidad del bien y mata la esperanza. El mal, por lo menos, renueva la rebeldía y la acción.

Íntima unión de realidad, propósito y procedimiento, de manera que en un solo acto espiritual el propósito elegido ilustre el conocimiento de la realidad, el conocimiento determine la elección del propósito y conocimiento e ideal entreguen los medios que deben utilizarse, determinen e impongan la acción, esto es lo que podemos entender usando la palabra "técnica".

Es el único método que podrá alzarnos de esta deprimente y fangosa condición en que el cientificismo de antes, el inevitable romanticismo y el misticismo vago de los días de lucha y los groseros desbordamientos de un triunfo sin realizaciones, nos tienen todavía postrados.

Argumentos

-"Alas y plomo…"

-Pero no ya la recomendación cobarde del tiempo en que sólo las alas sin plomo podían. –Ahora, "alas y plomo" hacen posible el vuelo -. Y el consejo, a la vez, es ejemplo que muestra el valor de la técnica.

Sin embargo, para algunos la actitud propuesta peca seguramente de ambición. Para otros, en cambio, es limitada y cobarde.

Extremada, en efecto, implica más que un método un fin: reunión del genio y del héroe. Limitada, significa abandono de más elevados propósitos en bien de alivios y bienes mediocres.

Sólo el segundo argumento, de ser cierto, sería válido. Mas predicar los límites de la realización posible, es el único medio de hacer posible la acción y fructífero el esfuerzo. Y acometer la empresa a sabiendas de su provisional limitación, está lejos de ser cobardía.

Toda realización, así sea la más generosa, es limitada. Lo que debe carecer de límites, es el afán de conocer y de crear.

El valor no estriba en lanzarse a la empresa quimérica, sino en el caudal de energía y de vigor espiritual necesario para mantener siempre vivo el impulso de realización.

El valor no es cerrar los ojos ante el fracaso, sino evitarlo o sacar de él nuevo aliciente para la acción; no conformarse tampoco en el éxito, sino adelantarlo luego.

El valor, el gran valor, consiste en conocer de antemano la inagotabilidad de la acción y en seguir obrando con fe en la eficacia del bien alcanzado cada día.

Prevenciones

He aquí, pues, una tarea para la generación de 1915. Imperativo de nuestra época, resultado de nuestra experiencia, fruto de aquel año en que surgió un nuevo México.

Podría decirse "generación de 1927" o "de 1930", como se dice "generación de 1915". Hasta sería más exacto para algunos. Pero 1930 podrá ser el tiempo de la mayor edad o simplemente un año cualquiera de esfuerzos y vicisitudes, mientras 1915 fue ya el año de la iniciación.

Muchas cosas han cambiado desde entonces en nosotros y fuera de nosotros; más el cambio operado en ese año ha hecho posibles los cambios posteriores.

Ahora es preciso volver consciente la fuerza que nos ha movido como a pesar nuestro.

Los primeros ensayos serán seguramente pobres en comprensión y en resultados. Y esa pobreza resultará acicate para renovar el esfuerzo.

Los primeros éxitos serán mediocres. Serán apenas el comenzar del amargo trabajo.

Participamos de los problemas y de la zozobra occidentales, como participamos –biológica y espiritualmente- de su civilización.

Pero aun lo más genuinamente occidental toma aquí un carácter peculiar y hay, además, inquietudes y valores que nada tienen de común con Occidente. A veces, la civilización europea nos resulta inadecuada y las ideas hechas que importamos no ajustan siempre a nuestra concisión. Conscientemente las hacemos nuestras; pero en el torrente de

la subconsciencia y de la acción, imperan otros valores. Lo medular en nosotros no coincide con lo general.

Y no nos conforma ya aquella explicación simplista que sólo ve en México dos grupos: la minoría espiritualmente dirigente, de origen o de cultura europeos, y la mayoría "actuante", indígena o simplemente bárbara. Proclamamos nuestra substantividad.

Hasta ahora sólo ha sido una afirmación apasionada, elocuente y demagógica. Se apoya en presentimientos. No es creadora aún y apenas si pasa de provincialismo soberbio y de curioso folclorismo. Se precia de cacharros porque no puede presentar instituciones.

Nuestro mexicanismo es todavía más un nacionalismo de alfarería que de cultura. Y cuando quiere ser serio, está preñado de temibles amenazas de regresión.

Precisa, pues, desentrañar lo que tenga de verdad esencial esta aspiración a "ser nosotros mismos", descubrir y valuar su contenido y convertirlo luego en motivo creador. SI hay realmente un sentido estético, una tabla moral y un anhelo interior que determinen una producción artística, una forma de vida, una organización social y un espíritu religioso mexicanos, no empeñarnos en aplicarnos sin éxito explicaciones y sistemas

extraños a nuestra naturaleza.

Para lograr este esclarecimiento como para realizar cualquier intento de mejora, necesitamos, ante todo, método y crítica.

Crítica de nosotros mismos que nos ponga incesantemente en guardia contra las asechanzas de este medio tan propicio a la improvisación o contra los excesos de nuestro entusiasmo; que nos permita discriminar lo verdaderamente propio y genuino, de lo que solo sea copia o adaptación discutible; que, dándonos la medida de nuestra capacidad, nos deslinde de los campos de la actuación propia y de la universal, de lo que podremos crear y de lo que habremos de adoptar.

Encarecer la necesidad de método sería inútil después de recomendar crítica severa, si no fuese porque la crítica a menudo esteriliza y agobia. Además, donde toda idea de orden libre se ha perdido, donde sólo hay arbitrariedad y capricho, proclamar la superioridad del método, es cosa fundamental.

Crítica y método; lo que no quiere decir matar la vigorosa espontaneidad característica de este momento ni significa olvidar que "el hombre es la medida de todas las cosas".

Atentos a la vida y al pensamiento; pero que no se torne la

actitud en complacencia de espectador ni en diletantismo vacío.

Pensar y obrar. No lejos de la pasión, dentro de la vida. Evitando igualmente la fácil falsedad de la esquematización y la vana disculpa de un romanticismo inerte.

Vigilar la acción, que no se aparta de la inteligencia. Con el mismo empeño, evitar la indeterminación del propósito que debe alcanzarse y el conformismo del éxito inmediato.

Parcos en el programa de acción y generosos en el impulso. Sinceros, en todo caso.

Rechazar como falsa la doctrina que agrave los males de los hombres, como equivocada la acción que los cause o los mantenga. Más también, huir de la débil filantropía, de la cobardía disfrazada de piedad y cuidar de que no pare en sensiblería de la comprensión del dolor.

Hasta violencia, si el propósito lo exige. El camino del bien no es fácil y la lucha es esencia de la vida sin ser necesariamente contraria al bien. La violencia, además, como el dolor, redime y salva si no es torpe ni pequeña. En México, sin embargo, hemos de huir de la violencia que ha amparado siempre bajas

pasiones porque no tenemos "piedad de nuestra propia sangre" y porque nada pesa más gravemente sobre nosotros que la cruel tradición de Huitzilopóchtli.

Rigor en la técnica y bondad en la vida. Este es el nuevo programa.

Epílogo

Por supuesto que no trato de describir con los dicho caracteres de nuestra generación ni de plantear siquiera una orientación para ella.

El dolor puede ser un inseguro criterio para valorar la acción. La técnica resultará un débil sistema de trabajo, ya que hasta el nombre induce a confundirlo con el mero procedimiento, con la receta para obrar. El hecho mismo de proclamar que somos una generación puede ser falso.

¡No importa! Hago nada más una invitación a la comprensión y al trabajo. Las recomendaciones son vagas y estrechas y habrá que cambiarlas técnicamente sin pararse siquiera a discutirlas, porque su espíritu es éste: trabajar y comprender, seguros de la unanimidad profunda más allá de los errores de expresión.

He tratado solamente de señalar un hecho y de indicar una posibilidad: la posibilidad de encontrar de encontrar un medio para reunir las buenas voluntades dispersas, los entusiasmos contradictorios, y para definir la insoportable angustia que ahora nos agota: el hecho de que hay una multitud de gentes que podrían trabajar juntas en vez de negarse y combatirse; de que hay una orientación, una razón de ser común en los acontecimientos que en confusión terrible y sin aparente sentido ocurren en México.

Quiero decir, además, que una grave responsabilidad pesa sobre nosotros porque somos una "generación-eje".

La historia se mueve por años sin cambio aparente. Las generaciones se suceden sin convulsión heredándose el mismo patrimonio de convicciones y de bienes. Pero en un momento, la historia se tuerce, el patrimonio espiritual y económico heredado resulta insuficiente y hay que decidirse a tomar un nuevo rumbo y a crear un acervo nuevo de ideas y de riqueza. La generación de ese momento es, así, el eje del cambio. De ella depende que, tras la temible sacudida que el movimiento produce, sólo queden ruinas y rencor o se creen una organización y un patrimonio nuevos y mejores.

Esta es una situación, esta es nuestra responsabilidad. No pensemos que somos mejores que otros ni consintamos en parecer peores. Sólo podemos estar destinados a ser diferentes. No hacernos ilusiones paradisíacas ni permitir que se prediquen seguros desastres.

Quizá esta generación, como todas, será apenas instrumento de fines superiores a los hombres. Aun así, nuestra época exige que seamos conscientemente y nos abre una puerta de esperanza al afirmar que es siempre posible la libertad, la libertad siquiera de ser un buen instrumento o un instrumento malo de la fatalidad que hoy se llama evolución.

El deber mínimo es el de encontrar, por graves que sean las diferencias que nos separen, un campo común de acción y de pensamiento, y el de llegar a él con honestidad –que es siempre virtud esencial y ahora la más necesaria en México-.

Y la recompensa menor que podemos esperar será el hondo placer de darnos la mano sin reservas.

México, febrero de 1926

Manuel Gómez Morin

Nació el 27 de febrero de 1897 en Batopilas, Chihuahua. Murió el 19 de abril de 1972 en la ciudad de México, Distrito Federal. Hijo de Ma-nuel Gómez Castillo (ciudadano español) y de Concepción Morin del Avellano; contrajo matrimonio el 12 de enero de 1924 con Lidia Torres Fuentes, con quién tuvo cuatro hijos: Juan Manuel, Gabriela, Mauricio y Margarita. Estudió la primaria en su tierra natal, en el Colegio Progreso de Parral, Chihuahua, en el Colegio Palmore de la ciudad de Chihuahua y concluyó en el Colegio del Sagrado Corazón de León, Guanajuato; preparatoria en la Escuela de María Inmaculada en León 1910-1913 la cual concluyo en la Escuela Nacional Preparatoria de la ciudad de México 1913-1915; licenciatura en derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad Nacional de México y se recibió el 18 de enero de 1919 con la tesis Ensayo Crítico a la Escuela Liberal, en el Derecho y en la Política; realizó además estudios de economía en la Universidad de Columbia en Nueva York, Estados Unidos 1921. Manuel Gómez Morin fue profesor en la Universidad Popular Mexicana, profesor de Historia en la Escuela Nacional Preparatoria 1917-1918, profesor de Derecho y Economía en la Escuela Nacional de Jurisprudencia 1919-1938; secretario de la Escuela Nacional de Jurispru-dencia 1918 y director de la misma 1922 a 1925, en donde realizó una reforma a los planes de evaluación que

desencadenó la lucha por la Autonomía en 1929; rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) 1933-1934.Miembro de la junta de exrectores1944-1945 y miembro de la junta de gobierno de la UNAM de 1945 a 1946. Se dedicó ininterrumpidamente al ejercicio libre de su profesión desde 1917, fue consejero jurídico de la Embajada de la Unión Soviética (URSS) en México (a principio de los años 20) (1927-1928); colaborador editorial en los periódicos El Universal y El Heraldo de México. Autor de los ensayos 1915 (1927), España Fiel (1928), La Universidad de México. Su naturaleza jurídica (1934), La Universidad d México.- Su función social y la razón de ser de su autonomía (1934) y de los libros El Crédito Agrícola en México (1928), 10 Años de México: informes del Jefe de Acción Nacional (1950) Análisis y Balance de la Revolución Mexicana (1956) y Seguridad Social (1967), así como de una gran cantidad de ensayos y notas aparecidos en diferentes publicaciones empleando en ocasiones el seudónimo de Manuel Castillo. Manuel Gómez Morin fue miembro de la Sociedad de Conferencias y Conciertos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, grupo conocido como "Los Siete Sabios de México" del cual formaron parte Alfonso Caso, Teófilo Olea y Leyva, Alberto Vázquez del Mercado, Vicente Lombardo Toledano, Antonio Castro Leal y Jesús Moreno Baca; presidente de la Sociedad de Alumnos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Manuel Gómez Morin percibió la necesidad de

que existiera un partido político permanente en México y por ello fundó el Partido Acción Nacional, su trayectoria en Acción Nacional fue la siguiente: presidente del Comité Organizador, redactor de la memoranda de Principios de Doctrina y Estatutos de la organización y firmante del Acta Constitutiva; jefe nacional del PAN 1939-1949; consejero nacional 1939-1972; miembro del Comité Ejecutivo Nacional del PAN en los siguientes períodos: 1939-1949, 1953-1959 y 1962-1969; candidato a diputado federal por el II distrito de Chihuahua en 1946 y por el XVIII distrito del DF en 1958; formó parte de la comisión redactora de la Proyección de los Principios de Doctrina de Acción Nacional en 1965. Sus actividades públicas anteriores a la fundación del PAN fueron las siguientes: secretario particular del Secretario de Hacienda, Salvador Alvarado, en 1919; oficial mayor y subsecretario encargado del despacho de la propia Secretaría 1920-1921; agente financiero de México en Nueva York 1921, Presidente del Consejo de Administración del Banco de México 1925-1929; delegado de México ante la Liga de las Naciones 1926-1927 y delegado del Comité Fiscal de la Liga de las Naciones en México 1928; colaborador y tesorero en la campaña presidencial de José Vasconcelos 1929; miembro de las comisiones que formularon las siguientes leyes: Ley Constitutiva del Banco de México (BANXICO) 1925, Ley de Crédito Agrícola 1926, Ley del Banco Nacional de Crédito Agrícola 1926, Ley de Instituciones de Seguros 1932, Ley

Orgánica del Artículo 28 Constitucional en materia de monopolios, Ley Orgá-nica del Artículo 27 Constitucional en materia de petróleo; miembro ponente de las comisiones organizadoras del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas (hoy BANOBRAS) 1926-1927, de la primera comisión de estudio del Seguro Social 1924-1926 y de la comisión redactora de la Ley de Títulos e Ins-tituciones de Crédito 1932; asimismo, fue integrante de diversas comisiones en-cargadas de elaborar leyes monetarias y de instituciones de crédito 1921-1936. Manuel Gómez Morin fue condecorado con la Orden al Mérito de la República del Ecuador en 1937; declarado Doctor Honoris Causa por la UNAM en 1934; Premio Peña y Peña de la academia Mexicana de Jurisprudencia, correspondiente a la de España en 1936 por su gestión en la UNAM; el 27 de febrero de 2004 los restos de Manuel Gómez Morin fueron trasladados a la Rotonda de las Personas Ilustres. Con relación a su vida y obra pueden consultarse entre otras las siguientes publicaciones: Los Siete Sabios de México (Luis Calderón Vega, Jus, 1961); Reseña Biográfica de Gómez Morin (La Nación 1270, 1 de febrero de 1969); México Visto en el Siglo XX, entrevistas de historia oral (James W. Wilkie y Edna Monzón de Wilkie, Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1969); Testimonio en la Muerte de Manuel Gómez Morin (Varios, Jus, 1973); Manuel Gómez Morin: nota biográfica (Juan Manuel Gómez Morin, Ediciones de Acción Nacional, 1974); Caudillos Culturales en la Revolución

Mexicana (Enrique Krauze, Siglo XXI, 1976); Foro Universitario: Gómez Morin el Rector (Varios, Partido Acción Nacional-Comité del Cincuentenario, 1989); Gómez Morin: el hombre de la esperanza (Carlos Castillo Peraza, 1989); Así Nació Acción Nacional (Cecilia Romero, Gustavo Vicencio y Alejandro Díaz, coordinadores, PAN, EPESSA, 1990); Manuel Gómez Morin: constructor de instituciones (Carlos Castillo Peraza, Fondo de Cultura Económica, 1994); Semblanza de Don Manuel Gómez Morin (Luis Santos de la Garza, 1994); Banqueros y Revolucionarios: la soberanía financiera de México (Emilio Zebadúa, El Colegio de México-FCE, 1994); Cuando por mi Raza habla el Espíritu: Gómez Morin, Rector de la UNAM 1933-1934 (Varios, Jus-ITAM-Centro Cultural Gómez Morin-Archivo Gómez Morin, 1995); El Banco de México: hace 70 años (Emilio Zebadúa, Boletín del Fideicomiso Archivos Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca, número 18, Enero-Abril 1995); El Banco de México en la Reconstrucción Económica Nacional (Varios, Jus-ITAM-Centro Cultural Gómez Morin-Archivo Gómez Morin, 1996); Manuel Gómez Morin: la lucha por la libertad de cátedra (María Teresa Gómez Mont, UNAM, 1996); Más allá de un Centenario: Manuel Gómez Morin 1897-1997 (Víctor Alarcón Olguín, Propuesta-Fundación Rafael Preciado Hernández, 1997); Gómez Morin, fundador de instituciones (Varios, colección del centenario, 1997); Ideas Fuerza (María Elena Álvarez de Vicencio, EPESSA, 1998); Grandes Protagonistas de la Historia

Mexicana: Manuel Gómez Morin (Luis Gómez Romero, Planeta DeAgostini, 2002); Tres Ilustres de Nuestro Siglo: Manuel Gómez Morin, Heberto Castillo, Jesús Reyes Heroles (Varios, SEGOB-INEHRM, 2003); Manuel Gómez Morin: mexicano ilustre (Javier Garciadiego Dantán, et al, SEGOB-INEHRM, 2004); Abogados en la Rotonda de los Hombres Ilustres (Fernando Serrano Migallón, Porrúa, 2004).

Fuente:

¿Quiénes son el PAN?

Aminadab R. Pérez Franco

M.A. Porrúa/FRPH, México 2010.

1915 MANUEL GÓMEZ MORIN

Versión Electrónica Preparada por la

Fundación Rafael Preciado Hernández para el Partido Acción Nacional, a través de su Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

México, 2013

Descarga más libros

Doctrina e ideología

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Carlos Castillo Peraza



tres

Doctrina e ideología

Partido Acción Nacional

Carlos Castillo Peraza

Primera edición, 2010

D.R. © 2010, Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.
Ángel Urraza, 812; 03100 México DF.
D.R. © 2010, Herederos de Carlos Castillo Peraza

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra cualquiera que fuera el medio, mecánico o electrónico, sin el consentimiento escrito por el editor.

ISBN: 968-7924-14-4
Impreso en México *Printed in Mexico*

Diseño editorial: Retorno Tassier / Mariana de la Garma
Fotografía: Archivo Proceso
Compilación: Carlos Castillo López / Julio Castillo López

Presentación

La aplicación práctica de una doctrina, escribió alguna vez Carlos Castillo Peraza, es la ideología, que pretende solucionar un problema específico a partir de unos principios y unos valores inamovibles. El reto para el político de Acción Nacional, a la luz de este argumento, es mayor y más complejo, pues implica no sólo el conocimiento profundo del dogma sino la imaginación suficiente para dar respuesta, con las voces del pasado, a un problema del presente, de la realidad.

Desde muy temprana edad, Castillo Peraza se esmeró por conocer a fondo la doctrina panista, estudiarla desde sus fuentes originales, completar sus postulados con los de la teoría política, sumar a sus consideraciones aquéllas que iba abrevando de los libros y, a su vez, llevarlas a la práctica a través de la vida partidista. Entendió como muchos lo hicieron en el pasado la imperiosa necesidad de transmitir ese cuerpo doctrinal y esas experiencias a través de la capacitación y la formación; que crear cuadros preparados para defender desde el debate los postulados humanistas es indispensable para producir una clase política que, consciente de la importancia del pasado, sepa enfrentar los retos del presente con sentido de futuro, de trascendencia. El hoy no empieza y termina en el aquí y en el ahora sino que proviene de una historia y es a su vez generador del mañana.

El presente volumen de esta Edición Conmemorativa. Décimo aniversario luctuoso pretende mostrar cómo aquella vocación y devoción por el pensamiento bien estructurado y clarificador rindió frutos que todavía hoy llevan a considerar a su autor como "el último gran ideólogo del panismo".

Último, no obstante, indica fin, y ese mote sin duda habría ofendido al propio Carlos, que pidió fundar nuevas tradiciones desde la tradición heredada, que también dejó escrito que la diferencia entre filosofía y doctrina estriba en que la primera puede quedar a salvo en los libros, mientras que la segunda requiere difundirse y enseñarse para sobrevivir.

Doctrina e ideología, título con el que decidimos reunir los principales textos de Castillo Peraza sobre el pensamiento de Acción Nacional, es a su vez un esfuerzo para impulsar la construcción de una cultura política que se proponga, desde las filas

partidistas, seguir avanzando en la consecución de una nueva victoria cultural, que deberá ser la de la legalidad, la de la rendición de cuentas, la de la transparencia; en fin, la de los valores de la democracia.

La obra se encuentra dividida en tres apartados: el primero incluye tres escritos sobre dos de los fundadores del PAN, Manuel Gómez Morin y Efraín González Luna, como puntales de una obra que perduraría a lo largo del tiempo y que varias décadas más tarde haría posible el cambio pacífico e institucional en México; el segundo reúne aquellos textos en los que el autor, ya sea a través de conferencias o de escritos publicados en la revista *Palabra* –qué el mismo fundara a finales de los años ochenta–, responde desde el pensamiento y la doctrina a los retos de un partido que crecía, que ganaba poco a poco elecciones y espacios de poder, y que a su vez se enfrentaba a los retos de ser gobierno y al mismo tiempo ser oposición, es decir, los desafíos del pluralismo, de la alternancia; el tercero contiene diversos escritos sobre la transición de nuestro país a la democracia y los retos que el autor vislumbraba entonces, con atinada precisión, como las siguientes batallas que Acción Nacional debiera entablar: entre éstas, la de un mundo global, la unidad ante la derrota y ante el triunfo, la redignificación de la política frente a la sociedad, entre otras tantas que el lector podrá encontrar mencionadas.

Así, se completa la intención original de esta colección, que es la de mostrar tres facetas de la vida profesional de Carlos Castillo Peraza: la de periodista, la de militante y la de ideólogo, un homenaje a esa clase de políticos que no podían calificarse de "profesionales" porque hacer política, aun a mediados de los años noventa, no necesariamente representaba un modo de ganarse la vida sino, más bien, de contribuir a la movilización de conciencias y almas, de crear un sentido de participación entre las y los mexicanos, de aguardar a que la evolución del país en su conjunto abriera el camino para el nuevo régimen. No se apostó por el cambio radical ni instantáneo, mucho menos por una revolución que ya había demostrado su incapacidad para responder a las demandas sociales: se creó ciudadanía, se construyó desde abajo, se trabajó durante mucho tiempo para alcanzar algo perdurable. El resultado: nuestro actual entramado institucional, aún perfectible, pero necesario punto de partida.

Fueron muchas manos las que participaron de manera activa y entusiasta en esta compilación. En primer lugar, las de Julieta López Morales, que impulsó el

inicio de esta idea e imprimió energía y ánimo para que llegara a buen puerto; de igual modo, Julio Castillo López, quien aportó textos recabados tanto en revistas como en grabaciones que habían permanecido en silencio durante décadas. Juan Pablo Castillo López hizo lo propio con manuscritos y fotocopias que requerían ser digitalizados y transcritos para su posterior edición. Asimismo, la generosidad de Aminadab Pérez Franco, Javier Brown y el Centro de Estudios, Documentación e Investigación del Partido Acción Nacional, que pusieron a disposición sus archivos para consulta y recopilación. La Fundación Rafael Preciado Hernández, por vía de su director, Gerardo Aranda, recibió gustosa la idea de publicar esta colección, alentada por el apoyo de César Nava, presidente del CEN del PAN, quien respaldó desde el principio los trabajos que se requirieron para lograr el resultado final de este esfuerzo compartido.

Como todo homenaje, el presente es un intento por mantener viva la memoria de Carlos Castillo Peraza, padre de familia, periodista, militante, ideólogo pero, sobre todo, mexicano comprometido con su tiempo y su país, convencido de que el trabajo político serio, responsable y comprometido es el camino –el único en democracia– para alcanzar los grandes cambios, tanto los ya logrados como los muchos que quedan por construir.

Carlos Castillo López

Fundar la tradición

Gómez Morin, el hombre de la esperanza

Manuel Gómez Morin. La sierra azarosa y abrupta lo vio nacer, asomada por la barranca chihuahuense de Batopilas. Luego, después de perder a su padre, bajaría su sombra al pozo de las minas en Parral; miraría con ojos atónitos la cantera hecha verso de la catedral de Chihuahua y se sumergiría en la pródiga y jugosa tierra del Bajío, cerco de vida en torno de León, Guanajuato. Luego la capital y los libros, donde la inteligencia bebió para que el corazón procesara saberes y la conciencia discriminara sabores.

Y fueron los Siete Sabios de México, y entre ellos, Gómez Morin. Y la dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, apenas graduado. Y el espíritu constructivo hecho de "rigor en la técnica y bondad en la vida", puesto al servicio de la nueva etapa de México iniciada en 1910. Y el ejercicio profesional de la abogacía, como ejercicio de excelencia. Y la rectoría universitaria a la cual lo izaron por aclamación los jóvenes protagonistas de la rebelión del espíritu que en 1933 vieron en él a su conductor. Y lo fue, hasta ganar aquella batalla contra el desquiciamiento estatista y darle a la Universidad Nacional de México el ilustrísimo apellido de Autónoma.

Manuel Gómez Morin. El es la vida como arte de dejar huella indeleble, por el servicio inteligente y justo a la comunidad nacional. Los nombres de las obras se suceden: Banco de México, Banco de Crédito Agrícola, Nacional Financiera, Banco de Obras y Servicios Públicos, Fondo de Cultura Económica, Ley de Instituciones de Crédito, Ley Orgánica de la Universidad... Todas iniciativas total o parcialmente suyas, apoyadas por él, que buscaban que la Revolución mexicana entrara en lo que él llamó "etapa de construcción". Y la campaña vasconcelista, con su rechazo al caudillismo, y la lucidez de comprender que el común denominador de quienes quisieran el bien de México tenía que ser la consideración del evidente e irrefutable dolor de México, dolor que él definió en dos expresiones "miseria económica" y "opresión política".

Finalmente, como coronamiento, la idea y la convocatoria y todo lo que fue necesario para hacer posible, que en una fecha como la de hoy en 1939, se diera la

[*] Discurso presentado durante el cincuentenario del Partido Acción Nacional, celebrado en el Auditorio Nacional, ciudad de México, 17 de septiembre de 1989.

fundación de Acción Nacional. Diez años encabezó la obra. Y luego tuvo la sensatez de dejarla en manos más jóvenes, capaces de llevar a puerto la nave, en la segunda etapa de la travesía.

No cabe duda, nos encontramos en estos datos a un hombre polifacético y, en cada faceta hondo, humano, lúcido, talentoso, abierto, amigo, firme y fraternal. ¿Qué destacar de él con estas breves palabras que abren, con un homenaje a los fundadores, la geografía musical de México que nos ha de conducir en espacio, melodía y color por la historia misma de Acción Nacional?

Hay que escoger. Y hoy me he atrevido a escoger de Gómez Morin su carácter inequívoco de hombre de la esperanza.

Fue Manuel Gómez Morin –y así lo traslucen sus obras– mirada atenta a la realidad. De ningún modo un optimista, si se entiende por optimismo la ingenuidad de aquellos que sólo son crédulos de la razón humana erigida en diosa del progreso lineal y virtualmente inexorable. No. Gómez Morin miró, y como todo el que mira, vio las nubes oscuras y las señaló, pero supo asimismo ver hasta la más tenue brizna de luz sembrada en cada tiniebla. No le importó lo tenue del resplandor, su voluntad supo buscarlo y sus ojos hallarlo. De él podría decirse, con González Martínez: "Sólo tres cosas tenía para su viaje el romero: los ojos abiertos a la lejanía, atento el oído y el paso ligero". Veámoslo paso a paso.

Veámoslo frente a la Revolución mexicana. Gómez Morin la observa desde dentro y advierte los elementos de su fracaso, la pérdida de la fe de los propios hombres que la hicieron, el festín sangriento de los apetitos. Pero, más allá de la barbarie innegable por obvia, afirmará: "Del caos de aquellos años... nació un nuevo México, una nueva idea de México y un nuevo valor en la inteligencia de la vida", superior al "Fracaso cabal del porfirismo en la política, en la economía y en el pensamiento".

Veámoslo mirando al campo mexicano. En este ámbito, Gómez Morin ve cómo el odio y la violencia inútil generan una acción "deplorablemente estrecha" del Estado, y prevé que nada se avanzará allá si faltan las medidas "que hagan posible el trabajo libre... que enseñen la responsabilidad... eduquen... orienten... y enaltezcan

al campesino". Y, sin embargo, sin titubeos, se lanza a elaborar ideas, normas e instituciones que permitan llevar crédito al campo, organizar la economía rural sobre sólidas bases económicas y darle al agro un genuino régimen social, para elevar en digna humanidad la vida íntegra del campesino mexicano.

Veámoslo frente la guerra mundial. El conflicto estallaría días antes de la fundación del PAN, pero la obra siguió adelante. Sin caer en las solicitudes de los totalitarismo en boga ni en las del panamericanismo enarbolado desde Washington con el pretexto de hacerle frente a aquéllos. Acción Nacional nacería y crecería enraizado en la cultura y el horizonte continental, porque el fundador no perdió la estrella polar ni siquiera cuando la tormenta fue más recia.

Veámoslo en y con la Universidad. Acosada y asediada ésta por el Estado que quería imponerle la camisa de fuerza de la doctrina socialista como ideología obligatoria, parecía condenada a muerte espiritual. Es precisamente en ese momento crítico en que Gómez Morin acepta el desafío de salvar a la cultura nacional, salvando a la Universidad. Y la salva porque supo encontrar ahí, en ella misma, las fuerzas morales e intelectuales para liberarla. ¿Dónde? En los maestros y en los alumnos de todas las ideologías, que rechazaban la estatización de la noble institución del saber libre y racional.

Veámoslo frente al fracaso de la política después de la campaña vasconcelista. Gómez Morin supo de los asesinatos, de la persecución, del sanguinario proceder de la facción impune y criminal. Pero también supo ver debajo de esa costra sanguinolenta la vida auténtica, y convocó a los partidarios de la vida a rescatar el cuerpo entero de la Patria, sin temores ni complejos, porque sabía que en cada mexicano había un alma y que en la historia –como escribiera Maritain– solamente resiste lo que tiene alma. Hoy sabemos que de esa savia oculta, de esa alma, que él supo ver y desarrollar, nació Acción Nacional. Y, con Acción Nacional nació, ha crecido y crecerá la posibilidad de que la palabra razonable, y de buena fe, substituya en este país a la violencia como método político.

Su esperanza era una mirada integral seguida o acompañada de una acción. Los brotes, las chispas, los leves brillos que el ojo de la esperanza puede ver, sólo germinan, incendian y alumbran si la mirada sigue la mano activa, apostólicamente activa, talentosamente activa como fue la de Gómez Morin.

Frente a los que vieron en cada sombra una obra diabólica, él vio un mal que unos hombres hacían a otros hombres y afirmó la posibilidad de combatirlo cambiando a los hombres, moviendo el alma de los hombres mismos, como él nos dijo. Sabía que, como escribió el poeta de mi tierra, "la luz le gana a la muerte la carrera", y que al final de cuentas, el postrer resultado de la historia depende –la frase es de él mismo– de "Designios Superiores"; pero sabía, con González Luna y Chesterton, que toda alma humana necesita repetir, aunque sea con pequeñez infinitesimal, el misterio de la encarnación, que consiste en bajar hasta las realidades enfermas para sanarlas.

Finalmente, cuando en 1949 decidió retirarse del mando del partido, jamás pensó que si no lo conducía él nadie podría hacerlo. Por el contrario, como lo señaló apenas ayer Luis H. Álvarez, afirmó la necesidad y la urgencia de nuevos talentos, de nuevos métodos, de nuevas vocaciones que habrían de continuar –si querían seguir la obra mirando para ver lo bueno, y actuando para hacer prevalecer lo mejor, siempre parasitado por lo peor pero nunca extinguido, nunca extinguible, siempre semilla capaz de crecimiento, floración y fructificación–.

No hay en Gómez Morin una línea que permita pensar en un maniqueísmo, en interpretaciones conspirativas de la historia nacional o del partido; no hay un hilo de paranoia política o una frase fatalista de ésas que son propias de quienes desprecian tanto la acción del hombre, que acaban desconfiando hasta de la acción de Dios. Hay, sí, testimonio tras testimonio de esperanza. Vuelvo a González Martínez para decir de Gómez Morin: "Cuando la noche ponía su sombra sobre el sendero, él miraba cosas que nadie veía, y en su lejanía brillaba un lucero".

¿Y cuál fue la esencia de esta actitud esperanzada y esperanzadora, que tiene hoy una obra más importante, Acción Nacional, cumpliendo cincuenta años de vida a pesar de todos los obstáculos y todos los escollos; a pesar de todo lo que se ha hecho desde fuera y desde dentro del partido para asesinar a la esperanza?

Estoy convencido de que el secreto de este hombre de la esperanza y de la esperanza de este hombre, lo podemos descifrar con una serie de frases acerca de él, asentadas por la pluma severa y elegante de un panista de la hora primera, el michoacano Miguel Estrada Iturbide: "Amó todo lo que merece ser amado: la verdad y la libertad, la justicia y el derecho, la rectitud y la lealtad, el decoro, la

responsabilidad, el trabajo hasta la fatiga, la dramática sinceridad consigo mismo, la suficiencia para todos, el desarrollo integral, la paz... El hogar, la familia, la amistad sincera. Amó a México visceralmente; lo amó en su realidad total, en sus luces y en sus sombras, en sus aciertos y en sus desvíos, en sus dones y en sus carencias, en sus miserias mismas; lo amó no aislado, sino inserto en su estirpe hispanoamericana y en la comunidad de todos los pueblos: lo amó inmerso en el formidable devenir de la historia".

"Todo lo vio con mirada amorosa", concluye Estrada Iturbide. Y, con el gran panista michoacano, decimos nosotros, para terminar: "Por eso lo admiramos, lo respetamos y lo queremos, como a muy pocos es posible admirar, respetar y querer".

El partido que fundó Gómez Morin, ha sido, es y tendrá que ser, el partido de la esperanza.

Gómez Morin: legislador ciudadano

En primer lugar, es de justicia felicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas de esta Cámara por la organización del ciclo Pensamiento y acción política, que ha tenido a bien promover en este órgano del poder del Estado mexicano, en el cual se manifiesta todos los días la pluralidad de México, a la que el director del propio instituto, diputado Jorge Moreno Collado, hacía referencia. Le agradezco también la gentileza de su presentación.

Hablar de Gómez Morin, por lo que a mí toca, es relativamente fácil, pero hablar de él ante un auditorio plural y diverso no lo es tanto. Esto se debe a que, para quienes militamos en el PAN, hablar de don Manuel tiene la simplicidad de las palabras, las ideas, los recuerdos compartidos y que se dan por supuestos.

El libro que inspira este evento tiene una historia digna de contarse. Para nadie es un secreto que el Fondo de Cultura Económica es una obra que también nació en la época gomezmoriniana, por iniciativa de alguien menor en edad que don Manuel, don Daniel Cosío Villegas. Esta casa editorial tiene el impulso fundamental del Estado mexicano, y ha sido en América Latina quizá más presencia de México que nuestro propio servicio exterior.

A México se le conoce en toda América Latina por las obras del Fondo, que ha sido un esfuerzo enorme de difusión de la cultura nacional y de la cultura universal hecho desde México, por mexicanos, con recursos materiales nuestros, con autores mexicanos. En Montevideo o en Buenos Aires, en Lima o en Bogotá, en San José de Costa Rica, en Tegucigalpa, México tiene una embajada especial en virtud de que existe y trabaja el Fondo de Cultura Económica.

Y esta institución –ya que de instituciones hoy se trata y de su construcción– es algo mucho más allá de la política, porque es una empresa cultural. La cultura es englobante de la política y creo que la política tiene su real dimensión cuando es expresión de cultura, es decir, cuando lo actos de búsqueda o de conservación del poder, de definición de políticas públicas, de elaboración de leyes y de construcción de instituciones y normas, es decir, son encarnación de cultura.

---

* Conferencia impartida durante la presentación de la obra *Manuel Gómez Morin: constructor de instituciones*, el 18 de octubre de 1995.

El director del Fondo de Cultura Económica, licenciado don Miguel de la Madrid, oída la sugerencia de mexicanos muy destacados, como don José Iturriaga, tomó la decisión de que la colección de la cual este libro forma parte viera la luz. No incluye solamente a Gómez Morin, son muchos los mexicanos importantes, de horizontes culturales diferentes al del fundador de Acción Nacional, los que están. La sola colección, por sí misma, es de la expresión de la pluralidad de culturas que hoy conviven en México y que tienen –qué bueno que tengan– sus expresiones políticas.

Yo creo que una cultura sin política se queda en la disertación, en la elucubración, quizá hasta en el regocijo intelectual contemplativo de ideas bien pensadas y mejor formuladas; también creo que una política sin cultura es una mera disputa casi zoológica por el poder y me parece que el esfuerzo del Fondo por dar espacio, papel, tinta y promoción a las raíces culturales de las expresiones políticas diversas del país es un mérito que no solamente hay que reconocer y aplaudir, sino del que debemos alegrarnos todos los mexicanos, puesto que en esta empresa cultural de México están presentes ahora las diversas familias culturales que integran el gran mosaico político nacional, el gran México, en el que por la vía de la interlocución de las culturas podremos transitar hacia mejores momentos.

Mi tema es Evocación de Gómez Morin, pero mi evocación de Gómez Morin es muy peculiar porque yo no conocí a don Manuel, nunca lo vi –si así puede hablarse– con mis ojos, nunca lo oí con mis oídos, nunca lo saludé. Yo era un joven panista provinciano que leía a Gómez Morin o que sabía de Gómez Morin por los impresos acerca de Gómez Morin, y por ese magnifico vehículo de conocimiento que es la tradición oral de sus fundadores y sus paradigmas. Fue a través de los compañeros en la aventura político-cultural que es Acción Nacional, que lo conocí. Mi evocación es más la de quien conoce a través de, que la de quien conoció a la persona.

Felizmente, entre quienes comentarán lo que ahora diga hay quienes sí conocieron al maestro Gómez Morin en persona, lo escucharon, lo trataron y pudieron abrevar de una manera mucho más directa, vivencial y personal que yo, de la sabiduría y los ejemplos de este mexicano tan destacado.

Creo que todos sabemos que Gómez Morin nación en Batopilas, Chihuahua, que fue muy niño huérfano de padre, que fue hijo único, que con su madre tuvo que emigrar por diversos rumbos del país hasta llegar a la capital de la República, que

recibió una formación –diría yo– felizmente plural: miembros de una familia católica, asistió a colegios protestantes, muy buenos colegios protestantes en Chihuahua, instituciones muy destacadas en la cultura chihuahuense.

Además, fue alumno destacado de la Escuela Nacional Preparatoria en un momento en que ésta contaba con maestros que no sólo dejaron huella dentro del aula sino fuera de ésta. Y que la vida de Gómez Morin se fue componiendo, no en el sentido de reparar, sino de estructurar, de poner con una multitud de influencias culturales, que yo diría inusitadas, y tal vez únicas para los mexicanos: cultura católica y protestante; enseñanza de maestros de muy diferente proveniencia cultural; contacto con poetas, pintores y músicos mexicanos destacados, como Ramón López Velarde, el de la *Suave patria*, Manuel Ponce, Enrique González Martínez, el pintor Saturnino Herrán. Es decir, el México de la cultura de esa época llega a Gómez Morin y, como sucede en cualquier persona inteligente, pasa por Gómez Morin y se traduce después en multitud de ideas, de expresiones, de obras.

Es cierto que Gómez Morin fue abogado, destacado abogado, pero también estudió Economía y la dominó, y creo que es, si así es dable hablar, uno de los padres del Derecho económico en México y una de las raíces de la enseñanza, del estudio y del análisis de la Economía como ciencia en nuestro país.

Es casi un lugar común recordar que fue miembro de ese grupo que, primero en broma, fue llamado "los siete sabios" en alusión chusca, estudiantil, a aquellos de Grecia; después, el apelativo fue originalmente burlón y preparatoriano se transformó en descripción exacta de siete mexicanos sabios, verdaderamente sabios. Y creo que esta pluralidad que pasa por él es procesada por su inteligencia, que hoy ya nadie discute, y expresada por él en su trabajo profesional, académico, universitario y político. Esto es lo que da a Gómez Morin una vigencia sumamente interesante.

Quienes en alguna época, lamentable pero felizmente ya terminada en México, no fueron capaces de aceptar a Gómez Morin como un elemento de la pluralidad nacional y lo calificaron hasta de "anti mexicano", hoy recogen las obras de Gómez Morin como puntos de referencia para la transformación de intituciones que se crearon bajo la inspiración del maestro, antes de que él acometiera la empresa de fundar el partido al que yo pertenezco.

Su paso por el periodismo también es de llamar la atención porque Gómez Morin fue corrector de pruebas; quien lea los trabajos de Gómez Morin sabe que él fue también su propio corrector de pruebas; el castellano, la sintaxis de las obras de Gómez Morin son relevantes, tanto más en un país que a veces pareciera tener como enemigo principal a la gramática.

Estimo que cuando el intelectual y el político no cuidamos que la expresión de las ideas tenga el acotamiento, la precisión que da el dominio del propio idioma y de sus normas, atentamos gravemente contra la posibilidad de comunicarnos. Es que el vehículo que tenemos para saber cada uno de nosotros algo acerca de los otros, y éstos de cada uno, es idéntico a nuestra aptitud para decir y escribir con claridad lo que pensamos; de lo contrario estaríamos, como estamos, sujetos a interpretaciones que no tienen qué ver con lo que realmente queremos decir. Con frecuencia, esto es responsabilidad del emitente que, por errores en su educación formal e informal, no ha llegado a dominar su propia lengua.

Gómez Morin fue escritor, editorialista, corrector de pruebas. Quizá a muchos les llame la atención –porque hay muchas visiones maniqueas de la historia que se resisten a morir– que él trabajó como periodista en una empresa de información dirigida nada menos que por el general Salvador Alvarado. Este hombre hizo, en Yucatán, uno de los esfuerzos primeros y embrionarios, casi de laboratorio, del Estado mexicano.

Escribió también un libro que se llama *La reconstrucción de México*. Gómez Morin lo revisó y, como lo sabemos quienes hemos trabajado en este tipo de empresas, quien colabora con el autor revisando es de algún modo coautor. Al releer esta obra y las propias de Gómez Morin ve uno el parentesco de estos dos hombres en la vocación constructiva. Uno puede disentir de Alvarado, de Gómez Morin o de ambos, pero no podría negar que son hombres de la Revolución con vocación constructiva.

Gómez Morin, como lo precisa en su discurso de respuesta a otro general, Cárdenas, nunca se concibió a sí mismo como un adversario de los ideales de la Revolución mexicana; al contrario, se veía a sí mismo y a su obra como hijos de esos ideales de justicia, de libertad, de cultura nacional dignos. A partir de éstos, para don Manuel debería –después del periodo violento y destructivo que tiene toda

revolución– emprenderse la edificación de instituciones que dieran cauce y eficiencia a los ideales. Estos, sin instituciones, son discurso; las instituciones sin ideales son maquinaria o, como hoy se dice, mera tecnocracia.

Una generación entera de mexicanos, no sólo Gómez Morin, participó en esta obra constructiva. Sería enormemente mezquino decir "sólo Gómez Morin" y mucho más mezquino decirlo con criterios meramente partidistas. Fue todo una generación que se supo y se quiso tal, incluso en sus diferencias; una generación que se quiso generación. En esto sí es importante Gómez Morin, porque es él quien convoca a llamarse "generación" a ese grupo de elementos con opciones culturales y políticas, incluso contradictorias, pero generación. Es ejemplar para el México de hoy que, en otro momento no menos crítico del que vivimos en estos años, se hayan atrevido a hacer generación dentro de sus diferencias, para intentar, juntos, asimilándolas, recuperándolas y rearmonizándolas, crear las instituciones del México actual. Es una tradición que habríamos de actualizar.

Cuando a mí, como dirigente del PAN, se me sugiere que debo cuidar la tradición del partido, me permito responder que la tradición existe, pero existe gracias a los que crearon tradiciones nuevas. Gómez Morin fundó una tradición. Quienes crean en la obra de Gómez Morin deben ser capaces de fundar otra, porque sino traicionarían el espíritu de Gómez Morin, que es un fundador de tradiciones. La tradición no es nada más la conservación de algo que se hereda sino la capacidad de traducirlo para que pueda ser tradición otra vez en el futuro. Solo fundan tradiciones los que desde su propio ayer, son capaces de ver hacia adelante.

Gómez Morin recoge una tradición, se arraiga en ella y funda otra. Recoge una historia y un pasado mexicanos y les da nuevo rumbo, nuevo significado. Sí, es una época en que los hombres capacitados, sin prejuicios, sin minimizaciones se adhieren a los hombres que hacen en términos de armas la revolución para crear las nuevas instituciones. Es decir, le dan al poder fáctico nuevo la capacidad de ser un poder con autoridad, que es el elemento fundamental para que el poder pueda ser servicio.

A mí me ha llamado particularmente la atención, en la obra de Gómez Morin, su referencia al dolor. Parecería una referencia mística de moda en la época, que es la de cierto tipo de devociones vinculadas con la sublimación del sufrimiento; particularmente en nuestro México es el tiempo en que el mundo católico mexicano

se funda la Congregación de los Poderes del Espíritu Santo y de las Madres de la Cruz, que viven la espiritualidad del dolor. Pero Gómez Morin, cuando habla de dolor, cuyos aspectos religiosos sublimables conoce, habla en otro sentido: para él, los elementos del dolor social, histórico de México, son la miseria económica y la opresión política.

Esto es importante porque Gómez Morin convoca a sus compañeros de generación, en la diferencia, a aceptar como común denominador fático, real, más allá de los pensamientos e interpretaciones acerca de la realidad, que en México hay un dolor que se llama miseria económica y opresión política.

Es curioso constatar que, más adelante, sin ningún vaso comunicante histórico-cultural se hace la primera revolución obrera posmarxista del mundo: Solidaridad. El sindicato Solidaridad, con palabras casi textuales de Gómez Morin, reitera que el drama de Polonia es el dolor, entendido como único denominador común en la situación crítica de aquel país en los años ochenta.

No cualquier dolor, no cualquier mal; sólo el evitable. Este es un matiz sumamente importante. Hay dolores y males que se pueden evitar y hay otros que no se pueden evitar. El ser humano no puede evitar el terremoto y sus efectos, el ciclón y sus efectos, la enfermedad, la muerte; esos son dolores ínsitos en nuestra condición humana, en la naturaleza. Pero hay dolores que sí se pueden evitar y lo dice Gómez Morin y lo reitera Tischener en la Polonia de los años ochenta: el dolor evitable es el dolor que un hombre le causa a otro hombre; es evitable porque su causa es otro hombre al que se le puede convencer de que no dañe a su hermano.

Al hombre se le puede insertar en instituciones que eviten, impidan o cuando menos morigeren la capacidad que tenemos los hombres de hacer sufrir a otros hombres. Desde esta perspectiva, la tarea política es la organización del espacio de la vida humana social, de modo que los hombres no hiramos a otros hombres, no generemos dolor evitable. Me parece que esto le da a la actividad política una raíz cultural de una dimensión humana tal, que tiene que ver con la radicalidad más misteriosa del hombre, que es el sufrimiento.

Tema de Gómez Morin –más allá de esta radicación cultural– es el México adolorido, que apenas se está curando y todavía se abre heridas de violencia

revolucionaria en la época. Tema de Gómez Morin, actualísimo, el municipio, su autonomía, su vigor necesario para tener una Patria en la que se avance y se crezca de la comunidad menor a la comunidad mayor. Tema de Gómez Morin, actualísimo, la autonomía del Banco de México. Tema de Gómez Morin, el federalismo. Tema de Gómez Morin, el sindicalismo autónomo, no el heredero de la tradición bolchevique en el que la agrupación sindical es correa de transmisión del partido, ni el heredero de la tradición laborista en el que el partido es correa de transmisión del sindicato, sino sindicalismo autónomo. Tema de Gómez Morin, las necesarias leyes de un país que, terminada la fase de lucha armada por su transformación, necesita reordenarse, encauzarse para darse la nueva vida que quieren ¿Cuántas leyes, cuantos proyectos de ley no salieron del escritorio de Gómez Morin, incluso antes de fundar su partido político?

Gómez Morin es el legislador de México sin curul. No solamente porque en alguna ocasión se le privó de aquélla por caminos que es mejor no mencionar el día de hoy sino porque él legisló toda su vida, preparando proyectos importantísimos que se hicieron leyes: la del Banco de México, la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la de Instituciones de Seguro, la Orgánica del 28 constitucional, la del 27; luego vinieron proyectos de ley que fueron iniciativas del partido que fundó. En el PAN, don Manuel hacía esa tarea con los primeros, escasísimos, legisladores del PAN –cuatro la primera vez–, y la continuó haciendo sistemáticamente mientras estuvo en el partido como presidente y después de serlo. Yo creo es gran legislador sin curul de México moderno. Qué bueno recordarlo, hoy que se habla de la "sociedad civil" como legisladora. Él era un ciudadano diputado, un legislador ciudadano.

Su obra universitaria creo que fue inmejorable; sus planteamientos sobre la autonomía de la Universidad, como sus planteamientos sobre la autonomía sindical, son realmente vigentes. Su lucha por la autonomía de la Universidad, memorable para quienes somos hijos de la Universidad. ¿Cuáles eran las líneas de su trabajo en la rectoría?: libertad académica, no imposición de una corriente de pensamiento en ningún ámbito de la investigación y del saber, pero también construir la condición material de esta libertad, es decir, lograr que la Universidad tuviera patrimonio propio y no dependiera del subsidio del Estado.

El gran secreto de otros países, para que sus universidades sean libres y de excelencia, es haber logrado transformar las ganancias privadas en bienes públicos,

sin pasar por el Estado; esto no lo hemos logrado en México por filialismo de los ciudadanos y por paternalismo de la autoridad.

Gómez Morin, sintéticamente, en la institución universitaria, en la institución de las leyes, en las instituciones de la cultura, en las instituciones de crédito, en las instituciones privadas; Gómez Morin, finalmente, en la creación de las instituciones político-partidistas.

Todos sabemos su vinculación al vasconcelismo. Fue tesorero de la campaña de Vasconcelos. Pero, ¿por qué no se incorpora de lleno a esa campaña? Por una cuestión de principio, que Gómez Morin le dice al propio Vasconcelos –cuando era difícil decirle algo a Vasconcelos, pues el maestro Vasconcelos tenía su genio, como dicen sus biógrafos, y sus grandes pasiones admirablemente humanas–; pero, al llamado de Vasconcelos, Gómez Morin, con una lucidez sorprendente y muy actual (hoy que andamos queriendo tener un régimen y un sistema de partidos) le dice, sobre el poco más o menos; "No niego, maestro, la eficacia del acto heroico de un hombre que se sacrifica por México. Creo que el sacrificio que realizaría un grupo, un hombre, por selectos, metidos precipitadamente a la política electoral, no sería el sacrificio por una idea, sino el sacrificio de la posibilidad de que la idea se realice un día". No era cuestión de instituciones que le dieran seguridad de cumplimiento a la promesa política en la victoria o continuidad al esfuerzo por la realización de la idea. Esto lo vio claro Gómez Morin, mucho más claro que Vasconcelos.

Y después de todo este paso de fundante de instituciones, su última creación: el Partido Acción Nacional.

No quiero agotar a este auditorio con mayores reflexiones a este respecto, porque aquí hay, felizmente, personas que saben más que yo de esto. Con ellos pude hablar mientras escribía, no este libro, sino la presentación de los textos de Gómez Morin, que son lo esencial de este libro. En este libro yo soy el accidente, Gómez Morin es insoslayable. Pueden ver ustedes el índice, la convocatoria de 1915 a la constitución generacional, o ese libro estupendo y de una actualidad –que habría que releer– que es *El Crédito Agrícola en México,* drama por lo demás notable y lacerante de nuestra propia época. Esta todo lo de la Universidad que, a juicio de adversarios de Gómez Morin, recibió de él la mejor Ley Orgánica que ha tenido. Están todos los informes que como presidente del PAN rindió durante diez años,

ejemplos de análisis de la realidad nacional, económica, social, política, educativa, sindical, etcétera.

Son ejemplares –sostengo– si se piensa que en esa época Gómez Morin hablaba de problemas de los que hablamos mucho en esta época: el de los ferrocarriles, el de las comunicaciones, el del crédito, el de la moneda, el de la inflación. Aquí puede verse la actualidad de un hombre que fue capaz de fundar una tradición y que nos invita a fundar la siguiente.

Yo creo, amigos, para terminar, que es signo de tiempos nuevos en nuestro país –tiempos afortunados, de los que me alegro– que Gómez Morin tenga cabida en un libro editado por una empresa del Estado mexicano, que el comentarista de su obra tenga cabida en una sesión plural primordialmente de legisladores de su propio país. Tenemos que recordar que en alguna lamentable época se consideró que todo esto era contra la Patria. Hoy, sabemos –como lo saben otros distintos de nosotros– que juntos, todos somos México.

Efraín González Luna: reivindicación social

Evocación y testimonios

No conocí personalmente a don Efraín González Luna, como no conocí en persona a don Manuel Gómez Morin. Panista en el Yucatán lejano del centro del país y carente de vías o medios de comunicación expeditos hacia el corazón de la República, sólo tuve acceso al pensamiento del uno y el otro fundadores de Acción Nacional por la vía de la lectura, gracias a que un inolvidable tío abuelo estaba suscrito a la revista *La Nación* y compraba con regularidad, o recibía con frecuencia, las muy modestas ediciones que, en los años cincuenta y sesenta, puso en circulación ese partido.

Ese hombre, maestro normalista y apicultor, fue uno de esos "soldados desconocidos del compromiso abnegado y desinteresado con la decencia política de los que habló González Luna, y había sido partidario de Vasconcelos. Además, según pude enterarme años después, aceptó la candidatura a senador suplente por el PAN en las elecciones federales de 1946, nueve meses antes de que yo naciera. Se llamaba Pedro Montalvo Burgos, y a él debo mi primer y decisivo aprendizaje del estudio, del trabajo, de la generosidad y del civismo. El candidato propietario fue entonces el ejemplar abogado yucateco don Carlos Cámara Gómez. Ambos fueron paradigma de ciudadanía y magnanimidad, permanecieron amigos y sembraron en Yucatán la semilla de la cultura democrática que 21 años más tarde fruteció con la primera victoria reconocida al PAN en las elecciones municipales de Mérida y el gobierno de Víctor Manuel Correa Rachó.

En los anaqueles caseros del tío abuelo encontraron mis ojos de adolescente curioso, en 1963, un folleto en el papel revolución, media carta y pastas en cartoncillo, que llevaba como título *El hombre y el Estado*.[1] Yo recordaba borrosamente que en 1958 había pasado por Mérida Luis H. Álvarez, y tenía bastante claras en la cabeza las ideas contenidas en la "Declaración de Principios Cívicos de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana", agrupación a la que ingresé en 1962 y que promovía círculos de estudio en torno de temas muy diversos entre sus militantes. Fue, empero, la lectura de aquel texto –autor Efraín González Luna– la que en forma definitiva

[1] En aquel texto de don Efraín, puede leerse esta frase: "El político de Acción Nacional es, pues, señores, el hombre medio, el obrero, el campesino, el profesionista, quienquiera que sea, con tal que tenga estos rasgos que definen nuestro ideal político: un hombre honrado que busca sinceramente una bandera y un programa, y les sirve en la medida de sus fuerzas, fielmente, siempre y en todas partes". Está en la página 116 del libro *Humanismo Político,* editado por JUS en 1955.

me orientó hacia el cumplimiento de los deberes políticos, hacían el estudio de la realidad nacional y hacia otras muchas páginas que a lo largo de la vida he ido comiendo con voracidad omnívora. González Luna, en mi cronología personal de lecturas políticas, fue el primer autor. Luego descubriría en el mismo anaquel otro folleto: *La Nación y el Régimen*, de Manuel Gómez Morin. Así entré en lo que podría llamarse "la cultura panista", por la que más tarde me guiarían dos libros de don Luis Calderón Vega: *Política y Espíritu* y *96.47% de los mexicanos*.

He querido, en esta ocasión, dejar en esta especie de prólogo a mi ponencia un testimonio público de gratitud a todas esas personas, a sus obras y a sus vidas, tan importantes para mi propia vida, tan influyentes en mi formación y tan decisivas para la formulación, la justificación y la ejecución de mis propias opciones.

Un abismo inexistente

Entro ahora en materia. Lo hago, además, con gusto y también para intentar una respuesta razonada y razonable a quienes, desde fuera del PAN y en ocasiones hasta desde dentro, han pretendido que entre Gómez Morin y González Luna hay un abismo intelectual, conceptual y político infranqueable, de un lado del cual estaría don Manuel como representante del pensamiento liberal, abierto, democrático, moderno, y del otro se encontraría don Efraín como insignia de un pensamiento conservador, cerrado, antidemocrático y arcaico. Un vocero de quienes sostienen esta división llegó, recientemente, a calificar el pensamiento de González Luna, y a don Efraín mismo, de *cerril*, que es lo mismo que decir "tosco", "bruto", "zafio", "patán", "obtuso", "cafre", o "palurdo", en tanto que reservó para el de Gómez Morin el calificativo de "liberal en un sentido muy amplio", fórmula que tal autor considera equivalente a "revolucionario en ese manto… pero que cree en la nación, que cree en el pueblo, que cree en cierto forma de igualdad, por lo menos en la igualdad en las oportunidades, y que creen un Estado redistribuidor en la medida de lo posible".[2] González Luna es, además, para el mismo autor, "un hombre absolutamente cerrado… fijado en el pasado, en el pensamiento conservador elemental".[3]

Así, de acuerdo con la contraposición que postula el crítico de González Luna, éste no creía en la nación, ni en el pueblo, ni en "cierta forma de igualdad" –la de

[2] Segovia, Rafael, en su presentación del libro *¿Cómo gobierna el PAN?*, de Carlos Arriola, Noriega Editores, 1998, en el salón de usos múltiples del Partido Revolucionario Institucional, el 19 de agosto de 1998.

[3] Ibid.

"oportunidades"-, ni en un Estado "redistribuidor en la medida de lo posible". Esto lo convertiría, entonces, en un hombre de pensamiento "conservador elemental", "fijado en el pasado" "cerrado y cerril". ¿Es posible encontrar en los textos de González Luna algo que permita justificar tales afirmaciones? O, planteando las cosas de otro modo, ¿puede hallarse en ellos lo suficiente para demostrar que tales afirmaciones son inexactas, erróneas, injustificadas?

El trabajo que ahora presento intenta demostrar que el pensamiento de este notable mexicano, nacido en Jalisco, está lejos de ser el de alguien que no cree en la nación, ni en el pueblo, ni en la igualdad de oportunidades, ni en el Estado redistribuidor.

Diferencias y semejanzas

En primer lugar, es preciso reconocer que entre Gómez Morin y González Luna hay diferencias. Me parece que la principal se halla en la crítica a la Revolución mexicana. La diferencia es de matiz. Si comparamos, por ejemplo, los textos del jalisciense titulados *Viaje al país de la patraña* con los del chihuahuense, publicados en su ensayo *1915*, descubriremos que para don Efraín el movimiento de 1910 tiene como resultado la "mentira cínica", la "simulación hipócrita", la urdimbre de "incontables patrañas que tejen nuestra lamentable vida pública". "Por todas partes *mistificación*", afirma.[4]

Gómez Morin es probablemente menos radical. Para él, con la Revolución "nació un nuevo México, una idea nueva de México y un nuevo valor de la inteligencia en la vida", novedad esperanzadora que fue deformada primero por la consecuencias inevitables de la lucha armada y más tarde por la "obscuridad intelectual", la "desorientación política", el "terrible desenfreno" y la "grave corrupción moral"[5] que impidieron pasar de la fase destructiva a la etapa constructiva de aquella Revolución preñada de esperanzas en sus orígenes.[6]

Pero las diferencias de matiz en la crítica histórica de la Revolución no significan que González Luna soslayase los temas de la nación, del pueblo, del Estado y de

[4] Apud, *La economía contra el hombre y otros ensayos*, JUS, México, 1974, pp. 25-32.
[5] Op. Cit., JUS, México, 1973, pp. 19-38-
[6] Véase, a este respecto, *México visto en el siglo XX*, JUS, México, 1978, libro que contiene las entrevistas de James W. Wilkie y Edna Monzón de Wilkie con Manuel Gómez Morin.

la justicia social. Por el contrario, don Efraín los abordaba desde una perspectiva que puede considerarse no sólo tan moderna como la que con justicia se atribuye a don Manuel, sino incluso posmoderna, pues resulta análoga a la de quienes hoy día señalan que la razón moderna –tanto en filosofía como en política– debe corregirse y rectificar el rumbo con base en "el punto de vista de las víctimas de la modernidad", de aquellos seres humanos de carne y hueso a los que no sólo no se quiso incluir en lo "moderno", sino que se les excluyó de una pretendida universalidad que, precisamente por ser excluyente, fracasó.[7]

Política, Estado y justica social

González Luna, en su conferencia pronunciada en Tampico el 7 de enero de 1940, es decir, a menos de cuatro meses de la fundación del PAN, critica lo que llama "el duelo artificial, culpable, patológico, pero no por eso menos real, entre dos conceptos supremos que corresponden a dos realidades substanciales: el hombre y el Estado". Rechaza que se trate de dos "realidades antagónicas". Afirma que, por el contrario, "se necesitan recíprocamente", y que considerarlas como enemigos irreconciliables equivaldría a asumir una actitud "absurda, antisocial (y) suicida". Sin titubeos, nuestro autor asegura que "el hombre no se basta a sí mismo" y que "debe unirse con los demás para mantenerse en el ser y realizar sus posibilidades de perfección", exigencia vital para cuya satisfacción "existe la sociedad" como algo tan natural y tan necesario "que nacemos perteneciendo a ella". Finalmente, asevera que "la forma suprema de la sociedad es la nación" y que el "Estado es necesario porque sin autoridad no puede existir la sociedad", entendido aquél como "órgano de realización de la justicia" en la propia sociedad.

"Órgano", para don Efraín. Buen conocedor de Aristóteles, que llamó con esa palabra a lo que hoy conocemos como "lógica", y que equivale a "instrumento". El Estado es eso, y no el sustituto ni el usurpador de la sociedad, mucho menos deben ni puede ser el destructor de ésta sino su principal herramienta, que habrá de ser definida y diseñada por quienes, en la sociedad, tiene calidad de ciudadanos. A la definición, delimitación y diseño de tal instrumento para la justicia social llamó González Luna "política" y, consecuente con sus afirmaciones precedentes y fundantes, consideró a la política un deber. Incluso llegó a calificarla de "apostolado" y de "sacramento",

[7] Véase, a este respecto, la obra *Memoria de Occidente*, de Reyes Mate, editada por Anthropos, Barcelona. 1967, especialmente el prólogo del autor en pp.9-26.

y a describirla como la "culminación de la conducta humana en la vida social". Por ser la política así entendida el resultado del pensamiento, de la voluntad y de la acción humana, de la libertad en ejercicio, debe responder por sus actos, es decir, ser responsable. No puede, por tanto, soslayar imperativos éticos sino que ha de estar regida por éstos mucho más incluso que la conducta individual.

Dotada de tal dimensión, la política, para González Luna, "no debe ser reducida a los límites estrechos, episódicos, efímeros de un acontecimiento electoral" que, con todo y su importancia, pasa a segundo término si se le compara con "la magnitud de la tarea permanente" substancial, básicamente, vital, que es la de contribuir de manera constante en la obra de definición. Delimitación y diseño del Estado como instrumento de la justicia social, que es la que hace, si así puede hablarse, sociedad a la sociedad.[8] No creo equivocarme si afirmo que, para González Luna, la política es, sin necesidad de limitarse a academia, una actividad cultural, en el sentido de proceso constante de generación de ideas, expresiones y normas que orienten las acciones de las personas, de la sociedad y del Estado hacia la justicia social, antes y después de los avatares electorales.

¿Puede afirmarse que este hombre y este pensamiento sean "cerrados" y "cerriles", que ignoren a la sociedad y a la nación, que disminuyan al Estado, que nieguen a éste su carácter de instrumento para lograr la justicia social? Me parece que no. Particularmente porque, además, don Efraín sostuvo, después de asentar que "la política social no es la explotación política de los problemas sociales, sino la acción recta y eficaz del Estado para instaurar, fortalecer y defender un verdadero orden social", que "el principal obligado por los deberes de justicia social" es precisamente el Estado.[9] A este, añade, compete "la organización de instituciones de previsión y remedio" a los riesgos del trabajo, como satisfacción de un "derecho evidente de los trabajadores".[10] Y, finalmente, porque en "Propósitos y Condiciones de la Reforma Social" estableció que "si el Estado… más que nadie sobre la Tierra, tiene una función esencial de cumplimiento de justicia, y más que nadie, en cada nación, tiene la capacidad práctica para realizarla, nadie como el Estado es culpable de la injusticia social y tiene necesidad imperiosa de ponerse a realizar, en cada momento, un orden auténtico de justicia social". En consecuencia. "la reforma social tiene raíces políticas y nos es posible sin un Estado auténtico".[11]

---

[8] El Hombre y el Estado, apud *Humanismo Político*, JUS, México, 1955, pp. 97-116
[9] La Dignidad del Trabajo, en *Humanismo Político*, op. cit., pp. 245-258
[10] Un problema abandonado, ibid., pp. 265-270
[11] Ibid., pp.271-283

Legitimidad y autenticidad

¿Y cuál es, para González Luna, el "Estado auténtico"? Don Efraín no duda: lo será "el que tenga una investidura real, nacida de la verdadera representación política, no del fraude ni de la violencia". Un Estado sólo puede convocar con buen éxito al pueblo a construir la justicia social –sostiene– "cuando nació del pueblo, cuando lo representa y lo sirve, no cuando usurpa su representación para oprimirlo y explotarlo", y será incapaz de convocarlo eficientemente para la consecución de tal fin "si sólo sirve a los miembros de una banda", o si es solamente "una facción ávida de poder y de lucro, que se cae a pedazos de corrompida… preocupada solamente por la satisfacción de sus apetitos…"[12]

A este respecto, Gómez Morin diría del Estado auténtico que es el que conoce sus "funciones, las cumple ordenadamente y a ellas se ajusta, ejerciendo su autoridad sin ser tiránico, ampliando su gestión cuanto sea necesario para el Bien Común, sin volverse aplastante, cumpliendo su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo".[13] La coincidencia con González Luna, en la materia, es casi perfecta. Éste nos enseña que el Estado, ese "órgano de realización de la justicia en la sociedad", de ninguna manera puede convertirse ni debe permitírsele hacerlo, en "látigo de tiranos", ni en "miserable sistema de explotación de un país por voraces lucradores" ni en "orgía de trogloditas".[14]

Ambos autores coincidirán en que el Estado puede hipertrofiarse de modo inhumano si, como lo expresa don Efraín, los hombres capitulan vergonzosamente y "todos los cuellos se inclinan indignamente" ante aquél, "llámese o no revolucionario, colóquese más o menos hipócritamente a la izquierda o a la derecha". El abandono ciudadano, la omisión en el cumplimiento del deber político, por parte de las personas, produce esa "hora en que el César es declarado dios y corresponde a la abyección de los ciudadanos nombrándoles como cónsul a su caballo".[15] Gómez Morin, por su parte, señalaría que la suma de aquel abandono y la falsificación de la democracia por la fuerza y el fraude genera un Estado dotado de "simulada omnipotencia, que sería cómica si no fuera tan lesiva para el presupuesto y para el decoro nacional", encima del cual impera "el César, amo y esclavo a la vez

[12] Ibid.
[13] Apud, *Diez años de México*, Ediciones PAN, México, 1983, p. 89.
[14] Ibid., p. 104.
[15] Apud, *Humanismo Político*, art. cit., p. 99

de la maquinaria político-social, simultáneamente agitador y árbitro, estadista y líder, permanentemente comprometido así, por el sistema mismo, en el salto mortal entre la demagogia y la autoridad", carente de "esqueleto moral" y ayuno de "todo sentimiento histórico".[16]

Una constante histórica

González Luna, por otra parte, y recorriendo la historia de México, constata una constante desde la Colonia, que dura cuando menos hasta 1954, año en que redacta un ensayo en torno de la "condición política de los católicos mexicanos". Esa constante la describe así: "La paradoja de México, el rompecabezas que tan frecuentemente desvía hacia el fracaso los más sinceros esfuerzos de comprensión de investigadores extranjeros, tiene su clave en la inhibición política del pueblo católico". Este pueblo, que no es numéricamente idéntico a la totalidad del pueblo mexicano, pero sí constituye la mayoría de éste, se ha visto por diversos motivos y pretextos, y en diferentes modos, excluido de la toma de decisiones políticas, de la definición y diseño del Estado, y de las leyes que rigen la vida nacional. De esta manera, el Estado, las normas jurídicas, los gobiernos y las instituciones sociales o políticas promovidas por éstos o por aquél –o incluso por la monstruosa confusión entre ambos– han operado en forma discriminatoria, excluyente, e incluso persecutoria, en relación con aquella mayoría popular y nacional.

De tal exclusión, añade González Luna, no puede responsabilizarse ni menos culparse únicamente a la minoría que, por la fuerza, el fraude electoral, la amenaza, la coacción o la tolerancia intermitente ha podido imponerse y actuar dentro y fuera del país como legítima representante del todo nacional, siendo en realidad facciosa. También las autoridades eclesiásticas y los católicos laicos, especialmente los mejor dotados de características personales y medios materiales e intelectuales, son responsables y hasta culpables de tal exclusión, y han llegado a ser sus víctimas. "No obraron –juzga– en dirección ni con la intensidad adecuada para el desarrollo de una comunidad ciudadana que en el momento oportuno pudiera tomar a cuestas el destino nacional". Y esto, ni durante el régimen colonial, ni durante la lucha de Independencia, ni durante los primeros gobiernos nacionales, ni en tiempo de la Reforma, ni en los de la Revolución, ni entonces a la fecha en que nuestro autor escribe el ensayo de referencia, dos años después de haber sido candidato a la Presidencia

[16] Gómez Morin. En op.cit., pp. 82-84

de la República. Es pues, resultado –no único, pero sí concomitante– de sus propias omisiones, el que los católicos mexicanos quedasen reducidos a "casta de parias perpetuamente amenazados", incapaces de reivindicar "sus derechos políticos". Su deserción cívica convirtió al Estado en "presa de facciones, botín de aventureros, arma de déspotas, azote y cárcel de la comunidad inhibida".[17]

El autor es plenamente consciente de que no compete a la Iglesia asumir las funciones del César. Tal desbordamiento "implicaría contradicción de su naturaleza y misión sobrenaturales". Tampoco debe ser partido político ni tener partido político a guisa de brazo secular, ni contar con instrumento oficioso de acción política. Pero sí es de su ámbito propio "la capacitación moral de los católicos para la recta conducta política, para el cumplimiento de los deberes hacia la comunidad civil que el cristiano puede legítimamente declinar". El autor lamenta: "Parece no haberse encontrado la fórmula de traducción a normas concretas y prácticas de los principios que afirman que la Iglesia no es dueña ni administradora de los derechos políticos de los ciudadanos, constitutivos del más valioso patrimonio del pueblo, sino que sólo le toca respetarlos, iluminarlos y orientarlos para su recto ejercicio". De aquí que los católicos mexicanos hubiesen preferido los caminos fáciles: sus líderes seglares "ofrecen constantes ejemplos de defección por miedo, por comodidad burguesa o por interés utilitario", y así no es posible exigir otra cosa al pueblo católico. En consecuencia, éste no se incorpora al "esfuerzo de rehabilitación política de la nación mediante la instauración de un régimen representativo… (y) en su mayoría se desentiende de tareas políticas obligatorias, a pesar de que tiene ya a su disposición medios de acción substancialmente inobjetables". Son numerosos los católicos, calcula el autor, "que incurren en francas y graves desviaciones por falta de formación y orientación de la conciencia católica en materia política".[18] Parece claro que González Luna carga la mano sobre los grupos dirigentes de catolicismo –jerárquicos eclesiales y laicos mejor dotados– a la hora de señalar las responsabilidades en los procesos de inhibición y deserción cívico-política de la mayoría nacional. Se me antoja pensar que don Efraín pudo haber hecho suyos aquellos versos de Facundo Cabral: "Yo tengo dos enemigos, pues dos puntas tiene el mar: / el hombre que pisa a otro y el que se deja pisar".

[17] González Luna, Efraín. *Los Católicos y la Política en México*, JUS, México. 1988. Pp. 1-47.
[18] Ibd., pp. 47-80.

Lucidez y valentía

González Luna, como Reyes Mate en relación con las víctimas del pensamiento político occidental que se proclamó racional –es decir, los judíos–, plantea como falsa la universalidad del sistema político mexicano desde los excluidos por ese sistema. Pero no esconde la responsabilidad e incluso la culpabilidad de esas víctimas –el pueblo católico mexicano– en relación con lo excluyente de tal sistema. Entiende que, en filosofía como en política, "sin universalidad no hay libertad que valga" pues "para ser libres todos tenemos que ser iguales", y da prioridad a la ética porque no puede o no sabe "desligar el pensar del pensar".[19] Pesar, dolor de la marginación y la exclusión, sí, pero también pesar y dolor por haberla permitido. Pesar y dolor del "paria que vive permanentemente injuriado y proscrito", en ocasiones perseguido y en veces tolerado, "por desperdicio o por cálculo", en la medida que él mismo no colaboró en la construcción de "la normalidad política" de su propia nación y de su propio Estado.

He aquí a un hombre consciente de lo que es el pueblo, de lo que es la nación, de lo que es el Estado y del deber de éste en materia de justicia. Y también un hombre valiente porque, como católico, se atrevió a reconocer las responsabilidades de su propia familia cultural y espiritual en las carencias, errores, omisiones y abusos del Estado. No habría don Efraín pensado, ni hablado, ni escrito lo que pensó, dijo y escribió de haber sido, como pretenden algunos, un hombre absolutamente cerrado, anclado en el ayer. Por el contrario, al analizar la trágica y opresiva situación nacional, así como el dolor que ésta genera a tantos mexicanos, encuentra con adolorida lucidez una causa que no le es culturalmente ajena, aunque a él no pueda personalmente imputársele, pues cumplió, y con creces, el deber político que fundamentó teóricamente. Tal vez el hecho de que hubiese aceptado, reconocido y proclamado las raíces religiosas, precisamente católicas, de sus conceptos y sus opciones –y como verificación de sus propias tesis acerca de la exclusión practicada en contra del catolicismo– es lo que conduce a algunos a considerarlo diferente y menor que Gómez Morin, juicio que, como se sabe, no compartió ni compartiría don Manuel.

Termino este texto con algunas de las palabras que el propio don Efraín utiliza para cerrar el ensayo de referencia: "Osamos esperar que lo expuesto hasta aquí contribuirá a restablecer un enfoque objetivo".

[19] Página final de *Los Católicos y la Política en México*.

La doctrina y la praxis

Doctrina, ideología, comunicación

Voy a empezar esta conversación tratando de explicar qué cosa es una doctrina, para que nos entendamos. No es raro que los que abordan temas teóricos o filosóficos comiencen su disertación o su escrito por lo que se llama una definición nominal, del nombre de aquello a lo que se van a referir. La palabra doctrina tiene que ver con el verbo latino enseñar que se dice *docere*; de ahí viene docencia, de ahí viene doctrina, de ahí viene docto, de ahí viene doctor, de ahí viene doctorado, de ahí vienen todas estas palabras que tienen que ver con doctrina, con enseñanza.

Doctrina, en el sentido real del término, tiene una significación más rica en contenido que la que nos sirve para la definición nominal. Una doctrina es un sistema de proposiciones sobre algún tema, pero con el propósito de que sea enseñado. La filosofía puede ser hecha sólo para quedar escrita y leída. La doctrina no. La doctrina, si podemos decirlo un poco inexactamente pero comprensiblemente, es la filosofía para ser enseñada; no nada más para que se quede en un libro y la lean los que ya son doctos, los que ya fueron enseñados, sino para que llegue a aquellos que todavía no saben y han de ser enseñados.

Algo para comunicar

Es curioso que Acción Nacional no le llame a ese folleto gris filosofía del PAN o teoría del PAN, sino que le llama "Principios de Doctrina del PAN". Se trata pues de algo para transmitir, para que otros lo entiendan, para que otros lo hagan suyo, para que otros lo tomen, lo asuman, lo conviertan en parte de lo que piensan. Recordarán que los sábados en las parroquias íbamos a la "doctrina", a que se nos enseñaran cosas, a que se nos enseñara un conjunto sistemático de afirmaciones. Entonces una doctrina es un pensamiento organizado para ser enseñado, no hada más para que quede ahí.

Pero el folleto se llama "Principios de Doctrina". "Principios" son aquellas afirmaciones a partir de las cuales se van a hacer y se pueden y se deben hacer otras. Son afirmaciones originarias, son afirmaciones para desarrollar, para continuar. Son

[*] Conferencia impartida a comunicadores de Gobiernos de Acción Nacional en San Pedro Garza García, Nuevo León, Publicado en la revista *Palabra*, número 25, julio-septiembre de 1993.

principios primero porque son principales y son principios en segundo término porque son inicios; es decir, de ahí se arranca para algo. Entonces, cuando hablamos de "principios de doctrina" hablamos de aquellas ideas principales y originarias del PAN que son para ser enseñadas, para hacer llegar a muchos más, y para desarrollarse.

Principios de doctrina en sentido muy estricto no puede haber muchos. Yo creo que nuestro folleto de principios de doctrina, en términos muy técnicos, podríamos reducirlo a menos de los que ahí se enuncian. Esto puede apoyarse en lo que, en materia de principios, señalar otro folleto central: el de los Estatutos del partido.

Si ustedes analizan la historia del primer folleto en la vida de Acción Nacional, verán que en la redacción de 1939 no aparece como principio de doctrina la democracia. Les parecerá rarísimo puesto que desde el 39 el partido luchó por la democracia como algo muy importante; pero no aparecía la democracia como principio de doctrina y es por demás curioso. Y ustedes se preguntarán ¿por qué? ¿Cómo es posible que el PAN que lleva 53 años ininterrumpidos luchando por la democracia no haya mencionado a la democracia como un principio de doctrina? Y yo les responderé con tranquilidad y con sinceridad, que la verdad es que en 1939, cuando se fundó el partido, había una corriente inspiradora muy fuerte con raíces en la doctrina social católica, vinculada al pensamiento aristotélico-tomista; que para Aristóteles y para Santo Tomás, la democracia no es un principio de doctrina. La afirmación política de estos pensadores es la democracia, la monarquía o la aristocracia (el gobierno de los pocos mejores), pueden ser buenas siempre y cuando construyan el Bien Común.

La "proyección"

En consecuencia, el partido no se pronunció en ese momento específicamente por la democracia como un principio de doctrina, sino que centró su doctrina en la construcción del Bien Común porque desde esa perspectiva, el Bien Común podía edificarse por otros modos de gobierno. Solamente a partir de la Segunda Guerra Mundial, cuando la evolución del pensamiento de inspiración cristiana a través de Maritain, a través de, quien luego fuera Paulo VI, entonces obispo Montini, llegaron a la conclusión de que el sistema democrático era el más adecuado para la naturaleza humana, y se afirmó que la democracia era la forma ideal o la mejor forma de gobierno imaginado y posible para los seres humanos, entonces como lo pueden ver

una páginas adelante en el folleto gris, aparece en la "Proyección" de los principios de doctrina de 1965 el tema democracia.

Vean ustedes pues, cómo el nuestro es un cuerpo de pensamiento que camina, que evoluciona, que no es estático, que tiene ciertas afirmaciones que son fundamentales, fijas, y otras que se van desarrollando con el paso del tiempo y de las circunstancias. Otro punto importante previo a hablar de los principios de doctrina es hacer la diferencia entre doctrina e ideología, algo sumamente importante para muchas cosas, como veremos enseguida.

Ideología, ideologías

Es muy común que se diga "tenemos ideologías diferentes", "cada quien con su ideología", etcétera. La palabra "ideología" tiene varios significados a lo largo de la historia. Ahí, cuando se empezaba a hacer la medicina científica moderna, era un término que usaban los médicos para hablar de lo que hacía el cerebro: producía ideas. O era un término para hablar de cómo relacionar ideas, cuales quiera que éstas fuesen. Así como hay teología o como hay geología, pues había ideología.

Para abreviar, un día llega al mundo Marx y le da al término "ideología" otro significado. Dice que es el conjunto de ideas que elabora un grupo dominante para justificar *a posteriori* todo lo que haga. Es decir, por ejemplo, que yo digo que debe haber libertad de empresa porque soy empresario. "Ideología" tiene un contenido peyorativo para Marx. Es el conjunto de ideas con el que alguien justifica lo que ya hizo o justifica sus intereses, sus intereses materiales. Ni el término aquel antiguo ni el de Marx son a los que nos estamos refiriendo cuando hablamos de ideología en Acción Nacional.

Para nosotros ¿qué es ideología? Es un escalón debajo de doctrina. Lo doctrinal en el PAN, lo estrictamente doctrinal es aquello que es punto de referencia fijo. Lo ideológico es lo que se sigue de lo doctrinal para dar una respuesta a un problema práctico. Vamos a poner un ejemplo. Yo digo que es principio de doctrina del PAN que el hombre está hecho de materia y de espíritu, de inteligencia, de voluntad, de libertad, de cuerpo y que, dadas estas notas, dadas estas características, el ser humano es lo más digno que hay en el mundo. Y digo, es un principio de doctrina del PAN la eminente Dignidad de la Persona Humana. Esa es una afirmación de tipo doctrinal.

Eso no pertenece a la ideología del PAN, pertenece a su doctrina. ¿Qué pertenecería a la ideología del PAN en esta materia? A la ideología del PAN pertenecería decir, "como el hombre es un ser material y espiritual dotado de inteligencia, voluntad, libertad, socialidad y cuerpo, en la plataforma política del PAN hay que poner que debe haber mercados limpios". Esa es una afirmación ideológica o programática.

Como el ser humano es esto que acabamos de decir, el PAN afirma que no se le debe obligar a estudiar en la escuela una visión única y estatal de la historia. Esta es una afirmación ideológica. Lo doctrinal es que el hombre es materia, espíritu, libertad, inteligencia, voluntad, socialidad y cuerpo. Esto es doctrina. Eso no se puede poner a votación. En el PAN no podemos poner a votación si el hombre es libre. Eso no se puede votar, eso se afirma y eso se acepta o se rechaza. Si se acepta, se es panista; si se rechaza no se es. Pero la afirmación ideológica es de un segundo nivel; no es igual tener una ideología que tener una doctrina. Uno puede tener ideología sin tener doctrina y hacer una serie de afirmaciones constantes de segundo nivel sin referencia a un nivel más alto, superior de pensamiento. Y al revés, uno puede tener doctrina sin tener ideología y quedarse en las afirmaciones universales teóricas sin pasar a afirmaciones más concretas y de programa.

Que quede muy claro esto, porque nos suele suceder en el PAN, sobre todo cuando gobernamos, que convertimos las discusiones ideológicas y hasta de programa en discusiones doctrinales y al hacer eso convertimos a veces discusiones de aritmética en debates casi teológicos. Voy a poner un caso. Ustedes lo deben saber porque trabajan con alcaldes. Yo compadezco mucho a los alcaldes del PAN, son nuestros héroes. Los embarcamos a que sean candidatos, les hacemos la campaña, los llevamos al triunfo y luego "adiós que te vaya bien, ve como te las arreglas". Y entonces el alcalde, armado de sus principios de doctrina, de alguna que otra afirmación ideológica y de una plataforma normalmente hecha a toda prisa y aprobada rápidamente porque lo que le interesa a la convención es el candidato y no la plataforma, ese señor llega al poder con estas escasas armas. Y un día descubre que tiene dos toneladas de asfalto y decide pavimentar tres kilómetros de calles. Así con toda sencillez, va al cabildo y el cabildo dice que se pavimenten esos kilómetros de calles, pero nunca falta un panista en el comité municipal que dice "deben pavimentarse tres kilómetros y medio de calles porque si no estamos actuando contra los principios de doctrina"; así pasa, y si estuviera equivocado ustedes no se estarían riendo.

El pobre gobernador dispone de equis número de millones de pesos y dice "voy a poner iluminación en la carretera 22", y nunca falta un panista que diga "si no es en la 23, se está atentando contra la doctrina del partido". Esto tiene como consecuencia que un debate aritmético se convierta en discusión casi teológica; que el partido y su gobierno se dividan entre los buenos que sí respetan la doctrina y los perversos que la pervierten, la prostituyen y la traicionan y luego, en la siguiente convención, en unos deliciosos rounds entre buenos y malos que suelen ser muy graves para la vida del partido. Si nosotros no somos capaces de diferenciar lo que es ideológico de lo que es doctrinal, metemos al partido en una guerra de religión. Y ustedes analicen, la mayoría de los conflictos internos que tiene el PAN, los conflictos que tienen los alcaldes con el partido, el gobernador con los alcaldes, los alcaldes con el gobernador, todos estos conflictos finalmente si no se deben a nuestros propios errores en términos de nuestro propio padrón interno, se deben a que alguien convirtió en doctrinal un problema de suma y resta o de decisión que no tiene nada qué ver directamente con la doctrina o que cuando menos no genera un problema doctrinal.

Ideología y comunicación

Creo que esto es muy importante para los comunicadores. ¿En qué nivel se mueve un comunicador del partido, un comunicador que trabaja para un gobierno del partido? La verdad es que se mueve todos los días en el nivel de la ideología y el programa y escasamente en el nivel de la doctrina. Porque ¿de qué informan? ¿Informan de la reflexión filosófica del cabildo en torno a la espiritualidad del hombre? No. Informan que el señor alcalde fue a inaugurar un parque de béisbol o que el señor alcalde decidió atender a los vecinos de una colonia para hacerle las aceras. Entonces ustedes se manejan en el nivel de la ideología y del programa, no se manejan en el nivel de la doctrina. No digo que no les competa, porque es sano que un comunicador dé a conocer los porqués últimos, los porqués profundos de una decisión de gobierno; es decir, que diga: "el alcalde decidió pavimentar estas calles y no otras porque aquí viven más personas, personas más necesitadas y personas que han esperado más tiempo, y como el partido tiene como principio de doctrina la Dignidad de la Persona Humana, es la dignidad más agraviada por más tiempo de este mayor número de personas lo que nos hace como Cabildo tomar esta decisión y no otra. "Se puede y se debe, pero lo normal es que se den las informaciones en el ámbito ideológico, programático de las actuaciones concretas de un cabildo o de un ayuntamiento, de un gobierno o de un congreso.

Vistas las cosas así, vista así la doctrina, veamos en qué consiste teóricamente lo que es doctrinal. El ser humano tiene dos maneras distintas pero complementarias de conocer por medio de la razón. Una de estas maneras de conocer que tiene el hombre se expresa con afirmaciones de tipo general y abstracto, y la otra se expresa con afirmaciones de tipo particular y concreto. Voy a poner un ejemplo. Una afirmación de tipo general y abstracto dice: la rosa es una flor. Y una afirmación de tipo particular y concreto dice: esta flor tiene espinas que pican; tiene pétalos; estos pétalos tienen una tersura; esta flor tiene un aroma. Son distintos modos de conocer. No es lo mismo decir "la rosa es una flor" o hablar de la rosa, que decir: "esta rosa", "esta rosa concreta", la que tengo en la mano, la que mis dedos tocan, la que mi olfato percibe, la que mis ojos miran.

Conocimiento multiplicado

Si sólo tuviéramos conocimiento concreto y particular no podría haber ciencia. Porque toda ciencia hace afirmaciones generales. Dice el médico o científico: el cáncer es una enfermedad con tales características. Por eso el médico conoce científicamente. Y dice el enfermo de cáncer, "a mí me duele aquí". Cuando un paciente le dice al médico "usted no sabe el dolor que yo tengo" dice una verdad absoluta. El médico no sabe qué dolor tiene ni lo puede saber nunca. Cuando el paciente se queja de que el médico no es capaz de darse cuenta del dolor que tiene, el paciente tiene toda la razón. Y además no hay nada que hacer. Si el médico no supiera que es el cáncer en general, cuando un paciente en particular le dice "tengo estos síntomas", no podría decir: "esto es un cáncer y se puede curar así". Entonces hay dos maneras de conocer, una que es directa, particular, concreta, y una que es general y abstracta. Si sólo hubiera conocimiento general y abstracto, el cáncer concreto no se podría curar, y si sólo fuera al revés tampoco.

Los hombres podemos resolver los problemas de la vida porque combinamos conocimientos generales y abstractos con conocimientos particulares y concretos. El conocimiento general y abstracto de un médico y el conocimiento particular y concreto del paciente dan como resultado un conocimiento multiplicado que permite afrontar los problemas concretos del enfermo. Y esto es así todas las demás materias.

Una doctrina, para un partido, es lo que tiene que ver con el conocimiento

universal general y abstracto. Que yo afirme en Acción Nacional que el ser humano es eminentemente digno, no resuelve el problema del drenaje de ningún municipio, ni remotamente. Que yo diga en Acción Nacional que el Bien Común es el conjunto de condiciones materiales y culturales para que el hombre se desarrolle plenamente, lo cual es sí un principio de doctrina, no resuelve el problema de abrir o cerrar calles o de iluminarlas; esto lo tienen que hacer los ingenieros. Pero si solamente hubiera ingenieros o solamente hubiera doctrinales, entonces el partido una de dos: o era una constructora o era una academia de filosofía. Pero es un partido político que busca el poder para llevar a la práctica ciertos principios. Entonces llegamos al segundo punto de la exposición. Necesitamos el conocimiento universal y abstracto para poder resolver problemas concretos, porque los entendemos con mayor amplitud y profundidad. Pero necesitamos el conocimiento particular y concreto para poder resolverlos ahí donde se dan y como se dan.

Cuatro principios

Bien, esta charla sólo tiene que ver con lo universal y abstracto. Yo no les voy a decir cómo se pone el cableado a la hora de instalar la iluminación pública.

Desde mi perspectiva, principios de doctrina del PAN son:

- La eminente Dignidad de la Persona Humana.
- La primacía del Bien Común.
- La preeminencia del interés nacional.
- La democracia como sistema de vida y de gobierno.

Para mí todo lo demás viene de ahí. ¿Qué quiere decir eminente Dignidad de la Persona Humana? La palabra eminente quiere decir lo que está por encima de todo lo demás. Eso quiere decir. Tal señor es una eminencia, está por encima de todos los demás. ¿Por qué el hombre se considera en Acción Nacional como lo eminentemente digno? Por las características que tiene como ser frente a todos los demás seres.

Cuando hablo de este tema pongo el ejemplo de las abejas. El hexágono que hacen las abejas en sus colmenas es un hexágono perfecto. Las abejas han hecho hexágonos perfectos desde que hay abejas. Siempre los han hecho perfectos. Y ahí están las abejas en sus celdas. Pero ¿saben qué? Nunca les han puesto aire

acondicionado. Vamos, ni siquiera se les ha ocurrido llevar luciérnagas para trabajar en la oscuridad. Es decir, la inteligencia de las abejas, que es indudable, se concreta a hacer hexágonos. En cambio el hombre, pues vean este local: tiene luz artificial para que no nos deslumbre la natural, clima artificial para soportar los rigores del clima natural. El ser humano puede vivir en Alaska y puede vivir en el Sahara. Es decir, en materia de inteligencia, la inteligencia humana no es específica como la de la abeja, que sabe hacer absolutamente bien una sola cosa, sino que puede hacer múltiples cosas y mejorarlas constantemente.

El simple hecho que de aquí haya cristales, y que a los panistas que nos reciben se les haya ocurrido ponerles ese papel azul, les puede dar la medida de la evolución de la ciencia y de la técnica. Un papel que no es opaco sino translúcido, no se producía hace algunos años. Entonces la inteligencia del ser humano es cualitativamente distinta y superior a cualquier otro tipo de inteligencia que veamos en el planeta. Y lo más curioso, lo más sensacional de la inteligencia humana es que está diseñada para encontrar la verdad. Eso no garantiza que la encuentre, pero está diseñada para eso. El PAN afirma eso. Que el ser humano es inteligente y que su inteligencia está hecha para la verdad. Si la encuentra es otra cosa, pero para eso está hecha, para buscarla y encontrarla. No es para eso para lo que está hecha la inteligencia del camarón ni la inteligencia del avestruz. El camarón se agota en la camaronidad. El tigre se agota en la tigridad. El ser humano no se agota, siempre puede avanzar más.

El hombre también tiene voluntad. Esto es importante afirmarlo. Todo lo que afirmemos del hombre tiene consecuencias políticas. No hay nada que se afirme del hombre que carezca de consecuencias políticas, con lo que yo no quiero decir que el hombre sea todo política; es también política. Pero si yo afirmo que el hombre tiene cuerpo, lo cual parecería una verdad de Perogrullo, porque el que lo dudara bastaría que se pellizcase, esto tiene consecuencias políticas. En la historia de la filosofía ha habido quien afirme que el hombre es nada más inteligencia o espíritu. Imagínense a un presidente municipal de los espíritus. ¿Ustedes creen que le preocuparía el drenaje? ¿Le preocuparía el mercado? Los espíritus no comen. ¿Le preocuparía las carreteras, las calles? No. Un presidente municipal, un alcalde de los espíritus estaría en una posición envidiable. No tendría trabajo.

Ahora imagínense que afirmáramos que solamente es cuerpo. ¿Qué sería la política? Si afirmáramos que el ser humano solamente es cuerpo, la política sería

un capítulo o un subcapítulo de la "estabulología". O sea, algo así como organizar a las vacas. Si sólo es cuerpo, si no tiene inteligencia, si no tiene voluntad, si no tiene espíritu, la política sería un capítulo de la zoología.

Consecuencias políticas

Toda afirmación doctrinal sobre la Persona Humana tiene consecuencias políticas. Yo no puedo hacer un establo: es el sueño de los totalitarismos la organización zoológica de la sociedad para la producción. Tampoco puedo hacer gobierno si pienso que sólo es espíritu. Una vez liquidado el conflicto que se dio entre San Miguel Arcángel y Luzbel, eso ya está resuelto. Ya no hay por qué hacer política. La teoría política angélica no ha evolucionado desde que Luzbel se fue al infierno. Los partidos políticos celestes se acabaron.

Afirmamos pues que el hombre tiene inteligencia. Y el decir que el hombre tiene inteligencia y que la inteligencia está hecha para la verdad, tiene consecuencias políticas. ¿Cómo va a ser la educación? Alguna conclusión tenemos que sacar para la educación si decimos que el hombre es inteligente. Y si lo combinamos con lo que afirmamos en el PAN: que el hombre es libre, es decir, está hecho para la verdad pero la única manera humana de llegar a ella es en la libertad, algo tenemos que decir en política acerca de la educación. Tenemos que decir que tiene que haber libertad de investigación. Tenemos que decir que tiene que haber libertad de cátedra. Tenemos que decir que no se puede imponer un criterio filosófico en una universidad. Tenemos que decir todas esas cosas que son ideológicas pero que están referidas a una afirmación de tipo doctrinal.

Y luego tenemos que decir otras cosas aún más abajo. Si el hombre tiene cuerpo y el cuerpo es una parte esencial de lo que el hombre es, en política no podemos olvidarnos de hacer campos deportivos para que los cuerpos se desarrollen, ni podemos olvidarnos de cuidar la limpieza del aire y del agua, ni la higiene del mercado, ni los dispositivos contra incendio de las empresas, ni las condiciones de trabajo del obrero. Todo eso parecería que es sólo del mundo de lo práctico.

En tanto se llegó a la conclusión de que el hombre es eminentemente digno, casi todo se valió. Se valía la esclavitud, se valía la explotación, se valía que no hubiera libertad para asociarse y defender los propios intereses sean obreros,

campesinos, empresarios, comerciantes, padres de familia, etcétera. Es decir, el afirmar que el hombre tiene cuerpo, tiene alma, tiene inteligencia, tiene voluntad, tiene afectividad, todo eso tiene consecuencias políticas. Y las consecuencias políticas de estas afirmaciones, en Acción Nacional, se traducen en las plataformas políticas, en nuestras propuestas. Y, a la hora de gobernar, se deben traducir en actos de gobierno.

Sociedad y Estado

La doctrina hace que se hagan cosas distintas, que se respeten esos principios, en este caso el de la Dignidad de la Persona Humana. El de la dignidad de esos seres humanos que tienen el derecho y el deber de hacer frente a sus propios derechos y deberes. ¿Qué se sigue de afirmar que la Persona Humana es social? Porque nosotros decimos que el hombre tiene cuerpo, tiene alma, tiene inteligencia, tiene voluntad y es social, es también social. ¿Qué se sigue de esto? ¿Qué se sigue de la socialidad que nosotros decimos que es parte constitutiva de la existencia humana? Se sigue que es primero la sociedad y luego el Estado. Se sigue que es más importante la sociedad que el Estado. Se sigue que tiene que haber tanta sociedad como sea posible y sólo tanto Estado como sea necesario. Se sigue que el Estado tiene deberes porque es la forma en que la sociedad se organiza con leyes e instituciones para resolver asuntos de bien público. Sí, el Estado no debe desaparecer. El PAN no es anarquista. Pero el Estado debe estar acotado por el Derecho, por la norma, por la ley. ¿Cómo ha sido en México esto? Al revés. El Estado ha usado la ley para ampliar su poder y la ley ha dejado de ser el marco que limita al Estado.

Voy a contar una anécdota de esta naturaleza. Un día un abogado de mi tierra, de Yucatán, expresó a raíz de alguna arbitrariedad estatal que el Estado puede hacer todo lo que no le está prohibido. Eso es cierto para el particular. Para el particular todo lo que no está prohibido está permitido. Pero para la autoridad, para el Estado, es al revés: sólo puede hacer lo que expresamente le autoriza la ley. Porque aquí el libre es la persona y el Estado es el instrumento de la persona y de la sociedad y no al revés. Y el Derecho es lo que cerca al Estado para que no se salga y abuse, y no la herramienta con que el Estado le pega a la sociedad haciendo el Derecho a la medida de lo que necesita y no de lo que requieren las personas. O dicho de otro modo, en el ámbito económico, el Estado tiene responsabilidades, sí: de reglamentar, de encauzar, de promover la justicia, de establecer instituciones que

compensen las desigualdades naturales de las personas y también las artificiales. Pero el Estado es el ámbito desde el cual se exigen las responsabilidades y no el sustituto de los responsables.

Y esto se sigue de afirmar que la Persona Humana tiene inteligencia, tiene voluntad, tiene libertad y es social. De que es lo más digno que hay. En estos terrenos hay muchas cosas que se siguen, por ejemplo, la postura radical –aquí sí radical del Partido Acción Nacional– en contra de la legalización del aborto. Acción Nacional ahí no va a dar un paso atrás. ¿Por qué? Yo se los diría metafóricamente.

¿Han visto cuántos defensores tienen los huevos de tortuga en el mundo? ¿Alguien discute que de un huevo de tortuga va a salir una tortuga? Nadie piensa que de un huevo de tortuga va a salir un rinoceronte. Nadie. Del huevo de tortuga salen tortugas: tortuguitas. Y está la Sony, la Exxon, la General Motors, la Armada de México y los Boys Scouts en las playas cuidando que a los huevitos de tortuga no les vaya a pasar nada porque se acaban las tortuguitas. Sin embargo, ¡qué debate tan violento sobre si los huevitos humanos van a dar hombrecitos! ¿O no? ¡Qué curioso! La ecología sí, mientras se trate de las tortugas. ¿Y por qué no la extendemos a los huevos humanos? A mí se me decía en un debate, que seguramente algunos de ustedes vieron por televisión, que quién sabe si el embrión sea un ser humano. Yo respondí: "Mire usted, si usted va de cacería y empuña la escopeta, y por ahí se mueven unas ramitas, y usted sospecha, nada más sospecha que ahí atrás hay un hombre, no dispara". Con la pura sospecha; es la lógica del cazador. Bien, en este terreno Acción Nacional afirma que la dignidad del ser humano no empieza ya que salió del vientre de su madre, sino desde el primer momento de su existencia.

La vida es un proceso. Las distinciones de razón en un proceso de vida no equivalen a divisiones de hecho. Yo puedo decir con mi razón que el niño pasó a ser adolescente. Pero no se murió el niño porque naciera el adolescente. Hay un continuo. Yo pongo divisiones de razón para establecer etapas temporales, pero eso no significa que se corte el proceso de hecho. En este sentido, ahí tienen otra consecuencia de una afirmación doctrinal.

Bienes públicos, Bien Común

La otra afirmación doctrinal del PAN es la primacía del Bien Común. ¿Qué quiere

decir esto? Para Acción Nacional el Bien Común es el conjunto de condiciones materiales y culturales, que le permiten al ser humano desarrollarse plenamente. Fíjense que curioso: es un conjunto de condiciones materiales y culturales que le permiten al hombre desarrollarse plenamente. ¿Qué quiere decir ese "plenamente"? Quiere decir como cuerpo, como alma, como inteligencia, como voluntad, como afectividad y como socialidad. Y la socialidad humana es muy importante. Porque el hombre se asocia con muchas cosas. Se asocia con las personas, se asocia con la naturaleza y se puede asociar –si quiere– con Dios. Con la naturaleza no tiene más remedio que estar asociada. Con los otros seres humanos, salvo casos de que el siquiatra pudiera hablar, no se asocia. Y con Dios puede o no puede, depende de que quiera. Del lado de Dios, éste siempre quiere. Pero del lado del hombre puede no querer y Dios es sumamente respetuoso de nosotros, la verdad.

Entonces, el Bien Común es un conjunto de condiciones materiales y culturales. No es una teoría. Para decirlo rápido y pronto, Bien Común son los parques públicos, las calles pavimentadas, las escuelas, las bibliotecas, el Derecho, las buenas leyes, el Seguro Social, es el Infonavit. Bien Común es la electrificación. Todo esto constituye el Bien Común. El transporte público, incluso, aunque parezca extraño, la belleza urbana es Bien Común. En alguna ocasión, en Mérida, hubo un debate muy interesante sobre qué se hacía con el Teatro Peón Contreras. El Teatro Peón Contreras es un edificio muy importante y muy bello. Está en el centro de la ciudad pero era propiedad de una familia. Esta familia lo tenía cerrado. Lo había tenido cerrado muchos años con la esperanza de que se derrumbara y construir ahí un hotel en un lugar privilegiado de la ciudad. Y entonces algunos dijimos que el Peón Contreras no debía morir. Y se adujo que era propiedad privada, que no podíamos hacer nada. Entonces dijimos: "El espacio y los volúmenes en una ciudad pueden ser propiedad privada y lo son. La casa de cada uno de ustedes es un espacio y un volumen de ustedes. Pero el espacio y el volumen que son tiempo común, no pueden ser propiedad privada y el Peón Contreras es parte de la historia de este pueblo. No puede ser de alguien. Es tiempo nuestro. Es espacio y volumen que se convirtieron en tiempo. En tiempo común, no en tiempo de tal familia. En tiempo de la ciudad de Mérida. Así que aquí hay razones para expropiar; que se les pague bien. Que se les pague lo que eso cuesta. O que lo pongan a funcionar, con algún patronato, pero esto no puede morirse así". El Bien Común también es la belleza de la ciudad. También son los tiempos comunes que nacen de los espacios y los volúmenes en los que se refleja la vida de nuestros abuelos y de nuestros padres y la nuestra. Y el Bien

Común son las fuentes y las estatuas y las bibliotecas y los hogares de niños. Y el Bien Común, yo diría fundamentalmente es que haya política y no guerra, porque si hay guerra, lo único que se hace es el mal común.

La política

El Bien Común originario de todos los demás bienes comunes, creo yo, es la política. ¿Por qué? Porque es la forma en que hombres diferentes, seres diferentes, agrupaciones diferentes se relacionan por medio de la palabra que es la palabra hablada en el diálogo, palabra escrita en el derecho, palabra redactada en un acuerdo que genera bienes públicos. Pero para que se generen los otros bienes públicos, el primero que tiene que existir es ése. Y el primer bien, el primer punto, el primer escalón del Bien Común es que haya política y no guerra entre las personas. ¿Cuándo hay guerra entre personas? Cuando alguien en política cree que está predestinado por la Providencia o por la historia para resolverle los problemas a todos los demás, aunque no quieran. Así es. Esta es la esencia de un régimen totalitario: que no hay política, hay guerra. Al que está en desacuerdo se le fusila o se le encarga a algún siquiatra, porque la autoridad es la razón. No. Desde una visión de dignidad del hombre esto es inadmisible. Y desde una visión del Bien Común, también es inadmisible. Acción Nacional afirma que el Bien Común está por encima de los bienes particulares. Es decir, es más importante que haya en un terreno baldío un teatro para todos, que el patio donde se solacen unos cuantos. Lo cual no quiere decir ignorar los derechos que tengan los dueños de eso y respetárselos. Pero hay muchas cosas que tienen que saberse sacrificar por el Bien Común.

Lo voy a decir de una manera más inteligible. El hombre tiene cuerpo y espíritu; en lo que toca a los bienes corporales-materiales, primero es el Bien Común; en lo que toca a los bienes del espíritu, primero es la libertad de la persona. Es decir, se puede pedir el sacrificio material –eso son los impuestos, eso es el servicio militar– porque en lo material primero es lo común, pero no se puede el sacrificio de la libertad ni de la dignidad en nombre de nada, porque en ese terreno primero es la persona. Las concepciones materialistas que ignoran la espiritualidad tienen una noción del Bien Común que ignora a su vez la libertad, la dignidad del hombre y entonces aplasta. Cualquier materialismo ignora el área de la dignidad y la libertad de la persona, sea materialismo de tipo marxista o materialismo de tipo capitalista. En cuanto hay una concepción de la persona con dimensión espiritual es posible la justicia social

real. Sin esa concepción no. O se niega la justicia en nombre de la libertad o se niega la libertad en nombre de la justicia. Y el secreto de la política es armonizar la justicia con la libertad. Por eso Acción Nacional dice que quiere la democracia, para la justicia, en la libertad.

La solidaridad

Por ahí podríamos seguir yendo. El Bien Común puede llamarse también solidaridad. Pero entendida como virtud, no como Pronasol. La solidaridad a la Pronasol es un programa. Y un programa tiene fecha de nacimiento y fecha de muerte. Cuando termina el programa termina la solidaridad. Vamos a pensar en un programa nacional contra el gusano barrenador. Cuando se acaba el gusano barrenador pues se acaba el programa. La solidaridad es una virtud, no es un programa, no puede ser un programa. ¿En qué consiste la solidaridad que es parte integrante de un Bien Común? En evitar los males evitables. En el mundo hay males inevitables: el ciclón, el terremoto, el granizo. Eso no lo podemos evitar; podemos remediar sus efectos; podemos ir a curar a los heridos, asistir a los que perdieron la casa, pero el granizo o el ciclón no lo podemos evitar, son males inevitables. ¿Cuál es el mal evitable? El mal evitable es el que un hombre le hace a otro hombre. ¿Por qué es evitable? Porque el que lo hace, por malo que fuera, tiene conciencia y se le puede convencer de que ya no lo haga, o se pueden poner leyes y mecanismos de coacción para que no le gane su mala voluntad. La solidaridad es evitar el mal evitable, no el inevitable.

Ahora, la solidaridad, que es esta voluntad de resolver juntos los problemas comunes, que es este llevar el peso de los unos con los otros, no se puede organizar de cualquier manera. Se tiene que organizar con respeto a la dignidad de la Persona Humana y con miras al Bien Común. ¿En qué consiste la organización racional de la solidaridad? En algo que el PAN dice mucho y que a veces no se entiende bien, la subsidiariedad. ¿Qué quiere decir esta palabra al parecer tan misteriosa y que se confunde con subsidio del gobierno para algo? Tiene una bella historia esta palabra. Cuando los romanos llevaban sus legiones a combate, siempre había una legión que se quedaba atrás. Y cuando se les desfondaba alguna legión que iba al frente, ahí entraba la que se quedaba atrás. El subsidiario –que se sienta atrás, por si se desfonda el frente– no da la pelea directamente, está listo. Es el bateador emergente en béisbol. Eso es la subsidiariedad. Entrar cuando algo o alguien que debe hacer algo no puede hacerlo o no quiere. Porque mucho cuidado con la noción

de subsidiariedad; la suelen usar muchas personas cuando se trata de defenderse del gobierno. "Que no se meta el gobierno a hacer un supermercado porque es el terreno de los señores comerciantes", dicen.

Subsidiariedad

Voy a contar una anécdota. Un día me hablaron los comerciantes de Chetumal, Quintana Roo, y me dijeron: "Tú que eres del PAN ¿por qué no intervienes con el gobernador de Quintana Roo para decirle que no vaya a abrir aquí siete Conasuper?". Fui. El gobernador me dijo: "Hace 5 años que yo les ofrecí terrenos, urbanización, electrificación, para que abran supermercados, pero los comerciantes de esta ciudad, habituados a la "fayuca", a recuperar en tres meses sus inversiones, a tener ganancias gigantescas en un rato, no quieren abrir supermercados con productos nacionales de ganancia marginal pequeña, porque van a tardar 20 años en recuperar su inversión y yo no puedo dejar a esta ciudad sin abasto, así que los voy a hacer". Y yo creo que el gobernador tenía la razón.

Porque el grande no debe meterse en donde es terreno del chico. Pero hay casos en que puede y debe hacerlo. Primero, si el chico quiere pero no puede, para ayudarlo a que pueda. Y si el chico puede pero no quiere, para sustituirlo si es necesario para la comunidad. La subsidiariedad es la ida y vuelta. No es nada más un mecanismo de protección de la persona y la sociedad contra el Estado, sino un indicativo de obligación moral del Estado cuando la persona o los grupos sociales no quieren, pudiendo cumplir su deber. Así cuando menos lo entiende Acción Nacional.

Democracia

En estos mismos términos podríamos hablar del interés nacional, que es la forma concreta y geopolíticamente asentada del Bien Común. Preferiría llegar al cuarto principio, al de la democracia. La democracia vista un poco poéticamente, es la historia de los desiguales para ser iguales ante el derecho. Eso es. Véanlo en su historia. Primero los nobles le quitan al rey de Inglaterra un pedazo de su poder para poder votar en el consejo del reino. Después de los nobles, lo no muy nobles pero sí ricos. Después de los ricos, los habitantes de la ciudad que supieran leer y escribir. Después todos, pero sólo los varones. Después también las mujeres y finalmente hasta los muy jóvenes. La historia de la democracia es eso. Que los distintos estemos

de alguna manera iguales ante el Derecho para poder organizarnos para vivir con justicia. Es decir, la democracia no es solamente la higiene de la aritmética electoral. Es muy importante la higiene de la aritmética electoral, es fundamental, pero no es toda la democracia. La democracia es un modo de vivir en el respeto, en el diálogo, en la política. Es un método también para tomar decisiones. A mí me gusta empezar hablando de este método para tomar decisiones, por razones de método.

¿Qué quiere decir que una organización o que un grupo de personas sea democrático, en este nivel? Quiere decir que se reúne un grupo de personas, plantea un asunto, lo discute y finalmente vota para tomar una decisión y realizar una acción. Fíjense todo lo que lleva dentro esta sencillez de la democracia. Primero, quiero decir que en democracia todo el mundo acepta que puede estar equivocado. No que lo está pero que podría estarlo. ¿Por qué? Porque se acepta que las cosas se decidan por votación y tal vez perder. No acepta que no se discuta. Se tiene que discutir. Pero como hay que tomar una decisión y la materia no es doctrinal, entonces se presupone que la opinión de los más es más razonable que la opinión de los menos. Se discute lo que se puede discutir.

Ustedes se imaginan una asamblea en el estadio para poner a discusión si Dios existe ¿Y que se vote? Dios puede perder. Él mismo lo previó en la Biblia al decir que el número de los imbéciles es infinito. Está en minoría. ¿O que se ponga a referéndum si la suma del cuadrado de los catetos es igual al cuadrado de la hipotenusa? ¿O si la fórmula del ácido sulfúrico en H2S04? Eso no se puede votar. Se votan decisiones; la democracia no da para tanto. Uno de los errores de nuestras universidades es ese: pensar que la democracia da para más.

Un día, un joven profesor de la Facultad de Economía de la UNAM en los agitados años 68, recibió el encargo de elaborar el plan para el currículo académico para el posgrado en economía, y el joven economista, recién llegado del extranjero, hizo el programa para la maestría y el doctorado en economía. El especialista fue a las horcas caudinas de los jóvenes, casi todos del primer semestre –porque ya para el tercero casi nadie va a esas asambleas– puño en alto, barba, morralito, greña, pantalón de mezclilla; el uniforme de la revolución. Entonces sometió a la consideración de aquella democrática asamblea, el currículo académico para el posgrado en economía. Y había Matemáticas I, Matemáticas II, Matemáticas III y Matemáticas IV. Se supone que algo tienen que ver las matemáticas con la economía.

Y entonces un joven líder de cuyo nombre alguna vez me acordaré, subió a la tribuna y dijo: "A qué se viene a esta facultad compañero, a estudiar numeritos o a fortalecer la conciencia de clase", dijo. "Pues, si es a fortalecer la conciencia de clase, yo pongo Marxismo I, Marxismo II, Marxismo III, y Marxismo IV en lugar de matemáticas". Y ganó, abrumadoramente. Hasta hace poco ese fue el programa del posgrado en la UNAM con el resultado de que ahora son los del ITAM los que manejan la economía nacional porque ahí sí aprenden a sumar.

Entonces, la democracia no da para tanto. La democracia da para decisiones discutibles, opinables, y hay que tener modestia para ser demócrata verdadero. Hay que aceptar que puede uno no tener la razón. Incluso hay que aceptar que la mayoría se puede equivocar y darle la oportunidad de hacerlo, porque todo procedimiento democrático tiene una siguiente instancia para rectificar. Solamente los gobiernos totalitarios o con aspiraciones de tales, hacen afirmaciones como las que oímos años y meses en México: "la revolución no da marcha atrás". ¿Cómo no va a dar marcha atrás un proceso de organización social y económica si fracasa? Es absurdo. La democracia, lo primero que dice y sabe es que los seres humanos y las decisiones de los seres humanos son perfectibles. Los dioses no son demócratas.

Recuerden la mitología griega; los dioses no son demócratas, viven peleando, son guerreros y tramposos. Zeus engaña y trampea a Venus y viven en unos enredos de páginas de sociales. "Regia fiesta en el Olimpo". Los dioses no son demócratas. En el politeísmo no son. Pero en el monoteísmo lo son menos. En el monoteísmo Dios es soberano absoluto y no pone a votación nada. Se celebra en el catolicismo el día de Cristo Rey.

Los monárquicos

La democracia es para nosotros, los seres humanos, perfectibles, que se equivocan, que meten la pata, que se insultan. ¿Ustedes no han estado en una convención del PAN alguna vez? Pues eso es la democracia. Aceptar este error posible, esta perfectibilidad. Pero hay que tener la convicción de que de una reunión democrática hay que salir con una decisión y no con una perpetua indecisión. Es un método para tomar una decisión colectiva. Hay gente que dice ser demócrata y cuando está en minoría se convierte a la monarquía. Y piensa que tienen la razón los menos porque tienen el depósito de la verdad.

La democracia es mucho más modesta. ¿Por qué es así la democracia? Porque, al menos como la entendemos los panistas, porque el ser humano tiene inteligencia, tiene voluntad, tiene afectos, es social, tiene cuerpo, por eso, nada más. No es el cuerpo el que puede presumir de perfección: envejece, se enferma, se tropieza. No hay ser inteligente que pueda presumir de perfección: se equivoca. No hay ser con voluntad que pueda presumir de perfección, yerra, peca. Entonces la democracia es un sistema para que esta pasta que somos nosotros se pueda juntar y tomar decisiones, libremente y justamente. Y empezar por una norma obligatoria para todos. Si uno entra a una asamblea democrática con un reglamento y un estatuto no puede votar contra ellos, porque eran las normas para entrar. Después de que tome la decisión los puede cambiar, pero no los puede cambiar si entró con esas reglas del juego. Sería como si a medio juego de ajedrez de repente se autorizara que la torre comiera en diagonal, que es lo que hacen las comisiones electorales a las doce del día cuando autorizan votar sin estar en el padrón. Eso no es democracia.

Democracia pues, por eso lo dice el PAN, es una forma no sólo de gobierno sino de vivir. Es una manera de entender al hombre, a la vida social, a la razón humana, a los afectos humanos.

Era esto –creo yo– lo que ustedes querían oír del oresidente del partido en materia de principios de doctrina.

El PAN y el futuro

En primer lugar, gracias por la invitación y la nueva oportunidad de estar con esta tropa de élite que son los diputados locales del partido, y a quienes se les confían tantas tareas para el desarrollo interno y externo de Acción Nacional en la Patria.

Gracias por su presencia y la de sus acompañantes, la de los medios de comunicación y, muy especialmente, la de ese grupo de panistas que está ahí afuera, que vienen de Xochistlahuaca, Guerrero, y que trajeron sus artesanías. Se trata de una comunidad humildísima que está a seis horas de acá –tres de ellas deben emplearse en recorrer 32 kilómetros de brecha y vadear varios ríos–. Vinieron al mitin de cierre de campaña a pie. Es gente de la etnia de los amusgos que hablan poco castellano. Nos dijeron que ahí no podía entrar el PAN porque eran cacicazgos del PRI o del PRD, pero ahí estamos y aquí están ellos, y espero que la solidaridad de ustedes en estos días se manifieste de este PAN que estamos tratando de hacer en los medios más marginados del país, como lo ofrecí cuando asumí la presidencia nacional.

Raíces humanas de Acción Nacional

Me toca hablar esta tarde con ustedes de El PAN de cara al siglo XXI. Obviamente, el sujeto de esta frase es el PAN y el complemento circunstancial es el siglo XXI. El PAN, el partido que postuló desde su nacimiento la eminente dignidad de la persona humana y la necesidad de poner al servicio de esta persona los instrumentos materiales, culturales y espirituales para su desarrollo pleno, como ser individual y como ser social, como ser político, como ser inteligente, como ser voluntarioso, libre, afectivo; ser que piensa y que juega, ser que se desarrolla, ser histórico, ser abierto al mundo de la naturaleza, al ser de los otros como él, y al ser infinitamente distinto y superior a él.

El PAN que postuló y sostiene el principio del bien común que nos enseña y nos hace pensar y actuar con la convicción de que en materia de bienes perecederos primero está la comunidad que la persona; pero que en materia de bienes imperecederos será siempre superior la persona a la comunidad.

---

* Intervención en el XI Encuentro Nacional de Diputados Locales, efectuado del 11 al 13 de noviembre de 1994, en Acapulco, Guerrero.

El PAN que enarboló y encarna los principios de solidaridad, que es este llevar entre todos la carga de todos; y de subsidiariedad, que es este mismo llevar la carga de todos entre todos, pero ordenadamente, sin que la comunidad superior destruya, aniquile, castre o suprima a la comunidad inferior.

El PAN que pregonó y practica el principio de la primacía de la nación por encima de los intereses particulares de quienes la formamos como personas o como grupos, y del principio de la supremacía de la política y de la democracia como sistema de vida y de gobierno.

Este es el PAN. Esto es Acción Nacional, esencialmente. Estos son los valores, los principios por los que luchamos. Estos deben orientar nuestra acción en la oposición y en el poder. Estos deben orientar nuestra argumentación en el debate de convicciones, que es la construcción de la democracia en un país como el nuestro.

Este es el sujeto; el sujeto que nosotros constituimos libremente, voluntariamente, generosamente. Este es el sujeto, cuya generosidad constituye a la autoridad ordenada y que, haciéndola ordenada con raíces de generosidad, hace posible que sea generosa con raíces de orden.

Este es Acción Nacional, estos somos nosotros en la historia de la Patria, durante 55 años. Herederos de una tradición, pero al mismo tiempo cultivadores de ésta, desarrollándola para nuevas circunstancias y nuevos tiempos. Estos somos nosotros, vinculados históricamente a quienes nos fundaron y también históricamente a quienes nos sucederán.

Partido "de abolengo", porque tiene abuelos; partido de patria, porque es de padres; partido de nación, porque tiene y tendrá hijos. Este es Acción Nacional pensando, actuando, legislando, oponiéndose, apoyando delegando, actuando, haciendo política y no guerra. Este es Acción Nacional, el partido nuestro no porque nos pertenezca sino porque nosotros pertenecemos a él.

El sentido de pertenencia de nuestros adversarios es del que opina que le pertenece su institución. El sentido de pertenencia nuestro es de quien sabe que pertenece a una causa, cuya concreción histórica es esta institución y sujeto histórico, con pasado, con presente, con futuro; este sujeto histórico que somos nosotros y de

cual los diputados locales formamos un grupo que debe ser ejemplar por su acción política, legislativa, ciudadana y partidista.

Este partido mira hacia el año 2000, está en los albores del siglo XXI, está con el horizonte próximo, inmediato del nuevo siglo, y este siglo tiene que verlo para saber, para imaginar, para concebir, para pensar lo que ha de hacer de aquí hacia allá.

Democracia intrínseca de Acción Nacional

El siglo XXI va a ser el siglo de la democracia. Lo será con dificultad, con problemas, superando circunstancias pasadas y desafíos presentes. Nadie objeta hoy que la democracia es el sistema de vida y de gobierno propio para personas inteligentes, libres y sociales.

Mundialmente tardamos mucho tiempo para llegar a esta conclusión, pero Acción Nacional la puso en su acta de nacimiento en un momento de la historia mundial y también nacional, en que la moda no era la democracia sino los totalitarismos.

Acción Nacional nació en 1939, cuando prevalecían como modas intelectuales y políticas el fascismo de Mussolini, el nazismo de Hitler, el falangismo de Franco y el comunismo de Stalin. Todos eran sistemas totalitarios. Pero, a contracorriente de la moda de su época, nació Acción Nacional diciendo "democracia, vida cívica, cumplimiento de los deberes cívicos", y no regimentación de la persona en corporaciones seudomilitares y seudociviles y, por tanto, destinada no al orden que se genera en la comunidad sino a las órdenes que se imparten impositivamente desde arriba.

Nadie objeta, pues, hoy la democracia. El derrumbamiento de los sistemas totalitarios, que empieza en 1945 con la caída de Mussolini y de Hitler, y culminó hace poco con el derrumbamiento simbólico del muro de Berlín. Todavía permanece el totalitarismo en islas autocráticas y en islas teocráticas, en algunos países del mundo, así como en esa inmensidad continental que es China, pero la democracia es el sistema de vida y de gobierno de siglo que viene.

La democracia, como sistema de vida y de gobierno del futuro, no resulta todavía totalmente clara en algunos ámbitos. ¿Qué va a ser de ideas tan nuestras

como la de nación, como la idea de ciudadano, como la idea de trabajo digno, como la idea de la comunidad que acepta el desafío de crecer o la idea de la comunidad. El futuro nos planeta un reto: cómo distribuir lo que produzcan los que tengan trabajo entre todos porque, finalmente, no todos podrán tener trabajo. Aquí habrá un problema de justicia social, al que habrá que hacer frente desde leyes nuevas e instituciones novedosas.

Siete sofismas

Hoy día, otro desafío de cara al siglo XXI es el que se ha presentado recientemente en la Conferencia de Población, celebrada en El Cairo. Creo que hay siete sofismas en el planteamiento internacional del problema de la población.

¿De veras aumenta sin control la población como se ha dicho? Es falso. Los datos mismos de las instituciones convocantes a la Conferencia así lo prueban. En 1970 teníamos un crecimiento poblacional de 2.1 por ciento, en 1993 de 1.6. No hay una explosión demográfica, hay una transición demográfica y hacia el menos, no hacia el más.

Sobrepoblación, segundo sofisma. El mundo tiene 149 millones de kilómetros cuadrados, 90 de los cuales son habitables, con 13.5 destinados a labores agrícolas. Esto quiere decir que en los 76.5 millones de kilómetros cuadrados habitables está la población del mundo y que la densidad poblacional no va más allá de 73.2 personas por kilómetro cuadrado habitable. Pensemos que Italia tiene 191 habitantes por kilómetro cuadrado, casi el triple del promedio mundial, y no se siente que en Italia se esté cayendo la gente al mar por exceso de población. Si en el año 2100 fuéramos 11,600 millones de hombres y las áreas cultivables se multiplicaran por dos, el mundo llegaría a 184 habitantes por kilómetro cuadrado dentro de 106 años, y todavía no alcanzaría la densidad de población de Italia. El mito de la sobrepoblación es absolutamente falso.

No hay alimentos suficientes, tercer sofisma. En 1974, un experto en economía agrícola –Colin Clark, de la universidad de Oxford– nos decía que el mundo daba para alimentar a 35,00 millones de hombres. Pero hoy, 20 años después, la FAO nos dice que se puede alimentar a 50 mil millones de personas en el mundo y de la escasez de alimentos como destino. ¿Por qué? Porque hay tecnologías nuevas. Además, las

mismas estadísticas muestran que hay no solamente alimentos abundantes sino excesivos, puesto que hace tres décadas se diseñaron las nuevas tecnologías que hoy permiten producir mucho más. El problema no es de falta de alimentos sino de injusticia en la distribución.

El cuarto sofisma, que nos abre la mirada o trata de abrírnosla, o quizá más bien nos la cierra frente al siglo XXI, es que la sobrepoblación es consecuencia de la miseria del Tercer Mundo. Es justamente lo contrario. Japón, el país más rico del planeta, tenía un promedio de desarrollo demográfico del 5.1 por ciento en 1925 y hoy, desarrollado, tiene menos de 1.4. No, no es la sobrepoblación la que viene de la miseria; al contrario, el desarrollo justo produce la disminución de la población. Son los países más desarrollados y más justos los que tienen una demografía menos galopante, precisamente al revés.

Que el mundo –quinto sofisma– no tiene la capacidad para "soportar" o "sustentar" a los hombres que estamos ni a los que estarán. Esto es falso porque los recursos naturales ya no dependen sólo de la naturaleza; no son fijos. En la prehistoria se necesitaban 15 kilómetros cuadrados para alimentar a un hombre; hoy se alimenta a un hombre con dos milésimas de kilómetro cuadrado. Está demostrado.

Sobrepoblación, dicen, es más consumo y más contaminación. Falso también –sexto sofisma–. Un francés consume tanta energía como 155 habitantes de Malí; un canadiense consume tanta energía como 436 etíopes; quiere decir que donde hay menos población se consume más energía y se contamina más. Un solo *mall* de los que conocemos en el mundo desarrollado, o en las partes desarrolladas del mundo subdesarrollado, produce más contaminantes que todos los refrigeradores que se fabrican en un país de Tercer Mundo.

Séptimo sofisma: que la sobrepoblación es culpa de la Iglesia católica, porque prohíbe los métodos de control natal. Falso. El 60 por ciento de la humanidad vive en Asia y África, donde sólo el 2.7 por ciento son católicos. Absolutamente falso.

Y esto, amigos, también nos pone ante un desafío, ante un desafío político y legislativo de cara al siglo XXI. El primero, es el de la verdad. La verdad de los datos mismo. Y, el segundo, son las políticas de distribución justa de lo que hay y de lo que puede haber.

Ya hace muchos años las instituciones del Primer Mundo que propusieron las políticas antinatalistas, decían que son más útiles cinco dólares invertidos en antinatalidad que cien en desarrollo. Lo demás son cuentos para alimentar conferencias internacionales.

Salvar la política

Otro desafío de cara al siglo XXI es salvar a la política. Salvarla de la economía, salvarla de la guerra, salvarla de lo que ahora se llama –creo que muy desacertadamente– "sociedad civil".

Terminado el tiempo del llamado socialismo real, el mundo se ha globalizado en economía liberal o neoliberal, y entre las tendencias más notables de esta globalización del mundo por el mercado está el ataque frontal a la política, a los políticos, a los partidos y a los parlamentos. Esto es muy grave, porque la economía sola no puede hacer opciones éticas; la economía sola, el mercado dejado a sí mismo no puede hacer opciones de justicia y las opciones éticas se las impone la política a la economía. Y qué curioso: en el momento en que se derrumba el llamado socialismo real se ataca en el resto del mundo a la política como adversaria, como corrupta, como innecesaria, como superflua; en el fondo, se está tratando de dejar el mundo en las manos ciegas, en las manos amorales –porque ni siquiera pueden ser inmorales– del mercado. Y hoy esto crece en muchos países y una de sus expresiones es esta moda de llamada "sociedad civil".

Yo no niego que en el mundo de hoy haya fenómenos sociales o societarios nuevos, reales. Los hay y muchos, y es bueno; pero decir que hoy sobran partidos y se necesitan ciudadanos, es un absurdo. Los partidos que realmente existimos (no los partidos que no han podido existir o los que se están acabando, incluso a balazos) somos, precisamente, resultado del ejercicio de la ciudadanía como virtud. Ustedes son panistas porque han querido ser ciudadanos plenos. Es absurdo que se nos diga que para ser ciudadanos plenos debemos dejar de ser panistas; justamente al contrario.

Y claro, andar con esta idea falsificada de la sociedad civil es la antesala de las dictaduras. Hitler llegó al poder diciendo que "toda la política es corrupta"; Mussolini también. Y siempre se olvida, cuando se ven estos fenómenos superficialmente, que

normalmente el ataque a los partidos en nombre de la "sociedad civil" lo hace algún partido que le quiere ganar a los otros partidos las elecciones.

Se trata, pues, de la ideología de algún partido y, además, de la tesis de que se necesita que el gobernante electo se relaciones directamente con el pueblo, sin mediaciones políticas. Esto es la quinta esencia del totalitarismo: la desaparición de las mediaciones sociales para que un señor, por medio de la democracia, se relacione directamente con el pueblo sin nadie más. Finalmente, cuando entre el gobernante y el pueblo no hay nada, el gobernante siempre está parado sobre un ejército. No hay política.

Tenemos que estar alerta porque se trata de una moda en México. No muy extendida, gracias a este nuestro partido; pero hay que salvar a la política de este societarismo, de este economicisimo y, sobre todo, salvarla de la guerra. La guerra es el fracaso de la política. La violencia es el fracaso de la política como espacio público de argumentación de las propias convicciones, como espacio público de opinión recta, defendida con el argumento probable, que trata de construir bienes públicos.

Y es nuestra tarea, en ese espacio público que son los congresos, aumentar precisamente el ámbito del espacio público. Esto es muy importante, y es muy importante recordar que el espacio público no es el ámbito en que se discute o define la verdad científica, ni debe ser el ámbito del sofisma demagógico. El espacio público es para la opinión probable, argumentada, que se discute. La ciencia no se discute en espacios públicos, se discute en la academia, que es el espacio privado de la racionalidad científica.

Política del siglo XXI

Si nosotros ponemos a votación el teorema de Pitágoras, siempre va a perder la hipotenusa, porque es una, contra los catetos, que son dos. Esto no es del ámbito del espacio público; pero tampoco lo es la palabra dicha sin respeto alguno por la realidad, sin conexión con lo real.

El idioma griego es muy bello y tiene palabras originales. Para éste la palabra es símbolo, y "símbolo" en griego es lo mismo que decir puente entre la realidad y la palabra que la expresa. La palabra contraria a símbolo, en griego, es diábolo: el

padre de la mentira, el que rompe los puentes, el que hace quebrarse la relación entre la palabra y la realidad.

El discurso político es del ámbito de la opinión recta y debe ser defendido con la argumentación probable, la retórica. El debate político no es científico, si así fuera transformaría en inútil al debate mismo. En la ciencia sólo puede haber una conclusión, en tanto que en la política hay que armonizar conclusiones probables diferentes; hay que devolverle, a eso que Aristóteles llamó retórica, su noble imagen y su noble realidad.

La retórica no es "el rollo". La retórica, estrictamente hablando, es la argumentación probable, y hay que rescatarla porque es del ámbito de la política; sin la retórica así entendida no habría política. Entre racionalidades absolutas no hay política, hay guerra. Y la política, o tiene la modestia de aceptarse como discurso de la argumentación probable, o nos matamos.

La política hay que salvarla como forma de crear lo que los autores modernos llaman "consenso conflictivo", o sea, un acuerdo entre diferentes para salvar el pluralismo, para salvar la posibilidad del bien público, que es el conjunto de normas e instituciones que le permiten a los diferentes convivir sin matarse.

La política no es para definir la esencia del hombre, sino para que quienes tenemos ideas diferentes sobre lo que el hombre es podamos competir comiendo, siendo libres, teniendo escuelas y contando con bienes públicos. Hay que hacer toda una labor de "modestificación" de la política, para que podamos hacer política.

El espacio público pacifica. El Estado que propicia la creación de espacios públicos pacífica; pero, además, un espacio público pacífica al mismo Estado en sus tentaciones de violencia opresora, y entre los espacios públicos está el Poder Legislativo, que es precisamente uno de los espacios públicos fundamentales para pacificar al Estado.

El Estado no suprime los conflictos. Un Estado auténticamente democrático inventa los procedimientos que le permitan a los conflictos expresarse y seguir siendo siempre negociables. Esta es la política del siglo XXI. No andemos recordando tiempos de utopías. Mientras más utópicas han sido las doctrinas políticas, han sido

más criminales. Y las doctrinas más criminales han sido las que han prometido el Paraíso en la Tierra. Cuidado, es tiempo de superar esa etapa.

La utopía suele ser el sueño metódico de una razón derrotada por la realidad. Suele ser también la ilusión inmediatista de que las cosas pueden cambiar, incluso sin que hagamos nada de la noche a la mañana. Suelen ser frustrantes. Suelen ser violencia verbal destructora de la posibilidad de consensos. Suelen ser violentas en la expresión y, por tanto, prólogos de violencia física, violencia armada.

También, y hay que decirlo, el lado positivo de la utopía es que expresa todas las potencialidades futuras de una comunidad y permite la crítica al poder; pero de ningún modo hay que recurrir al discurso utópico para despreciar la acción humilde: más vale hacer cosas pequeñas y por eso hoy puede hacer cosas grandes. Nuestro partido se ha fortalecido por la forma extraordinaria en que ha hecho las cosas ordinarias, y por eso ordinariamente el PAN hace cosas extraordinarias.

Ética de la responsabilidad

El siglo XXI será tiempo de responsabilidad, de una ética de la responsabilidad. Esta no es una ética de la inocencia, sino una ética del perdón. Las éticas de la inocencia, que son todavía moda actual, suponen que la persona nunca es culpable ni responsable de lo que hizo, sino que tienen la culpa sus padres, los traumas que les crearon sus maestros, su situación social, su historia: todos tienen la culpa, menos la persona; ésta es inocente siempre. Las éticas de la inocencia no perdonan, son las creadoras de paredones o de suicidios.

En cambio, las éticas de la responsabilidad –que son éticas de la libertad– son también éticas del perdón, de la comprensión, de la reconciliación. Las éticas de la inocencia son las éticas de los *juniors* de la política. El *junior* es aquel personaje que puede destruir a su paso todo, porque alguien va a venir después a pagar las facturas.

En Acción Nacional y fuera de Acción Nacional hay *juniors* irresponsables de la política. No les importa qué opinan o qué dicen; tampoco qué destruyan o qué aniquilen con su palabra irresponsable; siempre el partido pagará los platos rotos y tratará de reconstruir lo que ellos destruyeron. Pero hoy no es tiempo de *juniorismo* político.

Es tiempo, sí, de responsabilidad política, en la que la institución y el sentido de pertenencia a ésta puedan crear la fuerza y fortaleza necesarias para afrontar los desafíos del presente y del futuro; esta fuerza tranquila de la responsabilidad, asumida personal y colectivamente. No es tiempo de inventar futuros para salvar el presente sino es tiempo de preservar el futuro por la acción responsable en el presente.

Tenemos que actuar de cara al siglo XXI de modo tal, que después de nosotros exista todavía posibilidad de que haya política, de que haya país, de que haya pueblo, de que haya nación, de que haya partido, de que haya parlamento. Tenemos que actuar en el presente para que el futuro sea posible, y no inventar hoy un futuro que no salva nada. Las palabras se las lleva el viento; son las acciones responsables las que crean el futuro. De aquí al 2000 tenemos que perfeccionar el partido. En esto es fundamental la acción de los diputados locales.

Cohesión y apertura

Tenemos que darle al partido cohesión. En este momento el partido se ha expandido y, como todos los gases cuando se expanden, pierde cohesión. Y es tiempo de poner toda la voluntad, sobre todo ustedes, diputados locales, en ser factores de cohesión.

¿Cómo se es hoy factor de cohesión en Acción Nacional? En primer lugar, propiciando la capacitación, que es el elemento esencial de la cohesión de una partido político. En segundo lugar, aceptando la entrada de más moléculas a este gas, pero propiciando las condiciones indispensables para que éstas vuelvan a juntarse.

Con frecuencia el partido le tiene miedo a abrir sus puertas, y los que están actúan como concesionarios que no aceptan competencia, y empiezan a opinar que ¿cómo fulano de tal va a tener tal lugar, si acaba de llegar? Esto es una barbaridad. Resultaría un absurdo que sólo pueda ser el PAN el que ya está en el PAN. El partido es como un cuerpo humano: o cierra la boca, y nunca se va a enfermar, es decir, va a morir de inanición en perfecto estado de salud; o la abre, corre el riesgo de comer y tiene dentro las enzimas para asimilar, es decir, para hacer semejante a sí mismo a lo externo, a lo que llega diferente. Al partido está llegando hoy mucha gente y, seguramente, no llega del partido porque llega al partido.

Hay que abrir la boca y correr el riesgo de comer, de digerir, de asimilar. Ese es

el desafío del PAN para el siglo XXI. No estar con estos criterios de que "cuidado, porque vienen nuevos". Este es el suicidio del partido. Es la seguridad de la muerte. Y yo, a la seguridad de la muerte siempre preferiré el riesgo de la vida.

Tenemos aquí que cuidar dos excesos: el de los antiguos filicidas, es decir, los padres de Edipo, los Layos. El complejo de Layo (así se llamaba el padre de Edipo), que dice: "Este, mi hijo, me va a quitar la corona. Hay que mandarlo matar"; y el de Edipo: "Voy a matar a mi padre, aunque no me dé cuenta". Creo que el PAN debe respetar a los antiguos y debe abrir la puerta a los nuevos.

Me parece correcta la idea que somos una familia. Uno no puede sacar de su casa a sus papás, aunque huelan a viejo. Pero, cuando uno, recién casado, vive con su padre, y el papá quiere decirle a uno cómo tiene que educar a los hijos, que son nietos de él, uno le dice: "Sí papá", pero no le dice al hijo: "Házle como él dice". El abuelo siempre dice: "Oye, en mi época no se montaba bicicleta. En mi época las niñas salían acompañadas". Y uno tiene que aguantarle al papá todo eso. No lo puede sacar de la casa, pero el que es responsable de la casa, en este caso nosotros, tenemos que decirle a los hijos que hagan las cosas que tengan que tengan que hacer en su tiempo, porque lo más criminal en la historia familiar o social es ofrecerle a los menores nuestro pasado como futuro.

Esto sucede mucho. Uno le dice a su hijo, inconscientemente: "cuando yo estaba en quinto de primaria, no hacía las cosas como tú las haces". ¡Pues claro que no! Ese es tu pasado, y no puede ser su futuro. Y en el PAN hay tendencia a esto: andarle ofreciendo a los hijos nuestro pasado como futuro. No puede ser.

Por otra parte, a los que llegan nuevos hay que enseñarles a respetar la tradición y la historia de la institución. A mí me gusta mucho lo que hace la Iglesia católica cuando ordena sacerdotes. Los acuesta en el piso y les lee la letanía de los santos, desde san Juan Bautista hasta el Cura de Ars, para que aprendan que no son Adán, que ellos no le van a poner el nombre a los animales.

Esta armonización de generaciones es también solidaridad en la historia, vinculación del pasado con el presente y el futuro, apertura y capacidad de crecimiento, capacidad histórica, y en esto creo que también los diputados locales pueden prestar un enorme servicio a la cohesión del partido.

La arbitrariedad del príncipe

Hemos de crecer en sistemas internos de información y hemos de avanzar conquistando espacios locales de poder. Esto implica tareas como la que ustedes habrán de emprender y aquí han de discutir: hacer leyes electorales locales, que deben tener una esencia sin olvidar que hay también existencia. Es cierto que puede ser ideal, por ejemplo, la ciudadanización total de los organismos electorales, pero hay que ver si puede ser esto realizable en el momento de hoy y si tendrá efectos positivos, y no es meramente en contra y vacunar para el futuro. En tanto que en México haya una relación indebida y perversa entre partido y gobierno, tal vez más valiera no avanzar tanto en la ciudadanización, porque crearíamos un monstruo: no podrían ser imputables al partido-gobierno los desaguisados que cometan los organismos electorales.

Creo, pues, que de cara al siglo XXI los diputados locales tienen las tareas internas de sima importancia para propiciar la capacitación, la organización, la expansión la cohesión, la información interna, la conquista de espacios locales de poder; pero también creo que tienen una tarea externa fundamental. Paso a esbozarlo.

Hace poco terminé de leer un libro maravilloso que se llama *Las Cruzadas vistas por los árabes*, que cuenta la historia de las Cruzadas como las vieron los cronistas que estaban allá, los vencidos, que luego fueron vencedores. El autor es un árabe, Amin Maalouf, y se pregunta ¿por qué en los reinos cruzados de Medio Oriente –el de Jerusalén, el de Antioquia, el de San Juan de Acre– los árabes vivían mejor bajo el régimen cristiano que los reinos árabes, si el derecho islámico era superior al derecho cristiano, si los jueces árabes eran mejores que los jueces cristianos, si los abogados árabes eran mejores que los tribunales cristianos? Y Amin Maalouf responde: "Es que con el mejor Derecho, con los mejores abogados, los mejores tribunales y los mejores jueces, en el mundo árabe el príncipe era superior al Derecho, a los abogados, a los tribunales, a los jueces. Podía ser arbitrario".

Creo que hoy los legisladores de Acción Nacional, además de todas las tareas internas, tienen una tarea fundamental para nuestro país –que tiene a veces excelentes instituciones de Derecho, pero en el que se vive peor que en países con Derecho inferior–, de cara al siglo XXI: terminar con la arbitrariedad del príncipe.

Los diputados y el partido

El tema de hoy es complicado; me lo plantearon originalmente por los problemas que hay cuando los diputados locales del PAN entran en relación con los gobernadores que son del partido. De ahí surgió este tema. Qué deben hacer, qué deben aceptar, cómo se deben comportar, a qué tipo de recursos pueden acceder legítimamente, cuáles deben rechazar; ese era el asunto original.

Lamentablemente para mí y para ustedes, estoy entrenado para la complicación. Es decir, estudié filosofía, y la verdad es que cuando uno empieza a pensar en esta aparentemente pequeña cosa que es la relación de los diputados con los ejecutivos locales, se complica todo. Les voy a transmitir "mis enredos".

Quienes forman parte de un Poder Legislativo, como el nombre lo indica, constituyen un poder. Y quien está en el Poder Ejecutivo, también como el nombre lo indica, es otro poder. Esto quiere decir que el problema es un problema del poder. Al respecto, Giulio Andreotti, cuando le preguntaron si lo había desgastado el poder, respondió que no, que lo que desgasta es la impotencia. La impotencia es el lugar geométrico de las perversiones.

El poder

El poder lo han definido de muchas maneras muchos autores. Por ejemplo, Max Weber dice que el poder es la facultad o probabilidad, en el marco de una relación social, de implantar la propia voluntad, incluso contra la resistencia ajena. Dahl, por su parte, dice que alguien tiene por otro, que A tiene poder sobre B, en la medida que puede lograr que B haga algo que no haría si no interviniera A. Laswell y Kaplan dicen que es la facultad de imponer la propia voluntad vía amenaza o coerción, en contra de la resistencia de otros. Esta es otra definición de poder que tiene más que ver con fuerza, amenaza o fuerza coercitiva.

He aquí, pues, algunos elementos de lo que es un poder. En realidad es la capacidad, o bien de lograr que otro haga lo que yo quiero, o bien de descalificar aquello que el otro hace si yo no lo quiero, para decirlo en apretada síntesis.

---

* Exposición en el Encuentro Nacional de Diputados Locales, efectuado en Monterrey, Nuevo León, el día 5 de noviembre de 1993.

Weber completa este asunto diciendo que la probabilidad de obtener obediencia radica o descansa en una fe de legitimidad, es decir, que alguien obedece a otro cuando cree que le da una orden legítimamente. Otro elemento, pues, de la relación de poder, es esa fe en la legitimidad. Y los otros dos elementos que podríamos señalar es que todo poder se da una relación. No se da el poder sobre la nada. Se tiene que dar en una relación. Si no hay quien me obedezca, yo no tengo poder alguno. Por eso el poder tiene que ver con una relación. Pero, además, se tiene que dar en una comunicación. Es decir, si yo no le digo otro haz, o él no se entera que yo le dije, pues tenga yo o no tenga probabilidad o fuerza, no lo va a hacer; tiene que haber relación, tiene que haber fe en la legitimidad, y tiene que haber fuerza para que se ejecute la orden o se concrete la obediencia. Bien, esto dicen quienes se supone que saben, y a los que hay que leer de vez en cuando. Lo cierto es que para que haya poder tiene que haber reconocimiento. La lucha por el poder es una lucha para que otro me reconozca como autoridad legítima para mandarlo y decida obedecerme porque considera que es razonable, es racional, es bueno, es conveniente o es útil.

Reconocimiento

Pasamos ahora del problema del poder al problema del reconocimiento. El reconocimiento sólo puede tener un sustento genuinamente humano si no envilece a quien lo otorga. Esto es importantísimo. Cuando había monarquía y se consideraba que el monarca era de derecho divino, es decir, que por alguna razón misteriosa, vinculada a creencias de tipo religioso, Dios era el que mandaba a través de él, entonces se le otorgaba tal reconocimiento. En realidad, en el fondo se pensaba que no todos los hombres éramos iguales sino que había hombres superiores a otros hombres, no sólo por accidentes sino por esencia. Pero llega un momento en la historia en que nace, crece, se desarrolla y se implanta una convicción de raíces cristianas, de que todos los hombres somos esencialmente iguales.

En el momento que aparece esta convicción, aparecen otras dos: una, que existencialmente somos diferentes, que hay ricos, que hay pobres, que hay altos, que hay bajos, que hay gordos, que hay flacos. Y otra: que si existencialmente somos diferentes, para que brille la igualdad esencial se necesita un poder, una autoridad. Este poder y esta autoridad ¿qué propósito tienen? Que no sea envilecedor el hecho de que un igual obedezca a otro igual. El problema de la legitimidad del poder es

el problema del ennoblecimiento de la obediencia. Y la obediencia se ennoblece, primero, si está fundada en una exigencia que es igual para todos, hasta para el que manda; esto se llama Derecho, ley. Por esto la obediencia se ennoblece y, al ennoblecerse, le da legitimidad al poder. Una obediencia que envilezca, deslegitima al poder que la exige y, además, denigra a quien la otorga. La legitimidad del poder, pues, tiene que ver con la autoridad de que el poder disponga, y no sólo con la fuerza para hacerse obedecer en el marco de una ley. La legitimidad del poder es de origen, y yo creo que sólo de origen; lo anterior no quiere decir que un poder ilegítimo de origen no puede ejecutar actos legítimos de autoridad.

Legitimidad

Cuando se produce un cambio de época, por ejemplo en la Revolución francesa, se rompe un derecho anterior y, técnicamente, se cae en la legitimidad. De ahí que, por ejemplo, hay quienes siguen peleando porque se vuelve a reconocer a los Orleáns como legítimos soberanos de Francia. Esto tal vez hoy nos parezca una ridiculez, y de hecho lo es, porque cuando los soberanos sólo están en las portadas de las revistas de chisme es que ya no merecen que los obedezca nadie.

El poder es ilegítimo de origen porque rompe un orden precedente, puede realizar actos legítimos de ejercicio y crear, a la larga, una nueva legitimidad. Ayer decía Enrique Krauze, por ejemplo, que Madero gana una revolución armada –que es una ruptura de todo un orden legal precedente–, pero lo primero que hace es buscar la nueva legitimidad de origen, un nuevo origen, un nuevo comienzo, como dice la invitación a la Convención Nacional de nuestro partido o, lo que es lo mismo, la legitimidad de origen por medio de unas elecciones.

Poder y razón

El poder debe demostrar que hay razones para que uno lo obedezca. La obediencia ciega no es humana, sobre todo si es impuesta por la fuerza. Exigir esas razones es querer saber no sólo si el poder es un poder verdadero o auténtico. El problema central estriba en que cuando yo me interrogo acerca de si el poder con el que me relaciono es un poder verdadero, lo que me estoy preguntado es: ¿qué soy yo en tanto miembro de una comunidad? ¿Soy un robot? ¿Soy un animal? ¿Soy una planta? ¿Soy un objeto?: ¿Qué soy yo? Ese es el problema central. Bien decía el general

Belgrano, un héroe argentino, que lo importante en política no es cambiar de amo, sino dejar de ser perro.

Al preguntarme y preguntar por el poder, finalmente me pregunto por mí mismo. Esto es lo importante de esta complicada reflexión. No es fácil que yo responda a la pregunta de qué tienen que hacer ustedes con sus ingresos, sus sueldos, sus prestaciones y sus "extras", en relación con los poderes ejecutivos de sus estados o con el partido. Lo que está en juego en esa pregunta prosaica, boba y material, es ¿qué son ustedes como personas? Este es el quid de la cuestión. Si me quiero entender a mí mismo debo saber a quién obedezco, en qué medida, por qué, a quién le reconozco autoridad, tenga o no tenga fuerza. El partido no tiene fuerza coercitiva para cobrarles sus cuotas, señores. Pero ustedes y nosotros sabemos quiénes somos. Nosotros sabremos quiénes son ustedes por lo que ustedes hacen frente a un partido –Acción Nacional– que carece de fuerza para obligarles, pues sólo tiene autoridad, legítima autoridad.

Una autoridad vale tanto cuanto vale el argumento que la funda. Y yo creo que el partido, en este sentido, tiene plena autoridad, aunque no tenga fuerza. A pesar de nuestros defectos, a pesar de nuestras fallas personales, institucionales, orgánicas, el Partido Acción Nacional está legítimamente fundado, sus autoridades son legítimas y, por tanto, son un poder, pero no son una fuerza física frente a ustedes.

El poder puede caer en tres defectos: ser sofista, ser dogmático o ser burgués. ¿Cuál es el poder sofista? Poder sofista es el que dice que la verdad la define la fuerza; es un viejo problema planteado por Platón, y también por ese estupendo libro que se llama *Alicia en el País de las Maravillas*, y que si se volviera a escribir y llegar a mi mesa de redacción para que yo le pusiera título periodístico, lo llamaría *Malicia en el País de las Maravillas*. El poder puede ser sofista. Puede tratar de imponer lo que él cree que es la verdad, simplemente por la fuerza y diciendo que la fuerza hace razón.

Fíjense que en el caso de Acción Nacional eso es imposible, porque cuenta con un poder con autoridad y sin fuerza hacia adentro. El poder mío, del presidente nacional del partido, en tanto que capacidad de coerción, es nulo. Sólo tengo el poder que ustedes me den, nada más. Entonces, nos resulta inadmisible la visión sofística del poder. La verdad no depende de la fuerza, la autoridad no depende de

la fuerza, depende de la razón que la funda. Y en el caso político, la razón que funda la autoridad es la legitimidad democrática, que le da un poder, no la capacidad de imponer la verdad; líbrenos Dios de esa tesis platónica del rey filósofo, a la que desde la filosofía objeto y desde la política me da asco.

En la política, lo que se hace es construir un espacio humano reglamentado para que la discusión sobre la verdad, el bien y la belleza se pueda dar sin matarse. No es la política la que define la verdad ni al hombre. La política es la producción de un poder consensado para que todas las diferencias de visiones que haya en materias importantes se puedan dar sin dirimir, sin Siberias, sin represiones, sin sangre. Para que exista Bruselas y no Sarajevo.

Otro defecto posible del poder es el dogmatismo. Viene del anterior. Si a la verdad la define la fuerza y no hay otra verdad que la que diga el poder, es verdad supuestamente para siempre. Lo curioso, lo paradójico de este tipo de concepción dogmática del poder político es que, finalmente, produce verdades absolutas, pero sexenales. O tan duraderas como se quiera, pero temporales.

Cada sexenio –o cada milenio, si eso dura el poder– habrá una verdad absoluta, lo cual es la negación del poder, de la verdad y de lo absoluto.

El último defecto posible del poder es volverse burgués. No se asusten con la palabra. A veces se piensa que quien dice "burgués" está utilizando el lenguaje marxista. Bueno, el tomo segundo de las obras de don Efraín González Luna se llama *Revolución y espíritu burgués*. Entonces, de una vez me salvo, porque en el PAN uno pasa rápido de joven promesa a viejo idiota, y de picado de marxista a proempresarial. ¿Qué es un poder burgués? ¿Cuál es el nervio del espíritu burgués? Es el espíritu posesivo; es confundir aquellas cosas de las que soy dueño con el bien, la verdad y la belleza, la justicia, todo. Ese es el problema central del espíritu burgués. Confundir la posesión material con todos los valores que puede haber. A mí a veces me hace gracia que quien más habla en contra de la burguesía, hoy, en México, es gente que suele tener, como posesión, el poder de los políticos, el saber de los académicos, el dinero de los ricos y el lenguaje de los pobres, todo, son dueños de todo. Pero el poder puede caer en esto. Y son tres grandes defectos, errores, tentaciones, caídas o pecados del poder que, desde la política, un partido como el nuestro debe combatir. No sé si ya compliqué mucho las cosas, pero hay más.

Poder y autoridad

Hemos dicho que lo importante, lo esencial del poder es la autoridad, no la fuerza. Y ¿qué es la autoridad? Hay que preguntarse una cosa en cuanto llega uno a responderse la anterior: ¿qué quiere decir autoridad? La palabra es curiosa. "Autoridad", dicen los especialitas en etimologías, puede tener dos orígenes: o viene de autor –como "bondad" es la cualidad de ser bueno, "autoridad" es la cualidad de ser autor– y en este sentido, estrictamente hablando, plena autoridad no puede tener tal amplitud. Hay autoridades secundarias, como la de un Constituyente, que es el autor de la ley, y por eso, para darle ciertas características parecidas a las de la divinidad, se le hace Constituyente permanente, porque si no, no tendría perennidad en el tiempo la obra del autor. Pero las expresiones, todas las expresiones que usamos, si uno les empieza a rascar, nos van llevando cada vez más lejos. Vamos a dejar entonces lo del autor, porque nos metería en unas complicaciones pavorosas para el poco rato que vamos a conversar, y busquemos la otra etimología de "autoridad". Otros especialistas dicen que "autoridad" viene del verbo latino *augere*, que significa "aumentar". Y de aquí viene la palabra "aumento". Entonces autoridad", en este sentido etimológico del término, sería la capacidad de aumentar o de hacer crecer algo. Este es el sentido que le da el partido en sus Principios de Doctrina.

Dice Acción Nacional en el principio doctrinal sobre política: "Acción Nacional concibe la política, actividad humana indispensable y superior, no como oportunidad de dominio sobre los demás, sino como capacidad y obligación de servir al hombre y a la comunidad". "Corresponde a la actividad política –continúa el texto– el establecimiento de un orden dinámico que permita en las circunstancias históricas concretas conservar e incrementar el bien común". Esa es nuestra autoridad: conservar, incrementar el bien común. *Augere*: que haya auge del bien común. Entonces, una autoridad se justifica si hace aumentar el bien común. Si cuando la autoridad se ejerce el bien común entra en una etapa de auge, es que está ordenada al bien de quienes están implicados en la relación poder-pueblo.

Los extremos de la desnaturalización política de la autoridad política de la autoridad son la anarquía, que afirma que nadie tiene autoridad en materia alguna sobre nadie, y el totalitarismo, que afirma que uno solo tiene autoridad en todos los ámbitos y sobre todas las personas. Esos son sus extremos. En el medio camina la autoridad auténtica, el poder auténtico con autoridad genuina.

Autoridades diversas

No es lo mismo la autoridad de conocimiento que la autoridad de orden. Esto es muy importante. La de conocimiento es la autoridad en la Universidad, por ejemplo. Ahí la legitimidad no la dan los votos. Pongan ustedes a votación el teorema de Pitágoras, y van a perder los catetos y no se diga la hipotenusa. En esto no se puede votar. En cuestiones de conocimiento no se decide por voto. Imagínense ustedes poner a discusión popular si H2O es agua o no es agua. "A ver, los que estén de acuerdo levanten la mano" y se acaba el asunto, pero tal vez se acabe hasta el agua. En este ámbito, la autoridad no es autoridad política, es autoridad epistémica. Y no hay que confundirla. El presidente nacional del partido, sobre ustedes, sólo tiene autoridad política, no autoridad epistémica. Y no hay que confundirla. El presidente nacional del partido sólo obtiene autoridad epistémica si logra convencerles. Si les convence en materia de conocimiento tiene mayor autoridad, porque este partido no es un partido que exija el sometimiento ciego ni puede recurrir a la fuerza de coerción para obligar a sus militantes a que le hagan caso.

Lo ideal, dice un tratadista de la autoridad, que es Bochenski, es que coincidan la autoridad epistémica con autoridad deóntica o de dar órdenes; pero eso no siempre se puede. No es fatal, no es necesario; puede ser conveniente, y a veces pienso que tal vez no sea muy conveniente. Es mejor que el convencimiento, que la expresión ideológica de un grupo sea formulada por el propio grupo en una discusión muy libre y muy abierta.

Aquí hay algo importante para complicar más la cosa. Sólo la mente, sólo el espíritu pueden concebir los extremos. La nada es concebible, pero no existe. Cuando mis alumnos me preguntan, ¿qué es la nada maestro?, yo les digo: la nada no es, porque si digo que es algo, ya no es nada. Pero la mente puede pensar el todo y la nada; la realidad no. En la realidad no se dan los extremos, y menos en la realidad política. La acción inspirada por la realidad, que debe ser la acción política, reconoce en la realidad fuerzas y contrafuerzas, tendencias equilibradoras, atemperaciones de excesos, acercamiento de los extremos. Y eso es importante en política, porque una autoridad política no puede asumir como criterio de la acción política los extremos que sólo puede concebir la mente, sino los no extremos que se dan en la realidad, porque es ésa en la que estamos trabajando.

Relación de tres

Entonces, la autoridad, como el poder, es una elación; una relación ternaria, es decir, de tres. La autoridad tiene un portador, tiene un sujeto y tiene un ámbito. Por ejemplo, en materia de Derecho, Luis Santos de la Garza es un portador de autoridad, y yo un sujeto; pero el ámbito en que él puede ejercer la autoridad de que es portador es el Derecho, no la Filosofía; ahí yo soy el portador de autoridad en todos los ámbitos para todos los sujetos. Cualquier hombre es, al menos en un ámbito, portador de autoridad sobre cualquier otro hombre, por ejemplo en su conciencia. Entonces, no es tan fácil pensar la relación entre poderes, si se quieren pensar a fondo. No les voy aburrir más. En el partido hay poder, poder con autoridad hacia adentro. El partido es poder hacia fuera, con autoridad y fuerza. ¿Por qué? A veces solamente porque puede convertir en valor negativo la acción de otro, no porque pueda imponer o implantar lo que él piensa. Por eso, el PRD y el PRI buscan nuestro aval. Buscan que no convirtamos en valor negativo su acción. Quienes quieren alianzas con nosotros, en la mañana nos insultan y en la tarde nos convocan. Lo que necesitan es que no les digamos que están mal, cuando menos. En una relación política a tres esto se vive todos los días. Y cada uno de esos polos tienen que mantener su autonomía si no quiere ser arrasado.

Acotación al margen: el PAN es acusado sistemáticamente de propiciar el bipartidismo. Pero, o se le intenta decir que es lo mismo que el PRI, o se le intenta hacer aliarse con el PRD. Es decir, los que supuestamente están por el tripartidismo, lo que quieren es que el PAN, aliándose con cualquiera de ellos, haga un juego de dos. Un bipartidismo. Y nosotros estamos muy contentos con que sean tres. Y ojalá fueran más.

Partido y poder

Entonces, el partido es un poder, un poder real. No es pecado. El artículo 1° de los Estatutos dice que de eso se trata. El 1, no el 2. Pero también dice cómo ha de ejercerse el poder: democráticamente y para encarnar ciertos principios, y eso es lo que le da autoridad al poder. El partido es un poder, pero no es el único poder; hay otros poderes. Y entra en un polígono de fuerzas, tratando de que la resultante esté marcada por él mismo; por eso apuesta por sí mismo; por eso apostamos por nosotros mismos en la vida política, en ese encuentro, en ese choque, a veces, de poderes.

El poder interno, en el partido, tiene legitimidad y, por tanto, tiene autoridad aunque no tenga fuerza. El poder del partido hacia fuera es legítimo. Está fundado en votos reales de ciudadanos reales y en democracia interna. Tiene razones el PAN para pedir un voto, para exigir una lealtad, para exigir el acatamiento de su propia norma, para exigir a sus miembros, diputados y no diputados, el cumplimiento de sus reglamentos, pues son reglamentos y normas que han sido discutidos por los panistas y votados por los panistas.

Nosotros tenemos legitimidad democrática hacia adentro y hacia fuera. Por eso, nuestra convención no es la fiesta para un "dedazo" ni la liturgia para "coronación". Es una convención democrática. Vistas las cosas así, ustedes, los diputados, son primero parte de un poder del Estado y forman parte de la oposición.

En Chihuahua o en Baja California no sólo forman parte de ese poder sino que le imprimen a ese poder la propuesta política del partido. En los otros luchan para que la resultante de lo que se dé en los congresos tenga la impronta de Acción Nacional. Y se relacionan con el Poder Ejecutivo, a veces nuestro, como en Chihuahua y en Baja California desde la mayoría, o desde la minoría en Guanajuato, o desde la minoría con un Poder Ejecutivo no panista.

¿Cómo debe ser esa relación visto todo lo anterior? Pues hay muchos casos. Hay gobiernos de los estados cuya legitimidad no hemos objetado. Hay gobiernos de los estados cuya legitimidad sí hemos objetado. Así que tampoco es sencillo. Con uno de legitimidad no objetada tiene unos matices; con uno de legitimidad objetada, tiene otros, pero, en todo caso, lo que no puede perder ni dejar que se pierda un diputado o una diputación de Acción Nacional, es la autoridad de Acción Nacional. Y ésa se puede perder en tratos, se puede perder en prebendas, se puede perder en privilegios, se puede perder en solicitudes indebidas, se puede perder, a veces, con una simple fotografía en mala oportunidad. No siempre una foto con el gobernador es mala, pero hay días que es malísima, y hay lugares en que es horrenda. Entonces, no puede el presidente del partido dar una receta universal. Lo que tiene que decirles es que ustedes representan en los congresos de los estados la autoridad y, por tanto, el poder legítimo de Acción Nacional hacia adentro y hacia fuera. Y tienen relaciones con otro poder: el interno del partido, su comité estatal, su comité nacional.

A veces son ustedes crueles; son más complacientes con el poder del adversario

que con el poder propio, con el que es de ustedes. Y eso se da, por ejemplo, en el caso las cuotas. Con qué facilidad depositan en la latita de la Cruz Roja el día de las voluntarias si pasa la esposa del gobernador, y con qué dificultad el tesorero del comité estatal logra que le den ustedes el dinero que por reglamento deben darle. Esto nos hace, a ustedes, a los dirigentes y al partido, perder autoridad y, por tanto, debilitarnos como poder. Y no tengo mucho más que decirles; sólo recordar a Shakespeare, que en una de sus obras tiene esta expresión; "Rey infeliz, nadie acudirá a tu llamado". No hagan infeliz al poder legítimo, a los poderes legislativos de su propio partido. Acudan a su llamado.

La mujer: tejedora de sociedad

Chesterton, ese gran autor, decía que un pensamiento que no se vuelve palabra es un mal pensamiento y que una palabra que no se vuelve acción es una mala palabra. Así que hoy, en nuestro país, nadie tiene derecho a recrearse en la angustia que produce la conciencia de las fallas nacionales, de las lacras del país, de los peligros del país; nadie puede acertar, nadie puede ser bueno por omisión, los problemas no se resuelven preocupándose por su existencia sino ocupándose de su solución.

Y ocuparse de esta solución implica en primer lugar una decisión de asumir responsabilidades. ¿Qué responsabilidades? Esas inherentes a nuestra condición de seres humanos, de personas; personas capaces de realizarnos en sociedad como sujetos y protagonistas y no como menores de edad, no como objetos ni espectadores. Implica entender la realidad, en este caso, la realidad de este país nuestro que nos duele. Comprensión de la realidad no es contemplación sino el primer paso para la acción. Implica también buscar las mejores soluciones y esto es un problema de inteligencia e implica buscar estas soluciones con toda el alma, y este es un problema de corazón, de voluntad.

El corazón sin inteligencia nos ha lanzado muchas veces a los panistas a la entrega más generosa pero muchas veces más ineficaz, y en consecuencia nos ha ocasionado frecuentes decepciones y a veces hasta frustraciones; pero la inteligencia sin corazón puede convertirse en una maquinaria cruel, amoral, pragmática, inhumana. Si en el núcleo esencial de la doctrina del partido está la noción del ser humano integral, con inteligencia, con voluntad, con efectividad, con capacidad de apertura a los otros y el ser trascendente, deberemos actuar a partir de esta rica multidimensionalidad que tenemos en el centro mismo del pensamiento de Acción Nacional.

Voy a comenzar refiriéndome a la conferencia de Carmen Moncayo que nos decía que ser personas sólo es posible en una sociedad libre, y que una sociedad libre únicamente es posible en la medida en que sus miembros somos personas; éste es el secreto de lo que Acción Nacional llama solidarismo. La intrínseca interdependencia entre el hombre-persona y el hombre-comunidad que exige para su realización el

[*] Conferencia presentada en el Foro Nacional de Mujeres del PAN, Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 1980.

desarrollo de la persona, el desarrollo de la comunidad y el desarrollo de aquéllo que gestiona el bien de ambos, que es el Estado.

Ser persona en este sentido es ser arquitecto de sociedad no ingeniero social, arquitecto de sociedad. La ingeniería social es simplemente un juego de fuerzas quizá ciego, quizá bárbaro, eso que hoy se llama pomposamente tecnocracia y que a veces fabrica planes globales de desarrollo; la arquitectura social no es solamente el problema de la armonización de las fuerzas que mueven a la sociedad y que son la justicia y la libertad. Justicia: fuerza de cohesión. Libertad: fuerza histórica de avance, pero también belleza, también fraternidad, también intento permanente, consciente y decidido de darle alma a un mundo, que parece perderla.

Ser personaes hacer tejido social, es hacer sociedad y esto es tan importante como crecer en lo individual, en lo intelectual, en lo volitivo, en lo afectivo y en lo espiritual, porque la persona responsable crece y crece y puede crecer integralmente solamente al desarrollar una de sus dimensiones que es la dimensión social y solidaria, la sociedad es obra nuestra, debe ser obra nuestra y no nos vinculamos a la sociedad global, nos relacionamos los seres humanos con nuestra dimensión social a través de aquellos pequeños grupos que es donde actualizamos y volvemos realidad nuestra posibilidad de dar y nuestra posibilidad de recibir.

La solidaridad exige acción organizada pero libre a partir de nuestra dimensión social. La sociedad, estimadas panistas, no se concibe como una totalidad cerrada que se agota en sí misma, sino como abierta a posibilidades infinitas, a destinos que frecuentemente son obra de designios superiores pero en los que interviene nuestra capacidad de mover la realidad. El hombre no se agota en la historia temporal, la sociedad se agota en la historia temporal, por eso nuestra acción política solamente es una parte de nuestra dimensión ética, porque nuestra dimensión ética no culmina aquí y nuestra vida social como búsqueda del Bien Común terrenal culmina acá. Acción Nacional ha propuesto un modelo de sociedad solidaria que se manifiesta en nuestros proyectos de ley, en nuestras plataformas políticas; modelo de sociedad que es marco para la acción y tiene como fundamento la posibilidad cierta de que el ser humano, de que todos los hombres participemos libremente, críticamente en las tareas y en los beneficios de esta sociedad en construcción, y sabemos que justicia social –y lo decimos desde el inicio del partido– es voluntad de definir en común y de realizar en común el Bien Común.

Definir y esto quiere decir democracia. Nadie nos va a imponer un Bien Común, tenemos que colaborar en su definición y realización, nadie lo va a hacer por nosotros. Hoy, cuando sentimos la tentación de abandonar la acción en manos del Estado y cuando decimos para qué contar con mi vecino si el gobierno puede hacerlo, estamos dando el paso atrás más grave de la historia del país. Tenemos que hacer sociedad para que el Estado sea gestor del Bien Común y en toda sociedad haya una instancia política. ¿Y cuál es la instancia política de la sociedad? Es aquella parte de la sociedad que tiene capacidad para hacerse obedecer por el conjunto de los componentes de la sociedad con el fin de coordinarla y conducirla. Y esta instancia política, hemos dicho en el PAN, es una dimensión que tiene primacía sobre las demás. ¿Y por qué decimos en el PAN que la política tiene primacía sobre lo económico? Por dos razones: porque en donde hemos visto que ha cambiado el sistema económico sin cambiar el sistema político, tanto el sistema político como el económico han degenerado en adversarios del hombre. No se resuelve el problema del poder con modificar la estructura económica. El dominio de los menos sobre los más es una realidad dolorosa tanto en países de economía privada como en países de economía estatal, y en donde no se resuelve el problema del poder, que es problema político, el problema económico no se resuelve tampoco. Y en cambio, sí hemos visto que en donde ha madurado la instancia política de la sociedad, el sistema económico se ha modificado positivamente en función del beneficio de los más. Pero se ha modificado porque el sistema de decisión ya no es de la minoría sobre la mayoría, sino que la sociedad le puede imponer al Estado rumbo, destino, estrella polar.

Y es también más importante la política que la economía porque las decisiones políticas son las que más afectan al mayor número y porque la forma de ejercicio de la autoridad y de elección del gobierno contribuye a moldear un estilo de vida, contribuye a moldear un tipo de relación social, y cuando decimos esto que parece tan abstracto nos topamos con el problema concreto, por ejemplo, de la legislación sobre el aborto. Nos topamos con él porque decimos qué tipo de gobierno y de institución política modela a la sociedad y qué sociedad queremos. La del amor, de amistad, que es la sociedad que desarrolla la capacidad de apertura de disponer sitio para los nuevos llegados a la sociedad, o la de cómplices, que instituye la complicidad entre hombres que cometen el mismo delito. Porque queremos una sociedad de amigos y no de cómplices estamos en contra de la legalización del aborto, porque la estructura jurídica de un país modela el tipo de sociedad que ese país tiene.

Si observamos a la sociedad desde el punto de organización para la búsqueda del Bien Común, hablamos de política, hablamos del Estado; Estado que rinde cuentas a la sociedad y Estado que no es antagónico del hombre. Acción Nacional no es un partido anti-estado, es un partido pro-sociedad para enrumbar al Estado hacia donde debe ir. El hombre y el Estado no son realidades antagónicas, se dijo en el partido desde 1939, y sólo una política absurda, antisocial y suicida ha hecho que en nuestro país llegue a contemplarse al hombre como adversario del Estado, y Acción Nacional nació para restaurar el concepto de Estado como órgano de realización de la justicia y esta sociedad que debe crearse para darle rumbo al Estado, no debe ser creada por el Estado mismo, la gran trampa contemporánea de la realidad nacional.

El Estado –fábrica de sociedad– crea organizaciones, crea hasta organismos de consumidores que es lo más absurdo porque él es proveedor y entonces proveeduría y consumo están en las mismas manos, y hay una creación de sociedad ficción que deja todo el poder al Estado como una gigantesca bola de boliche que entra y con tirar a uno de los pinos aislados, porque no hay tejido social, hace chuza. El Estado necesita poder, autoridad y autonomía. Poder que es facultad de mover la realidad. Poder político que es fuerza para hacerse obedecer, pero la sola fuerza para hacerse obedecer puede ser tiranía y por eso necesita autoridad. Y se tiene autoridad cuando se ejerce el poder con derecho, y por la justicia la autoridad es el poder legítimo y no hay poder legítimo sin sociedad; de ahí que el Estado mexicano en crisis de legitimidad cree una sociedad ficción para hacerse pasar por legítimo, para hacernos creer en su legitimidad, para construir una legitimidad de pacotilla, porque autoridad es derecho y es moral, porque autoridad sin poder sería inútil si no se puede hacer obedecer, pero poder sin autoridad es tiranía y cuando el hombre cede, se desvincula de los demás, deja de arquitecturar sociedad y deja toda la iniciativa al Estado.

Es la hora de que hablaba González Luna, gran tapatío, la hora en que ese Estado crece desmedidamente, la hora de la inhumana hipertrofia del Estado y capitulación vergonzosa de los hombres, la hora en que todos los cuellos se inclinan indignamente ante el Estado totalitario, llámese o no revolucionario. Colóquese más o menos hipócritamente a la izquierda o a la derecha, es la hora decía González Luna con una frase hermosísima pero grave, en que el César es declarado Dios y corresponde a la abyección de los ciudadanos nombrándoles como cónsul a su caballo.

¿Qué diferencias hay entre poder y autoridad? El poder determina, la autoridad

condiciona; el poder obliga, la autoridad motiva; el poder somete, la autoridad provoca adhesión; el poder puede obligar por la fuerza, es coercitivo, la autoridad solamente se obedece porque se le respeta, porque tiene valores espirituales y morales en el ejercicio del poder. Y por último, el Estado necesita autonomía, es decir, el Estado dice la última palabra en materia de Bien Común general, pero la tiene que decir con palabra ética, palabra de derecho, palabra de justicia y palabra de respeto a la sociedad, así que tenemos en la realidad de México dos grandes dimensiones: la dimensión política que es el ámbito del Estado, y la dimensión social, que es el ámbito de la sociedad. Lo que no es autoridad con fuerza para hacerse obedecer, lo que sólo puede depender de su calidad para generar adhesión y lo que en última instancia si crece sin tener la dirección política tiene la hegemonía que mueve al poder, y por eso no le dieron el voto a la mujer cuando se solicitó, porque en ese entonces el poder social que tenía la mujer hubiera sido una aplanadora contra la aplanadora de papel del régimen.

Hay sociedad política, pues, y hay sociedad civil, y hay entonces poder político y poder social y nosotros debemos constituir el poder social, podemos dirigir sin gobernar si somos capaces de organizarnos y penetrar los sistemas de expresión, de representación y normativos, es decir, la cultura de nuestro país.

Hay poder social cuando la sociedad puede controlar al Estado, fijarse fines, orientar su acción a través de una acción organizada. El poder social tiene su sede en nosotros si somos capaces de arquitecturar sociedad, de crear sociedades intermedias que sean escuelas de participación, instrumento de participación e instrumento de lucha, de resistencia para las asociaciones intermedias. El cuerpo de esta sociedad, el lugar donde el poder social se desarrolla, no pueden hacerse de cualquier manera, deben ser autónomos, es decir, con sus propios fines y no establecidos por la autoridad coercitiva por el Estado: CNOP, colegios profesionales corrompidos al servicio del poder público, cámaras sometidas vergonzosamente, asociaciones de interés que ya no representan a la sociedad sino que representan al Estado, tienen que ser lícitas, no vamos a formar asociaciones intermedias para robar, ya las hay; tienen que ser fieles a sus propios fines, tienen que supeditarse al Bien Común porque el Bien Común está por encima del interés individual y de los grupos mismos, tienen que ser democráticas para que la democracia se contagie y tienen que tener sentido comunitario de colaboración, de participación. En México la realidad nacional nos muestra la disolución de la sociedad y el crecimiento de poder del Estado, un Estado

sofista que hace las Leyes pero no las respeta, un Estado dogmático que transforma en sagrada la palabra del poderoso, un Estado burgués que transforma en sagrada la situación de injusticia del país porque la revolución no da pasos atrás.

A este Estado sólo lo puede parar una sociedad. Tan lo sabe que crea sociedad ficticia para que parezca que hay sociedad y siga igual y controla y corrompe y compra y manipula y domina, crece el Estado en detrimento de la sociedad y nosotros vamos retrocediendo ante el poder sin autoridad, ante el poder que exhibe todos los días sus fraudes por los periódicos, ante el poder que viola la voluntad popular a la hora de las elecciones. Si no hay sociedad amigos, el Estado se vuelve totalitario, irremisiblemente totalitario, si no hay poder social, el poder político se vuelve adversario del hombre, si no hay poder social nace ese monstruo Leviatán, dios mortal que define lo que es justo, lo que es bueno, lo que es verdadero y lo que es bello; con su educación cocacolizante, todos iguales, con la misma corcholata, la misma agua negra, con su propaganda deformante, con la utilización despiadada de la comunicación social al servicio de los intereses de una minoría que usufructúa todas las ventajas de un poder desorbitado.

Pero ¿qué pasa en esta realidad nacional? No les he hablado de la mujer campesina que sufre, ni de la obrera, ni del ama de casa, y no les he hablado porque pienso que una visión política no puede ser de ese feminismo manido, al contrario. El feminismo manido concentra el problema en un sexo y no ve que el problema es social y político y por ahí las pueden engañar. En esta situación de México, el Estado es "él" y la sociedad es "ella" gracias al lenguaje; y el Estado, como es el poder, lo hemos concentrado en los varones, somos el Estado, y como hemos pensado que la sociedad no cuenta se la hemos dejado a ustedes; ellas que se ocupen de los vecinos y de los padres de familia. La verdad es que el resultado puede ser el famoso "tiro por la culata" porque donde se desarrolla el poder social en este país, y el partido que desarrolle el poder social, el partido de la sociedad tomará el Estado y tomará el poder, el que haga la sociedad tendrá el Estado, así que puesta al margen del poder político, de ese poder deteriorado y decadente que hay en este país, la mujer tiene la capacidad de redimir a este país porque puede constituir el poder social frente a un poder político que se pudre en su desprestigio. Cómo, con un cambio de mentalidad, del pasivismo al compromiso, del filialismo, porque la verdad es que hay paternalismo porque hay filialismo, del filialismo a la madurez, sin este cambio de mentalidad.

Luego a través de un cambio de estructura que al constituir sociedad haga pasar a este país de masa a pueblo, con un proyecto de Estado que lo constituya en Nación y por eso somos Acción Nacional, porque estamos constituyendo a la Nación al darle un proyecto de Estado y al darle al pueblo una organización con un cambio de estructuras que ponga la economía de este país al servicio de los hombres y las mujeres. Que sea reforma de la empresa, que sea reforma de la distribución de la riqueza, que sea reforma de la participación en la decisión que se toma a nivel económico y que sea también un cambio de estructuras político, de manera que sea el Estado el que esté al servicio de la sociedad y no la sociedad al servicio del Estado, y de un cambio social que haga la sociedad. Tenemos que hacer del mexicano y de la mexicana los protagonistas de este cambio, no se los vamos a regalar, lo tenemos que hacer con ellos y con ellas. ¿Cómo? Promoviendo comunidades intermedias.

No sé si ustedes saben que el 80 por ciento de la publicidad de este país está dirigido a ustedes. Eso quiere decir que ustedes han sido marginadas de la producción y secuestradas por el consumo. Pero esto que es gravísimo les da un poder enorme. Dejen de comprar y verán que cambia la manera de producir, dejen de comprar lo inútil y se producirá lo útil, dejen de comprar lo superfluo y se producirá lo necesario, ustedes pueden alterar la estructura de producción de este país porque ustedes son las consumidora en buena parte. Y el Instituto del Consumidor que es una farsa, tiene que ser redimido por quien haga asociaciones intermedias de consumidores. Ya pasó en otros países, por qué no puede pasar aquí; sin estas agrupaciones intermedias como esta, otra u otras muchas, la de vecinos, la de padres de familia, etcétera, no hay sociedad, no habrá sociedad, no habrá poder social y el poder político machócrata será totalitario y por eso les decía que hay que arquitecturar sociedad, hasta hoy ha sido ingeniería, ingeniería de dominio.

Ahora tiene que ser arquitectura que tenga esa dimensión que ustedes le pueden dar a un poder social real. ¿Cómo? Con capacitación, como ustedes clarísimamente lo veían ayer. La mujer mexicana, pienso yo, es el instrumento que tiene la Nación para acabar con la sociedad ficción que ha creado un poder desbordado. La mujer mexicana tiene que acabar con la mascarada de sociedad que nos receta el poder público, constituyendo sociedad por medio de una feminidad posfeminista, el feminismo quedó atrás, una mentalidad posfeminista que tenga la valentía de manifestar un nuevo concepto del amor, un nuevo concepto de la amistad, un nuevo

concepto de la familia, un nuevo concepto de la justicia, un nuevo concepto de la sociedad, del Estado y de nuestro partido, una mentalidad capaz de armonizar profesión con hogar, capaz de armonizar maternidad con goce, capaz de armonizar anatomía con cultura, capaz de disfrutar y promover esa diferencia enriquecedora para evitar que este país, por feminismo o por machismo, se vuelva una colectividad de seres de un solo sexo acongojado; cambio de mentalidad también que lleve de la entrega a sí misma, que es la falsa erotización que promueve el feminismo falso, a la entrega a los demás que es la politización, la entrega a los demás como actividad a la sociedad, de construcción de sociedad.

La mujer en Acción Nacional le puede dar a este partido poder social, le puede dar capacidad de dirigir a la sociedad, le puede dar hegemonía intelectual y moral al partido en México. Y esta es la época nueva de que nos hablaba ayer Abel Vicencio, y la época de la sociedad que controla a ese señor Estado; una época nueva no puede nacer sin una elite que tenga como vocación el servicio. No hay elites si no son al servicio. No hay elites si la elite es privilegio, ley privada, privilegio. Una época nueva es producida siempre por fuerzas vivas, innovadoras, audaces, positivas, libertarias, que después de desbordar sus ambientes de origen hacen temblar al pasado, porque el pasado, que como existencia es respetable, no es sujeto de adoración ni objeto de adoración, la pretiregolatría es absurda; si hay "Yo" no es el pasado, sino el porvenir abierto, infinito de una alteridad que nos llama como cauce final a nuestra perfección. Y solamente hay juventud cuando se ve hacia delante.

Gandhi decía: la vejez comienza cuando los recuerdos son más fuertes que las esperanzas, y la esperanza no es espera, es motivación, es trabajo, es compromiso, es solidaridad, es responsabilidad y así haremos tambalearse a un pasado que nos quiere obligar a adorarlo y que se sustituye, y que quiere sustituir al único ser al que se debe adoración; en este sentido el PRI es el partido de la idolatría del pasado.

Y el que proponga algo diferente y lo haga es el partido del futuro, del proyecto, de la juventud, y esto se lo puede dar a Acción Nacional este hermoso y generoso contingente de mujeres panistas que pueden ser arquitectas de sociedad, que deben de introducirse en los organismos sociales para dar a conocer las dificultades reales, no las que dice un delegado que viene de arriba. Que deben penetrar a esas asociaciones intermedias o crearlas para hacerlas voz de los que no tienen voz, nacidos o no nacidos. En esa tarea que es dura, permítame decirles que les toca tanto la parte difícil de la inteligencia, de la opción mejor, como esa parte maravillosa que consiste en

aportar la gracia de un corazón que se abre. La mujer siempre ha sido la afirmación, la positividad, la asunción de lo propio para salvarlo todo y esto, amigas, significa decir a esta tarea un sí rotundo, un sí rotundo como aquel con que empezaron las cosas buenas en una casa pequeña y humilde de Nazaret.

El aborto no puede reducirse a un problema de conciencia personal

Originalmente, esta intervención tenía el título de "El aborto desde el punto de vista social". Me pareció que por ese camino, la reflexión podría conducirnos a tratar el tema del aborto desde un punto de vista bastante trillado, y fácilmente caer en posiciones de orden moralista o sentimental: en cifras y fotos y gráficas más encaminadas a mover el sentimiento que la razón.

Por eso opté por cambiarle el nombre a esta charla y al cambiárselo, abordar el tema de aborto desde el punto de vista quizá menos analizado y tal vez más sugerente: las consecuencias que tiene la aceptación del aborto en una comunidad que aspira a una vida común dedicada corresponsablemente, es decir, en una sociedad cuyos miembros aspiran a particular en la toma de decisiones que son relevantes para todos, en una sociedad que aspira a la democracia, que es comunidad de justicia y de libertad basada en respeto mutuo.

Es evidente que la práctica del aborto está ligada al contexto social y económico de muchas y muy diferentes formas, que van desde la extrema pobreza –que ve una nueva boca como algo imposible de alimentar– hasta la extrema riqueza que no tiene hijos por la misma razón que sí tiene un automóvil último modelo, es decir, porque puede pagar. Visto así, el aborto es la cúspide visible de un gigantesco témpano de hielo, y toda la sociedad en la que la injusticia reine, es una sociedad abortista. El problema del aborto se inscribe pues, en el marco de la sociedad mundial en la que se yuxtaponen miseria y riqueza, indigencia y derroche, dependencia y dominación.

Por esta razón hablaré del aborto desde el punto de vista que va –o quiere ir– más allá de la afirmación y la exaltación de eso que ha sido llamado "el individuo adulto", entidad que, a falta de definición precisa, acabó siendo una voluntad absolutamente autónoma o, para explicarlo en términos más comprensibles, es aquél que hace lo que le viene en gana y no se somete más que a su propio juicio, sin importarle a veces ni siquiera la búsqueda de una norma objetiva de conducta. Es el yo exaltado por el racionalismo, que hizo creer al hombre que podía explicarlo todo. Ya sabemos –y con qué dolorosas experiencias lo hemos comprobado– que esta exaltación del individuo conduce a las peores aberraciones: lo intuyó Goya, el pintor enloquecido,

cuando afirmó que "el sueño de la razón produce monstruos" sin haber visto los campos de concentración ni las bombas nucleares. Lo había avizorado antes ese gran matemático que fue Pascal, quien nos avisó que todos los actos de conocimiento sumados no se aproximan siquiera un solo acto de amor. El problema del aborto, por su naturaleza, supera a los particulares y no puede reducírsele a un problema de conciencia personal.

Y aquí es preciso hacer notar que, en la actualidad, existe la tendencia a considerar que ciertos dominios son exclusivamente de orden privado y, por lo tanto, no están regidos más que por la conciencia de cada uno. Esta conciencia, en el caso, se entiende como un juicio puramente subjetivo, sin referencia a criterios éticos objetivos. "La lógica de esta tendencia, seguida hasta el final, lleva a considerar que tales ámbitos de la conciencia humana son objeto de la pura opinión" (Cottier), que caen dentro de lo que puede aceptarse o rechazarse a voluntad.

A este respecto cabe hacer algunas precisiones. Es un hecho que existen en el mundo discrepancias en cuanto a temas filosóficos fundamentales. Es un hecho asimismo que el reconocimiento leal de estas divisiones y divergencias es esencial al buen funcionamiento de una democracia pluralista.

Este reconocimiento reposa sobre una convicción: la del valor de la libertad de cada persona en su búsqueda de la verdad. Tal convicción es una conquista preciosa y definitiva de la civilización. Podemos expresarlo así: "la única manera verdadera y auténtica en que un ser espiritual puede acceder a la verdad es el esfuerzo libre y responsable de su espíritu" (Cottier). Pero decir que la persona debe adquirir libremente sus certezas, "pretender que la libertad del individuo implica reducir las certezas a opiniones, por respetables que éstas sean, es fundar el valor de la libertad sobre arenas movedizas" (Cottier).

Por supuesto que aceptar lo anterior, la libre búsqueda de la verdad, implica aceptar el riesgo del error. Pero el respeto que inspira quien asume una posición errónea no está motivado por respeto al error, ni por la supuesta validez del yerro. Es respetable "porque presupone que el hombre está hecho para la verdad, incluso si el camino que lleva a ella es difícil y está sembrado de escollos. Si todo no fuera más que opinable, lo serio del destino humano y de la vida política estaría arruinado desde su base: no sería más que un juego vano" (Cottier).

En fin, para cerrar esta reflexión, digamos que la afirmación de una libertad puramente formal, teórica: de una libertad para todo, abstracta, desprovista de contenido y que no reconoce "una responsabilidad hacia los derechos del hombre y del ciudadano, se vuelve contra sí misma… La libertad de conciencia no significa que la conciencia pueda dispensarse de un orden de valores…" (Cottier).

Tratemos de explicar ahora en qué concierne el aborto a la comunidad política en cuanto tal, teniendo en cuenta "una visión de conjunto de la sociedad humana, que aspira a una mayor integración y a una mejor organización". Preguntémonos que implica "la liberación" del aborto en lo que respecta a la concepción que tenemos de las relaciones interhumanas, en el seno de una comunidad política.

Y aquí es necesario aclarar que se habla de "liberalización", no se aborda el problema puramente jurídico de la existencia de una ley que permita –en cualquier término o plazo que fuese– la práctica del aborto sin pena legal.

"Liberalización" significa en este caso la aceptación de que la interrupción voluntaria del embarazo no es en sí algo malo, es del orden privado o depende de lo que cada quien piense al respecto. En una palabra, la aceptación del principio de que alguien puede decidir si otro es o no es humano cuando ya lo es y no se le ha dado la característica de "humano", por lo que se le puede privar de la vida sin que se trate de un crimen.

El problema puede presentar facetas diferentes según el tipo de país en que se viva. En el país rico, desarrollado, libre de constreñimientos de la penuria, la sociedad se somete a los imperativos de la abundancia.

Curiosa liberación por medio de la ciencia y de la técnica. Ambigua sobre todo. Las maravillas del progreso científico, técnico y tecnológico, permiten la expansión de la creatividad pero, al mismo tiempo, ejercen una fascinación prometéica: el hombre llega a creer que puede dominarlo todo y desplazar toda referencia trascendente (sea como una cosa superflua, sea como adversario de una liberación puramente terrestre). Olvida que el hermoso Prometeo, rival de los dioses, es al fin y al cabo Prometeo encadenado.

En el contexto del espíritu de lucro y del imperativo de expansión económica indefinida, se reduce día con día. La publicidad justifica la agresividad: todo para el vencedor. El vencido debe someterse, el débil debe aceptar las condiciones del fuerte, la naturaleza los dictados del hombre. Se olvida el hombre –productor-consumidor– que el día que la selva del Amazonas se volviera una pampa de concreto, el último pulmón del planeta estaría muerto. Cegado por el apetito de consumo, el rico va a la guerra en nombre del derecho de cada quien al máximo gozo individual posible y sin condiciones. Para justificar esto se fabrican ideologías. Se encuentra razonable que para vivir haya que matar.

Y nacen las instituciones justificadoras: este sistema de muerte tiene sus juristas, sus políticos, sus médicos, sus economistas, sus maestros y hasta sus teólogos.

El país rico –y el rico en general–, cuando ya lo único que le importa es consumir postula limitar el número de los que participan de los bienes disponibles. Lo que le interesa es proteger los intereses de quienes ya gozan de esos bienes. La fuerza crea derecho.

El dominio económico y técnico produce al hombre la impresión de que es su propio amo y, por ende, que puede ser amo de los demás. Traducido en términos políticos, los países ricos le "recetan" a los pobres la solución.

En esta política –a veces velada, en ocasiones abierta–, el médico del país pobre está en la zona más expuesta. Es él quien recibe el mayor impacto del "mensaje" contra la vida. Su posición es difícil: testigo privilegiado de la propaganda. Una propaganda que no duda de utilizar un argumento al que al profesional de la medicina es particularmente sensible: aliviar la desgracia. Una propaganda que insiste en la "autoridad moral" del médico para convencerlo de que puede ser "señor de la vida", desquiciada, lo que haría del médico –del razonable y prestigioso profesional– un brujo arcaico, en el mejor de los casos. En el peor de ellos, lo convierte en mercenario de la sociedad de consumo. Hay países en los que, como ya existe el derecho irrestricto al aborto, el médico que trabaja para hospitales públicos o privados ya no puede impedir abortos si desea conservar su puesto. No se les reconoce ni siquiera el derecho a la "objeción de conciencia" en nombre de la cual otros se amparan a fin de no hacer el servicio militar o no declarar en ciertos juicios.

¿Sería ocioso recordar al respecto cierta medicina cómplice de los crímenes nazis o las atrocidades que hoy se cometen contra miles de seres humanos en los países sometidos a dictaduras? Son estos casos una advertencia al cuerpo médico, que puede comprobar hasta dónde es posible andar por el camino del sometido a una línea política. Es el caso, pues, de recordar el honor de la medicina a los propios galenos.

Eso sin hablar del aborto como producto de lujo. O como recurso para guardar una apariencia, o –de manera mucho más prosaica– como fuente de utilidades económicas. "Antes, el verdugo era mantenido aparte. Le producía mala conciencia al pueblo ya sus dirigentes. Pero tenía su estatuto, su casa y sus vacaciones. Esos desórdenes que son la tortura y la pena de muerte –comenta irónicamente Michel Schooyans– estaban reglamentados como mal menor. El precedente resulta sugestivo.

Si, en efecto, el aborto debiera liberalizarse, habría una manera de conciliar la asepsia y el honor de la medicina: distinguir claramente entre el cuerpo médico a quienes se especializaran en mutilaciones y muertes. Estos tendrían el monopolio –estrictamente controlado– de los "quehaceres bajos": esterilizaciones, abortos y eutanasias. Podrían operar a partir del momento en que el enfermo fuera declarado incurable e incluso, si el Estado-Leviatán lo exigiera, podrían encargarse de las ejecuciones capitales. ¿Ficción? De ninguna manera. La vanguardia de esta corporación fúnebre ya existe en los países en los que los médicos se dejaron prostituir por la dictadura. Hay algunos de ellos que vigilan el carácter científico de la tortura. Quizá hacen labor de pioneros.

Bien, pues así como la sociedad de consumo –y los repetidores tercer mundialistas del modelo de sociedad glotona, opulenta y derrochadora, injusta y clasista– se da su medicina y quiere darse sus médicos, también desea contar con sus juristas y sus legisladores.

Aquí se parte de lo que señalábamos al principio: el problema del aborto se aborda como un simple tópico, o como sujeto a la simple opinión.

Habrá "liberalización" del aborto –si el país es democrático– cuando la mayoría así lo pida. La ley quedará reducida a un acuerdo convencional que puede ser impuesto por la mitad más uno de los votantes.

La justicia quedará definida por aquella parte de la sociedad que sea capaz de ejercer mayor presión. Se irá de la superioridad estadística a la norma legal. En el fondo, se entronizará un derecho a partir de un hecho.

En los países no democráticos la decisión dependerá del capricho del tirano o del juego de presiones entre las sectas del grupo dominante. Si se trata además de un país dependiente, no habrá que olvidar tomar en cuenta los mandatos del país hegemónico o las condiciones –públicas o secretas– que se imponen a la concesión de créditos internacionales.

En cualquier caso, más allá de las posibilidades circunstanciales, están en juego problemas fundamentales relativos a la persona y a la sociedad. Helos aquí planteados en forma de preguntas:

¿Soy yo quien constituye al otro como sujeto?

¿La existencia del otro subordinado a mi consentimiento depende del reconocimiento que le otorgo o que le niego?

¿Puedo negarme a reconocer su existencia?

La disyuntiva está planteada: o actuamos como "reconocedores" de la existencia de quien es distinto a nosotros, lo acogemos y recibimos con simpatía; o cada quien erige su "yo" en instancia soberana "a la que compete decidir quién será amigo, quién enemigo", y "soy libre" de aceptar o rechazar a quien es distinto. En una palabra: la existencia de quien es "otro que yo" ¿depende que yo se la reconozca o no? Allí está la diferencia –vamos a verla inmediatamente– entre democracia y totalitarismo.

La primera, es un esfuerzo por introducir algo de racionalidad en las relaciones interhumanas y sustraerlas de la arbitrariedad y de los caprichos individuales. Es el respeto incondicional a la subjetividad del otro. Él es, independiente de que yo lo conozca o no; él tiene derechos por sí mismo, por el hecho de ser, sin importar que yo quiera o no quiera conferírselos. En esta perspectiva, es bueno pensar si el niño recién concebido es un ser humano o no lo es. La tradición jurídica democrática ha dado a este interrogante una respuesta afirmativa, que comparten no pocos expertos en biología y medicina.

Aunque partidarios a veces del aborto, los científicos, en su mayoría, dudan del carácter humano del niño recién concebido. "El debate, señala Michel Shooyans, no es en torno a este punto".

La mayoría de las legislaciones democráticas traducen el respeto al recién concebido: lo reconocen como sujeto de derecho, puede heredar, es sujeto (en Australia por ejemplo) de daños y prejuicios en caso de accidente a la madre. El derecho positivo trasciende a los miembros de la comunidad política existente, y por eso –en democracia– asegura la continuidad de la comunidad política… Legislar es elaborar un proyecto y reconocer, aun para los futuros ciudadanos, que son sujetos de derechos y deberes.

El legislador puede tomar en cuenta las costumbres, pero los hechos no son necesariamente norma jurídica. Las infracciones a la ley no prueban nada contra la ley, a menos que se postule una infeliz confusión entre el hecho y el derecho. Por supuesto que tal confusión, bien alimentada, es medio fértil para las peores demagogias. Pero es asimismo algo peor: significa poner en entredicho el principio fundamental de toda institución democrática, que es la lucha en contra la arbitrariedad de uno o de unos cuantos, para sustituirla por una razón común. Liberalizar el aborto porque hay abortos ilegales es algo mucho más grave que un simple absurdo jurídico: es poner a la democracia –donde existe– en peligro de muerte; es cerrarle el camino allí en donde aún es realidad muy deficiente o es impedirle hacerse real allí en donde todavía no lo es.

Comencemos por decir que, de manera espontánea, admitimos que una ley puede ser injusta. Esto equivale a decir que no es bastante el hecho de que algo sea legal para que sea automáticamente justo, es decir: la legalidad no agota las exigencias de la justicia. Toda ley es relativa a algo que le es superior y que permite juzgarla y perfeccionarla.

Eso sí, toda ley tiene como intención profunda, en su lugar y en su tiempo, garantizar "las condiciones indispensables para que los hombres puedan existir como sujetos de los derechos". Esto es: la ley es un intento de traducir algunos valores que se ha dado en llamar "derechos del hombre". Lo cual quiere decir que tales derechos son anteriores a toda ley y superiores a ella y, para emplear una expresión kantiana, "condición de posibilidad" de la ley.

Los “derechos del hombre” son independientes de la ley y de la sanción del legislador. Pueden ser reconocidos. Pero no pueden ser atribuidos por nadie, cedidos por nadie ni concebidos por nadie. Son imprescriptibles e inalienables. Así lo han comprendido los hombres que han hecho posibles los grandes movimientos revolucionarios de la historia. Los “derechos del hombre”, a lo largo de los siglos, son objeto de una progresiva toma de conciencia.

Existe pues una distinción entre “derechos del hombre” y legislación positiva. Los regímenes totalitarios suprimen esa distinción. Para ellos la justicia la define únicamente la ley, lo legal es lo justo. No hay discusión de las leyes, que se imponen por cualquiera de las modalidades de la fuerza.

¿Qué sucede si se da una ley que “libera” el aborto?

Primero: el legislador se arroga la prerrogativa de constituir a los sujetos de derecho (lo serán quienes reúnan determinadas características, incluso el caballo de Calígula; no lo serán quienes carezcan de ellas: los que no sean rubios, los negros, los indígenas). Segundo: se arroga la función de definir los derechos de esos sujetos y los de quienes no lo sean (hasta el de decidir su muerte, es decir, el de negarle derecho a la vida). Todos los poderes dictatoriales han soñado con reunir en si tales prerrogativas exorbitantes, desmesuradas.

La distinción entre persona y ciudadano, entre los derechos del hombre y la ley positiva, es sin duda una de las adquisiciones más importantes de la humanidad. Es la base misma de la democracia, que es un sistema político que cree en la perfectibilidad de la ley. Es el motor del progreso institucional de una comunidad hacia formas más justas y más libres y más participativas. No es raro que tal distinción sea al mismo tiempo la más amenazada, pues ella “penetra todas las instituciones políticas de los estados democráticos modernos, que encuentran en ella el principio de la separación del Poder Legislativo del Poder Judicial, así como el principio de la limitación del poder estatal, es decir, del Ejecutivo.

Si la ley positiva y de derechos del hombre fueran la misma cosa, de nada serviría el poder judicial. La moralidad quedaría definida para la observancia de la ley, sin recursos agravantes o atenuantes.

El juez se transforma en agente de tránsito: sólo le compete constatar si la conducta se alejó de la disposición. Pero esto equivale a decir que la función judicial se vuelva apéndice del legislativo o del ejecutivo. La distinción entre derechos del hombre y ley positiva permite además limitar al legislador y prevenir sus posibles arbitrariedades: este emite leyes generales que deben respetar los derechos del hombre. Los jueces ponderan la responsabilidad subjetiva en las faltas objetivas.

Así que una ley liberalizadora del aborto da inicio a un proceso que conduce a negar la separación de los poderes y a la aparición de un Estado opresor que pretende ser el creador de los sujetos de derechos. Desde el momento en que el Poder Legislativo renuncia a tomar en consideración derechos anteriores, la ley de la fuerza comienza a aparecer como fuente del derecho, de la legitimidad y de la moral. Hobbes y su Estado voraz, los sofistas y su justicia igual a fuerza no soñaron con algo distinto. Sus herederos están a la vista. Sólo el Estado hipertrofiado se atreve a ostentar la prerrogativa de determinar quién es sujeto de derecho y cuáles son todos los derechos de tal sujeto.

Pero esto no es todo. La degradación política que significa la simple aceptación en principio del aborto no sólo cuenta con sus médicos y sus legisladores. También tiene sus moralistas, que se agazapan en dos actitudes: el silencio y la justificación. En las dos se logra el mismo objetivo: ofrecer el tranquilizante de una moral a la carta. Es lógico en algunos casos: una vez que se ha aceptado que la sexualidad es una simple necesidad del yo –desprovista de toda dimensión personal, de comunicación, de intercambio– ¿qué trabajo puede dar recetar el aborto como solución a eventuales fallas de la anticoncepción? Las justificaciones se producen a dos temas; el del "niño deseado" y el de la distinción entre "humano" y "humanizado".

En el primer caso, la suerte del ser concebido depende de si alguien lo considera valioso o no, al grado de desearlo. No importa que ya exista. El derecho de seguir existiendo, de crecer, de llegar a ser, no lo tiene él sino sus padres o algún otro adulto. Si ese "otro" lo reconoce como un valor, como algo deseable, podrá permanecer en la vida. Todo depende de si es un valor por y para otro. Este "otro", normalmente un adulto –más fuerte– se arroga el derecho de decir, de manera unilateral, si el niño es gestación merece existir. Se constituye en árbitro del ser, en señor de la vida. El poderoso tiene en sus manos el ser mismo del débil y podrá ser cuantas veces quiera un lobo para el hombre. Sólo podrá continuar siendo quien para él –el adulto– tenga valor.

En el segundo caso, el de la distinción humano-humanizado, se razona de la siguiente manera: se supone que la distinción entre lo que es humano y lo que ha sido ya humanizado es neta. Se parte de la hipótesis de que la existencia humana está marcada por una división esencial. Pero, ¿lo está? De ninguna manera. Se trata de un paso indebido del orden racional al orden real, de una distinción de razón a una distinción real. ¿Por qué? Porque la distinción se realiza a partir de un proceso que es único y porque no hay fundamentos antropológicos para sostenerla. Se confunde una distinción de razón con una división de hecho. En la evolución del ser humano es imposible fijar el momento en que se pasa de lo humano a lo humanizado porque lo que es humano está siempre humanizándose.

Como puede verse, el debate sobre el tema del aborto nos conduce –por el lado que lo veamos– a problemas serios de orden filosófico. El más grave de éstos es el de saber si el pensamiento humano crea con su actividad los objetos que piensa o debe someterse a la realidad, a una realidad que no es el hombre quien la constituye sino que, por sí misma, tiene existencia y valor propios. En resumen, se trata de la vida, vieja querella contra los sofistas: ¿es el hombre la medida de todas las cosas? Si lo es, bien puede ser él quien decida si el "otro" es o no es humano y si es o no es sujeto de derechos y qué derechos le corresponden.

De la respuesta a aquella pregunta depende el llegar a concepciones radicalmente diferentes acerca de la sociedad. Si el yo es medida universal, ese yo es el juez último de todos los valores y el árbitro definitivo del ser de los otros. Decidiría si la justicia es fuerza; si el indio, el negro, el judío, el ignorante o el disidente, son humanos y si merecen vivir, si Dios ha muerto y si el yo es su propio creador y aniquilador. Prometeo, en una palabra.

Pero este yo exacerbado es el hombre del miedo, porque teme a la arbitrariedad de los otros, que son tan libres como él y le aparecen como amenazantes. Es el yo de que hablaba León Felipe cuando escribió: "Aquí no hay más que átomos, átomos que muerden". Este hombre pedirá gobiernos fuertes que garanticen seguridad frente a los demás egos prometeicos. Buscará la eliminación del enemigo o su reducción a alguien idéntico a él, por medio de la sumisión a la fuerza absoluta, única garantía de seguridad individual.

Esta mentalidad tiene su expresión tal vez más cínica y más fría en la liberación

del aborto. Con ella, el niño concebido es ya posible considerarlo como enfermedad a curar o enemigo a liquidar. No importa que esté enorme, mudo, indefenso. En el límite, lo mismo da que sea niño, enfermo incurable, débil mental o anciano improductivo, extranjero, de raza diferente. El bien y el mal quedan definidos según las convenciones dominantes. El valor del que es "otro que yo" queda en suspenso hasta que mi yo resuelva. Está por demás añadir que en este universo no hay sitio para el amor. El subjetivismo del conocimiento conduce a la sociedad de la violencia.

Implacables serán las ciencias y las técnicas en tal universo: quedarán convertidas en instrumento de la voluntad, del poderío del egoísmo, del hedoismo, de la oportunidad.

Y aquí cabe hacer referencia a la mujer. Ciertos movimientos llamados de liberación femenina parecen repetir las terribles palabras del Marqués de Sade: "Imaginar que no sé destruir, si así se necesita, un poco de materia fecundada, es llevar demasiado lejos el respeto por ella". Al mismo tiempo, en nombre de esa "liberación" se olvida que los países dominantes gastan mucho dinero en propaganda para convencer a la madre de que puede disponer de su hijo como si fuera una verruga de su propio cuerpo. Lo hace el imperialismo norteamericano a través de sus firmas químicas farmacéuticas y sus centros de investigación. Lo hace el soviético al apoyar, en nombre del socialismo, las reivindicaciones menos humanistas de la burguesía capitalista. En ningún caso se trata de saber cuál es la verdad. En todos se persigue la conservación o la obtención del poder. Liberación sería, en todo caso, defender el derecho a ser plenamente de quien es dependiente, porque el hecho de que un hombre dependa de otro no significa que éste pueda disponer a su antojo de aquél. Ese es el caso del niño por nacer. No es su madre quien lo constituye en sujeto de derecho, él lo es por sí mismo.

Lo peor del caso es que las abortistas ven al niño como dicen que son vistas por el hombre dominador: como objeto. Y, en el frenesí de las reivindicaciones absurdas, no ven que el aborto a discreción las deja más que nunca a la merced del macho irresponsable, gran beneficiario de la liberación. El aborto a voluntad hace de la mujer un producto *wash and wear* y desechable, como tantos otros productos efímeros de la sociedad de consumo.

Del todo diferente es la comunidad política que forman quienes son fieles a lo

real. El hombre realista reconoce que el ser distinto de él tiene valor y consistencia independientemente del reconocimiento de que pueda ser objeto. En el caso de los seres humanos diferentes al yo que los conoce, estos son sujetos de derecho por sí mismos y más allá del legislador, del juez y de quien se deseé. Los bienes materiales no están sometidos al imperio del poderoso: son patrimonio común a disposición de todos. El hombre es reconocido como tal y toda dominación egoísta, toda injusticia es vista como inmoral. Ningún ser humano tiene allí función de medio. Nadie es visto como amenaza.

La conquista de estos principios es resultado de la batalla de la humanidad contra lo arbitrario. Y no es irreversible. Siempre se puede retroceder y por eso es necesario no desmayar en la vigilancia y en el avance. Allí donde se ponen en tela de juicio los derechos del hombre –el derecho a la vida, ante todo– la regresión ha comenzado y se inicia el retorno a la jungla, a la ley del más fuerte. La "liberalización" del aborto abre el camino a una sociedad en la que no privará la razón. Todo ser considerado como un peligro podrá ser –aséptica y legalmente– eliminado, comenzando por el no nacido. El ser nuevo será considerado enemigo. El peligro no estará ya en el complejo de Edipo, sino el del padre de Edipo, como lo ha hecho notar un médico colombiano. Lo ha llamado "complejo de Layo" y lo identifica como el temor a que el ser nuevo quite el lugar al viejo.

Proyecto político profundamente reaccionario, el aborto oculta mecanismos de dominación de diversa índole. Los enmascara con el sueño del bienestar: la ilusión de la disneylandia del consumo que no es más que el campo de concentración del espíritu, según frase feliz de un literato mexicano. El aborto legal significa que en sus relaciones con los demás, "el hombre puede dejar a un lado todo sentido de su propia responsabilidad, es decir, mutilar la relación humana de una de sus características esenciales: la reciprocidad" (Schooyans).

¿Qué opción queremos para México?

Escoger el aborto hoy es poner las bases para el totalitarismo definitivo mañana. No importa el color del Leviatán. Lo grave es que en una sociedad sea necesario matar para vivir. Esto conduce a una reflexión simultánea: si en México existen hoy injusticias tales que dejan a miles de mexicanos sin derechos reales, o que empujan hacia el aborto, nuestro país, con ley o sin ella, es una nación abortista. Por eso no

basta decir a dónde nos llevaría la legislación de este crimen sino, además, decidirnos a evitar cualquier tipo de atentado contra la vida en nuestra Patria. Si el ser humano es tal desde la concepción, toda víctima de la miseria o de la penuria es un ser abortado. He aquí una razón de más para abordar este problema desde un punto de vista político.

¿Liberalizar el aborto? Sí, si el hombre, el yo, es medida de todo. No, si toda existencia diferente a la propia merece respeto por sí misma. No hay alternativa. Aceptar el aborto es lanzar a la comunidad política hacia la razón del más fuerte.

En los países democráticos, el riesgo es retroceder a formas ya superadas de barbarie. En los países dependientes, aún en camino hacia la democracia, es poner el pasado como meta.

El aborto es un problema que atañe a la sociedad y a su futuro. Es un problema que supera la moral individual y casuística.

Es un problema político que nos pone ante las dos posibles opciones comunitarias: o justicia, libertad, o imperio de la fuerza, es decir, dictadura.

Apuntes para la transición

Meditaciones en torno de una transición

A Salvador Nava Martínez, *in memoriam*

Transición dice tránsito, caminata o carrera con punto de partida y lugar de llegada. Transición política expresa traslación de un tiempo político a otro tiempo político cualitativamente distintos.

Si de transición política se trata, hay que pensar la política más allá y más hondo que la tan sencilla como necesaria limpieza aritmética electoral. La política es actividad humana, obra de personas con cuerpo, inteligencia, voluntad, afectos, alma, libertad, socialidad, responsabilidad. Las luchas por la democracia no son sólo de tipo electoral, tienen contenido superior, ético y, por ende, cultural. Toda transición política es, si quiere ser auténtica, transición cultural, paso de unas ideas, unas normas y unas expresiones, a otras ideas, normas y expresiones que, juntas, orientan las acciones de los hombres en tiempos y lugares distintos.

¿De qué cultura venimos los mexicanos de hoy, especialmente en lo que atañe a la vida política nacional? Me atrevo a sugerir que venimos –y aún no salimos– de un conjunto de ideas, normas y expresiones que podrían describirse como "la cultura del mural". Trataré de explicarme.

Desde que somos niños, los mexicanos vemos en los libros de historia del país, en las formidables pinturas que pueblan los muros de nuestros mejores edificios públicos, un México dividido en dos grandes sectores. Uno de ellos es el reino del colorido brillante y las imágenes realistas, claras, luminosas, limpias y erguidas. El otro es el reino de lo oscuro, lo deforme, lo grotesco, lo sucio, lo aplastado. De un lado sólo hay trigo. Del otro sólo cizaña. Hay un espacio –una historia– en el que sólo hay vencedores y otro en el que sólo hay vencidos. Fatalmente, el lado de la luz habrá de vencer y el de las tinieblas tendrá que perder. El mural pretende ser la verdad absoluta sobre el pasado, el presente y el futuro de México y de los mexicanos. La vida está de una parte, la muerte de la otra. El poder de esas magníficas imágenes virtualmente obliga a escoger bando al que las contempla.

---

* Ponencia presentada en el seminario "Las transiciones de la democracia", organizado por la Fundación Cambio XXI, 12 y 13 de noviembre de 1992.

La "nación", lo "nacional", lo "revolucionario", lo "justo", no son, desde el mural, obra y menos patrimonio ni porvenir de todos los mexicanos; sólo de algunos. En consecuencia, el mural vehicula una visión histórica guerrera según la cual hay un México destinado a la victoria y un anti-México destinado a la derrota, a la aniquilación. Entre las dos partes hay una relación de enemistad, es decir, de conflicto que sólo puede resolverse por aniquilación de una de ellas. La cultura del mural es una cultura de la guerra, no de la política entendida como creación dialogada o polémica de un orden que vincula a los interlocutores para que juntos sean capaces de generar bienes públicos. La cultura del mural está emparentada con la doctrina rusoniana de la voluntad general y con la leninista de la vanguardia que, por ser dueñas de la razón, representan al todo porque saben todo. Se trata de la cultura de aquéllos que, como lo expresó Carlos Fuentes –cito de memoria–, "comienzan creyendo que saben y terminan sabiendo que creen", pero dejan el camino sembrado de muertos.

La cultura del mural tiene un corolario: la falsificación de la política. Esta se convierte, parafraseando *crontrario sensu* a Clausewitz, en la continuación de la guerra con el apoyo de otros medios, en un acto de guerra, en un instrumento de la guerra, en la continuación de las relaciones de guerra y en la realización de los fines de la guerra por medio de la utilización de instrumentos no castrenses.

La cultura del mural tiene como corolario político necesario la subcultura del carro completo que, en sus momentos de paroxismo, ha llegado en México a exigir el fraude patriótico electoral, para garantizar la necesaria victoria "de México", de la "nación", de la "patria" y de la "revolución", sobre el "anti-México", la "anti-nación", la "antipatria" y la "contrarrevolución". Uno de los momentos paroxísticos más recientes de esta subcultura se dio en 1968.

Producto histórico-político de la cultura del mural es la confusión monstruosa de Estado-gobierno-partido oficial. Tal conjunto ha sido –y lamentablemente todavía en demasiados lugares y momentos sigue siendo– el instrumento de la victoria, la maquinaria de la guerra, el motor del carro completo, la expresión de la visión maniquea y por tanto no política de la historia y la realidad nacionales, la forma organizada del uso de la violencia –no necesariamente armada, sí en el sentido de violentar el Derecho y los derechos de muchos mexicanos– para que la parte "buena" de México imponga su voluntad a la parte "mala", consideradas como enemigas

irreconciliables, incapaces de dialogar por incapaces de compartir nada, ni siquiera la palabra. Desde esta perspectiva, el Derecho mismo es considerado no como la frontera del poder sino como su herramienta.

Pero la cultura del mural ha acabado por contagiarnos a todos. De allí que partido oficial y partidos de oposición resulten víctimas de ella y tengan hoy problemas análogos de sentido contrario: ni aquél parece poder concebirse a sí mismo sin todo el poder, ni ésta a sí misma sin toda la oposición. Esto equivale a incluir en la definición de uno el poder y en la de los otros la oposición. De allí su dificultad para ser partidos políticos, es decir, grupos de personas que, desde puntos de vista diferentes, compiten por el poder y pueden ganar o perder. La cultura del mural genera en uno la subcultura partidista del poder total y en los otros la subcultura partidista de la oposición total. Esto es lo más lejano imaginable de la normalidad democrática, del pluralismo, de la política. De allí la casi esquizofrenia que ataca al priísmo cuando pierde y a la oposición cuando gana. En el fondo está el mural con su concepción guerrera del todo o nada, la absolutización de la política concebida como "guerra por otros medios", y esa cultura de la derrota que encuentra en ésta algo muy parecido a la prueba heroica o martirológica de la bondad moral, hermana gemela de la deforme y deformadora cultura de la victoria a como dé lugar, que hace de este tipo de triunfo la demostración irrefutable de la bondad y el acierto históricos. De allí también que cada parte tenga complejo de todo y los obstáculos para hacer de México una república: cada parte se considera la república y no es más que una reprivada. De allí además eso que Camus llamó el "tiempo de los gritos" en los que el hombre que no quiere ser víctima de esa "embriaguez fácil parece un resignado", un transa o un cómplice.

A esto contribuyen los señores de la guerra. Estos son, entre otros, los rentistas de las subculturas del carro completo y del fraude –aunque no fuese patriótico–, que medran de múltiples modos con el pasado que administran y desearían repetirlo hasta la eternidad que, como bien lo entendió el Gattopardo, no tiene que ser más larga que la vida de los beneficiarios de una situación. Aquí se juntan los vividores, los mártires profesionales y los conversos sin memoria. Y están también quienes, desde diversos ámbitos –el empresarial a veces, el eclesiástico en ocasiones– quisieran que los políticos y los partidos políticos hiciéramos la guerra, para que ellos pudieran hacer la política en beneficio no del conjunto sino de alguna de las partes de éste. Asimismo, están los políticos que, como el astronauta ruso que pasó

en el cielo más tiempo del imaginado y programado, regresó a un país que no era el que dejó, con un gobierno que no era el que lo lanzó, una bandera que no era ya la que él llevaba bordada en el traje y un himno que nada tenía que ver con el que le cantaron al despedirlo.

Otro de los obstáculos radica, siempre desde esta perspectiva, en la dificultad de constituir auténticos partidos políticos –no ejércitos de la "verdad" y el "bien"–, que se piensen y se sepan partes del todo nacional y no encarnaciones o representantes de ese todo, y que actúen en consecuencia. Sobran y estorban los comisarios de la Historia o de la Providencia o de la Revolución. Se requieren modestos ciudadanos agrupados y organizados, formados y dispuestos a actuar como partes.

Es quizá de esta dificultad que emergen las opiniones en torno de la "crisis de los partidos" que supuestamente gravita sobre la realidad política nacional y no menos supuestamente conduce a buscar en otras formas sociales la fuerza suficiente para contrarrestar al poder con otro poder. Difícilmente puede acertarse al hablar de esta "crisis", si lo que faltan son sujetos de tal "crisis". Sugiero que, mas que ésta, lo que hay es una especie de "fuga hacia adelante" impulsada por la incapacidad de arquitecturar auténticos partidos políticos. Se reviven entonces viejas "soluciones" que han dado en el país prueba tras prueba de ineficacia –frentismos, movimientismos, caudillismos– no sólo para una posible toma del poder, sino para el ejercicio mismo de éste después de una eventual victoria lograda con base en la constitución de alguna mayoría de rechazo y no a partir de la creación de un instrumento decente y eficiente capaz de generar una mayoría de adhesión. Es más, si son sólo el escape de la impotencia para crear verdaderos partidos políticos, resultan asimismo barreras para esta creación o, cuando menos, factores para posponer virtualmente *sine die* su constitución: el milagro "social", el del "caudillo", el del "frente", etcétera, sustituyen al trabajo con la mitología; esperan en la redención sin la encarnación; dejan en manos del taumaturgo lo que debería ponerse en las del ciudadano; son mesianismos o milenarismos (hablan del "parteaguas", de "últimas batallas", etcétera). La experiencia reciente de los países llamados primero "socialistas", más adelante "democráticos", luego del "socialismo real" y ahora del "llamado socialismo real" (¡cómo evoluciona el lenguaje!) es aleccionadora y remite de nuevo a Albert Camus: "La democracia no puede separarse de la noción de partido, pero la noción de partido puede muy bien existir sin la democracia. Esto ocurre cuando un partido o un grupo de hombres cree poseer la verdad absoluta".

Y es que la democracia necesita demócratas. Mujeres y hombres de carne y hueso que participen consciente, activa y organizadamente en la construcción de la democracia, desde un horizonte cultural ajeno al mural. "Demócrata es aquel que admite que el adversario puede tener razón; que le permite, por consiguiente, expresarse y acepta reflexionar sobre sus argumentos. Cuando los partidos o los hombres están demasiado persuadidos de sus razones como para cerrar la boca de sus oponentes, la democracia deja de existir. La modestia es saludable para las repúblicas en todas las ocasiones... Son éstas –ya se habrá comprendido– consideraciones voluntariamente anticuadas", escribe el Premio Nobel de Literatura de 1957. Podría añadirse, sin temor a errar, que las transiciones políticas necesitan también de tal modestia y de tales consideraciones anticuadas.

Creo recordar que fue Lenin quien alertó contra el peligro que corre de morir irremisiblemente el pez que agoniza en la arena, a centímetros del mar, porque en lugar de saltar hacia el agua se dedica a soñar con ser pájaro. Hay grupos humanos que tienen problemas y dificultades para constituirse en partidos políticos, que tienen bases y dirigentes, ideas y expresiones suficientes para serlo, pero prefieren soñarse "nueva forma de la sociedad civil", "movimiento" o cualquier otra cosa, en lugar de poner los medios para ser aquéllo. Pierden así el futuro y, como lo ha señalado lúcidamente Edgar Morin, se tienen que encerrar en el presente o replegar hacia el pasado.

Ahora bien, señala el autor citado, sólo pueden habitar cómodamente el presente los beneficiarios de los defectos de éste, o los resignados. Nadie que quiera algo mejor para sí y para su país, heridos de injusticia y antidemocracia que es preciso sanar, puede abismarse en el hoy. Pero, si se ha perdido el futuro y el presente es el del pez agónico de incierta referencia leninista, sólo queda replegarse en el ayer, en los orígenes, en la congeladora que aportan –como sucedáneo de la vida– los fundamentalismos, los integrismos y los nacionalismos a ultranza. En ese supuesto conservatorio de la "identidad" los recuerdos carcomen a las esperanzas, inmovilizan. Se administran los hechos políticos de ayer; no se crean hechos políticos nuevos. Los productores degeneran en rentistas. Si venimos de una cultura de la guerra y no somos capaces de crear una cultura de la política –es decir de la paz, de la dialógica de las palabras y no de la dialéctica de las pistolas o de las diatribas–, moriríamos a la vista del agua vivificante si apostamos por el ayer. El futuro es, debe ser, decimos querer que sea, la democracia, ese sistema que –según Morin– "se alimenta de los

conflictos que es capaz de encauzar y que, si son demasiado violentos, destruyen a una democracia demasiado joven" o incipiente.

Estamos, añade el sociólogo francés, en una "edad media", es decir, en una época de transición "lenta y larga en la que se mezclan las semillas del avance y las del retroceso..." Una era de la complejidad –no de la simplificación muralista– que requiere de un pensamiento capaz de tratar a ésta y no "sumergirse en la confusión, es decir, en la mutilación de la visión de las cosas por medio de ideas tal vez claras y distintas, pero desgraciadamente erróneas". Esta complejidad invita a la tolerancia, al pluralismo que es la vivencia consciente de la pluralidad, a la "tolerancia compleja que reconoce la complementariedad de verdades contradictorias. Democracia y tolerancia caminan juntas –agrega– porque la democracia es un sistema complejo que vive de la confrontación de ideas contrarias". Por eso es preciso volver "a pensar todo". La complejidad misma, incluso, porque ésta "o es remedio milagroso, penicilina o aspirina, sino interrogación, pregunta, exigencia de no eliminar el problema de la propia complejidad por medio de una solución mutilante, porque toda teoría mutilante desemboca en una acción mutilante". En las transiciones, añade Morin, nos damos cuenta de que "las viejas recetas, las viejas letanías no funcionan". Y me parece que todas las letanías y recetas inutilizadas por la vida real provienen, en México, de esa cultura del mural en la que flotamos los diversos actores sociales y políticos del país, o cuando menos de la aplicación político-electoral de sus corolarios del carro completo, el fraude patriótico o el fraude electoral a secas. Por eso opino que hay que salir de ella. Y pronto. No podemos permitirnos el sueño del vuelo desde la vigilia de la asfixia.

La arena en que agonizamos, polvo seco de roca en que se fragmenta la cultura del mural, es la de una realidad política compleja a la que México llegó por caminos poco o nada legales, o cuando menos alegales o extralegales. No es pensable que tal cultura y sus corolarios del carro completo, el fraude patriótico, la arbitrariedad, las leyes no escritas, en síntesis, el sistema político mexicano, generaran una realidad jurídica y políticamente sencilla, transparente. Es compleja y opaca. Tiene elementos de un pragmatismo sin escrúpulos, y al mismo tiempo de una juridicidad más o menos razonable. Para citar a Gallegos Rocafull, nos encontramos en el debate entre "la verdad que aún no es ley" y "la ley que ya no es verdad", que es lo que caracteriza a las transiciones entre dos épocas. Opino que de una situación así, a la que se llegó por caminos no legales, es virtualmente imposible salir por vías únicamente

legales, lo cual no quiere decir que este siquiera sugiriendo la utilización de caminos ilegales para superarla. Legalismo absoluto sin consideraciones como la relativa a la existencia y persistencia de un partido oficial y "soluciones políticas" meramente pragmáticas son caminos equivocados, peligrosos. La presión social pura es síntoma de grave patología política: o revela total desconfianza en la ley y las autoridades encargadas de aplicarla, o decisión explícita o velada de recurrir a la fuerza, tanto por parte del gobierno como de la oposición. Hay además situaciones de las que no puede salirse con la ley vigente, es decir, imprevistas por la norma. También normas alejadas totalmente de la realidad.

Se abre, pues, el tiempo de la política como alternativa al tiempo del mural, el de la paz como alternativa al de la guerra; el de la palabra como alternativa al del grito prepotente o insolente; el del bien común modestamente entendido como acumulación progresiva de bienes públicos; el de la política como bien público originario de los demás bienes públicos; el de la razonabilidad no como renuncia a la racionalidad sino como forma o método para llegar a ésta respetando a las personas; el de la concertación, no como olvido de las certezas propias, sino como búsqueda de certezas comunes de las que puedan seguirse acuerdos que no envilezcan a ninguna de las partes; el del diálogo vinculante que obliga a los interlocutores y no como campeonato de producción de saliva entre partes que se conciben a sí mismas como completamente desligadas (absolutas) o totalmente autónomas. Ninguna democracia se ha logrado a punta de depuraciones; algunas se han comenzado o recomenzado a edificar a partir de negociaciones y reconciliaciones. Cambiar el mundo no es sustituir el crimen de Caín por el de Abel sino dejar a un lado las quijadas de burro; cambiar a México no es invertir cromáticamente el mural sino salir de éste.

Creo que las realidades lamentables que todavía tenemos que vivir en materia político-electoral, y de las cuales son ejemplos recentísimos los casos de Sinaloa, Tamaulipas, Puebla y Oaxaca, por sólo citar cuatro muy próximos en el tiempo, realidades que ponen sobre los hombros de los partidos de oposición y de los ciudadanos un peso y una responsabilidad desmesurados, nos invitan a todo esto. A todos. Al gobierno, le dice que no puede seguir siendo partido. A los partidos, que deben ser tales. A la sociedad civil, que tiene que ser fuerte para que de ella se nutran partidos políticos fuertes y éstos sean la base de una participación ciudadana vigorosa y exigente, capaz de darle bases sólidas de legitimidad al gobierno y de decencia y eficiencia al Estado. A la prensa, que sólo liberándose de la corrupción

puede evolucionar de primera impotencia a cuarto poder. A los intelectuales, que su pensamiento, por comprometido que esté con la democracia, la justicia y la libertad, no puede depender de la moda ni de las visiones partidistas. A todos, que la constancia democrática es lo único que puede salvarnos de ser convertidos en estatuas de sal volteadas hacia el pasado, en peces muertos porque, en lugar de lanzarse al agua, soñaron con nadar en el viento.

La transición no es un sueño. Es suma de vidas y obras. Sólo excepcionalmente exige mártires, pero habitualmente reclama apóstoles, confesores, testigos, promotores; exige que la razón razonable, que la voluntad dialogal o polémica, vinculante, creadora de bienes públicos substituya a la doctrina y a la práctica pluriforme de la guerra. O, dicho de otro modo, que las transiciones políticas sean producto de la política que es palabra interior en la conciencia, palabra escrita en el Derecho y palabra que se intercambia, se compromete y enriquece en el diálogo.

Repensarlo todo es también, como lo expresa Jacques Attali, "redefinir la democracia a escala universal" en un mundo en que coexisten y a veces hasta se enfrentan de manera sangrienta, las tendencias hacia la mundialización y las pasiones nacionalistas o fundamentalistas más virulentas. Entre el planeta y la aldea, hombres y mujeres viven y mueren, tratan de encontrar las claves para la organización de una nueva manera de convivir. Pero hay un dato común al villorrio y al globo: no conocen las líneas demarcatorias arbitrarias de eso que durante casi dos siglos hemos venido llamando "naciones". Por eso Attali subraya, con mirada hacia adelante, que urge inventar una "democracia sin fronteras", capaz de hacer frente con decencia y eficiencia a problemas que ninguna nación sola de las existentes o por existir podría afrontar exitosamente, y que afectan a todos los hombres, estén donde estén.

El asunto no es fácil. Uno puede preguntarse qué es, desde el punto de vista de la participación en las decisiones que afectan a una persona o un grupo de personas que vive y trabaja fuera del país de origen, más congruente con la democracia: ¿votar en las elecciones del país en que no viven ni trabajan o sufragar en los comicios del país donde viven y laboran? Y, desde el punto de vista cultural, como lo plantea Mortimer Adler, ¿se debe poner el acento en lo multicultural o en lo transcultural? Chicago, por sólo citar un ejemplo, es multicultural en sus templos, sus restaurantes y sus escuelas, pero es transcultural en sus escuelas de física, matemáticas e ingeniería. El futuro está lleno de interrogantes como éstas y otras quizá más serias, especialmente

cuando se piensa en los procesos de integración y en la tendencia "ateniense" de las democracias pensadas y actuadas como sistemas cerrados en los que el mercado decide quiénes son ciudadanos plenos y quiénes "bárbaros" marginados que trabajan sólo para que una pequeña minoría pueda ser cívica hasta la belleza.

Entre esas interrogantes mayores del futuro democrático posible está la planteada por Attali: la democracia y la economía de mercado tienen en común lo que el intelectual francés mencionado llama "la apología de la reversibilidad". La explica así: "La democracia postula que se puede cambiar de vida, que se puede elegir a otro. El mercado se funda en que un consumidor puede consumir otra cosa. Y si se hace la apología de la reversibilidad, se hace ineluctablemente la apología de lo efímero. Y quien hace la apología de lo efímero no puede tener un proyecto... Así que, si se quiere evitar que los movimientos fundamentalistas de todo tipo y los múltiples nacionalismos que vehiculan deseos de eternidad amenacen a la democracia, hay que encontrar un medio para que la democracia sea compatible con un cierto deseo institucionalizado de eternidad... Habría que declarar inviolable todo lo que fuera necesario para la sobrevivencia de la especie –lo cual sería muy limitativo para los derechos del ciudadano de hoy–, es decir, tomar conciencia del hecho que el hombre no es propietario sino usufructuario de la tierra... Podría inscribirse el juego democrático en el respeto de principios constitucionales, pero éstos no tienen suficientemente en cuenta a las generaciones futuras... Habría que aceptar un mundo nómada, que se mueve; ser nómada es existir fuera de un territorio, tener una identidad cultural en la cabeza, no es en los pies". El hombre tiene, debe tener raíces; pero no es árbol.

En fin, vivimos una transición. Cultural y por ende política. La ley ya no es verdad. La verdad todavía no es ley. Salimos de un tiempo –el de la cultura del mural– caracterizado por las respuestas sin preguntas: todo estaba dicho, todo estaba escrito. La historia ya tenía puesto el capítulo final. Este tiempo ha terminado. Entramos a un tiempo nuevo, de preguntas todavía sin respuestas, de respuestas en vías de elaboración. Puesto a escoger, elijo mi tiempo y sus interrogantes. Elijo la libertad para buscar la verdad. Sólo quien está seguro de que la verdad existe puede seguir buscándola siempre. Sólo la verdad como horizonte y esperanza permite continuar preguntando, sin caer en esa trampa boba de que la historia termina antes de que terminemos los hombres. Sólo la convicción de que la verdad es accesible evita caer en la jaula de las verdades semestrales, trienales, quincenales o sexenales.

El papel del gobierno de cara al México del siglo XXI

Hace exactamente cuatro años, la Confederación Patronal de la República Mexicana hizo el favor de invitarme como conferenciante a una asamblea semejante a la que hoy tiene verificativo en este lugar, Para aquella ocasión, los organizadores me asignaron como tema el de la recurrencia de las crisis sexenales. Abordar este asunto era tan lógico cuanto oportuno. Empezaba 1996 y apenas íbamos comenzando a salir, dolorosamente, de la tormenta económica y financiera de 1995, recurrencia por antonomasia de las crisis que marcaron los finales de los tres ciclos políticos sexenales precedentes.

Sostuve entonces que las crisis sexenales de tipo económico y financiero eran en buena medida efecto de la falta de democracia que durante tantos años produjo, a su vez, un sistema de gobierno que se las ingeniaba, por medio del fraude electoral, para no tener que rendir cuentas de su gestión y para no pagar en las urnas el precio de sus errores. Añadí que, en alguna importante proporción, esta carencia democrática tenía que ver con el hecho de que un número relevante de empresarios reiterara cada seis años, a veces sólo en público, en ocasiones tanto en público como en privado, su creencia en que sólo el PRI sabía cómo gobernar, a pesar de que, sexenio tras sexenio, los hechos mostraban lo contrario y dejaban a los creyentes reducidos a crédulos. Critiqué entonces a los empresarios que, en el ámbito de su actividad, proclaman la necesidad de asumir riesgos, pero no se atreven a arriesgarse en política. Dije que la recurrencia de las crisis corría en paralelo con la recurrencia de la credulidad empresarial. Pregunté cómo podía ser que los profesionales de la eficiencia y el rendimiento procedieran en política al revés de como actúan empresarialmente, y volvieran a firmar contrato político sexenal con quienes habían demostrado ostensivamente su ineptitud como gobernantes. Como recordarán quienes estuvieron aquí entonces y de nuevo lo están hoy, hice asimismo reconcimiento público de lo que muchos empresarios, sobre todo miembros de la Coparmex, habían hecho remando contra la corriente al participar social, cívica y políticamente en la construcción de la democracia y ayudar así a poner término a las recurrentes crisis sexenales.

No es poca el agua que, de entonces y hasta hoy, ha corrido bajo los puentes de las campañas electorales. Todo indica que, elecciones presidenciales a la vista, la Coparmex como muchos otros observadores y actores de la vida nacional no

presiente ni prevé una crisis económica y financiera sexenal, ya que el tema de esta ocasión es "el papel del gobierno de cara al México del siglo XXI", y que así pretende romper con la paradoja que, en frases de Luis Salazar Carrión, marca a nuestra generación de mexicanos: la de haber pasado de ser ayer optimistas no obstante todo lo malo comprobable, a ser hoy pesimistas a pesar de todo lo bueno perceptible. De aquí que resulte lógico que la Coparmex hubiese optado por pensar en común acerca del papel del gobierno en el México del futuro, de un futuro que ya tenemos aquí. Asumo, suponiendo sin conceder, que la Coparmex tiene razón. Que lo más probable es que nos salvemos de la maldición sexenal que ha obligado a los presidentes entrantes a comenzar su mandato administrando una crisis y que, en consecuencia, hay que reflexionar qué papel habría de cumplir una autoridad liberada de este constreñimiento. Intentaré aportar algo a tal reflexión. Algo relativo a las relaciones entre el buen gobierno y el tiempo.

El tiempo

Que el tiempo vuela, nos lo hizo saber el poeta Ovidio en sus *Fastos*. Horacio se quejó en sus *Odas* de que nos roba el día y san Agustín nos enseñó en sus *Confesiones* que el tiempo no toma vacaciones. Santo Tomás de Aquino explicó en la *Suma Teológica* que el tiempo no es lo mismo que la eternidad, sobre las huellas de Aristóteles que lo definió hasta para ver el reloj, y decidió que el tiempo es "el elemento negativo del mundo sensorial". Nuestro Renato Leduc nos pidió "dar tiempo al tiempo". Los diseñadores de relojes de sol escribieron en torno de la elipse de las horas "todas hieren, la última mata".

A pesar de todo, bien puede asegurarse que la inteligencia del hombre no ha sido capaz de asir la esencia del tiempo. Medirlo ha sido su obsesión, tal vez como último reducto de la razón derrotada por el objeto inasible de sus afanes. Dólmenes, piedras talladas, fases de la luna, clepsidras, cuerdas anudadas, arena que fluye, pesas, resortes, baterías, pulsaciones del cuarzo, revoluciones de Venus o de las estrellas... ¿qué no ha sido utilizado para medir el tiempo? Nos apasiona, nos enfurece o nos es indiferente perder el tiempo; nos entusiasma, preocupa u ocupa ganarlo, pero se nos escapa. El tiempo pasado ya no es; el futuro todavía no es; el presente es instantáneo y evanescente: así lo piensa san Agustín, quien prefirió dedicar sus afanes temporales –tal vez más pragmático que cualquier físico– a conocer dos y sólo dos cosas extratemporales o quizá supratemporales: Dios y el alma.

Dejemos este asunto en paz en lo que tiene de científico, de literario, de filosófico o de teológico, pues el mismo Agustín ya dejó claro que, si nadie nos pregunta qué es el tiempo, sabemos qué es, pero si le queremos explicar a alguien lo que es, no lo sabemos y habremos de aceptar humildemente, con Berlioz, que se trata de un maestro que va matando a sus discípulos. Quedémonos, por tanto, con la certeza indestructible del huapanguero: el tiempo que se va no vuelve. o, dicho de otro modo, se trata de un bien no renovable, absolutamente no renovable, que carece de sustituto o de remplazo y que no puede recuperarse reciclando nada.

En términos beisboleros, se trata de un bateador sin emergente imaginable; en lenguaje de mecánicos, nos topamos con una pieza sin refacción posible. Y si esto es así, como parece que en efecto lo es, tendremos que concluir que el peor daño que se puede inflingir a un hombre o a una comunidad es hacerle o hacerles perder el único bien que no pueden recuperar en caso de perderlo: su tiempo. El despojo es, en este caso y en este ámbito, absolutamente irreparable. Lo saben, por sólo citar dos casos, los universitarios que no podrán recuperar jamás diez meses de vida académica y los empresarios que perdieron años de trabajo en cada una de las crisis a las que me referí antes.

Me ocurre en consecuencia pensar que sería posible medir la bondad de un gobierno en términos del tiempo que hace perder, por negligencia o por ineficiencia, por estupidez o por malevolencia o por cualquier otra razón, a sus gobernados. Éstos intuyen el tamaño de la perdida como lo demuestran expresiones o prácticas cotidianas. Los padres de familia que vivimos en ciudades como el Distrito Federal solemos decir, por ejemplo, que la mejor escuela es la que está más cerca de nuestra casa, porque sabemos que la distancia se mide en tiempo de traslado. Gabriel Zaid ha mostrado que la mordida no suele ser un acto deliberado de corrupción sino una conducta racionalísima de quien no quiere verse obligado a perder su tiempo, lo que también podría pensarse en relación con la evasión fiscal o con la decisión de no denunciar al delincuente que nos robó o nos agredió. Se trata de defensas naturales contra la pérdida irreparable de tiempo, más que de pecados contra el civismo. El ciudadano, el elector profesa una más que verificable aversión contra lo que le obligue a hacer una cola o a realizar un trámite que le lleve demasiadas horas, días, semanas o meses. Instintivamente uno se hace cliente del banco más cercano a su oficina o del que le ahorre tiempo. Este sentimiento se agrava

considerablemente en nuestra era cibernética de consulta y respuesta, demanda y oferta casi instántaneas.

Buen gobierno

Un gobierno, en consecuencia, será mejor en la medida que nos salve de perder el tiempo, puesto que aquí no vale aquello de que "de lo perdido, lo que aparezca", ya que del tiempo que se extravió no aparecerá ni una brizna.

Los ejemplos sobran. Contemos sin mayor detalle el número de horas que un trabajador o empleado, usuario inexcusable del transporte público, consume diariamente en trasladarse de su domicilio a su sitio de labor, y para hacer el camino de vuelta. Pensemos en el caso semejante de los maestros y alumnos. Una autoridad incapaz de ordenar el tránsito o de proporcionar a los súbditos servicios públicos eficaces, puntuales y rápidos de transporte, acaba despojando a miles y tal vez millones de seres humanos, de miles y tal vez millones de horas, lo que podría equivale a robarle miles y tal vez millones de pesos.

Un Estado que no puede brindar buen servicio de electricidad no sólo es un productor de "apagones", sino un ladrón de tiempo. El funcionario que nos "muerde" nos está vendiendo lo que no es suyo: nuestro tiempo. Además, le pone precio a lo irrecuperable y por tanto invaluable, lo que es una injusticia desmesurada. Tolerar o propiciar irresponsablemente que las ciudades se expandan sin freno en el espacio, por formular sólo uno de los corolarios de esta reflexión, es constreñir a quienes las habitan a ocupar más tiempo en desplazarse por ellas con cualquier propósito. Multiplicar los trámites burocráticos sin necesidad es contribuir coercitivamente a que las personas dispongan de menos tiempo para ellas mismas, y no sólo durante el día de los hechos, sino para toda la eternidad.

La inseguridad pública puede medirse en términos de tiempo. Cuántas horas pierden obreros, empleados, ejecutivos, directores, consejeros, accionistas, proveedores, clientes y consumidores ocupándose de cuidarse de todo tipo de pillos con los que no puede la autoridad, diseñando sistemas de seguridad privada, calculando seguros contra robos, imponiendo medidas para evitar falsificaciones de documentos, estableciendo controles, entrenando personal, multiplicando operaciones, trazando

rutas. Sin hablar de secuestros. Sin hablar sobre todo de asesinatos que, en términos de tiempo, son para las víctimas la pérdida definitiva y total de su tiempo, su salida sin retorno posible del tiempo.

Las buenas carreteras, los buenos puertos, las buenas comunicaciones, las calles sin baches, la buena coordinación de los semáforos, la reglamentación efectiva de marchas y manifestaciones, la buena administración de los servicios educativos y de salud, el buen diseño de los procedimientos para el pago de impuestos y derechos, el buen funcionamiento de juzgados, la buena atención a las quejas, la buena respuesta en caso de interrupciones a los servicios públicos de agua potable y drenaje, el buen servicio de bomberos... Todo es medible en términos de tiempo. Me atrevo a imaginar que podría ser racional y también razonable declarar que el primero de los derechos del hombre y del ciudadano es el derecho a tener tiempo o, si se quiere, a no verse obligado a perder su tiempo por obra y desgracia del Estado o del gobierno.

Países como Suecia, Alemania, Suiza u Holanda son ejemplos de administración pública consciente de la irrecuperabilidad e irrenovabilidad del tiempo de las personas, nacionales o foráneas. Salvo accidentes graves, lo normal es allí que la autoridad garantice a los gobernados que los autobuses urbanos e interurbanos, que los trenes y los barcos y los aviones saldrán a tiempo y llegarán a tiempo; lo cotidiano es que los gobiernos eviten que las calles y las aceras que en nuestro país suelen estar atiborradas de puestos y ventorrillos de la más diversa índole que nos hacen perder tiempo, se mantendrán libres de obstáculos para transeúntes y conductores. El pago de impuestos está sujeto a procedimientos sencillos, la obtención de documentos públicos u oficiales no equivale a perder tiempo. La apertura de negocios no lleva tiempo.

Creo que el respeto fundamental por la persona, de parte de la autoridad, es en concreto un cuidado escrupuloso por lo único que aquélla no puede recobrar si lo pierde: su tiempo; eso que, según Borges, es "la sustancia de lo que estoy hecho". Basta ver los rostros de los mexicanos que van en un autobús lento, contaminante y repleto, o los de los compatriotas formados en una cola eterna en las oficinas del ministerio público o de Hacienda, o en una parada de autobuses, para descubrirlos agotados, disminuidos, desubstancializados, deshumanizados.

En síntesis, ¿cuál sería, desde la consideración del tiempo en tanto que único

bien absolutamente no renovable, el mejor gobierno, el gobierno que los mexicanos, electores o no electores, deseamos para el siglo XXI? Sin duda aquél que fuese capaz de organizar y ordenar la vida en común de manera que cada uno de nosotros pierda el menos tiempo posible o, puesto en positivo, de modo que cada uno de nosotros pueda disponer de más tiempo para sí, para sus actividades productivas, educativas, familiares, culturales, de esparcimiento, de descanso y espirituales. Y ¿cuál sería el peor gobierno y, desde el mismo punto de vista, el más ladrón? Aquél cuya estupidez o cuya maldad constriñera a sus gobernados a desperdiciar o a perder más tiempo. Dime cuánto tiempo me obligas a perder para siempre y te diré cuán mal gobernante eres; dime cuánto tiempo me ayudas a tener para mí, para mis gentes, para mis asuntos personales o sociales, y te diré qué tan buen gobernante eres. Y esto es válido para todos los poderes del Estado, que tanto tiempo nos han hecho perder durante tanto tiempo, y en especial en estos tiempos, haciendo tan largo el tiempo para llegar a una democracia y a un Estado de derecho y de justicia social esperado tanto tiempo y, por su dilatada ausencia, generador de nuestras pérdidas colectivas de tiempo. También lo es para los partidos políticos que, en campaña, parecen otros tantos monumentos al tiempo perdido en trivialidades y contratiempos.

Creo que los mexicanos tenemos el derecho y la obligación de exigirle a nuestro gobierno respeto por nuestro tiempo. Creo que tenemos el derecho y la obligación de exigirle, parafraseando a don Gregorio Marañón, que ese "patriotismo de la patria" de que nos presumen, al que nos convocan y que nos prometen los políticos en temporada de campaña electoral, debe de concretarse, ya que se llegue al poder y sobre todo de cara al siglo XXI, en algo que bien podría llamarse "el patriotismo del tiempo".

Vigencia y retos de la Constitución

Agradezco la invitación a los organizadores. De manera especial, porque insistieron en mantenerla a pesar de mi obvio y notorio desconocimiento de la materia jurídica, y especialmente de las profundidades del tema constitucional. No iba a volverme un experto en el lapso dispuse para elaborar estas reflexiones. Confieso que preparé esta intervención con base en las experiencias que la vida me ha permitido adquirir, y en la búsqueda del significado de algunos términos en tres o cuatro diccionarios. A partir de lo anterior, redacté una especie de ensayo, que no reúne las características escritas de un trabajo académico de investigación. Someto pues a la amable, clemente y tal vez hasta compasiva comprensión de quienes sí son especialistas en la materia, el texto que ahora expondré.

Es casi verdad de Perogrullo que la palabra "constitucionalidad" es una de las muchas derivadas del verbo "constituir". Curioso verbo, por cierto, en virtud de la cantidad de acepciones que le asignan los diccionarios y entre las que podemos elencar las de: formar, componer, ser, establecer, erigir, fundar, asignar, otorgar y dotar de una nueva posición o condición. Además, seguido de algunas preposiciones como "en" o "por", puede significar también; "obligar a aguien a hacer algo" y "asumir obligaciones, cargo o cuidado". A mayor abundamiento, "constituir" es pariente cercano, entre otros, de: restituir, instituir, prostituir y destituir. Todos nos llegan del verbo latino *statuere* que quiere decir: poner, estatuir o colocar, y del que brotan: estatuto, estatura y estatua. *Statuere*, a su vez, viene de *stare*, que en nuestra lengua significa: "estar", verbo del que se deriva Estado.

A todo este recorrido me llevó, por principio de cuentas, la invitación con que me honró el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la universidad Nacional Autónoma de México, a participar en este seminario que tiene como tema: "Hacia una nueva constitucionalidad".

De palabra en palabra fui tratando de entender, ya que no soy jurista, cuál era el propósito de la reflexión colectiva y multidisciplinaria a la que se me convocaba. En el Diccionario de la lengua española, conocido como de la Real Academia, hallé la

[*] Publicado en la revista *Palabra*, número 47, enero - marzo de 1999.

palabra "constitucionalidad". Aprendí que es el nombre de una calidad: la de aquello que es constitucional.

Líneas arriba, en la misma obra, encontré el adjetivo "constitucional" y, de sus tres acepciones, llamaron mi atención dos: una "perteneciente a la Constitución de un Estado" y la otra "adicto a ella".

No me dio trabajo concluir que merece la "constitucionalidad" o "calidad de constitucional" todo artículo de una Constitución de un Estado, toda norma legal secundaria que no contradiga tal Constitución, todo acto del gobierno que se ciña a ésta y toda persona que profese y practique el respeto o la adhesión a aquélla. Así que una "nueva constitucionalidad" podría tener que ver con nuevos artículos de tal o cual Constitución, en el caso, la mexicana, con la adecuación de las leyes secundarias a esa Constitución o con el comportamiento de los mexicanos, sean gobernantes o súbditos, según sea de adicción o de alejamiento en relación con nuestra Carta magna.

De esta primera aproximación surgieron algunas preguntas. ¿Basta que un precepto forme parte de una Constitución para que sea constitucional? ¿Puede no ser constitucional alguna norma que esté incluida en una Constitución? ¿Con qué criterio podría decidirse acerca de la "constitucionalidad" de lo que ya está en una Constitución? O, planteado con dos verbos cuya relación es a veces sobrecogedora, ¿estar en la Constitución es ser automáticamente constitucional? Y si estar equivale a ser, ¿se puede discutir la constitucionalidad de lo que ya está en la Constitución? Éstas son preguntas tal ves ingenuas, de lego en la materia, a las que los especialistas aquí presentes podrían dar generosa, compresiva e iluminadora respuesta. Entiendo que algo que todavía no forma parte de una Constitución pueda ser incluido en ésta. Mi pregunta más bien tendría que ver con lo que ya está dentro de la Constitución: ¿puede salir de ella?, ¿por qué razones?, ¿la cuestión se relaciona con la viabilidad de una nueva constitucionalidad, en lo que se refiere al contenido de la Constitución? Esa novedad, ¿puede ser sólo por adición o también podría darse por sustracción? Finalmente, todas estas interrogaciones se encuentran vinculadas con otra pregunta que suele aparecérseme: ¿es autorreferente la Constitución?

Me atrevo a sugerir que estar en tal o cual constitución es sólo uno de los posibles modos de ser constitucional. Dicho de otra manera, utilizando la terminología y las categorías de Aristóteles, estar en la Constitución es ser constitucional en acto, lo que no descartaría que algo fuese constitucional en potencia, lo que equivale decir que puede llegar a ser constitucional algo que no esté en una Constitución y que, entonces, si merece ser tal, ha de pugnarse por que esté allí. No sé si la recíproca pueda ser razonable: ¿puede descubrirse que lo que está en la Constitución no merece tal inclusión, que es no constitucional en potencia, y que, por tanto, habría de pugnarse por que saliera del tal ámbito? Y, en ambos casos, ¿con base en qué criterios?

Por su parentesco, al que ya me referí, con el verbo "estar", intuyo que una Constitución es un modo de ser de una comunidad humana. Es lo que le confiere a una sociedad la modalidad de "Estado". Modo de ser que no es natural sino cultural, histórico. Es, por esta razón, la expresión de una comunidad que en un momento dado decide vivir junta y en orden para asegurarse un conjunto de bienes públicos, cuya suma produce un bien común, es decir, un conjunto de condiciones materiales y culturales que permiten a las personas y a los diversos grupos en que éstas se organizan, su desarrollo pleno. Parecería, de entrada, que el primer bien público al que tal sociedad aspira es a ser sociedad y no otra cosa, y que darse una Constitución, hacerse Estado es, para una sociedad, diseñar un modo de ser en el presente que le asegure seguir siendo sociedad en el futuro, que es la expresión de lo que se ha llamado una "comunidad de esperanzas", una "comunidad de proyecto" o una "comunidad de futuro". Sería la expresión colectiva de lo que se piensa que hay que ser hoy para poder seguir siendo sociedad mañana. En este sentido, una Constitución tendría que limitar al Estado para que éste no demuela, corroa ni sustituya a la necesidad.

Me parece razonable que sin querer ser sociedad hoy, debe buscarse la unidad de la sociedad presente porque para ser, todo ser debe ser, en primer término, uno. Aquí surge un problema, porque la sociedad no está hacha de partes inertes sino de personas dotadas de inteligencia y de voluntad y, por tanto, libres. Esto obliga a pensar en un instrumento que permita organizar racional o al menos razonablemente a un conjunto variado de libertades, de modo tal que el ejercicio de la libertad de uno o de algunos no redunde en perjuicios para uno o para algunos otros. En consecuencia, parece lógico afirmar que la expresión de la voluntad de ser sociedad, de ser una sociedad, debe ser algo parecido a un "discurso del método" para resolver

las diferencias e incluso las querellas o conflictos entre libertades. Aún más: tal vez podría decirse que una Constitución, que es aquélla expresión, debe hasta productivizar esas diferencias o conflictos a favor del conjunto, lo que fortalecería su unidad, objetivo y característica primera de todo ser.

En este sentido, lo que daña y hasta puede impedir la unidad presente de una sociedad, además de la hipertrofia del Estado, es la injusticia, que es fuente de divisiones, fragmentaciones o conflictos, y que si la sociedad no quiere ser destruida debe impedir que se dé la violencia física. De aquí se sigue que la justicia presente, que debe buscar una Constitución, equivaldría a lo que Aristóteles llamó: la "energía", que es la fuerza que mantiene al ser siendo a través del cambio y así mantiene en el ser al sujeto de éste y asegura el cambio mismo. Asimismo, con el mismo autor, la libertad sería lo que el citado pensador griego llamó "dinámica" o fuerza que impulsa a pasar de la potencia al acto, a actualizar o a ir actualizando el futuro.

Curiosamente, algo semejante dijo Pierre-Joseph Proudhon, para quien la justicia es la fuerza centrípeta que mantiene unida a una sociedad y la libertad la fuerza centrífuga que evita el congelamiento de la justicia presente en una situación sin futuro, inmutable, casi divina, diría yo, que petrificaría a la sociedad misma. Si esto es válido, podemos concluir que una Constitución debe incluir garantías para la libertad y obligaciones hacia la justicia. No podría sacrificar una en el altar de la otra so pena de fragmentar a la sociedad o de inmovilizarla, según el caso. O, expresado de otro modo, la Constitución habría de tener como fin mantener la unidad de la sociedad sin impedir el cambio de ésta.

Ahora bien, aquello a lo que aspira un grupo humano no lo consigue por el solo hecho de querer lograrlo. Pondré un ejemplo que, como todo ejemplo, es imperfecto. Si un conjunto de trabajadores y empresarios alemanes quisiera echar a andar en su país una fábrica de limas para afilar machetes, descubriría de inmediato que en Alemania ya no se utiliza este tipo de instrumentos. Si tal fábrica ya existiera, no tendría presente y, por lo tanto, tampoco futuro. No habría, para esa empresa, presente imaginable capaz de garantizarle un futuro, por mucha que fuese la voluntad de quienes la forman. Aprovechando el ejemplo, para el caso de una "nueva constitucionalidad", me preguntaría si la Constitución mexicana actual sirve para garantizar la unidad de la sociedad presente de modo que nos permita transitar

en la unidad hacia una sociedad también unida, pero mejor, en el mañana. Y es que si la Constitución no tiene presente, tampoco puede tener futuro. Si no da para ser "energía", el ser uno de la sociedad que la Carta magna debe mantener se perderá en cualquier cambio, volviendo inútil a la "dinámica" de la libertad o, en el peor de los casos, llevando a su pérdida.

La reflexión anterior me conduce a otra pregunta: ¿alguna vez ha sido la Constitución de la República causa de la unidad de la sociedad mexicana, si es que alguna unidad de ese género se ha dado en nuestro país? Autores como Samuel Ramos, ya hace bastantes años, sostuvieron que entre el país real y el país legal había una gran diferencia, y no faltan hoy quienes afirmen lo mismo. Si es cierto, y si alguna unidad hubo, entonces no se debió a la Constitución. Y, si no se debió a la Constitución, esto querría decir que no sabemos a ciencia cierta si la Constitución que conocemos puede ser causa de unidad. De aquí se podría concluir que la Constitución no ha tenido presente y que, por tanto, no sabemos si puede tener futuro.

Si esto fuese así, el asunto de la "constitucionalidad" tendría que plantearse en al ámbito de la "adhesión" a la Constitución. Podría ser útil, a ese respecto, acudir a la definición que de aquella calidad nos da Rodrigo Borja en su *Enciclopedia de la política*, y que reza como sigue: "Es la concordancia de las normas jurídicas y de los actos de gobierno con la Constitución", pero subrayando lo de los actos de gobierno e incluso quizá añadiéndole los actos de las personas y de los diversos grupos en que éstas se asocian.

No me parece difícil averiguar si las leyes secundarias y los actos antes mencionados tienen la calidad de constitucionales. Es asunto de investigación empírica en el que, por cierto, han incursionado no pocos mexicanos cuyas conclusiones no son muy gratas de conocer. Es más, y es peor, durante el último trimestre de 1998 una encuesta mostró cuán poco aprecio se profesa, en nuestro país, al respecto a las leyes, lo que de paso induce a sospechar que nuestro sistema educativo formal es más o menos exitoso en lo que se refiere a generar nacionalismo, pero bastante deficiente a lo que atañe a producir civismo, constitucionalidad práctica. Ni qué hablar de la producción de leyes porque, como lo han notado algunos, el Congreso de la Unión ha llegado a aprobar normas secundarias cuya obligación universal viene expresamente negada en el texto mismo de aquéllas.

Me preocupa más pensar si la Constitución, tal como es, puede ser obsequiada con el respeto del Estado. Me temo que no y que eso se debe a la permanente y consistente tendencia a "elevar a rango constitucional" cuantos buenos deseos somos capaces de engendrar los mexicanos. Y no es que piense que tales deseos son indebidos, malvados o pecaminosos. Doy un supuesto que está inspirado en una genuina aspiración a la justicia. Me preocupa, sí, que su formulación soslaye las realidades socioeconómicas que pueden hacerlos una expresión piadosa, incumplible, o que deje de lado los medios para conseguir su realización y que, así, convertidos en "derechos sociales" e incluidos en la Constitución, es decir, transformados en lo que Rodrigo Borja llama "prestaciones y servicios a cargo del Estado o impuestos por el Estado a los particulares", puedan poner al Estado en situación permanente de anticonstitucionalidad, frente a la cual es imposible o absurdo pensar que los supuestos protegidos por la Constitución cuenten con la posibilidad de ejercer recurso alguno. En efecto, si en la Constitución se incluye el derecho al trabajo, o a la vivienda y en realidad hay ciudadanos desempleados o sin casa, ¿puede imaginarse que los desposeídos del uno o del otro de estos bienes presente querella ante algún tribunal y logre un resultado favorable a sus intereses, condenatorio del Estado? ¿Es posible que haya empleos y casas por decreto, sencillamente porque la Constitución lo establece? No estoy en contra de eso que ha sido llamado el "constitucionalismo social", sino de que se convierta en hazmerreír de los agraviados y en una demostración más de que la Constitución es, como diría Sartre, "una pasión inútil". Me preocupa que se encarguen al Estado deberes que la realidad no le permite cumplir o que para cuyo cumplimiento no se le dan medios, o que francamente desbordan sus posibilidades.

Además, sería igualmente preocupante y tal vez hasta nocivo que todo este conjunto de buenos deseos se convierta en cortina discursiva que oculte o minimice otro aspecto importante de una Constitución: la arquitectura de los límites al poder público, cuya omnipotencia se invoca y cuya impotencia se lamenta, la ingeniería jurídica que protege las libertades indivuduales y a la sociedad del Estado y la tecnología jurídica que ordena y encauza las relaciones entre personas, sociedad y Estado para que ninguno esté por encima de la ley, y organiza eficazmente la conformación legítima y fructuosa del poder público de manera que cumpla sus funciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Por este camino hemos llegado a una paradoja: cada vez son más los mexicanos que abominan del gobierno y, al mismo tiempo, exigen que el Estado satisfaga sus necesidades materiales. Menos impuestos y más servicios parece ser a veces uno de los lemas de esta tendencia, en apoyo del

cual se cita a la Constitución en lo que ésta recoge de "valores sociales superiores", en función de los cuales resultaría legítimo violarla en sus humildes disposiciones relativas al orden de la vida común.

Dicho de otro modo, me preocupa que sigamos imaginando que todo lo bueno es potencialmente constitucional y tratemos de hacerlo entrar en la Constitución hasta convertirla en una luz que lo ilumine todo y que, como el Dios de los místicos, nos deslumbre, obnubile y silencie, lo que equivaldría a que el derecho no hablara y sólo lo hiciera todo aquello que ha impuesto o impone su habla más allá, por encima o en contra de la Constitución que tenemos. Diría, pues, que habría que darle su oportunidad a la Constitución durante un lapso razonable para averiguar si, respetándola gobierno y ciudadanos, Estado y sociedad, la Carta magna es capaz de tener presente y, por tanto, futuro. Este esfuerzo habría de ser general, sin extraterritorialiedades ni excepciones, y sosteniendo por medio de una reforma educativa abiertamente creadora del civismo que es el sostén real del nacionalismo genuino. Éste, sin civismo, se reduce a explosiones patrioteras tan frenéticas como efímeras.

Concluiría sugiriendo que, como primer paso a cualquier "nueva constitucionalidad" imaginable, demos el de respetar la Constitución que tenemos. Hay ámbitos particulares, más bien de orden funcional u operativo, como el de la reelección de los legisladores, por citar un caso, que podrían modificarse, pero tal vez no sea prudente ni sano mover hasta que hubiese sido respetado todo aquello que tiene que ver con la justicia, la libertad y los límites del Estado. Si ese respeto no genera energía y dinámica sociales, veamos por qué e investiguemos cuáles son los obstáculos que para ello surgen específicamente de la Constitución. De lo contrario, quizá tendremos una nueva Constitución, pero no una nueva constitucionalidad. Hay que intentar darle presente a la Constitución para saber si tiene futuro, porque del pasado al futuro no se salta más que en los discursos demagógicos o en las novelas o películas de ficción.

Acción Nacional: punto de referencia

Quisiera, en primer término, agradecer a la Coordinación de la Diputación Federal panista la muy generosa y amable invitación a estar con ustedes en esta reunión, aplazada una vez y enmarcada ésta por sucesos sangrientos absolutamente reprobables.

La primera vez la reunión fue suspendida, pues coincidió con el asesinato de Luis Donaldo Colosio. Hoy, lo hacemos todavía fresca la sangre de José Francisco Ruiz Massieu, adversarios ambos, pero al fin y al cabo dos políticos mexicanos que han dejado la vida en su tarea, y cuyas muertes también muestran a contraluz la descomposición del sistema político mexicano.

Gracias también, porque en el programa le pusieron de apellido a mi conferencia el de "magistral". La verdad es que es mucho decir. No puedo hablar ante ustedes como maestro de nada sino como compañero constante, circunstancialmente al frente de nuestro partido. Voy a compartir con ustedes, de manera muy informal, algunas reflexiones.

Cambio, generosidad, lealtad

La primera, ya la adelantó Gabriel Jiménez Remus: fueron ustedes parte de una Legislatura histórica que consumó en buena parte muchas de las aspiraciones de Acción Nacional, formuladas desde su nacimiento. Bastaría pensar en la modificación de las bases constitucionales del Estado mexicano, a la que acaba de hacer referencia Jiménez Remus: las reformas del artículo 3, del 27, del 130 y la autonomía del Banco de México, por sólo citar cuatro.

Son no sólo cambios fundamentales en la estructura del Estado mexicano sino también, y coincidentemente, antiguas y viejas reivindicaciones de Acción Nacional impresas en su propia acta de nacimiento. Ustedes tuvieron la gloria, el honor, la distinción histórica de contribuir de manera final para que estas aspiraciones se conviertan en realidad, cuando menos en buen grado

.

Si hoy viviera don Manuel Gómez Morin, si hoy estuvieran aquí don Efraín

* Conferencia dictada durante la Reunión Plenaria del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LV Legislatura, efectuada del 6 al 9 de octubre en Puerto Vallarta, Jalisco).

González Luna, o Adolfo Christlieb Ibarrola, o don Manuel Herrera y Lazo, o el maestro Rafael Preciado Hernández, nos brindaría cada uno de ellos una gran sonrisa, porque aquello que parecía tan lejano en el 39, en el 46, en el 52, en el 58, en el 64, lo vemos ahora en la Constitución. No es exactamente lo que queremos, pero sí se parece mucho a lo que hemos aspirado.

Esto quiere decir que ustedes, como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, han contribuido de manera relevante a dar cimiento jurídico a un futuro que, sobre estas nuevas bases, puede acercarse más y mejor a los ideales de Acción Nacional. Con esto hubiera sido suficiente, pero no fue lo único, y ustedes lo saben muy bien.

No sólo fue la Legislatura del cambio; no sólo fue para Acción Nacional la Legislatura, diría González Luna, de la encarnación jurídica de los ideales políticos; también fue una Legislatura solidaria. Solidaria políticamente con su partido; solidaria con sus compañeros en las campañas; solidaria en los acontecimientos de los estados; solidaria en la construcción de la unidad; solidaria en el sacrificio aportado personal y colectivamente para tantas obras del partido a lo largo y a lo ancho de la Patria.

Créanme que, para un presidente nacional, es un lujo, es un honor, es gratificante, y en ocasiones consolador saber que puede levantar el teléfono y llamar a un diputado federal, pedirle que vaya a hacer un trabajo difícil, arriesgado, comprometido, solidario, y saber, tener la certeza de que esa mujer o ese hombre irán allá.

Así me encontré con Luisa Urrecha en un pueblo lejano de San Luis Potosí en la campaña electoral, o a Humberto Aguilar en Veracruz, o a Miguel Gómez haciendo trabajo de partido en Veracruz y en Oaxaca, y a tantos y a tantos de ustedes. ¡Ojalá que los próximos diputados le den al partido, a través de su presidente, esta solidaridad genuina que es virtud, no es programa de gobierno! Es virtud lo que ustedes dieron y que hoy agradezco.

También fue una Legislatura materialmente solidaria con el partido. Yo acudí a su coordinador en dos ocasiones, y a ustedes en general, para buscar el apoyo de los diputados a proyectos del partido que ameritaban la generosidad material de la diputación, y lo encontré. No puedo menos que agradecerlo con emoción.

Quizá alguno de ustedes ha sido tesorero en alguno de sus comités. Saben lo que esto representa; saben lo que puede ser para un presidente nacional que, en octubre, le diga el tesorero: "Hay dinero para 15 días más", y que en diciembre habrá que pagar aguinaldos y las arcas están vacías.

Eso ha sido cierto muchas veces en Acción Nacional. Cuando yo fui diputado también sucedía. Sucedió una vez más. Este partido tiene ideas puestas antes y abajo, tiene cimientos o presupuestos, y en esos casos la generosidad de los diputados, históricamente, ha sido –y ahora se ratificó una vez más– condición de posibilidad material para ejecutar proyectos que son ideales, pero que requieren de instrumentos prácticos, concretos, que cuestan. Y también por eso, esta Legislatura fue una Legislatura solidaria que cuenta y contará con mi gratitud.

También fue una Legislatura leal. Cada vez es más difícil en el partido hacer comprender a militantes, dirigentes, funcionarios, ahora tantísimos, que hay una lealtad que dar a la institución. Cada vez es más complicado convencer a gente muy distinta de que hay que recordar en cada momento el objetivo común. Cada vez el partido, en la medida que crece, tiene más escollos para aglutinarse en los ideales. Y creo que esta diputación logró superar esos escollos; que fue posible, afortunadamente, que el grupo tuviera una mirada común hacia un polo, hacia una estrella-guía común. Y también eso debo agradecerles.

La Legislatura panista no cedió a las fuerzas centrífugas que tienden a dispersar a una institución de numeroso contingente. Tampoco cedió a la tentación protagónica inmediatista; supo ver más lejos siempre y esto debo, asimismo, agradecerlo.

En alguna ocasión dije que las diputaciones de Acción Nacional, los grupos parlamentarios del PAN, especialmente el federal, eran la tropa de elite de la presidencia. Creo que ésta lo fue. No fue un club de elite, es decir de privilegio, de ley privada, sino un grupo que entendió su posición cimera sólo como circunstancia especial, para multiplicar la voluntad y la vocación de servicio. Por todas estas cosas, diputadas, diputados de Acción Nacional, reciban mi más profundo y emocionado agradecimiento. No se concebiría a sí misma esta presidencia si ustedes no hubieran sido lo que fueron.

Y ahora, permítanme dar, junto con ustedes, la vuelta al mundo, a México y al partido en menos de 80 minutos.

Punto de referencia

Ustedes fueron testigos y protagonistas de cambios fundamentales. El partido no planea por encima de la historia del país ni del planeta. El partido está en la historia. Una historia que se hace en dos dimensiones. Podríamos decir que la historia en general es, primero que todo, el encuentro fructífero con dos libertades: la de Dios y la de los hombres. Pero la historia concreta, real, se hace con instituciones, y hay instituciones que giran sobre sí mismas, como los rodillos con que los pescadores meten su barca al mar o la sacan de ella. Y hay otras instituciones que son lo que va encima de rodillos.

Las instituciones que giran sobre sí mismas son la familia, la parroquia, el pequeño club deportivo; giran siempre sobre sí mismas; pero hay instituciones que van encima de esto –como los barcos–, y el movimiento de las que giran sobre sí mismas hacen la historia. Los partidos políticos son embarcaciones que llegarían al agua sin los rodillos, pero los rodillos solos no llevan mar adentro.

El mundo en que vivimos es un mundo apasionante, es también un mundo azorado y un mundo atemorizado que ha perdido puntos de referencia.

Terminó, por ejemplo, la llamada Guerra Fría, el encuentro y el choque sistemático en el nivel discursivo, político, y a veces hasta militar, entre dos grandes potencias, en virtud de la desaparición de una de éstas. Este sistema que imperó en el mundo desde los años veinte y que terminó en 1990, poco antes de que empezaran ustedes su diputación, representaba una mecánica perversa de control universal. ¿Por qué? Porque una de las potencias basaba su acción en tener dentro de los países que no controlaba a grupos de hombres consagrados a una causa que eran utilizados para el servicio de lo que quería quien los manejaba. Y no se dudaba en diseñar, a costa de ellos, una estrategia sistemática de la traición.

Es decir, a los idealistas, como en las novelas de Malraux sobre la Revolución china, se les podía dejar morir en las calderas de las locomotoras para que se pudiera

negociar y ganar una posición política en el mundo. Sin embargo, pese a su perversión, este sistema fue un esquema de equilibrio mundial; si quieren ustedes del miedo o del terror pero, al fin y al cabo, equilibrio. Esto ha terminado.

Y ahora sólo hay un poder: un poder económico, un poder político, un poder militar, sin controles, sin balance, sin factores de equilibrio, casi omnímodo, y tiene como factor globalizador el mercado. Tenemos ante nosotros, a partir de esta realidad, realidades nacionales nuevas a la que hemos de enfrentar pronto, muy pronto, demasiado pronto. Quizá ya estemos en esto y no lo hemos advertido.

Nuevos desafíos

Sencillamente, este nuevo mundo globalizado económica y tecnológicamente tiene, por ejemplo, entre otros muchos, un problema capital que las próximas legislaturas de Acción Nacional habrán de afrontar con miras a resolver problemas en nuestro país: el del trabajo.

El desarrollo tecnológico y el sistema económico imperantes, por ejemplo, ya no permiten pensar en el pleno empleo. El país que quiera competir en el mercado tiene que utilizar unas tecnologías nuevas, que no son de mano de obra intensiva; en consecuencia, como ya lo reflejan las estadísticas mundiales para los países llamados del Sur o del Tercer Mundo, hay crecimiento económico sin crecimiento del empleo.

Las estadísticas de América Latina en los últimos diez años muestran en todos los países crecimiento económico, más no crecimiento del empleo. Pero lo más grave de esta situación es que no hay modo, de aquí en adelante, de plantear políticas de pleno empleo si se está en un mundo globalizado por el mercado y las nuevas tecnologías.

Entonces habrá que pensar en qué instituciones jurídicas pueden hacer que el producto del trabajo sea de tal manera distribuido que todos puedan comer, que todos tengan satisfactores. Y éste es un desafío absolutamente nuevo. Porque razonablemente no podemos planear políticas de pleno empleo en el mundo tal y como está hoy.

¿Qué leyes habremos de hacer? ¿Qué instituciones habremos de crear para que, primero, haya trabajo, alguna forma de trabajo, y segundo, que haya la retribución suficiente, como dicen los grandes textos sociales cristianos, para que cada hombre pueda fundar o mantener una familia? Desafíos nuevos, inéditos, que apelan a la imaginación de quienes tengan criterios humanistas para afrontar las realidades económicas, sociales y políticas.

Otro problema: el de la destrucción del medio ambiente. ¿Qué habremos de crear para garantizar que el mundo material, sobre el cual estamos parados, no desaparezca o se agote de tal manera que no rinda frutos suficientes para todos los hombres?

¿Qué vamos a hacer para enfrentar los problemas del mercado global, mundial? Un mercado global, mundial, que hoy es una amenaza para la política y, por tanto, para los partidos políticos y en consecuencia para los gobiernos, para los estados nacionales, y para nosotros, los que creemos en la primacía de la política.

Oirán ustedes sistemáticamente en estos días, en estos meses y en los próximos años un embate brutal contra lo político en general: "la política no sirve". ¡Qué curioso! Marx bailará en su tumba porque, a la victoria del capitalismo, se demostraría, con la desaparición de la política, que la economía es lo que cuenta y la política es sólo nata, una superestructura de la realidad económica. No podemos permitirlo.

No podemos permitir el desprestigio y la destrucción de lo político, de la política, de los políticos, de los partidos y de los parlamentos porque el mercado no puede hacer opciones de justicia social. El mercado no puede por sí solo hacer opciones éticas; éstas se deben dar desde la política, y si dejamos por negligencia, por complicidad, por omisión o por acción que crezca este embate antipolítico que se da en el mundo, en nombre de "sociedades civiles" políticamente irresponsables, estaríamos dejando que impere sobre los países más devastados por los poderes económicos la ley de la selva del mercado puro. Estamos también ante este reto nuevo.

Otro nuevo reto es del humanitarismo impotente. Recuerden ustedes cómo las asociaciones humanitarias exigieron que el ejército norteamericano fuera a Somalia para garantizar la distribución de alimentos a un pueblo hambriento. Pero luego pidieron que se retiraran, porque ahora tiene la concepción de que un ejército es sólo disuasivo, no puede disparar. Y ¿cómo será disuasivo un ejército del que se tiene

la seguridad de que no disparará? ¿De qué va a disuadir? Este humanitarismo, que muchas veces ignora eso que llamaba Christlieb el "duro combate que se da en el tiempo", nos obliga a replantear muchas cosas.

La violencia verbal

Es tiempo también de radicalismos verbales. Estos radicalismos verbales funcionan en lógica perversa de la anterior época, de la Guerra Fría. Todos los radicalismos verbales de una izquierda marxistizada del Tercer Mundo sirvieron para la ejecución de la política hegemónica de la potencia que los apoyó en el discurso y los traicionó en la práctica, y finalmente sucumbió.

Ahora no existe esa potencia, pero en cada país habrá un poder del cual los radicalismos verbales van a ser esclavos inconscientes y tal vez hasta patrocinados. Piensen en las elecciones del 21 de agosto y en cómo funcionaron el radicalismo verbal y el guerrillero para crear el miedo que, a su vez, generó el voto de seguridad y de la paz a favor del poder establecido. Y piensen para qué sirve esa manera radicaloide del discurso y de la acción política: para consolidar los poderes, para una mecánica perversa de la traición como sistema de gobierno; radicalismos inútiles que fortalecen a los poderes fríos, a los que no les importa ni cuánto cuestan en vidas ni cuánto cuestan en tiempo perdido, desperdiciado, y en historia de desecho para pueblos enteros.

Vean ustedes qué está pasando en Yugoslavia ya sin el viejo poder hegemónico, desatadas las tribalidades, los fanatismos religiosos o étnicos. Ahora que no hay potencia que los controle perversamente, son baños de sangre estériles; ni siquiera tienen un efecto benéfico local, menos mundial, que pudiera excusar que valieran la pena.

México en el mundo

Y lo que antes pasaba mundialmente, puede empezar a pasar nacionalmente. Ya pasa cuando los poderes fríos, cuando la lógica de la conversación del poder es tal que puede poner a su servicio toda la violencia. Dentro de este mundo está el México de hoy. Reitero, segunda vez que un evento de la misma categoría viene escoltado por sangre, entre crímenes.

El México de hoy, modificado jurídicamente con la colaboración de Acción Nacional, con las bases para el futuro, pero en la realidad actual empobrecido, marginalizado, atemorizado, atónito, perplejo y ensangrentado, pero de discotecas llenas, repletas, pero de colonias y barrios nuevos en donde se puede hasta pensar que está uno en San Diego; de barrios bonitos y de cinturones de miseria, contradictorio –como decía esta mañana Felipe Calderón ante un grupo de parlamentarios australianos–, de 24 billonarios y 40 millones de hambrientos, con una distribución de la riqueza sólo menos injusta que la de Haití en América Latina.

El esquema de distribución de la riqueza en México es el más malo del continente, exceptuando Haití. Esto es mucho decir. Un México de *malls* y sus Chiapas; un México sin puntos de referencia, desbrujulado, sin brújula.

Yo creo que en el ámbito político, Acción Nacional se ha convertido en punto de referencia. He recibido decenas de cartas de gente que me dice: "Yo voté por el PRI por miedo, me equivoqué". Y gente amiga, conocida, no perversa que incluso me escribe: "el miedo no es tan malo, licenciado; si yo no tuviera miedo de que me atropellaran los automóviles, me quedaba a mitad del Periférico. El miedo me ha permitido salvar la vida. No me regañe por tener miedo. Es uno de los sentimientos posibles en la persona". Así hay que entenderlos. Se equivocaron. Pero la actitud de Acción Nacional en todo este complejo México y complejísimo mundo, sí se ha convertido en México en un punto de referencia.

Podría ejemplificarlo, anecdotizarlo. Recuerden ustedes cuando la insurrección chiapaneca. Discutimos enormemente –y aquí hay cuando menos dos protagonistas de la discusión– si Acción Nacional iba o no iba como observador al diálogo de Chiapas y, finalmente, decidimos que no. Por el fax me llegaron las renuncias de algunos panistas. A los dos días, cuando ahí en Chiapas los insurrectos se burlaron de los que sí fueron, por ese mismo fax llegaron las "desrenuncias". Y la posición del partido se volvió punto de referencia. Es decir, no se puede transigir con la violencia: o estamos en la política o no estamos.

Además, el radicalismo verbal es ridículo frente al radicalismo real. ¿En dónde queda un discurso de violencia frente a un hombre que tiene una metralleta? En ridículo terrible. O se escoge la vía de la política o se escoge la vía de la guerra, pero no se puede estar coqueteando.

Por esto es que Acción Nacional es hoy punto de referencia de seriedad política; es punto de referencia de honestidad política. A pesar de nosotros y de nuestros defectos, Acción Nacional opina y sienta criterio, y esto implica una gravísima responsabilidad: ya no podemos los panistas ser verborreicos y andar declarándole a la prensa lo que se nos ocurra cada día para ganarnos un titular.

La cultura política

Creo que de aquí en adelante, y especialmente quienes como ustedes han tenido la oportunidad de actuar en la política nacional, debemos ser sumamente cuidadosos de lo que como panistas decimos en público. Ya no nos podemos permitir el lujo festivo de hace algunos años, cuando la opinión del panista contribuía al desarrollo del folklore político nacional. Todos lo hicimos y nos ganamos las columnas. Todos lo hicimos, pero no es lo mismo.

Hoy, lo que digamos va a ser escuchado, analizado y juzgado; va a influir. No se olviden de la vieja máxima norteamericana: "El silencio es el substituto más eficiente del cerebro". Si no tenemos nada qué decir, callémonos. Si no sabemos la respuesta de lo que nos preguntan digamos que no lo sabemos, pero no andemos inventando, imaginando, formulando improvisaciones y trivialidades en el juego de las declaraciones.

El partido tiene que acrecentar su dimensión de seriedad en todas sus expresiones públicas. Tenemos, además, que crear esta cultura de la responsabilidad política en el país y no entrar a la feria de vanidades que organizan ciertos medios de comunicación; a la banalidad irresponsable declarativa. Es hacernos cómplices de un juego maquiavélico.

Si examinan ustedes los medios de información, verán que, por lo general, el lunes don Fidel Velázquez declara algo. El martes la Coparmex declara algo relativo a lo que declaró don Fidel Velázquez. El miércoles el PRI declara algo a lo que dijo la Coparmex, de lo que dijo don Fidel Velázquez, y el viernes, algún clérigo declara algo sobre lo que dijo el PAN, de lo que dijo el PRI, de lo que dijo la Coparmex, de lo que dijo don Fidel Velázquez. Sábado y domingo se descansa y el lunes volvemos a empezar. Un periodismo de saliva y de tinta, rara de vez de hechos.

Esto es corrosivo para el desarrollo democrático. Además, luego nosotros nos lo creemos y nos tiemblan las manos en la mañana con las síntesis de prensa, como si esa fuera la realidad. Creo que tenemos que ser muy estrictos en nuestro modo de relacionarnos con los medios de información de aquí en adelante.

Umbrales del siglo XXI

El partido no es el mismo de antes, ni lo va a ser, ni es bueno que vuelva a ser. No entremos a la dinámica de la nostalgia: "Ah, los buenos tiempos aquellos... Todo tiempo pasado fue mejor", como en las coplas precisamente a la muerte del padre. Recordemos: son coplas a la muerte del padre, no a la vida del hijo. El partido no va a ser más como fue; no puede serlo. Cuando había fundadores presentes en este tipo de reuniones, ellos hablaban y luego era casi una formalidad tomar la votación. Ahora estamos en un partido de iguales.

Tenemos que entrenarnos para esta convivencia, para el debate, para el diálogo, y la vida democrática de iguales. Tenemos que aprenderlo, tenemos que reaprenderlo porque lo hemos dicho mucho, pero quizá no lo hemos aprendido. La democracia no se da gratis; la democracia es un conjunto de ideas, de normas, de actitudes, de expresiones, de gestos y no es por infusión, no la del Espíritu Santo; la da un entrenamiento, una disciplina y un rigor personal y colectivo.

Es decir, tenemos que aprender que nuestras discusiones no suelen ser discusiones de principios, sino discusiones de un segundo nivel, de ideología, e leyes. Están orientadas por los principios, que no deben violarse, pero la discusión se da ahí; si no, pasan cosas muy curiosas. Ejemplifico: llega un pobre panista a alcalde y decide pavimentar siete kilómetros de calle, y hay una discusión en el partido en la que se decide que si no se hacen siete y medio kilómetros se atenta contra los Principios de Doctrina. No, esa es una discusión de otro nivel; depende de cuánto asfalto se tiene, de cuánto presupuesto se dispone. Eso es otra cosa. Y tenemos que aprender a discutir las cosas que son discutibles, a ganar y perder las discusiones democráticamente y a no entrar en la lógica histórica de cierto protestantismo en que, cuando alguien pierde la batalla, funda su capilla enfrente.

Acción divina aparte, la historia de la Iglesia católica es muy interesante porque es en cierto modo una historia de la digestión. La Iglesia católica barre para adentro.

Por eso se comió a los donatistas, a los irenistas, a los que decían que Cristo sólo era Dios y a los que decían que Cristo sólo era hombre. La Iglesia católica siempre fue asimilativa y, a estas alturas, son más los protestantes que los católicos en el mundo, pero no tienen el protagonismo histórico: lo tiene la Iglesia católica porque es una.

Si Acción Nacional asume una lógica, sociológica e histórica de tipo protestante, se acaba. La sabiduría socio-histórica del catolicismo es una lección fundamental. Vean sencillamente lo que les sucedió a quienes se fueron del partido recientemente: ya no tienen ni presencia ni vigencia, y Acción Nacional sí las tiene; el partido sí las tiene y, además, las tiene porque se las dan los votos de la gente.

El partido va asumiendo funciones de gobierno, funciones de Estado. ¡Qué bueno, para eso nació! No nació para ser el "Pepe Grillo" perenne del Pinocho eterno. Nació para quedarse con el taller de Gepeto, no para estar parado en el hombro de Pinocho viendo que le crezca la nariz, diciéndole "ya dijiste otra mentira, muñecón". No, nosotros queremos el taller de Geppeto. El artículo 1 de los Estatutos, no otro, nos lo dice. Pero al poder hay que tratarlo con cuidado, como al mar. El poder hay que tomarlo con las maletas hechas, como Santa Teresa a la vida: "Mala noche, en mala posada".

Múltiples actores

¿Cuánto tuvimos que pensar, antes de ahora, qué vamos a hacer con la relación entre un grupo parlamentario de la Cámara con uno del Senado? Ese problema nunca lo habíamos tenido. ¿Qué hace un presidente nacional que dura tres años con un grupo de senadores que dura seis? Tienen más durabilidad que él, políticamente hablando. Y, en mi caso, los diputados que entran tienen el doble de durabilidad que yo, porque a mí sólo me falta año y medio. Bueno, ¿qué vamos a hacer con estas nuevas realidades? ¿Cómo se van a relacionar lo senadores con los diputados? ¿Cómo ambos con el comité nacional? ¿Cómo cada uno de ellos en el comité? ¿Cómo entre ellos? No lo sabemos porque nunca lo hemos tenido que afrontar.

Vamos a experimentar y tal vez nos vamos a equivocar. Corregiremos, haremos experiencia y luego quedará el camino. Pero, esta primera vez, es *terra incognita*.

Crecimiento del partido: ¡qué bueno! A mí no me angustia. Don Miguel Estrada

Iturbide, que felizmente todavía vive, decía en el 88: "Esto era lo que queríamos". Pero a veces, nosotros, con un masoquismo muy panista, decimos: "Qué bien estábamos cuando estábamos mal".

Expansión y cohesión

Cuando una materia física se expande, un gas por ejemplo, pierde cohesión, pues las moléculas se separan. Eso es lo que nos está pasando. Como estamos en expansión estamos perdiendo cohesión. Y yo creo que la tarea de quienes han sido o son ahora diputados, es dar una batalla porque la expansión no sea la pérdida de la cohesión. Cada uno de ustedes, lo dijo Gabriel Jiménez Remus, ha adquirido una dimensión de liderazgo local, si es que no la traían antes. Cuando la traen antes y se convierten en grupo parlamentario sucede una cosa muy curiosa: en esos tres años, el que llega a cacique se convierte en indio porque entra a un club de caciques; todos diputados, todos líderes locales. Al principio del trienio todos pensamos que podemos apagar el infierno a salivazos y cuando terminan los tres años descubrimos que echamos saliva, pero el infierno sigue vivo y flameando.

Pero lo que no podemos permitir es que desde esta posición nosotros seamos en nuestros estados los factores de pérdida de la cohesión de Acción Nacional, los insurrectos profesionales, los que sienten ahora merecer todo porque ya fueron diputados; los dueños de la concesión; los concesionarios del PAN en su rancho. No. Hemos sido ya factores de la expansión y ahora tenemos que ser factores de la cohesión. Que tristeza me daría como presidente que uno de los ex diputados de este grupo fuera el germen de los problemas en su estado; sería un soldado de elite echado a perder. Si algo les puedo pedir en esta ocasión, tan grata para mi, es que ninguno de ustedes haga nada contra la cohesión del partido. Ahora su responsabilidad es mayor, mucho mayor.

Somos un partido, en este México y en este mundo, que optó por la política y no por la guerra. Somos una fuerza, indudablemente son una fuerza inexpulsable de la vida nacional. Al PAN ya no lo saca nadie, nadie. Nuestro lugar fue ganado a pulso y en condiciones adversas. Nos lo ganamos. Nadie nos lo regaló. Nuestro trabajo nos costó.

Caminamos sobre la huella de gente que no vio ni de lejos la posibilidad de

llegar a una curul y no dijo nada, y no se sintió con derechos, y no pidió puesto y menos pidió hueso; sobre esas huellas caminamos; no se nos vaya a olvidar. No tenemos derecho a exigir nada por lo que hemos hecho. Tenemos obligación de ponernos más al servicio porque hemos recibido, porque nosotros hemos recibido mucho más, mucho más que los que no han llegado a una curul.

Si mantenemos esta actitud, seguiremos siendo punto de referencia. Si no la mantenemos, caeremos en la lógica de los controles políticos perversos o del maquiavelismo del poder, y esto es lo que hay que evitar en un mundo en que el maquiavelismo del poder está desatado.

Quisiera decirles también que, para mí, lo más importante para Acción Nacional en los años que vienen es su unidad interna. Somos los que en los avatares de estos años no nos hemos matado entre nosotros; los que no tenemos trisectas, heptasectas, polisectas o multisectas. Con dificultades y a trompicones vamos adelante, porque tenemos a la vista la institución y sus ideales. Esto hay que mantenerlo.

Epílogo

Curso de introducción al PAN

Me da mucho gusto estar con ustedes esta noche en este ciclo, además es como tomar agua de la fuente de la eterna juventud. Mi primera tarea en el Partido en el ámbito nacional fue andar recorriendo la República dando cursos de capacitación a cientos de personas, luego panistas, que ahora hasta son importantes, y pues es como volver a hacer el principio que a media campaña es un oasis que me saca de la grilla y me devuelve a la formación, que es una de las actividades del partido que me parecen más importantes.

Es claro que no se puede en una hora dar todos los nombres, las fechas y todo lo que tiene que ver con el desmenuzamiento preciso de la historia de un partido que tiene 54 años, pero yo creo que sí puede darse en este lapso una serie de ideas sobre el partido que permitan comprender al partido aunque no se abunde en nombres y detalles. Ayer leía yo un pequeño libro de historia de Inglaterra, de humor, en el que dice que "todas las historias se escriben para gloria de sus autores; ésta, se escribe para consolación de sus lectores". Entonces hoy, esta historia, no es para gloria del autor sino para consolación de los oyentes.

El PAN nació en 1939, en los días 15, 16 y 17 de septiembre fue la Asamblea Constituyente, vamos a decir que ese el día de su nacimiento, o los días de su nacimiento y que fue un trabajo de parto de 72 horas, pero ningún ser histórico colectivo puede surgir de la nada: sólo Dios es creador, los hombres hacemos cosas a partir de otras cosas que ya existen. El artista organiza los colores, el escritor las palabras, el alfarero el barro… nadie saca cosas de la nada y el PAN no salió de la nada, es evidente. ¿De dónde salió el PAN? Salió de México, salió de esta nación, salió de este país, salió evidentemente de una parte del país porque no nació con vocación de sentirse todo el país, se llamó partido y partido quiere decir que es una parte.

Entonces el PAN nació sintiéndose parte de México y, ¿porqué nació sintiéndose parte de México? Porque era un momento en que alguien se sentía el todo y creía que era lo único y también era una parte, es decir, quienes monopolizaban el poder en

* Dictado durante la campaña presidencial de 1994.

esa época sentían que eran el todo nacional y que no podía haber más que ellos; eran la nación, el pueblo, el gobierno, el Estado y el partido y no podía haber nada más. Y un grupo de mexicanos que no toleraron ser expulsados del todo nacional porque no eran iguales a quienes constituían ese conjunto fundaron un partido y dijeron nosotros somos una parte, ustedes otra, hay un todo, pero a nosotros no nos pueden sacar de este todo porque ustedes son también una parte.

El PAN, esta parte de México que dio origen al PAN, está constituida, como un gran río, por múltiples afluentes. Por ejemplo, llegaron a la fundación del PAN mexicanos que habían tomado parte importante en la Revolución mexicana; Gómez Morin, su fundador, cuando por ahí se lee o se oye que el PAN nació contra la Revolución, pues se leen o se oyen tonterías (no me atrevo a decir que mentiras porque es un calificativo moral en la historia o se dicen tonterías o se dicen aciertos, entonces yo digo que son tonterías nada más). Y yo creo que es una tontería porque Manuel Gómez Morin, como otros fundadores del PAN, venían de la Revolución mexicana, Gómez Morin no estuvo en contra de la Revolución, tan no estuvo en contra que en su ensayo de 1915 (que se llama *1915*) dice: "nosotros, la Revolución, dio a conocer México a los mexicanos" porque les mostró lo que era el país, lo que era su arte, lo que era su historia, lo que era su pintura, lo que era su arquitectura, lo que era su pasado indígena, lo que era su ser campesino. Le mostró el país al país y entonces la revolución no es el demonio y no lo es para Gómez Morin ni lo es para el PAN.

Gómez Morin, como joven de la época de la Revolución, participó en ella de una manera sumamente peculiar: él decía "se ha terminado la etapa destructiva de la Revolución". Toda revolución tiene una época destructiva, que es acabar con todo lo anterior y normalmente de una manera violenta si es una revolución; pero dice "hay que empezar la etapa constructiva y hay que darle a los ideales de la Revolución leyes e instituciones que los vuelvan realidad". Es decir, si se dice "sufragio efectivo", pues que haya una buena ley electoral y que no haya fraude, si se dice "tierra y libertad" que haya una buena legislación agraria y una buena organización de la producción en el campo, si se dice "justicia social" pues que haya seguro social, que haya instituciones que de veras promuevan el bienestar social y, en este sentido, Gómez Morin desde muy joven fue subsecretario de Hacienda en el régimen de Calles, fue un gran creador de instituciones en México.

Hoy se paran un poco la solapa los priistas porque aprobaron la ley que declara autónomo el Banco de México, pero eso lo inventó Gómez Morin, él fue el creador del Banco de México, de la ley orgánica del Banco de México y su primer presidente del consejo. Y hoy nos hablan de Nacional Financiera como una maravilla: también participó en su invención Gómez Morin, y el Banco de Crédito Agrícola también, y toda la legislación hacendaria de este país la hizo Gómez Morin. Fue asimismo rector de la UNAM –que no era UNAM, era nada más Universidad Nacional– y luchó por su autonomía, fue el rector que le dio a la UNAM su ley orgánica vigente hasta hoy, la ley de la autonomía de la universidad; cuando el gobierno de Cárdenas y los anteriores quisieron acabar con la Universidad, transformándola en un órgano del Estado, Gómez Morin y un grupo muy grande de maestros y de alumnos dio la batalla, el gobierno le cerró la llave del dinero a la UNAM y Gómez Morin dijo "los maestros no cobramos para salvar a la Universidad y salimos a pedir y hacemos bonos", hasta que el gobierno tuvo que doblar las manos y darle a la Universidad un modesto patrimonio; ahí está otra institución.

Pero llegó un momento en que esos bancos, esas instituciones de crédito sólo servían para darle dinero a los Obregón, a los Calles, para que hicieran ranchos y sus negocios, y Gómez Morin dijo basta: no se puede hacer más en el sector público. Entonces intervino en la creación de muchas instituciones en el sector privado: empresas, grupos de empresas, bancos, financieras, el Banco de Londres y México, por ejemplo, lo reestructuró él, a grupos industriales como los de Monterrey les hizo su diseño legal. Hace poco tuve ocasión de ver el intercambio de cartas de él con don Eugenio Garza Sada para sugerirle que creara el Tecnológico de Monterrey, un instituto técnico no necesariamente universitario. Entonces este hombre llega un momento en que hace labor pública, hace labor privada, desarrolla un despacho y dice "los males de este país son de tipo político, hay que crear una institución política de oposición a este tipo gobierno para rescatar esos valores del sufragio efectivo, la no reelección, la justicia social, la tierra, la libertad".

Gomez Morin convoca a un conjunto amplio de gente de muy diversa procedencia, por ejemplo, a muchachos de la época que habían luchado con él por la autonomía; ahí están el maestro Preciado Hernández y Miguel Estrada Iturbide. Vienen a su vez vasconcelistas porque don Manuel había sido partidario de Vasconcelos y esto es interesante decirlo para entender al PAN: cuando viene la

campaña de Vasconcelos y lo invitan a participar dice sí, pero si hacemos un partido y no un caudillo porque (consta en una carta) si no hay un partido y ganamos no vamos a poder gobernar, y si perdemos todo va a terminar con esto. Como Vasconcelos no quiere hacer un partido, Gómez Morin no acepta colaborar en la campaña pero es el tesorero, él junta el dinero y lo busca y lo da para la campaña.

Aquí hay otro elemento de la historia del Partido Acción Nacional: que su fundador tenía la idea de hacer un partido, no un grupo de gente que lo siguiera a él como si fuera Dios, sino una institución, una organización, una comunidad, una colectividad que tuviera vida interna democrática. Entonces vienen los de la autonomía universitaria, vienen vasconcelistas, vienen también católicos que habían estado en la lucha religiosa de los años 26 a 29 y que después de esa época, dejadas las armas, buscaban una vía para actuar en la política (aquellos conocidos con el nombre de cristeros y que ya no estaban armados, ya habían escogido el camino de la acción civil). Venían también otro tipo de católicos muy interesantes, lo que yo llamaría los católicos sociales; a fines del siglo pasado muchos católicos de este país se dedicaron a crear instituciones: sindicatos, agrupaciones de artesanos, de campesinos, de empresarios. Todavía por ahí existen algunas como los Obreros Guadalupanos. Pero tuvieron un vigor y una fuerza enormes; los Obreros Católicos de Jalisco en aquella época tuvieron su Infonavit, y para que ustedes no vayan a pensar que aquí se inventan todas las cosas, esos Obreros Católicos, sindicatos de Jalisco, en esa época construyeron dos mil casas, entonces de ahí también vino gente al partido; todavía está aquí activo en Acción Nacional el ingeniero Palomar, el papá del ingeniero Palomar fue el creador en México de las cajas populares, de estas organizaciones de crédito popular barato. Había sido diputado en Jalisco por el Partido Católico Nacional en tiempo de don Porfirio y él creo la primera ley electoral con diputados de proporción, teniendo el Partido Católico la mayoría en el Congreso de Jalisco creó una ley para que hubiera representación proporcional de las minorías, la primera ley de representación proporcional en la historia de México. De ese sector del catolicismo social vino gente a la fundación del partido.

Vinieron otros, vino gente que habían estado en la Revolución mexicana a quienes no les gustó el sesgo socializante que tomó en la época de Cárdenas porque ellos no eran socialistas... Como ustedes ven, es un espectro muy amplio de mexicanos el que concurre a la fundación del partido, los hay católicos y los hay ateos.

Para mí, que no soy un historiador profesional, el grupo que más me impacta de los que llegan a la fundación del partido es un grupo de jóvenes universitarios católicos que se había organizado con el nombre de UNEC, la Unión Nacional de Estudiantes Católicos. Esta organización, que nació después del conflicto religioso, fue una organización de universitarios católicos que también se inscribió en la lucha por la autonomía, y creo yo que superó en su cultura el momento histórico de la persecución, dijeron "bueno dejemos esto atrás, asumamos lo que tiene de valioso la Revolución mexicana y démosle impulso desde una perspectiva cristiana". La UNEC le dio al PAN sus cuadros dirigentes de la primera época, fue la primera oficialidad del PAN: de ahí salió don Miguel Estrada Iturbide, don Luis Calderón Vega, don Juan Landerreche y un grupo muy numeroso y muy brillante de gente legendaria en la historia de PAN; fueron algo así como los misioneros, fueron a fundar el PAN a otros estados de la República y le dieron vida y entusiasmo y ganas, ingenio y humor, vitalidad en sí.

Entonces tenemos que el PAN primero nace como partido y no como cola de caudillo; segundo, nace plural, no es un partido confesional, no es un partido católico ni de los católicos, es un partido político donde la condición es ser ciudadano, no tener tal o cual religión. Es un partido además democrático. El partido no nace por decreto de nadie sino por decisión de un grupo de personas que discuten y votan su declaración de principios, que discuten y votan sus estatutos, que discuten y votan para elegir a sus dirigentes, que discuten y votan para seleccionar a sus candidatos. Entonces primero partido, no cola de caudillo; plural, no confecional, democrático. En esa época era raro que nacieran partidos democráticos en todo el mundo, es la época de Hitler, de Mussolini, de Franco, de Salazar, la de todos los partidos totalitarios del mundo; en 1939 estaba en auge el nazismo, estaba empezando la guerra, estaba en auge el fascismo en Italia, el franquismo en España, el salazarismo en Portugal y el estalinismo en la Unión Soviética. Había una gran simpatía mundial, así como hay una simpatía mundial por la democracia, había una gran simpatía mundial por los partidos de ese corte totalitario, era la moda. Hoy la moda son los derechos humanos y la democracia, pero en esa época la moda prevaleciente era la otra, y fíjense que el PAN nació contra esa moda, en un mundo en el que crecía la simpatía por este tipo de organizaciones el PAN nace distinto, nace plural. Tan es así que el abuelo del PRI –el PNR– nace después de que Calles va a Italia, ya como presidente electo de México, y queda fascinado por Mussolini y el fascismo, y en la historia el fascismo es el padre

de eso que se llamaba corporativismo; cuando viene aquí funda al PRI con CTM y todo esto que nosotros llamamos corporativismo. El PAN no es así, el PAN no es hijo de la moda totalitaria de los años treinta, el PAN es un partido que nace democrático, democrático por todos lados.

Como ven ustedes –y si es cierto como dicen algunos que en la historia los nacimientos deciden–, pues el PAN de hoy se entiende por su nacimiento. Hoy Acción Nacional es el único partido que eligió candidato a la presidencia, el PRI fue a recoger lo que dejó el dedo, el PRD es una autocoronación, ya todo el mundo sabía hace seis años quién iba a ser su candidato presidencial. Nosotros, en el Palacio de los Deportes, tuvimos un debate duro entre cuatro candidatos, se votó a la vista de todos en una pantalla electrónica y ganó uno, que es Diego Fernández de Cevallos, pero tuvo que ganársela, tuvo que recorrer la República para que los panistas lo escogieran candidato, no lo designó el comité nacional, no lo designó el consejo nacional, lo designó una convención con quince mil personas. Pero les añado: había 334 convenciones posibles para escoger candidatos: la de presidente, la de plurinominales, las de 32 senadores y las de 300 diputados; nosotros hicimos 288, hay lugares en que no pudimos hacer convención porque el PAN no está bien organizado o porque hubo algún problema, y ahí se nombraron, pero ningún partido hizo ni el diez por ciento de las convenciones que nosotros hicimos.

Este partido nació democrático y es democrático, nació plural y es plural. En estos días han corrido una cantidad de rumores contra nosotros sensacionales; por ejemplo, me vinieron a ver un grupo de protestantes para decirme: "oiga si gana Diego va a hacer una persecución contra los protestantes", y le dije "pues mire, si se atreve lo van a fusilar en el comité nacional porque el Secretario de Servicios a los Funcionarios Públicos se llama Humberto Rice, es un destacado dirigente de la Iglesia Congregacionalista, es miembro del consejo nacional, es miembro del comité nacional y ya fue alcalde panista de Mazatlán". El PAN no organiza persecuciones contra nadie y menos de tipo religioso porque el PAN nació plural y sigue siendo plural, no se inventa plural hoy, se inventó plural en el 39…

Los nacimientos deciden. El PAN nació sin caudillo, nació con fundador pero fíjense qué genialidad de Gómez Morin, que es el fundador, es 10 años el presidente, los de la fundación, y cuando terminan esos diez años dice "saben qué,

aquí terminamos, ya está, está institución ya tiene que caminar sola, ya tiene que caminar por sí misma", y en un discurso memorable en el año 49 es cuando él dice adiós como presidente, y añade: "hay que abrir este partido a nuevas inteligencias, a nuevos valores, a nuevos entusiasmos, se ha terminado la época en que esto era un grupo de amigos, esto tiene que ser una institución política, tiene que crecer, que no le falten motivos espirituales pero tiene que abrirse a nueva gente, tiene que tener capacidad de recibir a nuevos talentos, tiene que tener capacidad para que haya sustitutos". Si no estaríamos como la CTM y esto también les da un argumento democrático para cosas que salen hoy, y esto arranca de la historia del partido.

¿Qué argumento dan hoy contra Diego o contra el PAN?: "¿cómo van a gobernar si no tienen experiencia?" Yo les digo que qué bueno que no tenemos de esa experiencia, seríamos un peligro social, pero adicionalmente yo les diría que si de eso se trata, que gobiernen sólo los que ya gobernaron, para qué hacemos elecciones. La democracia es que puedan gobernar los que no hayan gobernado y el PAN nació así. Cuando su fundador se va elige al sucesor y cada tres años –o cada seis si hay reelección, porque un presidente del PAN sólo se puede reelegir una vez– se vuelve a elegir al presidente por el consejo, pero esto no lo inventamos ahora los panistas de hoy, así nació este partido. Con frecuencia muchos de ustedes que son nuevos, que acaban de llegar y que se van a ir a sus distritos, se van a topar con los celos de los que ya están y que creen que tienen la concesión a perpetuidad, y que cuando llega alguien nuevo dicen "cuidado, este es nuevo; peligro, este no es plenamente panista porque acaba de llegar". Se lo van a encontrar y se los aviso para que no se asusten, se van a encontrar con que algún panista antiguo va a ser el saboteador principal del nuevo; no se apuren, así es esto. Todo mundo cree que como ya ha estado mucho tiempo tiene derecho a controlar todo, pero eso no es democrático, aquí el que llegó ayer tiene los mismos derechos del que llegó hace diez años, tendrá que respetar la experiencia, oír el parecer de quien ya lo hizo y sabe pero los derechos son iguales, y creo que eso también el PAN lo dijo de nacimiento, si no tendríamos un absurdo sensacional: sólo pueden ser del PAN los que ya son del PAN, imposible, ya se hubiera agotado por obsolescencia, para no decir que por muerte: quedan muy pocos de los fundadores.

El PAN nació así, democrático. Su fundador, cuando se fue, dijo "abran las puertas de esto, tiene que crecer, tiene que ser capaz de asimilar", y yo creo que el

PAN, a pesar de sus defectos, ahí la va llevando en esto, orientado por su nacimiento e historia. ¿No les parece sensacional que hace año y medio un presidente del PAN de 73 años le entregara la estafeta a uno de 45? No es porque sea don Luis o porque sea yo: es que el hecho marca una lección histórica, el relevo generacional del partido, y eso es muy importante en las instituciones. Hubo una generación que no vino al PAN en su tiempo, la generación de Clouthier, que entró a los cincuenta y tantos años y eso sucedió en todo el país: era raro el hombre de esa generación que llegó al PAN desde joven, era una época en que parecía tan inútil la acción política que mucha gente se dedicó a otras cosas con gran éxito, y qué bueno, se dedicó a crear instituciones sociales, gremiales, empresariales, Cruz Roja, tecnológicos, escuelas, institutos y que hizo un gran trabajo por México. Luego de hacer todo esto, Maquío llegó a la conclusión, como Gómez Morin llegó en su tiempo, de que esto había que completarlo en la política y vino a la política, y qué bueno que vino a la política porque nos aportó frescura, porque no estaba contaminado con el trabajo heroico pero a veces muy frustrante que hicimos durante muchos años los que entramos de jóvenes.

Pero hubo una generación que no entró y entonces, ¿que pasó cuando terminó su presidencia el licenciado Vicencio?: el nuevo viene porque si él no se deja sustituir lo que está matando es a la institución, porque no es concesión, no está concesionado el PAN, los distritos no son propiedad de nadie y en política, como en el agrarismo la tierra es del que la trabaja. Si ustedes analizan más y más los datos de la fundación siguen pudiendo entender al partido de hoy. Cuando Diego Fernández de Cevallos llega al debate, ¿qué llega al debate?, llega un señor muy inteligente ¿nada más?, ¿o llegan 54 años de trabajo de miles de mexicanos: experiencia e historia? Pero hay otra cosa que llega, y es que a nosotros nunca nos habían dado la oportunidad de salir sin intermediarios ante 40 millones de mexicanos: llega entonces el ser de Acción Nacional ya sin todos los velos ni los filtros ni los tapujos de esos 54 años de historia, y con esos 27 minutos y la gente dice "caray, si por aquí era".

Esta es la historia del 39 y luego de los cuarenta, cuando tenemos las primeras diputaciones, y de los cincuenta, tiempos de gran represión, y del 68, cuando Acción Nacional fue el único partido que defendió a la Universidad –y eso no lo dice ni la historia gubernamental ni la historia izquierdista, pero el único partido político que en la Cámara se fajo a defender la Universidad fue el PAN, el único–. Luego llegan

las primeras victorias: en 1967 el PAN gana una capital de estado por primera vez, Hermosillo, y a los tres meses ganamos Mérida y dijimos, bueno esto empieza a abrirse, pero al año siguiente es el 68 y es la represión brutal; Baja California se cierra otra vez y a empezar de nuevo, nosotros somos profesionales del comienzo, no nos da trabajo volver a empezar. Y luego los años setenta, terribles, conflictos internos en el partido por una discusión lógica: si no se podía ganar nunca por la buena, para qué seguir; se discute, no hay candidato presidencial, crisis debidas al entorno que estamos viviendo pero finalmente esto se va superando. Finalmente en 83 otro paso importante: ganamos la alcaldía de Chihuahua, la de Juárez, la Parral, la de Camargo, pero a los tres años palo en Chihuahua, palo en Durango. Inventamos entonces la resistencia civil, salimos a bloquear carreteras, a tapar las salidas de los supermercados: pagábamos con billetes sellados y no nos los admitían, y entonces tapábamos la cola en el súper y le explicábamos a toda la gente la estábamos bloqueando para que nos hagan caso, hasta que bajaba el gerente y decía por favor acepte el billete porque ya tengo 60 personas en la cola... Esas cosas las inventamos nosotros.

Y saben que decía entonces don Porfirio Muñóz Ledo, que eso era atentar contra el Estado mexicano. ¿Cómo cambian las cosas, no? En 86 estábamos a punto de ganar Chihuahua, se sentía dentro del país, y entonces hicieron una marcha en México que se llamó "Por la Soberanía Nacional", que encabezaron don Porfirio Muñoz Ledo, don Pablo Gómez, don Graco Ramírez, similares y conexos, para pedirle al gobierno que hiciera un fraude electoral patriótico porque el PAN, si ganaba Chihuahua, iba a vender Chihuahua a los Estados Unidos. A mi que no me cuenten su democracia, los conocemos; ellos pidieron fraude electoral patriótico, el discurso lo dijo Graco, hoy es un destacado dirigente del Partido de la Revolución Democrática pero pidió un fraude electoral patriótico, o sea, la Patria se salvaba con un fraude electoral contra el PAN.

En 88 es un gran momento histórico del partido, Clouthier encabeza la campaña pero no hagamos mitos ni caudillos porque no es parte de la historia del PAN, reconozcamos el valor de las personas: Clouthier aportó enormidades: frescura, novedad, impulso, energía, sentido de la organización, ganas. Recuerdo todo lo que hicimos contra Televisa, ¿alguno de ustedes se acuerda? ¿Se acuerdan de las calcomanías de Jacobo con la nariz grande que decían "no veas 24 horas porque

miente"? ¿Se acuerdan que íbamos a tirar el licor que se anuncia en 24 horas a las alcantarillas? Qué desperdicio, pero eso ha costado, eso es lo que se ha hecho, eso es lo que ha abierto poco a poco los espacios, y si ustedes se van al 39, vuelven a encontrar las raíces.

No era mi propósito, ni era posible hablar de la historia del PAN haciéndoles un directorio telefónico de nombres y de fechas. Creo que enseñar la historia así es bastante inútil; el partido al que muchos de ustedes están llegando se puede estudiar en libros pero hay que comprender más que las fechas y los nombres, esas raíces, el sentido de las cosas, porque hoy hacemos cosas y decimos cosas, pero eso estaba escrito en nuestra acta de nacimiento: nacimos partido, nacimos plurales. Cuando Diego dice voy a hacer un gobierno plural no está mas que siendo consecuente con una marca de fábrica de Acción Nacional. Nacimos democráticos, no nos inventó el gobierno, no nos inventó el Estado mexicano, este partido fue hecho libremente por ciudadanos. Por eso hoy cuando alguien dice los partidos no sirven, hay que hacer movimientos ciudadanos, nosotros decimos que en este país nosotros hemos sido ciudadanos durante 54 años, y porque nosotros lo fuimos en un partido hoy pueden hacer movimientos ciudadanos sin que les rompan la cabeza. Así que no hay que salirse del PAN para ser ciudadanos porque los que se atrevieron a ser ciudadanos hicieron al PAN en tiempos en los que era muy difícil ser ciudadano.

Nacimos así, repito, partido, no cola de caudillo; plural, no totalitarismo de la época de moda; tampoco cofesional sino democrático: todos los problemas que ha tenido el PAN son por ser democrático; cuando se bronquean en un distrito por una candidatura pues es porque se pueden bronquear y entre los quehaceres del presidente nacional está el ser réferi. Yo por ejemplo le pediría a muchos de los de aquí, que son antiguos panistas y sienten que sus distritos están inventariados en algún cajón de su casa, que pensaran que qué bueno que vengan nuevos –les dicen los neopanistas– pues un partido sin neos es un partido cadáver, si no llegan nuevos el partido se muere. Qué bueno que vengan a seminarios como este para aprender lo que es el partido y asimilarlo, pero lo que no podemos es establecer barreras de grillas, de intrigas y todas estas cosas para que no puedan actuar los que llegan nuevos; al contrario, bien abiertas las puertas.

Partido, además con doctrina, esto es fundamental. Un partido político sin

doctrina es un partido meteorológico: para donde sople el viento: hoy a favor del TLC, mañana en contra; hoy contra la privatización, mañana a favor; ayer haciendo fraudes patrióticos y hoy con fanatismo democraticista. Este partido dice y hace hoy lo que dijo antes desde el punto de vista doctrinal, las aplicaciones pueden variar, por supuesto, porque el día que en México los sindicatos sean autónomos el PAN va a dejar de decir que tienen que ser autónomos y empezará uno a decir otra cosa porque la realidad se modifica. Pero partido de doctrina es decir que actúa con un horizonte ético, racional, filosófico que no varía. Es un partido que nace con doctrina, y doctrina no es lo mismo que ideología: la ideología es la aplicación concreta de la doctrina en ciertas situaciones. Por ejemplo, es doctrinal en el partido decir que la persona humana es material y es espiritual, eso es doctrinal, y es ideológico decir que tiene que haber aire limpio porque es una aplicación del bien material de la persona, pero si ya hay aire limpio no hay que seguirlo pidiendo eso es ideológico. Y luego hay lo que son programas, la plataforma política, son tres niveles diferentes que no hay que confundir.

Doctrinal, plural, democrático, abierto: eso es lo que la historia del partido nos enseña, así nació, así está marcado en su nacimiento. Para eso son estos cursos de formación a los que llegan, para que lo que llegue al PAN se convierta en panismo y no en otra cosa rara, extraña o anómala. Esta formación es para eso, para que el que llegue al PAN y quiera ser del PAN sea panista y no vaya a resultar siendo otra cosa. Parte de este aprendizaje tiene que ser entender, más que saberse de memoria, el origen de Acción Nacional, para que quienes llegan se acerquen un poco a entender a dónde llegaron y por que este espacio humano al que llegaron hoy sigue diciendo que México tiene que ser un país plural, democrático, con ideas, con doctrina, y no un país que se invente cada seis años.

Este partido les da la bienvenida a los nuevos, exhorta a los antiguos que están acá a que no tengan celos de obreros de la primera hora, es muy común. ¿Por qué les van a pagar lo mismo a los que llegaron tarde? Pues porque ustedes no son dueños del changarro y aquí se contrata con el mismo sueldo a la hora que lleguen: exhorto a los antiguos a que reciban muy calurosamente, afectuosamente, abiertamente, con buena disposición a los nuevos, y que si tienen broncas las resuelvan hablando y no vayan a resolverlas a balazos, eso no funciona.

Bienvenidos pues a la historia del PAN, la historia del PAN no es un cuento, la historia del PAN desde hoy para los que acaban de llegar. Son todos ustedes junto con los que llegaron antes, los que llegaron a la mitad del camino y los que llegarán pasado mañana.

ÍNDICE

Presentación 5

Fundar la tradición

Gómez Morin, el hombre de la esperanza 11

Gómez Morin: legislador ciudadano 16

Efraín González Luna: reivindicación social 25

La doctrina y la praxis

Doctrina, ideología, comunicación 37

El PAN y el futuro 55

Los diputados y el partido 67

La mujer: tejedora de sociedad 77

El aborto no puede reducirse a un problema de conciencia personal 86

Apuntes para la transición

Meditaciones en torno de una transición 101

El papel del gobierno de cara al México del siglo XXI 110

Vigencia y retos de la Constitución 116

Acción Nacional: punto de referencia 123

Epílogo

Curso de introducción al PAN 137

Doctrina e ideología. Partido Acción Nacional
se terminó de imprimir en octubre de 2010,
en los talleres de Impresores FOC, S.A de C.V, Calle Los Reyes No.26,
Col. Jardines de Churubusco, 09410.
México D.F. Tel.: 56 33 28 72 Fax: 56 33 53 32
email: luzfoc@prodigy.net.mx
La edición, de 1,000 ejemplares,
estuvo al ciudado de Carlos Castillo López.



Desde muy temprana edad, Castillo Peraza se esmeró por conocer a fondo la doctrina panista, estudiarla desde sus fuentes originales, completar sus postulados con los de la teoría política, sumar a sus consideraciones aquéllas que iba abrevando de los libros y, a su vez, llevarlas a la práctica a través de la vida partidista. Entendió como muchos lo hicieron en el pasado la imperiosa necesidad de transmitir ese cuerpo doctrinal y esas experiencias a través de la capacitación y la formación; que crear cuadros preparados para defender desde el debate los postulados humanistas es indispensable para producir una clase política que, consciente de la importancia del pasado, sepa enfrentar los retos del presente con sentido de futuro, de trascendencia. El hoy no empieza y termina en el aquí y en el ahora sino que proviene de una historia y es a su vez generador del mañana.

El presente volumen de esta Edición Conmemorativa. Décimo aniversario luctuoso pretende mostrar cómo aquella vocación y devoción por el pensamiento bien estructurado y clarificador rindió frutos que todavía hoy llevan a considerar a su autor como "el último gran ideólogo del panismo".

Doctrina e ideología, título con el que decidimos reunir los principales textos de Castillo Peraza sobre el pensamiento de Acción Nacional, es a su vez un esfuerzo para impulsar la construcción de una cultura política que se proponga, desde las filas partidistas, seguir avanzando en la consecución de una nueva victoria cultural, que deberá ser la de la legalidad, la de la rendición de cuentas, la de la transparencia; en fin, la de los valores de la democracia.

FUNDACIÓN Rafael PRECIADO Hernández, A.C.

ISBN 9687924144

9 789687 924144 >

4. Ética Política

4.1 Código de Ética de Servidores Públicos
4.2 Código de Ética de Militantes

CÓDIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en lo personal. La ética política de Acción Nacional está inspirada en los valores que son esencia de la doctrina del partido, la que postula el respeto pleno a la dignidad de la persona humana. Estos valores nos exigen que la acción política dirija sus acciones a la consecución del Bien Común, practicando la Solidaridad, la Subsidiaridad y la Democracia.

Acción Nacional sostiene que la política tiene una dimensión ética, que contempla la correcta selección de los medios para realizar objetivos dignos y valiosos. No es justificable que los fines sean absolutos y mediaticen al hombre ni el uso de medios que dañen la dignidad de las personas. No hay razones de Estado que sean argumentables para violentar derechos humanos o ciudadanos. Para Acción Nacional este principio ético es obligatorio porque se fundamenta en la naturaleza misma de la persona, ya que el "deber ser" se deriva del "ser", el cual sólo puede cumplir con su destino cuando se guía por sólidas normas éticas y por ideales que lo eleven a niveles superiores de liderazgo social y político.

Para Acción Nacional esta política no es sólo posible sino obligatoria, está regida y conformada por el conocimiento de la realidad social, por normas éticas y por exigencias de generosidad personal.

La responsabilidad del político no sólo se mide por sus buenas intenciones sino por sus acciones concretas, por los medios que emplea y por sus resultados. Es por ello que el servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

Al ser Acción Nacional opción real de gobierno, obliga a los panistas a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y qué es lo que esperan los ciudadanos de nosotros. Esto nos obliga también a actuar en congruencia con nuestros programas de gobierno, que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de todas las personas, sin distinción alguna, con especial preocupación por disminuir al mínimo factible las injustas desigualdades que han sumido en la miseria a la mitad de los mexicanos. Los gobiernos emanados de Acción Nacional deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia y espíritu de servicio.

El Código de Ética para los Servidores Públicos del Partido Acción Nacional establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas por todo servidor público propuesto por el PAN o designado en cualquier dependencia pública, asumidas como un compromiso moral que lo obliga en lo más íntimo de su ser, con él mismo, con México, con su tiempo, con todos los ciudadanos y con el Partido.

El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla.

Código de Etica

DISPOSICIONES GENERALES

1. Este Código deberá ser asumido como un auténtico compromiso personal por todos los servidores públicos de elección postulados por el Partido Acción Nacional, ya sean del Poder Ejecutivo o Legislativo, de los tres órdenes de gobierno, así como por los militantes del PAN que sean servidores públicos designados en cualquier dependencia federal, estatal o municipal.
2. Los servidores públicos cumplirán el presente Código en el desempeño de su cargo y lo difundirán entre el equipo de sus colaboradores.
3. Este código será un instrumento de evaluación del comportamiento del funcionario en el desempeño de su cargo, está vinculado con los Estatutos y Reglamentos del Partido y en caso de incumplimiento se procederá de conformidad con lo establecido en ellos.
4. Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho. El partido coadyuvará, en lo que le corresponda, para la aplicación de las sanciones que se señalen en la normatividad respectiva.

COMPROMISOS CON SU CARGO

5. Me conduciré en cada momento, de acuerdo con los principios de Doctrina del Partido y encaminaré mis acciones a cumplir el programa de gobierno ofrecido a los ciudadanos.
6. Conoceré la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que me corresponden desempeñar. Me informaré y capacitaré permanentemente para cumplirlo con profesionalismo.
7. Ofreceré en la atención al ciudadano, igualdad de oportunidades, sin discriminación alguna que pudiera dar lugar a trato diferenciado o preferente.
8. Actuaré con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda.
9. En el cumplimiento de mi función brindaré atención cordial, pronta, diligente, expedita y respetuosa. Un servidor público es un mandatario. He recibido un mandato para servir, por lo cual, todo ciudadano merece esa atención, tanto de parte mía como de mis colaboradores.
10. Observaré pleno respeto al equilibrio ecológico. Promoveré el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo sustentable en mis acciones de gobierno.

DESINTERÉS E IMPARCIALIDAD

11. Actuaré procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarme en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en mi labor como servidor público.
12. Me conduciré en el desempeño de la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo.
13. Me abstendré de utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a mi responsabilidad pública.
14. No aceptaré, ofreceré ni otorgaré, directa o indirectamente, dinero, dádivas, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de las funciones públicas. No realizaré labores de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.
15. Privilegiaré el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos. El uso legítimo de la fuerza se limitará al mínimo indispensable y una vez agotados todos los recursos de negociación.

COLABORADORES Y MANEJO DE RECURSOS

16. Aplicaré correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para campañas electorales.
17. Percibiré por mi trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a mi función, responsabilidades y a las circunstancias de mi comunidad.
18. Nunca incluiré en la nómina a personas que no laboren en la dependencia a mi cargo y no asignaré remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente.
19. Contrataré para los cargos públicos de mi dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios.
20. No intervendré en la designación o contratación, de mi cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, para que presten sus servicios remunerados en las oficinas públicas a mi cargo.
21. Utilizaré las oficinas y locales gubernamentales para los fines que le sean propios.
22. Cuidaré el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras, que personalmente y a mi dependencia correspondan.

INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

23. Me aseguraré que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información.
24. Facilitaré a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Me abstendré de ofrecer u otorgar favores o dádivas con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información.
25. Respetaré en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en mis apreciaciones. Reconoceré la legítima diversidad de opiniones y de políticas públicas.
26. Propiciaré que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.
27. Ejerceré la autoridad con responsabilidad y aplicaré en ello todo mi tiempo y esfuerzo, resguardando la dignidad, la honra y el nombre del servidor público y del Partido. Estaré dispuesto al escrutinio de la gestión pública. Haré transparente y limpio el ámbito político.

RESPECTO DEL PARTIDO

28. Desempeñaré el cargo con lealtad a México, a la comunidad que sirvo y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión al Partido.
29. Participaré en actividades del partido sin afectar mis obligaciones como servidor público y no involucraré al personal a mi cargo, ni emplearé recursos oficiales para beneficio del partido.
30. Contribuiré a la unidad y buen desempeño de nuestro partido y de los gobiernos emanados del PAN. Respetaré los canales institucionales para resolver diferencias y mantendré una constante disposición al diálogo con las dirigencias.
31. Evitaré usar o permitir el uso del cargo o comisión para coaccionar o inducir alguna conducta a la militancia panista. Respetaré el derecho de los subalternos a votar libremente en las asambleas o convenciones partidarias.
32. No obligaré a colaboradores o ciudadanos a afiliarse al Partido, ni condicionaré ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él.
33. Asumo la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad los Principios de Doctrina, las plataformas de Acción Nacional y los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía, sin utilizarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder.
34. Cuando aspire legítimamente a ser nuevamente candidato a un cargo de elección popular, competiré leal y limpiamente, sin aprovecharme de la actual posición.



Código de Ética
de Militantes
Partido Acción Nacional



Comisión de Doctrina del Consejo Nacional 2010-2013

Presidente
Fernando Rodríguez Doval

Miembros
Rogelio Carbajal Tejada
José Antonio Herrán Cabrera
Alejandro Landero Gutiérrez
Juan José Rodríguez Prats
Alejandro Bahena Flores
Ángel Escudero Stadelmann
Maki Esther Ortiz Domínguez

Colaboración Especial
Doctor Tomás Trueba Gracian
Secretario Adjunto de Asuntos Internos
del Comité Ejecutivo Nacional del
Partido Acción Nacional



CÓDIGO DE ÉTICA PARA MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para Acción Nacional la política es una actividad eminentemente ética. La ética rige a la acción política y al político tanto en su aspecto público como en el personal.

Este Código de Ética para Militantes de Acción Nacional tiene como propósito propiciar conductas acordes y congruentes con nuestros principios y valores humanistas, fortaleciendo así la identidad del partido al presentarlo ante los ciudadanos como una opción política decente y honorable, sustentada en valores. Nuestros Estatutos y Reglamentos deberán considerar este Código de Ética como base indispensable para normar las conductas de los panistas y los procesos de la institución y se convertirá en una realidad actuante que abordarán los diversos cursos de formación que imparta el partido.

El ser humano es poseedor de una eminente dignidad, así como de inteligencia para conocer la verdad y voluntad para hacer el bien. De la inteligencia se deriva la racionalidad y de la voluntad se deriva la libertad. Racionalidad y libertad permiten a la persona elegir entre distintas opciones. De ahí la necesidad de un sistema ético que guíe todas nuestras acciones.

La ética tiene una doble finalidad: por un lado, sirve a la persona que la ejercita como camino de desarrollo humano al acrecentar valores y virtudes y facilitar el buen uso de la libertad. Por otro lado, se presenta como la columna vertebral del desarrollo social, al orientar a las organizaciones intermedias y las comunidades hacia el bien común.

Por lo tanto, todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar privada y públicamente dentro de un marco de valores éticos como la honestidad, la pruden-

cia, la congruencia, la veracidad, la justicia y la eficacia, y hacerse responsable de las consecuencias de sus acciones. El estilo ético de hacer política debe ser un rasgo distintivo de todo militante y dirigente panista, logrando que entre el ser, el pensar, el decir y el hacer haya una correspondencia auténtica.

No basta con enunciar los principios éticos en política, hace falta interiorizarlos para generar virtudes, es decir, hábitos buenos. Este Código de Ética no pretende ser un listado exhaustivo de conductas deseables, mucho menos es un catálogo de prohibiciones, sino que pretende ser la plataforma de partida para que el panista sea consciente de su enorme responsabilidad y su obligación de guiar su conducta conforme a principios rectos y privilegiando siempre la prudencia y la justicia, que son virtudes a través de las cuales la razón puede discernir entre el bien y el mal en cada circunstancia y elegir los medios adecuados para llegar a los fines buscados.



1. LA POLÍTICA COMO SERVICIO

Para los militantes y dirigentes de Acción Nacional, el centro de la acción política debe ser la persona y el reconocimiento de su eminente dignidad y la vocación de servicio a la sociedad.

Nuestra vocación como políticos nos obliga a servir a los demás, no a satisfacer aspiraciones propias, por legítimas que sean. Es necesario reivindicar la política como una actividad al servicio de los demás y cuyo fin último sea el bien común.

En Acción Nacional reconocemos la multiplicidad de herramientas con las que los ciudadanos cuentan para participar en los asuntos propios de la polis, aportando talento, tiempo y esfuerzo a su transformación y desarrollo. Los partidos políticos constituyen uno de estos espacios, a pesar de la crisis de confianza que viven.

Los panistas debemos asumir a cabalidad la definición de partido político como institución de interés público, que debemos cuidar y preservar. Muchas generaciones de mexicanos han visto a nuestro partido como una alternativa de honestidad y buen gobierno; Acción Nacional no puede dejar de considerarse a sí mismo como un instrumento de la sociedad al servicio de nuestro país.

2. DE LA AFILIACIÓN

El llamado a formar parte de nuestro partido debe hacerse de forma absolutamente libre y personal, como un acto de plena y consciente voluntad.

Sumar nuevas voluntades a nuestra lucha tiene que tener como principal objetivo la incorporación de personas valiosas y honorables al ámbito político que van a estar trabajando cotidianamente para lograr los fines del partido. Cualquier intento de afiliación masiva y corporativa o de compra o coerción de voluntades con el ánimo de controlar al partido y sus procesos internos debe ser rechazado por los panistas y sancionado por los órganos internos correspondientes.

Asimismo, quienes ya son miembros activos y adherentes del partido deben mantener un proceder impecable referente a lo que ciudadanía espera de nuestro partido: deben comportarse como panistas honrados y honestos, íntegros y congruentes, con la obligación y el compromiso de demostrar en el quehacer diario por qué merecen estar en Acción Nacional. Deben también trabajar, en la medida de sus posibilidades, por conseguir los fines del partido. Un militante del PAN es un activista permanente al servicio del bien común.



3. DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Los valores democráticos del PAN son un baluarte que debemos promover. Estamos obligados a cuidar la democracia interna de nuestro partido evitando cualquier tipo de clientelismo que la afecte y la corrompa.

Las campañas internas deben ser una oportunidad para mostrar lo mejor de nosotros mismos, fortalecer al partido y presentar a la sociedad a los mejores candidatos. Tenemos que procurar un buen nivel de debate interno construyendo argumentos constructivos y evitando descalificaciones estériles. Debemos evitar también cualquier intento de comprar voluntades, lo cual denigra la dignidad de la persona humana y va en contra de la ética, estableciendo los órganos correspondientes las sanciones respectivas.

4. DE LA UNIDAD Y LA DISCIPLINA

Alinear nuestras acciones a los fines de nuestra organización y a los mandatos de los estatutos y reglamentos es una apuesta al fortalecimiento institucional. Es indispensable un mínimo de disciplina de los miembros del partido para aceptar las decisiones que estatutariamente tomen sus órganos directivos.

La unidad interna del partido es un valor que todos debemos ayudar a preservar, en la división no hay posibilidad de cumplir nuestra misión política. La "camaradería castrense", la cooperación mutua, el apoyo, el interés en la persona, deben convertirse en rasgos distintivos de las relaciones entre los panistas. La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.

Los conflictos internos no deben llevarnos a situaciones límites donde sólo haya perdedores y ganadores. La capacidad de perdonar y de corregir errores nos hace más grandes como personas y como institución. Es necesario trabajar para que las diferencias sean dirimidas con ideas y razones teniendo como base nuestros principios, estatutos y reglamentos.

Evitar el protagonismo y la promoción personal en eventos institucionales es un valor que abreva en el fortalecimiento del partido.

En las relaciones humanas es natural la formación de equipos; sin embargo, el surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.



5. DEL PROFESIONALISMO Y LA FORMALIDAD

El trabajo del militante panista se debe realizar con eficacia y eficiencia, mostrando siempre la máxima profesionalidad. Todos los comités directivos deben tener un programa de trabajo y un plan estratégico de mediano y largo plazo de los que se deriven proyectos específicos que se traduzcan en resultados y metas alcanzadas.

La puntualidad es una virtud indispensable para poder cumplir con las comisiones, diligencias y funciones encomendadas. Aprovechar el tiempo permite llevar a cabo más y mejores acciones.

El trabajo voluntario es fundamental en nuestro partido. Una vez que un militante asuma libremente un compromiso partidario, deberá cumplirlo con formalidad y sin pretextos. Cualquier actividad a la que el partido nos llama es honorable y necesaria.

Los dirigentes del partido deberán administrar los bienes a su cargo no solamente con absoluta honestidad, sino también con orden y buena organización. Además, los jefes del partido deben dirimir desacuerdos, buscar consensos al interior del partido y promover la capacitación y el desarrollo de los militantes, candidatos y funcionarios. Un dirigente del partido debe ver siempre por el bien de toda la institución, dejando de lado la visión exclusiva del grupo que lo llevó a ese cargo.

6. DE LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

La conformación de equipos es una tarea clave en el éxito de cualquier organización, elegir a los mejores panistas, de forma inteligente e incluyente es un signo no sólo de eficacia, sino de ética.

Al momento de conformar equipos debe considerarse a personas que tengan un compromiso total con la doctrina del partido, así como el perfil adecuado para el puesto en consideración. También deben considerarse a aquellas de una reputación intachable y que no estén vinculadas con ningún acto de corrupción.

La coordinación entre los distintos niveles de mando debe favorecer la unidad de acción y de decisión. Las tareas que nos son asignadas las asumimos con responsabilidad y esmero.



7. DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN

Todo militante de Acción Nacional debe estar plenamente familiarizado con los principios de Doctrina y debe buscar su aplicación sistemática en todos los órdenes y actividades en donde participe, así como su difusión permanente.

Tenemos el deber de formarnos y capacitarnos continuamente para ejercer nuestras tareas y responsabilidades con eficacia y profesionalismo y cumplir la encomienda de "hacer bien el Bien". Es contrario a la ética desempeñar un cargo público o partidario sin estar debidamente preparado para ello.

El conocimiento y la asimilación del pensamiento del PAN fortalece nuestra identidad y sentido de pertenencia dentro de la tradición humanista. La capacidad de compartir experiencia es fundamental en política, por ello estamos llamados a compartir nuestros conocimientos para mejorar nuestra capacidad de acción.

8. DE LOS RECURSOS

Los recursos del partido deben utilizarse de manera transparente y eficiente, en beneficio del bien común y no del interés meramente personal o de grupo. La cultura de rendición de cuentas y de transparencia es un deber ineludible de todo aquel que dentro del partido o en el servicio público desempeñe un cargo directivo.

El origen de los recursos que emplea el Partido debe ser siempre de origen lícito y honesto, su uso debe estar siempre apegado a la legalidad.

La denuncia fundada de actos de corrupción es un deber de todo militante y dirigente.

9. De la relación partido-gobierno

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.



9. DE LA RELACIÓN PARTIDO-GOBIERNO

Los panistas debemos preservar la autonomía del partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación en todo lo que sea necesario para la consecución del bien común.

Las estructuras de gobierno no deben confundirse con las estructuras del Partido, la tentación permanente de reproducir el modelo de Partido de Estado debe ser rechazada institucionalmente.

Por su parte, los gobiernos emanados de Acción Nacional tienen la obligación de guiar sus acciones a partir de la plataforma del partido por la que votaron los ciudadanos. Una cosa es gobernar para todos, obligación ineludible del gobierno, y otra muy distinta es hacerlo sin una guía doctrinal y programática, resultado de nuestras ideas humanistas.

10. DE LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Los panistas debemos estar volcados al servicio de los ciudadanos; conocer sus inquietudes, problemáticas, sueños y ambiciones es el corazón de la buena acción política.



Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013



Comisión de Doctrina del
Consejo Nacional 2010-2013

Ejercicio de Autoevaluación 6:
Códigos de Ética del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los **Códigos de Ética** del Partido**.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa considerando la perspectiva y obligaciones que se plantean en los Códigos de Ética de Servidores Públicos y de Militantes del Partido. Compara tus resultados con las respuestas que se presentan a continuación.

1. Todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar públicamente dentro de un marco de valores éticos. La vida personal es un asunto estrictamente privado que no compete al Partido juzgar.

( ) Verdadero ( ) Falso

2. En Acción Nacional valoramos la libertad de expresión como derecho humano fundamental, la crítica es bienvenida para mejorar.

( ) Verdadero ( ) Falso

3. En Acción Nacional entendemos que el ser humano es un ser social y valoramos la importancia de los grupos que naturalmente se construyen para organizar de mejor manera la vida partidista.

( ) Verdadero ( ) Falso

4. Cuando gobernamos, el Partido debe procurar una relación autónoma frente a las instituciones del gobierno.

( ) Verdadero ( ) Falso

5. Un servidor público panista, al ser un funcionario público, debe distinguirse únicamente por la eficacia en su desempeño.

( ) Verdadero ( ) Falso

Respuestas correctas

1. **Falso.** Todo miembro de Acción Nacional, en el ejercicio de su libertad, tiene la obligación de actuar **privada** y públicamente dentro de un marco de valores éticos.
2. **Verdadero.** La crítica constructiva y respetuosa siempre es favorable, mientras se exprese por los canales institucionales y tenga como finalidad mejorar nuestra organización.
3. **Falso.** El surgimiento de grupos internos excluyentes y que en muchas ocasiones se comportan de manera patrimonial es nocivo para la organización y va en contra de sus fines y de su unidad.
4. **Verdadero.** Es indispensable proteger la autonomia del Partido frente a las instituciones del gobierno, sin dejar a un lado la coordinación y vinculación.
5. **Falso**. El servidor público panista deberá dar cuenta tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desempeño.

5. Propuesta

5.1 Programa de Acción Política 2004
5.2 Plataforma Acción Nacional 2018

Programa de Acción Política

Acción Nacional de cara al Siglo XXI

Pensamos en México

Por un Desarrollo Humano Sustentable para México

Transformación Social
Transformación Política
Transformación Económica
Transformación de la Cultura Ambiental

I. Oportunidades para las Personas

1. Creemos en el valor de las personas
2. Compromiso con la vida
3. Universalidad en la salud y calidad de vida
4. Educar en valores
5. Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados
6. Igualdad de oportunidades para las mujeres
7. Niñez con futuro
8. Jóvenes, desarrollo integral de sus capacidades
9. Adultos mayores con oportunidades
10. Respeto por las personas con discapacidad
11. Deporte para todos

II. Fortalecimiento de Nuestras Comunidades

1. Las comunidades son espacios para la responsabilidad social
2. La Familia es factor para el desarrollo de las personas
3. Municipio, compromiso con el desarrollo local
4. Las comunidades rurales y urbanas son ámbitos para la solidaridad
5. Pueblos indígenas, respeto y promoción de sus derechos
6. Defendemos a nuestras comunidades en el extranjero
7. Una vida segura en comunidad
8. Medio ambiente sano y sustentable
9. Promover la cultura para humanizar a la sociedad
10. Innovación tecnológica para el desarrollo de la comunidad
11. Responsabilidad social de los medios de comunicación

III. La Nación que Queremos

1. Comunidad de destino
2. Un auténtico Estado de Derecho
3. La justicia es eje rector de la convivencia social
4. Del sufragio efectivo al gobierno efectivo
5. Cultura de la transparencia y la honestidad
6. Gestión pública eficiente y de calidad
7. Sistema federal responsable, subsidiario y solidario
8. Equilibrio responsable de las finanzas públicas
9. Crecimiento con equidad
10. Superación de la pobreza para el desarrollo de las personas
11. El campo y el mar son elementos para desplegar nuestras potencialidades
12. Generación de energía para el futuro
13. Apertura comercial para aprovechar nuestras capacidades
14. Contribuimos a humanizar la globalización
15. Seguridad Nacional para defender nuestra soberanía

Acción Nacional de cara al Siglo XXI

El Programa de Acción Política da continuidad a las propuestas delineadas en los documentos de 1940, 1966 y 1979, e incorpora los nuevos retos a los que se enfrenta Acción Nacional en el México del siglo XXI.

El Programa de Acción Política conserva plena congruencia con los principios que dieron origen al Partido y que le han permitido representar los intereses de los mexicanos. Enuncia los desafíos que se le presentan a México en el largo plazo, así como la visión que Acción Nacional tiene para enfrentarlos desde la perspectiva del Desarrollo Humano Sustentable.

El Programa no enumera acciones concretas de carácter coyuntural. Representa una visión de Estado a través de la cual se establecen líneas de acción que habrán de plasmarse en todas nuestras plataformas municipales, estatales y federales.

El Programa de Acción Política representa la culminación de un espacio de reflexión. Su contenido refleja la visión, los valores y la experiencia de nuestros militantes, legisladores y servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno municipal, estatal y federal.

A través de este Programa, preparamos la participación activa de nuestros militantes y simpatizantes en la vida política del país. Con él, contribuimos a la formación política y doctrinal de nuestros miembros, e infundimos en ellos el valor de las ideas y del respeto al adversario. Con este Programa Político, los ciudadanos podrán interpretar la realidad de un México democrático y plural, que cuenta con retos diversos en el contexto nacional e internacional, así como la perspectiva que ofrece Acción Nacional para enfrentarlos.

Acción Nacional llama a la responsabilidad ciudadana para edificar un Desarrollo Humano Sustentable capaz de fortalecer a nuestras comunidades, de otorgar a todas las personas oportunidades para una vida mejor, de respetar el medio ambiente y de asegurar a las generaciones futuras condiciones suficientes para su bienestar.

Con este Programa de Acción Política reafirmamos la convicción de velar por la preeminencia del interés nacional y ratificamos nuestra voluntad de hacer y de servir. Seguimos creyendo en la política y en su primado. Estamos convencidos que la política debe ser actividad humana encaminada a la consecución del Bien Común.

Pensamos en México

Acción Nacional piensa en México. El reto más importante de nuestro país consiste en crear las bases para un desarrollo económico y social sustentable que revierta las condiciones de pobreza extrema en las que viven muchos mexicanos, de manera que accedan a las oportunidades que les permitan vivir libremente y con dignidad.

En el país existe una gran desigualdad en la distribución del ingreso. Mientras que un reducido grupo de personas posee una inmensa riqueza, millones de personas no pueden

comprar los alimentos necesarios para desarrollar sus capacidades. Entre los años 2000 y 2003, el gobierno ha hecho un esfuerzo singular que ha permitido que se reduzca la pobreza extrema. Sin embargo, la erradicación de las condiciones de miseria en la que viven millones de mexicanos sigue siendo un reto fundamental.

La desigualdad en oportunidades también puede observarse a nivel regional. Algunas zonas cuentan con fundamentos económicos y sociales que las hacen más productivas que otras. Mientras que algunos estados del norte cuentan con índices de desarrollo humano que se comparan con las naciones europeas o con los países de más alto desarrollo de América Latina, algunos estados del sur presentan un índice igual al de naciones de bajo desarrollo.

La educación es, junto con la erradicación de la pobreza, otro de los retos importantes para el país. La educación de calidad genera condiciones favorables para una vida mejor. Aunque México invierte en educación un porcentaje alto del gasto público total, y se ha llegado a niveles record de presupuesto educativo en el año 2003, todavía la mitad de la población no termina la educación básica y sólo la cuarta parte de nuestros jóvenes pueden ingresar a la educación universitaria.

La salud es la base para aspirar a mejores niveles de vida. Ningún esfuerzo en educación o empleo será eficaz si la población no cuenta con condiciones de salud. Garantizar el acceso de toda la población a los servicios de salud es indispensable pues en México aun existen deficiencias en la cobertura de servicios de salud. La incorporación del seguro popular y la construcción de clínicas y hospitales ha atenuado la problemática, pero falta mucho por hacer.

Uno de los principios básicos de la economía social de mercado y que son expresión de la dignidad humana es la libertad económica que implica entre otras cosas, la competencia, la libertad de elección de las personas, la garantía de sus derechos patrimoniales, incluido el de propiedad, y el trabajo como un espacio de realización humana. La ausencia de competitividad en México señala graves deficiencias en el proceso de crecimiento económico, lo cual se demuestra cuando uno considera que el ingreso de los mexicanos es casi igual al que había en 1980.

El gasto en capital físico por parte del sector público es crucial para detonar el desarrollo económico de una Nación. La inversión pública incrementa la productividad de la inversión privada y la complementa, lo que permite una mayor generación de empleos e incrementos en los salarios reales. A pesar de que el gobierno federal ha triplicado los niveles de inversión impulsada en infraestructura, dado el rezago registrado en la década de los noventa el gasto de capital aún registra una caída que debe revertirse.

El gobierno del cambio ha duplicado en tres años la capacidad de generación de electricidad respecto de los seis anteriores. Sin embargo, el abasto suficiente y a precios competitivos de los insumos energéticos que México requiere durante los próximos 10 años, exigen recursos del orden de 582 mil millones de pesos. El sector de hidrocarburos requerirá a su vez inversiones por más de 1.4 billones de pesos durante el mismo periodo. La inversión en carreteras deberá sostenerse para mejorar sus condiciones y aumentar su densidad. En el

ámbito de telecomunicaciones debemos redoblar los esfuerzos para alcanzar los índices de nuestros principales socios comerciales.
México enfrenta un déficit estructural en sus finanzas públicas. Más de la tercera parte de los ingresos presupuestarios dependen de la actividad petrolera. Al considerar los requerimientos financieros del sector público, es decir, las necesidades de financiamiento que enfrenta el sector público para alcanzar sus objetivos de política, se requieren recursos del orden del 3% del PIB.

México es uno de los países con menor carga fiscal en el mundo. La recaudación se ha mantenido muy por debajo de los países desarrollados y de economías similares a la nuestra. Los regímenes especiales que subsisten reducen la capacidad recaudatoria de nuestro sistema tributario. En estados y municipios debe fortalecerse la capacidad para obtener ingresos propios y depender menos de las transferencias federales.

Otro elemento de importancia para el progreso nacional es el respeto al Estado de Derecho y un adecuado marco institucional. La independencia e imparcialidad del sistema de justicia, la protección de los derechos de propiedad y la integridad del sistema legal son indispensables para el desarrollo. México debe esforzarse para eliminar la impunidad y administrar eficazmente la justicia. Además, es claro que, a pesar de las iniciativas y leyes aprobadas para impulsar la honestidad y la transparencia, es necesario seguir insistiendo en una cultura ética que fundamente las decisiones, procedimientos y trámites públicos, y con ello contribuir con la competitividad y crecimiento de los sectores productivos.

México ha descuidado la conservación de sus recursos naturales, cada año perdemos 600 mil hectáreas de bosques y en enormes áreas del país, la extracción de acuíferos supera su reposición. Tomar conciencia de la interdependencia entre el desarrollo humano y la conservación del capital natural, es necesaria para garantizar el bienestar de las personas.

****

Acción Nacional es un partido político humanista que postula el Desarrollo Humano Sustentable. Ello implica que promueve la participación libre y responsable de la ciudadanía para acceder democráticamente al poder, postula que la justicia y la equidad son los necesarios atemperantes de las desigualdades y cree en una economía de mercado en el marco de la responsabilidad social.

Por un Desarrollo Humano Sustentable para México

Acción Nacional asume un nuevo compromiso. Queremos un México donde hombres y mujeres vivan con dignidad. Aspiramos al fortalecimiento de nuestras comunidades y a la construcción de una Nación sólida. Gobierno y sociedad deben asumir sus responsabilidades sociales en la generación de un Desarrollo Humano Sustentable acorde con las necesidades del país. Este es el compromiso de Acción Nacional.

Entendemos al Desarrollo Humano Sustentable como el proceso de aumento de las capacidades y de la libertad de todas las personas para vivir dignamente sin comprometer el potencial de las generaciones futuras. Es el camino, para que cada ser humano y para que

todos los seres humanos, progresen de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas.

1) El Desarrollo Humano Sustentable supera aquellos enfoques tradicionales que basan el crecimiento del país en el solo aumento del ingreso nacional. Va más allá de aquellas visiones que se limitan al bienestar social sin considerar que las personas por sí mismas son también agentes de cambio en el proceso de desarrollo. No basta que el Estado proporcione bienes y satisfactores sociales a las personas que viven en condiciones de pobreza, sino que, a través de la salud, la educación y la ocupación, exige ampliar las capacidades humanas para que las personas cuenten con las oportunidades necesarias para su desenvolvimiento.

2) Para el Desarrollo Humano Sustentable las necesidades de la población actual deben atenderse sin comprometer los intereses de las generaciones futuras. La superación de la pobreza de la generación presente es una prioridad.

3) El Desarrollo Humano Sustentable implica el fortalecimiento de la comunidad familiar como eje de una política integral a favor de las personas. El respeto a los derechos humanos y la no discriminación son esenciales para un Desarrollo Humano Sustentable, por lo que el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres debe ser efectivo y compatible con la vida personal, familiar y laboral.

4) El Desarrollo Humano debe ser sustentable. La protección del medio ambiente es éticamente obligatoria, pues las generaciones del futuro tienen el mismo derecho que las generaciones pasadas y presentes de disfrutar de una vida digna y de acceder a mejores oportunidades de vida. El uso de nuevas tecnologías que reduzcan el impacto ambiental y fomenten el crecimiento económico debe ser promovido.

5) La competitividad y el desarrollo sustentable no son excluyentes. Sin capital natural no puede existir crecimiento económico en el largo plazo ni puede garantizarse a las personas una vida plena. Deben respetarse los límites de la naturaleza y promover la regeneración de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

6) Para el Desarrollo Humano Sustentable, el Estado de Derecho es primordial. Sin respeto a la ley no podrá existir un armónico desarrollo social y económico. La democracia como sistema de vida y forma de gobierno, debe contribuir a la formación de ciudadanos responsables y participativos y al fortalecimiento de la República. Sin democracia no hay República, y sin República no podrá existir un desarrollo que asegure a las personas el aumento de sus capacidades y el cumplimiento de sus deberes.

7) El Desarrollo Humano Sustentable no reconoce fronteras. Exige un compromiso internacional para velar por los valores que contribuyen con una convivencia pacífica entre las naciones, impulsando procesos de integración en donde los derechos humanos, el respeto al medio ambiente, la superación de la pobreza y el fortalecimiento a las instituciones multilaterales sean el eje de una efectiva mundialización.

8) En el Desarrollo Humano Sustentable, la ética en la vida social y el respeto a los valores deben inspirar todas las medidas y decisiones de gobierno, de particulares y de la sociedad

en general. El Desarrollo Humano Sustentable tiene una perspectiva integradora de las distintas acciones de política pública que propone Acción Nacional. Abarca las dimensiones social, política, económica y ambiental que, en su conjunto, contribuyen a la generación del Bien Común y a las que les corresponden transformaciones que el país demanda para un presente y futuro promisorios:

Transformación Social

9) El desarrollo humano supone el aumento de las capacidades de las personas, exige la superación de la pobreza y el acceso a niveles de alimentación, de salud y de educación para una vida digna. México requiere una reforma social dirigida a hacer efectiva la justicia social a través de los derechos sociales inherentes a toda persona, que le permitan desplegar su potencial de ser, hacer y de tener un destino trascendente. El reto de la política social debe ser la eliminación de la transmisión intergeneracional de la pobreza y las restricciones a las oportunidades que enfrentan las personas. Impulsamos la participación responsable de las comunidades en el diseño de las políticas sociales y promovemos su permanencia por encima de relevos administrativos.

Transformación Política

10) México ha arribado a la democracia, debemos consolidarla. Esta tarea conlleva el fortalecimiento de la República, sus instituciones y del Estado de Derecho como pilares del desarrollo económico y social. La construcción del Bien Común deriva del respeto a la legalidad, de una justicia eficaz y del pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales. El país demanda promover una cultura de la responsabilidad entre los actores políticos, generar incentivos para que los partidos logren los acuerdos que requiere el desarrollo del país y para continuar con la aprobación de leyes de transparencia y rendición de cuentas.

Transformación Económica

11) Para alentar la transformación social es imprescindible el crecimiento económico del país, la promoción de la competitividad y una distribución equitativa del ingreso. La generación de empleo, una sana política fiscal y monetaria, el fortalecimiento de las haciendas públicas, la democratización de la economía y la construcción de infraestructura para el desarrollo incluyendo la suficiente generación de energía, son el eje de la transformación económica que México demanda.

Transformación de la Cultura Ambiental

12) Para que el desarrollo humano sea sustentable debe ser compatible con el respeto al medio ambiente. México es uno de los países con mayor biodiversidad y cuenta con una enorme riqueza de especies de flora y fauna, terrestre y marítima. La preservación de los recursos naturales debe atender al crecimiento económico sin perjudicar el desarrollo de las generaciones futuras. Debemos promover una perspectiva ambiental para que en toda política se incluya el elemento ecológico que asegure su sustento en el largo plazo. El uso responsable de los recursos, el fomento a las energías renovables y la adopción de una

cultura del reciclaje son medidas que el país demanda para asegurar su viabilidad, la de sus comunidades y la de las personas.

I. Oportunidades para las Personas

Creemos en el valor de las personas

13) Acción Nacional sustenta su acción política en el respeto a la dignidad de la persona, donde la defensa y promoción de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad responsable, ocupan un lugar preponderante. El derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural, a la igualdad, a la propiedad y a la seguridad jurídica deben destacar en un sistema democrático. Toda autoridad legítima se debe fundamentar en ellos. Su violación quebranta el Estado de Derecho y restringe la libertad. La Constitución debe reconocerlos plenamente y, frente a los abusos del poder, garantizar su defensa.

14) La salud, la educación y el empleo son derechos sociales de toda persona que Estado y sociedad deben impulsar para el mejoramiento de la calidad de vida. Nuestra política también implica el compromiso de preservar a las futuras generaciones las condiciones necesarias para su bienestar.

15) La discriminación por razón de sexo, edad, raza, religión, pensamiento, posición social, patrimonio genético o cualquier característica individual o colectiva debe ser rechazada. Una sociedad para todos implica también el diseño de políticas integrales y transversales dirigidas a mujeres, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Compromiso con la vida

16) La defensa de la vida implica el rechazo al aborto, a la pena de muerte y a cualquier investigación científica que atente contra la vida humana o no respete los convenios y protocolos internacionales en la materia.

17) Impulsamos un humanismo bioético que aliente la investigación científica para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida de las personas. Rechazamos toda manipulación de embriones humanos. La genómica es un nuevo saber y un nuevo poder que debe ser regulado con un claro fundamento ético que nos permita aprovechar sus ventajas y proteger de manera decidida la vida de todos los seres humanos, en especial de los embriones. La salvaguarda de la vida es el objeto último de toda investigación médica.

Universalidad en la salud y calidad de vida

18) La salud es condición indispensable para el desarrollo humano y condición de la justicia social. Asumimos el compromiso de asegurar la cobertura universal de los servicios de salud para garantizar a las personas, especialmente de aquellos que viven en zonas marginadas y dispersas del país, el acceso, la equidad, la calidad y la eficiencia de los servicios médicos.

19) La inversión en salud es factor determinante en la eliminación de la pobreza y potencia el incremento de capacidades humanas, mejora la productividad y competitividad, genera empleos, alienta la investigación científica y la innovación tecnológica y contribuye al crecimiento económico del país. Promovemos políticas que aseguren la cobertura de la infraestructura de sanidad y mejoren la calidad de los servicios médicos.

20) Las políticas de salud deben abatir las enfermedades ligadas al subdesarrollo y enfrentar los problemas asociados a la industrialización, a la urbanización y a la contaminación. El envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, nos obligan a invertir en servicios especializados en padecimientos característicos de los adultos mayores. De igual forma, promovemos programas de salud reproductiva que respeten la dignidad humana y el bienestar de las mujeres.

Educar en valores

21) A partir de la premisa básica de la libertad de enseñanza, impulsamos una política educativa integral, de calidad y con valores, donde la permanente evaluación de programas y docentes sea una premisa. Como factor de cohesión social e instrumento para el aumento de las capacidades humanas el Estado y la iniciativa de los particulares deben promover, sin importar ingreso económico, capacidad o lugar de procedencia, el acceso y permanencia de las personas al sistema educativo nacional.

22) Creemos en una educación en valores donde la responsabilidad, la solidaridad, la centralidad de la familia, la equidad entre hombres y mujeres, la honestidad, la participación, la democracia y el respeto al medio ambiente ocupen un lugar preponderante. La participación activa de la comunidad y especialmente la de los padres y madres de familia, deben ser el eje del desarrollo de políticas y de programas de enseñanza.

23) Acción Nacional impulsa la revalorización de la labor de los docentes. Una política educativa integral debe pugnar por el constante perfeccionamiento de un equipo humano de docentes formados, capacitados y actualizados, y por el mejoramiento de sus ingresos económicos. La afiliación a sus sindicatos debe ser libre y voluntaria.

24) Una educación con equidad, garantiza la igualdad de oportunidades para que hombres y mujeres ingresen y permanezcan en el sistema. Los gobiernos deben dar especial atención a la niñez de las comunidades indígenas y a la que habita en el campo.

25) Un sistema educativo de excelencia exige instalaciones suficientes, dignas y equipadas. Los estándares de calidad deben ser competitivos y por ello fomentar, de forma especial, la lectura, las matemáticas, las humanidades y el uso de las nuevas tecnologías.

26) Vivimos en un estado multicultural donde las lenguas son la manifestación más importante de esta diversidad. El Estado debe crear y promover programas de educación multicultural y multilingüe. A través de la educación debe preservarse el espacio para que las personas desarrollen su propia identidad cultural y fortalezcan la identidad nacional.

27) Promovemos a la educación preescolar y básica obligatoria como fundamento para el desarrollo de la persona. Debemos afianzar la cobertura y aumentar la calidad educativa en este nivel, forjando en los educandos un sentido crítico para fortalecer su libertad y su capacidad de seguir aprendiendo permanentemente.

28) Impulsamos la educación media superior, superior y tecnológica como esencial para la formación de profesionistas capacitados y socialmente responsables. Los programas deben flexibilizarse, diversificarse y adaptarse para sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida y para responder a los retos del país. La inversión en universidades y tecnológicos debe ser una prioridad. La autonomía universitaria debe ser respetada por el Estado.

Oportunidades de ocupación productiva y empleos bien remunerados

29) El bienestar de las personas se refleja en términos de la capacidad de un país para crear empleos bien remunerados, en donde además se cuente con un ambiente laboral propicio para el desarrollo personal y comunitario. Acción Nacional sostiene que los salarios reales deben ser suficientes para cubrir las necesidades básicas del trabajador y su familia. En su fijación, tanto de los mínimos como de los contractuales, debe también tomarse en cuenta las posibilidades del país y las de las empresas.

30) Acción Nacional promueve la adopción de una política laboral de Estado que coordine todos los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno, de los sectores productivos, de los empleadores y de los trabajadores para la promoción del empleo, de la ocupación remunerada en todas sus modalidades y de la competitividad como elemento necesario para enfrentar lo retos de una creciente integración mundial.

31) La política laboral debe garantizar los derechos de los trabajadores y evitar cualquier tipo de discriminación. Pugnamos por una nueva cultura laboral como un medio para el desarrollo integral de las personas y sus familias, así como para la satisfacción de sus necesidades, en armonía con las exigencias para elevar la productividad y competitividad necesarias del país. La política laboral debe dinamizar los mercados de trabajo y democratizar las organizaciones sindicales.

32) Las micro, pequeñas y medianas empresas son elementos esenciales dentro del mercado. Son las mayores creadoras de empleo por unidad de inversión y son semillero de talento empresarial. En los negocios en pequeña escala deben fortalecerse los sistemas de micro finanzas y extenderse a las comunidades indígenas y rurales. Nuestro compromiso con la aplicación de políticas que promuevan su desarrollo incluyen la facilidad para emprender un negocio y la posibilidad de desarrollarse a través de la capacitación y la consultaría.

33) No hay empleo sin empresas y no existen empresas sin emprendedores. El espíritu emprendedor, la innovación, la responsabilidad social de los empresarios y la adopción de riesgos constituyen ingredientes para promover el empleo. En la creatividad empresarial radica el mayor potencial para crear empleos. La estrecha vinculación entre los sectores público y privado y centros educativos es una necesidad en la tarea de promover estas capacidades.

34) La revolución tecnológica ha generado que la competitividad exija trabajadores mejor calificados. Pugnamos por una campaña permanente de capacitación para el trabajo y en el trabajo, que desarrolle habilidades y conocimientos prácticos y que permita a nuestros trabajadores el acceso a empleos mejor remunerados. La vinculación de los programas educativos con las necesidades del mercado, favorecen el empleo y la capacitación laboral.

Igualdad de oportunidades para las mujeres

35) Defendemos una sociedad para todos, donde gobierno y sociedad colaboren para garantizar igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y para superar la posición socialmente desfavorable para la mujer. La sociedad también se humaniza en la medida que hombres y mujeres participen y decidan. Encontrar mecanismos para acelerar el proceso de integración de las mujeres en la vida económica, social y política del país es una necesidad.

36) Promovemos políticas con perspectiva de género que fomenten una cultura de la equidad, asegurando a las mujeres perspectivas de educación y de trabajo. La reforma laboral debe asegurarles igualdad de condiciones de contratación, de salarios, de promoción y de capacitación. Toda medida que otorgue a la mujer participación en los beneficios de la política social, es una acción a favor de la familia y de la población en situación de pobreza.

37) Mujeres y hombres deben influir equitativamente en los procesos de toma de decisión. Los programas institucionales que incentivan la participación de las mujeres en el gobierno, al interior de los partidos políticos y en las asociaciones civiles, deben ser alentados.

Niñez con futuro

38) Protegemos los derechos de la niñez. Nuestro compromiso es con políticas que aseguren un comienzo en la vida con oportunidades iguales. Promovemos, especialmente entre aquellos que viven en zonas marginadas o en abandono, el acceso a la alimentación, la salud, y la educación. Toda forma de abuso infantil debe ser prevenida y, en su caso, sancionada. La erradicación del trabajo infantil debe ser motivo de una acción urgente. El trabajo a temprana edad por motivos económicos hace de la pobreza un fenómeno cíclico que condena a la persona a una vida en condiciones de miseria.

Jóvenes, desarrollo integral de sus capacidades

39) Impulsamos una política de juventud en donde la educación, el acceso a servicios de salud, la prevención de adicciones, del contagio de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos a temprana edad sean una prioridad. La plena ocupación, los incentivos fiscales para impulsar sus habilidades emprendedoras y la promoción de créditos para la creación de su patrimonio, en especial para vivienda, deben ser pilares de la política que Acción Nacional impulsa para promover una juventud responsable, sana y solidaria.

Adultos mayores con oportunidades

40) El constante aumento de la calidad de vida nos plantea para el futuro el reto de garantizar el bienestar de todas las edades. Impulsamos políticas que durante la vida productiva del ser humano prevengan problemas en el tiempo, en especial a través de la

protección social y de pensiones suficientes, para asegurar a nuestros adultos mayores un envejecimiento digno y activo. En particular, el Estado debe garantizar, con oportunidad y eficiencia, a los jubilados de hoy los fondos necesarios que por derecho les corresponden para vivir con dignidad. Promovemos una cultura de respeto por los mayores que, mediante la solidaridad intergeneracional y el fortalecimiento de las redes familiares, sociales e institucionales, prevenga y atienda sus problemas de salud, reconozca su experiencia y capacidad y les proporcione mayor autonomía y calidad de vida.

Respeto a las personas con discapacidad

41) El respeto a la dignidad humana implica acciones especiales para la creación de leyes, instituciones y políticas públicas que permitan a las personas con discapacidad de todas las edades acceder a oportunidades equitativas para su desenvolvimiento, ayudándoles a superar las barreras culturales, físicas y sociales que les impiden vivir con dignidad. Esta política debe centrarse en acciones que promuevan su ingreso al mercado laboral, a la educación y a los servicios de salud, así como de adaptación de la infraestructura urbana a sus necesidades.

Deporte para todos

42) Por los beneficios que reporta en la formación de las personas, el deporte debe fomentarse desde la niñez y en las escuelas, y convertirse en una cultura nacional. La suma de esfuerzos de gobiernos, iniciativa privada y asociaciones, debe consolidar una política que detecte talentos e impulse deportistas de alto rendimiento, capacite entrenadores y que, para su práctica, desarrolle instalaciones y servicios de calidad accesibles para todos en la práctica de su deporte de preferencia.

II. Fortalecimiento de Nuestras Comunidades

El fortalecimiento de las comunidades exige la justicia y la responsabilidad social

43) Acción Nacional asume un decidido impulso a las comunidades. A partir de ellas, México asienta su identidad y, en un entorno globalizado, solidifica su posición como Nación. La generación de oportunidades para las personas supone el fortalecimiento de las comunidades. La familia, el municipio, los pueblos indígenas y los inmigrantes, son comunidades que deben ser objeto de políticas y leyes que los tutelen.

44) Las personas y las comunidades tienen derecho a vivir con seguridad, a desenvolverse en un medio ambiente sano, a acceder a la cultura y a beneficiarse de los avances de la ciencia y de las nuevas tecnologías.

45) La vida comunitaria demanda ciudadanos responsables con sus deberes cívicos y sociales y respetuosos de los derechos de los individuos. Alentamos y respetamos la participación ciudadana a través del libre asociacionismo de las personas. Impulsamos la vertebración de la sociedad civil y respetamos la autonomía de los sindicatos, de los organismos empresariales y, en general, de cualquier forma legítima de organización social.

La Familia es base para el desarrollo de las personas

46) La familia es la primera comunidad natural de solidaridad donde las personas desarrollan afectos, conocimientos, habilidades, actitudes y valores. A partir de ella se edifica toda estructura y como factor de desarrollo social y económico debe ser protegida.

47) Los derechos humanos, individuales, sociales o comunitarios, encuentran expresión en la vida familiar, por lo que el reconocimiento a los derechos de la familia debe ser objeto de una acción urgente del Estado. Proponemos el establecimiento de un estatuto jurídico de la familia que armonice en las distintas legislaciones del país su protección, la defensa de sus derechos y la promoción del cumplimiento de sus deberes sociales.

48) Impulsamos la consolidación de una cultura de familia. Las políticas deben contener una perspectiva de familia para, subsidiariamente y en coparticipación con ella misma, realizar su función social y asegurarle un ingreso económico justo, la creación y salvaguarda de su patrimonio, en especial de vivienda, y el acceso a servicios educativos y de salud.

49) Reconocemos que la conformación familiar es múltiple y variada, pues en ella se integran los padres, o el padre ó la madre, e hijos y, en ocasiones, otras personas con lazos biológicos o afectivos. Toda familia debe ser protegida, pues en ella confluyen y se relacionan hombres y mujeres, niños, jóvenes y adultos mayores.

50) La violencia que se vive a su interior o que proviene de elementos externos debe ser combatida. Su erradicación conlleva políticas que fortalezcan el desarrollo armónico familiar a través de una cultura de respeto y de la no violencia y de la promoción de acciones a favor de familias en situaciones de vulnerabilidad. Toda violencia debe ser castigada.

51) La defensa de la soberanía de la familia, implica el respeto a la vida y a la libertad responsable de sus miembros. Son necesarias políticas públicas que, a partir de estos principios, ofrezcan información completa para que sólo con el consentimiento del matrimonio o de la pareja se asuma una paternidad responsable.

52) El fortalecimiento de la comunidad familiar es derecho y obligación de todos sus integrantes. Las labores del hogar, la formación inicial y el cuidado de los hijos así como el sustento económico de la familia, es misión conjunta del hombre y la mujer, no trabajo individual ni etiquetado por patrones de conducta contrarias a la responsabilidad familiar.

Municipio, compromiso con el desarrollo local

53) El Municipio debe ser ámbito principal del Desarrollo Humano Sustentable del país. Para el cumplimiento de su misión, debe contar con los recursos económicos necesarios tanto por los ingresos propios de su recaudación fiscal, como por la aplicación subsidiaria de los recursos provenientes de los estados y la federación.

54) Proponemos una reforma que fortalezca la autonomía municipal y la rendición de cuentas. Cada Municipio debe tener la facultad para, dentro de un marco general, dotarse a sí mismo de un estatuto congruente con las circunstancias geográficas, demográficas, sociales

y económicas que le permita mejorar su capacidad de gestión y potenciar sus condiciones para competir exitosamente en el entorno global, atrayendo inversiones, conocimiento y tecnología.

55) Para el incremento de las potencialidades de cada Municipio, es menester atribuirles la responsabilidad de la prestación de los servicios educativos, de salud, de vivienda y de transporte para ofrecer a sus habitantes el desarrollo de sus capacidades. La generación de infraestructura acorde a la vocación económica municipal debe ser una prioridad.

56) El diseño de políticas públicas de largo plazo, la modernización integral que incluye la transparencia, la innovación, el uso de nuevas tecnologías y el constante mejoramiento de los servicios públicos, la activa participación ciudadana en las decisiones de gobierno y la fiscalización de los recursos, deben ser elementos clave del nuevo Municipio que concibe Acción Nacional. La reelección inmediata de alcaldes, regidores y síndicos debe someter a las autoridades a un estricto control ciudadano y a un claro sistema de rendición de cuentas.

57) Promovemos que los municipios concentrados en áreas metropolitanas de rápido crecimiento que, actúen coordinadamente a través de políticas con perspectivas sistémicas, ataque los problemas comunes y potencie los recursos y ventajas de que disponen, garantizando al ciudadano una prestación eficaz de servicios y una mejor calidad de vida.

Las comunidades rurales y urbanas son ámbitos para la solidaridad

58) Promovemos una nueva sociedad rural fundada en políticas que mejoren la calidad de vida de las comunidades del campo, especialmente en el esfuerzo por dotarlas de infraestructura educativa, servicios de salud, de vivienda y equipamiento. Las microregiones más atrasadas y excluidas del desarrollo requieren de recursos y políticas públicas específicas que generen condiciones para un desarrollo regional más equilibrado y hacer frente a la dispersión de estas localidades en las que habitan buena parte de las personas en situación de pobreza, marginación y aislamiento.

59) Las ciudades son comunidades de convivencia donde deben predominar espacios públicos que induzcan a una vida solidaria entre las personas. La gestión de ciudades sustentables implica el equilibrio entre medio ambiente, población, urbanización, producción y el uso adecuado de recursos y promueve condiciones para que las generaciones presentes y futuras accedan al conocimiento, la ocupación, la cultura, la salud y la alimentación.

Pueblos indígenas, respeto y promoción de sus derechos

60) Los pueblos indígenas son comunidades originarias de nuestra Nación que se encuentran afectadas por la injusticia, la desigualdad y la exclusión. El Estado y las propias comunidades deben diseñar políticas integrales que mejoren sustancialmente sus condiciones de nutrición, salud y educación de sus integrantes. La capacitación para el empleo y el desarrollo de sus actividades económicas son condicionantes para su bienestar.

61) La coincidencia entre las zonas geográficas con enormes recursos naturales y las regiones habitadas por las comunidades indígenas obliga al diseño de políticas que

promuevan el respeto al medio ambiente y al mismo tiempo el bienestar de estas comunidades. La migración indígena, obliga la implementación de medidas interculturales que logren su acceso a los servicios y bienes públicos respetado su diferencia cultural.

Defendemos a nuestras comunidades en el extranjero

62) Las comunidades de mexicanos en el extranjero son parte de la Nación. Defendemos el derecho de los inmigrantes a recibir, en México y en el extranjero, un trato justo y humano, acorde con el marco jurídico internacional. México debe impulsar su regularización en el exterior y formular medidas para un flujo legal y ordenado y ofrecer servicios consulares de calidad.

63) Como fenómeno regional, la migración debe ser enfrentada conjuntamente por los países con políticas económicas, sociales y de derechos humanos que, por un lado, permitan a las comunidades con menor desarrollo contar con oportunidades para el bienestar y crecimiento de sus habitantes y, por el otro, contribuir con una plena integración de los inmigrantes en el extranjero. Como fuentes de ingreso para las comunidades, las remesas no deben ser grabadas y sus costos de envío deben ser reducidos.

64) Reconocemos el derecho de las comunidades de mexicanos que viven en el extranjero de participar en la integración de los órganos del Estado mexicano. Los plazos y modalidades para el ejercicio de este derecho debe preservar la solidez de las instituciones electorales de nuestro país.

Una vida segura en comunidad

65) La seguridad pública es un imperativo para el fortalecimiento de las comunidades. Acción Nacional se pronuncia por una revisión integral de todo el sistema de seguridad para garantizar a los ciudadanos la protección de su persona y su patrimonio. El combate a la inseguridad no debe limitarse al endurecimiento de penas o al mejoramiento del sistema penitenciario, sino que debe extenderse a la creación de políticas sociales que permiten satisfacer a la comunidad sus necesidades básicas.

66) Proponemos la participación activa de la sociedad en la denuncia y detección de los delitos. La política criminal disuasiva y de prevención es fundamental en un sistema de seguridad pública, fortalece la justicia cívica y disminuye los delitos a través de sanciones administrativas e incorpora una mayor actuación de los cuerpos de policías preventivos. En este sentido, la revitalización de los consejos ciudadanos de seguridad pública es esencial.

67) Pugnamos por que todos aquellos funcionarios que se desempeñan en el ámbito de la seguridad pública cuenten con la preparación ética, humana y técnica adecuada, con equipos tecnológicamente aptos para combatir eficazmente a la delincuencia.

68) La delincuencia organizada en sus diversas manifestaciones -narcotráfico, secuestro, tráfico de infantes y venta de órganos- incide negativamente en la comunidad, destruye a las instituciones y daña el Estado de Derecho. Acción Nacional promueve un trabajo coordinado

entre los tres órdenes de gobierno así como una asidua cooperación internacional que facilite el intercambio de información y que fortalezca nuestro sistema de seguridad.

Medio ambiente sano y sustentable

69) El porvenir de las comunidades está inexorablemente vinculado con su entorno natural. La naturaleza es fuente original de los bienes que requieren las personas para vivir. Los recursos naturales son parte del inventario de la riqueza nacional y patrimonio común de las personas. Su aprovechamiento debe ser sustentable y adecuado para asegurar su utilización eficiente y en beneficio de las personas. El equilibrio entre crecimiento económico y social, desarrollo tecnológico y medio ambiente debe ser responsabilidad compartida de personas, comunidades y gobierno.

70) Promovemos una política de Estado que frene el deterioro ambiental y la depredación de los recursos naturales. Impulsamos una nueva conciencia ciudadana responsable con su entorno natural, donde se reconozca que cada persona, presente y futura, tienen derecho a un ambiente sano en armonía con la naturaleza y la comunidad.

71) Debemos promover estrategias para un consumo responsable a través de políticas de reducción, reciclaje y reutilización que permitan minimizar el uso y el deterioro de los recursos naturales, incluyendo los energéticos.

72) El agua juega un papel complejo y multifacético, tanto en las actividades humanas como en los sistemas naturales. Es un elemento finito y debe reconocerse como patrimonio común de la humanidad. Debemos implantar una nueva cultura para el uso eficiente del agua con tecnologías de tratamiento y reutilización, con esquemas de evaluación socioeconómica y con la participación social en las decisiones de su manejo y administración, garantizando así su adecuado aprovechamiento y su abastecimiento a las generaciones futuras.

73) Las tierras cultivables, los bosques y las selvas tropicales, así como la pureza del aire deben ser preservados con medidas que eviten su depredación, contaminación destrucción sistemática. El aire y la biodiversidad deben ser consideradas por la ley como elementos centrales de la riqueza nacional y factores de la soberanía de nuestro país.

74) El uso racional de los recursos implica también el justo pago por su consumo y, en ocasiones, la imposición de contribuciones ecológicas que otorguen al gobierno ingresos para su protección, por lo que la creación de instrumentos económicos y fiscales en los tres órdenes de gobierno es indispensable. Apoyamos el establecimiento de medidas legales para disuadir la irresponsabilidad social y castigar los delitos contra el medio ambiente.

75) Debemos fomentar el uso de energías alternas y renovables como la eólica, la hidráulica, la geotérmica y la biomasa que, a su vez, nos permitan mitigar los impactos ocasionados por el cambio climático. El desarrollo de infraestructura que contemple tecnología industrial para no afectar el medio ambiente; el incremento de áreas verdes y el cuidado de reservas ecológicas; el aprovechamiento moderado de los recursos energéticos; la instrumentación del

sistema de cuencas hidrológicas y la vigilancia para el uso adecuado de los suelos, son políticas ambientales que en áreas urbanas y rurales son de impostergable aplicación.

Promover la cultura para humanizar a la sociedad

76) En la diversidad descansa la riqueza cultural de nuestra Nación. La preservación de usos, costumbres y manifestaciones de los núcleos sociales fundamentales como son las comunidades y municipios, fortalecen nuestra identidad y cohesión como pueblo que convive en un mundo globalizado sin perder los rasgos propios. El Estado debe ser promotor y protector de las diversas expresiones culturales que constituyen la Nación.

77) Nuestro compromiso con la cultura debe centrarse en la generación de mecanismos que promuevan la libertad de creación artística y cultural y en la protección de las diversas formas de expresión y comunicación. reconocer el carácter dinámico de los procesos culturales, es decir, el equilibrio entre la tradición y la modernidad. En su fomento, se requiere del financiamiento estatal, de la iniciativa privada y de las organizaciones sociales.

Innovación tecnológica para el desarrollo de la comunidad

78) La innovación científica y tecnológica depende de la participación conjunta de instituciones públicas y privadas, y debe vincularse con el desarrollo nacional. La inversión en investigación y en la formación de investigadores debe ser una prioridad. Proponemos una reforma al marco jurídico que fomente y proteja la investigación de nuevas tecnologías e incorporar incentivos fiscales para que particulares destinen recursos a la investigación.

79) Toda investigación debe ser ética y socialmente responsable, respetar la vida humana, la naturaleza y atender a la satisfacción de las necesidades de las personas. La protección a la vida humana y a la naturaleza es responsabilidad directa del investigador, de la sociedad de manera solidaria y del gobierno de forma subsidiara.

Responsabilidad social de los medios de comunicación

80) La libertad de expresión y el derecho a la información deben ser tutelados y regulados bajo los principios de interés público, de apertura, de salvaguarda a la vida privada y de respeto al derecho de réplica. La ley debe reformarse para que el régimen de concesiones sea transparente, para fijar criterios en el uso de los tiempos oficiales del Estado y para crear un órgano autónomo que vigile y defienda estos preceptos.

81) La televisión, el radio, la prensa escrita y el internet se han convertido en espacios de socialización y transformación cultural. El Estado debe promover los principios de la ética y la responsabilidad en los medios y, junto con instituciones académicas y empresas, estimular la producción de programas formativos que complementen el conocimiento y la educación.

III. La Nación que Queremos

Comunidad de destino

82) El conjunto de las comunidades conforman la Nación y en ella encuentran la garantía de su desarrollo. Queremos contribuir a la construcción de una comunidad de destino, en donde el ciudadano sea protagonista de la vida política, social y económica.

83) La edificación de un orden social justo exige un Estado que respete las libertades y garantice la satisfacción de los derechos sociales a través de una decidida acción solidaria y subsidiaria que fortalezca a las comunidades. El respeto a la ley, la democracia y la consolidación de la República y de sus instituciones deben ser premisas para un Desarrollo Humano Sustentable.

84) La cohesión nacional sólo podrá derivar del equilibrio y la solidez de las partes que integran la Nación. Aspiramos a un Desarrollo Humano Sustentable que, a partir del crecimiento económico, una adecuada política social, la superación de la pobreza, la competitividad y el respeto al medio ambiente, asegure al país un presente y un futuro donde hombres y mujeres vivan en condiciones humanas. Una democracia sin desarrollo es estéril.

Un auténtico Estado de Derecho

85) El Estado de Derecho es condición insustituible para el Desarrollo Humano Sustentable. Requiere que autoridades y particulares se conduzcan con apego a las normas jurídicas que tutelan los derechos inherentes de las personas las que, a su vez, emanan de los órganos dotados de competencia formal o material. En él, el respeto de los derechos humanos y la delimitación de los ámbitos estatal, público y privado con un profundo sentido de responsabilidad social son esenciales.

86) El juicio de amparo es el mecanismo más eficaz que los ciudadanos poseen para defender sus derechos frente al abuso de la autoridad. Debe ser modificado para ser accesible a todas las personas y sus efectos deben ser generales cuando se trate contra leyes.

87) Defendemos un Estado de Derecho donde la separación de las funciones de los Poderes y los órganos autónomos sea auténtica y eficaz pero que a la vez logre una colaboración efectiva, y con ello lograr una cooperación solidaria para la construcción del Bien Común.

88) La vigencia plena del Estado de Derecho ocupa una posición de preeminencia sobre la reforma del Estado. Cumplir y hacer cumplir la ley vigente es anterior a su modificación.

89) Acción Nacional reconoce y se compromete con la laicidad del Estado, es decir, con la plena autonomía entre los ámbitos que corresponden al Estado y a las iglesias. Las creencias de las personas son parte de la cultura nacional por lo que el derecho a la libertad religiosa debe ser respetado.

La justicia es eje rector de la convivencia social

90) La justicia debe ser expedita, eficaz y resolutoria y con ello contribuir al fortalecimiento de una vida social armónica y evitar la impunidad que genera desconfianza y malestar. Un sistema de justicia eficaz exige una reforma que actualice el marco jurídico, mejore los procesos judiciales e incluya los juicios orales. El nuevo sistema judicial que promueve Acción Nacional garantiza una justicia ciudadana pronta y expedita, la transparencia en las resoluciones y la rendición de cuentas.

91) En los ámbitos estatales y federal, la carrera judicial debe ser profesional y eficiente. La organización judicial debe fortalecerse a través de procesos claros de selección de jueces y para su especialización, adscripción, estabilidad y remuneración adecuada.

92) La autonomía de los órganos de procuración de justicia, estatales y federal, debe ser motivo de una reforma que garantice la evolución de un sistema de procuración inquisitorial a uno acusatorio en donde se reconozca la presunción de inocencia, y debe asegurar la creación de un sistema que profesionalice la defensa penal, agentes ministeriales honestos, profesionales y bien remunerados que persigan los delitos y combatan la impunidad.

93) El Estado debe contar con un sistema penal alternativo para menores que permita su adaptación productiva y que al mismo tiempo tutele los bienes jurídicos de la sociedad.

Del sufragio efectivo al gobierno efectivo

94) Creemos en un sistema democrático de partidos fuertes y representativos de las diferentes expresiones sociales, que promueva la participación ciudadana y fortalezca la representación política. Para construir una democracia eficaz al servicio de las personas, México requiere nuevos diseños institucionales que vigoricen los procesos de colaboración entre los diferentes órganos del Poder estatal y entre los diferentes órdenes de gobierno.

95) Las elecciones deben ser sancionadas por instituciones electorales independientes. Impulsamos mecanismos que fomenten el debate y las propuestas, medidas para disminuir los costos de los procesos electorales y el financiamiento público a los partidos, la concurrencia de las elecciones locales y federales -que a su vez contribuiría con mayor participación en las votaciones- y la regulación de los costos de los medios electrónicos. La reglamentación y fiscalización de las precampañas deben ser incluidas en el marco legal.

96) Acción Nacional promueve un sistema de control ciudadano sobre los legisladores en donde, a través del voto y con la posibilidad de reelección inmediata, los electores puedan evaluar el desempeño de sus representantes. El referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular son mecanismos de participación ciudadana que deben ser incorporadas en la Constitución y debidamente regulados en la ley.

97) El Poder Legislativo debe asumir su misión de espacio público para fiscalizar las acciones de gobierno y generar leyes acordes con las necesidades que imponen el desarrollo humano. Su fortalecimiento exige la consolidación de las comisiones como espacio plural de análisis y debate.

98) Promovemos la figura del trámite preferente en temas de emergencia e interés nacional, otorgando a los promotores de una iniciativa la certeza en el resultado final de sus proyectos. La figura del veto presidencial debe adecuarse para admitir observaciones parciales a las iniciativas aprobadas por el Congreso de la Unión.

Cultura de la transparencia y la honestidad

99) Es fundamental la confianza de la sociedad en su gobierno. Creemos en un gobierno ético, que prevenga, evite y combata los actos de corrupción. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares de una cultura de la honestidad que exige mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control, la evaluación y la retroalimentación de las decisiones públicas.

100) El acceso a la información del gobierno debe ser una garantía de los ciudadanos en los órdenes federal, estatal y municipal, incluyendo los poderes Legislativo y Judicial y a todo aquél que reciba y ejerza recursos públicos. La transparencia requiere de leyes e instituciones públicas que le aseguren al ciudadano que la información de los gobiernos en todos sus órdenes es un bien público y un derecho.

101) La corrupción debe atacarse preventivamente a través de la educación y la responsabilidad ciudadana; los castigos a funcionarios corruptos deben ser ejemplares y los mecanismos que permitan a la sociedad denunciar prácticas deshonestas deben consolidarse. Los códigos de ética y regulaciones que eviten los conflictos de interés entre el desempeño de la función pública y de las actividades particulares, deben ser promovidos.

Gestión pública eficiente y de calidad

102) El trabajo de los servidores públicos debe ser revalorado. Promovemos reformas que aumenten su eficiencia y su profesionalización y dignifiquen sus condiciones de trabajo. Pugnamos por el establecimiento y consolidación de servicios civiles de carrera que en todos los órdenes de gobierno impulsen la capacitación integral y señalen criterios de selección, de promoción y de ascensos. Los servidores públicos tienen derecho a una remuneración justa, acorde con su responsabilidad y con la realidad económica de su comunidad.

103) El ciudadano debe recibir servicios públicos eficientes. La mejora en la reglamentación, la innovación, la calidad total de los servicios públicos, la capacidad gerencial y el uso de tecnologías de la información deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno, así como la transparencia en sus compras y contratos de obra y la efectividad de las políticas públicas. Garantizar servicios públicos eficientes, implica crear un sistema de evaluación e impacto de los programas gubernamentales en los tres órdenes de gobierno.

Sistema federal responsable, subsidiario y solidario

104) El Desarrollo Humano Sustentable sólo podrá derivar del desarrollo regional. Impulsamos decididamente un federalismo subsidiario que genere la infraestructura necesaria para la prosperidad de las comunidades. Proponemos un federalismo responsable y solidario que establezca el deber de los tres órdenes de gobierno para colaborar en la

búsqueda de un desarrollo nacional armónico, equilibrado y eficaz. En la dimensión subsidiaria, estados y municipios son actores fundamentales; en el ámbito solidario, la Federación debe ejercer un papel preponderante. La responsabilidad está en todos.

105) Las competencias que inciden directamente en la vida del ciudadano debe ser atribuidas a los órdenes de gobierno más cercanos a la comunidad, y los gobiernos deben asumir responsablemente el ejercicio de las facultades y de los recursos que les son delegados.

106) Debemos fortalecer a las haciendas federal, estatales y municipales y redistribuir las responsabilidades de gasto y las atribuciones de recaudación. Como mecanismos que aseguran la transparencia y la equidad en la distribución de recursos, pugnamos por criterios de registro contable homologados en los tres órdenes de gobierno.

Equilibrio responsable de las finanzas públicas

107) La estabilidad económica es condición necesaria para alcanzar un crecimiento económico dinámico y sostenido. La ausencia de estabilidad se refleja en la presencia de procesos inflacionarios que erosionan los salarios reales, incrementan la pobreza, empeoran la distribución del ingreso, inhiben los mercados financieros y limitan el crecimiento.

108) Para alcanzar la estabilidad, tanto el déficit fiscal como la deuda pública y los requerimientos financieros del sector público deben manejarse responsablemente. Los requerimientos excesivos de financiamiento reducen el potencial de inversión de la sociedad civil y niveles desmedidos de deuda se oponen a la construcción de una economía dinámica y restan capacidad para promover la justicia social y el crecimiento.

109) Proponemos la desregulación y simplificación administrativa del marco fiscal así como un marco tributario sencillo y eficiente para la recaudación, caracterizado por bases gravables más amplias y tasas más bajas, que a su vez permita al gobierno incrementar la inversión en infraestructura, educación, salud y superación de la pobreza.

110) Impulsamos una estrategia fiscal moderna e integral que incentive una cultura del cumplimiento, que impulse el desarrollo económico, que estimule el ahorro, la inversión y la innovación que amplíe la base de contribuyentes y orientada de manera preferente a la recaudación vía impuestos al consumo.

111) Toda política fiscal debe garantizar que los beneficios derivados de una mayor recaudación se reflejen clara e indubitablemente en los hogares de menores ingresos, cancelando todo efecto regresivo de una nueva estructura impositiva.

112) Proponemos la adopción de criterios de responsabilidad fiscal en la evaluación de toda iniciativa, de reglas para la reconducción presupuestaria, de estabilizadores automáticos del gasto dependiendo del ciclo económico y los presupuestos multianuales que posibiliten la inversión pública de largo plazo.

Crecimiento con equidad

113) A través de la libertad, la responsabilidad, la justicia, la solidaridad, la subsidiariedad, la seguridad y el respeto al medio ambiente, el humanismo económico asegura a las personas oportunidades para mejores condiciones de vida. El libre mercado es necesario pero, por sí mismo, insuficiente para garantizar el crecimiento con equidad. El Estado tiene un papel central en el desarrollo y, através, de su acción subsidiaria debe corregir las desigualdades económicas y las limitaciones del mercado.

114) México requiere una economía para competir menos vulnerable frente a los ciclos económicos internacionales y capaz de crear permanentemente empleos. Un economía fuerte, exige impulsar que los sectores productivos se enfoquen en proyectos que generen mayor valor agregado a través de la innovación y el uso de nuevas tecnologías.

115) El conflicto entre crecimiento y equidad es evitable. Abogamos por un enfoque integrado de las políticas económicas y sociales que potencien sus áreas de complementariedad, incorporando en la política económica los objetivos de equidad y crecimiento y en la social los de justicia, eficiencia y de visión de largo plazo.

116) El crecimiento económico debe sentarse sobre criterios sustentables para preservar un ambiente sano. El derecho a desarrollar actividades productivas que satisfagan las necesidades presentes no debe comprometer el de las generaciones futuras. Ante el daño ambiental es obligación prioritaria recomponerlo o compensarlo, según lo establezcan la ciencia y la ley. Una política de crecimiento sustentable logrará que los costos sociales y ambientales de los bienes y servicios se vean reflejados en términos económicos con el fin de promover patrones de producción y consumos sanos

117) El Estado debe establecer condiciones que garanticen un ambiente macroeconómico de certidumbre y estabilidad y un contexto micro dinámico y flexible. Una política fiscal y monetaria responsables y consistentes y un sistema jurídico que asegure la seguridad y el funcionamiento de los mercados, son objetivos permanentes de una sana política económica.

118) Nuestra población es mayoritariamente joven y con alta capacidad de desarrollo. Somos uno de los principales países exportadores y receptores de inversión. Aumentar y aprovechar estas ventajas implica políticas y leyes que fomenten los esquemas de emprendedores, alienten la inversión, fomenten el ahorro y promuevan la innovación, la logística, la democratización de la economía, la productividad, la competencia en los mercados y la mejora de los recursos humanos, físicos e institucionales.

119) Requerimos una política de desarrollo empresarial e industrial que dentro de la formalidad productiva, nos inserte exitosamente en la globalización, compitiendo con los productos y servicios que potencien nuestras ventajas a través del fortalecimiento del mercado interno, la creación de cadenas productivas y de una reforma al sistema financiero que facilite el crédito y la inversión.

120) Apoyamos la instrumentación de políticas que procuren un ambiente dinámico de negocios, caracterizado por una competencia transparente en los mercados, capaz de alentar la mejora continua, la innovación y la capacitación, el crecimiento de la productividad y la reducción de costos.

Superación de la pobreza para el desarrollo de las personas

121) La miseria atenta contra la dignidad humana y denigra la vida pública. Debe ser combatida con una política económica adecuada y con políticas sociales transversales e integrales con perspectiva de familia, que amplíen las capacidades de las personas y les asegure igualdad de oportunidades, la generación de un patrimonio digno y una protección social adecuada.

122) La política social debe trascender acciones asistenciales de los programas y promover la universalización de las capacidades y la igualdad en las oportunidades para que, en el menor tiempo posible, las personas superen la pobreza y subsistan por sí mismas con autosuficiencia y responsabilidad. Su éxito consiste no en el número de individuos que atiende, sino en la cantidad de personas que superan ese estado. La permanente evaluación de la política social debe ser una premisa.

123) Impulsamos la expansión de la ciudadanía económica a través de la democratización de las oportunidades de acceso al crédito, a la tecnología, a la capacitación y al conocimiento. Nos pronunciamos por el fortalecimiento de los sistemas de financiamiento popular. La pobreza es un problema integral de desarrollo y para solucionarla no sólo deben emplearse instrumentos identificados como programas sociales, sino también impulsarse políticas que hagan más productivas a las personas y éstas puedan contribuir al desarrollo del país.

124) Acción Nacional promueve reformas para hacer accesible a toda la población, del campo y la ciudad, la protección social. Su importancia equivale al de estabilidad en el plano económico que procura evitar riesgos de fluctuaciones económicas que acarrean pérdidas de capital, de ingresos o de patrimonio; la protección social contribuye a evitar, de manera eficiente, que los avances obtenidos por una persona o familia se disipen total o parcialmente por la pérdida del empleo, accidentes, enfermedades, incapacidad laboral temporal o permanente, muerte de algún perceptor de ingresos en el hogar o desastres naturales.

125) La protección social debe asegurar tres aspectos para evitar la pobreza: seguro de salud, vivienda digna y un sistema eficaz de pensiones. Las instituciones de seguridad social son organismos insustituibles, por lo que es urgente asegurar su viabilidad financiera, su eficiencia y en especial su cobertura en zonas urbanas y rurales. Proponemos la construcción de un sistema nacional de pensiones y la universalidad de oportunidades para su acceso.

126) Los sistemas de ahorro para el retiro deben preservar y garantizar el ahorro para las pensiones del futuro y la inversión en el desarrollo del país. En el manejo de las cuentas individuales debe garantizarse la transparencia, permitiendo a trabajadores y pensionados maximizar beneficios y mantener riesgos bajos, y a las instituciones operar con eficiencia al tiempo que se privilegia la inversión de los recursos en infraestructura.

Compromiso con el desarrollo agropecuario y pesquero

127) En el campo está el primero y más hondo de nuestros problemas humanos, económicos y sociales. Todo impulso al campo debe procurar el aumento de la productividad y

rentabilidad, consolidando la empresa agropecuaria, ampliando la capacidad de los propietarios y poseedores de la tierra para trabajarla con libertad, para transferir voluntariamente sus derechos o para permitir su libre asociación. La seguridad jurídica en la tenencia de la tierra es indispensable para alentar la inversión y posibilitar los créditos.

128)Como fuente de empleos y de producción de insumos alimenticios, la pesca y la acuacultura deben ser promovidas con políticas incentiven la inversión, la productividad y la exportación.

129) El establecimiento de cadenas productivas debe ser alentado pues facilita a los productores primarios participar del proceso del valor agregado, comercializar sus productos y obtener ganancias justas. Permite, también, la competitividad y demanda un sistema financiero acorde a las necesidades de los sectores agropecuario y pesquero; supone la inversión en infraestructura a costos razonables para el abasto de luz y agua y para el transporte de productos, y reclama el uso de nuevas tecnologías que promuevan la eficiencia productiva y la disminución de los costos.

130)En el campo se debe buscar el empleo de tecnologías que mejoren su productividad. México requiere de un sector agropecuario y forestal que identifique sus ventajas comparativas y su vocación y sea capaz de aprovecharlas para competir en los mercados internacionales. Debemos reforzar la lucha en contra de las prácticas desleales y exigir una competencia internacional justa y equitativa en la comercialización de los productos.

131) Nos pronunciamos por la libre asociación de personas para buscar solución a los problemas de sus comunidades, fomentando su participación en la formación de programas que subsidiariamente apoyen la construcción de servicios públicos, el fomento de proyectos productivos y la búsqueda de financiamientos complementarios. Refrendamos nuestro compromiso de impulsar el desarrollo agropecuario, forestal y acuícola sin bases partidistas con el fin de evitar sectarismos o compromisos electorales.

132)La responsabilidad social de los propietarios y trabajadores de la tierra y el mar implica el respeto y cuidado al medio ambiente y la exigencia de dotar a las generaciones presentes y futuras de un sustento alimentario suficiente. La viabilidad agropecuaria demanda frenar el deterioro, la contaminación, la depredación y la sobreexplotación del patrimonio natural.

Generación de energía para el futuro

133)Promovemos un nuevo modelo energético, fundado en el interés nacional y en el respeto al Desarrollo Humano Sustentable. La autosuficiencia de insumos energéticos y su garantía de abasto a precios competitivos debe ser una obligación para salvaguardar nuestro porvenir.

134) Los organismos paraestatales deben recuperar su misión primigenia de ser entidades productivas y motor del desarrollo económico, no oficinas recaudadoras de las autoridades fiscales. La capacidad de financiamiento de las empresas públicas es limitada. Lo mismo ocurre con su capacidad de ejecución de nuevos proyectos. La participación complementaria de los particulares es necesaria, siempre que se cumplan las siguientes premisas: la Nación debe mantener la propiedad de los hidrocarburos; y debe procurar la conservación de la

propiedad de los bienes de las empresas públicas. El marco jurídico en materia de hidrocarburos y electricidad debe ser claro e indubitable, de tal manera que la certeza jurídica del Estado y los particulares sea absoluta.

Apertura comercial para aprovechar nuestras capacidades

135) El comercio exterior debe ser una oportunidad de desarrollo para los sectores productivos de México. El fomento a la competitividad debe ser una de los sustentos para aprovechar las oportunidades que se generan a con los acuerdos de libre comercio. Toda negociación debe enfatizar la diversificación nuestro comercio exterior y la defensa de un intercambio justo y leal. En los tratados comerciales debemos responsabilizarnos de la comunidad que creamos, impulsando el intercambio de mercancías y capitales y el respeto a un Desarrollo Humano Sustentable internacional

Contribuimos a humanizar la globalización

136) Queremos una política exterior en consonancia con el interés nacional que consolide nuestra participación solidaria en el mundo. Como Estado soberano, México debe promover el diseño de una arquitectura mundial con rostro humano, sustentada en el Derecho y en el impulso a un multilateralismo democrático, comprometido con la creación de instituciones y acuerdos que brinden un marco jurídico edificado y aceptado por todas las naciones.

137)La defensa y promoción de los derechos humanos, de la democracia y de un orden político y económico internacional al servicio de la persona y con respeto al medio ambiente, son el eje de una política internacional que contribuye a humanizar la globalización.

138) Una política exterior al servicio del interés nacional, exige la participación conjunta de todos los actores de las relaciones internacionales, del Congreso de la Unión, de las dependencias de la administración pública federal, de los estados, de los municipios y de la sociedad organizada.

139) Pugnamos por un servicio diplomático de carrera a la altura de los retos del México del siglo XXI, profesional, transparente y activo en la defensa de los derechos humanos, en la promoción de nuestra actividad económica y en la difusión de nuestra cultura.

140) Nuestra relación con América del Norte es prioritaria. Con Estados Unidos compartimos la frontera más transitada del mundo y el flujo comercial y de inversión más intenso que tenemos con el exterior. Canadá es un socio comercial y político cada vez más importante. Para México es apremiante la construcción de una comunidad estratégica entre nuestras naciones para construir una región próspera, justa, segura, sustentable y competitiva.

141) Nuestra vocación continental exige que México asuma con plenitud su identidad con América Latina. Debemos consolidar una posición activa en la elaboración de una agenda latinoamericana en la esfera internacional, y ser eje de una integración más profunda entre nuestros países, donde la solidaridad y la responsabilidad sean valores de nuestra política.

142) Profundizar la colaboración entre México y Europa implica fortalecer nuestro papel como puente geográfico, histórico y cultural entre ambos continentes. Debemos aprovechar la fuerza que nos brinda nuestro acuerdo de asociación económica, concertación política y cooperación con la Unión Europea para vigorizar nuestros intercambios y potenciar nuestras oportunidades. La participación como observadores en el Consejo de Europa debe ser oportunidad para fortalecer vínculos y trabajar en temas de común interés.

143) La política exterior de México debe comprender nuestra pertenencia a la Cuenca del Pacífico y debe desarrollar nuestra condición de actor preponderante en la región Asia-Pacífico, promoviendo nuestros intercambios económicos y comerciales.

Seguridad Nacional para defender nuestra soberanía

144) La política de seguridad nacional debe ser oportuna, moderna y eficaz y estar bajo la vigilancia de una comisión legislativa. Debe avocarse a la defensa de la Nación en un marco de respeto al Estado de Derecho y de nuestro sistema democrático.

145) La delincuencia organizada trasnacional, el narcotráfico el terrorismo, el tráfico de armas, la proliferación de armas de destrucción masiva, la pobreza, las crisis económicas, la violación a los derechos humanos, las pandemias, el deterioro del medio ambiente y la vulnerabilidad frente a fenómenos de la naturaleza, afectan nuestra seguridad como Nación y limitan la convivencia pacífica entre las naciones. Los Estados soberanos, bajo un irrestricto respeto a los derechos humanos, deben fortalecer sus mecanismos de cooperación e interactuar con el fin de responder a las amenazas de seguridad. En particular, México debe construir una política de seguridad regional

Ejercicio de Autoevaluación 8: Programa de Acción Política del Partido Acción Nacional 2004

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto al **Programa de Acción Política del Partido 2004.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la palabra que completa de manera correcta las siguientes posturas y propuestas contenidas en el Programa de Acción Política 2004.

1. Deben respetarse los límites de la naturaleza y promover _____ de los ecosistemas, evitando la sobreexplotación de los recursos y la contaminación del aire, el suelo y las aguas.

a) la regeneración

b) la conservación

c) la salud

2. El conflicto entre crecimiento y equidad social es _____.

a) estructural

b) evitable

c) mitigable

3. La política social debe _____ acciones asistenciales de los programas

a) fomentar

b) propiciar

c) trascender

4. En materia energética, la participación complementaria de los particulares es necesaria, siempre y cuando se cumpla la premisa de que la Nación _____la propiedad de los hidrocarburos.

a) ceda

b) mantenga

c) Comparta

Respuestas

1. (a)

2. (b)

3. (c)

4. (b)

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EL CAMBIO INTELIGENTE
PLATAFORMA ELECTORAL 2018

ÍNDICE

Introducción.

1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.
2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.
3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.
4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.

    4.1 En economía para la inclusión y el bienestar.
    4.2 Desarrollo humano.
    4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible.
        4.3.11 Agua.
        4.3.12 Residuos.
        4.3.13 Aire.
        4.3.14 Biodiversidad.
        4.3.15 Cambio climático.

5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.

Introducción:
El cambio inteligente que México requiere con urgencia

En el Partido Acción Nacional participamos de todas las inquietudes y preocupaciones que hoy afligen a la ciudadanía. Somos plenamente conscientes de la necesidad de transformar nuestra realidad, ya que la situación actual del país es muy delicada y amenaza con agravarse.

Por ello es que hemos decidido participar con entusiasmo en el Frente Ciudadano por México, hoy constituido en la coalición electoral POR MÉXICO AL FRENTE, junto al Partido de la Revolución Democrática y el Movimiento Ciudadano. Con estos partidos nos unen causas y propósitos, así como el diagnóstico de la gravísima situación que vive actualmente nuestro país.

Como primer producto de esta coalición, en su momento se registró una plataforma electoral común. La ley electoral obliga, además, a que cada partido registre su propia plataforma para aquellos distritos en donde no concurre en coalición, así como para las listas de diputados y senadores de representación proporcional. La plataforma que hoy presentamos busca cubrir esos requisitos, pero hace suyas la totalidad de las propuestas contenidas en la plataforma de la coalición, así como otras que los próximos grupos parlamentarios de Acción Nacional defenderán en el Congreso de la Unión.

Por otro lado, con esta plataforma el PAN refuerza y reafirma su propia identidad y reitera su compromiso histórico por comparecer a la cita electoral con las mejores ideas y propuestas.

Hoy padecemos:

- Un sistema político excluyente, restrictivo, con tendencia a acotar las libertades, la mejora en la calidad de vida de las personas y su desarrollo, sin los incentivos adecuados para los acuerdos y que propicia la fragmentación política en el poder legislativo, así como gobiernos minoritarios, sin legitimidad política, electos por bajos porcentajes de votación.

- Una profunda crisis de legitimidad social que aqueja, cada día que pasa, a las instituciones del Estado, incluyendo a los partidos políticos. Crisis que atenta contra la estabilidad social, la gobernabilidad política y el orden democrático.

- Una generación de gobernantes que carece por completo de valores como la honestidad, la transparencia o la ética, aunado a la ausencia de un sistema efectivo de pesos, contrapesos y rendición de cuentas. Esa nefasta combinación ha dado pie a inéditas redes de corrupción que invaden y corroen impunemente las estructuras de autoridad.

- Un gobierno autoritario que persigue a sus opositores; que utiliza los recursos de la inteligencia para espiar a activistas y defensores de los derechos humanos; que no sabe convivir en la pluralidad democrática; y que ha violado sistemáticamente las garantías de libertad de expresión y seguridad para ejercer un periodismo crítico y sin miedo.

- Una pobreza y desigualdad que impiden a millones de mexicanos –casi la mitad del total de la población— acceder a una vida digna. Los crecientes recursos presupuestales en los programas sociales no han logrado reflejarse en un mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos. La pobreza lastima a más de 50 millones de mexicanos, pues ha prevalecido una visión clientelar por encima de la más elemental sensibilidad ante el sufrimiento de millones.

- La mayor violencia e inseguridad de la historia reciente de nuestro país, la cual lastima a comunidades enteras y nos coloca frente a la ausencia de un Estado que ha sido incapaz de garantizar la seguridad de las personas en multitud de localidades.

Frente a este escandaloso deterioro de nuestra vida política y frente a los dramáticos desequilibrios económicos y sociales que atentan contra el bien común, son necesarias medidas drásticas que transformen democráticamente las actuales estructuras sociales, económicas y políticas de nuestro país. México reclama un cambio inteligente de manera urgente.

Hoy decimos con orgullo que hubo logros muy importantes durante los doce años que el Partido Acción Nacional encabezó el gobierno federal. Gracias al PAN, se impulsó desde el gobierno una inédita agenda de libertades públicas y de transparencia y acceso a la información; se crearon instituciones que hoy son fundamentales en materia de desarrollo humano y social, como es el caso del Instituto Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social o el Seguro Popular. Además, hubo un prudente manejo de la economía.

Sin embargo, también es cierto que fueron muchos los pendientes que quedaron en el camino, y que hoy con una sana autocrítica debemos reconocer y atender.

Por otro lado, una vez que regresamos nuevamente a la oposición en 2012, buscamos impulsar aquellas reformas que, debido a la mezquindad del PRI, no habían podido ser aprobadas. Acción Nacional tuvo nuevamente una enorme responsabilidad histórica para acordar con otros partidos un conjunto de cambios benéficos para el país que, sin embargo, debido a la ineptitud del actual gobierno no han sido implementados de la manera correcta.

Queremos transformar a México en un país en el que todas y todos podamos gozar de nuestro derecho al bienestar, la libertad y la seguridad en un marco democrático. Un México en el que impere un Estado de Derecho. Un país en donde la corrupción y la impunidad no tengan cabida. Un México en el que el gobierno esté verdaderamente al servicio de la sociedad. Un nuevo régimen caracterizado por un sistema político incluyente, comprometido con garantizar las libertades, que promueva el bienestar social y el desarrollo de todas y todos los mexicanos.

Hoy en México requerimos:

- La conformación y consolidación de un nuevo régimen sustentado en un verdadero Estado de Derecho, con una división de poderes efectiva, un nuevo federalismo que involucre realmente a las entidades federativas y a los municipios en la responsabilidad de lo público, y cuya base sea la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio pleno de las libertades en igualdad de condiciones.

- Un sistema político con mecanismos que incentiven el buen desempeño, sancione la falta de resultados y garantice la gobernabilidad y gobernanza democrática en nuestro país, desechando la cultura, prácticas y estructuras del verticalismo.

- Un sistema económico en crecimiento e incluyente que combata la desigualdad, que genere igualdad de oportunidades y distribuya los beneficios del crecimiento con justicia, equidad y respetando el medio ambiente.

- Transitar a una sociedad en la que se generen las oportunidades y condiciones para ejercer sus derechos en la que se incentive una mejora constante en el nivel de vida de las personas, se respete la eminente dignidad humana y la libertad personal.

- Un sistema educativo que eduque durante y para toda la vida, comprenda la dimensión integral de la persona, en inteligencia, afectividad, libertad y sociabilidad, y nos prepare para la convivencia, la participación y la competencia mundial.

- El respeto por la vida de las personas durante todas sus etapas y en todas las circunstancias de su existencia.

- El reconocimiento de la familia como raíz biológica, cultural y moral de la sociedad mexicana; comunidad fundamental en el respeto y promoción de la dignidad de cada persona y para su formación en el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones; así como para recibir de manera subsidiaria la protección y ayuda de las instituciones del Estado.

- Instituciones de seguridad y procuración de justicia honestas, confiables y eficaces para poner fin al caos, la violencia y la inseguridad.

El nuevo sistema político debe construirse, no en función de partidos ni de candidaturas, sino a partir de un proyecto de Estado que establezca las nuevas reglas de convivencia social, las instituciones que se necesitarán para hacerlas valer y los mecanismos para asegurar que tendrán las facultades y condiciones para lograrlo, a partir del principio de la subsidiariedad y de la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, que garantice el provenir y preserve los recursos naturales y el capital humano con el que se cuenta para las próximas generaciones de todo México, no como se ha venido haciendo.

Nuestra plataforma política y electoral incorpora las propuestas e inquietudes de la ciudadanía, incluidas las de la clase media, que ha sido terriblemente afectada por las decisiones y omisiones del actual gobierno federal, y que derivado de ellas ha visto con frustración cómo se le han suspendido, cuando no cancelado, las oportunidades de mejora material, de crecimiento profesional y de brindar una mejor calidad de vida para sus hijos. A todos ellos les decimos hoy como lo hicimos desde 1939, que no están solos, y que Acción Nacional hace suyos sus anhelos y sus miedos. Y trabajaremos arduamente por darles respuesta favorable. Esta plataforma está enriquecida por la sociedad civil. Fue ella quien a través de documentos, foros y encuentros nos dejó en claro lo que le quita el sueño y lo que la hace soñar. Y sobre esa base se redactó el presente documento.

En razón de ello, impulsaremos un nuevo modelo de Estado teniendo como ejes:

1) ***La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana.***

2) ***El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.***

3) ***La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas.***

4) ***La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad.***

5) ***El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.***

[Regresar]

1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana

Los últimos años del siglo XX significaron para México toda una serie de cambios en los más distintos ámbitos de la vida política y social. Con las reformas electorales se avanzó en la democracia y en especial en la competitividad entre los partidos por el voto de la ciudadanía en la representatividad, la alternancia en el poder presidencial, y en la pluralidad política. Pero en el ejercicio del poder se mantuvo la concentración del poder, el presidencialismo y se preservaron también las estructuras locales de poderes, que sin ningún contrapeso, derivaron en gobiernos autoritarios y corruptos. En 2000 México pasó de un régimen autoritario a una democracia incipiente con grandes expectativas, pero como país cometimos el error de confundir el cambio de una sola persona al frente del régimen con el cambio de régimen.

Actualmente la sociedad no encuentra en la democracia su bienestar, al contrario, ha sufrido una profunda regresión en sus condiciones de vida, sumergida además en un sistema de violencia, corrupción e impunidad. Esto ha desembocado en una creciente desafección política de parte de la ciudadanía en general y en particular de las y los jóvenes, así como una creciente distancia entre la clase gobernante y la sociedad en su conjunto. Esta distancia, obliga a los partidos y al gobierno a cambiar la forma de gobernar, a pasar de un régimen que busque mecanismos para hacer valer sus decisiones, a uno en el que las decisiones estén sustentadas en el bienestar colectivo, orientadas por la democracia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, las libertades políticas, el desarrollo social y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

El actual régimen político mexicano está rebasado y es por completo inviable para las actuales necesidades y retos del país. A pesar de los enormes avances democráticos de los últimos veinte años, producto del impulso ciudadano y de los partidos políticos con origen y vocación democráticos, el México de hoy es uno de concentración del poder en manos de una sola persona y que responde a intereses detentadores de monopolios económicos y promotores de la corrupción. Esta visión de restauración, nos ha acercado peligrosamente a las peores experiencias autoritarias del siglo XX, antes que proyectarnos con visión democrática hacia el futuro. La democracia mexicana se encuentra en una encrucijada entre más de lo mismo, el regreso al pasado o el tránsito hacia un régimen verdaderamente democrático.

Los peores lastres para el país como la corrupción, la pobreza, la inseguridad y la violencia, así como el enorme déficit en la construcción de un Estado de Derecho no se lograrán superar con el actual sistema político presidencialista y metaconstitucional.

México requiere de acciones que favorezcan las decisiones plurales por encima de las de imposición. Para ello buscamos un cambio de régimen, que vaya más allá de personajes y partidos, para sustituir el actual modelo por uno en el que la ciudadanía tenga mayor capacidad para influir en las decisiones del país, comenzando por

aquellas que inciden en la calidad de vida de la gente. Un gobierno de la ciudadanía y no uno del Presidente de la República, es el objetivo del Partido Acción Nacional. Impulsaremos un nuevo modelo de país en lo político, que parta del establecimiento de un gobierno de coalición que permita los consensos y estabilidad necesarios, tanto en el Poder Ejecutivo como en el Legislativo, para dar forma a un gobierno eficaz.

El modelo de gobierno actual está agotado y no será suficiente para afrontar los retos del futuro, se requiere un nuevo esquema que permita el avance nacional a través de la construcción de una ciudadanía fuerte, crítica, informada y participativa. La participación ciudadana es la vía para el cambio de régimen político en México, cuya base serán las personas opinando, incidiendo y decidiendo.

Para ello es indispensable establecer una amplia agenda digital transversal que amplíe y facilite el ejercicio del derecho a la información de toda la ciudadanía y la comunicación digital entre el gobierno y los ciudadanos, facilitando y transparentando todos los trámites que hoy se prestan a un manejo opaco y corrupto.

Hay que empoderar a la sociedad y abrir mayores espacios para la participación ciudadana en la vida pública, tanto en la toma de decisiones, como en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas de gobierno. Por ello, el Partido Acción Nacional plantea como uno de sus ejes fundamentales apuntalar nuestra democracia mediante el acotamiento del presidencialismo imperante, una distribución efectiva del poder y mejores mecanismos de control entre los tres órdenes de gobierno, así como en las relaciones entre las regiones y la federación. Nuestra propuesta es ampliar y robustecer los mecanismos de democracia participativa como el plebiscito, el referéndum y el gobierno abierto, con mecanismos de participación constantes como las redes sociales, plataformas digitales, etc).

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

1.1. México republicano. Reforzar los principios republicanos de México: el imperio de la ley, la igualdad ciudadana ante la ley, y la separación y equilibrio de poderes.

1.1.1. Reforzar el equilibrio de poderes, dotando a éstos de capacidad de generación y análisis de información de respuesta al Ejecutivo, particularmente al Congreso, respecto de los temas técnico-presupuestales.

1.1.2. Fortalecer las capacidades de fiscalización del Congreso de la Unión y de los Congresos locales, así como las del Poder Judicial federal y los de las entidades federativas en casos de controversias.

1.2. Consolidar un Estado de Derecho en el que se incentive la mejora en la calidad de vida de las personas, se respete la dignidad humana y la libertad personal para el pleno desarrollo de las personas.

1.3. Incluir como principio de las políticas y programas de gobierno el enfoque transversal de igualdad de género, y de respeto a los derechos humanos.

1.4. Fortalecer el federalismo estableciendo frenos y contrapesos entre los Poderes de la Unión y los órdenes de gobierno, con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

1.4.1. Promover modificaciones constitucionales que desmantelen el sistema presidencialista vigente, sustituyéndolo por uno que garantice la participación de la sociedad en los temas trascendentes para el país.

1.4.2. Establecer reformas constitucionales que favorezcan la construcción de mayorías parlamentarias estables y sólidas para fortalecer al Congreso de la Unión como contrapeso efectivo del Ejecutivo y corresponsable en la toma de decisiones, garantizando que el periodo para los órganos de gobierno de las Cámaras de Diputados y Senadores que se integren duren una legislatura completa y no un año.

1.4.3. Reestructurar de manera integral el funcionamiento interno de los tres órdenes de gobierno y de los organismos autónomos; así como sus mecanismos de coordinación.

1.4.4. Revisar y adecuar el régimen de distribución de competencias y responsabilidades entre el gobierno federal, las entidades federativas y los municipios.

1.4.5. Promover una reforma al Poder Judicial, tanto a nivel federal como local, para garantizar su autonomía e independencia y al mismo tiempo impulsar en su interior, la transparencia y rendición de cuentas sobre su desempeño y renovación, y en lo exterior, el combate a la corrupción y a la impunidad.

1.4.6. Dar por concluida la figura del Plan Nacional de Desarrollo, como creación del Poder Ejecutivo y con duración sexenal, y sustituirlo por un nuevo sistema de planeación democrática de largo plazo y con visión, objetivos y metas de Estado, y en el que se obligue a los poderes públicos de manera permanente, a rendir cuentas a los mexicanos sobre su creación, ejecución y sobre sus resultados. Dicho sistema deberá estar en sintonía con los compromisos que sobre desarrollo hayan sido asumidos por México en el ámbito internacional.

1.5. Fortalecer el sistema democrático.

1.5.1. Fomentar que la participación ciudadana sea elemento fundamental en la toma de decisiones y la rendición de cuentas, a través de mecanismos como la iniciativa ciudadana, el plebiscito y el referéndum.

1.5.2. Establecer debates públicos permanentes entre los partidos políticos, los gobernantes y la ciudadanía, con formatos flexibles, para contrastar las ideas y las decisiones sobre políticas públicas, y volver tales debates obligatorios, sin limitación alguna.

1.5.3 Eliminar toda forma de violencia política contra la mujer y ampliar los espacios de representación y participación de las mujeres en la vida pública, impulsando que todo órgano colegiado se integre de manera paritaria.

1.5.4. Fortalecer el marco de operación de las organizaciones de la sociedad civil.

1.6. Promover leyes que fundamenten y reglamenten la constitución de gobiernos de coalición.

1.6.1. Conformar un gabinete integrado con criterios de capacidad, méritos, profesionalismo, equidad de género y honestidad.

1.7. Fortalecer las funciones de control y fiscalización del Congreso.

1.7.1. Presentación de informes periódicos de las Secretarías de Estado.

1.7.2. Comparecencias obligatorias ante el pleno o ante comisiones de ambas Cámaras, de manera indistinta, de los titulares de las Secretarías de Estado, dependencias y organismos de la Administración Pública Federal.

1.8. Establecer e impulsar buenas prácticas de buen gobierno en los tres niveles de la administración pública.

1.8.1. Establecer estándares claros de buen gobierno que incluyan la medición de sus políticas y acciones a través de indicadores y metas que esté obligado a cumplir.

1.8.2. Intensificar el empleo y desarrollo de las nuevas tecnologías de la información para los trámites de gobierno (gobierno electrónico).

1.8.3. Fortalecer el Servicio Profesional de Carrera en los tres órdenes de gobierno, en los tres poderes y en los organismos autónomos.

1.8.4. Privilegiar el mérito, la idoneidad y el esfuerzo como los elementos sustantivos para ocupar cargos públicos, incluidos los del gabinete presidencial, legal y ampliado.

1.8.5 Desarrollar un modelo de simplificación administrativa para que la ciudadanía acceda a los servicios de gobierno de una manera más sencilla y con mayor transparencia.

1.9. Reformar el sistema electoral.

1.9.1. Revisar la cantidad y calidad del gasto público en el sistema electoral mexicano bajo los principios de la austeridad y eficiencia.

1.9.2. Establecer un mecanismo de representación plural en el Congreso de la Unión que sea fiel reflejo de las preferencias electorales de la ciudadanía.

1.9.3 Establecer la segunda vuelta para la elección de presidente de la República y de gobernadores de las entidades federativas, en caso de que en la primera vuelta, el ganador no obtenga la mayoría absoluta de los votos.

1.10. Garantizar la libertad religiosa y el pleno respeto y tolerancia al ejercicio de la religión por parte de los particulares y de los servidores públicos, bajo la firme convicción de que las creencias personales y su publicidad, al ser a título personal, son perfectamente compatibles con la laicidad del Estado

[Regresar]

2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad.

La corrupción es uno de los principales flagelos del México contemporáneo. Lo mismo ocurre con la deformación jurídica que le da origen: la impunidad. Con frecuencia la ley no se aplica, y cuando se aplica, se hace selectivamente, o se simula que se aplica, generando como resultado de la corrupción. La corrupción y la impunidad lastiman al país y ofenden a la sociedad, socavan la confianza ciudadana en las instituciones y el servicio público y minando el Estado de Derecho, propician inseguridad jurídica, se asocian con la violencia, frenan la capacidad de la economía para reactivarse, producen injusticia y constituyen graves atentados a la convivencia armónica. Ninguna transformación positiva del país tendrá éxito si antes no se da la batalla de manera decidida contra ambos terribles fenómenos. La corrupción y la impunidad se han convertido en una puerta abierta para que las acciones delictivas proliferen, y la ciudadanía percibe que en México hay un clima generalizado de incapacidad e impunidad en la persecución y castigo de los criminales. Urgen acciones para recuperar la paz y tranquilidad de las y los mexicanos.

En el Partido Acción Nacional tenemos claro que la corrupción y la impunidad no son fenómenos culturales, como lo ha afirmado el actual ejecutivo federal con profunda frivolidad e incluso complicidad, sino de verdaderas afrentas que deben ser derrotadas con visión de Estado, inteligencia y voluntad política. Tampoco es algo a lo que la sociedad mexicana esté condenada indefectiblemente. Estamos de acuerdo que si bien esta lucha la debe encabezar el Estado, por ser quien cuenta con los recursos para ello, es la sociedad quien debe de determinar el rumbo y las acciones a seguir. Tenemos claro también que ninguna propuesta efectiva de combate a la corrupción puede diseñarse sin eliminar el fuero de impunidad institucional de que gozan los gobernantes y representantes populares, comenzando por el Presidente de la República.

La corrupción se combate con base en el cumplimiento irrestricto de la ley, en la aplicación de una política de cero tolerancia a la corrupción y a la impunidad, y en la construcción de un sistema anticorrupción autónomo y con total independencia para combatir este flagelo. Pero tenemos claro, que el modelo de combate a la impunidad pasa por una reforma profunda al sistema de procuración, administración e impartición de justicia, que vaya más allá de la modernización de las leyes y de los procedimientos, y se centre en la transformación del Poder Judicial y de los ministerios públicos de la Federación y de las entidades federativas, para acercarlas a la ciudadanía, y dotarlas de plena legalidad, autonomía frente al poder, transparencia y rendición de cuentas, tanto de manera institucional, como por parte de los servidores públicos que forman parte de ellas. La nueva Fiscalía General de la República debe ser autónoma, apartidista, capaz e independiente y contar con mejores herramientas y controles efectivos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

El buen gobierno debe ser transparente, y comprometerse con la rendición cuentas y los resultados. Asumimos el compromiso con el combate a la corrupción y la impunidad, con un esquema de fiscalización en el que la ciudadanía sea parte de

tales procesos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de resultados, para romper con el abuso de poder y la impunidad en el país. Por ello, una de nuestras propuestas en transparencia y rendición de cuentas es la obligación real de todos los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses, iniciativa que fue impulsada por distintas organizaciones de la sociedad civil. Buscaremos que los servidores públicos corruptos sean inhabilitados de por vida para ocupar cualquier puesto público y la devolución de los bienes apropiados, poniendo el ejemplo tanto en las instancias más altas del poder público -no más casas blancas-, como en los funcionarios de menor nivel –no más mordidas.

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

2.1. Establecer una campaña nacional en favor del establecimiento de un genuino Estado de Derecho y de combate a la impunidad, como mecanismos para favorecer nuestra democracia, la seguridad, inversión, creación de empleos, calidad de vida y marca país, entre otros.

2.1.1. Crear el Sistema de Denuncia Digital Ciudadana para la lucha contra la corrupción.

2.1.2. Crear "Unidades Anticorrupción" al interior de los Órganos Internos de Control de las distintas entidades y dependencias del gobierno federal, las cuales tendrán el encargo de establecer los lineamientos necesarios para garantizar una política de cero corrupción en las actividades de tales entes públicos.

2.1.3. Instrumentar un programa de "Usuario Simulado" que tenga como objetivo designar a un funcionario de los Órganos Internos de Control de las entidades y dependencias federales, cuya función será la de corroborar que los procedimientos realizados por tales entes públicos estén apegados a la normativa y se encuentren libres de actos de corrupción.

2.1.4. Implementar una política de atención ciudadana y gobierno de puertas abiertas, donde los ciudadanos puedan ser atendidos en sus peticiones y quejas de manera directa. Lo anterior con el propósito de reducir las etapas y procesos burocráticos para la solicitud de algún servicio público.

2.2. Perfeccionar y fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.2.1. Dotar a la Auditoría Superior de la Federación de autonomía constitucional plena, e integrarla con profesionistas de sobrada solvencia moral, buena reputación, capacidad técnica e independencia y dotar al nuevo organismo de un alcance nacional, para castigar desvíos de recursos no sólo de origen federal sino local.

2.2.2. Reformar el marco legal que da vida a la Fiscalía General de la Nación, y aprobar la Ley Orgánica de la Fiscalía, para que quien la encabece sea una

persona que cuente con sobrada solvencia moral, buena reputación, capacidad técnica e independencia, y que los servidores públicos de la institución ingresen a un sistema de servicio profesional de carrera y evaluación de desempeño realmente efectivo.

2.2.3. Fortalecer y ampliar los programas y mecanismos de cooperación internacional en materia de combate a la corrupción.

2.2.4. Revisar integralmente el sistema de responsabilidades y sanciones de los servidores públicos y de los agentes privados que interactúan con ellos.

2.2.5. Prohibir el uso de dinero en efectivo para cualquier transacción gubernamental, a nivel federal, de los tres poderes de la Unión, de las entidades federativas y en los municipios, de los organismos constitucionales autónomos, y de los sindicatos y personas privadas vinculadas a entes públicos por cualquier causa.

2.2.6. Hacer obligatoria la presentación y publicación de las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal para todas aquellas personas que ejerzan el servicio público.

2.2.7. Instituir la "muerte civil" a servidores públicos y empresas privadas que hayan sido condenadas por actos de corrupción, esto es, inhabilitarlos para desempeñar cargos públicos o para participar en la contratación de compras y de obras gubernamentales, mediante un Registro Público de Funcionarios y Empresarios Sancionados e Inhabilitados.

2.2.8. Eliminar la prescripción de los delitos asociados a la corrupción, entre ellos, el enriquecimiento ilícito, peculado, lavado de dinero, quebranto patrimonial del Estado, las adjudicaciones de contratos públicos ilegales o simuladas, y las operaciones con recursos de procedencia ilícita.

2.2.9. Transparentar la actuación de los juzgados, de la administración y procuración de justicia y del poder judicial en general.

2.2.10. Transparentar el cabildeo en los congresos.

2.2.11. Impulsar una Comisión Ciudadana para la Investigación de Actos de Corrupción, que ayude a poner al descubierto la verdad sobre los casos notables, pasados y presentes, de actos de corrupción y exponer públicamente a los corruptos del pasado y del presente, a fin de que se inicie el proceso judicial correspondiente, con base en un nuevo marco jurídico que garantice el combate a la impunidad por la comisión de tales actos.

2.3. Eliminar el fuero constitucional para todas y todos los servidores públicos del país, y reformar el segundo párrafo del artículo 108 constitucional, para que durante el tiempo de su encargo, quien ejerza la Presidencia de la República

pueda ser acusado y enjuiciado por delitos de corrupción y los considerados no graves del orden común y federal, con penas de destitución y responsabilidad penal, administrativa y civil.

2.4. Fortalecer la transparencia de la acción pública.

2.4.1. Promover una Ley General de Contratos y Obras Públicas, alineada con el Sistema Nacional Anticorrupción.

2.4.2. Establecer Observatorios Ciudadanos con capacidad de supervisar y fiscalizar en tiempo real la legalidad, transparencia y rendición de cuentas de los contratos de adquisiciones y obras públicas celebrados por el gobierno.

2.4.3. Simplificar los mecanismos de acceso de las personas a la información pública gubernamental, y modificar el marco legal, a efecto de minimizar la posibilidad de que por opacidad, los entes o funcionarios públicos declaren reservada información pública, o peor aún, la declaren como inexistente.

2.4.4. Identificar los trámites y procesos que con mayor frecuencia se prestan a la opacidad y a la discrecionalidad y simplificarlos, sujetándolos a controles tecnológicos y de digitalización.

2.4.5. Hacer que todos los entes públicos se apeguen a la Ley de Contabilidad Gubernamental (con un solo catálogo de cuentas para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gastos) como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

2.4.6. Legislar como impedimento para ser candidato a algún puesto de elección popular el haber sido condenado por cualquier delito relacionado con la corrupción, cualquiera que haya sido la pena.

[Regresar]

3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas

Los últimos años representan sin duda los más violentos de nuestra historia contemporánea. El Estado mexicano no está cumpliendo con su función de brindar seguridad y protección a las personas y sus bienes. Desde hace varios años grandes porciones de nuestro territorio se encuentran bajo el control de grupos ajenos al Estado. La ciudadanía vive temerosa por la escalada de violencia y crímenes que atentan contra la paz y seguridad en su entorno. La violencia es un problema nacional y sistémico, cuyas causas son multifactoriales, e incluyen la falta de oportunidades, y un sistema económico que produce más pobreza en vez de combatirla. La violencia, la delincuencia y la impunidad minan la confianza de la población en las capacidades del Estado, en los órganos de procuración e impartición de justicia y en las corporaciones policiales.

El sistema de justicia mexicano está debilitado y corrompido, y es ineficiente e ineficaz. Requiere de un rediseño que incluya un replanteamiento desde su concepción. El ministerio público ha dejado de ser garante de un sistema penal, los jueces administran la justicia, pero no la imparten, y los centros de reclusión no buscan reintegrar a los delincuentes a la sociedad, sino sólo mantenerlos alejados de ella, con la amenaza permanente de que al regresar, serán nuevamente un peligro para su comunidad.

En el Partido Acción Nacional somos conscientes de que a pesar de los enormes esfuerzos desplegados en la última década en materia de seguridad y combate a la violencia en todo el país, tanto en el ámbito jurídico, como en el de la acción de los gobiernos, no se han obtenido los resultados esperados, y la sociedad vive en un permanente estado de indefensión frente a los delincuentes y las mafias del crimen organizado, que crecen sin parar en número y capacidad de daño. Creemos que es momento de cambiar paradigmas en esta materia, para que el Estado restituya la más importante de sus obligaciones, que es la de brindar seguridad a las personas, con un enfoque que priorice la prevención de los fenómenos de violencia y delincuencia; redefiniendo actuación, para atender de forma prioritaria los delitos que más lastiman a la sociedad, como son el robo con violencia, la extorsión, el secuestro, los homicidios y los feminicidios. Nuestra política de seguridad se enfocará en proteger a las personas, garantizar los derechos humanos y la convivencia social en un marco democrático donde se fortalezca la participación ciudadana, tanto en el diseño de las políticas como en su seguimiento y evaluación.

La lucha contra el delito también pasa por la educación y la formación cívica en valores. Por eso instrumentaremos una verdadera cruzada nacional en favor de la legalidad, la convivencia cívica y los derechos humanos.

La nueva estrategia de seguridad ciudadana del Partido Acción Nacional privilegiará la investigación científica, la desarticulación de las bases económicas y financieras

de las redes delincuenciales nacionales y sus vínculos con las internacionales; la prevención del delito, el respeto total de las leyes, y el castigo ejemplar a los delincuentes. Haremos énfasis en la profesionalización y dignificación de la carrera policial como parte fundamental de la estrategia. El combate a las organizaciones de delincuencia organizada incluirá una nueva política relativa a las drogas, en términos de reducción de daños y riesgos, acompañada con un mayor uso de la inteligencia para la desarticulación de dichas organizaciones y esquemas de cooperación y coordinación internacional bajo el principio de responsabilidad compartida.

En el Partido Acción Nacional proponemos:

3.1. Diseñar e implementar una política de seguridad ciudadana de carácter integral, para que todos los mexicanos y mexicanas gocen de su derecho inalienable a la cultura de la paz, a vivir en paz, y en un entorno seguro y libre de violencia, atendiendo las causas estructurales de la violencia y la delincuencia.

3.1.1. Redefinir el actual concepto de seguridad pública, que tiene como premisa al Estado, y transformarlo en uno de seguridad ciudadana, en donde el centro y fin mismo sea la persona.

3.1.2. Hacer del cumplimiento del Estado de Derecho un eje fundamental de la seguridad ciudadana.

3.1.3. Rediseñar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para separarlo por completo de la Secretaría de Gobernación y dar vida a una nueva Secretaría, organismo o entidad de seguridad ciudadana, con base en ese mismo criterio.

3.1.4. Consolidar un mecanismo de coordinación interinstitucional entre las instancias encargadas de la seguridad, y establecer el criterio de transversalidad en las políticas públicas en la materia, a nivel nacional, haciendo partícipe de las acciones no sólo a las autoridades federales, locales y municipales, sino también a la ciudadanía, bajo un principio de corresponsabilidad compartida.

3.1.5. Concentrar los esfuerzos en combatir los delitos que más lastiman a la sociedad, comenzando con el homicidio, robo con violencia, los feminicidios, el secuestro y la extorsión.

3.1.6. Combatir los abusos y violaciones a derechos humanos tales como: la trata de personas, la desaparición forzada, la desaparición, la afectación de derechos en contextos de movilidad humana, las ejecuciones extrajudiciales y todas aquellas privaciones de la libertad contrarias a la ley.

3.1.7. Establecer a nivel nacional programas para prevenir y reducir la violencia en todas sus dimensiones, a través de políticas y acciones de

prevención de la violencia y el delito, la recuperación de espacios públicos y el fomento a la cultura de la legalidad.

3.1.8. Implementar programas de inclusión y atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven en contextos y entornos de violencia.

3.1.9. Recuperar espacios públicos creando entornos seguros de convivencia.

3.1.10. Reconsiderar las prioridades del gasto en seguridad dando prioridad al gasto estratégico en tareas de investigación, inteligencia y procuración y administración de justicia.

3.1.11. Garantizar el acceso a la procuración e impartición de justicia con perspectiva de género y de edad, con la finalidad de hacer realidad el derecho de las mujeres, los niños y niñas y las personas adultas mayores a una vida libre de violencia.

3.2. Implementar una política de seguridad ciudadana que garantice el pleno respeto de los derechos humanos, proteja a las víctimas y se sustente en la participación ciudadana.

3.2.1. Fortalecer la participación de la sociedad civil en el Sistema y el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de seguridad; así como en la supervisión del sistema penitenciario del país, sea del fuero federal o local.

3.2.2. Fomentar y fortalecer la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas de seguridad de sus comunidades.

3.2.3. Fortalecer los mecanismos de seguimiento y atención de las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos.

3.2.4. Proteger la integridad de las víctimas de la violencia y la delincuencia, a partir del compromiso con la plena aplicación de la Ley de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, y la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

3.2.5. Garantizar el debido proceso y la erradicación de la tortura o la coerción para obtener declaraciones de los acusados.

3.2.6. Combatir la trata de personas en sus diversas modalidades y establecer programas específicos de atención a las víctimas de estos delitos, proporcionándoles el apoyo necesario para su reinserción social.

3.2.7. Garantizar a las mujeres el derecho de acceso a la justicia mediante el diseño e implementación de protocolos de actuación por parte de las

autoridades de seguridad pública, así como de procuración y administración de justicia, para erradicar el grave flagelo de los feminicidios y de la violencia contra las mujeres. Los diversos agentes del Estado relacionados con esta problemática recibirán la capacitación adecuada para la correcta e inmediata implementación de dichos protocolos.

3.3. Fortalecer a las instituciones policiales para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad.

3.3.1. Definir e instrumentar un modelo de carrera policial en los tres órdenes de gobierno, con los recursos financieros y humanos para su capacitación, equipamiento e infraestructura.

3.3.2. Fortalecer las capacidades policiales mediante la capacitación permanente y el uso de tecnología e inteligencia, como elementos fundamentales para abatir los delitos.

3.3.3. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr que éstos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos.

3.3.4. Fomentar el respeto y la confianza en las policías, a través del proceso de certificación, evaluación y controles de confianza abierto al escrutinio y a la participación de la sociedad civil.

3.3.5. Dignificar y enaltecer a los miembros de las corporaciones policiales, a través de salarios dignos, prestaciones sociales y protección para el personal de las instituciones policiales y sus familias.

3.3.6. Fortalecer a las policías municipales, de proximidad y comunitarias, para el desempeño de las tareas de seguridad ciudadana como la contención de los delitos del fuero común y tareas para preservar la paz pública y la convivencia social.

3.3.7. Relanzar la propuesta de contar con un mando mixto policial a partir del principio de subsidiariedad. Mejorar los mecanismos de colaboración y coordinación de los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para lograr que éstos sean eficientes y atiendan la demanda ciudadana de combate a los delitos.

3.4. Implementar, con relación al consumo y tráfico de drogas, una política integral enfocada en la reducción de daños y riesgos y en la desarticulación de las organizaciones de delincuencia organizada.

3.4.1. Fortalecer mediante un marco jurídico apropiado, el diseño, las capacidades técnicas, de equipamiento y de operación estratégica de las policías para hacer frente a la delincuencia.

3.4.2. Reformular la estrategia contra las organizaciones de delincuencia organizada, privilegiando el uso de la información de inteligencia para la desarticulación de los grupos delictivos y el combate al lavado de dinero.

3.4.3. Fortalecer los programas de cooperación internacional para enfrentar a las diversas modalidades de delincuencia organizada y redes ilícitas transnacionales, a partir de los principios de responsabilidad compartida y solidaridad.

3.4.4. Identificar y desarticular las redes de corrupción entre políticos, funcionarios públicos, empresarios y organizaciones criminales, reforzando la unidad de inteligencia financiera y su coordinación con el Sistema de Administración Tributaria (SAT), castigando severamente a quienes participen en los actos de corrupción y colusión de dichas redes.

3.4.5. Promover una reforma electoral y penal que tipifique penalmente y castigue el uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas electorales, así como la violación a los topes de gasto de campaña.

3.4.6. Impulsar un amplio programa nacional de prevención y reducción de riesgos en torno al consumo de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, así como garantizar la calidad de los servicios públicos en materia de prevención, atención, rehabilitación y reducción de daños.

3.5. Combatir las malas prácticas, la impunidad, y la corrupción en el sistema de impartición y procuración de justicia.

3.5.1. Reforzar la oralidad de los juicios en las distintas materias del quehacer jurídico.

3.5.2. Supervisar la correcta implementación del sistema de justicia penal acusatorio, teniendo como prioridad la capacitación permanente de todos los servidores públicos que participan en él.

3.5.3. Fortalecer las capacidades de los ministerios públicos para la investigación y consignación de los delincuentes.

3.5.4. Promover la armonización de las legislaciones penales de los estados.

3.5.5. Promover que la legislación penal contemple prisión preventiva en los casos de acopio, transporte y portación de armas.

3.5.6. Supervisar el tránsito de la PGR a una Fiscalía General que sea autónoma, apartidista, capaz e independiente y que cuente con mejores herramientas y controles efectivos para desempeñar adecuadamente sus funciones.

3.5.6.1. Vigilar que la transición de la PGR a la Fiscalía General de la República cumpla con el espíritu que originó la supresión del pase automático.

3.5.6.2. Asegurar que la Fiscalía General de la República nazca como una institución profesional, con solidez técnica y mejores herramientas para investigar y perseguir el delito.

3.5.6.3. Promover una transferencia ordenada y gradual de los recursos humanos, materiales, preservando la integridad de los expedientes.

3.5.6.4. Garantizar la independencia política del Fiscal General y los titulares de las fiscalías especializadas en anticorrupción, delitos electorales y derechos humanos, incorporando criterios de selección para recuperar la legitimidad frente a la ciudadanía y estén libres de prácticas de control político.

3.5.6.5. Revisar a profundidad la forma en que operan los servicios forenses.

3.5.6.6. Hacer que la Fiscalía General de la República cuente con las facultades necesarias para evitar que casos relacionados con violaciones sistemáticas y generalizadas a los derechos humanos, así como de delitos de corrupción queden impunes.

3.5.6.7. Incorporar facultades para que la Fiscalía General atraiga casos del fuero común que revistan importancia para el ámbito nacional.

3.6. Reestructurar el sistema penitenciario e implementar medidas para abatir la posibilidad de que se conviertan en centros de operación de la delincuencia.

3.6.1. Ampliar y modernizar los centros penitenciarios del país, así como clasificar de forma clara los centros de reclusión, para atender los problemas de hacinamiento e inseguridad al interior de los centros penitenciarios.

3.6.2. Utilizar herramientas tecnológicas para evitar la comisión de delitos desde las cárceles. Establecer la obligación nacional del bloqueo de señales de teléfono celular e internet al interior y en las periferias de tales centros.

3.6.3. Impulsar la profesionalización, capacitación del personal de los centros penitenciarios de reinserción y establecer controles de confianza y evaluación permanente.

3.6.4. Establecer medidas eficaces contra la corrupción, el trato discriminatorio y/o diferenciado de las personas en reclusión, las violaciones a sus derechos

humanos, el consumo y el tráfico de drogas, la inducción a la comisión de delitos al interior de los centros de reclusión.

3.6.5. Hacer obligatorios el trabajo y la educación penitenciarias e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de reinserción social.

[Regresar]

4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad

México no es un país pobre; es un país de pobres. Los esfuerzos del Estado mexicano para mejorar las condiciones económicas de la gran mayoría de la población han fracasado. No han conseguido organizar una economía que simultáneamente produzca riqueza y la distribuya con equidad. México requiere una política de crecimiento económico sostenido que permita erradicar la pobreza y fortalecer a las clases medias, con altos niveles de empleos dignos, y una recuperación del poder adquisitivo del salario.

Para el Partido Acción Nacional es una prioridad generar crecimiento económico, abatir la pobreza, el hambre y proveer de oportunidades a las familias, a las comunidades y a las personas para que se desarrollen plenamente. Sostenemos que cualquier acción promovida por el Estado en aras de tales propósitos, debe hacerse sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras y sin menoscabar la dignidad de las personas en el presente.

Tenemos claro que la política social de los últimos veinticinco años a favor de los más desfavorecidos solamente ha administrado la pobreza, pero no la ha erradicado, y ni siquiera disminuido de manera contundente. Hoy existe prácticamente el mismo número de pobres con respecto a la población que en 1992: poco más del 50% del total de la población, conforme a cifras oficiales. Por esa razón impulsaremos una reforma estructural a la política de combate a la pobreza en el país, hoy desperdigada y asistencialista, con muchos agentes intermediarios entre el Estado y los beneficiarios y poco efectiva en sus fines.

En el Partido Acción Nacional daremos prioridad a la protección del ingreso de las familias mexicanas. Por esa razón nos comprometemos a instrumentar una política fiscal responsable, evaluar y rectificar la política recaudatoria que tanto daño ha hecho a la sociedad, inhibiendo su desarrollo, empobreciéndola y comprometiendo el futuro y el nivel de vida de las familias. Nos comprometemos por ello a revisar tales acciones y a emprender un uso responsable del dinero de los contribuyentes.

En el Partido Acción Nacional impulsaremos una economía social de mercado, a través de una estrategia de desarrollo que garantice el crecimiento de la economía a largo plazo y fomente la creación de empleos dignos. Abandonaremos las políticas asistencialistas que propician el clientelismo y que no sólo no resuelven la pobreza, sino que, en conjunto, contribuyen a profundizarla. Nos proponemos una estrategia de crecimiento económico más dinámica, en la que el sector público junto con los empresarios y el sector social, propicien el fortalecimiento del mercado interno y el desarrollo de las regiones más rezagadas del país, que estimule el desarrollo tecnológico y la innovación, y procure un valor agregado nacional creciente y el tránsito hacia una economía del conocimiento. Implantaremos una política de desarrollo de infraestructura que detone la inversión, y fomentaremos al sector agropecuario y agroindustrial nacional. Impulsaremos, además, un cambio en la base

energética del país, impulsando las energías limpias y amigables con el medio ambiente.

Las políticas sociales del Partido Acción Nacional pondrán énfasis en la importancia del desarrollo de las capacidades de las personas. Su efectividad deberá medirse a partir de la ampliación de oportunidades para que las personas gocen de un nivel de vida digno. Proponemos un enfoque de derechos humanos, centrado en las personas, en el que de forma transversal se planteen los objetivos de crecimiento y desarrollo económicos, bienestar e inclusión social y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. En otras palabras, una política pública basada en el enfoque de desarrollo humano y en el desarrollo sostenible. Para ello proponemos un ingreso básico universal que atienda las necesidades de las personas y garantice su libertad.

La educación de calidad en todos los niveles, el fortalecimiento de un sistema de salud integrado e incluyente, de acceso universal, y el derecho a una vivienda digna para todos los mexicanos formarán parte fundamental de dicha política. Para Acción Nacional, el desarrollo social y la protección del medioambiente son interdependientes e inseparables. La política ambiental de México dejará de ser reactiva y establecerá una perspectiva de largo plazo a partir de los principios del desarrollo sostenible.

[Regresar]

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

4.1. En economía para la inclusión y el bienestar.

4.1.1. Impulsar un modelo de desarrollo inspirado en los principios de la economía social de mercado orientada al crecimiento económico con equidad.

4.1.2. Establecer una política de Estado que combata la pobreza, la desigualdad y la marginación en todas sus dimensiones y manifestaciones.

4.1.2.1. Actualizar el valor del salario mínimo, para que sea digno, decente y suficiente para las personas que trabajan.

4.1.2.2. Garantizar el derecho a un ingreso básico universal que atienda las necesidades de las personas y garantice su libertad.

4.1.2.3. Asegurar la igualdad salarial entre mujeres y hombres por trabajos iguales. Sancionar el requisito de la prueba de embarazo para acceder a un trabajo, así como el despido por la misma razón.

4.1.2.4 Para lograr la conciliación de la vida familiar y laboral se fomentarán programas de apoyo a las madres y padres trabajadores, entre ellos los de licencia por maternidad y paternidad, guarderías, lactarios, horarios flexibles y trabajo en casa, para facilitar que ambos padres puedan

continuar con su vida laboral, mientras sus hijos están en un centro de desarrollo infantil bajo cuidado de personal capacitado.

4.1.2.5. Combatir el fenómeno de la feminización de la pobreza mediante políticas públicas y planes de gobierno tendientes a promover la participación de las mujeres en la vida económica del país, estableciendo programas de becas, de capacitación y créditos para emprender negocios, así como estímulos fiscales a empresas que tengan programas que colaboren con este propósito.

4.1.3. Establecer una estrategia de desarrollo que garantice un crecimiento sostenido de la economía mexicana a largo plazo y que fomente la creación de empleos dignos, a partir de la transformación de la estructura productiva de poco valor a una de alto valor agregado.

4.1.3.1. Fortalecer el mercado interno como palanca del desarrollo nacional, frente a los ciclos de la economía mundial.

4.1.3.2. Relanzar los factores de producción nacional, con una lógica de libre comercio e integración plena al mundo.

4.1.3.3. Implementar políticas de Estado que impulsen el incremento sostenido de la productividad y competitividad de la economía nacional.

4.1.3.4. Establecer una política de Estado para acelerar la industrialización del país, con igualdad de oportunidades para todos los inversionistas privados, libre de cualquier favoritismo.

4.1.3.5. Poner en práctica acciones que permitan incrementar sustantivamente el ingreso de divisas para el país a través del turismo.

4.1.3.6. Incentivar el desarrollo de la capacidad productiva y tecnificación progresiva de los sectores agropecuario y pesquero, para incrementar la producción nacional de alimentos y para que ello se traduzca en una mejor calidad de vida y el bienestar de sus trabajadoras y trabajadores.

4.1.3.7. Fortalecer el presupuesto para el sector agropecuario nacional.

4.1.3.8. Reformular el programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable para asegurar que los recursos del campo mexicano generen riqueza y disminuyan la desigualdad, apoyando a quienes más lo necesitan, en particular mujeres y jóvenes para asegurar el relevo generacional.

4.1.3.9. Consolidar la integración de cadenas productivas del sector agroalimentario nacional, a fin de elevar la calidad de vida de la población en situación de mayor vulnerabilidad y pobreza.

4.1.3.10. Lograr total transparencia y rendición de cuentas de los apoyos y subsidios al sector agropecuario y pesquero a fin de acabar con la corrupción.

4.1.3.11. Apoyar con estímulos fiscales la agroindustria y en particular las actividades del sector primario que se desarrollen en las zonas económicas especiales.

4.1.3.12. Fortalecer los servicios de investigación, innovación, transferencia tecnológica, capacitación, extensionismo y asistencia técnica para consolidar a las organizaciones y agentes de la sociedad rural.

4.1.3.13. Generar competitividad en el sector de la pesca y acuacultura nacional con un eficiente ordenamiento pesquero y acuícola; firmes acciones de inspección y vigilancia de la pesca furtiva y con estrategias permanentes de sanidad e inocuidad en el manejo, distribución y comercialización de productos pesqueros.

4.1.3.14. Fortalecer los apoyos a productores nacionales de grano, trigo, frijol, sorgo, maíz, y algodón, así como al sector lechero.

4.1.3.15. Fortalecer la exportación de productos en las que somos competitivos, como el de la carne, las *berries*, entre otros.

4.1.3.16. Impulsar estrategias que estimulen a la planta productiva nacional hacia actividades con mayor valor agregado, para generar externalidades positivas y mayor competitividad a nivel internacional.

4.1.3.17. Fomentar la creación de empresas proveedoras de insumos intermedios y bienes de capital.

4.1.3.18. Promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas e industrias (las MiPyMES), procurando que en ellas se creen empleos dignos, buscando encadenarlas con la industria manufacturera de exportación y la transferencia de capacidades tecnológicas y organizacionales.

4.1.3.19. Fomentar la integración de cadenas productivas para incrementar un mayor valor agregado nacional en las exportaciones.

4.1.3.20. Garantizar la seguridad energética del país, con certeza de abasto, calidad, precio y sostenibilidad, en favor de los consumidores finales, principalmente las familias mexicanas.

4.1.3.21. Impulsar el desarrollo e incorporación de energías limpias y renovables en la matriz energética del país.

4.1.3.22. Elaborar e instrumentar un Programa Nacional de Infraestructura, con la participación del sector privado, para incrementar sustancialmente la inversión pública, privada y mixta en la infraestructura estratégica del país.

4.1.3.23. Crear un Sistema Nacional de Innovación que permita transformar los conocimientos en bienes y servicios socialmente útiles y económicamente rentables.

4.1.3.24. Impulsar el tránsito hacia una economía digital y del conocimiento.

4.1.3.25. Incorporar a la normativa federal en telecomunicaciones el marco que regule a los servicios de paquetería y mensajería con base en las características diferenciadoras del servicio, como son la confiabilidad, transparencia, rapidez, seguridad y entrega de paquetes en mano (conocido como *door-to-door* en inglés), así como la responsabilidad del permisionario sobre el paquete.

4.1.3.25.1. Promover que los cambios a la normativa federal de telecomunicaciones en materia de paquetería y mensajería, se traduzcan en mejorar la posición de México en el Índice de Desempeño Logístico (*Logistics Performance Index* en inglés) elaborado por el Banco Mundial, mismo que mide seis pilares, como son las aduanas la calidad de la infraestructura, los embarques internacionales, la calidad y competencia logística, la capacidad de rastreo y la puntualidad.

4.1.3.25.2. Promover que los cambios a la normativa federal de telecomunicaciones en materia de paquetería y mensajería, incida favorablemente en permitir que el cambio tecnológico se incorpore a los servicios de paquetería y mensajería, particularmente el uso de robots y drones; a efecto de generar certeza jurídica a los permisionarios e incentivos para invertir en México, y así expandir el comercio electrónico en el país.

4.1.3.26. Impulsar la innovación digital, como una condición necesaria para detonar la economía digital en el país, incluido el comercio electrónico, y modernizar la legislación de derechos de autor y la de responsabilidades civiles, penales y administrativas en materia de Internet y de uso y tráfico de datos personales.

4.1.4. Establecer una política fiscal integral orientada al bienestar social de las familias y el desarrollo económico.

4.1.4.1. Diseñar un sistema fiscal promotor del desarrollo económico y social, que estimule la inversión, el ahorro interno y distribuya la riqueza de forma equitativa, que favorezca el ingreso de las familias mexicanas

colocándolo como una prioridad por encima de los ingresos del gobierno, convirtiéndose en un verdadero instrumento del desarrollo nacional.

4.1.4.2. Replantear las políticas de gasto público para que se gaste mejor y de manera más racional, prestando servicios de mejor calidad y más oportunos; y se impulsen y promuevan el crecimiento económico equilibrado y el desarrollo social.

4.1.4.2.1. Establecer como criterio rector del gasto público el máximo beneficio para la ciudadanía.

4.1.4.2.2. Manejar las finanzas públicas de manera responsable, eficaz, eficiente y transparente, evitando duplicidades y estableciendo con claridad y justificación los rubros en los que será aplicado el gasto público.

4.1.4.2.3. Reducir la participación del gasto corriente en el gasto total e incrementar el gasto de capital para el desarrollo de infraestructura.

4.1.4.2.4. Mejorar la distribución directa de lo recaudado entre los diferentes órganos de gobierno (federal, estatal y municipal), con mecanismos adecuados de control, transparencia sobre el origen del ingreso y el destino de los gastos, y rendición de cuentas, manteniendo una coordinación fiscal efectiva y eficaz.

4.1.4.2.5. Erradicar los actos de corrupción en la asignación del gasto público.

4.1.4.3. Establecer un sistema tributario eficaz, eficiente, progresivo, con una mayor base de recaudación fiscal, y con políticas de administración tributaria claras y simples.

4.1.4.3.1. Simplificar el sistema de recaudación tributaria.

4.1.4.3.2. Ampliar la base de contribuyentes, incorporando al régimen fiscal a los sectores informales de la economía.

4.1.4.3.3. Mejorar los mecanismos de control en la recaudación, combatiendo la evasión y elusión en el pago de impuestos, en particular por parte de los grandes contribuyentes.

4.1.4.3.4. Corresponsabilizar a los estados y municipios de la recaudación tributaria.

4.1.4.3.5. Revisar el modelo recaudatorio actual con el que se determina el precio de las gasolinas, tomando en cuenta el impacto que ha tenido sobre los ingresos del gobierno federal, sobre la economía nacional y

sobre las familias mexicanas, y garantizar en cambio que el precio de las gasolinas corresponda al de los precios internacionales de los combustibles.

4.1.4.4. Disminuir y transparentar el origen, contratación y pago o renegociación de la deuda pública a nivel federal, de las entidades federativas, y municipal. Establecer límites de endeudamiento por sector, dependencia y entidad federativa.

4.1.5. Desarrollo regional.

4.1.5.1. Implementar una estrategia de desarrollo nacional que permita reducir la desigualdad entre regiones del país, prestando especial atención a la región Sur-Sureste del país, con la participación de los actores regionales.

4.1.5.2. Desarrollar una estrategia integral de inclusión productiva de integración territorial, a través de un conjunto congruente de apoyos productivos e inversiones.

4.1.5.3. Promover agrupamientos regionales integrales, de acuerdo con las prioridades definidas en la política de mediano y largo plazo, que vinculen a industrias, centros de investigación e instituciones de educación superior.

4.1.5.4. Fortalecer las capacidades institucionales y de recaudación de los municipios para hacer funcional su participación en el desarrollo regional.

[Regresar]

4.2. Desarrollo humano.

4.2.1. Promover la defensa de la vida humana desde la concepción y hasta la muerte natural.

4.2.1.1. Promover que la legislación y las políticas públicas reconozcan, respeten y promuevan el valor de la familia como cimiento de la sociedad mexicana, así como la dignidad, derechos e interés superior de los niños.

4.2.2. Redefinir la política social del país, para que efectivamente contribuya a reducir en números absolutos la pobreza, la marginación y la desigualdad, y que mejore la vida de las familias; bajo criterios de subsidiariedad y perspectiva de familia, garantizando el desarrollo humano.

4.2.3. Atacar las causas estructurales de la pobreza.

4.2.4. Transformar la política asistencialista, adoptando una perspectiva de derechos humanos que garantice la igualdad de oportunidades y de acceso a los bienes y servicios básicos para el desarrollo humano, como la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y la cultura.

4.2.5. Procurar que toda la población tenga acceso a una alimentación saludable y suficiente.

4.2.5.1. Impulsar la creación de bancos alimenticios en todo el país, y establecer políticas públicas para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos en México, canalizando con el impulso del Estado y de manera subsidiaria, que tales alimentos saludables, pero potencialmente en desperdicio, contribuyan a combatir el hambre y la desnutrición en el país.

4.2.5.2. Establecer incentivos fiscales a través del Impuesto Sobre la Renta, para volver 100% deducibles las donaciones a los bancos de alimentos.

4.2.5.3. Formalizar los estándares de buenas prácticas en rescate y distribución de alimentos, mediante la creación de una Norma Oficial Mexicana que establezca buenas prácticas de operación de los bancos de alimentos.

4.2.5.4. Desarrollar una estrategia nacional de corto, mediano y largo plazo para reducir la pérdida y desperdicio de alimentos en donde los diferentes actores clave implementen acciones concretas. Esta estrategia nacional deberá tomar en cuenta los aspectos sociales, agrícolas, ambientales (incluidas las emisiones de CO2), así como de abastecimiento e infraestructura a nivel nacional.

4.2.6. Desarrollar un sistema de educación nacional de calidad mundial, con la participación de los padres de familia y la sociedad civil.

4.2.6.1. Colocar a las y los estudiantes en el centro de toda política educativa.

4.2.6.1.1. Garantizar que la educación obligatoria sea accesible para todas y todos los habitantes del país, favoreciendo una localización geográfica razonable y el uso de tecnologías de la información y la comunicación que faciliten el acceso al sistema educativo.

4.2.6.1.2. Se establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de asegurar su permanencia en el sistema educativo.

4.2.6.1.3. Eliminar el monopolio de la autoridad central sobre los planes, programas y métodos de estudio.

4.2.6.2. Mejorar los programas de atención a la población con rezago educativo.

4.2.6.3. Incrementar la calidad de los contenidos y medios educativos, como segunda etapa de una reforma educativa a fondo.

4.2.6.4. Fortalecer la participación de padres, madres, tutores y personal docente en el sistema educativo, garantizando el derecho de los padres de familia a educar a sus hijos, así como la libertad educativa que impulse la innovación pedagógica y la vigencia del principio constitucional del interés superior de la niñez.

4.2.6.5. Garantizar que hombres y mujeres tengan acceso por igual a la educación en todos sus niveles.

4.2.6.6. Promover incentivos fiscales para los padres de familia que opten por la educación de sus hijos en instituciones no gubernamentales.

4.2.6.7. Reformular los planes de estudio de la educación media y media superior, vinculándolos con las actividades productivas mediante esquemas de educación dual, haciendo énfasis en la adquisición de competencias, atendiendo la pertinencia de acuerdo a la vocación productiva de cada región del país, la valoración del trabajo técnico y la alfabetización digital, como herramientas de estímulo a la inteligencia y la creación.

4.2.6.7.1. Mejorar la educación para la apropiación tecnológica en todos los niveles.

4.2.6.8. Reformar la educación superior, creando un nuevo marco normativo que estimule y permita la flexibilidad, adaptabilidad, vinculación entre instituciones, internacionalización, investigación y creación del conocimiento, la seguridad jurídica y la seguridad financiera de las instituciones a cargo del Estado, con la participación de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

4.2.6.9. Promover programas de corresponsabilidad magisterial, que aseguren por un lado, el pleno cumplimiento de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la educación y aseguren la capacitación, profesionalización y actualización continua, así como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente; y por el otro, que garanticen que los docentes tengan la obligación permanente de educar estudiantes con calidad, y de formarlos en los valores del respeto a la ley, las instituciones, los derechos humanos, los valores cívicos, la tolerancia y la solidaridad.

4.2.6.9.1. Revisar y reformar el Sistema de Educación Normal, modernizando la formación inicial de docentes, para dotar al país de una nueva generación de maestros preparados para las exigencias del siglo XXI, y para las necesidades educativas y la calidad en la enseñanza que se requiere.

4.2.6.9.2. Fortalecer la organización escolar, dándole facultades reales de dirección a los directores, para que puedan tomar decisiones educativas, curriculares y académicas y no sean solamente administradores de quejas y procesos burocráticos.

4.2.6.9.3. Cumplir la promesa de reducir la carga burocrática de los docentes a las tareas indispensables para el control escolar y el seguimiento del desempeño de los alumnos.

4.2.6.9.4. Crear la figura del *ombudsman* educativo, creando una Procuraduría para la Defensa del Derecho a la Educación, a la que puedan acudir alumnos, padres de familia y docentes para garantizar el pleno ejercicio del derecho a una educación de calidad y lo que ello conlleva.

4.2.6.10. Promover la cultura cívica y la formación ciudadana.

4.2.6.10.1. Recuperar el papel de la educación en la formación cívica de la sociedad, con un sentido nacional que fomente la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural y las diferencias, tanto al interior de nuestro país como en el contexto de la globalización.

4.2.6.10.2. Educar para la democracia a través de programas que formen en el pensamiento crítico y promuevan los valores democráticos y la formación de una cultura ciudadana.

4.2.6.11. Promover medidas en favor del federalismo educativo, haciendo una revisión profunda del régimen de distribución de competencias, la administración y la política educativa.

4.2.7. Establecer una política cultural de Estado que estimule la producción y consumo de bienes y servicios culturales nacionales, que afiance nuestra identidad cultural y proyecte la producción cultural de México en el mundo.

4.2.7.1. Rediseñar la política cultural del Estado mexicano, democratizar el acceso a los bienes y servicios culturales que presta, así como el ejercicio de los derechos culturales.

4.2.7.2. Incorporar el enfoque de industrias culturales, en las políticas públicas sobre cultura, y vincularlas con las políticas de desarrollo económico, turístico y social.

4.2.7.3. Fortalecer la diversidad cultural regional del país, descentralizando de forma subsidiaria los programas culturales, para estimular el desarrollo de las instituciones estatales y privadas, copartícipes en el diseño y financiamiento de las actividades culturales.

4.2.7.4. Promover valores de identidad cultural que promuevan la cohesión social y el orgullo nacional.

4.2.7.5. Promover el desarrollo cultural y la creatividad entre la niñez y la juventud, por medio de la educación y su participación en la vida cultural.

4.2.7.6. Continuar con la política cultural de recuperación de espacios públicos que inició Acción Nacional para la convivencia y aprovechamiento del tiempo libre, a través de programas artísticos y culturales.

4.2.7.7. Establecer un programa de inversión en cultura, con participación del sector público y privado, para llevar adelante intervenciones culturales en zonas marginadas, e influir en la recuperación de los espacios públicos a través de la generación de cohesión social.

4.2.7.8. Promover la cultura a través del fortalecimiento de la participación ciudadana y otorgando estímulos y beneficios a los productores.

4.2.7.9. Promover canales comerciales (internos y externos) sin intermediarios para los productos artesanales fabricados por diversas comunidades del país, con el que se garantice la remuneración justa por el trabajo realizado y el respeto y protección a los diseños artesanales de las comunidades originarias.

4.2.7.10. Crear un programa nacional de turismo cultural.

4.2.7.11. Realizar un programa de cultura en las embajadas y consulados de México en el mundo.

4.2.7.12. Incrementar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura cultural del país, para garantizar un mejor acceso a la cultura.

4.2.7.13. Promover el acceso a Internet para la difusión de la cultura.

4.2.8. Establecer una política de Estado que fomente la ciencia y la tecnología mexicanas, orientándola con visión estratégica a contribuir al desarrollo nacional.

4.2.8.1. Incrementar los presupuestos públicos destinados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, incluyendo programas de divulgación científica y técnica, dándoles continuidad a lo largo del tiempo.

4.2.8.2. Priorizar programas y proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico orientados al beneficio social.

4.2.8.3 Consolidar una política de ciencia y tecnología de largo plazo, orientada a sectores estratégicos prioritarios y a proyectos socialmente significativos, mejorando el presupuesto asignado a esa área.

4.2.8.4 Promover la vinculación entre la generación de conocimiento (los centros de investigación y el desarrollo científico y tecnológico) con los sectores productivos y con la sociedad.

4.2.8.5. Reforzar y consolidar los Fondos Sectoriales previstos en la Ley, con el fin de apoyar proyectos de investigación aplicada de interés público y en temas estratégicos en las áreas.

4.2.8.6. Revisar y reformar el marco normativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, incorporando la Innovación a la Constitución como tema estratégico, creando la Ley General de Centros Públicos de Investigación, armonizando la Ley de General de Educación y la Ley General de Ciencia y Tecnología.

4.2.8.7. Implementar políticas públicas encaminadas a lograr la inversión privada en Investigación y Desarrollo, haciendo la generación y aplicación de conocimiento uno de los motores del crecimiento económico del país.

4.2.8.8. Establecer la aplicación de mecanismos eficientes de evaluación de las políticas públicas y los programas de ciencia, tecnología e innovación de las instituciones de educación superior que reciban fondos públicos.

4.2.8.9. Impulsar y adaptar la innovación tecnológica en materia de construcción de redes de confianza que no estén centralizadas y encriptadas para transacciones digitales, mediante la plataforma tecnológica *blockchain*.

4.2.9. Colocar a la salud como un tema de la mayor relevancia en la agenda pública, y consolidar un sistema de salud que garantice plena cobertura de calidad internacional.

4.2.9.1. Promover una integración verdadera de las instituciones de salud que elimine la actual fragmentación de la atención a la salud, constituyendo un Fondo Único para la Salud.

4.2.9.1.1. Dar eficacia plena al acceso a los servicios de salud para toda la población en condiciones de oportunidad, cercanía y calidad, teniendo como cimiento los derechos y deberes de cada individuo y cada comunidad.

4.2.9.1.2. Hacer de la salud un sector económico dinámico en el que las instituciones públicas, las organizaciones sociales y privadas y los individuos y comunidades concurran en la creación de infraestructura y servicios para el pleno acceso a los bienes de salud individuales y colectivos con cercanía y calidad.

4.2.9.1.3. Llevar a cabo una revisión fiscal a fondo del sistema de salud, de los servicios de salud y del gasto de la sociedad para la salud, a fin de incentivar mayores inversiones y recursos en servicios y acciones.

4.2.9.1.4. Afirmar como eje del sistema de salud a la persona y su entorno, estableciendo mecanismos concretos de transparencia y de acción social para evaluar el cumplimiento de metas e indicadores de salud nacionales y de cada entidad federativa y localidad.

4.2.9.1.5. Crear el *ombudsman* de la salud, que contribuya a hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

4.2.9.1.6. Restablecer el enfoque humanista de la atención a la salud.

4.2.9.2.7. Descentralizar los recursos para la atención de enfermedades que causan gastos de catástrofe para los mexicanos, a fin de integrarlos programática y presupuestalmente a los servicios estatales de salud, ampliando su cobertura y accesibilidad.

4.2.9.2. Transitar hacia un modelo de prevención, más que de atención de las enfermedades, fortaleciendo los programas de educación para la salud y prevención de las enfermedades en la atención primaria, dotándolos de recursos suficientes.

4.2.9.2.1. Ingresar el Índice de Masa Corporal (IMC) en las cartillas de vacunación de todo el sector salud, a fin de identificar desde la infancia potenciales riesgos respecto al desarrollo de la diabetes mellitus.

4.2.9.2.2. Reordenar el funcionamiento de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, en términos de atención primaria, como una forma de prevención de las enfermedades relacionadas con el sobrepeso, como la diabetes mellitus, en sintonía con las recomendaciones de la OMC al respecto, a efecto de reducir los costos futuros y despresurizar la carga por las enfermedades crónico-degenerativas, al evitar las complicaciones y el número de hospitalizaciones.

4.2.9.2.3. Crear la Cartilla del Diabético, a fin de que a través de ella, los enfermos de diabetes mellitus cuenten con un monitoreo permanente, mediante el uso de tecnología de la información, para facilitar y optimizar los recursos destinados a la atención de este padecimiento.

4.2.9.2.4. Establecer medidas para garantizar la calidad de los medicamentos genéricos, para que además del precio, los consumidores también puedan valorar con base en su calidad.

4.2.9.2.5. Establecer un programa de difusión sobre la adquisición y consumo seguro de medicamentos.

4.2.9.2.6. Eliminar las barreras de acceso al mercado de nuevas propuestas de genéricos, y agilizar los procesos de obtención de sus registros sanitarios.

4.2.9.3. Fortalecer la figura del médico general.

4.2.9.4. Impulsar la formulación de políticas de formación y utilización de personal profesional de enfermería en el país que guíen la adopción de currículum innovador para preparar profesionales y técnicos de enfermería capaces de contribuir eficiente y efectivamente a elevar la calidad de los servicios de salud y ampliar el acceso a la salud universal.

4.2.9.5. Establecer un programa integral de consulta y hospitalización en domicilio.

4.2.9.6. Crear condiciones para propiciar una mejor distribución regional de la infraestructura y los recursos profesionales para la atención a la salud.

4.2.9.7. Revisar el sistema de formación médica, buscando jornadas más humanas que reduzcan los riesgos asociados a la falta de descanso de los médicos internos de pregrado y los residentes médicos de especialidad.

4.2.9.8. Establecer una política de salud universal en todo el territorio nacional, que le garantice a todos los mexicanos por el sólo hecho de serlo, el acceso a una salud de calidad.

4.2.9.8.1. Garantizar el abastecimiento de medicamentos en la red hospitalaria pública y en los centros públicos de atención a la salud, incluidos los de especialidad, y de medicina preventiva, a partir de convenios con farmacéuticas para crear un sistema de surtido universal.

4.2.9.8.2. Impulsar nuevas modalidades de contratación en el sector salud, basadas en resultados, para permitir un mayor acceso a insumos innovadores, que son indispensables para combatir el creciente reto epidemiológico que representa la prevalencia de las enfermedades crónico-degenerativas

4.2.9.8.3. Fomentarse la investigación clínica en el país, mejorando los mecanismos de colaboración entre los diferentes actores, tanto públicos como privados.

4.2.9.8.4 Promover en el contenido del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, que el gasto en salud como porcentaje del PIB, se adecue a los estándares internacionales, y se garantice que en términos reales, éste no disminuya respecto de ejercicios anteriores.

4.2.9.8.5. Garantizar que el gasto en salud se efectúe en la atención de los rubros prioritarios, por encima de los gastos administrativos y burocráticos, conforme a las mejores prácticas internacionales en la materia.

4.2.9.8.6. Incorporar a las Tecnologías de la Información y Comunicación (aplicaciones, software, y sistemas tecnológicos), y hacerlos disponibles en el sector salud para mejorar la colecta de información, a través de la interconexión de los equipos de laboratorio y de éstos con las áreas de hospital que demanden dichos resultados, para que de esta forma se armonice la operación de las áreas de servicio: diagnóstico, hospitalización, consulta y terapias.

4.2.9.8.7. Hacer una realidad el expediente clínico electrónico en todo el sector salud, mediante las Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.2.9.8.6. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el gasto federal en salud, y mejorar la calidad en la información en salud, permitiendo evaluar el desempeño y la eficacia del Sistema Nacional en Salud.

4.2.9.8.7. Promover la transformación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en un órgano autónomo de Estado, dotado de capacidad plena para incidir en las mejores prácticas de salud en favor de los mexicanos, y que tal calidad le permita robustecer los mecanismos de fármaco-vigilancia en el Sistema Nacional de Salud, sin ataduras ni consecuencias de carácter político. Y garantizar que la elección de los comisionados también esté libre de tales ataduras.

4.2.9.8.8. En tanto que su creación es uno de los logros más trascendentes de los gobiernos del PAN, fortalecer la cobertura del Seguro Popular, y llevarlo a una nueva etapa, en términos de calidad y especialidad.

4.2.9.8.9. Promover el cuidado en la salud en los sectores público y privado como condición indispensable para mejorar la productividad y crecimiento del país. Y promover que los centros de trabajo cuiden a sus trabajadores, a partir de la creación de incentivos o beneficios en cuotas obrero-patronales a aquellos centros que favorezcan la prevención primaria y secundaria, la promoción de actividades físicas y hábitos saludables.

4.2.10. Formular una política de vivienda nacional conforme a las políticas y programas generales de ordenamiento territorial para garantizar que los mexicanos gocen de acceso a una vivienda digna, de calidad, acorde con sus necesidades, y que resulte aplicable tanto a los más desfavorecidos como a las clases medias.

4.2.10.1. Desarrollar soluciones habitacionales urbanas asequibles para la población, localizadas en zonas que permitan reducir los tiempos de traslado entre los hogares y los centros de actividad laboral y otras.

4.2.10.2. Implementar acciones y promover nuevas normas jurídicas para impedir la especulación desmedida de los suelos para vivienda urbana.

4.2.10.3. Crear un programa que proporcione asistencia técnica para esquemas de autoconstrucción y extensión de vivienda.

4.2.10.4. Instrumentar un Sistema Nacional de Vivienda, e incrementar el número de créditos que puedan disponer sus derechohabientes.

4.2.11. Elaborar un plan integral de desarrollo de la infraestructura de transporte urbano e interurbano con visión de largo plazo.

4.2.11.1. Promover un mayor uso de los ferrocarriles en el transporte de carga, sobre todo en las corridas largas.

4.2.11.2. Establecer un amplio programa de apertura de caminos para comunicar a comunidades aisladas, cuya puesta en marcha sea intensiva en mano de obra,.

4.2.11.3. Aprovechar la extensión de los litorales del país para intensificar el transporte marítimo de cabotaje.

4.2.11.4. Privilegiar las soluciones de transporte público en los centros urbanos.

4.2.11.5. Fortalecer la infraestructura logística para la operación intermodal.

4.2.11.6. Intensificar las tareas de mantenimiento de la infraestructura de transporte ya existente.

4.2.11.7. Eliminar la discrecionalidad y la falta de transparencia (corrupción) en las licitaciones de las obras de infraestructura de transporte.

4.2.12. Reformar el sistema de pensiones del país, para garantizar una pensión suficiente para el retiro digno de trabajadores y trabajadoras, así como para revisar que los montos que perciben los ex trabajadores ya jubilados valoren sus años de vida productiva y sean suficientes para llevar un retiro digno y decoroso.

4.2.12.1. Incrementar las aportaciones para el fondo de retiro.

4.2.12.2. Reducir las comisiones de las Afores.

4.2.12.3. Fusionar o hacer intercambiables para el derechohabiente los fondos de vivienda y pensiones.

4.2.13. Establecer políticas públicas que garanticen los derechos de las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad; con un enfoque de inclusión social, sin discriminación o algún tipo de violencia.

4.2.13.1. Garantizar el enfoque de juventud en las políticas públicas, e impulsar la participación de las y los jóvenes en el diseño, instrumentación y evaluación de éstas.

4.2.13.1.1. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la educación y la capacitación, promoviendo que desarrollen una actitud emprendedora y creativa.

4.2.13.1.2. Promover mecanismos de inserción laboral, económica, política, social y cultural de las personas jóvenes en México.

4.2.13.1.3. Replantear la estrategia institucional del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para dotarlo de mayor fortaleza y atribuciones.

4.2.13.1.4. Promover la creación una Ley General de Juventud, que sea integral y esté alineada a los estándares internacionales en materia de juventud.

4.2.13.1.5. Fomentar en los jóvenes una cultura de emprendimiento desde la educación media superior, a través de planes de estudio innovadores.

4.2.13.1.6. Actualizar los programas educativos de las carreras técnicas.

4.2.13.1.7. Implementar programas dirigidos a jóvenes emprendedores, en los cuales existan apoyos económicos por parte del gobierno federal.

4.2.13.1.8. Fortalecer y profesionalizar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y establecer facilidades y apoyos dirigidos a los jóvenes deportistas que deseen estudiar una carrera universitaria.

4.2.13.1.9. Aumentar los beneficios del programa "Código Joven", e incursionarlo en campos relacionados a la cultura.

4.2.13.2. Establecer políticas públicas que promuevan una calidad de vida digna y saludable para las personas adultas mayores, con un enfoque de derechos humanos.

4.2.13.3. Implementar políticas públicas orientadas a garantizar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y erradicar su marginación social y económica.

4.2.13.3.1. Desarrollar programas para apuntalar la cultura y usos y costumbres de las comunidades indígenas, sin más límite que el respeto al marco legal del país, a los derechos humanos, a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades para sus integrantes.

4.2.13.3.2. Desarrollar estrategias de desarrollo que permitan sacar del atraso y de la pobreza a nuestras comunidades indígenas, respetando su cultura y usos y costumbres, pero dentro del marco de respeto a la Constitución, al marco legal del país, el de sus estados, y los derechos humanos.

4.2.13.4. Promover la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, y adecuar la infraestructura pública y privada para contribuir a dicho propósito.

4.2.13.4.1. El diseño y la elaboración de las políticas públicas para las personas con discapacidad, debe sustentarse en una nueva visión en donde se resalten sus valores, capacidades y derechos, con el firme objetivo de erradicar las viejas prácticas asistencialistas y se promueva en todo momento las oportunidades reales de superación y se promueva una cultura de respeto y su inclusión en la sociedad.

4.2.13.4.2. Iniciar el proceso de armonización legislativa que se requiere para que toda la legislación nacional y las leyes estatales, retomen y garanticen los derechos, principios y acciones afirmativas consagradas en la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, y aterrizarlo en políticas públicas en favor del ejercicio de tales derechos.

4.2.13.5. Establecer políticas que protejan los derechos de los migrantes en retorno, garantizando su reinserción al país o a sus comunidades, bajo el principio de respeto a su derecho a una identidad y a una cultura propia, su acceso a la salud universal, y apoyar sus propias iniciativas productivas y/o económicas.

4.2.14. Fortalecer la libertad y democracia sindicales, y las instancias de defensa de justicia laboral. Y desmantelar el sindicalismo corporativo adscrito a partidos políticos, gobiernos y a grupos de interés contrarios a los intereses de la sociedad.

4.2.15. Garantizar los derechos laborales de las personas que trabajan en la maquila y realizan labores en el hogar.

4.2.16. Implementar mecanismos en el ámbito del trabajo que permitan avanzar en la conciliación de la vida familiar con la vida laboral.

4.2.17. Promover el acceso universal a las tecnologías de la comunicación y la información como un derecho, reduciendo la brecha digital.

4.2.17.1. Impulsar el desarrollo de ciudades y pueblos digitales.

4.2.17.2. Promover el derecho a la privacidad y la seguridad cibernética.

4.2.17.2.1 Establecer políticas y herramientas que garanticen la seguridad de los datos personales, la información, las transacciones y la privacidad en las redes digitales.

4.2.17.3. Defender la libertad de expresión sin censura gubernamental en las redes sociales digitales.

4.2.17.4. Establecer una amplia agenda digital para el desarrollo económico que contribuya a profundizar la inclusión financiera y el desarrollo de la economía digital.

[Regresar]

4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible.

4.3.1. Poner al desarrollo sostenible en el centro de la estrategia de desarrollo nacional.

4.3.2. Incorporar los principios de justicia intergeneracional, precautoria, evaluación ambiental estratégica y del que contamina paga para toda explotación de los recursos naturales o cualquier tipo de proyecto productivo, recreativo o turístico, y hacerlos extensibles a los proyectos de desarrollo urbano, habitacional e inmobiliario.

4.3.3. Fortalecer el marco jurídico y las instituciones encargadas de salvaguardar los ecosistemas del país y de revertir su degradación, así como de cuidar el medio ambiente y la protección a los animales, lo mismo en el campo que en las ciudades.

4.3.4. Instrumentar políticas de Estado que aseguren que el país cumpla con sus compromisos internacionales en materia de cambio climático y calentamiento global, así como de protección de la biodiversidad.

4.3.5. Incorporar en las políticas de desarrollo económico consideraciones de sostenibilidad ambiental.

4.3.5.1. Integrar a las comunidades en el diseño, ejecución y supervisión de los programas y proyectos de desarrollo que afectan los recursos naturales de sus localidades, respetando sus derechos, formas de vida, usos y costumbres, desde un enfoque intercultural.

4.3.5.2. Los proyectos de desarrollo turísticos y de inversión públicos o privados, deberán contar con el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades.

4.3.5.3. Establecer regulaciones para que la explotación de los recursos naturales de pueblos originarios y comunidades indígenas sea sostenible y beneficie a las propias comunidades, en el marco del respeto a la Constitución.

4.3.5.4. Llevar a la práctica el principio de que quien contamina paga en toda explotación de los recursos naturales o proyecto productivo, recreativo o turístico.

4.3.5.5. Impulsar el desarrollo de empresas limpias y ambientalmente sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social del país, basadas en la explotación racional de los recursos, con evaluaciones ambientales estratégicas, límites de contaminación, gestión de residuos y condiciones saludables para los trabajadores.

4.3.5.6. Fomentar proyectos ambientalmente sostenibles en zonas marginadas, evitando prácticas de explotación irracional que ponen en riesgo sus recursos naturales.

4.3.5.7. Promover el turismo ambientalmente sostenible y comprometido con el desarrollo de las comunidades locales.

4.3.5.8. Impulsar vínculos de cooperación internacional que favorezcan el intercambio y desarrollo de nuevas tecnologías que mejoren la producción industrial y resulten amigables con el medio ambiente

4.3.5.9. Establecer impuestos ecológicos.

4.3.6. Favorecer esquemas financieros de apoyo a los centros de investigación e instituciones educativas, para realizar estudios específicos sobre medio ambiente y biodiversidad.

4.3.7. Poner en marcha acciones que detengan la sobreexplotación y contaminación de los acuíferos del país (y en lo posible los recuperen), aprovechando racionalmente el agua y garantizando su abasto suficiente en las distintas regiones del país.

4.3.8. Establecer en el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, las políticas e instrumentos necesarios para que las personas ejerzan efectivamente el Derecho a la Ciudad desde una perspectiva de sostenibilidad y equidad.

4.3.8.1 Fortalecer y supervisar el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.

4.3.8.2. Crear un nuevo modelo de desarrollo urbano y territorial en el país, con la participación y vigilancia de la sociedad, que fomente la creación de ciudades y la adecuación de las ya existentes, bajo criterios de sostenibilidad, viabilidad y resiliencia en materia de crecimiento ordenado, asentamientos humanos, seguridad, protección civil, infraestructura, servicios públicos, transporte, movilidad, y calidad de vida de sus habitantes.

4.3.8.3. Establecer mecanismos de gestión (coordinación institucional) y gobernanza urbana, y en donde resulte aplicable, de carácter metropolitana y megalopolitana.

4.3.8.4. Propiciar la discusión sobre la conveniencia del reagrupamiento y fusión en el país de los municipios poco poblados o dispersos, para garantizar que su viabilidad política y su desarrollo económico y social sean sostenibles, respetando siempre la voluntad de sus pobladores al respecto.

4.3.9. Incorporar a la matriz energética fuentes alternativas, limpias y renovables, realizando en ellas un esfuerzo importante de desarrollo tecnológico propio.

4.3.10. Planear e implementar programas de protección civil y prevención de desastres, con participación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, así como con la participación de la sociedad.

[Regresar]

4.3.11 Agua

4.3.11.1 Establecer las políticas y acciones necesarias que, mediante una buena gobernanza e infraestructura de calidad, eviten el uso ineficiente y el desperdicio del recurso hídrico y promuevan la captación de agua.

4.3.11.2. Generar políticas y acciones para reciclar el agua que se utiliza en ciudades, industria y energía, y disminuir su uso intensivo en la agricultura mediante sistemas de riego eficiente.

4.3.11.3 Detener la sobreexplotación de los acuíferos y cuerpos superficiales ante los riesgos de sequias que se incrementan en el país por el fenómeno del Cambio Climático.

4.3.11.4. Mejorar y complementar las obras de defensa de las zonas costeras, del centro y el sureste del país, ya que están sufriendo los efectos de cambio climático. De igual forma incorporar en la planeación urbana las medidas de adaptación necesarias para la protección de las comunidades y la infraestructura.

4.3.11.5 Aplicar acciones efectivas que mejoren la calidad de los efluentes y se saneen los cuerpos de agua contaminados hasta que se cumplan las normas nacionales e internacionales de calidad.

[Regresar]

4.3.12 Residuos

4.3.12.1 Lograr un México Limpio mediante instrumentos que fortalezcan el marco institucional y financiero para permitir a los tres órdenes de gobierno cumplir efectivamente con su parte en la gestión integral de los residuos que les correspondan de acuerdo a la ley.

4.3.12.2 Fomentar entre la población la conciencia y educación necesarias para minimizar la generación de residuos, su reciclaje, aprovechamiento y

una adecuada separación y disposición final. Establecer metas de reducción a cada orden de gobierno, evaluar su desempeño, y condicionar recursos federales de acuerdo a sus resultados.

4.3.12.3 Impulsar una economía que utilice de manera integral los recursos naturales y que minimice la generación de residuos y su creciente disposición en el medio natural para evitar el deterioro de suelos, cuencas hidrológicas y mares. Migrar hacia una economía circular que permita progresar económicamente al mismo tiempo que conserva nuestros recursos naturales en su calidad y cantidad.

[Regresar]

4.3.13 Aire

4.3.13.1 Establecer la obligación de monitorear la calidad del aire en ciudades por encima de 250,000 habitantes de forma coordinada con los gobiernos estatales y el gobierno federal. Desarrollar sus Programas de Mejora de Calidad del Aire (PROAIRE) relativas a las fuentes de su competencia basados en el manejo de cuencas atmosféricas.

4.3.13.2 Actualizar la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) para incorporar la gestión de calidad del aire por cuencas atmosféricas, y las normas federales de calidad del aire sobre las contaminaciones máximas permisibles para alinearlos con los estándares internacionales que recomienda la Organización Mundial de la salud.

4.3.13.3 Ejercer un control efectivo y transparentar las emisiones de CFE, PEMEX y la industria de competencia federal. Establecer programas obligatorios de disminución de emisiones y monitorear su progreso e imponer las sanciones que marquen las Leyes y reglamentos en caso de incumplimiento.

4.3.13.4 Reforzar las capacidades de las instancias responsables a nivel subnacional de la calidad del aire para ejercer sus funciones de manera eficiente, con transparencia, metas definidas y evaluación por impacto.

4.3.13.5 Actualizar las normas para vehículos ligeros y pesados sobre las emisiones máximas de contaminantes para vehículos y establecer que éstos tengan la última tecnología en control de emisiones. Mejorar la calidad de los combustibles para facilitar el cumplimiento de las normas de emisiones.

4.3.13.6 Impulsar la movilidad no motorizada y eléctrica mediante incentivos fiscales y financieros, así como establecer metas y plazos para la substitución de transporte a base de combustibles fósiles acorde al volumen de la flota vehicular por zonas metropolitanas.

4.3.13.7 Incrementar programas de verificación y control de la flota vehicular en ciudades con población igual o mayor a 500,000 habitantes.

4.3.13.8 Establecer políticas públicas y mecanismos financieros para impulsar el transporte público masivo, intermodal y de bajas emisiones y desincentivar el uso del automóvil.

[Regresar]

4.3.14 Biodiversidad

4.3.14.1 Actualizar y desarrollar en su caso los planes de Ordenamiento Ecológico del Territorio (POET) y el marco legal necesario para asegurar su cumplimiento.

4.3.14.2 Fortalecer el sistema nacional de Áreas Naturales Protegidas (ANP) incrementado el número de ANP federales, estatales y municipales, particularmente en las que se encuentren especies amenazadas o en peligro de extinción, así como publicar y actualizar los programas de manejo.

4.3.14.3 Otorgar un carácter legal permanente a la Comisión Nacional de la Biodiversidad (CONABIO), a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y fortalecer la Procuraduría Federal de Protección Ambiental (PROFEPA).

4.3.14.4 Asegurar el manejo adecuado y la conservación de los recursos genéticos originarios y la participación justa y equitativa de los beneficios que deriven de su utilización.

4.3.14.5 Establecer un marco legal intersecretarial más estricto para la protección efectiva de las especies en peligro de extinción, con el fin de evitar pérdidas como el caso de la vaquita marina.

4.3.14.6 Establecer nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica para que se protejan las especies, se facilite el intercambio genético y se favorezca la adaptación natural de la biodiversidad al cambio climático, a través del mantenimiento e incremento de la cobertura vegetal nativa, de los humedales y otras medidas de manejo.

4.3.14.7 Limitar la expansión de la siembra de monocultivos priorizando el desarrollo de la flora y fauna endémicas de las regiones;

[Regresar]

4.3.15 Cambio climático

4.3.15.1 Contar con un Plan Nacional de Desarrollo que incluya medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y que garantice la adaptación a los fenómenos hidrometeorológicos provocados por el cambio climático.

4.3.15.2 Desarrollar medidas de adaptación, con enfoque de género, que reduzcan nuestra vulnerabilidad social, económica y territorial ante los efectos del fenómeno; incluyendo medidas de alerta temprana ante los desastres naturales; y mejoren el funcionamiento de los fondos para prevención para atender a los municipios y poblaciones más vulnerables.

4.3.15.3 Reducir emisiones y costos en el sector eléctrico a través una matriz energética ambientalmente sustentable y socialmente inclusiva que cumpla con las metas establecidas en la Ley de Transición Energética (LTE), elimine la pobreza energética, y democratice la energía;

4.3.15.4 Capitalizar los subsidios eléctricos y transformarlos en techos solares para asegurar que al menos un tercio de la población y PyMES cuenten con esta tecnología, a través de un programa de bono solar y de financiamiento asequible.

4.3.15.5 Garantizar el derecho a la ciudad a través de una política de movilidad urbana sustentable con sistemas de transporte públicos de calidad, seguros, dignos, eficientes y bajos en emisiones; priorizar la movilidad no motorizada e impulsar la electromovilidad en el transporte público.

4.3.15.6 Impulsar ciudades densas, compactas y conectadas que garanticen la movilidad urbana, reduzcan los tiempos de transporte y garanticen la calidad de vida de las y los habitantes. Incentivar el trabajo remoto y promover la descentralización de los centros de trabajo.

4.3.15.7 Asegurar una tasa de deforestación cero al 2030 considerando prácticas de manejo forestal comunitario y sustentable. Así como una política agrícola de bajo carbono a través del uso de suelo mixto, captación, conservación y uso eficiente del agua e incentivando la aplicación de fertilizantes naturales.

4.3.15.8 Desarrollar una estrategia nacional de financiamiento para el cambio climático a corto, mediano y largo plazo para el cumplimiento de las metas de mitigación y adaptación mediante la identificación de fuentes, formas e instrumentos de financiamiento necesarias.

[Regresar]

5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo

En el actual contexto internacional, la política exterior de los Estados adquiere un nuevo significado. Una política exterior de Estado, fincada en los más altos intereses de nuestro país debe constituirse como palanca del desarrollo nacional. Hoy como nunca en su historia, México está en condiciones de convertirse en uno de los principales protagonistas de la escena internacional. El saldo demográfico favorable, nuestro peso económico global siendo una de las quince mayores economías del mundo, y nuestra ubicación geográfica privilegiada, hacen de nuestro país un actor con un potencial e influencia crecientes en los próximos treinta años.

Llegar hasta ahí será un camino arduo, que nos obliga a ser conscientes sobre la enorme responsabilidad y también oportunidad que ello representa para México, en términos económicos y de política internacional. Por esa razón debemos buscar desplegar una estrategia de Estado para que nuestra participación y nivel de influencia en los organismos multilaterales internacionales corresponda al creciente grado de importancia del país.

Esa ruta implica también fortalecer nuestra soberanía, a través de intensificar nuestra relación con otras regiones amigables y con potencial de oportunidad para México, a efecto de contrarrestar la vulnerabilidad económica y de seguridad que supone nuestra enorme dependencia respecto de la que hasta hoy es la primera potencia global. Buscaremos posicionar a México en los foros y organismos internacionales y promover nuestros intereses, para apoyar los objetivos del país en materia desarrollo humano y desarrollo sostenible, y fomentar la cooperación en áreas fundamentales como el desarrollo científico tecnológico y el combate a las amenazas a la seguridad. Instrumentaremos una política exterior fincada en los más altos intereses sociales, económicos, políticos y culturales de nuestro país; una política exterior que influya en la construcción de un orden internacional con paz, seguridad, desarrollo y respeto a los derechos humanos.

En ese camino estratégico, debemos también promover los valores que como país nos han dado prestigio en el mundo, como son nuestra vocación de pacifismo, solidaridad y cooperación internacionales. Pero adecuando también nuestro marco de actuación internacional a los valores que son irrenunciables en el siglo XXI, es decir, los de la democracia plena como forma de gobierno, el del respeto irrestricto a los derechos humanos, la gobernanza y el trabajo decente.

México estará plenamente comprometido con el cumplimiento de los objetivos planteados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas y promoverá al interior, los mecanismos de implementación y evaluación necesarios para responder con sus obligaciones en la materia.

En el Partido Acción Nacional nos proponemos:

5.1. Consolidar una política exterior de Estado, que defina con claridad y promueva y defienda activamente los intereses nacionales, orientándola a apoyar el desarrollo nacional.

5.1.1. Mantener una política exterior independiente y soberana definida en función de los principios e intereses nacionales. Reconocer la creciente importancia y complejidad de los asuntos de política exterior.

5.1.2. Incluir entre los objetivos de la política exterior nacional la defensa y promoción de los principios democráticos y los derechos humanos en el mundo.

5.1.3. Hacer de la política exterior un instrumento eficaz para fortalecer nuestros vínculos económicos, comerciales y de cooperación con otras naciones y regiones del mundo.

5.1.4. Ampliar las facultades del Senado de la República, en la evaluación de la política exterior.

5.1.5. Poner en marcha un sistema de inteligencia estratégica, ejecutado por un Consejo Nacional de Política Exterior, para la planeación y toma de decisiones en materia de relaciones exteriores, con el fin de fortalecer el posicionamiento de México en el mundo.

5.1.6. Fortalecer la coordinación y la actuación de las diferentes dependencias del gobierno federal en materia de política exterior.

5.1.7. Destinar mayores recursos para el desempeño de las embajadas y consulados de México en el exterior. De manera especial, incentivar la asignación presupuestal destinada a la protección consular de connacionales en el exterior, y a promover positivamente a nuestro país en el mundo.

5.2. Redefinir la relación estratégica con Estados Unidos de América, con un enfoque integral, desarrollado a partir de nuestra dependencia mutua y vecindad geográfica, y priorizando los intereses nacionales.

5.2.1. Incorporar en los acuerdos de libre comercio que suscriba México, en particular en aquellos con Estados Unidos, cláusulas relativas al flujo migratorio, a los derechos de los trabajadores y a los asuntos medioambientales.

5.2.2. Impulsar el cabildeo en el Congreso de Estados Unidos para posicionar el interés nacional de México en temas sensibles como la política migratoria, la seguridad y el libre comercio en América del Norte.

5.2.3. Fortalecer, basado en el Pacto Mundial sobre la Migración, la defensa de los derechos humanos y laborales de las personas migrantes de origen mexicano en Estados Unidos y el resto del mundo.

5.2.4. Empoderar a las comunidades de origen mexicano dentro de los Estados Unidos, apoyando su agenda y fortaleciendo su contribución a los intereses de México y generar acciones para apoyar la regularización de los llamados *dreamers.*

5.2.5. Evaluar y diseñar nuevos programas de apoyo a migrantes mexicanos para identificar áreas no cubiertas, priorizando el apoyo legal y la asesoría.

5.2.6. Promover un nuevo programa de cooperación en materia de seguridad entre México-Estados Unidos, bajo el enfoque de la reducción de la violencia y la seguridad ciudadana, que trate con la misma importancia los tráficos ilícitos de ambos lados de la frontera (estupefacientes hacia Estados Unidos, armas desde Estados Unidos hacia México).

5.3. Desarrollar políticas públicas en beneficio de la migración de retorno que les permita una reinserción integral, social, productiva, laboral y que les facilite el acceso a programas sociales especialmente diseñados para generar capacidades productivas; y que la población migrante sea reconocida como "grupo en situación de vulnerabilidad", siendo el migrante en retorno quien con su experiencia y aptitudes aprendidas, contribuya al desarrollo económico y social del país.

5.4. Fortalecer los programas que faciliten la movilidad educativa, permitan el intercambio y mediante la educación fortalezcan los vínculos que nos unen con todas las naciones.

5.5. Consolidar los esquemas de cooperación internacional y coordinación inter agencial en materia de seguridad y combate a la delincuencia organizada transnacional, a partir de los principios de solidaridad, responsabilidad compartida y respeto a la soberanía nacional.

5.6. Diversificar las relaciones de México con otros países y regiones.

5.6.1. Reforzar y diversificar la presencia internacional de México en organismos multilaterales.

5.6.2. Fortalecer las relaciones de México con los países de América Latina comprometidos con la democracia y los derechos humanos, incrementando nuestra participación en los mecanismos y foros subregionales.

5.6.3. Profundizar en la relación política y comercial con la Unión Europea, a fin de atraer inversiones que favorezcan el desarrollo de México.

5.6.4. Establecer una mayor cooperación económica y de inversión con China y el Pacífico asiático.

5.6.5. Ampliar las relaciones políticas, comerciales, culturales y de cooperación con regiones estratégicas y economías emergentes.

5.6.6. Promover los lazos de cooperación entre los gobiernos subnacionales.

5.6.7. Desarrollar y utilizar activamente la imagen de México, y promover a través de nuestras embajadas y consulados lo mejor de la cultura y de las aportaciones de México al mundo.

5.7. Defender y fortalecer el multilateralismo.

5.7.1. Contribuir al fortalecimiento y eficacia de los organismos internacionales como los mejores instrumentos para afrontar los retos actuales de la humanidad.

5.7.2. Incrementar la presencia y el liderazgo de México en los organismos internacionales.

5.7.3. Aprovechar nuestra membresía en los organismos internacionales para promover e impulsar los objetivos e intereses nacionales de México y hacer de nuestra política exterior y nuestra participación en el marco multilateral una verdadera palanca para la promoción del desarrollo nacional.

5.8. Fortalecimiento del Servicio Exterior Mexicano.

5.8.1. Reforzar los esquemas laborales de ingreso, ascensos y retiros de los diplomáticos mexicanos.

5.8.2. Revisar y organizar periódicamente los tabuladores salariales de los funcionarios del Servicio Exterior.

5.8.3. Contribuir al desarrollo profesional periódico y continuo de los funcionarios del Servicio Exterior.

5.8.4. Garantizar y fortalecer el marco legal que regula al Servicio Exterior Mexicano y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

[Regresar]

Ejercicio de Autoevaluación 9: Plataforma Política del Partido Acción Nacional 2018

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la **Plataforma del Partido 2018.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa considerando la postura y propuestas que se plantean en la Plataforma del Partido 2018.

1. Con relación al consumo y tráfico de drogas, se debe implementar una política integral enfocada en la despenalización del consumo de etupefacientes.

( ) Verdadero ( ) Falso

2. Para una mejor coordinación en materia de seguridad pública, el PAN propone un esquema de mando mixto policial.

( ) Verdadero ( ) Falso

3. Para lograr crecimiento económico, el PAN propone incrementar la participación del gasto corriente en el gasto total.

( ) Verdadero ( ) Falso

4. El PAN propone promover incentivos fiscales para los padres de familia que opten por la educación de sus hijos en instituciones no gubernamentales.

( ) Verdadero ( ) Falso

Respuestas

1. (F)
2. (V)
3. (F)
4. (V)

6. Normatividad

6.1 Estatutos Generales del Partido
6.2 Reglamento del Consejo Nacional
6.3 Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional
6.4 Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional
6.5 Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional
6.6 Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional

Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APROBADOS POR LA XVIII ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y DISTINTIVO ELECTORAL

Artículo 1

El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;

b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación**;** y,

d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

Artículo 2

Son objeto del Partido Acción Nacional:

a) La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;

b) La difusión de sus principios, programas y plataformas;

c) La actividad cívico-política organizada y permanente;

d) La educación socio-política de sus militantes;

e) La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

f) La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;

g) La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;

h) La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;

i) El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;

j) El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales; y,

k) La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

Artículo 3

Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

Artículo 4

La duración de Acción Nacional será por tiempo indefinido.

Artículo 5

El domicilio de Acción Nacional es la Ciudad de México. Sus órganos estatales, municipales y delegacionales tendrán su domicilio en el lugar de su residencia.

Artículo 6

El lema de Acción Nacional es: "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

Artículo 7

1. El emblema de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCI**Ó**N en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

2. El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO

DE LOS MILITANTES

Artículo 8

1. Son militantes del Partido Acción Nacional, los ciudadanos mexicanos que de forma directa**,** personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional, y sean aceptados con tal carácter.

2. Para el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación en forma presencial.

Artículo 9

1. El procedimiento de afiliación se regirá conforme a lo previsto en el Reglamento correspondiente. La solicitud se presentará por escrito y podrá realizarse ante cualquier Comité del Partido de la entidad federativa correspondiente, independientemente donde se encuentre su domicilio. Los mexicanos residentes en el extranjero, se podrán afiliar fuera del territorio nacional.

2. En los casos en que se niegue el registro en la entidad, podrán realizar el procedimiento de afiliación, en el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 10

1. Para ser militante, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano**;**

b) Tener un modo honesto de vivir**;**

c) Haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional**;**

d) Suscribir el formato aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, acompañando copia de su credencial para votar con fotografía vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral; en el caso de mexicanos que residan en el extranjero, podrán acompañar copia de la matrícula consular. En el formato se expresa la obligación de cumplir y respetar los principios de doctrina y documentos básicos de Acción Nacional y su compromiso de participar en forma activa y permanente en la realización de los fines, objetivos y actividades del Partido**;**

e) No estar afiliado a otro partido político ya sea nacional o local.

2. En caso de haber sido militante de otro partido político, deberá separarse de manera definitiva de dicho instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante.

3. La militancia en el Partido inicia a partir de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes, quien verificará el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. En caso de ser aceptado, la fecha de inicio de la militancia será a partir de la recepción de la solicitud de afiliación.

4. El militante se dará como aceptado, si en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 11

1. Son derechos de los militantes:

a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;

b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités**;**

c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;

d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;

e) Ser aspirantes, precandidatos y, en su caso, candidatos de Acción Nacional a cargos de elección popular;

f) Acceder a la formación y capacitación necesaria y continua, para el cumplimiento de sus deberes como militante del Partido;

g) Acceder a mecanismos internos de solución de controversias, cuando sean privados de sus derechos al interior del partido, en términos estatutarios y legales;

h) Acceder a la información generada por sus órganos de manera permanente en los términos que señale el reglamento aplicable;

i) Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad, se encuentren obligados a presentar durante su gestión, en términos de lo precisado por los reglamentos;

j) Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido, mediante los mecanismo establecidos en los reglamentos;

k) Interponer ante el Tribunal Federal o los tribunales electorales locales los medios de defensa previstos por la ley, en contra de las resoluciones y decisiones de los órganos internos del Partido que afecten sus derechos político-electorales, siempre y cuando se haya agotado la instancia intrapartidista;

l) Refrendar o renunciar a su condición de militante, en los términos establecidos en estos estatutos y reglamentos correspondientes; y

m) Los demás que establezcan el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. Para el ejercicio de sus derechos, los militantes deberán cumplir con sus obligaciones y los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, así como en los reglamentos y en su caso con la normatividad electoral, según corresponda.

3. Para el ejercicio de los incisos b, c y d del presente artículo, deberán transcurrir 12 meses después de ser aceptados como militantes, con las excepciones establecidas en el reglamento.

Artículo 12

1. Son obligaciones de los militantes del Partido:

a) Asumir y cumplir los Principios de Doctrina del Partido, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que emitan los órganos directivos, en sus respectivos ámbitos de competencia;

b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;

c) Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del Partido;

d) Participar con acciones o actividades verificables, comunitarias, políticas, de formación y capacitación a través de los programas de formación del Partido, en los términos que señalen estos Estatutos y demás Reglamentos y acuerdos del Partido aplicables;

e) Contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual ordinaria de carácter voluntario, así como realizar las aportaciones extraordinarias cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional, para atender circunstancias financieras extraordinarias, las cuales de no ser sufragadas no darán lugar a un procedimiento de baja inmediata del padrón;

f) Aportar, cuando sean designados servidores públicos, o electos legisladores o funcionarios, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente;

g) Mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral;

h) Salvaguardar la buena fama pública y el prestigio del Partido, de sus dirigentes y militantes, y en su caso dirimir las controversias ante los órganos partidistas correspondientes;

i) Exigir y velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias;

j) Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral;

k) Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias;

l) Desarrollar con transparencia, probidad, eficacia y honradez las tareas que como militante, dirigente, funcionario del partido o servidor público, le sean encomendadas; y,

m) Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.

n) Las demás que establezcan el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y demás ordenamientos legales y del Partido.

2. El Reglamento señalará las modalidades para realizar las aportaciones señaladas en los incisos e) y f) y los militantes que estarán exentos del cumplimiento de los incisos d) y e).

Artículo 13

1. Para mantener la calidad de militante y poder ejercer sus derechos, se deberá cumplir con los incisos d) por lo menos una vez al año y con el inciso f) cuando corresponda, todos ellos en términos del artículo anterior.

2. Para acreditar el cumplimiento del inciso d) de dicho artículo, los militantes del Partido tendrán que acreditar la participación en alguna de las actividades siguientes:

a) Actividad partidista o comunitaria;

b) Ser consejero o integrante de algún órgano ejecutivo del Partido, candidato o representante electoral incluyendo ante la casilla, durante los procesos locales o federales, o;

c) Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares, de formación o capacitación, avalados en ambos casos por la Secretaria de Formación del Comité Ejecutivo Nacional, para lo cual será obligación de los comités nacionales, estatales y municipales realizar, por lo menos, una vez al mes un curso, foro, conferencia o similar para el cumplimiento de lo anterior, de cuya realización deberá notificar a la militancia publicando la convocatoria en los estrados y en el medio que garantice su correcta difusión.

3. El Reglamento de Militantes señalará la manera de aclarar y verificar el cumplimiento de las actividades, así como los lineamientos para determinar aquellas que serán válidas para estos efectos.

4. El Comité correspondiente tiene la obligación de notificar trimestralmente al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, sus funcionarios serán sancionados en los términos reglamentarios.

5. El militante del Partido que no cumpla con lo dispuesto en el presente artículo, previa audiencia ante el Registro Nacional de Militantes y supervisada por la Comisión de Afiliación, causará baja, mediante el procedimiento señalado en el Reglamento.

Artículo 14

1. Los militantes del Partido también podrán organizarse en grupos homogéneos, que serán fomentados por las áreas competentes del Partido, de acuerdo a los reglamentos correspondientes.

2. El Comité Ejecutivo Nacional deberá mantener contacto permanente y fomentar la organización de actividades de los militantes que residan fuera del país.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS SIMPATIZANTES

Artículo 15

1. Son simpatizantes del Partido Acción Nacional, aquellos ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines.

2. El Reglamento señalará los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido.

Estatutos vigentes. Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2017.

TÍTULO TERCERO

DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO

Artículo 16

1. El Partido tendrá un Comité Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como una Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales, que auxiliará al Comité en sus funciones.

2. El Comité será el órgano responsable de garantizar el acceso a la información pública en posesión de Acción Nacional, así como de supervisar el registro y desahogo de las solicitudes de información y garantizar los mecanismos para la protección de los datos personales a través de su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación aplicable.

3. El Comité será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, y estará conformado por cinco integrantes, que durarán tres años en su encargo. Participará con derecho a voz el titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.

4. El titular de la Unidad será nombrado por el Presidente Nacional del Partido y durará tres años en su encargo.

5. Los Reglamentos precisarán los procedimientos, las facultades y obligaciones de los órganos del Partido en la materia, así como lo correspondiente a la publicación, el acceso y manejo de la información, ya sea en medios electrónicos como en sistemas de respuesta y seguimiento de la información, siempre atendiendo proactivamente los parámetros, facultades y obligaciones establecidos en la legislación aplicable.

6. El Reglamento correspondiente, establecerá a nivel estatal, la creación y facultades de Comités y Unidades de Transparencia, Acceso a la información pública y protección de datos personales. Así mismo podrá establecer la creación de Comités y Unidades Municipales.

Artículo 17

El Comité tendrá las siguientes facultades:

a) Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

b) Establecer lineamientos y manuales que permitan hacer eficientes los procedimientos de solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales;

c) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de los Órganos y áreas administrativas del Partido;

d) Ordenar, en su caso, a l**o**s órganos competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

e) Establecer, instruir, coordinar y supervisar, políticas, acciones y lineamientos para facilitar la obtención de información y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales;

f) Recabar y enviar a la autoridad correspondiente, en su caso, de conformidad con los lineamientos que esta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

g) Diseñar e implementar los planes de capacitación continua en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

h) Solicitar a los Órganos del Partido la información que posean para satisfacer las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales que se formulen al partido; así como para dar respuesta a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

i) Mantener actualizados sus Sistemas de Archivos y Gestión Documental, así como las Bases de Datos Personales, conforme la normatividad aplicable en coordinación, en lo que corresponda, con el Registro Nacional de Militantes;

j) Implementar mecanismos tecnológicos para facilitar el manejo de la información del partido;

k) Diseñar e implementar políticas y dar seguimiento a las obligaciones del Partido en materia de transparencia, incluyendo portales de internet;

l) Establecer las medidas de seguridad y los mecanismos para la protección de los datos personales, incluyendo su acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en estos estatutos, reglamentos y la legislación aplicable;

m) Garantizar la protección y resguardo de la información clasificada como reservada o confidencial;

n) Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiera la normatividad correspondiente; y

o) Las demás que resulten para el cumplimiento de la normatividad aplicable o las demás que fijen estos Estatutos y los Reglamentos.

Artículo 18

La Unidad tendrá las siguientes facultades:

a) Auxiliar al Comité señalado en el artículo anterior;

b) Recabar, difundir y propiciar que las áreas correspondientes actualicen periódicamente la información, conforme a la normatividad aplicable;

c) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;

d) Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

e) Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y en materia de protección de datos personales;

f) Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

g) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a la normatividad aplicable;

h) Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales;

i) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

j) Realizar las acciones necesarias de conformidad con la normatividad aplicable, en caso de que exista una vulneración a la seguridad de las bases de datos personales; así como por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad correspondiente;

k) Realizar evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, cuando se realicen proyectos que impliquen el tratamiento intensivo o relevante de los mismos, con el fin de identificar y mitigar riesgos que puedan comprometer los principios, deberes y derechos de los titulares;

l) Desarrollar o adoptar esquemas de mejores prácticas, con el objeto de elevar el nivel de protección de datos personales, facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares; complementar las disposiciones

previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y demostrar ante la autoridad correspondiente el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en la materia;

m) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del partido;

n) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en los presentes estatutos, reglamentos y en las demás disposiciones aplicables;

o) Las demás que le instruya el Comité; y

p) Las demás que señale la legislación, estos estatutos y los reglamentos correspondientes.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ÓRGANOS NACIONALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Artículo 19

La máxima autoridad de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional.

Artículo 20

1. La Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.

2. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.

3. Será convocada con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.

4. La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales.

Artículo 21

Son competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:

a) Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional;

b) Analizar el informe del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente o del Consejo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de Acción Nacional, durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior;

c) Examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración durante el mismo período;

d) Tomar las decisiones relativas al patrimonio de Acción Nacional que no sean competencia de otros órganos del Partido; y

e) Cualquier otro asunto de política general del Partido o del País, que le someta a su consideración la Comisión Permanente o el Consejo Nacional.

Artículo 22

1. La Asamblea Nacional Extraordinaria, se celebrará cada vez que sea convocada por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional.

2. La convocatoria deberá ser expedida, por lo menos, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

3. Será comunicada y funcionará en los mismos términos señalados para la sesión de la Asamblea Nacional Ordinaria.

4. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria:

a) La modificación de los Estatutos del Partido. Para ello, la Comisión Permanente o el Consejo Nacional realizará un proyecto tomando en cuenta las opiniones de los militantes del Partido, órganos estatales y municipales en reuniones de consulta convocadas para tales efectos y una vez aprobado por la Comisión Permanente o por el Consejo Nacional el proyecto deberá ponerse, junto con la convocatoria, a disposición de los delegados acreditados a la Asamblea Nacional Extraordinaria con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha de su celebración**;**

b) La transformación de Acción Nacional o su fusión con otra agrupación;

c) La disolución de Acción Nacional y, en este caso, el nombramiento de los liquidadores y el destino que haya de darse al patrimonio de la institución, en los términos que establezca la legislación electoral vigente y los presentes Estatutos;

d) Cualquier otro asunto trascendental para la vida de Acción Nacional, distinto a los reservados a la Asamblea Nacional Ordinaria, al Consejo Nacional, la Comisión Permanente o el Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo que en tal sentido tomen la Comisión Permanente o el Consejo Nacional**;**

e) Aprobar la proyección de los Principios de Doctrina; y

f) Aprobar el programa de acción política**.**

5. Los acuerdos de la Asamblea Nacional Extraordinaria deberán aprobarse por las dos terceras partes de los votos, salvo las excepciones prevista en el presente Estatuto.

Artículo 23

1. La Asamblea Nacional estará integrada por las delegaciones acreditadas por los Comités Directivos Estatales y por la Comisión Permanente o la delegación que ésta designe. Los miembros de las delegaciones tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.

2. Serán delegados numerarios:

a) Las y los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o quienes ejerzan sus funciones y las personas que nombre cada Comité Directivo Estatal entre sus integrantes;

b) Quienes resulten seleccionados con tal carácter por las Asambleas Municipales, en los términos que establezcan las bases y lineamientos correspondientes;

c) Los miembros de la Comisión Permanente o la Delegación que ésta designe, y

d) Los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, quienes se integrarán a su delegación correspondiente.

Artículo 24

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional lo será también de la Asamblea Nacional Ordinaria y Extraordinaria. En su ausencia, fungirá como Presidente el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de éste, la persona que designe la propia Asamblea.

2. Será secretario de la Asamblea quien lo sea del Comité Ejecutivo Nacional y, a falta de ésta o éste, la persona que designe la misma Asamblea.

3. Las sesiones de la Asamblea Nacional serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que la propia Asamblea acuerde a propuesta de la Presidencia.

4. Se celebrará en los días y el lugar que la convocatoria hubiere fijado; pero la propia Asamblea tendrá facultad de prorrogar su período de sesiones, y cambiar la fecha, lugar y formato de su celebración.

Artículo 25

1. Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de los integrantes de la Comisión Permanente, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales, si se trata de Asamblea Nacional Ordinaria, o de por lo menos veintidós delegaciones, si se trata de Asamblea Nacional Extraordinaria.

2. Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus miembros acreditados y sus respectivos coordinadores o quienes los sustituyan.

3. Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 26

1. Las y los Presidentes de los Comités serán los coordinadores de las delegaciones respectivas; en su ausencia lo serán los correspondientes secretarios generales y, a falta de ambos, los que por mayoría de votos designen los delegados numerarios de la delegación de que se trate.

2. La delegación estatal se integrará con el número de delegados en la proporción que establezcan las bases y lineamientos, en función del total de militantes por entidad, y de la votación obtenida por el Partido en cada estado de acuerdo a la última elección de diputados federales, mediante las fórmulas que establezca el reglamento.

3. Cada delegación tendrá el número de votos que corresponda de la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Cada delegación estatal tendrá derecho a quince votos, más un voto por cada distrito electoral federal con que cuente su respectiva entidad federativa;

b) Un voto adicional por cada 10 delegados presentes;

c) Tendrá un voto más por cada 0.10 por ciento de la proporción de militantes en el estado inscritos en el Registro Nacional de Militantes respecto del listado nominal de electores de la propia entidad. Ningún estado podrá tener más de quince votos por este principio;

d) Asimismo, tendrá derecho a un voto adicional por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que de la votación total emitida en la entidad haya obtenido el Partido en la última elección federal para diputados; así como a otro voto, en adición a los anteriores, por cada punto porcentual, o fracción superior al 0.5 por ciento, que la votación recibida por el Partido en la entidad represente de la votación nacional del propio Partido obtenida en la referida elección;

e) Sin embargo, si en el momento de la votación el número de delegados presentes es menor al equivalente a cuatro veces el número de distritos electorales federales en la entidad de que se trate, los votos de esa delegación se reducirán a los que proporcionalmente le correspondan, sobre la base de que dicho cuádruplo, como mínimo, puede ejercer la totalidad de sus votos. La fracción sobrante que llegue a 0.5 se contará como un voto. En todo caso, toda delegación tendrá, cuando menos, cinco votos; y

f) La Comisión Permanente tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes en la Asamblea Nacional.

4. Para determinar el sentido de los votos de cada delegación y de la Comisión Permanente, se considerará el voto de sus integrantes. Si ese voto es unánime o corresponde a una mayoría superior al noventa por ciento de los delegados presentes, la totalidad de los votos se computará en ese sentido. Si los delegados que disienten de la mayoría representan el diez por ciento o más de los miembros presentes, por cada diez por ciento se computará la décima parte del total de los votos, en el sentido que acuerde esa minoría; los votos restantes se computarán en el sentido de los votos de la mayoría.

5. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 27

1. Los delegados numerarios sólo podrán participar en la Asamblea Nacional cuando la delegación correspondiente cuente con quórum.

2. Las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos, salvo que los Estatutos prevean una mayoría calificada para casos específicos.

3. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, salvo las excepciones previstas en los Estatutos. En caso de no aceptarse la votación económica, se hará por cédula.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CONSEJO NACIONAL

Artículo 28

El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;

d) Las o los Gobernadores de los Estados;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;

g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;

i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;

k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más;

l) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;

m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;

n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y

o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Artículo 29

Para ser electo Consejero Nacional se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Artículo 30

1. Para la elección de los Consejeros Nacionales a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

a) Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:

I. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;

II. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última votación para la elección de diputados federales; y

III. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.

b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

c) Los Consejeros Nacionales electos serán ratificados por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.

d) El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal.

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

a) Designar a cuarenta militantes quienes se integrarán a la Comisión Permanente;

b) Designar a los integrantes de sus Comisiones. Entre ellas se encontrarán las Comisiones de Justicia, de Vigilancia, de Doctrina, de Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción;

c) Designar, a propuesta de la o el Presidente, al Tesorero Nacional del Partido;

d) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, que no superen una cantidad del 25 por ciento del monto de financiamiento público federal previsto para ese año; y revisar y aprobar, en su caso, los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración rinda la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el Tesorero Nacional;

e) Discutir y aprobar en su caso, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el de funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, así como el reglamento de selección de candidatos a cargos de elección popular;

f) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente;

g) A solicitud de por lo menos una tercera parte de sus miembros, pedir a la Comisión Permanente, que someta a su consideración aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;

h) Resolver a través de los órganos especializados y dirigentes Partidistas a los que estos estatutos se refieran, los asuntos relativos a la vida interna del Partido;

i) Discutir y decidir sobre las cuestiones que se susciten entre los órganos directivos del Partido y que se sometan a su consideración;

j) Aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Partido Acción Nacional;

k) Aprobar los planes de carácter nacional a corto y a largo plazo que le presente el Comité Ejecutivo Nacional, así como evaluar periódicamente su cumplimiento;

l) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, así como de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren.

m) Ordenar la lista de candidatos a Senadores por el principio de representación proporcional;

n) Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones federales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

o) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones federales, previa consulta a la militancia a través de los órganos estatales y municipales. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

p) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 32

1. El Consejo Nacional se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al año, en el lugar y fecha que determine la convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional.

2. El Consejo Nacional será convocado a sesión extraordinaria por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional cuando éste lo estime necesario, o cuando se lo pida el propio Comité, la Comisión Permanente del Consejo, una tercera parte de los integrantes del mismo Consejo o diez Comités Directivos Estatales.

Artículo 33

1. El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

2. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. Para la remoción del Presidente se requerirán las dos terceras partes de los votos computables. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requerirá la mayoría absoluta de los votos computables.

Artículo 34

1. Los Consejeros Nacionales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los nombrados para sustituirlos. Los consejeros que falten a dos sesiones del Consejo, sin causa justificada, perderán el cargo.

2. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

3. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar, a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA TESORERÍA NACIONAL

Artículo 35

La Tesorería Nacional es el órgano responsable de todos los recursos que por concepto de financiamiento público federal, donativos, aportaciones privadas y otros ingresen a las cuentas nacionales del Partido. Estará a cargo de un Tesorero Nacional quien será auxiliado en sus funciones por un cuerpo técnico, y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos tanto del financiamiento público federal, como del privado que reciba el Partido; así como presentar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, correspondientes.

b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, del financiamiento estatal;

c) Emitir manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;

d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes anuales y trimestrales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;

e) Presentar ante el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Nacional, para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal;

f) Coadyuvar en el desarrollo de los órganos nacionales y estatales encargados de la administración y recursos del Partido;

g) Intervenir las Tesorerías Estatales, hasta por un periodo de seis meses, cuando, en los casos que establezca el reglamento, se detecte el uso o aplicación indebida de los recursos o del patrimonio del Partido;

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Nacional atraerá las facultades de la Tesorería Estatal en cuestión, nombrando de manera supletoria, a un Tesorero Estatal sustituto; y

h) Las demás que marquen las leyes, los Estatutos y los reglamentos.

Artículo 36

El financiamiento privado que reciba el Partido, podrá ser:

a) Financiamiento por la militancia;

b) Financiamiento de simpatizantes;

c) Autofinanciamiento; y

d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO NACIONAL
DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 37

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Partido;

b) La o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;

c) Las o los Expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional;

d) Las o los coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;

e) La o el Tesorero Nacional;

f) La o el Coordinador de Diputados Locales;

g) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;

h) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;

i) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;

j) La o el titular nacional de Acción Juvenil;

k) Un Presidente de Comité Directivo Estatal por cada circunscripción electoral; y

l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

3. Los presidentes de Comités Directivos Estatales a que hace referencia el inciso k), serán aquellos que tengan el mayor porcentaje de votos obtenido por el partido en la entidad en la última elección de diputados federales, respecto del resto de las entidades federativas que integren su circunscripción.

4. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección de la Comisión; y

d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional que no sean miembros de la Comisión Permanente.

6. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

7. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. Serán invitados permanentes con derecho a voz, el Presidente de la República y los Titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, si son militantes del partido.

Artículo 38

Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

I. Formular y aprobar los reglamentos del Partido. En el caso de su propio Reglamento, el de Funcionamiento del Consejo Nacional y el de la Administración del Financiamiento del Partido, los presentará para su aprobación al Consejo Nacional;

II. Aprobar los programas de actividades de Acción Nacional;

III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;

En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.

IV. Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno;

V. Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renuncias que presenten, designando en su caso a quienes los sustituyan hasta que el Consejo Nacional haga nuevo nombramiento, si la falta fuera definitiva;

VI. Resolver sobre la propuesta de remoción de algún integrante del CEN que, en su caso, haga el Presidente designando, en su caso, a quienes los sustituyan a propuesta del Presidente;

VII. Convocar a la Asamblea Nacional Extraordinaria, y al Consejo Nacional;

VIII. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería Nacional que deban presentarse al Consejo Nacional;

IX. Revisar las cuentas generales de Administración y Tesorería de los Comités Directivos Estatales del Partido;

X. Vetar, previo dictamen fundado y motivado, las Resoluciones o Acuerdos de todas las Asambleas Estatales, Municipales y de grupos homogéneos, así como las decisiones de los Consejos Estatales, de los Comités Directivos Estatales, Municipales o Delegacionales, si resultan ser contrarias a los ordenamientos, principios y objetivos del Partido o inconvenientes para el desarrollo de sus trabajos. El Comité Estatal o Municipal correspondiente podrá pedir que se lleve el asunto para su resolución final ante el Consejo Nacional, con audiencia de las partes interesadas;

XI. Decidir sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública. Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de tres años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública;

XII. A propuesta de cualquiera de sus integrantes o de los comités directivos estatales, del Distrito Federal o municipales, desautorizar las declaraciones, iniciativas, propuestas o decisiones de cualquier militante u órgano interno, cuando éstas tengan relevancia pública y resulten contrarias a sus documentos básicos, a las plataformas electorales aprobadas por las autoridades electorales, a las líneas políticas definidas por los órganos superiores, o cuando causen perjuicio a los intereses fundamentales de Acción Nacional. La desautorización aprobada dará lugar, sin dilación alguna, al inicio del procedimiento sancionador previsto en los presentes Estatutos;

XIII. Posponer la convocatoria a proceso de renovación de Consejos Estatales o Comités Directivos Estatales y Municipales, cuando el periodo de sus encargos concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. El acuerdo definirá el nuevo plazo para la convocatoria respectiva;

XIV. Designar supletoriamente, cuando los órganos facultados sean omisos o incumplan los procedimientos estatutarios y reglamentarios establecidos, a las Comisiones encargadas de organizar los procesos de renovación de órganos estatales y municipales, así como emitir las convocatorias correspondientes,

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como, de la Comisión Organizadora Electoral, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

XVI. Las que señalen los Estatutos y Reglamentos.

Artículo 39

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional se reunirá cuando menos una vez al mes. Funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que la integran con derecho a voto.

2. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. Será convocado por el Presidente, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Nacional.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 40

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional estará integrada por siete miembros del Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de Comités Directivos Estatales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida, nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.

3. Para que sus sesiones sean válidas, requiere de la presencia de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 41

1. La Comisión de Vigilancia tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la información financiera de la Tesorería Nacional, de los grupos parlamentarios federales y locales, y de todo órgano de carácter nacional, estatal y municipal que maneje fondos o bienes del Partido, a fin de estar en posibilidad de rendir sus informes y dictamen sobre la cuenta general de administración, misma que deberá contener información sobre el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, estados financieros, manejo y aplicación de los recursos del Partido y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

2. La Comisión de Vigilancia podrá ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a la Tesorería Nacional y a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes. Para el cumplimiento de sus fines, podrá auxiliarse de personas calificadas en la materia. En las auditorías coadyuvarán las Comisiones de Vigilancia de los Consejos Estatales en los casos que a su juicio lo ameriten.

3. La Tesorería Nacional, a propuesta de la Comisión de Vigilancia, podrá aplicar sanciones económicas a los Comités Directivos Estatales que no envíen oportunamente su información financiera, o cualquier otro requerimiento relacionado, los cuales después de tres meses de retención perderán su derecho a recibir las prerrogativas retenidas. El Reglamento especificará el procedimiento y las causales.

4. Si en el desahogo de sus atribuciones, la Comisión de Vigilancia advierte la probable comisión de faltas a Estatutos y Reglamentos que ameriten sanciones a militantes del Partido, integrantes de órganos directivos o responsables de los Grupos Parlamentarios, turnarán solicitud de sanción a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista que corresponda.

Artículo 42

1. La Comisión de Vigilancia rendirá un informe anual pormenorizado de su gestión al Consejo Nacional, y someterá a consideración del propio Consejo el dictamen sobre la Cuenta General de Administración que deberá presentarse a la Asamblea Nacional.

2. Una vez aprobada la Cuenta General de Administración por el Consejo Nacional y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración del Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento recibido por Acción Nacional estará a disposición de los militantes.

DE LA COMISIÓN DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA

Artículo 43

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista estará integrada por siete consejeros, electos por el Consejo Nacional, que no lo sean de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional, ni sean integrantes de Comités Directivos Estatales o Municipales.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como la o el Presidente y la o el Secretario de la misma, informando de ello a la Comisión Permanente, al Comité Ejecutivo Nacional y a los Comités Directivos Estatales.

3. Las reuniones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista requerirán de la presencia de la mayoría de sus miembros. Sus votaciones serán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 44

La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrá como función conocer los procedimientos de sanción instaurados contra los militantes y los asuntos relacionados con actos de corrupción que involucren tanto a servidores públicos, como a funcionarios públicos con militancia partidista, así como funcionarios partidistas y/o militantes a quienes, en su caso, impondrá la suspensión de derechos, la inhabilitación o la expulsión del Partido, en los casos previstos en estos Estatutos y en los demás que señalen los reglamentos respectivos. En su función se regirá por los principios de independencia, imparcialidad, legalidad y resolverá en los plazos previstos en reglamentos.

Artículo 45

1. La Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá auxiliarse en sus tareas en las entidades federativas, por las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales, para efectos de las formalidades del procedimiento a que se refiere el párrafo primero y segundo del artículo 135 de estos Estatutos y las demás que señalen los reglamentos.

2. Si llegara a determinarse que los requisitos procesales fueron cumplidos, requerirá a las partes para que presenten los agravios y alegatos correspondientes, hecho lo cual dictará la resolución respectiva, y procederá conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 135 de estos Estatutos.

3. Los Comités, por medio de representantes debidamente acreditados, y los militantes del Partido, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo solicite la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista. En caso de no hacerlo o hacerlo de manera deficiente, podrán ser sancionados.

4. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

5. Las sanciones impuestas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista surtirán sus efectos desde el momento de la notificación de la resolución.

DE LA COMISIÓN DE DOCTRINA

Artículo 46

1. La Comisión de Doctrina es responsable de velar por que se observe la doctrina en las acciones y programas institucionales.

2. Se integra por siete militantes del Partido y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aconsejar a los órganos del partido, a sus fundaciones y a sus grupos parlamentarios, sobre las controversias en la coherencia entre los postulados de doctrina y propuestas contenidas en documentos oficiales del partido;

b) Proponer a los órganos directivos, programas de trabajo para el conocimiento de la doctrina y la práctica de los valores de nuestra cultura partidaria;

c) Promover conferencias, investigaciones, estudios, escritos y publicaciones sobre la doctrina e ideología del partido, entre los militantes y ciudadanos; y

d) Las demás que el Consejo Nacional, la Comisión Permanente, o el Comité Ejecutivo Nacional, le encomienden.

DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

Artículo 47

La Comisión Anticorrupción, tendrá las facultades necesarias para prevenir e investigar posibles prácticas de militantes, funcionarios, dirigentes partidistas y servidores públicos emanados del Partido, consistentes en la utilización de sus funciones o medios, para obtener para sí o un tercero, beneficios económicos o de otra índole, distinto a los establecidos en ley, en perjuicio del partido.

Artículo 48

La Comisión Anticorrupción tendrá las siguientes facultades:

a) Impulsar la cultura y ética de los militantes y servidores públicos emanados de este Instituto Político, la coherencia entre los postulados de doctrina y la observancia de los códigos de ética de los militantes y servidores públicos de este Partido;

b) El diseño y la implementación de los planes de capacitación continua a los militantes y servidores públicos en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación;

c) Dar seguimiento al trabajo legislativo de nuestros grupos parlamentarios en el orden federal y local, para impulsar el marco legal para prevenir y erradicar la corrupción en México;

d) Proponer recomendaciones, acciones y lineamientos que permitan prevenir y combatir la corrupción en los tres órdenes de gobierno, los órganos y actividades del partido;

e) Proponer a la instancia intrapartidista correspondiente, el inicio de procedimientos de sanción y en su caso promover denuncias ante las autoridades competentes, derivado de posibles actos de corrupción tanto de servidores públicos y legisladores emanados del PAN, así como en sus funcionarios partidistas y militantes;

f) Sostener reuniones con diversos especialistas y organizaciones de la sociedad civil, para crear vínculos estratégicos para erradicar la corrupción en México;

g) Solicitar a los órganos del partido, informes para allegarse de las pruebas que considere necesarias para realizar sus funciones; y

h) Las demás que establezcan los presentes Estatutos y reglamentos correspondientes.

Artículo 49

Para ser Comisionada o Comisionado se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a su designación; y

d) Haberse conducido con probidad y honradez probada a los cargos que le hayan sido conferidos.

Artículo 50

La Comisión Anticorrupción se integrará por cinco comisionados nacionales, electos por el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional, de los cuales no podrá haber más de tres integrantes de un mismo género.

DE LA COMISIÓN DE AFILIACIÓN

Artículo 51

1. La Comisión de Afiliación se integrará por siete consejeros nacionales, los cuales no podrán ser miembros de la Comisión Permanente, del Comité Ejecutivo Nacional ni de los Comités Directivos Estatales y Municipales**.** Para que funcione válidamente, deberán encontrarse presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

2. La Comisión de afiliación tendrá las siguientes facultades:

a) Recomendar al Comité Ejecutivo Nacional y dar seguimiento a las estrategias para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia del Partido;

b) Revisar si existen violaciones sistemáticas al procedimiento de afiliación o registro de obligaciones de los militantes, o algún comportamiento atípico del crecimiento del padrón, y hacerlo de conocimiento a la Comisión Permanente para que se tomen las medidas pertinentes;

c) Recibir y procesar de los militantes y órganos, sugerencias sobre el mejoramiento de los procesos y transparencia relacionados con el padrón de militantes y base de datos de los simpatizantes, para hacerlos de conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes;

d) Acordar la celebración de auditorías sobre el padrón de militantes y simpatizantes del Partido, cuando y donde lo juzgue necesario; y

e) Resolver las inconformidades sobre los listados nominales, bajo los procedimientos señalados en el reglamento.

CAPÍTULO QUINTO

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 52

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Partido;

b) La o el Secretario General del Partido;

c) La titular nacional de Promoción Política de la Mujer;

d) La o el titular nacional de Acción Juvenil;

e) La o el Tesorero Nacional; y

f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes que propone como titular de la Secretaría General y de los siete militantes del Partido a que hacen referencia los incisos b y f del numeral anterior; y el porcentaje de firmas de militantes señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.

b) La elección se llevará cabo de entre las planillas cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros de Votación que para el efecto se instalen. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal;

c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos;

d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta;

e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre el Consejo Nacional;

f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes; y

g) Cuando la Comisión Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Nacional quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos.

3. Independientemente de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electo integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

6. En la proporción que fije el Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

7. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

8. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que el Consejo Nacional haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

9. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

10. El Comité Ejecutivo Nacional, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

11. Para el mejor funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional, éste mantendrá una estructura administrativa básica permanente, cuya regulación formará parte del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 53

Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

a) Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Comisión Permanente;

d) Nombrar representantes para asistir a las Asambleas Estatales y sesiones electivas de Consejos Estatales;

e) Formular los programas de actividades de Acción Nacional;

f) Elaborar planes de actividades de carácter nacional, de conformidad con las decisiones y lineamientos de Asambleas, sometiéndolos a la aprobación de la Comisión Permanente;

g) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Estatales y Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido;

h) Formular los presupuestos de ingresos y egresos del Comité Ejecutivo Nacional;

i) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido;

j) Establecer e impulsar modelos de relación del Partido con la sociedad;

k) Constituir y coordinar órganos del Partido integrados por militantes residentes fuera del territorio nacional, que estarán organizados de acuerdo con las leyes, estos Estatutos y el Reglamento respectivo;

l) Determinar la asignación de tiempos en radio y televisión y la modalidad de difusión de los programas y promocionales de carácter político electoral, así como regular el contenido de las actividades propagandísticas de los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, las cuales deberán apegarse a la Ley, estos Estatutos, y los Principios de Doctrina. Se informará a la Comisión Organizadora Electoral de las disposiciones que en esta materia se establezcan; y

m) Resolver sobre las licencias que soliciten sus miembros y las renuncias que presenten, y designar en su caso, a propuesta del Presidente, a quienes lo sustituyan.

n) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido al Consejo Nacional;

o) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la organización de la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Estatales, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

I. Existan conflictos internos que imposibiliten el adecuado funcionamiento de la Comisión Organizadora;

II. Exista imposibilidad material para la organización de la elección;

III. No se encuentre integrada la Comisión Organizadora de Elecciones o la Comisión Estatal Organizadora respectiva;

IV. Exista alguna causa fortuita o de fuerza mayor que amerite la organización a cargo de la autoridad electoral; y

V. Cuando exista acuerdo por dos terceras partes de la Comisión Permanente Nacional para el caso de elecciones locales y municipales, o acuerdo del Consejo Nacional para elecciones nacionales.

Los reglamentos establecerán los procedimientos correspondientes.

p) Las demás que señalen estos estatutos y los reglamentos.

Artículo 54

El Comité Ejecutivo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los miembros que lo integran y sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 55

1. El Secretario General tendrá a su cargo la coordinación de las diversas secretarías y dependencias de dicho Comité y las funciones específicas que éste le encomiende. El Comité Ejecutivo Nacional podrá también, a propuesta del Presidente, nombrar uno o varios Secretarios Adjuntos para auxiliar al Secretario General.

2. El Secretario General lo será también de la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional.

Artículo 56

1. Para ser Presidente del Comité Ejecutivo Nacional se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;

d) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

e) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

Artículo 57

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Representar a Acción Nacional en los términos y con las facultades a que se refiere el inciso a) del artículo 53 de estos Estatutos. Cuando el Presidente Nacional no se encuentre en territorio nacional, ejercerá la representación del Partido el Secretario General;

b) Ser miembro ex oficio de todas las comisiones que nombre el Consejo Nacional o el Comité Ejecutivo Nacional, excepto en las comisiones organizadora electoral, jurisdiccional electoral y la designada por el Consejo Nacional para el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional;

c) Mantener las debidas relaciones con los Comités Estatales, Municipales y Delegaciones entre sí y el Comité Ejecutivo Nacional; coordinar su trabajo e impulsar y cuidar de su correcta orientación, conforme a los principios y programas del Partido;

d) Mantener y fomentar las debidas relaciones con los poderes federales y estatales, con todas las organizaciones cívicas o sociales y especialmente con los que tengan principios o actividades similares a los de Acción Nacional;

e) Proponer a la Comisión Permanente los reglamentos del Partido y sus modificaciones;

f) Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los programas de actividades de Acción Nacional, concordantes con los aprobados por el Consejo Nacional, la Comisión Permanente la Asamblea Nacional, y los acuerdos del propio Comité Ejecutivo Nacional;

g) Promover de acuerdo con los reglamentos, el establecimiento de las dependencias necesarias para la mejor organización de los militantes del Partido, para la más amplia difusión de sus principios y su mayor eficacia en la vida pública de México;

h) Contratar, designar o remover libremente a los mandatarios para pleitos y cobranzas, funcionarios administrativos y empleados del Comité Ejecutivo Nacional y de los órganos que dependan de éste;

i) Designar los asesores y auxiliares que sean necesarios para el estudio y ejecución de las medidas que requiere la actividad del Partido;

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

k) En general, gestionar el desenvolvimiento de Acción Nacional y cuidar de que su actuación se apegue constantemente a los propósitos fundamentales que han inspirado su creación y procurar, en todas las formas lícitas posibles, que en la vida pública de México se implanten los principios que Acción Nacional ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los actos jurídicos, políticos y sociales que sean necesarios o convenientes. Todo de acuerdo con estos Estatutos y los reglamentos respectivos, y ajustándose a las directrices que haya señalado la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y la Comisión Permanente;

l) Presentar al Consejo Nacional un informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional;

m) Formular y presentar el informe general de actividades del Partido a la Asamblea Nacional;

n) Proponer a la Comisión Permanente la designación o remoción de los Secretarios del Comité Ejecutivo Nacional por las razones que considere pertinentes; y

o) Las demás que señalen estatutos y los reglamentos.

Artículo 58

1. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.

2. En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.

3. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar

el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.

4. Sin perjuicio de las licencias a las que hacen referencia los párrafos anteriores, los presidentes, secretarios generales, tesoreros y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos o Delegaciones Municipales, que decidan contender como candidatos del Partido a cargos de elección popular durante el periodo para el cual fueron electos como dirigentes, deberán renunciar o pedir licencia, al menos un día antes de la solicitud de registro como precandidato en los tiempos que señale la convocatoria interna correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES

Artículo 59

1. El Registro Nacional de Militantes, es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional encargado de administrar, revisar y certificar el padrón de todos los militantes del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

2. Para su funcionamiento serán principios rectores la objetividad, certeza y transparencia. Tendrá la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes que sean aplicables.

3. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

a) Recibir y, en su caso, aceptar las solicitudes de afiliación de los militantes del Partido;

b) Mantener actualizado el padrón de militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes del Partido;

c) Informar trimestralmente a los comités del Partido, acerca de los ciudadanos que se hayan incorporado al padrón, de los movimientos, y de los que hayan sido dados de baja;

d) Expedir los listados nominales de electores para los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y/o convocatorias correspondientes;

e) Expedir los listados nominales necesarios para la realización de las asambleas y elección de dirigentes partidistas;

f) Llevar el registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;

g) Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;

h) Declarar la baja, a la que se refiere el artículo 13, párrafo 5, de estos Estatutos, previa audiencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento correspondiente, la cual deberá ser notificada al Comité Ejecutivo Nacional;

i) Participar de la estrategia de afiliación en el Partido; y

j) Las demás que señalen los reglamentos y acuerdos de la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente designará, a propuesta de su Presidente Nacional, al Director del Registro Nacional de Militantes.

5. Los órganos estatales y municipales actuarán en auxilio del Registro Nacional de Militantes, y están obligados a proporcionar y atender sus requerimientos oportunamente, en los términos señalados por los reglamentos, y proporcionar la información necesaria para su debida y eficiente administración y actualización.

6. El Registro Nacional de Militantes ceñirá su actuación al Reglamento que en materia de afiliación emita la Comisión Permanente.

7. Los funcionarios y órganos sustantivos y auxiliares que no registren o proporcionen la información de manera oportuna sobre el registro y actividades de los militantes, serán sancionados con base en lo establecido por el reglamento respectivo.

TÍTULO QUINTO
DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 60

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.

3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

4. Las convocatorias serán comunicadas a los militantes del Partido por estrados en los respectivos comités, así como por los medios fehacientes que permitan una cobertura suficiente en el ámbito geográfico de que se trate.

5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo, por el Secretario General, o en su caso, por quien designe el Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal que corresponda.

6. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar, dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas a que este artículo se refiere. En caso de existir impugnación, el plazo se extenderá hasta que la misma sea resuelta en los términos señalados por estos Estatutos y los Reglamentos correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 61

Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;

b) La o el Gobernador del Estado;

c) La o el Coordinador de los Diputados Locales;

d) Las o los Senadores del Partido en la entidad;

e) La o el Tesorero Estatal;

f) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;

g) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Estatales en la entidad por 20 años o más;

h) La titular de la Secretaría Estatal de Promoción Política de la Mujer;

i) La o el titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil; y

j) No menos de cuarenta ni más de cien militantes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos por la Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

Artículo 62

1. Para ser electo Consejero Estatal se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo;

d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la convocatoria;

e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y

f) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

2. Los consejeros estatales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos. Los integrantes del Consejo continuarán en funciones hasta que tomen posesión los electos. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo.

3. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

4. Cuando ocurran vacantes en el Consejo, éste podrá designar a propuesta del Presidente, por simple mayoría de votos, a los sustitutos por el resto del período. El Consejo podrá, por causa grave, remover a cualquiera de sus miembros mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes.

Artículo 63

1. La elección de consejeros será hecha por la Asamblea Estatal de las proposiciones que presenten el Comité Directivo Estatal y las Asambleas Municipales celebradas al efecto.

2. El Consejo Estatal se renovará el segundo semestre del año siguiente al de la elección federal, procurando homologar la elección con el proceso de renovación del Consejo Nacional.

3. La renovación del Consejo Estatal, se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria correspondiente, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

4. El Reglamento determinará el número de propuestas que surgirán de cada Asamblea Municipal. El Comité Directivo Estatal tendrá derecho a proponer hasta un diez por ciento del total de propuestas emanadas de estas Asambleas.

5. Todas las proposiciones serán turnadas a la Asamblea Estatal correspondiente. Cada delegado numerario votará por el número de candidatos que señale el Reglamento.

6. La Comisión Permanente Nacional podrá revocar la designación de consejeros estatales, por sí, o a solicitud del Consejo o del Comité Directivo Estatal de la entidad de que se trate, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento en términos del reglamento.

Artículo 64

Son funciones del Consejo Estatal:

a) Designar a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;

b) Designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal;

c) Designar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejeros y militantes, señalándoles sus atribuciones;

d) Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités;

e) Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal;

f) Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver;

g) Proponer al Presidente del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes;

h) Resolver sobre las renuncias y licencias de sus miembros;

i) Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente;

j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

k) Las demás que señalen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 65

Los Consejos Estatales sesionarán cuando menos dos veces al año y serán convocados por el Presidente del propio Consejo, por su Comisión Permanente o por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; y, en su caso, a solicitud de una tercera parte de sus miembros, ante el Comité Ejecutivo Nacional, quien resolverá lo conducente.

Artículo 66

Los Consejos Estatales serán presididos por la o el Presidente del respectivo Comité Directivo Estatal, funcionarán válidamente con asistencia de más de la mitad de sus miembros y, salvo que estos Estatutos prevengan otra cosa, tomarán sus acuerdos por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate, la o el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 67

1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité Directivo Estatal;

b) La o el Secretario General del Comité Directivo Estatal;

c) La o el Coordinador de Diputados Locales;

d) La o el Coordinador de Diputados Federales de la entidad, si lo hubiere;

e) La o el Gobernador del Estado;

f) La o el Tesorero Estatal;

g) La o el Coordinador Estatal de Alcaldes, Síndicos y Regidores;

h) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;

i) La o el titular estatal de Acción Juvenil; y

j) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.

2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso j) del numeral anterior será hecha por el Consejo Estatal, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

3. Para ser electo integrante de la Comisión Permanente Estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por las Comisiones de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los tres años inmediatos anteriores.

4. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías del Comité Directivo Estatal que no sean miembros de la Comisión Permanente.

5. En la proporción que fije el Reglamento, la Comisión Permanente podrá integrarse con miembros que reciban remuneración del Partido.

6. La Comisión Permanente, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

7. Los miembros de la Comisión Permanente durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que se haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de su puesto.

8. La Comisión Permanente Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento. Quien falte a tres sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

9. Para que la Comisión Permanente Estatal funcione válidamente, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

10. La o el Presidente y los demás miembros de la Comisión Permanente Estatal, podrán ser removidos de su cargo, por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

Artículo 68

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:

a) Integrar las comisiones que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus labores. El Secretario General lo será también de la Asamblea Estatal, y el Consejo Estatal;

b) Resolver sobre las licencias o las renuncias que presenten sus miembros, designando, en su caso, a quienes los sustituyan hasta en tanto haga el nombramiento el Consejo Estatal, si la falta es definitiva;

c) Ratificar la elección de los Presidentes y miembros de los Comités Directivos Municipales y remover a los designados por causa justificada;

d) Examinar los informes semestrales que de sus ingresos y egresos les remitan los Comités Directivos Municipales;

e) Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia;

f) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad;

g) Atender y resolver, en primera instancia, todos los asuntos municipales que sean sometidos a su consideración; y

h) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

2. Las sesiones de la Comisión Permanente Estatal, serán convocadas por el Presidente Estatal, o a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes del Consejo Estatal.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE LOS CONSEJOS ESTATALES
DE LAS COMISIONES AUXILIAR DE ORDEN Y DISCIPLINA INTRAPARTIDISTA

Artículo 69

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales se integrarán por tres Consejeros Estatales, que no sean miembros del Comité Directivo Estatal, Presidentes de Comités Directivos Municipales ni funcionarios del partido que reciban remuneración por su encargo.

2. Una vez constituida la Comisión, sus integrantes nombrarán a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la misma, informando de ello al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales de la entidad respectiva. Las reuniones de las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista de los Consejos Estatales requerirán la presencia de dos de sus miembros.

Artículo 70

1. Las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista tendrán como función, auxiliar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista con los trabajos que ésta instruya para cumplir con las formalidades del procedimiento a que se refiere el artículo 135 de estos Estatutos en la entidad correspondiente, en los términos que precise el Reglamento.

2. Los órganos del Partido, por medio de representantes debidamente acreditados y los militantes, están obligados a concurrir a las citas y a proporcionar la información y pruebas de que dispongan, cuando lo soliciten las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista.

3. Los procedimientos podrán desahogarse oralmente y/o por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto por el reglamento correspondiente.

DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA

Artículo 71

1. La Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal se integrará y tendrá las facultades establecidas en este Estatuto y en los reglamentos correspondientes del Partido.

2. La Comisión de Vigilancia se integrará con cinco consejeros, que no formen parte del Comité Directivo Estatal ni sean Presidentes de Comités Directivos Municipales, ni funcionarios del Partido que reciban remuneración por su encargo.

3. Tendrá las más altas facultades de fiscalización, revisión de la información financiera de la Tesorería y de todo organismo estatal, municipal y grupo parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público estatal y federal que le corresponda.

4. Si en el desahogo de sus asuntos advierte la comisión de violaciones a estatutos o reglamentos, deberá turnar el caso al órgano directivo correspondiente, para que valore si procede iniciar un procedimiento de sanción. Una vez aprobada por los órganos correspondientes, y de conformidad con los lineamientos que señale el Reglamento para la Administración y Financiamiento del Partido, toda la información sobre el financiamiento estará a disposición de los militantes.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 72

1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité;

b) La o el Secretario General del Comité;

c) La titular estatal de Promoción Política de la Mujer;

d) La o el titular estatal de Acción Juvenil;

e) La o el Tesorero Estatal; y

f) Siete militantes del partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.

2. La elección del Presidente y miembros del Comité Directivo Estatal a que hacen referencia los incisos a), b), y f) se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en los reglamentos correspondientes:

a) Los interesados en ser electos como Presidentes presentarán solicitud de registro, acompañando la planilla de nombres de los militantes, a que hacen referencia los incisos b) y f) del numeral anterior; y el porcentaje de firmas señalado en el reglamento, para lo cual los interesados contarán con por lo menos dos días por cada punto porcentual.

b) La elección se llevará cabo de entre los candidatos cuyo registro haya sido aprobado, en los Centros

de Votación que para el efecto se instalen en la entidad respectiva. Los candidatos registrados deberán participar en los debates conforme al programa establecido. Podrán votar los militantes que se encuentren incluidos en el Listado Nominal.

c) Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 33% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos.

d) Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría señalada en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda vuelta.

e) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.

f) En caso de actualizarse alguno de los supuestos contemplados en el artículo 53, inciso p), de estos Estatutos, la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con los reglamentos correspondientes;

g) Cuando la Comisión Estatal Organizadora de la Elección apruebe el registro de una sola planilla, lo hará del conocimiento al Consejo Estatal quien determinará en un plazo no mayor a 15 días, si continua el proceso interno o declara electa a la planilla registrada, de conformidad con lo establecido por los reglamentos respectivos; y

h) Si la elección del Comité Directivo Estatal es concurrente con la elección del Comité Ejecutivo Nacional, los integrantes de la comisión a que hace referencia el inciso e) del presente artículo también se encargarán de la elección nacional, siendo ésta la auxiliar de la Comisión que organice el proceso de selección del Comité Ejecutivo Nacional.

3. Independientemente de los miembros del Comité Directivo Estatal que resulten electos de conformidad con el numeral anterior, la Comisión Permanente Estatal podrá aprobar la creación de tantas secretarías o comisiones como se estimen necesarios para el buen desarrollo de los trabajos del Partido, a propuesta del Presidente.

4. Para ser electo integrante del Comité Directivo Estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años;

b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;

c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Comité; y

d) No haber sido dado de baja como consejero nacional o estatal, en los 3 años inmediatos anteriores.

5. Asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías que no sean miembros del Comité Directivo Estatal.

6. El Comité Directivo Estatal, entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la ratificación de la elección. Deberá constar acta de entrega recepción.

Artículo 73

1. Para ser Presidente o integrante electo del Comité Directivo Estatal, se requiere una militancia mínima de cinco años al día de la elección; y haberse distinguido por su lealtad a los principios y programas del Partido.

2. La o el Presidente y los integrantes del Comité Directivo Estatal, entrarán en funciones, de lo cual se levantará acta de entrega-recepción en que conste, una vez que sean ratificados por el Comité Ejecutivo Nacional.

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

Artículo 74

1. La o el Presidente y los demás miembros del Comité Directivo Estatal podrán ser removidos de su cargo por la Comisión Permanente Nacional, por causa justificada, debidamente fundada y motivada, mediante los plazos para la interposición, sustanciación y resolución, así como las formalidades esenciales del procedimiento, en términos del reglamento.

2. Los miembros del Comité Directivo Estatal serán electos por períodos de tres años. Los miembros del Comité Directivo Estatal continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.

3. El Comité Directivo Estatal se renovarán en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias locales.

Artículo 75

1. A las sesiones del Comité Directivo Estatal, asistirán con derecho a voz los titulares de Secretarías qué no sean miembros del Comité Directivo Estatal.

2. El Comité Directivo Estatal se reunirá cuando menos una vez al mes y cuando sea convocada de manera extraordinaria en términos de este Estatuto y el Reglamento.

3. Para que el Comité Directivo Estatal funcione válidamente se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

4. Quien falte en un periodo de 12 meses a tres sesiones ordinarias, cualquiera que sea la causa, perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Artículo 76

Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal;

b) Convocar al Consejo Estatal y a la Asamblea Estatal, así como supletoriamente a las asambleas municipales, en los casos que determinen los reglamentos aplicables;

c) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional en su jurisdicción y hacerlos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional. Los programas deberán ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido aprobado por el Consejo Nacional;

d) Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia;

e) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;

f) Constituir comisiones distritales para la realización transitoria de acciones concretas, que sirvan de apoyo en la coordinación de un grupo de municipios que coincidan geográficamente con el ámbito distrital;

g) Designar a los representantes del Partido ante los respectivos organismos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;

h) Determinar mediante criterios operativos y atendiendo a las necesidades particulares de cada estado, la forma de organización sub-municipal, distrital o metropolitana, mediante la conformación según el caso, de subcomités municipales, estructuras seccionales, distritales, o cualquier otra forma que impulse los trabajos del Partido para una mejor atención de las necesidades sociales y partidistas;

i) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;

j) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento;

k) Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i);

l) Mantener actualizado el Padrón de Estructuras Estatales y Municipales, de conformidad con los reglamentos aplicables; y

m) Las demás que fijen estos estatutos y los reglamentos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 77

Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales serán responsables de los trabajos del Partido en su jurisdicción y tendrán las atribuciones siguientes:

a) Elaborar planes de trabajo anuales que someterán para su aprobación al Comité Directivo Estatal;

b) Dirigir y vigilar el trabajo de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal, proponiendo a éste la designación de los titulares respectivos;

c) Mantener relación permanente con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para presentar iniciativas, recibir directrices y asegurar la coordinación adecuada de los trabajos del Partido en la entidad con los que se efectúen en el resto de la República;

d) Sostener comunicación frecuente con los demás Comités Directivos Estatales, especialmente con aquellos cuyo territorio sea limítrofe del suyo, y participar en las reuniones interestatales que se organicen con la autorización del Comité Ejecutivo Nacional;

e) Mantener estrecha comunicación con los Comités Directivos Municipales de su entidad para apoyarlos en el desempeño de su labor, y supervisar sus resultados;

f) Dictar las medidas pertinentes para atender la convocatoria que se expida al efecto de asistir a la Asamblea Nacional;

g) Contratar, designar y remover libremente a los funcionarios administrativos y empleados del Comité Estatal, determinar sus facultades y obligaciones, atendiendo a perfiles profesionales, así como verificar el cumplimiento de sus obligaciones;

h) Presentar al Consejo Estatal y al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un informe semestral de las actividades del Partido en la entidad, y enviar los informes relativos a la Cuenta General de Administración, del financiamiento público local y del financiamiento público federal a la Tesorería Nacional;

i) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y laborales, establecidas en las leyes correspondientes; y

j) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 78

1. El Secretario General del Comité Directivo Estatal sustituirá al Presidente en sus faltas temporales, que no podrán exceder de tres meses durante el período de su encargo. En tanto el Secretario asuma estas funciones, el Comité Directivo Estatal nombrará, a propuesta del presidente en turno, a un Secretario General durante este periodo.

2. En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente Estatal convocará en un plazo no mayor de treinta días a la militancia que elegirá a quien deba terminar el período del anterior. En caso de que la falta ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá a quien deba sustituirlo para terminar el período. En ambos casos durante la ausencia y de manera provisional, la o el Secretario General fungirá como Presidente.

En caso de que la falta ocurra dentro del desarrollo de un proceso electoral, la Comisión Permanente Nacional podrá suspender la elección hasta en tanto no concluya el mismo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité y de la Comisión Permanente se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

Artículo 79

Las Tesorerías Estatales son los órganos responsables de todos los recursos que reciban por concepto de financiamiento público federal, local, donativos, aportaciones privadas y otros que ingresen a las cuentas estatales del Partido. Estarán a cargo de un Tesorero Estatal. Los Tesoreros Estatales quienes podrán ser auxiliados en sus funciones por un cuerpo técnico, tendrán las siguientes atribuciones:

a) Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos a los que referencia el párrafo anterior;

b) Fiscalizar el cumplimiento del gasto por rubros, a nivel estatal y municipal;

c) Proponer adecuaciones a los manuales, lineamientos o normas, en relación con el cumplimiento de los dos incisos anteriores;

d) Presentar al órgano electoral que señale la ley, los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos, y los informes por precampañas y campañas electorales locales;

e) Coadyuvar en todo momento con la Tesorería Nacional para la presentación de los informes trimestrales y anuales de ingresos y egresos y los informes por precampañas y campañas electorales federales;

f) Presentar ante el Comité Directivo Estatal y el Consejo Estatal para su discusión y aprobación, en su caso, el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal y local que corresponda a los Comités Directivos Municipales;

g) Coadyuvar en la gestión y desarrollo de los órganos estatales y municipales encargados de la administración y recursos del Partido;

h) Asegurarse de la procedencia lícita de donativos y aportaciones privadas;

i) Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos de información que para el ejercicio de sus funciones le presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal y

j) Las demás que marquen los Estatutos y los reglamentos.

TÍTULO SEXTO

DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

4. Las convocatorias a las asambleas municipales serán comunicadas a través de los estrados de los respectivos comités, así como por cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevalecientes en el lugar.

5. Las Asambleas se reunirán y funcionarán de modo análogo al establecido para la Asamblea Nacional del Partido y serán presididas por el Presidente del Comité respectivo o, en su caso, por quien designe el Comité Directivo Estatal.

6. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

7. La Comisión Permanente Nacional tendrá la facultad de vetar dentro de los treinta días naturales siguientes, las decisiones que tomen las Asambleas Municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 81

1. Los Comités Directivos Municipales se integrarán por los siguientes militantes:

a) La o el Presidente del Comité;

b) La o el Coordinador de Síndicos y Regidores;

c) La titular municipal de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer;

d) La o el titular municipal de la Secretaría de Acción Juvenil;

e) No menos de cinco ni más de veinte militantes electos por la Asamblea Municipal, de los cuales el cincuenta por ciento deberán de ser de género distinto; y

f) El Presidente Municipal.

Artículo 82

1. La o el Presidente e integrantes electos del Comité Directivo Municipal, serán ratificados por la Comisión Permanente Estatal, y entrarán en funciones una vez ratificado. Deberá constar acta de entrega-recepción.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Los miembros de los Comités Directivos Municipales serán nombrados por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos quienes hayan sido electos o designados para sustituirlos.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

5. En caso de tener que celebrarse la renovación del Comité fuera del plazo anterior, por así señalarlo el Estatuto, la renovación se pospondrá cuando el periodo del encargo concluya dentro de los tres meses anteriores al inicio de un proceso electoral constitucional. Deberá emitirse la convocatoria, a más tardar tres meses después de concluido el proceso electoral.

6. En caso de falta absoluta del Presidente, el Comité Directivo convocará a través del Secretario General o quien corresponda en orden de prelación, en un plazo no mayor de treinta días, a Asamblea Municipal, para elegir Presidente para concluir el periodo.

En tanto no tome posesión de su cargo la dirigencia electa, el Secretario General fungirá como Presidente y los miembros del Comité se mantendrán en ejercicio de sus respectivos cargos.

En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el Secretario General. Si la ausencia es mayor a tres meses, el Comité Directivo Municipal deberá informar inmediatamente al Comité Directivo Estatal y solicitará se autorice la convocatoria a la Asamblea dentro de un término de treinta días para elegir un nuevo Presidente que terminará el período.

Artículo 83

Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido, dentro de su jurisdicción, y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Vigilar la observancia y promover el cumplimiento dentro de su jurisdicción, de estos Estatutos, de los reglamentos y acuerdos que dicten los órganos competentes del Partido;

b) Convocar cada año a la Asamblea Municipal Ordinaria, en donde deberá presentar su informe de actividades, así como a las extraordinarias para aprobar la Plataforma Municipal Electoral y las demás que se requieran. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada;

c) Designar al Secretario General del Comité, que lo será también de la Asamblea Municipal, y a los demás secretarios, así como integrar las comisiones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus labores;

d) Aprobar, a propuesta del Presidente respectivo, a los miembros del Comité Directivo Municipal que cubrirán las vacantes por renuncia u otras causas, sujetos a la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente;

e) Aprobar los programas de actividades específicas de Acción Nacional dentro de su jurisdicción, ajustados a los que aprueben los órganos superiores del Partido**,** y enfocados primordialmente a consolidar la presencia del Partido en el municipio y el trabajo de todos los militantes en vinculación con la comunidad;

f) Enviar al Comité Directivo Estatal informes semestrales de las actividades, que comprenderán el estado que guarde la organización de su jurisdicción, las cuentas de ingresos y egresos, y los demás que el Comité Directivo Estatal, señale;

g) Auxiliar al Registro Nacional de Militantes en el cumplimiento de sus funciones, en los términos del Reglamento respectivo;

h) Acordar y solicitar las sanciones correspondientes, en términos de lo establecido por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes;

i) Acreditar a los representantes del Partido ante los órganos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad en los términos del Reglamento;

j) Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género;

k) Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno municipal;

l) Desarrollar y coordinar la formación y capacitación cívica política y de doctrina entre los militantes del Partido de su jurisdicción;

m) Implementar las formas de organización sub-municipal, metropolitana o distrital, establecidas por el Comité Directivo Estatal;

n) Llevar puntual seguimiento del Registro de Obligaciones y derechos de los militantes;

o) Establecer mecanismos de comunicación con los militantes y simpatizantes;

p) Nombrar consejos consultivos ciudadanos en términos del Reglamento; y

q) Las demás que fijen estos Estatutos y los reglamentos.

Artículo 84

1. El Reglamento señalará la estructura básica y las atribuciones de sus funcionarios.

2. El miembro que falte a dos sesiones sin causa justificada perderá el cargo. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS COMISIONES DIRECTIVAS PROVISIONALES Y DELEGACIONES MUNICIPALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 85

1. La Comisión Permanente Nacional podrá acordar, previa audiencia en los términos del Reglamento, la disolución de un Comité Directivo Estatal o Comisión Permanente Estatal, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento grave o reincidente a los principios de imparcialidad y de equidad en los procesos internos de selección de candidatos. El Reglamento respectivo establecerá las obligaciones y restricciones cuya violación actualizará esta causal;

b) Por incumplimiento grave o reincidente de sus responsabilidades que afecten la observancia de los Estatutos, Reglamentos, objetivos, o metas establecidos en los planes y programas del partido;

c) Por desacato grave o reincidente a los mandatos, instrucciones o a las decisiones políticas adoptadas por el Consejo Nacional o por la Comisión Permanente Nacional;

d) A solicitud de dos terceras partes de los Comités Directivos Municipales y por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Estatal; y

e) Por incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del Partido, así como las obligaciones legales en materia financiera, laboral y seguridad social, incluyendo las relacionadas con la fiscalización de los recursos, sean éstos de carácter federal o local.

2. La declaración de disolución dará lugar a la designación de una Comisión Directiva Provisional que ejerza las funciones de Comisión Permanente Estatal o Comité Directivo Estatal, según sea el caso, y prepare su renovación; ésta deberá convocarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la instalación de la Comisión.

Artículo 86

En tanto que en algún municipio no funcione regularmente el Comité correspondiente, la Comisión Permanente Estatal designará una Delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los Comités Directivos Municipales. En este caso, la duración de una Delegación Municipal no excederá de un año.

TÍTULO OCTAVO

IMPUGNACIONES CONTRA DETERMINACIONES DE ÓRGANOS DEL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 87

1. La Comisión de Justicia conocerá de las impugnaciones en contra de los actos y resoluciones que no se encuentren vinculados al proceso de selección de candidatos ni tengan relación al proceso de renovación de órganos de dirección, mediante Recurso de Reclamación, que se susciten en los siguientes supuestos:

a) Por actos y resoluciones que emita el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Consejo Nacional.

b) Por actos y resoluciones que emitan las Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como sus Presidentes;

c) Por actos y resoluciones emitidos por las Asambleas Estatales y Municipales;

d) Por actos y resoluciones que emitan los Consejos Estatales.

2. Se equiparará a las Comisiones Directivas provisionales y delegaciones municipales o comisiones organizadoras, a Comités Directivos Estatales y Municipales respectivamente.

3. Los reglamentos establecerán los procedimientos y plazos, debiendo respetarse en todo momento el debido proceso legal.

Artículo 88

1. Durante los procesos internos de selección de candidatos, y hasta antes de la jornada electiva, los precandidatos podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otros precandidatos por la presunta violación a estos Estatutos, a los Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia, quien resolverá en definitiva y única instancia.

2. La queja se podrá interponer ante la Comisión Organizadora Electoral, o bien, ante las comisiones electorales auxiliares que ésta designe; mismas que de inmediato deberán dar el trámite correspondiente conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 89

1. Podrán interponer Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia, quienes consideren violados sus derechos partidistas relativos a los procesos de selección de candidatos contra actos emitidos por los órganos del Partido; exceptuando lo establecido en el artículo anterior.

2. Las impugnaciones en contra de los resultados y de la declaración de validez de los procesos internos de selección de candidatos, podrán recurrirse, mediante Juicio de Inconformidad, únicamente por los precandidatos debidamente registrados, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

3. La declaración de nulidad de un proceso interno de selección de candidatos, dará lugar a la designación de candidatos, por parte de la Comisión Permanente Nacional, la que no podrá hacer recaer la designación en quien o quienes hayan sido causantes o responsables de la declaración de nulidad.

4. Las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad, ante la Comisión de Justicia y en términos de lo dispuesto en el Reglamento correspondiente.

5. Las resoluciones de la Comisión de Justicia serán definitivos y firmes al interior del Partido.

Artículo 90

1. Se adoptará como mecanismo alternativo de solución de controversias, la sujeción voluntaria de las partes a la conciliación. La conciliación procederá cuando:

a) La controversia se derive de la aprobación de métodos de selección de candidatos y de candidaturas a cargos de elección popular;

b) Los conflictos sean de índole estatal y/o municipal;

c) La controversia surja entre precandidatos y candidatos a la dirigencia nacional; y

d) Conflictos o determinaciones tomadas por el Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Nacional y Comisión Permanente del Consejo Nacional.

2. No procederá la conciliación para los casos en los que se impongan sanciones.

3. Las partes involucradas, en su escrito inicial informarán sobre su conformidad para sujetarse a la conciliación.

4. Los órganos resolutores desahogarán el procedimiento conciliatorio, quienes podrán de oficio convocar a las partes a la conciliación.

5. En caso de no aceptar la conciliación alguna de las partes o no haberse llevado a cabo las diligencias, por no haberse solicitado en los supuestos de los dos párrafos anteriores, se desahogará el procedimiento ordinario correspondiente.

6. Los reglamentos podrán establecer medios impugnativos en los que no proceda la conciliación.

7. Los reglamentos precisarán los plazos y procedimientos para la conciliación.

TITULO NOVENO

DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO PRIMERO

ETAPA PREVIA

Artículo 91

Un año antes del inicio legal de los procesos electorales constitucionales, federales o locales, los Comités Ejecutivo Nacional, Directivo Estatal, o Directivo Municipal, implementarán mecanismos consultivos plurales e institucionales, en términos del reglamento respectivo, a efecto de diseñar la estrategia global para acompañar los procesos de selección de candidatos, en función de la legislación electoral aplicable, que permita al Partido enfrentar el proceso electoral en condiciones competitivas.

CAPÍTULO SEGUNDO

MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 92

1. Los militantes del Partido, elegirán a los candidatos a cargos de elección popular, salvo las excepciones y las modalidades previstas en el presente Estatuto.

2. Cuando se cumplan las condiciones establecidas en este Estatuto, y con la mayor anticipación posible, podrán implementarse como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos.

3. En tratándose de los métodos de votación por militantes, o elección abierta de ciudadanos, el Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar, con la mayor anticipación posible y previo al plazo de emisión de convocatorias, las modalidades necesarias para facilitar el cumplimiento de la legislación aplicable, entre otras, la reserva de las elecciones en las que se podrán registrar solamente personas de un género determinado y demás similares para el cumplimiento de acciones afirmativas.

Artículo 93

1. El registro de la precandidatura para cualquier cargo de elección popular, estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad, constitucionales y legales, previstas para cada caso, así como a los requisitos establecidos en el reglamento.

2. El registro de la precandidatura no se aceptará si se encuentra sujeto al cumplimiento de una sanción impuesta por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Artículo 94

El Reglamento establecerá el procedimiento para la elección por militantes, y se sujetará a las siguientes bases:

a) La convocatoria y sus normas complementarias señalarán la fecha inicial y final de las distintas etapas del procedimiento, las modalidades de actos y de propaganda electoral, así como los topes de aportaciones y de gasto para cada proceso de selección;

b) De acuerdo a las necesidades electorales, el Comité Ejecutivo Nacional por sí mismo o a petición del Comité Directivo Estatal correspondiente, podrá recomendarle a la Comisión Organizadora Electoral, fechas y demás modalidades que se encuentren apegadas a derecho;

c) Podrán votar aquellos militantes que se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos partidarios. El listado nominal de electores se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. La Comisión de Afiliación, resolverá, conforme al procedimiento previsto en el reglamento, las inconformidades que se presenten en relación con la integración del listado nominal de electores, a más tardar noventa días antes de la elección correspondiente. Concluido el plazo, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo;

d) Los militantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva;

e) Los actos de precampaña y la propaganda de los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita la Comisión Permanente Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura;

f) La Tesorería Nacional definirá los criterios para la presentación de los informes de ingresos y gastos de precampaña. Así mismo, la Tesorería Nacional recibirá y revisará dichos informes a efecto de su presentación oportuna ante el órgano fiscalizador competente. La violación de los topes de gasto o la contratación de deuda a cargo del partido, será sancionada con la inelegibilidad del precandidato infractor;

g) La elección se llevará a cabo en centros de votación y salvo lo previsto por el presente Estatuto, el ganador lo será aquel que obtenga la mayoría de los votos; y

h) En cualquier momento, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral, y en los supuestos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección. En ese supuesto, la Comisión Permanente Nacional podrá ordenar la reposición del proceso o acordar la designación de candidato.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA

Artículo 95

Para la elección de la o el candidato a Presidente de la República, se tendrán las siguientes modalidades:

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) La elección se llevará a cabo en centros de votación que se instalarán en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales federales.

c) Para obtener la candidatura a la Presidencia de la República se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 96

Para la elección de la o el candidato a Gobernador y de la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se tendrán las siguientes modalidades:

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente.

b) Se instalarán centros de votación en, al menos, todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección.

c) Para obtener la candidatura se requerirá la mayoría absoluta de la suma de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los precandidatos obtiene la mayoría antes mencionada, obtendrá la candidatura quien logre una mayoría de 37% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto del precandidato que le siga en votos válidos emitidos.

Si ninguno de los precandidatos registrados obtiene las mayorías señaladas en el párrafo anterior, quienes hayan obtenido los dos porcentajes más altos de votación participarán en una segunda votación, que se llevará a cabo, según lo establezca la convocatoria, de manera simultánea a la primera fase, o a más tardar dos semanas después de realizada la última etapa de la elección.

Artículo 97

La elección de las o los candidatos a Senadores de Mayoría Relativa, tendrá las siguientes modalidades:

a) Los aspirantes deberán cumplir con el porcentaje de firmas de militantes, en la proporción y modalidades establecidas en el Reglamento correspondiente;

b) Se instalarán centros de votación en al menos todas las cabeceras de los distritos electorales locales de la entidad en que se realice la elección; y

c) Serán candidatos a Senadores las fórmulas de precandidatos que hayan obtenido el primero y segundo lugar de la votación en el proceso electoral interno. Para tal efecto, se votará por una sola fórmula.

Artículo 98

Las elecciones de las o los candidatos a diputados federales, diputados locales por el principio de mayoría relativa y para cargos municipales, se llevarán a cabo en los términos fijados por el artículo 94.

CAPÍTULO CUARTO

CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Artículo 99

1. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscripcionales o estatales según el caso, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.

2. Candidatos a Diputados Federales:

a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidaturas a la elección Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.

b) Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la elección estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción, y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputaciones Federales.

c) La Comisión Permanente Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.

d) Una vez obtenidas las listas de candidatos de cada uno de los estados, conforme a los incisos anteriores de este artículo, se procederá a elegir las listas circunscripcionales de la siguiente manera:

I. Los primeros lugares de cada circunscripción, serán ocupados por propuestas de la Comisión Permanente Nacional;

II. Enseguida, de conformidad con el porcentaje de votos obtenidos en la última elección a Diputados Federales por el Partido en cada entidad, se enlistarán en orden descendente las fórmulas de candidatos que hayan resultado electos en primer lugar en las Elecciones Estatales de cada una de las entidades de la circunscripción; y;

III. Posteriormente, según los criterios mencionados en la fracción II de este artículo, se ordenarán las fórmulas restantes. En todos los casos, se respetará el orden que hayan establecido las Asambleas Estatales.

3. Candidatos a Diputados Locales:

a) Los militantes del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo, podrán presentar propuestas de precandidatos a la elección municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprendan el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Elección Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta.

b) Una vez hechas las propuestas a que se refiere el inciso anterior, los precandidatos se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidatos según la legislación en vigor.

c) La Comisión Permanente Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.

Artículo 100

1. Los senadores de representación proporcional serán electos por el Consejo Nacional, a propuesta de los Consejos Estatales y de la Comisión Permanente Nacional, con base en el procedimiento establecido en el Reglamento.

2. La Comisión Organizadora Electoral definirá el plazo en el que se habrán de convocar y celebrar las sesiones de los Consejos Estatales para la elección de la fórmula propuesta en cada entidad, así como la sesión del Consejo Nacional para ordenar la lista de candidatos a Senadores de Representación Proporcional. Para estos efectos, coadyuvarán en lo conducente la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ELECCIÓN ABIERTA Y LAS DESIGNACIONES

Artículo 101

1. En el método de elección abierta, participarán los ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

2. La Comisión Permanente Nacional, podrá acordar que se convoque a proceso de elección abierta, cuando se actualice cualquiera de las siguientes hipótesis:

a) Solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o la mayoría de los Comités Directivos Municipales para el caso de elecciones de candidatos a Gobernadores o Jefe de Gobierno y Senadores de Mayoría; por solicitud del Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal o los Comités Directivos Municipales involucrados, por lo que se refiere a candidatos a Diputados Federales y Locales de Mayoría, así como cargos municipales. Las solicitudes deberán ser acordadas de conformidad al quórum de asistencia y quórum de votación requerido por el Reglamento correspondiente.

b) En los supuestos previstos en el reglamento respectivo.

3. El proceso de elección abierta se llevará en los mismos términos establecidos en el artículo 94 del presente Estatuto, y en lo que no se oponga a su naturaleza, serán aplicables las disposiciones y principios del método de votación por militantes.

Artículo 102

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;

b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;

c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;

d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y

i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate.

2. Cuando se cancele el método de votación por militantes o abierto, en los supuestos señalados por el presente Estatuto o el reglamento, podrán designarse candidatos. Entre los supuestos se contemplarán hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte de manera grave la unidad entre miembros del Partido, ocurridos en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate, y que los mismos sean determinados por las dos terceras partes del consejo estatal.

3. Procede la designación de candidatos, una vez concluido el proceso de votación por militantes o abierto, en los siguientes supuestos:

a) Para cumplir reglas de equidad de género u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación correspondiente;

b) Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;

c) Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;

d) Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualesquiera otro supuesto de falta absoluta de candidato;

e) Por la nulidad del proceso de selección de candidatos, por los métodos de votación de militantes o abierto; y

f) Por cualquier otra causa imprevista, que impida al Partido registrar candidatos a cargos de elección popular.

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS COMISIONES PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Artículo 103

1. El proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular será responsabilidad de la Comisión Permanente Nacional.

2. Para el desarrollo de los procesos de selección de candidatos, mediante los métodos de votación de militantes y abierta, la Comisión Permanente Nacional constituirá la Comisión Organizadora Electoral y el Consejo Nacional la Comisión de Justicia.

3. La Comisión Organizadora Electoral se instalará un mes antes del inicio legal del proceso electoral constitucional correspondiente.

4. La Comisión Organizadora Electoral concluirá sus labores el día de la jornada electoral constitucional.

5. Durante el periodo en el que no se encuentren instaladas, los integrantes de ambas comisiones, colaborarán con las tareas que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Permanente Nacional les encomiende, relacionadas con las estrategias electorales.

Artículo 104

1. El reglamento determinará la forma de organización y de funcionamiento de la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, así como sus relaciones con otras instancias del Partido.

Artículo 105

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, se regirán por los principios rectores de la función electoral, los Estatutos y a las normas que las rijan.

Artículo 106

1. La Comisión Organizadora Electoral y la Comisión de Justicia, presentarán al Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional sus programas de actividades. El proyecto de presupuesto anual para sus actividades, en función del número de procesos electorales a celebrarse, se presentará al Comité Ejecutivo Nacional, quien será el conducto para someterlos a la aprobación del Consejo Nacional.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

Artículo 107

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

Artículo 108

1. La Comisión Organizadora Electoral tendrá las siguientes facultades:

a) Emitir la convocatoria y normas complementarias para los procesos de selección de candidatos que le corresponden conducir.

b) Supervisar la correcta y oportuna realización, en dichos procesos de selección de candidatos de lo siguiente:

I. La revisión del cumplimiento de requisitos para los efectos de los procesos internos de selección de candidatos;

II. La revisión y observaciones al listado nominal de electores, para cada proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular;

III. La participación de los militantes del Partido y de los ciudadanos, en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular;

IV. El diseño y la implementación de los planes de capacitación de los comisionados y funcionarios de los centros de votación;

V. La organización de las jornadas de votación; y

VI. La realización del cómputo de resultados;

c) Aprobar los registros de los precandidatos.

d) Calificar la validez de los procesos de selección y formular la declaratoria de candidato electo; y

e) Las demás que el Reglamento determine.

Artículo 109

1. La Comisión Organizadora Electoral se integrará por tres comisionados o comisionadas nacionales de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, electos por la Comisión Permanente Nacional por el voto de las dos terceras partes de los presentes, a propuesta del Presidente Nacional.

Artículo 110

1. Las comisionadas o comisionados nacionales de la Comisión Organizadora Electoral, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al artículo 109 y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 111

1. Las comisionadas o comisionados nacionales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 112

1. Las comisionadas o comisionados nacionales no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, de los Comités Directivos Estatales, o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 113

1. Para ser comisionada o comisionado nacional se requiere:

a) Ser militante del partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección;

b) Tener conocimientos en materia político-electoral;

c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y

d) No desempeñar cargo de elección popular.

Artículo 114

1. La Comisión Organizadora Electoral ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Artículo 115

1. Las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal, se integrarán por tres comisionadas o comisionados que serán nombrados por la Comisión Organizadora Electoral, de los cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, a propuesta de las respectivas Comisiones Permanente Estatales.

Artículo 116

1. Las Comisionadas o Comisionados Electorales Estatales y del Distrito Federal durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos para un solo periodo.

2. Durante el proceso de selección de candidatos, las Comisiones Organizadoras Electorales Estatales y del Distrito Federal podrán constituir comisiones organizadoras electorales auxiliares o designar a los auxiliares necesarios para coordinar las tareas a nivel municipal y distrital, en términos del reglamento respectivo.

Artículo 117

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 118

1. Las comisionadas o comisionados electorales estatales deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas para los comisionados nacionales.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

Artículo 119

La Comisión de Justicia, será el órgano responsable de garantizar la regularidad estatutaria de los actos emitidos por los siguientes órganos:

a) Por las comisiones organizadoras electorales de selección de candidatos a cargos de elección popular;

b) Por los órganos de dirigencia nacional, estatales y municipales;

c) De las controversias surgidas entre los precandidatos y candidatos a la dirigencia nacional y/o estatal, antes, durante y después del proceso de renovación correspondiente.

Lo anterior, en los términos señalados en los presentes Estatutos.

Artículo 120

La Comisión de Justicia tendrá las siguientes facultades:

a) Asumirá las atribuciones en materia jurisdiccional dentro de los procesos internos de selección de candidatos;

b) Conocerá de las controversias derivadas de actos y resoluciones emitidos por las comisiones organizadoras electorales, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional; Comisiones Permanentes Estatales, Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, así como de sus Presidentes; Asambleas Estatales y Municipales; y, los Consejos Estatales, excepto cuando éstos resuelvan cuestiones que impliquen sanciones a la militancia, en cuyo caso conocerá la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, salvo lo establecido en el artículo 130 de los presentes Estatutos.

c) Conocerá de las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección;

d) Resolverá en única y definitiva instancia sobre las impugnaciones que se presenten en términos del reglamento respectivo; y

e) Cancelará las precandidaturas y candidaturas, que en los términos de lo establecido en los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias correspondan, a solicitud de los órganos facultados para ello, incluida entre estos órganos la Comisión Anticorrupción.

Artículo 121

1. La Comisión de Justicia se integrará por cinco comisionados nacionales, de los cuales no podrá haber más de tres de un mismo género, electos a propuesta del Presidente Nacional, por el voto de las dos terceras partes en sesión de Consejo Nacional; en el desempeño de su función deberá conducirse bajo los principios de independencia, imparcialidad y legalidad, así como con respeto a los plazos establecidos.

2. Las vacantes serán cubiertas conforme al numeral anterior y serán electos para concluir el periodo correspondiente.

Artículo 122

Las comisionadas y comisionados de justicia, durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos por una sola ocasión. Su función será remunerada.

Artículo 123

Las comisionadas y comisionados de justicia podrán ser postulados como candidatos a algún cargo de elección popular siempre y cuando renuncien a su cargo, antes de instalarse la comisión para el proceso electoral correspondiente.

Artículo 124

Las comisionadas y comisionados de justicia no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional de la Comisión Permanente Nacional o de las Comisiones Permanentes Estatales, o integrantes de los Comités Directivos Estatales o Municipales, a menos que presenten renuncia a su cargo.

Artículo 125

Para ser comisionada o comisionado de justicia se requiere:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años al día de la elección;

b) Ser licenciado en derecho;

c) Tener conocimientos en materia jurídico- electoral;

d) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y

e) No desempeñar cargo de elección popular.

TÍTULO DÉCIMO

DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POSTULADOS POR EL PARTIDO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 126

1. Las y los funcionarios públicos postulados por Acción Nacional y servidores públicos que sean militantes, deberán desempeñar las funciones que les confieren las leyes, respetando los Principios de Doctrina, las Plataformas Políticas y los Programas del Partido.

2. Los Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales de cada entidad, los Presidentes Municipales de una misma entidad y los integrantes de un mismo Ayuntamiento, constituirán un grupo. El Presidente del Comité, previa consulta a los interesados, designará un Coordinador de entre ellos.

Artículo 127

1. Son obligaciones de los militantes que desempeñen un cargo de elección popular o cualquier cargo, empleo o comisión en el servicio público:

a) Contribuir con los objetos y fines del Partido;

b) Aportar las cuotas reglamentarias y rendir informes periódicos de sus actividades como funcionarios públicos; y

c) Mantener una estrecha comunicación con el Partido, así como una permanente colaboración en las tareas que éste le encomiende.

2. Para la mejor coordinación entre el Partido y sus funcionarios públicos de elección, los órganos ejecutivos podrán establecer sistemas que coadyuven con sus fines.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS SANCIONES A LOS MILITANTES
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 128

1. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los militantes del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos partidistas, inhabilitación para ser dirigente o candidato, o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

a) La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves y no reiteradas de estos Estatutos o sus Reglamentos;

b) La privación de cargo o comisión partidistas se acordará en los casos de incumplimiento de las tareas propias del cargo o comisión;

c) La cancelación de la precandidatura o candidatura, será acordada en caso de indisciplina o infracciones a las normas del Partido;

d) La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, inobservancia a los estatutos y reglamentos, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de militante del Partido, así como en el caso de que incurran en difamación o calumnias en contra de militantes o candidatos del partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;

e) La inhabilitación para ser dirigente o candidato, será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público; y

f) La expulsión podrá solicitarse cuando las causas señaladas en los dos incisos anteriores sean graves o reiteradas, así como por ataques de hecho o de palabra a los Principios de Doctrina y programas del Partido fuera de sus reuniones oficiales, por la comisión de actos delictuosos o por colaborar o afiliarse a otro partido político.

2. Los funcionarios que incurran en violaciones a los artículos estatutarios respectivos, serán sancionados en los términos señalados por estos Estatutos y Reglamentos correspondientes.

Artículo 129

1. La imposición de sanciones a los militantes se realizará por la Comisión correspondiente, bajo los procedimientos que se señalan en el presente artículo.

2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, y demás controversias en el ámbito intrapartidista, deberá respetarse el debido proceso legal, incluidos los derechos de audiencia y defensa. Las resoluciones deberán estar motivadas y fundadas; todo lo anterior, de conformidad con el procedimiento previsto en el reglamento correspondiente.

3. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de amonestación ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista a los militantes del Partido conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso a), del artículo anterior.

4. Los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales o Municipales; así como sus presidentes podrán acordar iniciar procedimiento de privación del cargo o comisión partidista ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista conforme a lo previsto en el numeral 1, inciso b), del artículo anterior.

Artículo 130

1. La cancelación de la precandidatura y candidatura, será impuesta por la Comisión de Justicia.

2. Para la imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo, deberá respetarse el derecho de audiencia, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento correspondiente.

Artículo 131

1. La suspensión de uno o varios derechos, que en ningún caso podrá exceder de tres años, así como la inhabilitación para ser dirigente o candidato, que en ningún caso podrá ser menor a tres años ni exceder de doce, y la expulsión, serán acordadas por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, a solicitud del Comité Directivo Municipal, de las Comisiones Permanentes Estatales, de la Comisión Anticorrupción, de la Comisión Permanente Nacional o del Comité Ejecutivo Nacional.

2. En ningún caso se podrá solicitar la sanción después de transcurridos trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que ocurrió la falta, o de que se tenga conocimiento de la misma, a menos que se tratara de faltas continuadas o reiteradas, o a las que hace referencia el artículo 133 de estos Estatutos, en cuyo caso el término corre a partir de que el fallo sea firme y definitivo.

Artículo 132

1. A partir del conocimiento de averiguación previa o carpeta de investigación penal, o en aquellos casos en que exista una resolución firme de carácter administrativo, la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista podrá acordar, previa audiencia y bajo el procedimiento especial señalado en el reglamento, como medida cautelar, la suspensión temporal de los derechos partidistas, cuando la protección de un valor jurídico resulte urgente y la medida provisional sea proporcional, útil e idónea. Dicha suspensión no podrá exceder de seis meses.

Artículo 133

1. En caso de que algún servidor público o ex servidor público que sea militante del Partido haya sido de manera firme y definitiva sancionado por faltas administrativas graves, o bien, sentenciado por la comisión de algún delito grave, se podrá iniciar el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto por el Reglamento correspondiente.

Artículo 134

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional y las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales podrán solicitar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista la expulsión del militante cuando se compruebe que participa o ingresa a otro partido político, o acepta ser su candidato.

Artículo 135

1. Ningún militante podrá ser suspendido, inhabilitado, ni expulsado del Partido, sin que el órgano competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor entre los militantes del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y las pruebas que se presenten, y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.

2. Quién esté facultado para sancionar, deberá informar la resolución correspondiente al Registro Nacional de Militantes. Ninguna sanción será registrada si no hay constancia fehaciente de la notificación al militante sancionado, en los términos establecidos por el reglamento correspondiente.

3. Se contará con sesenta días hábiles para emitir las resoluciones, contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud o recurso, según corresponda.

4. Las resoluciones de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista serán definitivas.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DE LA REFORMA DE ESTATUTOS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 136

1. La reforma de estos Estatutos requerirá acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Acción Nacional, tomado por las dos terceras partes de los votos computables en la misma.

2. Las votaciones podrán realizarse de manera económica, a propuesta del Presidente de la Asamblea, o por cédula. En ambos casos deberá existir certeza del sentido de la votación.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 137

1. Sólo podrá disolverse Acción Nacional por acuerdo de la Asamblea Nacional Extraordinaria convocada para tal efecto y con la aprobación del ochenta por ciento de los votos computables en la misma.

Artículo 138

1. En caso de disolución, la misma Asamblea designará a tres liquidadores, quienes llevarán a cabo la liquidación del Partido en su aspecto patrimonial. El activo neto que resulte se aplicará a otra asociación o sociedad que tenga los mismos fines de Acción Nacional, a la Universidad Nacional Autónoma de México o a una institución de beneficencia, según acuerde la Asamblea.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.

Las reformas a los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria entrarán en vigor una vez declarada la procedencia constitucional y legal que el Instituto Nacional Electoral determine y se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 2°.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, numeral 1, incisos n) y o); 37, numeral 2; 52, numeral 1, inciso f); 61, inciso j); 67 numeral 2; 72 numeral 1, inciso f); 81, numeral 1, inciso e), de estos Estatutos, entrará en vigor a partir de la siguiente renovación de sus órganos.

Artículo 3°.

Los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Reforma de Estatutos se encuentren en proceso se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que iniciaron.

Artículo 4°.

Los actuales integrantes de la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional continuarán en su encargo hasta que el Consejo Nacional nombre a los Integrantes de la Comisión de Justicia y Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, y los designados tomen posesión de su cargo, bajo el respectivo proceso de entrega recepción.

Artículo 5°

Los integrantes que actualmente componen la Comisión Jurisdiccional Electoral y la Comisión de Orden Nacional podrán ser propuestos por el Presidente Nacional para ser electos por el Consejo Nacional como integrantes de la Comisión de Justicia, o de la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, respectivamente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ello en estos Estatutos.

Artículo 6°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones normativas y reglamentarias internas que contravengan lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 7°

Los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional, electos mediante las normas estatutarias aprobadas por la XVII Asamblea Nacional, duraran en su encargo el periodo para el cual fueron electos; los Comités Directivos Estatales, Municipales y Regional que sean electos posteriormente, duraran en su encargo únicamente el tiempo necesario para homologar la siguiente elección estatal, municipal y regional con las elecciones nacionales en términos de la presente reforma; para lo anterior se emitirá un calendario en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional.

Para el caso de los órganos colegiados de nueva creación, estos serán aprobados durante la próxima sesión de Consejo Nacional o Estatal, en su caso, y se regirán bajo la normatividad establecida en la presente reforma; en el caso de las disposiciones relativas a la inclusión del Tesorero Nacional y Estatal, así como, del Coordinador Nacional y Estatal de Síndicos y Regidores, en distintos órganos colegiados, entrarán en vigor al momento de la publicación de la presente reforma.

Artículo 8°

Con la publicación de estos Estatutos debidamente sancionados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Artículo 9°

Se autoriza y faculta a la Comisión de Evaluación y Mejora para que, en caso de ser necesario, realice las modificaciones y adiciones a los presentes estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que mandate el Instituto Nacional Electoral así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que los mismos cumplan con las disposiciones sobre la materia que establece la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y las leyes relativas a la materia electoral.

Artículo 10°

La Comisión de Evaluación y Mejora podrá realizar las adecuaciones de corrección y estilo necesarias para una mejor redacción para su interpretación, así como realizar la sincronización de la numeración consecutiva de los presentes Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Ejercicio de Autoevaluación 10:
Estatutos Generales del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los **Estatutos Generales del Partido**. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y elige si es verdadera o falsa.

1. El distintivo electoral de Acción Nacional es un rectángulo en color plata, en proporción de 1 x 3.5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores verde, blanco y rojo, respectivamente, y en letras mayúsculas de color azul las palabras ACCIÓN en el extremo superior izquierdo y NACIONAL en el extremo inferior derecho.

( ) Verdadero ( ) Falso

2. Corresponde decidir a la Asamblea Nacional Extraordinaria la modificación de los Estatutos del Partido.

( ) Verdadero ( ) Falso

3. Un integrante de un Comité Directivo Estatal puede ser integrante de la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional.

( ) Verdadero ( ) Falso

4. Para ser electo Consejero Nacional se requiere tener una militancia de por lo menos tres años.

( ) Verdadero ( ) Falso

5. Para la elección o remoción de los integrantes de la Comisión Permanente se requiere la mayoría absoluta de los votos computables de los integrantes del Consejo Nacional.

( ) Verdadero ( ) Falso

6. La Tesorería Nacional está facultada para ordenar auditorías administrativas al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, y en general a todo órgano del Partido, y proponer las medidas para perfeccionar los métodos y sistemas de control que considere convenientes.

( ) Verdadero ( ) Falso

Respuestas correctas

1. (Falso) El distintivo electoral de Acción Nacional es un círculo de color azul vivo, circunscribiendo las letras mayúsculas PAN del mismo color azul sobre fondo blanco, enmarcado en un cuadro de esquinas redondeadas, también de color azul.
2. (Verdadero).
3. (Falso). Están impedidos los integrantes de las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales.
4. (Falso). Son 5 años.
5. (Verdadero).
6. (Falso). La facultad es de la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional.

Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. El Consejo Nacional estará integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos del Partido.

Artículo 3. El Consejo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos una vez al año en las fechas que determine el Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Permanente Nacional, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocado por el Presidente, el propio Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente Nacional, una tercera parte de los consejeros o la tercera parte de los Comités Directivos Estatales.

Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos quince días de anticipación.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente en cualquier momento.

En cualquier caso, la convocatoria para las sesiones del Consejo Nacional será emitida por el Presidente Nacional, a través de la Secretaría General, o en su ausencia, por el mismo Secretario General.

La convocatoria deberá incluir los puntos del orden del día. Los citatorios para las sesiones se harán por el medio más expedito.

Capítulo II

Del Pleno del Consejo Nacional

Artículo 4. Para que se instale, se tomen decisiones y funcione válidamente el Consejo Nacional, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que estén representadas cuando menos las dos terceras partes de las entidades federativas en que funcionen Comités Directivos Estatales.

El orden del día que presente la Presidencia a través de la Secretaría General contendrá los asuntos a tratar, incluyendo por lo menos los siguientes puntos;

a) Instalación del Consejo.

b) Aprobación del orden del día.

c) Lectura del acta de la sesión anterior.

d) Mensaje del Presidente Nacional.

e) Informe de comisiones.

f) Presentación y discusión de los temas para los que fue convocada la sesión, y

g) Asuntos registrados por los miembros del Consejo con un mínimo de cinco días de anticipación.

En caso de sesión extraordinaria únicamente se tratarán los asuntos para los que fue convocada.

Artículo 5. Los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo Nacional inscritos por un órgano o comisión del Partido deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

a) Exposición de motivos y las cuestiones concretas por resolver.

b) Propuesta de resolución o resoluciones, y

c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución.

Artículo 6. Concluida la presentación del dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres oradores en pro y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando siempre los del contra.

A propuesta del Presidente, el Consejo resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos en pro.

Concluida la ronda de oradores, se someterá a consideración si el asunto está suficientemente discutido y en caso de ser negativa la respuesta, se abrirá una ronda más con un orador en pro y uno en contra. Si no existen oradores en contra el asunto se pasará a votación.

A propuesta del Presidente, el Consejo decidirá según el asunto de que se trate el tiempo máximo para cada uno de los oradores.

Cuando haya que resolver entre más de dos opciones se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos y resolverlas por mayoría absoluta de votos.

Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica, o por cédula cuando así lo establezca este Reglamento, lo solicite el Presidente, o la tercera parte de los consejeros nacionales presentes en la sesión.

Capítulo III

De las Comisiones

Artículo 7. El Consejo Nacional integrará las siguientes comisiones:

a) Permanente.

b) Vigilancia.

c) Orden.

d) Doctrina.

e) Afiliación.

f) Jurisdiccional electoral.

g) Y las especiales que el propio Consejo decida integrar.

Para su buen funcionamiento, las comisiones elaborarán manuales de operación que deberán ser publicados en la página electrónica del Partido para conocimiento de los interesados.

Anualmente, las comisiones deberán rendir un informe al pleno del Consejo Nacional. Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Las comisiones, salvo la de Doctrina, la Jurisdiccional Electoral y las demás ordinarias o especiales que se formen, se integrarán de entre los miembros del Consejo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional.

Podrán participar en calidad de invitados, aquellas personas que las mismas comisiones consideren conveniente para el trámite de un asunto de su competencia, con derecho a voz.

Capítulo IV

De la elección de comisiones y funcionarios.

Artículo 8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo primero, inciso a), del artículo 28 de los Estatutos Generales, el procedimiento será el siguiente:

El Presidente Nacional propondrá al Consejo Nacional una lista de 27 integrantes de la Comisión Permanente, incluyendo al menos 11 de género distinto. La propuesta del Presidente será elegida en votación económica y aprobada por mayoría de votos.

Para la elección de los trece integrantes restantes de la Comisión Permanente, cada consejero nacional tendrá derecho a presentar una propuesta al pleno del Consejo.

Una vez que se reciban todas las propuestas se integrará la lista.

Cada Consejero tendrá derecho a votar por 6 propuestas, de las cuales al menos 2 serán de género distinto.

Si de las primeras 13 propuestas que obtengan mayor votación no se cumple el supuesto de que al menos cinco sean de género distinto, se procederá a recorrer la lista en el orden de la votación final emitida por los integrantes del Consejo Nacional, hasta darle cumplimiento.

La elección de los miembros de las comisiones estatutarias y del Tesorero Nacional, todas a propuesta del presidente, se hará por votación económica y quedará aprobada por mayoría. A propuesta del Presidente, el Consejo Nacional resolverá los casos no previstos en estos procedimientos de elección.

Artículo 9. La Comisión Permanente tomará posesión en sesión ordinaria realizada inmediatamente después de la sesión del Consejo Nacional.

Capítulo V

De las funciones del Consejo Nacional

Artículo 10. Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, además de las que se establecen en este capítulo las señaladas en el artículo 28 de los Estatutos Generales.

Artículo 11. En un plazo no mayor a tres meses después de la elección de la Comisión Permanente, el Consejo Nacional deberá sesionar para conocer y, en su caso, aprobar el plan trianual de actividades que la propia Comisión Permanente someta a su consideración. En todos los casos dicho plan trianual deberá ajustarse al Plan de Desarrollo del Partido establecido en el artículo 28 primer párrafo inciso i) de los Estatutos.

Artículo 12. Cuando ocurran vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en la Comisión Permanente, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, podrá designar o en su caso ratificar por mayoría absoluta de votos, al o a los sustitutos por el resto del período.

Artículo 13 El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe general de actividades del Partido que le presente la Comisión Permanente acerca de los avances y el cumplimiento de metas previstas en el plan trianual de actividades.

Artículo 14. El Consejo Nacional recibirá y analizará el informe anual de actividades del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 15. Para la aprobación de la Plataforma electoral del Partido para las elecciones federales, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, deberá integrar una comisión redactora de la Plataforma, que será coordinada por el Secretario de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional.

A propuesta de la comisión redactora de la Plataforma, el Comité Ejecutivo Nacional decidirá el trámite del proceso de consulta y redacción del documento.

Artículo 16. Concluido el proceso de consulta y redacción, la comisión redactora presentará al pleno de la Comisión Permanente el documento preliminar, y de aprobarlo lo enviará con su debida anticipación a los consejeros para su aprobación final en el Consejo Nacional, que analizará y discutirá en subcomisiones temáticas los contenidos de la propuesta de Plataforma. Todos los consejeros deberán participar en una subcomisión.

El Consejo Nacional votará en lo general la propuesta de Plataforma, y solo discutirá y votará en lo particular aquellas reservas que los consejeros hubieren hecho ante la subcomisión respectiva.

La propuesta de Plataforma deberá ser discutida en el pleno de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 17. El Consejo Nacional elegirá a los candidatos a Senadores de representación proporcional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 90 de

los Estatutos Generales. Para ello, se convocará a la sesión correspondiente del Consejo Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral emitirá los lineamientos necesarios, en los términos que fije el reglamento correspondiente.

Artículo 18. El Consejo Nacional designará a la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN a que hace referencia el artículo 42 numeral 2 inciso e) de los Estatutos Generales para la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral y para ello se regirá por lo establecido en el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo VI

De lo no previsto.

Artículo 19. Lo no previsto en el Reglamento se ajustará a las disposiciones complementarias aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional, los Estatutos Generales del Partido y demás reglamentos aplicables.

Artículos Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. Se abroga el reglamento anterior y toda disposición que contravenga el presente ordenamiento.

Artículo Tercero. La integración de la Comisión Permanente Nacional, a la que hace referencia el artículo 28, párrafo primero, inciso a), de los Estatutos, se integrará por el Consejo Nacional electo en los términos del artículo 27, párrafo primero, inciso a), de los Estatutos.

Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la elección y el funcionamiento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Artículo 2. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por:

- La o el Presidente del Partido.
- La o el Secretario General del Partido.
- La titular nacional de Promoción Política de la Mujer.
- La o el titular nacional de Acción Juvenil.
- La o el Tesorero Nacional, y
- Siete militantes del Partido electos en planilla con el Presidente, con una militancia mínima de cinco años; de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.

Artículo 3. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, las señaladas en el artículo 43 de los Estatutos Generales, y las demás que señalen los reglamentos.

Artículo 4. El Comité Ejecutivo Nacional, se renovará en el segundo semestre del año en que se celebren elecciones ordinarias federales.

Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional durarán en su cargo tres años y permanecerán en él hasta que tome posesión el próximo Comité.

El Comité Ejecutivo Nacional entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles después de la elección.

Deberá constar acta de entrega – recepción.

Artículo 5. La o el Presidente durará en funciones tres años y podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva. Deberá seguir en su cargo mientras no se presente quien deba sustituirlo.

En caso de que el Presidente electo no se presente a asumir el cargo en los primeros tres meses, el Presidente en funciones deberá convocar al Consejo Nacional para que éste acuerde la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, que convoque a una nueva elección.

En caso de falta temporal que no exceda de tres meses, la o el Presidente será sustituido por la o el Secretario General.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

En caso de falta absoluta del Presidente dentro del primer año de su encargo, la Comisión Permanente emitirá la convocatoria en un plazo no mayor de treinta días luego de ocurrida la falta, y el Consejo integrará una Comisión Organizadora Nacional de la Elección, para que organice el proceso en el que se elegirá al Presidente que termine el período.

En caso de que la falta del Presidente ocurra dentro de los dos últimos años de su encargo, la Comisión Permanente elegirá, por mayoría absoluta, en votación secreta, a quien deba sustituirlo para terminar el período.

La convocatoria deberá incluir un procedimiento para registro de aspirantes, y será emitida a más tardar 60 días después de que se declare la falta absoluta del Presidente.

Artículo 6. Cuando ocurran vacantes distintas a la del Presidente en el Comité Ejecutivo Nacional, el Consejo Nacional, a propuesta del Presidente, podrá designar o en su caso ratificar por mayoría absoluta de votos, al o a los sustitutos por el resto del período. Cuando se realice la Asamblea Nacional Ordinaria, los nombramientos hechos deberán ser ratificados.

Artículo 7. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo Nacional elaborará un plan de actividades de carácter nacional por el periodo correspondiente que deberá aprobar la Comisión Permanente del Consejo, el cual contendrá la estrategia general y las metas del Partido en el período señalado, de donde se desprenderán los objetivos particulares de las Secretarías y áreas del Comité.

Anualmente, el propio Comité revisará y adecuará el plan según las necesidades específicas del Partido para el año de que se trate.

Con base en este plan, la Presidencia propondrá los mecanismos para lograr que el Partido, a nivel nacional, comparta los mismos programas y objetivos.

El Plan de actividades deberá coadyuvar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Nacional.

Artículo 8. El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá en pleno en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, en las fechas que determine el calendario que deberá aprobar el propio Comité Ejecutivo Nacional y, en sesión extraordinaria, cuando sea convocado por la Presidencia o en su ausencia por la Secretaría General.

En caso necesario, la Presidencia podrá modificar la fecha fijada para las reuniones ordinarias.

Artículo 9. Las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional se celebrarán en sus oficinas o en el lugar que por motivos especiales determinen la Presidencia o el propio Comité.

Artículo 10. La convocatoria para las sesiones del Comité Ejecutivo Nacional será emitida por el Presidente, por sí o a través de la Secretaría General o, en su ausencia, por el Secretario General del Partido.

Cuando así lo solicite la tercera parte de los miembros del Comité, el Presidente deberá convocar a sesión extraordinaria.

La convocatoria, en todos los casos, deberá incluir los puntos del orden del día.

Artículo 11. La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por estrados físicos y electrónicos, por lo menos tres días antes de la celebración de la sesión.

Capítulo II
Del Pleno del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 12. Para que se instale y funcione válidamente el Comité Ejecutivo Nacional se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros que lo integran de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos.

Artículo 13. El orden del día se determinará en atención a la importancia de los asuntos a tratar, y al menos deberá incluir los siguientes puntos:
a) Lista de asistencia.
b) Lectura del acta de la sesión anterior.
c) Seguimiento de acuerdos.
d) Informes.
e) Asuntos registrados por los miembros del Comité con un mínimo de cinco días de anticipación, y
f) Asuntos generales.

Al inicio de la sesión el Secretario General registrará los asuntos generales propuestos por los presentes, a fin de desahogarlos en su momento, si el propio Comité lo aprueba.

El registro de asuntos a que se refiere el inciso e) de este artículo, se hará ante la Secretaría General que deberá agregarlos en el orden del día.

Los asuntos pendientes de una sesión tendrán prioridad en la siguiente.

Artículo 14. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:
a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver.
b) Propuesta de resolución o resoluciones, y
c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea

resolución única).

Artículo 15. Una vez presentado el dictamen, se abrirá un periodo de aclaraciones, y concluido éste, se abrirá un turno de tres oradores a favor y tres en contra. El uso de la palabra se hará en forma alterna, empezando los del contra.

A propuesta del Presidente, el Comité resolverá si un asunto está suficientemente discutido, en cuyo caso se votará. Si la resolución es negativa se abrirá un nuevo turno de dos oradores en contra y dos a favor.

Concluida la ronda de oradores, se abrirá una ronda más con un orador a favor y uno en contra. Si no existen oradores en contra, el asunto se pasará a votación.

A propuesta del Presidente, el Comité decidirá según el asunto de que se trate, el tiempo máximo para cada uno de los oradores.

Artículo 16. Cuando haya que resolver entre más de dos opciones, se tomarán votaciones sucesivas para eliminarlas hasta reducirlas a dos y resolverlas por mayoría. Las votaciones se tomarán por lo general de manera económica. Se harán por cédula cuando así lo solicite el Presidente, o un proponente con respaldo de tres integrantes más.

Artículo 17. Salvo lo establecido en este Reglamento, el Presidente decidirá el trámite de las sesiones.

Artículo 18. Quien falte a dos sesiones sin causa justificada, por ese sólo hecho perderá el cargo. Para ello, la Secretaría General, desahogará diligencias necesarias para otorgar el derecho de audiencia. Se considerará como asistencia, la permanencia en la sesión hasta la clausura de la misma.

Capítulo III
De la Secretaría General

Artículo 19. Será Secretario General quien resulte electo de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos Generales.

Artículo 20. El Secretario General tendrá las siguientes atribuciones:

a. Coordinar a las diversas Secretarías y dependencias del Comité Ejecutivo Nacional;

b. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional, la Comisión Permanente y el Comité Ejecutivo Nacional;

c. Comunicar las resoluciones tomadas por los órganos a que se refiere el inciso anterior;

d. Elaborar las actas de las sesiones de los órganos señalados en el inciso b) de este artículo;

e. Certificar los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Ejecutivo Nacional;

f. Auxiliar a la Presidencia en elaborar, modificar, y observar los siguientes lineamientos:

- Del Archivo Histórico del PAN, para el envío y recepción de documentos, y
- Para preservar los documentos del Partido en archivos actualizados y demás responsabilidades en materia de transparencia.

g. Las demás que señalen los Estatutos, los Reglamentos o las que el propio Comité le encomiende.

El Secretario General cuidará de la buena marcha de los programas del Comité Ejecutivo Nacional, y si de las evaluaciones que realice detecta problemas o circunstancias que obstaculicen la consecución de los objetivos planteados en dichos programas, elaborará las propuestas de solución que pondrá a consideración del propio Comité Ejecutivo Nacional, previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 21. Para auxiliar en sus funciones al Secretario General, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional podrá designar a uno o varios Secretarios Generales Adjuntos.

Artículo 22. El Comité Ejecutivo Nacional podrá trabajar en comisiones permanentes o especiales de conformidad con lo señalado en el punto 3 del artículo 42 de los Estatutos.

La Comisión Permanente aprobará la creación de estas comisiones. Sus integrantes serán aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional a propuesta de su Presidente.

Las comisiones se integrarán, de entre los miembros del Comité Ejecutivo Nacional. Podrán formar parte de ellas otros militantes del Partido que el Comité invite. En todos los casos, el coordinador será miembro del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 23. El Comité Ejecutivo Nacional nombrará a los coordinadores de las comisiones, que sesionarán a convocatoria de su coordinador o de manera supletoria por el Secretario General.

Artículo 24. Para sesionar válidamente, las comisiones deberán contar con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Capítulo IV
De la Estructura Básica Permanente

Artículo 25. Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Comité Ejecutivo Nacional tendrá a su cargo las áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

a) Una secretaría responsable del desarrollo y fortalecimiento de las estructuras del Partido, y encargada del mantenimiento, revisión y actualización del padrón nacional de estructuras. Esto último, en coordinación con el Registro Nacional de Militantes.

b) Una secretaría responsable de la elaboración e impartición de la formación y la capacitación cívico- política, doctrinal y técnica a los militantes del Partido.

c) Una secretaría responsable del desarrollo, coordinación y asesoría de los procesos electorales federales y de coordinar y asesorar los procesos electorales locales.

d) Una secretaría responsable de coordinar la comunicación del Comité Ejecutivo Nacional con la sociedad y de la comunicación con las estructuras y militantes del Partido.

e) Una secretaría responsable de las relaciones institucionales del Partido con organizaciones nacionales y de emitir lineamientos para la vinculación de los panistas con la sociedad.

f) Una secretaría responsable de coordinar y asesorar a los funcionarios públicos y gobiernos emanados del Partido y encargada de desarrollar, de acuerdo con nuestros principios y programas, modelos de gestión pública; incluirá coordinaciones especializadas para grupos parlamentarios en Congresos locales, Ayuntamientos y regidores.

g) Una secretaría responsable de la promoción política de las mujeres.

h) Una secretaría responsable del desarrollo y participación política de los jóvenes.

i) Una coordinación general jurídica.

j) Coordinaciones para atender a los mexicanos en el extranjero, principalmente panistas; a personas con discapacidad, y a la población indígena.

k) Una coordinación de asuntos internacionales.

l) Un área responsable de desarrollar y aplicar, nuevas tecnologías para su aprovechamiento en las estructuras y órganos del Partido.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

m) Un área responsable de la elaboración de estudios, análisis e investigaciones políticas, económicas y sociales y de asesorar al Partido en la redacción de sus programas y plataformas.

n) Un área responsable de la administración del personal, recursos materiales y financieros, y encargada de formular los presupuestos anuales del Comité con base en el plan de actividades nacionales.

o) El Registro Nacional de Militantes cuyo titular será nombrado por la Comisión Permanente a propuesta de su Presidente, y

p) Una Comisión de Asuntos Internos, responsable de analizar y dictaminar los asuntos que le turne el Comité Nacional, que funcionará con fundamento en el Reglamento correspondiente.

Adicionalmente, el Presidente podrá proponer a la Comisión Permanente la creación de nuevas secretarías o áreas de trabajo, las cuales tendrán las funciones que el propio Presidente o Comité le encomiende.

Artículo 26. Los titulares de las Secretarías serán designados por el Presidente. En caso de que los titulares no sean miembros del propio Comité acudirán a sus sesiones con derecho a voz.

Artículo 27. Los titulares de las Secretarías y de las diferentes áreas del Comité Nacional tendrán a su cargo los asuntos de su competencia y contarán con el personal y el presupuesto necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades.

Artículo 28. A fin de posibilitar la revisión de los avances y logros encaminados hacia la realización de las metas y objetivos previstos en el plan de actividades, los titulares de las áreas deberán presentar al Comité Ejecutivo Nacional, en forma breve, un informe trimestral por escrito que debe contener:

a) Los objetivos señalados.

b) La comparación entre las metas señaladas y las alcanzadas.

c) La explicación de las diferencias entre lo programado y lo logrado.

d) Los nombres de los colaboradores en las actividades.

e) El ejercicio de su presupuesto, y

f) El resumen de los programas a realizar en el futuro.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Al inicio del año, la Secretaría General formulará un calendario para que las diversas Secretarías presenten sus informes, de manera alternada, en las sesiones ordinarias del Comité Ejecutivo Nacional.

Capítulo V
Del procedimiento para la elección del Presidente y demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional

Artículo 29. La Comisión señalada en el artículo 42, párrafo 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, será la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN (en lo sucesivo la Comisión). Su objeto será la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral para la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

Estará integrada por siete comisionados electos por el Consejo Nacional, quienes podrán o no ser consejeros nacionales, electos en una sola lista a propuesta del Presidente, con la aprobación por mayoría de los consejeros presentes. La Comisión deberá integrarse por tres personas de género distinto.

Artículo 30. Una vez instalada, la Comisión convocará a la elección, la cual deberá celebrarse dentro del segundo semestre del año en que deba renovarse el Comité Ejecutivo Nacional.

La Comisión concluirá sus funciones con la declaración de validez de la elección.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 31. La Comisión será temporal, y su funcionamiento estará regido por los principios de legalidad, certeza, objetividad e imparcialidad.

Artículo 32. La Comisión acordará la integración de las comisiones auxiliares estatales, las cuales estarán conformadas por tres o cinco militantes. Sus integrantes serán designados por la Comisión Organizadora Nacional.

Los Comités Directivos Estatales realizarán propuestas en tres ternas o quintetos, procurando la equidad de género, de entre las cuales serán elegidos los Comisionados Auxiliares Estatales.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 33. Las Comisiones auxiliares estatales designarán, con base en lineamientos emitidos por la Comisión, a las comisiones auxiliares distritales y municipales, las cuales estarán conformadas por tres militantes del distrito o municipio correspondiente.

Los funcionarios de los centros de votación serán designados por las dos terceras partes de la Comisión, a propuesta del Comité Directivo Estatal que corresponda.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

En caso de celebrarse elecciones locales concurrentes, las comisiones auxiliares estatales, distritales y municipales, de la elección nacional, serán quienes organizarán la local.

Artículo 34. En caso que las comisiones auxiliares estatales, distritales o municipales, no funcionen correctamente, podrán ser sustituidas por la Comisión.

Artículo 35. La estructura de la Comisión será la del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales y Comités Municipales, que brindarán todo el apoyo humano, técnico y logístico que sea necesario para la organización del proceso de elección.

Del procedimiento.

Artículo 36. La Comisión emitirá mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización de la elección del Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 37. El procedimiento para la elección del Presidente e integrantes del Comité **Ejecutivo Nacional, se sujetará a lo establecido por los artículos 42, párrafos 2 y 4, y 46 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.**

La convocatoria para la elección del Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional a que hacen referencia los incisos a), b) y f) del artículo 42 de los Estatutos, será emitida por la Comisión, **a más tardar cuarenta y cinco días antes de que se celebre la jornada electoral interna.**

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

La difusión de la convocatoria para elegir al Presidente e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional deberá ser suficiente para garantizar una amplia cobertura nacional y cuando menos publicarse en un medio de difusión del Partido, así como estrados físicos y electrónicos del Comité Nacional.

Artículo 38. La convocatoria y lineamientos establecerán cuando menos los siguientes puntos:

a) Fecha y horario de la jornada electoral.
b) Elementos necesarios para la preparación de la elección.
c) Proceso y requisitos para el registro de candidatos y la fecha en la que sesionará la Comisión para aprobar los registros de las candidaturas.
d) Regulación de campañas y propaganda electoral, incluyendo fechas de inicio y de término.
e) Topes de gastos de campaña, previa aprobación de la Tesorería Nacional.
f) Procedimiento y requisitos para el nombramiento de representantes de candidatos ante comisiones y mesas de votación.
g) Fecha de publicación y entrega del listado nominal y plazo para sus aclaraciones.
h) Plazos y requisitos para determinar y publicar la ubicación de las mesas de votación y funcionarios de las mismas.
i) El desarrollo de la Jornada Electoral.
j) Procedimiento para el cómputo de la elección y publicación de resultados.
k) Normas mínimas para una segunda ronda electoral. En su caso, se emitirán lineamientos complementarios.
l) La Declaración de Validez de la Elección.
m) El procedimiento para sustanciar inconformidades contra candidatos durante los actos previos a la jornada electoral, y
n) los demás señalados en el Artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 39. El registro de candidatos a Presidente y su planilla se hará por escrito ante la Comisión. Los candidatos deberán cumplir respectivamente con los requisitos establecidos en los artículos 42, párrafo 4, y 46 de los Estatutos sobre elegibilidad, presentar un proyecto de trabajo, así como cumplir con el número de firmas del 10% de militantes del listado nominal de electores definitivo. Del total de firmas presentadas, no podrá haber más del 5% de una misma entidad federativa.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

Artículo 40. Las campañas durarán al menos treinta días y podrán concluir hasta un día antes de la celebración de la jornada electoral, según lo establezca la convocatoria correspondiente**.**

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Artículo 41. Los topes de gastos de campaña deberán ser aprobados por la Tesorería Nacional.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

La Tesorería Nacional, previa opinión de la Comisión, emitirá los lineamientos y resoluciones para la comprobación de gastos de campaña y fiscalización de los mismos.

Los candidatos tendrán acceso de manera equitativa, a los tiempos de radio y televisión a los que tiene derecho el Partido, en términos de la legislación electoral vigente y acuerdos que emita la Comisión. El Comité Ejecutivo Nacional podrá reservarse hasta un 40% de tiempos oficiales para fines distintos al del proceso electoral interno correspondiente.

Artículo 42. La elección se realizará en centros de votación instalados por lo menos en cada uno de los distritos electorales federales.

En aquellos distritos que abarquen más de un municipio deberá instalarse un centro de votación en cada municipio, salvo en aquellos que no cuenten con más de treinta militantes quienes podrán acudir a votar en otro centro de votación según lo determine la Comisión.

Artículo 43. Una vez concluida la etapa de registro de candidatos y sus planillas, la Comisión deberá publicar en estrados físicos y electrónicos nacionales, los nombres de los candidatos y sus planillas registrados.

Artículo 44. La Comisión deberá garantizar la realización de al menos un debate en cada ronda entre los candidatos. Deberá garantizarse la transmisión de los debates vía internet desde el portal oficial del Partido.

Artículo 45. Podrán votar todos los miembros del partido que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo y que se identifiquen con su credencial para votar con fotografía o la credencial del Partido expedida por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 46. El listado nominal de electores preliminar será expedido por el Registro Nacional de Militantes, y estará conformado por aquellos militantes que tienen derecho a votar conforme al artículo 11 y demás relativos a los Estatutos y el Reglamento de Militantes del Partido. Para lo cual se establecerán los mecanismos de seguimiento y control del cumplimiento, debiendo ser esos transparentes y verificables para los militantes.

El Listado Nominal se publicará en estrados físicos y electrónicos nacionales, y en los estrados de los Comités Estatales.

(Modificación aprobada en fecha 23 de marzo de 2015, y Registrada el 13 de mayo de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral)

Las inconformidades serán resueltas mediante el procedimiento previsto en el reglamento respectivo. Concluido el plazo de impugnaciones, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo.

Artículo 47. Los militantes del Partido residentes en el extranjero podrán votar a través del procedimiento que señale la Comisión.

Artículo 48. La elección se realizará entre los candidatos y sus planillas cuyo registro haya sido aprobado por la Comisión y los resultados definitivos deberán darse a conocer a más tardar el día siguiente de la jornada electoral.

Se permitirán actos de campaña y difusión de propaganda electoral, salvo el día de la jornada electoral.

Para el cumplimiento del supuesto establecido en el artículo 42, párrafo 2, inciso d), de los Estatutos, la segunda ronda será simultánea a la primera, para lo cual deberá emitirse una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos, y sólo se contabilizarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en la primera ronda.

Artículo 49. La Comisión resolverá los casos no previstos en Estatutos y Reglamentos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de su

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva
De Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

registro en el Instituto Federal Electoral.

Artículo Segundo. Los Capítulos I, II, III y IV, entrarán en vigor hasta que resulte electo el próximo Comité Ejecutivo Nacional, por lo que seguirá vigente para esos efectos el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional aprobado el 26 de julio de 2008.

Artículo Tercero. En tanto no se apruebe el reglamento que contemple las normas para la integración e impugnaciones del listado nominal de electores, a los que hacen referencia los artículos 41, párrafo 2, inciso e) y 49, párrafo 3, inciso e), de los Estatutos del Partido aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, y este Reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional deberá expedir lineamientos para tales fines.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

REGLAMENTO DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es reglamentario de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 33 BIS numeral 1 fracciones I y II, 41, 49 y 128 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Artículo 2. El presente Reglamento norma lo siguiente:

I. El procedimiento de afiliación, para el mantenimiento de la calidad de militante a fin de poder ejercer derechos; el procedimiento de actualización de datos; el procedimiento de aclaración y verificación de actividades; y el procedimiento de declaratoria de baja;

II. El procedimiento de afiliación de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero;

III. Los mecanismos para la inclusión y actualización de la base de datos de simpatizantes del Partido;

IV. La regulación, estructura y funcionamiento del Registro Nacional de Militantes;

V. La administración, revisión y certificación del Padrón de Militantes del Partido;

VI. La integración, actualización y sistematización de la base de datos de todos los militantes;

VII. El registro del cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes;

VIII. La regulación del proceso de declaratoria de baja que prevea, entre otras, la garantía de audiencia y la supervisión de la Comisión de Afiliación;

IX. El registro de integración de los órganos municipales, estatales y nacionales del Partido;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

X. El registro de los militantes que desempeñen un cargo o comisión en el servicio público o de elección popular;

XI. El procedimiento de información trimestral a Comités del Partido, referente a ciudadanos incorporados al Padrón, así como los movimientos y bajas que se generen;

XII. El procedimiento de resolución de inconformidades sobre listados nominales;

XIII. Las previsiones para contribuir con la Comisión de Afiliación en el cumplimiento de las facultades establecidas en los Estatutos;

XIV. El procedimiento de notificación trimestral de los Comités Directivos, acerca de las actividades registradas por cada militante, así como la previsión de sanciones, conforme al marco sancionatorio y atribuciones de órganos competentes del Partido;

XV. La expedición de listados nominales de electores para procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular;

XVI. La expedición de listados nominales para la realización de Asambleas y elección de dirigentes del Partido;

XVII. La definición de acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables de los militantes, para poner a salvo anualmente sus derechos, en términos de los Estatutos;

XVIII. La participación en la estrategia de afiliación, a través de conocer, opinar y asumir tareas y actividades en el ámbito de su competencia;

XIX. Las previsiones de transparencia y protección de datos personales, en términos de la legislación de la materia y de la Ley General de Partidos Políticos;

XX. Las bases y mecanismos de coordinación con áreas del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Comités Directivos Municipales y Delegacionales, para garantizar el cumplimiento de las facultades a cargo del Registro Nacional de Militantes, direccionados hacia los objetivos del Partido;

XXI. El procedimiento de credencialización.

XXII. Los procesos de utilización de la PLATAFORMA PAN y las áreas responsables de su uso, administración y actualización; y,

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XXIII. Las demás que establezcan los Estatutos y demás normatividad aplicable.

Artículo 3. El Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional, la Comisión de Orden del Consejo Nacional, el Registro Nacional de Militantes y los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, ejercerán, en el ámbito de las atribuciones que les confieren los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables, las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **AFILIACIÓN.** Al procedimiento mediante el cual las ciudadanas y ciudadanos mexicanos adquieren el carácter de militantes del Partido;

II. **BASE DE DATOS DE MILITANTES.** Conjunto de información almacenada sistemáticamente, en la PLATAFORMA PAN que organiza los registros de los militantes, incluyendo el histórico que comprende el cumplimiento de obligaciones, deberes, sanciones y actividades partidistas;

III. **BASE DE DATOS DE SIMPATIZANTES.** Conjunto de información almacenada sistemáticamente en la PLATAFORMA PAN, que organiza los registros de las y los ciudadanos que manifiesten el deseo de mantener contacto estrecho con el Partido y colaborar con sus fines;

IV. **COMISIÓN DE AFILIACIÓN.** A la Comisión de Afiliación del Consejo Nacional;

V. **COMISIONES DE ORDEN.** A la Comisión nombrada por el Consejo Nacional y, en su respectivo ámbito, a las Comisiones de Orden nombradas por los Consejos Estatales y del Distrito Federal, competentes para conocer y aplicar sanciones a los militantes del Partido;

VI. **COMISIÓN PERMANENTE.** A la Comisión Permanente del Consejo Nacional responsable de formular y aprobar los Reglamentos del Partido;

VII. **COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES.** Órganos directivos estatales, del Distrito Federal o Comisiones directivas provisionales, responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Entidad Federativa;

VIII. **COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.** Órganos directivos municipales o delegaciones, responsables de aplicar la normatividad del Partido y cumplir con los programas de actividades en cada Municipio o Delegación;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

IX. **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.** Máximo órgano ejecutivo del Partido, que entre otras facultades y deberes tiene la de vigilar la observancia de los Estatutos Generales del Partido y de los Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

X. **DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.** Funcionario del Partido, designado por la Comisión Permanente a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, titular del Registro Nacional de Militantes;

XI. **DIRECTOR DE AFILIACIÓN (ESTATAL O MUNICIPAL).** Funcionario del Partido, designado en sesión del Comité Directivo Estatal o Comité Directivo Municipal respectivamente, registrado en la PLATAFORMA PAN, encargado de la atención de asuntos descritos en el presente Reglamento con el carácter de auxiliar del Registro Nacional de Militantes;

XII. **ESTATUTOS.** A los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria;

XIII. **ESTRADOS FÍSICOS.** Lugar ubicado al interior de cada uno de los Comités, Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y Municipales, al que tenga acceso el público en general, y en los cuales se coloca información dirigida a militantes y simpatizantes de Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general, o avisos, citatorios, notificaciones y comunicaciones, de manera específica a personas determinadas o determinables;

XIV. **LISTADOS NOMINALES.** Relación de militantes que contienen el nombre completo, estatus, Estado, Municipio o Delegación, dirección, distrito electoral federal y local, fecha de alta, fecha de refrendo y clave del Registro Nacional de Militantes de las personas que estén incluidas en el Padrón de Militantes;

XV. **MILITANTE.** La ciudadana o ciudadano mexicano que de manera individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal, realizó el trámite de afiliación y fue aceptado, asumiendo como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del Partido Acción Nacional;

XVI. **PARTIDO o PAN.** Al Partido Acción Nacional;

XVII. **PADRÓN O PADRÓN DE MILITANTES.** Conjunto de datos almacenados en la PLATAFORMA PAN, que contiene la información de cada uno de los militantes del Partido. Derivado de su naturaleza, ésta información es de uso exclusivo del Registro Nacional de Militantes.

XVIII. **PADRÓN NACIONAL DE ESTRUCTURAS.** Integración pública y actualizada de los órganos municipales, estatales y nacional del Partido, almacenadas y actualizadas en la PLATAFORMA

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

PAN, del cual es responsable la Secretaria de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Registro Nacional de Militantes;

XIX. **PLATAFORMA PAN**. Herramienta tecnológica que coadyuva en la administración de los procesos de militantes y simpatizantes, basada en un conjunto de componentes (hardware y software) dirigida a la actualización e intercambio de información entre las diversas áreas del Partido responsables de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

XX. **PROCESOS INTERNOS**. Actos y procesos, registrados en la PLATAFORMA PAN, por medio de los cuales los militantes ejercen sus derechos de manera directa o por medio de delegados: asambleas nacionales, estatales y municipales; procesos de elección de los presidentes e integrantes de los comités Ejecutivo Nacional, directivos estatales y municipales; y los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, que no sean sujetos de procesos de designación o que no correspondan expresamente a determinados órganos del Partido;

XXI. **REFRENDO**. Manifestación de la voluntad del militante de continuar afiliado al Partido, mediante la realización de acciones o actividades electorales, comunitarias, políticas y de formación, registradas y verificables en la PLATAFORMA PAN, en los términos que señalen los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos aplicables;

XXII. **REGISTRO DE OBLIGACIONES.** Bancos de información, almacenados en la PLATAFORMA PAN, elaborados por los comités directivos del Partido, que contienen los datos correspondientes a la participación individual de los militantes en las actividades promovidas por los distintos órganos del Partido y que son necesarios para acreditar, en cada caso, el cumplimiento de las obligaciones partidarias;

XXIII. **SIMPATIZANTE.** Aquella o aquel ciudadano que, derivado del acercamiento con un órgano del Partido o militante, manifieste el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando de manera voluntaria, para su captura y control de datos en la PLATAFORMA PAN, su información de contacto básico.

Artículo 5. Podrá suspenderse temporalmente el trámite de afiliación a nivel nacional, estatal o municipal en los siguientes casos

I. Cuando se tengan causas justificadas; o,
II. Existan indicios razonables de que se están realizando afiliaciones inducidas en las que los ciudadanos no realizan su solicitud de afiliación de manera libre, individual, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 6. La suspensión de la afiliación podrá ser acordada por:

I. El Registro Nacional de Militantes por un periodo no mayor a 30 días naturales;

II. El Registro Nacional de Militantes, a petición de los Comités Directivos Estatales y Municipales, por un plazo de hasta 30 días naturales; y

III. El Comité Ejecutivo Nacional por un periodo de más de 30 días naturales y sin exceder 90 días naturales.

Cuando el Registro Nacional de Militantes acuerde la suspensión de la afiliación, deberá de informar al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Afiliación.

Artículo 7. Los funcionarios y órganos del Partido, ceñirán su actuación al presente Reglamento, al Manual de Procedimientos de Afiliación que expida el Registro Nacional de Militantes, así como a los acuerdos y convenios que en uso de sus facultades y con apego a la normatividad aplicable sean suscritos en la materia.

Los Directores de afiliación, están obligados a acatar las disposiciones que el Registro Nacional de Militantes les instruya en materia de afiliación.

TÍTULO SEGUNDO
Del Procedimiento de Afiliación

Capítulo I
De la Afiliación de Militantes

Artículo 8. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse como militante al Partido, deberá hacerlo de forma individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal; asumir como propios los Principios de Doctrina, fines y objetivos; así como los Programas de Acción Política, Plataformas políticas y electorales, Estatutos y Reglamentos.

Artículo 9. La militancia en el Partido inicia a partir de la aceptación por el Registro Nacional de Militantes, el que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por los Estatutos. Una vez aceptado, la fecha de inicio de la militancia será a partir de que la instancia competente hubiere recibido la solicitud de afiliación.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los Comités Directivos Estatales y Municipales, sólo aceptarán formatos a través de su Director de afiliación acreditado ante el Padrón Nacional de Estructuras, acompañados de los documentos completos y con los requisitos que establece el Artículo 10 de los Estatutos.

Artículo 10. En caso de que la ciudadana o ciudadano solicitante haya sido militante de otro Partido Político, deberá separarse de manera definitiva de ese instituto político, por lo menos seis meses antes de solicitar su afiliación como militante. Asimismo, acompañará copia de la correspondiente renuncia, al momento de realizar el trámite de afiliación al Partido.

Artículo 11. El Registro Nacional de Militantes será responsable de proponer el proyecto de formato de afiliación para su debida aprobación por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de ponerlo a disposición de los Comités Directivos Estatales y Municipales, en los términos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 12. Toda ciudadana o ciudadano mexicano que desee afiliarse al Partido en los términos del Estatuto y el presente Reglamento, se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Llenará el formato electrónico de inscripción en el portal del Registro Nacional de Militantes. La inscripción generará un folio que será utilizado por el militante para la inscripción en el Taller de Introducción al Partido;

II. Realizado el curso, reingresará al portal del Registro Nacional de Militantes para generar el formato de solicitud de afiliación, para lo cual deberá acudir de manera presencial y personal a cualquier Comité Directivo Municipal del Estado a que corresponda, o Comité Directivo Delegacional en el caso del Distrito Federal; o incluso a la respectiva sede del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal;

III. El formato de solicitud de afiliación deberá acompañarse, al momento de la entrega, con fotocopias de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

   a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por la autoridad electoral nacional, para el efecto de acreditar la ciudadanía. Si dicha credencial no contiene el domicilio, el solicitante deberá anexar adicionalmente la copia de un comprobante de agua, luz, teléfono o gas, con una antigüedad no mayor a 4 meses, así como el original para cotejo; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

b) En su caso, copia de la renuncia a cualquier otro Partido Político en el que haya militado, presentada por lo menos seis meses antes de la fecha de solicitud de afiliación al Partido.

IV. El Comité Directivo receptor, a través de su Director de Afiliación, imprimirá la solicitud de afiliación y adjuntará en la PLATAFORMA PAN, la fotografía del solicitante, con los parámetros establecidos por el Registro Nacional de Militantes;

V. El órgano del Partido receptor de los documentos descritos en la fracción III, registrará y digitalizará, en la PLATAFORMA PAN, los datos contenidos en la solicitud del ciudadano, en un término máximo de 15 días naturales.

Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, estarán facultados para hacer entrega personal o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, de las solicitudes de afiliación que reciban, en un término máximo de 15 días naturales a partir de dicha recepción.

En el caso de que las estructuras municipales correspondientes no cuenten con los medios tecnológicos para llevar a cabo el procedimiento de adjuntar la documentación en la PLATAFORMA PAN, con independencia del registro de los datos del solicitante, remitirán la documentación al Director de Afiliación del Comité Directivo Estatal, dentro de los 10 días naturales a partir de que reciban las solicitudes de afiliación para su trámite conducente. Pasado este periodo, el solicitante deberá acudir al Comité Directivo Municipal receptor a efecto de obtener el comprobante impreso de su solicitud de afiliación; y

VI. El Director de afiliación receptor: recibirá, sellará y asentará su firma en el lugar establecido de la solicitud de afiliación, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el presente artículo; en caso contrario, prevendrá al solicitante y registrará, en la PLATAFORMA PAN, sus datos, así como la fecha y el motivo de la prevención.

Artículo 13. Los solicitantes deberán consultar el portal web del Registro Nacional de Militantes para conocer el estado de su solicitud de afiliación entre treinta y cuarenta y cinco días naturales después de entregar su solicitud de afiliación al Comité correspondiente.

Si de dicha consulta el solicitante advierte que no se encuentra en trámite su solicitud de afiliación, tendrá que entregar al Registro Nacional de Militantes de manera física a más tardar cincuenta días naturales

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

después de entregada la solicitud al comité correspondiente, copia simple del trámite realizado acompañado de copia de todos los requisitos para ser militante, incluyendo el talón del formato de afiliación con el acuse de recibido correspondiente.

En caso de que el solicitante no realice la consulta y trámite señalado en el presente artículo, quedará sin efectos el plazo de sesenta días señalados en el artículo 10, numeral 4 de los Estatutos.

Artículo 14. A efecto de dar cumplimiento al requisito consistente en haber participado en la capacitación coordinada o avalada por el área correspondiente del Comité Ejecutivo Nacional, será la Secretaría de Formación y Capacitación Nacional, la responsable de realizar o avalar el Taller de Introducción al Partido.

El Taller de Introducción al Partido, deberá impartirse de manera presencial o por internet, conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional, y podrán invalidarse por no apegarse a los mismos.

Artículo 15. El procedimiento de capacitación inicia con el registro del folio generado al completar los datos en el formato de inscripción, que será utilizado como requisito para solicitar la participación en el Taller de Introducción al Partido.

Los cursos presenciales de los Talleres de Introducción al Partido, se llevarán a cabo de la siguiente forma:

I. Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal realizarán, al menos, dos Talleres de Introducción al Partido de manera mensual e informarán a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

   La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional contará con quince días naturales para la aprobación de los calendarios.

   La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia esta fracción, no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

   Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por los Comités Directivos Estatales y Municipales que corresponda;

II. Los Comités Directivos Municipales y Delegacionales realizarán, al menos, un Taller de Introducción al Partido de manera mensual, el cual será calendarizado en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

El Comité Directivo Municipal o Delegacional informará a la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, la calendarización de Talleres de Introducción al Partido que se realizarán a nivel municipal.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional aprobará, en los primeros quince días naturales de cada semestre, la calendarización de los Talleres de Introducción al Partido.

La celebración de los Talleres de Introducción al Partido a los que hace referencia esta fracción, no podrán cancelarse salvo por causa justificada.

Aprobada la calendarización, ésta será debidamente publicitada por el Comité Directivo Estatal o Municipal que corresponda;

III. Los Comités Directivos Estatales y Municipales, podrán solicitar la impartición de Talleres de Introducción al Partido adicionales a los calendarizados cuando se hayan presentado más de 10 solicitudes de inscripción;

IV. Las sedes, fechas de impartición e inscripciones al Taller de Introducción al Partido estarán publicados en la PLATAFORMA PAN, se reflejarán en el portal web del Comité Ejecutivo Nacional y se publicarán en los estrados físicos de los Comités Directivos Estatales y Municipales correspondientes;

V. La inscripción al Taller de Introducción al Partido, podrá realizarse hasta dos días anteriores al de la celebración de dicho Taller.

Cerrado el plazo de inscripción, el solicitante sólo podrá inscribirse en un Taller de Introducción al Partido posterior;

VI. El ciudadano podrá solicitar la inscripción al Taller de Introducción al Partido en cualquiera de las sedes autorizadas y publicadas por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional; y

VII. Los grupos del Taller de Introducción al Partido no podrán exceder de 40 solicitantes,;

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional reconocerá los cursos realizados, siempre que el solicitante se haya registrado previamente en los términos establecidos en el artículo 12 fracción I.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 16. El Taller de Introducción al Partido, en su modalidad presencial, será impartido por los capacitadores acreditados por la Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional, en el Sistema de Capacitadores de Acción Nacional, registrados en la PLATAFORMA PAN.

La Secretaría de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional emitirá los lineamientos que regulen las funciones del Sistema de Capacitadores de Acción Nacional.

Artículo 17. Los funcionarios responsables de recibir y tramitar las solicitudes de afiliación en las sedes de los Comités Directivos Municipales, Delegacionales, Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, deberán verificar que la credencial para votar con fotografía se encuentre vigente, así como que los datos asentados en la solicitud sean coincidentes con los contenidos en la referida credencial: nombre, apellido paterno y materno, domicilio, clave de elector, sección, Municipio o Delegación, Estado, número de emisión y número vertical OCR; de variar uno o más datos, prevendrá al solicitante a efecto de que sean corregidas las inconsistencias.

Una vez cubiertos los requisitos a los que hace mención el párrafo anterior, el Director de afiliación Estatal o Municipal acreditado, que recibe la solicitud y los documentos correspondientes, tomará la fotografía del solicitante a la que hace mención el artículo 12, fracción IV, y acusará de recibido, asentando de manera autógrafa su firma, sello, fecha y hora de recepción de la solicitud, así como el folio correspondiente, registrando la documentación completa en la PLATAFORMA PAN.

Asimismo, deberá explicar al solicitante el procedimiento y los términos que corren a partir de ese momento para la tramitación y, en su caso, aceptación de su afiliación.

Artículo 18. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, estarán facultados para hacer entrega personal o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, de las solicitudes de afiliación que reciban, y serán responsables de lo siguiente:

I. Recibir y registrar en la PLATAFORMA PAN las solicitudes de afiliación;

II. Entregar personalmente o por correo certificado o mensajería especializada a la instancia correspondiente, las solicitudes de afiliación que reciban;

III. Contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes;

IV. Notificar, a solicitud del Registro Nacional de Militantes, las declaratorias de baja de una ciudadana o ciudadano; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

V. Las demás que les encomiende el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 19. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, como auxiliares del Registro Nacional de Militantes, registrarán en la PLATAFORMA PAN y remitirán los lunes de cada semana o al siguiente día hábil, si éste fuera inhábil, lo siguiente:

I. Las solicitudes de afiliación, y documentos complementarios, así como el listado de las solicitudes que fueron prevenidas y el motivo de la prevención; o

II. El informe de no haber recibido solicitud de afiliación alguna.

Dicho envío será acompañado de una relación que indique la fecha, hora de recepción y precise los solicitantes residentes de la demarcación, así como quienes residen en otro municipio o delegación.

Artículo 20. Los Directores de afiliación acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, como auxiliares del proceso de afiliación en los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, remitirán los lunes de cada semana o al día hábil siguiente si éste fuera inhábil, lo siguiente:

I. Las solicitudes de afiliación y documentos complementarios, acompañando una relación de las recibidas por los Comités Municipales o Delegacionales y de las tramitadas en el propio Comité Estatal, que indique la fecha y hora de recepción; o

II. El informe de no haber recibido solicitud de afiliación alguna; y

III. En su caso, información acerca de la negativa y causa de haber negado la recepción de solicitudes de afiliación provenientes de Comités Directivos Municipales o Delegacionales.

Artículo 21. Una vez que reciba las solicitudes acompañadas de la respectiva documentación, el Registro Nacional de Militantes procederá de inmediato a la revisión y, en su caso, incorporación al Padrón de Militantes. La fecha de inicio de la militancia será a partir de la recepción de la solicitud de afiliación, en el Comité Directivo en que el solicitante inició su trámite.

El Registro Nacional de Militantes cancelará las solicitudes de afiliación que incumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el artículo 12 del presente Reglamento.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 22. Si derivado de la revisión de solicitudes y documentación respectiva, el Registro Nacional de Militantes determina que no se cumplen los requisitos para proceder a la afiliación del solicitante, deberá asentar los motivos del rechazo e informar, mediante la PLATAFORMA PAN, al Comité Directivo correspondiente, a efecto de que se notifique al solicitante mediante estrados físicos o electrónicos.

Artículo 23. El Registro Nacional de Militantes, podrá recibir la solicitud de registro de afiliación, sólo en aquellos casos en que al solicitante se le niegue el registro en la Entidad Federativa correspondiente.

Para tal efecto, el Registro Nacional de Militantes tendrá la obligación de corroborarlo previamente, mediante comunicación directa con el funcionario de la instancia responsable del Comité involucrado.

Artículo 24. En términos del artículo 10 numeral 4 de los Estatutos, el militante se dará como aceptado, si en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud a que se refiere el artículo 12 fracción VI, no se emite pronunciamiento alguno por parte del Registro Nacional de Militantes, y se haya realizado el procedimiento establecido en el artículo 13 del presente Reglamento.

Artículo 25. En los casos en que los funcionarios responsables de recibir y tramitar las solicitudes de afiliación en las sedes de los Comités Directivos Municipales, Delegacionales, Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, o que quienes en el Registro Nacional de Militantes deban resolver sobre la aceptación de las mismas, incumplan las formas, plazos y términos establecidos para el desarrollo del proceso de afiliación, se harán acreedores a las sanciones que establezcan los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo II
Del ejercicio de derechos de los Militantes

Artículo 26. Los militantes del Partido, tienen los derechos que establece el Artículo 11 de los Estatutos, así como el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 27. Para votar en los procesos de elección de los presidentes e integrantes de los órganos directivos del Partido, los militantes deberán:

I. Aparecer en el correspondiente listado nominal;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

II. Atender la convocatoria a los procesos de elección correspondientes; y

III. Emitir su voto en el centro de votación que les corresponda, en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 28. Para el ejercicio de los derechos a los que hacen referencia el artículo 40 de la Ley General de Partidos Políticos y los incisos b) y c) del artículo 11 de los Estatutos, deberán haber transcurrido por lo menos doce meses de haber sido aceptados como militantes, a la fecha de celebración de la Asamblea o jornada electoral del proceso interno que corresponda.

Artículo 29. Para hacer efectivos los derechos de acceso a la formación y capacitación necesaria y continua de militantes, las estructuras internas proveerán lo conducente, conforme a lo siguiente:

I. Publicar en los estrados físicos y electrónicos del Partido la información de los cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados y demás actividades de formación y capacitación, organizadas por los órganos del Partido de manera presencial o por internet.

II. Promover que se inscriban y asistan a las actividades de formación y capacitación referidas en el inciso anterior;

III. Invitar a que acudan a conferencias, seminarios, encuentros y demás actos patrocinados por los órganos, funcionarios y legisladores del Partido, salvo aquellos que sean exclusivos para el órgano o estructura que los realiza;

IV. Participar en evaluaciones para acreditar los conocimientos del Partido; y

V. Acreditarse como capacitadores nacionales e impartir cursos y exposiciones en programas formativos promovidos por los órganos del Partido.

Artículo 30. Para el ejercicio de sus derechos, los militantes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 12 de los Estatutos.

Artículo 31. Los militantes que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 120 de los Estatutos, deberán acudir al Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, Comité Directivo Municipal o Delegacional correspondiente, en los 15 días posteriores al inicio del cargo, empleo o comisión, a efecto de registrar en la PLATAFORMA PAN, por conducto del Secretario General o equivalente, lo siguiente:

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

I. Denominación del cargo de elección popular o cargo, empleo o comisión en el servicio público que inicia;

II. Fecha de inicio en el cargo; y

III. Percepción mensual neta.

Artículo 32. Los militantes que sean designados funcionarios públicos en los gobiernos emanados del Partido, por sí o por medio de coalición y que por su encargo devenguen un sueldo, contribuirán de manera mensual, al sostenimiento del Comité en el que militen con la aportación de hasta el 2% de su percepción neta, es decir, lo que resulte de manera posterior a descontar los impuestos correspondientes, de conformidad con los límites de aportaciones de militantes establecidas en las legislaciones electorales correspondientes y las normas complementarias emitidas por la Tesorería Nacional del Partido.

Como sueldo o percepción neta se deberá entender aquel ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El Comité al que hace referencia el primer párrafo del presente artículo, será entendido en razón de la influencia, injerencia o recomendación que ése o alguno de sus integrantes haya ejercido para la obtención del encargo obtenido.

Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán incluir en el informe correspondiente el uso de los recursos provenientes de las cuotas a que se refiere este artículo.

Artículo 33. Los funcionarios públicos de elección popular contribuirán al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en las percepciones netas a que se refiere el artículo anterior, de la siguiente manera:

I. Hasta 4 salarios mínimos, exentos.

II. De 5 salarios mínimos en adelante: 10 %.

El cálculo deberá hacerse sobre el total neto de percepciones, entendiéndose como tal al ingreso que incluye todas las remuneraciones recibas por su cargo.

El salario mínimo corresponderá al vigente en su localidad.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los gastos y viáticos que reciban para fines específicos relacionados con el ejercicio de su función pública, quedarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 34. Para efectos de cumplir con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos, los militantes podrán realizar cualquiera de las siguientes:

I. Participar como integrante del Consejo Nacional, Estatal o del Distrito Federal;

II. Participar como integrante del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal o de un Comité Municipal;

III. Asistir como delegado numerario a una Asamblea Nacional, Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, en el año que corresponda acreditar;

IV. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación en elecciones internas de Presidente y su planilla, para el Comité Ejecutivo Nacional o Comités Directivos Estatales, en el año que corresponda acreditar;

V. Participar como integrante de mesas receptoras de Centros de Votación, para la selección de candidatos a cargos de elección popular;

VI. Participar en los cursos básicos que establece el Reglamento de Acción Juvenil;

VII. Participar en las actividades que para tal efecto acredite la Secretaría Nacional de Promoción Política de la Mujer;

VIII. Haber emitido su voto en cualquiera de los procesos a que hacen referencia los dos incisos anteriores, en el año que corresponda acreditar;

IX. Haber participado como representante del Partido ante algún órgano electoral, representante general o de casilla, o como candidato a cargo de elección popular, en procesos electorales federales o locales, en el año que corresponda acreditar;

X. Haber recibido o impartido algún curso, foro, conferencia o similares de formación o capacitación organizados por las estructuras del Partido y avaladas por la Secretaría de Capacitación y Formación del Comité Ejecutivo Nacional, en el año que corresponda acreditar;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XI. Haber contribuido en alguna actividad comunitaria y política de las convocadas por las estructuras del Partido, avalada por la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, en el año que corresponda acreditar; y

XII. Las demás que para tal efecto, se registren en la PLATAFORMA PAN;

En los años en los que exista proceso electoral, la actividad prioritaria para cumplir con lo establecido en el presente artículo, será la correspondiente a participar en la estructura electoral que determine la Secretaria Nacional de Elecciones.

Para efectos de la comprobación y acreditación de las actividades, la estructura del Partido responsable de su organización, registrará la asistencia en la PLATAFORMA PAN, entregando al participante un comprobante para el caso de alguna aclaración.

El Registro Nacional de Militantes publicará trimestralmente en los estrados electrónicos del Partido Acción Nacional, el listado de militantes que hayan cumplido con la obligación de participar con acciones o actividades comunitarias, políticas y de formación verificables, por lo menos una vez al año, como uno de los requisitos para mantener la calidad de militante y poder ejercer los correspondientes derechos.

Las áreas organizadoras de las actividades descritas en el presente artículo, deberán solicitar a la estructura del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente, registrar la actividad en la PLATAFORMA PAN, con anticipación de por lo menos quince días previos a su realización.

Artículo 35. Queda exento del cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el Artículo 12 numeral 1, inciso c) de los Estatutos, cuando por razones educativas o laborales el militante resida temporalmente en el extranjero y no exista una estructura del Partido en la cual pueda participar políticamente. En estos casos, deberá notificar por escrito al Comité Directivo Municipal o Delegacional la fecha y motivo de su salida del territorio nacional, así como informar de su regreso, para los efectos conducentes.

Artículo 36. Quedan exentos de contribuir a los gastos del Partido, mediante una cuota anual de carácter voluntario, aquellos militantes que residan en el extranjero, así como aquellos que hayan cumplido 65 años de edad.

Las cuotas reglamentarias establecidas en el artículo 120 de los Estatutos aplicarán, sin excepción, para la totalidad de los militantes.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 37. Es obligación de los militantes del Partido comunicar al Comité Directivo Municipal o Delegacional, Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal que les corresponda, o en forma directa al Registro Nacional de Militantes, mediante los formatos autorizados, el trámite de cambio de domicilio o actualización de datos de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Registro Nacional de Electores, presentando copia de la nueva credencial.

Artículo 38. Es obligación de los Directores de Afiliación, en el ámbito de su competencia, contribuir a mantener actualizado el Padrón de Militantes, para tal efecto:

I. El Registro Nacional de Militantes recibirá semanalmente los movimientos de alta de militantes, las solicitudes de baja del Padrón de Militantes y los registros de cumplimiento de obligaciones que le hagan llegar los Comités Directivos Estatales;

II. Las resoluciones de sanción, que impongan los órganos competentes, en el ejercicio de facultades sancionadoras, deberán informarse al Registro Nacional de Militantes, una vez que hayan sido notificadas al sancionado. Las impugnaciones a dichas resoluciones, recibirán el mismo tratamiento.

III. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción anterior, los Comités Directivos Municipales también enviarán previamente, el primer día hábil de cada semana a su respectivo Comité Directivo Estatal, la información a que hace alusión la mencionada fracción, correspondiente a su ámbito de competencia.

El Manual que al efecto se expida, especificará el flujo de información, el uso de la PLATAFORMA PAN y precisará las fechas y procedimiento de coordinación.

Artículo 39. La Comisión de Orden del Consejo Nacional y las Comisiones de Orden de los Consejos Estatales y del Distrito Federal, además de las autoridades partidistas con facultades sancionadoras, que en el ejercicio de sus facultades impongan sanciones, deberán informar de manera inmediata al Registro Nacional de Militantes las que hubieren acordado, acompañando copia de la constancia de notificación a quienes se hayan hecho acreedores de las mismas, para efectos de hacer las inscripciones correspondientes.

Asimismo, las propias Comisiones, la Coordinación General Jurídica o cualquier otro órgano del Comité Ejecutivo Nacional, en los casos que corresponda, deberán informar al Registro Nacional de Militantes las resoluciones tomadas en los tribunales electorales, que afecten las sanciones acordadas, a fin de que las mismas sean debidamente acatadas por el Partido.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Capítulo III
Del Procedimiento de Aclaración y Verificación de actividades de los Militantes

Artículo 40. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, por conducto de aquéllos, así como el Registro Nacional de Militantes, son corresponsables de informar sobre los registros del cumplimiento de las actividades partidistas a que se refiere el Artículo 12 numeral 1, inciso c) de los Estatutos y los artículos correlativos de este Reglamento, a efecto de que los militantes puedan verificar su situación con oportunidad.
En caso de que el militante considere que una actividad que realizó no está incorporada, deberá acudir a su Comité Directivo Municipal, a efecto de que se realice la aclaración y verificación, presentando las constancias de las actividades en que participó.

Las actividades serán válidas solamente en caso de que se encuentren registradas en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 41. Una vez que el Comité correspondiente compruebe la participación del militante en la actividad, informará en las cuarenta y ocho horas siguientes al Comité Directivo Estatal, el que, en el mismo plazo, lo hará del conocimiento del Registro Nacional de Militantes, a efecto de que sea efectuada la corrección y se refleje en el registro de obligaciones del militante, en las siguientes cuarenta y ocho horas a partir de que el Registro sea notificado.

Capítulo IV
Del Procedimiento y la Declaratoria de baja

Artículo 42. La declaratoria de baja de una ciudadana o ciudadano, del Padrón de Militantes, es la resolución que lleva a cabo el Registro Nacional de Militantes, por conducto del Director, una vez que se hayan agotado los procedimientos previstos en el presente Reglamento.

El efecto de esta declaratoria es la pérdida de la calidad de militante, y en consecuencia la baja del Padrón de Militantes.

Artículo 43. Cuando de los registros de cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes advierta que se configura la baja como militante, iniciará el siguiente procedimiento:

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

I. En coordinación con la instancia partidista correspondiente, designará a un representante que realizará las diligencias para el desahogo del procedimiento establecido en el presente artículo.

II. Citará al interesado con cuarenta y ocho horas de antelación, para acudir a una audiencia ante el representante del Registro Nacional de Militantes, dando vista a la Comisión de Afiliación, a través de su Secretaría Técnica.

III. En la audiencia, el representante del Registro Nacional de Militantes expondrá al militante los registros que de sus obligaciones, deberes, sanciones y actividades se advierten, procurando conciliar una solución al resarcimiento o bien, al acuerdo de baja correspondiente.

IV. Si de la audiencia de conciliación se desprendiera la inexistencia de acuerdo conciliatorio, el militante podrá presentar los comprobantes de participación en actividades del Partido que estime idóneos para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones partidarias, así como las demás pruebas que estime pertinentes y los alegatos que haga valer en su defensa;

V. Una vez desahogada, el Registro Nacional de Militantes resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la celebración de la misma, haciendo del conocimiento del interesado la resolución que recaiga, mediante notificación personal.

VI. De proceder, el Registro Nacional de Militantes registrará la baja en la Plataforma PAN, asentando la causal y, en su caso, el periodo por el cual no podrá solicitar nuevamente su afiliación.

Capítulo V
Del Procedimiento de Afiliación de residentes en el extranjero

Artículo 44. Toda ciudadana o ciudadano mexicanos residentes en el extranjero, que deseen afiliarse como militantes al Partido, deberán hacerlo de forma individual, libre, pacífica, voluntaria y directa; asumir como propios los Principios de Doctrina , fines y objetivos; así como los Programas de Acción Política, Plataformas políticas y electorales, Estatutos y Reglamentos.

En términos del Artículo 8 numeral 2 de los Estatutos, quedarán exentos del requisito de realizar su procedimiento de afiliación de forma presencial. La ciudadanía podrán acreditarla con la presentación de la matrícula consular.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 45. Los ciudadanos mexicanos que residan en el extranjero y cuenten con clave de elector, podrán optar por realizar el Taller de Introducción al Partido por internet y obtener el formato web de afiliación, indicando su domicilio de residencia. Cumplido lo anterior, deberán firmar dicho documento y anexar copia de la credencial de elector o matrícula consular y enviarlos por correo postal al domicilio del Registro Nacional de Militantes indicado en la página electrónica identificada como www.rnm.mx

TÍTULO TERCERO
De los Simpatizantes del Partido

Capítulo I
De los mecanismos para inclusión y actualización de la base de datos de Simpatizantes

Artículo 46. Son simpatizantes del Partido, las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que, derivado del acercamiento con un órgano del Partido o militante, manifiesten el deseo de mantener un contacto estrecho y colaborar con sus fines, proporcionando, de manera voluntaria, su información de contacto básico.

Artículo 47. Es responsabilidad de la instancia del Partido receptora de los datos, la inclusión, actualización y depuración de la base de datos de simpatizantes del Partido.

Las ciudadanas y ciudadanos que manifiesten su deseo de ser enlistados en la base de datos de simpatizantes, llenarán el formulario impreso o electrónico dispuesto para tal efecto en las oficinas del Partido, o en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 48. Los Comités Directivos Estatales y los Comités Directivos Municipales, contarán con las bases de datos de los simpatizantes del Partido registrados en el ámbito de su jurisdicción, mediante el acceso a la PLATAFORMA PAN.

Artículo 49. Cuando no sea posible establecer comunicación con un simpatizante registrado por error, información no actualizada o cualquier otra causa, el Comité Directivo Estatal o el Comité Directivo Municipal, buscará al ciudadano para actualizar sus datos, en caso de no ser posible contactarlo, informará al Registro Nacional de Militantes para proceder a la tramitación de su baja.

Artículo 50. Cuando las ciudadanas y ciudadanos enlistados en la base de datos de simpatizantes deseen ser dados de baja, lo solicitarán por escrito. La solicitud procederá con la mera presentación de la solicitud

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

respectiva. En tal caso, la baja se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes a que sea recibido por la Dirección del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 51. Los datos personales de los simpatizantes, contenidos en la base de datos, serán manejados con criterios de protección y salvaguarda iguales a los previstos para el caso de los militantes del Partido.

Capítulo II
De la vinculación del Partido con sus Simpatizantes

Artículo 52. Las diversas Secretarías, Coordinaciones y Direcciones del Comité Ejecutivo Nacional, pondrán a consideración y en su caso aprobación, de la instancia correspondiente del Partido, programas, cursos y demás insumos que contribuyan a la formación, capacitación ciudadana, cultura cívica, formación de valores democráticos y difusión de los objetivos del Partido. Para ser difundidos permanentemente vía Internet, dirigidos a simpatizantes.

Estas actividades se registrarán en la PLATAFORMA PAN.

Artículo 53. Los simpatizantes del Partido registrados en la base de datos, serán convocados a participar en actividades públicas de carácter político, electoral o cívico, organizadas por los órganos del Partido en su demarcación, y serán informados regularmente de sus actividades; asimismo, serán invitados a participar en las actividades de formación y capacitación política y podrán ser postulados como precandidatos a cargos de elección popular, inscribiéndose para ello en los procesos de selección convocados por el propio Partido, cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y demás señalados en la convocatoria respectiva.

Artículo 54. El Comité Ejecutivo Nacional establecerá los canales de comunicación electrónicos necesarios para promover el contacto con los simpatizantes, entre otros, mediante la recepción de propuestas y comentarios que contribuyan a los fines del Partido.

TÍTULO CUARTO
Del Registro Nacional de Militantes

Capítulo I
Regulación, estructura y funcionamiento

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 55. El Registro Nacional de Militantes es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional, dependiente directamente del Presidente del mismo, encargado de administrar, revisar y certificar el Padrón de todos los militantes del Partido.

En su actuación y funcionamiento se regirá por los principios de objetividad, certeza y transparencia.

Artículo 56. El Registro Nacional de Militantes contará con los recursos humanos y presupuestales suficientes para atender las funciones encomendadas.

Para el adecuado desarrollo de sus trabajos, el Registro Nacional de Militantes, tendrá a su cargo las Áreas de la Estructura Básica Permanente siguiente:

I. Dirección;

II. Área de Coordinación de Procesos;

III. Área de Coordinación Jurídica del Registro Nacional de Militantes;

IV. Área de Coordinación de Credencialización;

Artículo 57. El Director del Registro Nacional de Militantes será designado por la Comisión Permanente, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Para que el nombramiento sea efectivo, se requiere la aprobación de la mayoría simple de los comisionados presentes en la sesión correspondiente.

Quien ocupe el cargo, deberá ser militante del Partido; tener antecedentes de probado desempeño imparcial; y conocer la normatividad del Partido y el funcionamiento de sus estructuras internas.

Artículo 58. El Registro Nacional de Militantes, conforme a las facultades establecidas en los Estatutos y en otros Reglamentos, tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir, y en su caso aceptar, las solicitudes de afiliación de los militantes del Partido;

II. Incorporar al Padrón los registros de alta de militantes del Partido;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

III. Mantener actualizado el Padrón de Militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los mismos;

IV. Supervisar que todas las instancias de afiliación del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en los Comités Directivos Estatales y Comités Directivos Municipales, ajusten su actuación a las normas y procedimientos vigentes en la materia, realizando las investigaciones y auditorías de proceso, cuando sean necesarias, a fin de determinar la existencia de conductas contrarias a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos;

V. Cuidar que la actividad de afiliación se desarrolle en un contexto de eficacia administrativa, instruyendo a las áreas de afiliación en la resolución de asuntos problemáticos relacionados, y emitiendo disposiciones pertinentes a efecto de conseguirla;

VI. Conocer de conflictos y controversias derivados de la afiliación, excepto las inconformidades sobre listados nominales, y elaborar los dictámenes y acuerdos correspondientes, así como conocer de los reclamos de solicitantes que se vean afectados en la atención de sus trámites;

VII. Tomar las medidas que garanticen la disponibilidad del trámite de afiliación, cuando éste no se esté prestando en las instancias facultadas para ello o se haga de manera irregular;

VIII. Elaborar los proyectos y modificaciones del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional y del Manual de Procedimientos de Afiliación;

IX. Proponer las acciones y mecanismos orientados a mantener actualizadas las bases de datos de los Estados y Municipios, así como el Padrón de Militantes;

X. Proponer proyectos encaminados a mejorar la gestión de los procesos de afiliación y servicios derivados, así como atender, en el ámbito de su competencia las estrategias que determine el Comité Ejecutivo Nacional para el fortalecimiento cualitativo y cuantitativo de la militancia;

XI. De conformidad con lo establecido en los Reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para procesos de selección de candidatos solicitados por la Comisión Organizadora Electoral, así como para asambleas solicitados por los órganos estatales y municipales. A su vez, expedir las bases de datos para actualización a las estructuras estatales, mismas que deberán remitirlos oportunamente a las estructuras municipales;

XII. De conformidad con lo establecido en los reglamentos, acuerdos y convocatorias aplicables, expedir los listados nominales para los procesos internos de elección de Presidente y miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como para la elección de presidentes y miembros de los correspondientes Comités Directivos Estatales y Municipales;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XIII. Informar trimestralmente a los Comités del Partido, acerca de los ciudadanos que se hayan incorporado al padrón, de los movimientos y de los que hayan sido dados de baja;

XIV. Llevar el registro completo y actualizado de los órganos municipales y delegacionales, estatales y del Distrito Federal, así como el nacional del Partido;

XV. Llevar y mantener actualizada la base de datos de los simpatizantes del Partido;

XVI. Emitir la declaratoria de baja cuando el militante no cumpla los requisitos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos;

XVII. Participar de la estrategia de afiliación en el Partido;

XVIII. Proporcionar a la Comisión de Afiliación la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

XIX. Auxiliar a la Comisión de Afiliación, para el caso de que acuerde la celebración de auditorías sobre el Padrón de Militantes;

XX. Instrumentar y desahogar los procedimientos a que hace referencia el presente Reglamento;

XXI. Coordinarse con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional, relacionadas con su competencia;

XXII. Instrumentar programas de credencialización;

XXIII. Organizar y operar el Servicio de Atención a militantes y simpatizantes;

XXIV. Capacitar y orientar a las áreas de afiliación en los órganos directivos estatales y municipales;

XXV. Administrar la liga asignada en la página electrónica del Comité Ejecutivo Nacional;

XXVI. Administrar las bases de datos correspondientes al Registro Nacional de Militantes de la PLATAFORMA PAN;

XXVII. Proporcionar la información especial que le sea requerida por medios de comunicación, instituciones académicas, analistas independientes y autoridades con atribuciones, con la aprobación del Presidente del Partido o en su caso de la Secretaría General; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

XXVIII. Las demás que señalen los Estatutos, el presente Reglamento y las que acuerde la Comisión Permanente Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional;

Artículo 59. El Área de Coordinación de Procesos, será la responsable de analizar y dictaminar los formatos de afiliación y documentos anexos a ellos, así como organización su captura e incorporación al Padrón de Militantes. También, de identificar posibles inconsistencias en ellos, a efecto de informar inmediatamente al órgano del Partido correspondiente.

Artículo 60. El Área de Coordinación de credencialización, verificará el cumplimiento de la antigüedad de los militantes que soliciten su credencial del Partido, de dar seguimiento y trámite al llenado del formato, la toma de la fotografía, así como la elaboración y su entrega oportuna a los militantes.

Artículo 61. El Comité Ejecutivo Nacional coadyuvará con la actualización, relación y funcionamiento de la PLATAFORMA PAN.

Artículo 62. El Padrón Nacional de Estructuras integrará, analizará y registrará los documentos que acrediten la conformación y actualización de las estructuras del Partido, así como su debida incorporación a la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Artículo 63. Todos los directivos y funcionarios que estén involucrados con tareas de afiliación, deberán contar con la preparación correspondiente a las funciones para las cuales se les contrata. En igualdad de perfiles de preparación, tendrá preferencia quien sea militante del Partido.

Artículo 64. El Servicio de Atención a militantes y simpatizantes, es el espacio físico y de prestación de servicios de orientación y asesoría, dependiente del Registro Nacional de Militantes, cuya finalidad es contribuir a facilitarles la actualización de datos y documentos y el cumplimiento de las tareas de dicho Registro.

Capítulo II
De la administración, revisión y certificación del Padrón de Militantes

Artículo 65. El Registro Nacional de Militantes es la instancia única encargada de la expedición de listados nominales de los militantes del Partido Acción Nacional.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Los listados nominales serán entregados, con causa justificada por actividades del Partido, únicamente en términos de lo dispuesto por otros Reglamentos y demás normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 66. El Padrón de Militantes del Partido estará disponible para el uso de órganos competentes, candidatos y precandidatos en procesos electivos internos, funcionarios públicos electos emanados del Partido y de militantes con Comisiones partidistas específicas, cuyo desempeño lo requiera conforme a la normatividad aplicable, en estricto cumplimiento a la protección de datos personales.

Artículo 67. Únicamente serán válidos los padrones y listados nominales emitidos por el Registro Nacional de Militantes.

Las bases de datos elaboradas por estructuras estatales y municipales no determinan la pertenencia al Partido, ni el derecho de participar en eventos estatutarios.

Artículo 68. El Registro Nacional de Militantes recibirá las solicitudes de afiliación que le remitan los Comités Directivos Estatales y Municipales, en términos del presente Reglamento.

Artículo 69. El Registro Nacional de Militantes verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10 de los Estatutos; en caso de que se hayan cumplido, inscribirá de inmediato a la ciudadana o ciudadano como militante del Partido.

Las solicitudes que no hayan cumplido los requisitos del artículo arriba señalado a juicio del Registro Nacional de Militantes, serán canceladas y remitidas al Comité Directivo Estatal correspondientes.

Artículo 70. Los militantes del Partido tienen la responsabilidad de mantener actualizados sus datos personales en el Padrón de Militantes. Para el cumplimento de esta obligación, deberán informar al Comité Directivo Municipal que les corresponda, en un plazo no mayor de 30 días, los siguientes movimientos:

I. Cambio o sustitución de la credencial para votar con fotografía o matrícula consular, en el caso de los mexicanos residentes en el extranjero, para lo cual deberán entregar copia del documento;

II. Cambio de domicilio;

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

III. Cambio de número telefónico fijo o móvil; y

IV. Cambio de dirección de correo electrónico personal.

Artículo 71. Los militantes y el Registro Nacional de Militantes, son corresponsables de mantener el más alto porcentaje de consistencia del padrón de militantes; para tal efecto, además de asentar el cambio de los datos personales recibidos de los Comités Directivos Municipales, deberá el referido Registro establecer programas de monitoreo y validación de la información, de la manera siguiente:

I. Cuando se devuelva correspondencia institucional del Partido, podrá verificar los datos correspondientes al domicilio del militante por vía telefónica, electrónica o postal;

II. De manera aleatoria y programada, en coordinación con los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, podrá realizar visitas de monitoreo que le permitan verificar la veracidad de la información personal de los militantes; y

III. A solicitud de los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o cuando lo acuerde la Comisión de Afiliación o el propio Registro Nacional de Militantes, éste auditará el padrón correspondiente a una jurisdicción determinada, para verificar la autenticidad de la información o para detectar casos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos.

Artículo 72. Los militantes causarán baja del Padrón por los siguientes motivos:

I. Expulsión;

II. Declaratoria de expulsión;

III. Fallecimiento;

IV. Renuncia;

V. Invalidez de trámite;

VI. Declaratoria de baja;

VII. Depuración; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

VIII. Falta de refrendo.

El Registro Nacional de Militantes es la única instancia facultada para ejecutar las bajas que resulten de las fracciones anteriores, para lo cual requerirá los documentos necesarios para garantizar su debido procesamiento.

Artículo 73. En el caso de expulsión y declaratoria de expulsión, la resolución dictada por la Comisión de Orden o Comisión permanente competente, deberá informar al Registro Nacional de Militantes, acompañando copia de la constancia de notificación al militante sancionado para la procedencia de su inscripción.

Artículo 74. Para los casos de fallecimiento de militantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes procederá a la baja, cuando reciba copia de la correspondiente acta de defunción, ya sea de forma directa por algún familiar o a través de algún Comité Directivo.

Artículo 75. Las renuncias deberán presentarse ante el Registro Nacional de Militantes y podrán remitirse a través de los Directores de Afiliación acompañadas de copia de la credencial para votar.

Artículo 76. Se considerará que hay renuncia pública cuando el militante, de manera deliberada, la haga del conocimiento público mediante instancias externas al Partido. Los Comités Directivos deberán informar de lo anterior al Registro Nacional de Militantes de manera inmediata.

Tratándose de renuncia pública, el respectivo Comité Directivo Estatal o Municipal, deberá recabar las pruebas pertinentes, acordar formalmente la solicitud al Registro Nacional de Militantes para que proceda a la baja correspondiente, notificar personalmente al renunciante dicho acuerdo, otorgar el derecho de audiencia al renunciante y enviar copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento de tales requisitos al Registro Nacional de Militantes. Cuando los hechos sean del conocimiento del Registro Nacional de Militantes, éste deberá solicitar al Comité Directivo Municipal que inicie el trámite correspondiente y reúna los requisitos señalados en éste párrafo. En cualquier caso, el Director o Directora del Registro Nacional de Militantes valorará la documentación y determinará si la renuncia tiene o no el atributo de pública, y le notificará al renunciante la resolución.

Las renuncias serán efectivas a partir de la fecha en que se presenten o se hagan públicas, independientemente de cuándo hayan quedado asentadas en el Registro Nacional de Militantes.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Ninguna renuncia tendrá preeminencia sobre el resultado de un proceso que devenga en una expulsión, a menos que haya sido presentada con anterioridad al inicio del mismo.

Artículo 77. El Registro Nacional de Militantes podrá cancelar las solicitudes de afiliación recibidas, informando al solicitante a través de los estrados electrónicos de los Comités Directivos estatales o municipales, cuando se incumpla con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 10 de los Estatutos o 12 del presente reglamento;

Artículo 78. Los Comités Directivos Municipales o Comités Directivos Estatales, podrán solicitar al Registro Nacional de Militantes la baja por invalidez de trámite, cuando un registro asentado en el Padrón de Militantes no hubiere cumplido los requisitos para ser militante.

Procederá la baja por invalidez de trámite en los siguientes casos:

I. Se demuestre fehacientemente que el militante se encuentra afiliado a otro Partido Político, o bien a alguna organización con principios contrarios a los del PAN;

II. Se demuestre fehacientemente que el militante hubiere apoyado a otro Partido Político, Coalición o Candidatura Independiente, en la última campaña electoral federal o local, sin autorización del Partido;

III. Se pruebe que el militante ha contravenido lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los Estatutos;

IV. Se acredite que en el curso de su trámite se violentó alguna norma aplicable;

V. Se compruebe que el militante tiene mala fama pública o que ha incurrido en actos que le conlleven descrédito público, de manera que su incorporación dañe la imagen del Partido;

VI. Se pruebe que el militante ha sido condenado por algún delito o se encuentra sujeto a proceso por delito grave;

VII. Se acredite dolo o mala fe del solicitante al hacer el trámite;

VIII. Se pruebe que la solicitud de afiliación ha sido motivada mediante la entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o servicios; mediante el condicionamiento de un empleo; o mediante cualquier medida que tenga por objeto presionar al solicitante; y

IX. Se pruebe que se está en el supuesto de afiliación corporativa.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Quienes hayan sido dados de baja por invalidez de trámite, serán notificados por el propio Registro Nacional de Militantes por el medio más idóneo y dispondrán de 15 días naturales a partir de la notificación para solicitar que se revise la decisión. El Registro Nacional de Militantes contará con 30 días naturales para decidir en definitiva.

Artículo 79. La baja por depuración sólo tendrá lugar como resultado de la aplicación de un programa específico acordado por el Comité Ejecutivo Nacional, instrumentados por el Registro Nacional de Militantes.

Cualquier programa que implique depuración, cuidará en todo momento que se respeten las garantías esenciales del procedimiento.

Artículo 80. En términos de lo establecido en el artículo 33 BIS de los Estatutos, será la Comisión Permanente del Consejo Nacional la que decida sobre las solicitudes de readmisión al Partido que presenten quienes hayan sido expulsados, se hayan separado o renunciado, cuando lo hayan hecho en forma pública.

Estas solicitudes se presentarán ante la Secretaría General, quien dará vista al Registro Nacional de Militantes para que rinda un informe acerca de la situación y el tiempo transcurrido desde que se dio la baja correspondiente.

Las solicitudes no podrán aprobarse en un término menor de 3 años de haberse acordado la expulsión o de haber ocurrido la separación o renuncia pública, por lo que, con base en el informe del Registro Nacional de Militantes, la Comisión Permanente del Consejo Nacional decidirá lo conducente.

Capítulo III
De los listados nominales

Artículo 81. Se entenderá por listado nominal la relación de militantes con derecho a participar en los procesos estatutarios de carácter electivo, expedida por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 82. La Comisión Organizadora Electoral entregará con oportunidad al Registro Nacional de Militantes los calendarios de los procesos electorales internos, a efecto de que se tengan previstos los cierres correspondientes.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Capítulo IV
De los listados nominales en la realización de Asambleas Estatales y Municipales

Artículo 83. Los listados nominales que se expidan para la celebración de Asambleas Municipales o Delegacionales, Asambleas Estatales o del Distrito Federal y proceso electivo de Presidente e Integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y Comité Directivo Estatal, seguirán el siguiente procedimiento:

I. Los órganos competentes del Partido darán aviso al área del Comité Ejecutivo Nacional correspondiente del tipo de elección que se llevará a cabo;

II. El órgano del Partido competente, notificado de la solicitud, determinará la procedencia o no de la misma. De ser procedente, registrará la autorización de la misma en la PLATAFORMA PAN, fijando fecha de cierre de padrón, de conformidad con lo que señale la normatividad correspondiente y la fecha de celebración del evento de elección;

III. Registrado el evento, el Registro Nacional de Militantes entregará el listado nominal o padrón correspondiente, mediante el envío por conducto de la PLATAFORMA PAN;

IV. Cumplidos los requisitos para la celebración del evento, el órgano del Partido competente procederá, a través de la PLATAFORMA PAN, al envío del listado nominal correspondiente.

En el caso de listados nominales para eventos estatutarios que no sean de selección de candidatos, el Registro Nacional de Militantes, expedirá los mismos de acuerdo a los tiempos normativos señalados en los reglamentos correspondientes, para que acompañen la publicación de las convocatorias respectivas, siempre que éstas hayan sido autorizadas por el órgano del Partido competente del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 84. Una vez emitidos los listados nominales definitivos no podrán incluirse más militantes, salvo determinación de la Comisión de Afiliación o sentencias emitidas por la autoridad electoral competente. En casos de procesos de selección de candidatos, se requerirá el visto bueno de la Comisión Organizadora Electoral.

Artículo 85. La Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad y la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional, en el ámbito de su competencia, vigilarán que la acreditación en las Asambleas se realice conforme al listado nominal definitivo.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 86. El Registro Nacional de Militantes es el único organismo autorizado para ingresar o modificar la información contenida en el Padrón de Militantes.

Cuando los órganos Nacionales, Estatales o del Distrito Federal y Municipales o Delegacionales requieran el uso de listados nominales o de base de datos de militantes o simpatizantes en su jurisdicción para la realización de procesos de elección de dirigentes, candidatos, actividades específicas u otros fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, deberán solicitar al Registro Nacional de Militantes la expedición de listados nominales para cumplir con sus respectivas obligaciones.

Artículo 87. En los listados nominales que le sean requeridos para los fines previstos en los Estatutos y reglamentos aplicables, el Registro Nacional de Militantes incluirá los campos de información que sean estrictamente necesarios para el adecuado cumplimiento de la convocatoria respectiva, reservando el resto de la información del militante.

Artículo 88. Los listados nominales para eventos estatutarios se clasificarán en:

I. Listado nominal para Acreditación y Registro, que es la relación que contiene el nombre, fecha de alta, refrendo, clave del Registro Nacional de Militantes y dos campos para firma; y

II. Listado nominal para consulta, que es la relación que se encuentra disponible en estrados para consulta de la militancia y debe contener únicamente el nombre completo, fecha de ingreso al Partido, Estado, Municipio, Distrito Federal y local.

Artículo 89. Los listados nominales de electores se clasifican en:

I. Preliminar, el cual se expedirá seis meses antes del inicio de la precampaña y contiene la información relativa al corte del padrón, local o federal; e incluye a los militantes con la antigüedad que señala el artículo 11 numeral 3 de los Estatutos;

II. Definitivo, el cual contiene la información relativa al corte preliminar y a las aclaraciones resueltas por la Comisión de Afiliación; y

III. De centros de votación, que es la relación que se utiliza en la mesa receptora de votación el día de la elección, que contiene los datos del listado nominal definitivo y, en su caso, de los acuerdos emitidos por la Comisión de Afiliación e instancias judiciales.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 90. Para la emisión y uso de listados nominales, el Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Militantes contendrá los trámites e instancias responsables de solicitarlos.

Capítulo V
Del registro de integración de Órganos Directivos Nacionales, Estatales y Municipales

Artículo 91. El Padrón Nacional de Estructuras será administrado por la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad del Comité Ejecutivo Nacional en coordinación con el Registro Nacional de Militantes, a través de la PLATAFORMA PAN y contendrá:

I. El tipo de estructura y vigencia de la misma;

II. Nombre e información de contacto de los Titulares de la estructura básica:
   a. Presidente;
   b. Secretario General;
   c. Tesorero;
   d. Secretario de Fortalecimiento, o equivalente;
   e. Secretario de Formación y Capacitación, o equivalente;
   f. Promoción Política de la Mujer;
   g. Secretario de Acción Juvenil;
   h. Director de Afiliación;
   i. Secretario de Elecciones, o equivalente;
   j. Coordinador Jurídico, o equivalente; y
   k. Otras Secretarías o Coordinaciones nombradas por el Comité respectivo.

III. El Padrón Nacional de Estructuras contendrá la información relativa a la integración de los órganos Municipales, Delegacionales, Estatales, del Distrito Federal y Nacional del Partido que se encuentren en funcionamiento.

Las Estructuras Estatales y del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales, en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad y el Registro Nacional de Militantes, serán responsables de la actualización de la base de datos del Padrón Nacional de Estructuras.

Los movimientos asentados en el Padrón Nacional de Estructuras surtirán efectos plenos al momento de su publicación y la base de datos contará al menos con los elementos siguientes:

   a. Datos relativos a la sede del Comité respectivo tales como domicilio completo, teléfonos, horario de atención, página de internet y redes sociales en su caso; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

b. Datos de los integrantes de las estructuras existentes en el Partido, tales como nombre completo, clave del Registro Nacional de Militantes, cargo y período para el cual fueron electos y, en su caso, las sustituciones correspondientes.

Con independencia de la información que obre en la PLATAFORMA PAN, las estructuras estatales resguardarán el archivo documental de las convocatorias, actas, listas de asistencia y credenciales de elector que respalden el nombramiento de los integrantes de los órganos del Partido en los niveles Estatales, del Distrito Federal Municipales y Delegacionales.

Artículo 92. El Registro Nacional de Militantes, en coordinación con la Secretaría de Fortalecimiento Interno e Identidad, supervisará y validará la adecuada integración de la información contenida en el Padrón Nacional de Estructuras, que deberá contener:

I. Copia certificada del acta de sesión del respectivo Comité Directivo Estatal o Municipal, en la que conste la instalación del propio Comité y el nombramiento de los integrantes del mismo, así como de las sesiones en las que se acordaron remociones o sustituciones de ellos; y

II. El respectivo formato expedido por el Registro Nacional de Militantes.

En el Manual de Procedimientos se instrumentarán los plazos y procedimientos, a efecto de que las diversas áreas de los Comités, responsables de proporcionar información al Padrón Nacional de Estructuras, contribuyan a su actualización permanente en la PLATAFORMA PAN y el archivo documental.

Artículo 93. En el caso de Comités Directivos Estatales y Municipales, con independencia de la actualización de la base de datos de la PLATAFORMA PAN, todo nombramiento o cambio que realicen de su Director de Afiliación respectivo, lo harán del inmediato conocimiento del Padrón Nacional de Estructuras, publicando en estrados físicos y electrónicos los datos del nuevo Director.

Artículo 94. En la sesión del Comité en la que designe al nuevo Director de afiliación, se asentará lo siguiente:

I. La obligación del Titular saliente de abstenerse de recibir o tramitar afiliaciones posteriores a la conclusión de su encargo;

II. La entrega de las solicitudes de afiliación que al momento tenga en su poder el Titular saliente para el trámite correspondiente; y

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

III. La entrega del sello con el que, durante su encargo, realizó la recepción de las solicitudes de afiliación.

El Titular saliente deberá asistir a la sesión respectiva. En caso de no presentarse, se le notificará, mediante oficio, la obligación de realizar las acciones descritas en las fracciones I y II, de negarse, en un término de 5 días hábiles, a cumplir con dichas obligaciones, se dará vista a los órganos directivos para el inicio del procedimiento sancionador que corresponda.

Capítulo VI
Del procedimiento de credencialización

Artículo 95. Los militantes del Partido cuya antigüedad sea igual o mayor a un año, podrán solicitar, sin costo, la credencial que los acredita con tal carácter. Su validez y vigencia está vinculada a los datos publicados del militante en el Padrón.

Es requisito indispensable para que un militante solicite su credencial del Partido, contar con su credencial para votar vigente, para lo cual se efectuará la verificación correspondiente en la página del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 96. El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano facultado para expedir las credenciales de los militantes, así como para definir el formato único en que habrá de expedirlas a través del Registro Nacional de Militantes.

Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, podrán suscribir con la Dirección del Registro Nacional de Militantes convenio de colaboración, a efecto de llevar a cabo la expedición física de las referidas credenciales.

Artículo 97. Además del procedimiento de credencialización permanente, el Registro Nacional de Militantes realizará campañas periódicas que contribuyan a incrementar el número de militantes con credencial del Partido. Para tal efecto, se coordinará con las diversas estructuras del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales y Municipales.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 98. Durante el período en que se publiquen los listados nominales definitivos respectivos para los procesos de elección Federal, Estatal o del Distrito Federal, Municipal o Delegacional, no se expedirán credenciales del Partido hasta pasada la jornada electoral correspondiente.

TÍTULO QUINTO
De las bases y mecanismos de coordinación con las estructuras ejecutivas Nacional, Estatales, del Distrito Federal, Municipales y Delegacionales

Capítulo I.
Obligaciones de las estructuras

Artículo 99. Los Comités Directivos Municipales tienen la responsabilidad de recibir y dar trámite a toda solicitud de afiliación al Partido, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de los Estatutos. Los funcionarios encargados de la recepción de solicitudes o el propio Comité, no prejuzgarán sobre la procedencia de las mismas.

Sólo los Directores de Afiliación de los Comités mencionados en el párrafo anterior, acreditados ante el Padrón Nacional de Estructuras, están facultados para hacer llegar las solicitudes de afiliación a los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, de forma personal o por correo certificado y/o paquetería especializada.

Los Comités Directivos Municipales deberán impartir por lo menos una vez al mes, en coordinación con la Secretaría de Formación y Capacitación Nacional, los cursos referidos en el Artículo 13, numeral 2, inciso c) de los Estatutos; expedir y entregar a los asistentes la constancia respectiva; y posteriormente remitir al Comité Directivo Estatal correspondiente la lista de asistencia. La denominación de los cursos impartidos y las listas de asistencia deberán registrarse en la PLATAFORMA PAN.

Para efectos de difusión de los cursos mencionados en el párrafo anterior, los Comités Directivos Municipales, publicarán el primer día hábil de cada uno de los meses del año, en sus estrados físicos, la relación de cursos a impartirse durante el respectivo mes, los horarios, tipos de actividad y nombre de los capacitadores correspondientes, la cual deberá permanecer en dichos estrados durante todo el mes.

Artículo 100. Los funcionarios de los Comités Directivos Estatales o Municipales que incumplan estas disposiciones, se harán acreedores a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 101. En los casos en que se niegue el registro en la Entidad Federativa correspondiente, el Registro Nacional de Militantes podrá hacerlo.

Para tal efecto, el Comité Ejecutivo Nacional y, por su conducto, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, determinará el lugar en su sede para la instalación de la ventanilla o módulo para que las ciudadanas y ciudadanos soliciten su afiliación.

En tal caso, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9, numeral 2 de los Estatutos, el Director del Registro Nacional de Militantes acreditará al funcionario o funcionarios de su área, responsables de realizar el procedimiento de afiliación.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de afiliación en esta instancia, se hará del conocimiento de los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal de la correspondiente jurisdicción y por conducto de éstos a los Comités Directivos Municipales o Delegacionales, las solicitudes recibidas.

Artículo 102. Cuando el Partido convoque a jornadas de afiliación o actividades semejantes, las ventanillas o módulos que se instalen para tales efectos, se considerarán como puestos de afiliación bajo la jurisdicción del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 103. Los funcionarios del Registro Nacional de Militantes que incumplan estas disposiciones, se harán acreedores a sanciones, en los términos previstos en los Estatutos, el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo II
Procedimiento de información trimestral

Artículo 104. Los Comités Directivos Estatales, notificarán en el año que corresponda, el primer lunes o al siguiente día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, al Registro Nacional de Militantes las actividades registradas por cada militante del Partido en su correspondiente jurisdicción, a efecto de mantener su calidad y poder ejercer sus derechos, en términos de lo dispuesto en el Artículo 13, numeral 1 de los Estatutos.

Artículo 105. A efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, los Comités Directivos Municipales harán llegar al Comité Directivo Estatal, a más tardar el primer lunes o al siguiente

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

día hábil si éste fuera inhábil, de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año correspondiente, las actividades registradas por los militantes de su jurisdicción.

En el caso de los movimientos y bajas de los militantes mujeres; jóvenes de entre 18 y 25 años; y adultos mayores, el Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales informando de ello a las áreas correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, a efecto de que por su conducto, se actualice la información a las áreas respectivas de los Comités Directivos Estatales, que realizarán la actualización de la información a las estructuras municipales.

Artículo 106. El Registro Nacional de Militantes realizará cortes trimestrales, de los ciudadanos incorporados al padrón, de los movimientos y bajas, informando de ello a los Comités Directivos Estatales y por su conducto a los Comités Directivos Municipales de su jurisdicción, el último lunes o al siguiente día hábil si este fuera inhábil, de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Artículo 107. El incumplimiento a las obligaciones y plazos previstos en el presente capítulo, serán sancionados conforme a los Estatutos y Reglamentos aplicables.

Capítulo III
De la previsión de sanciones

Artículo 108. Los funcionarios del Comité Ejecutivo Nacional, los Comités Directivos Estatales y Municipales, que incumplan con obligaciones previstas en el presente ordenamiento, relacionadas con información, cumplimiento de plazos, procedimiento y requerimientos correspondientes a su competencia, serán sujetos a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Para ello, se hará del conocimiento del Comité Directivo al que pertenezca o en su caso, al Comité Ejecutivo Nacional, para que conozcan y determinen las sanciones, o soliciten el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Artículo 109. Procede la destitución del cargo, cuando el funcionario reincida en el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anterior.
Asimismo, procede la destitución cuando el funcionario haga uso indebido del sello de afiliación, o del cargo de Director de Afiliación Estatal o Municipal, u obstruya, obstaculice o se niegue a realizar un procedimiento de afiliación libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal o cuando

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

acepte afiliaciones que no sean realizadas de manera libre, individual, voluntaria, pacífica, directa, presencial y personal.

Para ello, se dará vista a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o a las Comisiones Permanentes Estatales. Una vez acordada la destitución, surtirá efectos de manera inmediata.

Artículo 110. Cualquier militante del Partido que promueva, favorezca o realice actos de afiliación contrarios a lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos, será considerado sujeto de suspensión de derechos, en términos de lo dispuesto por el Artículo 121, numeral 1, inciso d), de los Estatutos.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Comisión de Orden respectiva que acuerde dicha sanción.

Artículo 111. Procederá la expulsión de un militante, cuando los motivos señalados en el artículo anterior sean graves o reiterados.

Para ello, se dará vista al Comité Directivo Municipal, a la Comisión Permanente Estatal correspondiente, o en su caso a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, solicite a la Comisión de Orden respectiva que acuerde dicha sanción.

TÍTULO SEXTO
De la Comisión de Afiliación

Capítulo Único
De sus facultades y el Procedimiento de resolución de inconformidades sobre listados nominales.

Artículo 112. La Comisión de Afiliación es la instancia del Consejo Nacional, integrada por siete Consejeros Nacionales, en términos de lo dispuesto en el Artículo 41 de los Estatutos.

Artículo 113. De conformidad con las disposiciones estatutarias, la Comisión de Afiliación tiene las siguientes facultades:

I. De seguimiento, supervisión y revisión de los procesos de afiliación y registro de obligaciones de militantes, para identificar posibles violaciones sistemáticas o comportamiento atípico del

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

crecimiento del padrón y hacerlo del conocimiento de la Comisión Permanente, a fin de que se tomen las medidas que correspondan; la supervisión de las funciones a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus auxiliares en las tareas de afiliación, en particular, supervisar las audiencias que desahogue el referido Registro, conforme a lo establecido en el artículo 13 numeral 5 de los Estatutos;

II. De recomendación al Comité Ejecutivo Nacional de las estrategias a implementar, con el fin de propiciar el crecimiento cualitativo y cuantitativo de los militantes del Partido;

III. De revisión, procesamiento de sugerencias que le formulen los militantes y órganos del Partido, tendientes al mejoramiento de los procesos a cargo del Registro Nacional de Militantes y sus órganos auxiliares, haciéndolos del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional; y

IV. De decisión, para acordar la práctica de auditorías sobre el Padrón de Militantes y simpatizantes, cuando y donde lo determine como necesario; así como para resolver inconformidades sobre listados nominales que les sometan los militantes.

Artículo 114. El Registro Nacional de Militantes y las estructuras de los Comités Directivos Estatales y Municipales, proporcionarán la información que les solicite la Comisión de Afiliación para el cumplimiento de sus facultades.

Artículo 115. El Servicio de atención a militantes y simpatizantes, colocará un buzón destinado a recibir comentarios y sugerencias sobre la afiliación, los que serán entregados a la Comisión de Afiliación por conducto de su Secretario Técnico, a fin de que sean analizados y contribuyan para la elaboración de los diagnósticos y en su caso recomendaciones que la propia Comisión emita.

Artículo 116. En los casos de militantes cuyos datos no aparezcan en el listado nominal correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, podrán iniciar Procedimiento de Inconformidad ante la Comisión de Afiliación, la que una vez recibida la solicitud por escrito, requerirá al Registro Nacional de Militantes para que en el plazo de 72 horas rinda informe acerca de la causa o causas por las que el militante no aparece en el listado nominal de referencia.

La Comisión de Afiliación resolverá en un plazo máximo de 48 horas a partir de que reciba el informe circunstanciado, haciendo del conocimiento del militante y del mencionado Registro Nacional de Militantes, la resolución que recaiga. En caso de que sea favorable al militante, el mismo Registro Nacional de Militantes expedirá la constancia y procederá a subsanar la omisión.

Artículo 117. La Comisión de Afiliación realizará por sí o por conducto del Registro Nacional de Militantes y quien éste autorice, auditorías al padrón de militantes, si de los resultados se desprende que no se cumplió

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

con las disposiciones estatutarias y reglamentarias, el Registro Nacional de Militantes procederá a la integración de los procedimientos correspondientes e informará al Comité Ejecutivo Nacional para efectos de los establecido en los artículos 5 y 6 del presente Reglamento.

TÍTULO SÉPTIMO
De la transparencia y protección de datos personales

Capítulo I
De la transparencia

Artículo 118. A efecto de cumplir con el principio de transparencia, serán atendidas las siguientes previsiones:

I. Toda persona tiene derecho a acceder a la información no clasificada, contenida en el Registro Nacional de Militantes, de conformidad con la Ley General de Partidos Políticos y la legislación en materia de transparencia y acceso a la información;

II. En todo caso sólo será pública la siguiente información del Registro Nacional:

   a. Respecto al Padrón de Militantes y base de datos de simpatizantes:
      i. El apellido paterno, materno, nombre o nombres;
      ii. Fecha de afiliación; y
      iii. Entidad de residencia.

   b. Respecto al Padrón Nacional de Estructuras, el directorio de los órganos Nacionales, Estatales, del Distrito Federal y en su caso, Municipales, Delegacionales y Distritales; y

   c. La demás que señalen la Ley General de Partidos Políticos y las leyes aplicables en materia de transparencia.

III. La información no se deberá entregar al solicitante cuando se encuentre disponible públicamente;

IV. Cuando la información a que se refiere el numeral 1 de este artículo no se encuentre disponible públicamente, las solicitudes de acceso a la información procederán en forma impresa o en medio electrónico; y

V. Se considerará reservada o de carácter confidencial la información relativa a las actividades de naturaleza privada, personal o familiar, de los militantes, en términos de la ley de la materia.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

El Partido garantizará la protección de los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.

Artículo 119. Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones anteriores, la Dirección del Registro Nacional de Militantes deberá coordinarse con el área respectiva para que se mantenga actualizada la información pública establecida en este Capítulo, de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, la Ley General de Partidos Políticos y la normatividad de la materia.

Artículo 120. Los militantes y órganos del Partido podrán realizar sugerencias al Comité Directivo correspondiente, sobre la transparencia y el mejoramiento de los procesos relacionados con el Padrón de Militantes y la base de datos de los simpatizantes, los cuales podrá hacer del conocimiento del Comité Ejecutivo Nacional o del Registro Nacional de Militantes.

Capítulo II
De la protección de datos personales

Artículo 121. A efecto de dar cumplimiento a la obligación de proteger los datos personales en términos de las leyes aplicables, el Registro Nacional de Militantes atenderá las siguientes previsiones:

I. De conformidad con los artículos 6 y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 49 numeral 2 de los Estatutos, se reservarán los datos personales y la demás información relativa a la vida privada de quienes estén inscritos en el Registro Nacional de Militantes, aplicando los mecanismos que señale la ley de la materia para protegerlos de la posible utilización indebida por terceros;

II. El titular de los datos personales tiene la atribución de resguardar su ámbito privado, por lo que el Partido le garantiza en todo momento el poder de decidir sobre la publicidad de los datos de su persona, lo que incluye la facultad de elegir cuáles pueden ser conocidos y cuáles deben permanecer en reserva, además de designar quién y bajo qué modalidades puede utilizarlos; y

III. El Registro Nacional de Militantes deberá cumplir con los principios y lineamientos que establezca la ley de la materia respecto a los datos personales de sus militantes, así como los derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Artículo 122. El uso de los listados nominales a cargo de los funcionarios, candidatos y órganos directivos del Partido, estará sujeto en todo momento a la protección y salvaguarda de los datos personales de los militantes que establece el presente Reglamento. Los Comités Directivos, funcionarios y candidatos que incumplan éste, se harán acreedores a las sanciones establecidas en los Estatutos y reglamentos aplicables.

En todo momento, el titular o su representante podrán solicitar al responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que el conciernen, en términos de lo dispuesto en la normatividad que resulte aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su registro en el Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente ordenamiento será aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con base en el proyecto elaborado por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Reglamento es aplicable a las Comisiones Directivas Provisionales y Delegaciones Municipales.

ARTÍCULO CUARTO. Hasta en tanto el Congreso de la Unión emita las leyes y reformas en materia de transparencia y de protección de datos personales a que se refiere el artículo Segundo Transitorio del decreto de reformas constitucionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014, y con el objeto de proteger los derechos humanos de las personas y, en específico, de los militantes y de los simpatizantes del Partido, el Registro Nacional de Militantes, emitirá un Manual Provisional que establezca procedimientos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 Constitucional y en los Estatutos Generales del Partido, en materia de acceso a la información pública y protección de datos de particulares. Dicho Manual Provisional se publicará en la página oficial del Partido.

El Manual Provisional perderá su vigencia una vez que entren en vigor las leyes a que se refiere el primer párrafo de este Artículo Transitorio, excepto para los procedimientos que estuvieren en trámite en esa fecha.

Reglamento Vigente. Registrado el 13 de enero de 2015 en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO. Las solicitudes de afiliación, comprobantes de capacitación, presenciales o en línea, y demás trámites no ingresados al Registro Nacional de Militantes con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento se regirán por el reglamento vigente al momento de realizar dicho trámite.

ARTICULO SEXTO. Se registrarán las actividades realizadas por cada militante, a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos y 34 del presente ordenamiento, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

ARTICULO SEPTIMO. La obtención de firmas ciudadanas para consulta popular referente a “Salario Digno al Trabajador”, que realizaron los militantes del Partido Acción Nacional, será registrada como actividad anual en términos del artículo 13, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

ARTICULO OCTAVO. Será el Comité Ejecutivo Nacional el que emitirá el lineamiento del Taller de Introducción al Partido por Internet. Hasta la emisión de dichos lineamientos, el Taller de Introducción al Partido será impartido únicamente de manera presencial.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales

TÍTULO PRIMERO

DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES

Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 60, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;

b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;

c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y

d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 2. La convocatoria a la asamblea será expedida por el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, y será publicada con, por lo menos, 60 días de anticipación a la fecha fijada para su celebración y deberá señalar fecha, hora, lugar, así como contener el orden del día.

Para el caso de los incisos b) y c) del artículo anterior, la convocatoria incluirá las normas complementarias y el cronograma que regulará el proceso, así como los lineamientos que establezca la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, para el proceso de evaluación de aspirantes a consejeros.

Artículo 3. La Asamblea Estatal se integrará y sus acuerdos serán válidos cuando estén presentes la Comisión Permanente Estatal o la delegación que ésta designe y por lo menos más de la mitad de las delegaciones acreditadas en tiempo y forma, teniendo que ser igual o mayor al tercio de los comités directivos municipales y delegaciones municipales de la entidad.

Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registre la mayoría de sus respectivos delegados numerarios acreditados ante el Comité Directivo Estatal.

Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

Artículo 4. Los militantes acreditados en tiempo y forma por sus comités tendrán el carácter de delegados numerarios con derecho a voz y voto.

Artículo 5. Podrán acreditarse como delegados numerarios a una Asamblea Estatal, los integrantes de la Comisión Permanente Estatal y los comités directivos municipales, debidamente inscritos en el Registro Nacional de Estructuras.

Artículo 6. Serán delegados numerarios:

a) Los miembros de la Comisión Permanente Estatal o de la delegación que éste designe de entre sus miembros,

b) Los Presidentes de los comités directivos municipales y

c) Los militantes del Partido en el municipio que hayan acreditado el cumplimiento de sus obligaciones en los términos de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, no se encuentren suspendidos de sus derechos, tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la asamblea y resulten electos con tal carácter por las asambleas municipales, de conformidad con el artículo 87 de este reglamento.

d) Asimismo los militantes de los municipios sin derecho a Asamblea Municipal que manifiesten su interés para ser delegados numerarios, y resulten sorteados en los términos del presente reglamento.

Artículo 7. La acreditación de delegados numerarios a una Asamblea Estatal se determinará en los términos y procedimientos establecidos en el presente reglamento, la convocatoria y normas complementarias que se publiquen para tal efecto.

Artículo 8. El Presidente del Comité Directivo Estatal lo será también de la Asamblea Estatal y en su ausencia el Secretario General de dicho comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Estatal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 9. El Presidente de la Asamblea Estatal tendrá las siguientes facultades:

a) Presidir la asamblea;
b) Proponer a la asamblea, un número suficiente de escrutadores para su aprobación;

c) En su caso, rendir el informe de actividades, en cumplimiento al plan de trabajo presentado en su registro como candidato a Presidente;

d) Adoptar las medidas necesarias para el correcto desarrollo de la asamblea, y

e) Las demás que establezca este reglamento, la convocatoria y las normas complementarias que se emitan para tal efecto.

Artículo 10. El número de votos que le corresponderán a cada delegación municipal, será exactamente igual al número de sus delegados numerarios presentes al momento de la votación.

Artículo 11. La Comisión Permanente Estatal tendrá un número de votos equivalente al promedio de los votos de las delegaciones presentes, sin que pueda ser en ningún caso mayor al diez o menor al cinco por ciento de los votos delegacionales en la respectiva asamblea. En los casos que el promedio de votos de las delegaciones presentes sea mayor a 10%, se asignará el 10% y en los casos que sea menor al 5%, se asignará el 5%.

Artículo 12. Cuando los asuntos que se presenten a la consideración de la asamblea ameriten debatirse, la Presidencia concederá primeramente la palabra para aclaraciones y, hechas éstas, declarará abierto el registro de oradores.

Si no hubiese oradores en contra, se pasará de inmediato a votación; en caso contrario será puesto a discusión el asunto, en el primer turno el número de oradores en contra y en pro, no excederá de tres en cada caso.

Hablarán alternadamente, comenzando el orador en contra. Cada orador tendrá derecho a un máximo de cinco minutos para su exposición.

Agotado el primer turno la presidencia consultará a la asamblea si considera suficientemente discutido el punto.

En caso afirmativo, se procederá a tomar la votación. En caso negativo, se abrirá un segundo turno de hasta dos oradores en contra y dos en pro.

Si terminado el segundo turno el asunto no se considera suficientemente discutido, podrá haber un orador en contra y otro en pro, y al terminar el presidente preguntará a la asamblea si está suficientemente discutido. De no ser así se abrirán dos rondas más, cada una de ellas con un orador en contra y otro en pro, agotadas éstas el presidente declarará cerrada la discusión y se procederá a la votación.

Artículo 13. Cuando se trate de la elección de consejeros estatales o consejeros nacionales, el Comité Directivo Estatal deberá entregar una lista con los nombres completos de los aspirantes que hayan sido electos, el municipio del que proceden y una breve descripción de los datos personales y trayectoria partidista de cada uno de ellos. En ningún caso podrá haber presentación de candidatos ni propaganda. Una vez que se cuente con la lista definitiva, simultáneamente, se mandará imprimir, así como publicar en los sitios electrónicos de los comités directivos estatales.

Artículo 13 BIS. La Comisión Permanente del Consejo Nacional (CPN) de conformidad con lo señalado en el numeral XV del artículo 38 de los Estatutos Generales del Partido, es la responsable de la organización del proceso de integración de los órganos estatales y municipales del Partido, a través del Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Artículo 14. Para determinar el número de integrantes del Consejo Estatal, el Comité Directivo Estatal atenderá a los siguientes criterios:

a) Cuando el número de militantes en la entidad sea superior a 9 mil, se elegirán 100 consejeros;

b) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 6 mil y 8 mil 999, se elegirán 90 consejeros;

c) Cuando el número de militantes en la entidad sea entre 3 mil y 5 mil 999, se elegirán 80 consejeros;

d) Cuando el número de militantes en la entidad sea hasta 2 mil 999, se elegirán 60 consejeros.

Artículo 15. Los comités directivos municipales, tendrán derecho a proponer un número de candidatos a Consejeros Estatales conforme a los siguientes criterios:

a) Se dividirá el número de militantes del Partido en el municipio entre el número de militantes del Partido en la entidad de que se trate y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;

b) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el número de votos del Partido en la entidad de que se trate obtenidos en la última elección para diputados locales y se multiplicará por el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento. El resultado de esta operación se multiplicará por 0.30;

c) Se dividirá el número de votos del Partido en el municipio entre el total de votos válidos en el municipio. Se obtendrá el factor de distribución por competitividad que resulta de dividir la suma del porcentaje anterior de cada uno de los municipios del Estado entre el número de miembros que integrará el Consejo excedido en un veinte por ciento multiplicado por 0.40. El porcentaje de votación en el municipio se dividirá entre el resultado de la operación anterior, y

d) Los resultados de las tres operaciones anteriores, se sumarán y todas las fracciones se elevarán a la unidad;

e) Cuando el resultado de las operaciones anteriores sea número impar, se elevará a la siguiente unidad, de tal forma que las propuestas por cada municipio sean en un 50% para cada género.

Artículo 16. El Comité Directivo Estatal podrá proponer hasta un diez por ciento del número de candidatos surgidos de las asambleas municipales, de las cuales el 50% deberá ser de un mismo género.

En caso de que las propuestas emanadas de las asambleas municipales no garanticen la paridad de género en la integración del Consejo Estatal, el número de las propuestas del Comité Directivo Estatal deberán ser del género sub representado en el porcentaje necesario para cumplir lo señalado en el artículo 61, inciso j) de los Estatutos.

Artículo 17. Las propuestas de candidatos a consejeros estatales deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 62 de los Estatutos Generales.

Para los efectos del inciso d) de dicho artículo, en la convocatoria se establecerán los lineamientos y requisitos que emita la Secretaría Nacional de Formación y

Capacitación, en dónde se señalará el procedimiento, lugar y hora en los que habrá de aplicarse la evaluación.

Artículo 18. Conocidos los resultados de la evaluación, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como aspirantes quienes la hayan acreditado.

La elección de las propuestas a consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 19. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 20. Serán propuestos a consejeros estatales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, en cédula, por una propuesta, considerando el género.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 21. Las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 21 BIS. Será facultad del Comité Ejecutivo Nacional acordar las acciones afirmativas necesarias, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los Consejos Estatales y del Consejo Nacional.

Artículo 22. En la Asamblea Estatal que elija al Consejo Estatal, se procederá de la siguiente manera:

a) Los delegados numerarios votarán por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 14 de este reglamento, para la conformación del Consejo Estatal. Cada delegado emitirá el 50 por ciento de votos a un género distinto.

   La elección de los consejeros estatales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

   I. En cédulas de votación.
   II. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

   El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

   El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de integración de la lista de los miembros del Consejo Estatal hasta por el número que se haya fijado para su integración, debiendo cumplir lo establecido en el inciso j) del Artículo 61 de los Estatutos. En caso de no cumplirse esta disposición se recorrerán tantos lugares como sea necesario para alcanzar el porcentaje mínimo requerido. En casos de empate se estará a lo dispuesto por el artículo 20 de este reglamento;

c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal es igual al número de miembros fijado para la integración del consejo, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará al Comité Ejecutivo Nacional para que resuelva.

   En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales y del Comité Directivo Estatal no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género se estará en lo dispuesto del Artículo 21 BIS de este reglamento.

Para los efectos estatutarios, en los diez días siguientes a la elección, el Comité Directivo Estatal deberá enviar al Comité Ejecutivo Nacional la lista aprobada de consejeros estatales, con todos sus datos personales, acompañando la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Estatal electo.

Artículo 23. Una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a 30 días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal. En esta sesión, el Consejo Estatal, a propuesta del Presidente, designará las comisiones previstas en el artículo 64, incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 24. Las comisiones a las que hace referencia el artículo anterior se normarán por el ordenamiento correspondiente de la materia.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES

Artículo 25. Una vez que se emita la convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria que ratificará a los integrantes del Consejo Nacional, los Comités Directivos Estatales convocarán a las asambleas estatales para elegir al número de consejeros que les correspondan, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:

a) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo al factor de competitividad electoral del PAN en el estado, que se determina de la siguiente manera:

1. Se dividirá el porcentaje de votos obtenidos por el PAN en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos válidos emitidos en la misma, entre la suma de dichos porcentajes en las 32 entidades.

2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado I del artículo 30 de los Estatutos.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.

4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

b) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado a la votación nacional del Partido, de la última elección de diputados federales, que se determina de la siguiente manera:

1. Se obtiene esa aportación dividiendo el total de votos del Partido en el estado entre la votación nacional del Partido.

2. Ese cociente se multiplica por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado II del artículo 30 de los Estatutos.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de las operaciones anteriores, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad.

4. Por último, se reparten tantos consejeros como sean necesarios para completar los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

c) Noventa consejeros se distribuirán de acuerdo a la aportación de cada estado al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional, un año antes del día de la elección de consejeros. Esta asignación se determinará de la siguiente manera:

1. Se divide el total de militantes del estado entre el total nacional de militantes del Partido.

2. Ese cociente repartidor se multiplicará por 90 para obtener la asignación correspondiente a cada estado en los términos del apartado III del artículo 30 del Estatuto.

3. Primero se le asigna a cada estado el número de consejeros equivalente al entero resultante de la operación anterior, más las fracciones más altas para completar el número de consejeros que le corresponde a cada entidad

4. Por último se completan los 90 correspondientes a este factor, aplicando el orden decreciente de los residuales de la asignación de enteros.

Artículo 26. Los municipios que tenga derecho a celebrar asamblea podrán proponer el número de candidatos a consejeros nacionales conforme a las bases señaladas en el artículo 15 de este reglamento, considerando para el caso de los incisos b) y c), el número de votos obtenidos en la última elección para diputados federales. El cálculo al que se refiere el inciso d) de dicho artículo, se basará en el número de candidatos a consejeros nacionales a los que tiene derecho proponer la entidad.

Artículo 27. Conocidos los resultados de la evaluación a que hace referencia el inciso d) del artículo 29 de los Estatutos, se celebrarán las asambleas municipales donde únicamente podrán participar como candidatos quienes las hayan acreditado.

La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula.

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

Artículo 28. Cada delegado numerario votará por el 50 por ciento de las propuestas a las que tiene derecho el municipio. Si el número es impar, se elevará a la siguiente unidad.

De este porcentaje, cada delegado deberá votar por la mitad de propuestas de género distinto.

Artículo 29. Serán propuestos a consejeros nacionales, los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos por género, de acuerdo al número de propuestas que correspondan. Si fuera el caso de que dos o más candidatos empataran y con ello fuera imposible definir el número final de la lista de propuestas que le corresponden al municipio, se procederá a una ronda de desempate entre estos candidatos en donde cada delegado podrá votar, por una propuesta.

Si el número de candidatos registrados cumple con la paridad de género y es igual o menor al número de propuestas a las que tenga derecho el municipio, se someterá a ratificación por votación económica, debiendo ser aprobadas por mayoría.

Artículo 30. De conformidad con el cronograma, las asambleas municipales se podrán celebrar entre 15 y 20 días antes de la fecha de la Asamblea Estatal; los resultados deberán entregarse a más tardar 48 horas después de celebrada la Asamblea Municipal.

El Comité Directivo Municipal entregará los resultados al Secretario General del Comité Directivo Estatal, anexando el acta de la sesión de la Asamblea Municipal, la lista de delegados numerarios y los nombres de las propuestas de candidatos electos.

Artículo 31. En la Asamblea Estatal correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

a) Los delegados numerarios votarán en cédula por el cincuenta por ciento del número de consejeros a que hace referencia el artículo 25 de este reglamento para la conformación del Consejo Nacional. Cada delegado emitirá el cincuenta por ciento para cada género. Las fracciones se redondearán a la unidad.

   La elección de los consejeros nacionales se expresará en forma personal y secreta.

   El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:
   1. En cédulas de votación.
   2. En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y el cómputo podrán ser manuales y/o electrónicos. Estos, así como el método de votación, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El órgano responsable de la organización de la Asamblea Estatal brindará todas las facilidades para el desempeño de la encomienda del delegado designado por el Comité Ejecutivo Nacional, quien supervisará todo el desarrollo de la Asamblea.

b) El número de votos obtenidos por los candidatos establecerá el orden de la lista de los consejeros nacionales electos que le corresponden a la entidad, para su ratificación por la Asamblea Nacional.

En casos de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de este reglamento;

c) Si el número de propuestas surgidas de las asambleas municipales es igual al número de consejeros que le corresponde elegir a la entidad, se procederá a la votación en forma económica para su ratificación. En caso de que una Asamblea Estatal rechazara la lista, se turnará a la Comisión Permanente Nacional para que resuelva.

En caso de que el número de propuestas emanadas de las asambleas municipales no permitan cumplir con el porcentaje mínimo de representación por género, se estará en lo dispuesto del artículo 21 BIS de este reglamento.

Para cumplir con los requisitos que establece la legislación electoral, los comités directivos estatales deberán anexar la convocatoria, orden del día, acta y lista de asistencia de la asamblea; así como copia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los integrantes del Consejo Nacional electo.

Artículo 32. Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.

Artículo 33. El Secretario General del Comité Directivo Estatal registrará ante el Comité Ejecutivo Nacional, a los consejeros nacionales electos en Asamblea Estatal, a más tardar 72 horas posteriores a la celebración de dicha asamblea.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO CUARTO
DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
DE LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 34. *A más tardar quince días después de ratificada la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, el Consejo Estatal se reunirá para elegir a la Comisión Permanente, de conformidad a lo establecido en el artículo 67, numerales 2 y 6 de los Estatutos.*

Artículo 35. *Para elegir las dos terceras partes que corresponden a la propuesta del presidente, es decir 20 miembros, éste propondrá una lista integrada por al menos 8 personas de un mismo género. Del total de las propuestas del presidente hasta un 30 % podrán ser simultáneamente miembros del Consejo Estatal. La propuesta será aprobada en votación económica por mayoría absoluta.*

Artículo 36. *La otra tercera parte de los integrantes será propuesta por los consejeros, es decir, 10 miembros. De estos, al menos 4 deberán ser de un mismo género. Para ser propuesto candidato se requiere ser militante en el estado y obtener la firma de tres consejeros presentes en la sesión, quienes no podrán proponer más de un candidato para lo cual la secretaría general abrirá un período de registro al momento de llegar al punto del orden del día.*

Cada consejero votará por el 50 % de integrantes a elegir. Resultarán electos los que obtengan las más altas votaciones, hasta llegar en forma descendente al número de propuestas que corresponden por este inciso.

Artículo 37. *Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67, numeral 5 de los Estatutos, podrán ser integrantes de la Comisión Permanente hasta un diez por ciento, es decir, hasta tres miembros, que reciban remuneración del Comité Directivo Estatal.*

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL

Artículo 38. *La Comisión Permanente Estatal deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, a convocatoria de su presidente, y de manera extraordinaria, a solicitud de dos terceras partes de sus integrantes o de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Estatal.*

Artículo 39. *Las sesiones de la Comisión Permanente serán presididas por el presidente del Comité Directivo Estatal y fungirá como secretario quien lo sea del Comité Directivo Estatal.*

Los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

a) Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

b) Propuesta de resolución o resoluciones, y

c) Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

Artículo 40. La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ratificar, en su caso, la propuesta del Comité Directivo Estatal de las secretarías, comisiones y dependencias del Comité, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno y comunicación.

b) Designar, a propuesta del Comité Directivo Estatal, a los titulares de las secretarías del inciso anterior.

c) Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.

d) Someter a resolución del Consejo Estatal los asuntos que por su importancia juzgue convenientes.

e) Emitir la convocatoria a sesión del Consejo Estatal para nombrar a la Comisión Organizadora de la elección del Presidente y Comité Directivo Estatal.

f) Declarar la falta absoluta del presidente, por sí o a petición del secretario general.

g) Convocar al Consejo Estatal, a más tardar en 30 días, a partir de la falta absoluta del presidente, si esta ocurre dentro del primer año. En dicha sesión se elegirá a la Comisión Organizadora Estatal que convocará a la elección del presidente que habrá de culminar el periodo. La elección deberá llevarse a cabo dentro de los siguientes 60 días, de conformidad con el capítulo de elección de presidente descrito en el presente reglamento.

h) Elegir al presidente en sesión convocada ex profeso, a más tardar en 30 días a partir de la falta absoluta de éste, si ésta ocurre dentro de los últimos dos años para terminar el periodo. El presidente sustituto será electo de entre los mismos integrantes de la planilla que fue electa para ese periodo. En el caso de que se elija al secretario general, éste nombrará a un nuevo secretario, de entre los integrantes de la misma planilla.

i) Resolver los recursos de revisión interpuestos en contra de las resoluciones que emitan los comités directivos municipales.

j) Designar previo dictamen fundado y motivado, las delegaciones municipales en los municipios en los que el comité no funcione regularmente. Las delegaciones municipales tendrán una duración máxima de un año, dentro de la cual trabajarán en el fortalecimiento del Partido y prepararán la celebración de la asamblea que habrá de elegir al nuevo comité.

Sólo por causa justificada durante el proceso electoral y previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional se podrá prorrogar su vigencia hasta por seis meses más.

k) Declarar la exclusión de militantes que se hayan afiliado o hayan sido candidatos de otros partidos políticos;

l) Vigilar, en el ámbito de su competencia, la observancia de los Estatutos, reglamentos, instructivos y manuales establecidos para la correcta operación del Comité Directivo Estatal, los comités directivos municipales y demás órganos del Partido; y

m) Las demás que le asignen los Estatutos y reglamentos.

Artículo 41. La Comisión Permanente Estatal tomará sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA PARA LA ELECCIÓN DEL CDE

Artículo 42. La Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, en términos del artículo 72, numeral 2, inciso e) de los Estatutos del Partido, es la responsable de conducir, organizar, coordinar y dar seguimiento al proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Se integrará de la siguiente manera:

a) Un comisionado presidente;

b) Cuatro comisionados;

c) Una Secretaría ejecutiva y

d) Un representante del Comité Ejecutivo Nacional, con derecho a voz.

e) Un representante, con derecho a voz, por cada una de las planillas registradas.

Artículo 43. Los cinco comisionados a que se refiere el artículo anterior, quienes podrán ser o no consejeros estatales, serán electos a propuesta del Presidente del Consejo Estatal en lista cerrada en votación por mayoría de los miembros presentes en sesión del Consejo Estatal.

El Consejo Estatal, a propuesta de su presidente, designará al presidente de la Comisión Estatal Organizadora, de entre los cinco comisionados electos a que se refiere el numeral anterior.

Para ser comisionado se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años al día de su elección por el Consejo Estatal.

b) Tener conocimientos en materia político-electoral y de la normatividad del Partido.

c) Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado por las comisiones de orden dentro de los tres años anteriores a su elección.

d) No ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, de las Comisiones Organizadoras Electorales ni de la Comisión Jurisdiccional Electoral.

La comisión se regirá por los principios de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

La comisión deberá instalarse a más tardar dentro de los cinco días siguientes a su elección y concluirán sus funciones una vez que haya sido ratificado, en su caso, el resultado electoral por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 44. La comisión se reunirá con la frecuencia que sea necesaria a convocatoria de su presidente, sesionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar el presidente, quien será suplido en sus ausencias temporales por el comisionado que él mismo designe.

La secretaría ejecutiva asistirá a la sesión con voz, pero sin voto.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 45. Todos los órganos del Partido en la entidad federativa estarán obligados a cumplir los acuerdos y directrices emitidas por la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos e inciso h) del artículo 46 de este reglamento.

La Comisión Estatal Organizadora determinará los plazos del proceso electoral para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal.

Artículo 46. Son atribuciones de la Comisión Estatal Organizadora de la elección del Comité Directivo Estatal, además de las señaladas en los Estatutos del Partido, las siguientes:

a) Proponer al Comité Directivo Estatal, en su caso, los ajustes que estime necesarios al presupuesto de la comisión para el proceso electoral a su cargo;

b) Nombrar y sustituir auxiliares en las diversas jurisdicciones de la entidad;

c) Allegarse de los instrumentos idóneos para auxiliarse en el ejercicio de sus funciones;

d) Verificar los requisitos de elegibilidad y en su caso, aprobar el registro de las planillas de candidatos para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal;

e) Solicitar información numérica y estadística al Registro Nacional de Militantes, cuantas veces lo requiera.

f) Notificar al Registro Nacional de Militantes la fecha de la jornada electoral, para que integre el listado nominal conforme al procedimiento previsto en la norma correspondiente.

g) Solicitar al Registro Nacional de Militantes el listado nominal de militantes con derecho a voto definitivo en los plazos y formatos que acuerde la comisión.
h) Solicitar a las distintas áreas del Partido a nivel nacional y estatal la información y colaboración que requiera para el desarrollo de sus funciones;

i) Organizar actividades para la promoción de los candidatos y la difusión de sus propuestas;

j) Determinar el número y la ubicación de los centros de votación, así como designar y capacitar a los militantes que integrarán las mesas directivas de los mismos;

k) Difundir la ubicación e integración de los centros de votación;

l) Aprobar el material y la documentación que se utilizará en los centros de votación y la forma en que deberán recibirse los resultados electorales;

m) Vigilar que las actividades de los candidatos, de los órganos del Partido y de los militantes se desarrollen con apego a la normatividad interna del Partido;

n) Apegarse al manual de operación que para tal efecto emita la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno;

o) Hacer el cómputo y emitir la declaratoria de resultados de la jornada electoral, remitiendo al Comité Ejecutivo Nacional el acta respectiva y la documentación electoral necesaria para la ratificación de la elección;

p) Solicitar la aplicación de sanciones en los términos de los Estatutos del Partido y del reglamento de la materia; y

q) Las demás que señale el Estatuto y este reglamento.

Artículo 47. El presidente de la comisión tendrá las siguientes facultades:

a) Convocar y conducir las sesiones de la comisión;

b) Establecer la coordinación entre la comisión y los diversos órganos partidistas para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el cumplimiento de los fines de la comisión;

c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los diversos órganos del Partido en relación con el proceso a cargo de la comisión que preside;

d) Nombrar a la secretaría ejecutiva;

e) Presentar ante el Consejo Estatal un informe de actividades y el estado financiero respectivo;

f) Someter a consideración de la comisión, la contratación de personal eventual, para el adecuado funcionamiento de la comisión;

g) Las demás que le confieran este reglamento o la propia comisión.

Artículo 48. El titular de la secretaría ejecutiva de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal, deberá ser militante del Partido, tener conocimientos jurídico-electorales y de la normatividad interna, gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en términos de los Estatutos del Partido.

Son funciones de la secretaría ejecutiva de la comisión, entre otras, las siguientes:

a) Auxiliar a la comisión y su presidente en el ejercicio de sus facultades;

b) Preparar las sesiones de la comisión, así como dar fe de las mismas;

c) Ejecutar los acuerdos de la comisión;

d) Recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de la comisión;

e) Llevar el archivo físico y electrónico de la comisión;

f) Firmar junto con el presidente, los acuerdos y resoluciones que emita la comisión, notificando los mismos al Comité Ejecutivo Nacional y al Comité Directivo Estatal;

g) Dar cuenta a la comisión, con los informes que sobre el proceso reciba de los auxiliares y órganos del Partido;

h) Orientar y coordinar las acciones de los auxiliares de la comisión, informando al presidente;

i) Expedir las certificaciones que se requieran de los archivos existentes en la comisión;

j) Registrar un representante de la planilla de candidatos a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal ante la comisión;

k) Recibir el registro de representantes de los candidatos ante los centros de votación;

l) Expedir los nombramientos de los funcionarios de las mesas directivas de los centros de votación; y

m) Las demás que le sean conferidas por el reglamento, el manual respectivo, la comisión y su presidente.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 49. El proceso electoral para elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal se hará en centros de votación y se conformará de los siguientes apartados:

a) Preparación del proceso;

b) Promoción del voto;

c) Jornada electoral;

d) Cómputo y publicación de resultados de la elección; y

e) Ratificación de la elección.

La preparación del proceso, inicia con la instalación de la Comisión Estatal Organizadora para la elección del Comité Directivo Estatal y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de las planillas de candidatos.

La promoción del voto, inicia y concluye en las fechas que determine la convocatoria.

La jornada electoral, iniciará a las 09:00 horas del día establecido en la convocatoria con la instalación de los centros de votación y concluye con la remisión de los paquetes electorales del centro de votación a la Comisión Estatal Organizadora, conforme al manual expedido para este efecto por la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno.

El cómputo de resultados, inicia con la recepción de los paquetes electorales y concluye con la declaratoria de resultados que emita la Comisión Estatal Organizadora.

La ratificación de la elección, inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo estatal de la Comisión Estatal Organizadora y concluye con el acuerdo que para tal efecto emita el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 50. La Comisión Estatal Organizadora emitirá la convocatoria, en coordinación con el Comité Directivo Estatal, por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha prevista para el desarrollo de la jornada electoral, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional.

La convocatoria deberá ser comunicada a los militantes, por conducto del Comité Directivo Estatal y los comités directivos municipales y su equivalente en la Ciudad de México, a través de los estrados respectivos y en los órganos de difusión que la propia comisión apruebe.

Artículo 51. La convocatoria deberá contener, además de lo señalado en los Estatutos del Partido, lo siguiente:

a) Los requisitos que deberán cumplir los electores para tener derecho a voto en el proceso;

b) Las etapas, fechas y horarios aplicables al proceso;

c) Las reglas de campaña;

d) La fecha de publicación del número y la ubicación de los centros de votación;

e) Las condiciones de elegibilidad y los requisitos a cumplir por los aspirantes al solicitar su registro; y

f) Las obligaciones y derechos de los candidatos;

Artículo 52. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, deberán cumplir las condiciones de elegibilidad establecidas en los Estatutos del Partido, los reglamentos, la convocatoria y los lineamientos respectivos.

El registro será por planilla completa integrada por los aspirantes a Presidente y Secretario General del Comité Directivo Estatal, así como por siete militantes con una antigüedad mínima de cinco años al día de la jornada electoral, observando los criterios del inciso f), numeral 1 del artículo 72 de los Estatutos.

La solicitud de registro deberá acompañarse con las firmas autógrafas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los militantes del Partido incluidos en el listado nominal de militantes con derecho a voto de la entidad de que se trate. La Comisión Estatal Organizadora determinará en la convocatoria el número máximo de firmas permitidas de un mismo municipio. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada militante podrá avalar con su firma solamente a una planilla.

a) Si un integrante de la planilla omite informar sobre algún impedimento estatutario o reglamentario para ser candidato, la Comisión Estatal Organizadora, en el momento procesal oportuno, podrá:

1. Solicitar el cambio del integrante de la planilla señalado;

2. Negar el registro de la planilla completa; o

3. Cancelar el registro;

b) El aspirante a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, deberá presentar, mediante el mecanismo y ante la Comisión Estatal Organizadora o quien ésta designe, la siguiente documentación, de la cual se le deberá expedir un acuse:

1. Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo, de cada uno de los integrantes de la planilla;

2. Curriculum vitae, en el formato que apruebe la comisión, de cada integrante de la planilla;

3. Carta de aceptación de la candidatura y compromiso de cumplir con los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, por integrante de la planilla, en el formato que apruebe la comisión;

4. Las firmas autógrafas de apoyo de militantes que se requieran, en el formato que apruebe la comisión. Este requisito será exigible por planilla.

5. Constancia del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos c) y e) del artículo 12, numeral 1 de los Estatutos del Partido, en relación con el artículo 13 del mismo ordenamiento, en los términos que señale el Reglamento de Militantes, por cada integrante de la planilla;

6. Plan de trabajo, que deberá estar ajustado a los planes y programas del Comité Ejecutivo Nacional; y

7. La documentación adicional que señale el reglamento y la convocatoria para el proceso.

c) Los aspirantes, al momento de solicitar su registro como candidatos, deberán pedir licencia a cualquier cargo público de elección o de designación.

d) Los titulares de área de los comités del Partido o los empleados de los mismos, deberán pedir licencia de su empleo o cargo, sin goce de sueldo, antes de solicitar su registro como candidatos.

e) La licencia deberá estar vigente durante todo el proceso electoral para los casos previstos en este reglamento.

Artículo 53. Una vez que se cierre el plazo de registro de solicitudes de aspirantes a Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, la Comisión Estatal Organizadora sesionará para revisar el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas y, en su caso, declarar su procedencia. Toda resolución será notificada por estrados a los interesados.

Artículo 54. La Comisión Estatal Organizadora deberá notificar los registros recibidos al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 55. Los integrantes de las planillas aprobadas, en su carácter de candidatos, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los Estatutos, reglamentos, convocatorias, lineamientos y acuerdos del Partido;

b) Participar en las actividades planeadas por la Comisión Estatal Organizadora para su promoción y la difusión de sus propuestas, en especial: debates, foros y entrevistas;

c) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, militantes, dirigentes del Partido y funcionarios públicos emanados del Partido; y

d) Respetar las restricciones de campaña.

Artículo 56. El candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal, en representación de la planilla, podrá designar de entre los militantes registrados en el listado nominal correspondiente al proceso, un representante propietario y un suplente ante la Comisión Estatal Organizadora y tendrán la intervención que señalen la convocatoria y los lineamientos respectivos.

Artículo 57. Los candidatos y las personas que apoyen su candidatura, podrán realizar actividades orientadas a obtener el voto o apoyo de los militantes, observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 58 del presente reglamento.

Los contenidos de la campaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de los candidatos y sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio que deberán ser congruentes con los principios de doctrina y el Programa de Acción Política del Partido.

Las planillas cuyos registros hayan sido declarados procedentes tendrán derecho a recibir el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto correspondiente al proceso, emitido por el Registro Nacional de Militantes.

Artículo 58. Durante la campaña queda prohibido:

a) La entrega de recursos en efectivo, bienes de consumo o de servicio a los militantes. La comisión determinará en los lineamientos las excepciones para la entrega de bienes de consumo, que por su valor y naturaleza no representen un riesgo a la equidad en la elección;

b) La publicidad en espectaculares, la pinta de bardas, las inserciones pagadas en medios de comunicación y la contratación de tiempo en radio y televisión;

c) El pago a militantes de cuotas, viáticos o transporte para actos de la campaña;

d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio o crédito, a cambio de la obtención del voto; y

e) El ejercicio de cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir el voto de los militantes.

La ejecución de una o varias de las conductas citadas en los incisos anteriores, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 59. Todos los órganos del Partido en cada entidad, deberán garantizar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de todas las campañas bajo condiciones de equidad. Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Estatal Organizadora, en la planeación de actividades para la promoción de los candidatos y sus propuestas entre los militantes y facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar a ningún candidato.

El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

Artículo 60. La comisión podrá acordar los criterios para la realización de al menos un debate, que además pueda ser transmitido vía internet, de foros u otras actividades para la promoción y contraste de las propuestas de los candidatos.

Artículo 61. El día de la jornada electoral la Comisión Estatal Organizadora se instalará en sesión permanente.

Artículo 62. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán en los lugares autorizados por la Comisión Estatal Organizadora, los cuales deberán ser preferentemente en las oficinas del Partido.

Las planillas podrán acreditar representantes ante las mesas directivas de los centros de votación, en los plazos y modalidades que señale la convocatoria respectiva.

Artículo 63. Los centros de votación de la jornada electoral, se instalarán a partir de las 09:00 horas; la votación iniciará a las 10:00 horas y cerrará a las 16:00 horas del mismo día.

Los centros de votación podrán cerrarse antes de la hora fijada en el párrafo anterior, sólo cuando la mesa directiva certifique que hubieren votado todos los

militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto.

Los centros de votación podrán seguir abiertos después de las 16:00 horas, sólo en caso de que a esa hora aún se encuentren electores formados para votar. Y se cerrarán, una vez que el último de la fila haya emitido su voto.

Artículo 64. Sólo podrán emitir su voto los militantes incluidos en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, quienes deberán identificarse con su credencial de militante emitida por el Comité Ejecutivo Nacional o su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

El listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto será expedido por el Registro Nacional de Militantes, al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a todos los militantes de la entidad con derecho a voto en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

Los militantes podrán revisar si aparecen en el listado nominal.

Artículo 65. La elección de Presidente e integrantes de Comité Directivo Estatal, se expresará en forma personal y secreta. El método de votación podrá ser mediante alguna de las siguientes maneras:

a) En cédulas de votación.

b) En sistemas electrónicos que emitan una cédula

El escrutinio y cómputo podrá ser manual o electrónico, de acuerdo a las especificaciones del manual correspondiente.

Artículo 66. Concluida la votación, los integrantes de la mesa directiva procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos.

Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, que deberán ser enviados de inmediato junto con el paquete electoral a la Comisión Estatal Organizadora, y en el exterior del centro de votación se publicarán los resultados.

Artículo 67. La Comisión Estatal Organizadora recibirá las actas de la jornada electoral y procederá a realizar el cómputo final dando a conocer de inmediato los resultados y la planilla de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 68. En caso que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría y diferencia establecidas en el artículo 72, numeral 2, inciso c), de los Estatutos del Partido, se deberá computar la votación de la segunda ronda, que será simultánea a la primera ronda, para lo cual deberá emitirse una boleta con todas las combinaciones posibles de candidatos, y solo se computarán los votos de la combinación de los dos candidatos que hayan obtenido el mayor porcentaje de votos en la primera ronda.

Artículo 69. La comisión procederá a asentar los resultados del cómputo de la votación estatal en el acta correspondiente, que junto con la documentación que considere necesaria, remitirá de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional para que declare, en su caso, la ratificación de la elección.

La Comisión Estatal Organizadora podrá proponer al Comité Ejecutivo Nacional, la cancelación del proceso, además de los señalados en los Estatutos Generales y en el presente reglamento, en los siguientes supuestos:

a) Violaciones reiteradas a la normatividad del Partido por más de un candidato;

b) Ausencia de condiciones de equidad en la contienda;

c) Declaraciones o actos de la mayoría de los candidatos que sean contrarios a los principios de doctrina o del Programa de Acción Política del Partido;

d) Hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los candidatos, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre los militantes, ocurridos en la entidad federativa en la que se desarrolle el proceso de elección;

e) Por no haberse registrado candidato alguno.

Artículo 70. Los candidatos afectados por los supuestos señalados en los incisos a), b), c) y d) del artículo anterior, podrán denunciar la realización de los citados supuestos ante la Comisión Organizadora Estatal, la cual después de desahogar las diligencias correspondientes las remitirá con un proyecto de dictamen al Comité Ejecutivo Nacional, para que resuelva lo conducente.

Los candidatos no podrán denunciar en su favor hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado.

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una

vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

El Comité Directivo Estatal electo entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ratificación de la elección de conformidad con el artículo 72, numeral 6 de los Estatutos del Partido.

En caso de que la elección del presidente estatal sea concurrente con la elección del presidente nacional, la Comisión Estatal Organizadora será la misma y se sujetará a lo dispuesto por el Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y la convocatoria nacional.

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS

Artículo 72. El secretario general o quien se encuentre en funciones de presidente, convocará de manera fehaciente a la Comisión Permanente Estatal a efecto de elegir, en un máximo de 30 días al presidente que terminará el periodo. Previo aviso al Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo al inciso h) del artículo 40 de este reglamento.

Artículo 73. La Comisión Permanente Estatal, elegirá al presidente que terminará el periodo de entre los integrantes de la planilla que eligió la militancia, para ese periodo. En caso de que el electo sea el secretario general, éste propondrá a quien lo sustituirá para que lo ratifique.

Artículo 74. Para ser electo presidente, se necesita obtener la mayoría de los votos computables en la sesión. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones. La votación será secreta.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

Artículo 75. El Comité Directivo Estatal deberá sesionar por lo menos dos veces al mes, y además de las atribuciones que enumera el artículo 76 de los Estatutos del Partido, deberá:

a) Constituir, con la aprobación de la Comisión Permanente Estatal, además de las señaladas en los incisos, c), d) y e) numeral 1, del artículo 72 de los Estatutos, y a propuesta del presidente, las secretarías que se requieran para el buen

cumplimiento de sus funciones, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación.

b) Aprobar cada una de las propuestas del presidente respecto de los titulares de las secretarías del inciso anterior, que se presentarán para su designación a la Comisión Permanente Estatal.

c) Promover la organización básica del Partido en la entidad.

d) Autorizar las convocatorias a las asambleas municipales, en términos del artículo 80, numeral 3 de los Estatutos.

e) Convocar supletoriamente a las asambleas municipales en términos del artículo 80, numeral 2 de los Estatutos, por omisión del órgano municipal y habiendo mediado previo requerimiento por escrito del Comité Directivo Estatal, en los siguientes casos:

1. Cuando un Comité Directivo Municipal no haya emitido la convocatoria para que la elección del presidente sea dentro del periodo señalado en el artículo 82, numeral 4 de los Estatutos. Siempre tomando en consideración la vigencia que establece el numeral 3 de este mismo artículo.

f) Establecer mecanismos para lograr una eficiente comunicación con los municipios de la entidad, en especial para notificarles oportunamente sus informes, acuerdos, convocatorias, análisis y posiciones políticas del Partido, y los provenientes del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional.

g) Revisar y ajustar anualmente su plan de trabajo, de acuerdo con las necesidades locales y las directrices del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente Nacional y hacerlo del conocimiento del Consejo Estatal;

h) Observar el cumplimiento de los indicadores de fortalecimiento institucional para el adecuado funcionamiento y crecimiento de las estructuras, de acuerdo al manual correspondiente.

i) Elaborar y presentar al Consejo Estatal, para su aprobación, el presupuesto anual. Semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal, el informe de ingresos y egresos. En el año en el que se deba elegir al Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal, se deberá contemplar el presupuesto para dicha elección;

j) En la misma sesión en que se presente el presupuesto, proponer al Consejo Estatal el programa de asignación de fondos del financiamiento público federal y local a los comités municipales, en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

k) Convocar oportunamente a la Asamblea Estatal y vigilar que se convoquen las asambleas municipales.

l) Designar, en los términos de la legislación aplicable, a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales locales y federales, o delegar esta facultad en el presidente o secretario general del propio Comité Directivo Estatal;

m) Atender la preparación, coordinación y orientación de los representantes populares y funcionarios públicos postulados por el Partido en el nivel estatal y municipal;

n) Designar a no menos de cinco ni más de siete militantes en la entidad para que integren la Comisión de Asuntos Internos;

o) Sancionar con amonestación a los militantes del Partido que incurran en infracciones leves y no reiteradas de los Estatutos y los reglamentos;

p) Acompañar, supervisar y orientar el buen funcionamiento de las asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;

q) Velar, en el ámbito de su competencia, por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los comités municipales y dependencias del Partido; y

r) Todas las demás que le confieran los Estatutos y reglamentos.

Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité Directivo Estatal que así lo ameriten deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

2. Propuesta de resolución o resoluciones, y

3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 76. El Presidente del Comité Directivo Estatal, podrá reelegirse de forma consecutiva hasta por un periodo.

Además de las atribuciones que establece el artículo 77 de los Estatutos, deberá:

a) Presidir la asamblea estatal, el Consejo Estatal, la Comisión Permanente Estatal y el Comité Directivo Estatal;

b) Proponer al Comité Directivo Estatal, para la ratificación de la Comisión Permanente Estatal, las secretarías y dependencias que se requieran para el buen cumplimiento de su funcionamiento, entre las que estarán las de fortalecimiento interno, formación y capacitación, electoral, vinculación, gobierno, comunicación;

c) Proponer al Comité Directivo Estatal a los titulares de las secretarías del inciso anterior, que presentará para su designación a la Comisión Permanente Estatal;

d) Integrar comisiones para el mejor funcionamiento de los trabajos del Comité Directivo Estatal;

e) Proponer al Consejo Estatal las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal;

f) Firmar y registrar los convenios de coalición, previa autorización de los órganos competentes señalados en los Estatutos;

g) Proponer al Consejo Estatal, a los integrantes de la comisión de orden, de la comisión de vigilancia y de otras comisiones que se estimen pertinentes;

h) Coordinar y supervisar el trabajo de todos los titulares de las secretarías, comisiones y demás dependencias del Comité Directivo Estatal; así como supervisar el inicio de trabajos y la evaluación en los comités directivos municipales con relación al sistema de indicadores para el fortalecimiento municipal;

i) Nombrar a un integrante de la Comisión Permanente Estatal, como representante del presidente en asambleas municipales, sesiones y eventos del partido en los municipios de su entidad;

j) Propiciar la comunicación eficiente con los órganos municipales de la entidad;

k) Elaborar y presentar al Comité Directivo Estatal, a más tardar en el primer trimestre, el plan de trabajo anual y una vez autorizado éste, remitirlo al Comité Ejecutivo Nacional para que determine su procedencia estatutaria y reglamentaria;

l) Proponer al Consejo Estatal el presupuesto del Comité Directivo Estatal;

m) Presentar los informes estatutarios y reglamentarios al Consejo Estatal, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la tesorería nacional para los efectos reglamentarios correspondientes;

n) Convocar a las sesiones del Comité Directivo Estatal en los términos del artículo 75 de este reglamento;

o) Supervisar y orientar las actividades de las secretarías del comité y mantener comunicación estrecha y constante con ellos;

p) Acompañar, supervisar y orientar el buen desarrollo de las campañas electorales locales y federales en su entidad, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;

q) Reunirse con los diputados locales o con el grupo parlamentario, en su caso, con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su trabajo político - legislativo;

r) Designar a un coordinador de presidentes municipales, a un coordinador de diputados locales y a un coordinador de diputados federales en su entidad;

s) Reunirse con los funcionarios públicos panistas de elección con la frecuencia que se requiera para el mejor desempeño de su gestión y trabajo político;

t) Vigilar el buen uso de los bienes del Partido y supervisar la administración de sus recursos;

u) Al finalizar su período y una vez ratificada la elección del nuevo presidente, entregar a éste, los archivos y bienes del Partido bajo inventario, debiendo constar acta de entrega – recepción; y

v) Todas las demás que establezcan los estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES

Artículo 77. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Estatal tendrá las funciones que indica el artículo 78 de los Estatutos, y además:

a) Coordinará la organización de las asambleas estatales, sesiones del Consejo Estatal, del Comité Directivo Estatal, de la Comisión Permanente Estatal, así como las reuniones interregionales y otras reuniones estatales;

b) Elaborará y archivará las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de los órganos estatales del Partido, de acuerdo al manual que para el efecto se expida y certificará los documentos oficiales del Partido de los que obre constancia en los archivos del Comité Directivo Estatal;

c) Observar que los asuntos que se sometan a la consideración de la Comisión Permanente o del Comité Directivo Estatal, y así lo ameriten, deberán ser analizados y presentados en forma de dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

1. Planteamiento del asunto y de las cuestiones concretas por resolver;

2. Propuesta de resolución o resoluciones; y

3. Consideraciones de los efectos de aceptar una u otra resolución (cuando no sea resolución única).

d) Dará seguimiento a los acuerdos del comité, las asambleas, de la Comisión Permanente Estatal y demás reuniones de su competencia, verificando su cumplimiento;

e) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en la entidad;

f) Notificará oportunamente la información y la documentación que en términos de la normatividad deba enviarse al Comité Ejecutivo Nacional o a los comités municipales de la entidad; y

g) Las demás que señalen los Estatutos, los reglamentos o las que le encomiende el propio comité o su presidente.

Artículo 78. La tesorería estatal es la única instancia de administración de los recursos físicos, materiales y financieros del partido en el Estado y estará a cargo de un tesorero designado por el Consejo Estatal a propuesta del presidente.

Artículo 79. La tesorería estatal podrá durar en funciones hasta tres años y su designación se hará en la misma sesión en la que el Consejo Estatal designe a la Comisión Permanente Estatal. Quien sea titular de la tesorería estatal podrá ser removido de su cargo por el Presidente del Comité Directivo Estatal.

Artículo 80. Para ser titular de la tesorería estatal se requiere:

a) Ser militante del Partido con una antigüedad mínima de tres años, y

b) Tener estudios profesionales y experiencia en el área económica-administrativa.

La persona titular de la tesorería estatal deberá dedicarse de tiempo completo a su encargo y podrá participar con voz y voto en las sesiones del Comité Directivo Estatal y con derecho a voz en las sesiones de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, cuando ésta así lo considere necesario.

Artículo 81. La persona titular de la tesorería estatal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar el monto de recursos de financiamiento público que la tesorería nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido y que el mismo se ajuste a las disposiciones legales y sea distribuido conforme a lo aprobado por el Consejo Estatal atendiendo a criterios de competitividad electoral en la elección local inmediata anterior, número de militantes y al listado nominal de electores;

b) Entregar a la autoridad local electoral el informe anual, de precampañas y de campañas en los tiempos previstos por la ley;

c) Cumplir en tiempo y forma con todos los requerimientos que haga la tesorería nacional, comisión de vigilancia estatal y nacional así como de las autoridades fiscalizadoras electorales;

d) Elaborar y presentar a la tesorería nacional para su aprobación, el manual de administración del Comité Directivo Estatal que contenga los lineamientos, procedimientos y en general la normatividad contable, con bases técnicas y legales para el empleo y aplicación de los recursos financieros, así como para la presentación de los informes correspondientes. Este Manual deberá presentarse a la tesorería nacional, en los primeros 30 días de iniciarse una nueva administración;

e) Calcular y distribuir las cantidades del financiamiento público federal que le correspondan al Comité Directivo Estatal y a los comités directivos municipales;

f) Presentar al Consejo Estatal para su aprobación, en el primer trimestre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto. En caso de no ser aprobado, aplicarán los criterios presupuestales del año inmediato anterior;

g) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Comité Directivo Estatal, así como de supervisar y controlar al personal administrativo y de servicios;

h) Mantener al día los estados financieros, y semestralmente, en enero y julio de cada año, presentar al Consejo Estatal un informe de los ingresos y egresos;

i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, mercantiles y administrativas del Partido;

j) Proponer estrategias para conseguir y administrar eficientemente los recursos económicos cumpliendo los requisitos de la legislación aplicable;

k) Orientar y supervisar a las tesorerías municipales para su adecuado funcionamiento, en especial para organizar el cobro de las cuotas estatutarias a los militantes del Partido;

l) Regularizar y llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles del Partido en la entidad; y

m) Las demás que le encomiende el presidente del Comité.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES

Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;

b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;

c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;

d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;

e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.

Artículo 83. Las asambleas municipales serán presididas por el Presidente del Comité Directivo Municipal y en su ausencia por el secretario general de dicho Comité, y a falta de éste la persona que designe la propia asamblea. Será secretario de la asamblea quien lo sea del Comité Directivo Municipal y, a falta de éste, la persona que designe la asamblea a propuesta del Presidente.

Artículo 84. A propuesta del Presidente, la asamblea elegirá a tres o más escrutadores por votación económica.

Artículo 85. Sólo se podrán autorizar las convocatorias para asambleas cuando el municipio cuente con más de 30 militantes, de acuerdo al Padrón del Registro Nacional de Militantes.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

En todo momento deberán considerarse las previsiones necesarias para el óptimo desarrollo de la asamblea, en caso de concurrencia de los incisos b), c), d) y e) del artículo 82 de este reglamento.

Artículo 87. En las asambleas municipales tendrán derecho a voz y voto todos los militantes del Partido, con por lo menos doce meses de antigüedad a la fecha de la realización de la asamblea y que aparezcan en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto, que para tal efecto emita el Registro Nacional de Militantes y será publicado en los mismos términos de la convocatoria.

Los militantes podrán hacer cualquier aclaración en términos del Reglamento de Militantes.

Artículo 88. La convocatoria señalará los horarios para el desahogo de cada uno de los temas del orden del día, tomando en consideración el número de militantes con derecho a voto, las condiciones geográficas del municipio, así como la cantidad de asuntos a tratar, de acuerdo a lo que establezca el manual correspondiente.

Artículo 89. Los trabajos de la asamblea inician con el registro de militantes y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes del orden del día. El registro permanecerá abierto durante el desarrollo de la asamblea y se cerrará en el punto señalado por la convocatoria.

Artículo 90. Las resoluciones y acuerdos de la asamblea se tomarán por mayoría absoluta de los votos computables, salvo las excepciones establecidas en los Estatutos del Partido y en este reglamento.

La votación podrá ser económica o en cédula de acuerdo a lo que establezca este reglamento.

Artículo 91. La asamblea tendrá validez cuando hayan participado al menos el 10 por ciento de los militantes registrados en el listado nominal definitivo de militantes con derecho a voto; cumplido éste requisito este se entenderá como quórum válido, para los efectos de la asamblea. Todas las fracciones se elevarán a la unidad.

En municipios con más de 30 y menos de 100 militantes se deberán registrar al menos 10 militantes.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Deberán comunicarse todas las resoluciones de la Asamblea Municipal, a la Comisión Permanente Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales, contados a partir del día de su celebración.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS ESTATALES Y NACIONALES

Artículo 93. En la Asamblea Municipal en la que deban seleccionarse las propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal o el Consejo Nacional, se seleccionarán a los delegados numerarios que participarán en la Asamblea Estatal y en su caso a la asamblea nacional correspondiente.

Para integrar la Asamblea Estatal, cada Comité Directivo Municipal tendrá derecho a tantos delegados numerarios como corresponda aplicar los criterios que se señalan en el inciso a) del artículo 94 de este reglamento.

Para la selección de delegados numerarios a las asambleas nacionales, el Comité Ejecutivo Nacional definirá en los lineamientos respectivos y de conformidad a la aplicación de los criterios establecidos en el inciso b) del artículo 94 de este reglamento, el número de delegados numerarios que le corresponda acreditar a cada uno de los estados y a cada uno de los municipios.

Podrán ser considerados como delegados numerarios:

a) los militantes del Partido en el municipio de que se trate,

b) que tengan una antigüedad de por lo menos doce meses de militancia anteriores a la realización de la Asamblea Estatal; y

c) que el día de la Asamblea Municipal manifiesten su interés, escribiendo su nombre en una papeleta y depositándola en la urna, que el Comité Directivo Municipal dispondrá para el efecto.

Artículo 94. Cada municipio tendrá derecho a acreditar tantos delegados numerarios como resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

a) Podrán ser delegados numerarios para la Asamblea Estatal, 1 por cada 10 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo al Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la Asamblea Estatal. Los municipios con menos de 10 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

b) Podrán ser delegados numerarios para la asamblea nacional, al menos 1 por cada 50 y hasta 1 por cada 100 militantes del total que estén registrados en el municipio, de acuerdo del Padrón emitido por el Registro Nacional de Militantes, con fecha de corte a más tardar 90 días antes a la realización de la asamblea nacional. Los municipios con menos de 50 militantes tendrán derecho a 1 delegado numerario.

Este criterio lo definirá el Comité Ejecutivo Nacional en los lineamientos respectivos.

c) Cuando resulten números fraccionados de aplicar los criterios anteriores, se elevarán a la unidad.

d) Si se presenta una lista excedida de solicitudes a delegados numerarios, de acuerdo al número que le corresponden al municipio, los escrutadores realizarán el sorteo frente a la asamblea y darán a conocer los nombres de los militantes que participarán como delegados numerarios en la asamblea correspondiente;

e) Las asambleas que, habiendo sido convocadas no se hayan realizado, el comité correspondiente mantendrá el derecho al número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) de este artículo, según sea el caso. Los delegados numerarios serán seleccionados por sorteo de entre los militantes que lo hayan solicitado.

El sorteo será llevado a cabo en sesión extraordinaria del Comité Directivo Estatal una semana después de realizada la última Asamblea Municipal, con la presencia del Presidente del Comité Directivo Municipal correspondiente o la persona que éste designe.

Podrá estar presente un representante de la persona titular de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional o a quien ésta designe.

El Comité Directivo Estatal deberá notificar fehacientemente, a los órganos municipales que corresponda y al Comité Ejecutivo Nacional, por lo menos cinco días antes de su celebración.

Artículo 95. En el caso de los órganos municipales sin derecho a asamblea por tener 30 o menos militantes, podrán acreditar el número de delegados que le corresponde en los términos de los incisos a) o b) del artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el manual respectivo.

Los militantes de aquellos órganos municipales sin derecho a asamblea, pueden solicitar entrar al sorteo que realizará el Comité Directivo Estatal, a través del órgano directivo de su municipio o directamente ante su Comité Directivo Estatal.

La selección se llevará a cabo de conformidad con el inciso e) del artículo anterior.

Artículo 96. Los delegados numerarios que deseen desistir de su participación a cualquiera de las asambleas, estatal y/o nacional, deberán informarlo por escrito con firma autógrafa y copia de su credencial para votar con fotografía al Registro Nacional de Militantes, a más tardar diez días hábiles antes de la celebración de la asamblea.

Artículo 97. Los órganos directivos municipales deberán señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados, a más tardar 48 horas posteriores a la celebración de sus asambleas.

El Comité Directivo Estatal deberá brindar las facilidades en aquellos casos donde los órganos directivos municipales no cuenten con acceso a internet.

El Comité Directivo Estatal deberá señalar en la aplicación electrónica que para el efecto habilite el Comité Ejecutivo Nacional, los nombres de los delegados numerarios seleccionados en el sorteo al que hace referencia el inciso e) del artículo 94, a más tardar 48 horas posteriores a la realización de su sesión.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 98. Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea, observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos.

El Presidente podrá ser reelecto por una sola vez en forma consecutiva.

Artículo 99. El registro de la planilla para conformar el Comité Directivo Municipal quedará abierto con la publicación de la convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal respectiva y se cerrará el vigésimo día anterior a la fecha señalada para su realización.

Artículo 100. El registro de la planilla se hará ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal correspondiente, por escrito. Para su registro, cada integrante de la planilla propuesta deberá presentar carta firmada de aceptación de la candidatura y currículum.

Artículo 101. El Secretario General del Comité Directivo Municipal comunicará por escrito al Comité Directivo Estatal, los nombres de las planillas registradas, al día siguiente del cierre del registro.

Artículo 102. Para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal, la asamblea procederá de la siguiente manera:

a) El secretario general presentará la lista de candidatos registrados;

b) El presidente concederá la palabra para presentar cada planilla a un militante del Partido del municipio y por un tiempo máximo de diez minutos. El orden de los oradores se establecerá por sorteo;

c) Presentados los candidatos se concederá la palabra a cada uno de ellos, por un tiempo máximo de diez minutos, para que expongan sus programas. El orden de estas intervenciones se establecerá por sorteo; y

d) La votación será secreta y se procederá conforme indique la convocatoria.

e) En caso de empate se procederá a una segunda ronda de votación.

f) En esta segunda ronda de votación sólo podrán participar los militantes que lo hicieron en la primera ronda. La votación será válida cuando el número de votos emitidos sea equivalente al 10 por ciento del listado nominal definitivo de militantes con derecho a votar. De persistir el empate o no alcanzar el quórum se convocará a continuar la asamblea en un plazo de siete días.

Artículo 103. Se considerarán Presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal electos, a la planilla que reciba la mayoría simple de los votos

computables. No se considerarán como computables los votos nulos ni las abstenciones.

Artículo 104. El Presidente y los integrantes del Comité Directivo Municipal que resulten electos, asumirán sus funciones en una sesión que se efectuará dentro de un plazo no mayor de quince días después de la ratificación de la asamblea que los eligió. En dicha sesión el presidente presentará el proyecto de plan de trabajo, y el comité, a propuesta del presidente, elegirá al secretario general y designará a los titulares de las secretarías.

En la entrega recepción deberá de constar acta debidamente integrada, de conformidad a los lineamientos del manual correspondiente.
El periodo de vigencia del Comité Directivo Municipal iniciará a partir del día de la ratificación de la Asamblea Municipal correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

Artículo 105. El Comité Directivo Municipal deberá sesionar cuando menos una vez al mes. Para que funcione válidamente, se requerirá la presencia de cuando menos más de la mitad de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El integrante que falte a dos sesiones sin causa justificada, previo derecho de audiencia, perderá el cargo por declaratoria del propio Comité.

Las vacantes que se presenten podrán ser cubiertas por militantes del municipio que reúnan los requisitos reglamentarios. El nombramiento corresponderá al Comité Directivo Municipal a propuesta del presidente y deberá ser ratificada por la Asamblea Municipal. Los integrantes designados tendrán derecho a voz y voto desde el momento de la aprobación del Comité Directivo Municipal.

Artículo 106. El Comité Directivo Municipal, además de las establecidas en el artículo 83 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar y archivar las convocatorias, orden del día, lista de asistencia, acta y/o minuta, en su caso, de las sesiones del comité, así como todo tipo de reuniones y eventos que lleve a cabo el órgano municipal, de acuerdo al manual que para el efecto de expida;

b) Aprobar las cuentas de ingresos y egresos;

c) Enviar al Comité Directivo Estatal los informes parciales que le solicite. Cuando el Comité Directivo Estatal lo requiera, deberá anexar la documentación que lo soporte;

d) Coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y las medidas que los órganos superiores implementen para su cumplimiento;

e) Elaborar y aprobar anualmente los programas de actividades específicas a que hace referencia el inciso e) del artículo 72 de los Estatutos;

f) Observar el cumplimiento y control del sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional;

g) Reunirse, por lo menos una vez al mes, con las estructuras submunicipales establecidas por el Comité Directivo Estatal;

h) Dar cabal cumplimiento al Reglamento del Registro Nacional de Militantes;

i) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal y al Comité Ejecutivo Nacional sobre las modificaciones de los integrantes del Comité Directivo Municipal, así como de los titulares de las secretarías y/o dependencias, de conformidad a lo que establezca el manual para la actualización del Registro Nacional de Estructuras; y

j) Las demás que establezcan los Estatutos y reglamentos del Partido.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 107. El Presidente del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) Cumplir y vigilar la observancia en su jurisdicción de los Estatutos del Partido, reglamentos y auxiliarse con los manuales del Partido;

b) Cumplir y vigilar la observancia de los acuerdos de la Comisión Permanente Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Estatal, del Comité Directivo Estatal y Municipal y de los acuerdos de los Consejos Nacional y Estatal así como de todas las asambleas;

c) Convocar y presidir las sesiones del Comité Directivo Municipal;

d) Proponer al Comité Directivo Municipal los nombramientos de secretario general, tesorero y titulares de las secretarías que lo integrarán, de entre los militantes electos que establece el inciso e) del artículo 81 de los Estatutos.

e) Coordinar y supervisar, auxiliado por el secretario general, las actividades de las diversas secretarías, dependencias, comisiones y estructuras sub municipales;

f) Mantener comunicación frecuente y fehaciente con el Comité Directivo Estatal y la Comisión Permanente Estatal;

g) Elaborar y presentar al Comité Directivo Municipal el plan de trabajo anual que presentará, a más tardar al mes siguiente de su ratificación, para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del Partido, y en el sistema de indicadores para el fortalecimiento institucional.

h) Supervisar que el Partido en su municipio alcance las metas correspondientes establecidas en el plan de desarrollo.

i) Proponer a la asamblea la ratificación de la modificación del número y sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal.

j) Acompañar, supervisar y orientar las campañas electorales dentro de su municipio, a través de los candidatos y sus coordinadores de campañas;

k) Participar y coordinarse en las campañas, actividades y estrategias electorales del Partido: federales, estatales y distritales, en su caso.

l) Designar y acreditar a los representantes de Acción Nacional ante los organismos electorales municipales, o en su caso delegar esta facultad al secretario general del propio Comité;

m) Coordinar en todo momento el proceso de selección de representantes generales y de casilla que corresponda conforme a:

1. Reclutamiento;
2. Capacitación;
3. Registro en su caso;
4. Asistencia a la jornada electoral;
5. Entrega puntual de alimentos y apoyos logísticos; y
6. Recepción y acopio de las actas de las casillas.

Permitiendo en todo momento la supervisión de estos procesos por cualquiera de los órganos superiores.

n) Establecer relaciones con las organizaciones intermedias e instituciones públicas de su municipio;

o) Representar al Partido en el ámbito municipal;

p) Establecer un sistema de coordinación con los gobiernos y funcionarios públicos emanados del Partido en su municipio;

q) Nombrar al coordinador de regidores;

r) Entregar a su sucesor, bajo inventario, los archivos físicos y electrónicos, en su caso, así como los bienes muebles e inmuebles del Partido, debiendo constar acta de entrega – recepción;

s) Vigilar el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social, establecidas en las leyes correspondientes; y

t) Las demás que señalen los Estatutos, reglamentos y manuales del Partido.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS SECRETARÍAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES

Artículo 108. La persona titular de la secretaría general del Comité Directivo Municipal tendrá las siguientes funciones:

a) Será responsable del buen funcionamiento de las oficinas del Partido;

b) Comunicará la convocatoria a las sesiones del Comité Directivo Municipal, a solicitud del presidente;

c) Supervisará la organización de las asambleas municipales;

d) Elaborará con el presidente el orden del día de las reuniones a que se refieren los dos incisos anteriores;

e) Elaborará y archivará las actas de asambleas y sesiones del Comité Directivo Municipal, y llevará un registro de los acuerdos;

f) Dará seguimiento a los acuerdos de las asambleas y del Comité Directivo Municipal;

g) Atenderá los asuntos que se le presenten y los distribuirá a las instancias o dependencias correspondientes del Comité Directivo Municipal para su solución;

h) Verificará el cumplimiento de los requisitos y la observancia de los plazos legales, estatutarios y reglamentarios, relativos a la organización y el funcionamiento del Partido en el municipio;

i) Transmitirá o remitirá oportunamente la información o documentación que deba enviarse a las diferentes instancias de acuerdo a lo que estipulan los reglamentos y manuales.

j) Desempeñará las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité Directivo Municipal.

Artículo 109. El orden de prelación para la sustitución a que hace referencia el artículo 82, numeral 6 de los Estatutos será el siguiente:

a) Titular de la presidencia;

b) Titular de la secretaría general;

c) Titular de la secretaría de fortalecimiento o su equivalente;

d) Titular de la tesorería;

e) Titular de la secretaria de Promoción Política de la Mujer; y

f) Titular de la secretaría municipal de Acción Juvenil.

Artículo 110. Los titulares de las secretarías y dependencias se ajustarán a las decisiones del Comité Directivo Municipal y seguirán los lineamientos indicados en los manuales emitidos por las secretarías del Comité Ejecutivo Nacional. Asimismo, presentarán por escrito, cada seis meses, al Comité Directivo Municipal, un informe de sus metas y logros y el programa de sus próximas actividades.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES

Artículo 111. Se nombrarán delegaciones en los siguientes supuestos:

a) Si se presentara el caso en que renuncien al mismo tiempo el presidente y secretario general durante el periodo para el que fueron electos y ante la imposibilidad de convocar a una asamblea por ausencia de los facultados, una vez agotada la prelación señalada en este reglamento; y

b) Cuando no funcione regularmente el Comité e incumpla con las obligaciones estatutarias y reglamentarias del Comité Directivo Municipal.

Artículo 112. Para la sustitución de un Comité Directivo Municipal por una delegación municipal, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

a) En sesión de la Comisión Permanente Estatal el secretario general presentará un dictamen fundado y motivado basado en un diagnóstico realizado por la Secretaría Estatal de Fortalecimiento Interno sobre el Comité Directivo Municipal en cuestión, en el cual se determine que el Partido no funciona regularmente en el municipio.

   En la misma sesión se otorgará el derecho de audiencia a los integrantes del Comité Directivo Municipal a sustituir;

b) La Comisión Permanente Estatal analizará la documentación presentada y, de considerarlo procedente, por mayoría de votos tomará un acuerdo sobre la aplicación del artículo 86 de los Estatutos del Partido;

c) En caso de acordarse la sustitución, la Comisión Permanente Estatal designará a los militantes que integrarán la delegación municipal y nombrará una comisión que la instalará;

d) El secretario general notificará el acuerdo al Comité Directivo Municipal que será sustituido y supervisará, personalmente o por representante, la entrega-recepción de los bienes del Partido; y

e) El presidente, el secretario general y el tesorero del Comité Directivo Municipal sustituido deberán entregar bajo inventario todos los archivos físicos y electrónicos en su caso, los bienes muebles e inmuebles y los recursos del Partido en el municipio, debiendo constar acta de entrega - recepción, en la fecha y hora determinada por el Comité Directivo Estatal. En caso de

incumplimiento se someterá a lo establecido al reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.

Artículo 113. Cuando a juicio de la Comisión Permanente Estatal una delegación municipal no esté funcionando de acuerdo a lo dispuesto en el presente capítulo, deberá modificar parcial o totalmente la delegación. Las delegaciones municipales no excederán de un año.

Artículo 114. Los acuerdos de las comisiones permanentes estatales sobre la sustitución de comités directivos municipales por delegaciones, sobre la designación de delegaciones municipales, así como de la modificación de los integrantes de éstas, deberán hacerse del conocimiento de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar 3 días hábiles después de la sesión en que se tome el acuerdo.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

Artículo 115. El Comité Directivo Estatal es responsable de la estructuración del Partido en los municipios donde no haya militantes. Para esto, designará a uno de sus integrantes que propondrá al propio Comité Directivo Estatal las personas del municipio que integrarán una comisión organizadora; aquél los apoyará y orientará en la realización de sus trabajos.

Artículo 116. Las comisiones organizadoras se integrarán por 1 y hasta 5 militantes del municipio.

Artículo 117. Las comisiones organizadoras tendrán como funciones:

a) Promover la afiliación de militantes en el municipio;

b) Participar en las campañas electorales y de otro tipo, convocadas por el Comité Directivo Estatal;

c) Organizar, en coordinación con el Comité Directivo Estatal correspondiente, cursos de conocimiento de la doctrina, Estatutos y reglamentos del Partido, e

d) Informar bimestralmente al Comité Directivo Estatal sobre los resultados de sus trabajos.

Reglamento Vigente. Registrado en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el 30 de abril de 2019

Artículo 118. *Las comisiones organizadoras no serán equiparadas a los comités directivos municipales para la toma de decisiones del Partido.*

Artículo 119. *Una vez que se logre contar con más de 30 militantes de conformidad con el Registro Nacional de Militantes en el municipio, el Comité Directivo Estatal convocará a Asamblea Municipal para elegir al Comité Directivo Municipal.*

CAPÍTULO NOVENO
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 120. *Todos los medios de impugnación, además de los previstos en los artículos 88, 89, numeral 4 y 120 incisos b) y c) de los Estatutos Generales de Acción Nacional, serán regulados por el reglamento que establezca la solución de controversias de Acción Nacional.*

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *El presente reglamento surtirá efectos a partir del día siguiente de la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, o en su caso, a partir del día siguiente de su registro en el Instituto Nacional Electoral, con excepción de lo señalado en el artículo siguiente.*

Artículo Segundo. *Las impugnaciones que se generen, con motivo del proceso de celebración de las Asambleas Municipales, Estatales y Nacional, serán resueltas conforme a lo establecido en los Estatutos Generales del Partido.*

Así lo aprobó por unanimidad de votos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, durante la Sesión Ordinaria del 06 de marzo de 2019.

Ejercicio de Autoevaluación 11:
Reglamentos del Partido Acción Nacional

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a los **Reglamentos del Partido**. Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Lee con atención las afirmaciones que se proponen y la opción correcta.

1. Las sesiones ordinarias del Consejo Nacional se deben convocar con por lo menos:
    a) 15 días de anticipación
    b) 10 días de anticipación
    c) 30 días de anticipación

2. Para la elección de la Comisión Permanente del Consejo Nacional el Presidente propondrá al Consejo Nacional una lista de:
    a) 27 integrantes
    b) 30 integrantes
    c) 25 integrantes

3. Número máximo de integrantes de la Comisión Permanente que pueden recibir remuneración del Comité Ejecutivo Nacional:
    a) 30 por ciento
    b) 20 por ciento
    c) 10 por ciento

4. Número de propuestas que cada integrante de la Comisión Permanente con derecho a voto puede presentar para que la Comisión presente la lista de 30 militantes para integrar el Consejo Nacional:
    a) 5 propuestas
    b) 1 propuesta
    c) 3 propuestas

5. Debe convocar al Consejo Nacional en caso de que el Presidente electo no se presente a asumir el cargo en los primeros tres meses para que éste acuerde la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del CEN, que convoque a una nueva elección.
    a) Secretario General electo
    b) Presidente en funciones
    c) Secretario General en funciones

Ejercicio de Autoevaluación 11:
Reglamentos del Partido Acción Nacional

6. Es el órgano responsable de aprobar el plan de actividades del Comité Ejecutivo Nacional por el periodo correspondiente

a) Comisión Permanente del Consejo Nacional
b) Consejo Nacional
c) Asamblea Nacional Ordinaria

7. Cuando el número de militantes en la entidad essuperior a 9 mil, se elegirán:

a) 60 consejeros estatales
b) 100 consejeros estatales
c) 120 consejeros estatales

8. Es el órgano facultado para acordar las acciones afirmativas necesarias, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la integración de los Consejos Estatales y del Consejo Nacional:

a) Comité Directivo Estaal
b) Comisión Permanente Estatal
c) Comité Ejecutivo Nacional

9. Es el Reglamento que regula el procedimiento de afiliación, para el mantenimiento de la calidad de militante a fin de poder ejercer derechos; el procedimiento de actualización de datos; el procedimiento de aclaración y verificación de actividades; y el procedimiento de declaratoria de baja:

a) Reglamento de Militantes
b) Reglamento del Registro Nacional de Miembros
c) Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional

Respuestas

1. (a)
2. (a)
3. (b)
4. (c)
5. (b)
6. (a)
7. (b)
8. (c)
9. (a)

7. Perspectiva de Igualdad de Género

PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El voto de la mujer en México

En México, hacia 1916 empezaron las primeras exigencias de reconocer el voto de la mujer. Si bien nuestra Constitución de 1917 fue vanguardista en cuanto al reconocimiento de derechos sociales como el derecho al trabajo, el salario mínimo, el derecho de huelga, el de sindicalización, el de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, entre otros, lo cierto es, que no contempló nada en materia de derechos de las mujeres. Y no es que no se haya discutido. Una valiente mujer, Hermila Galindo propuso el derecho al voto de la mujer, pero el constituyente se negó. En el Diario de los Debates, se refiere: "*La doctrina expuesta puede invocarse para resolver negativamente la cuestión del sufragio femenino. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deban concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección justifica la negativa.*"

La lucha por el sufragio femenino llevó muchos años en nuestro país, para entender mejor como se fue avanzando hasta lograr el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, les mostramos una breve cronología:

1923.- En Yucatán se reconoce para elecciones municipales y estatales. Se eligieron 3 diputadas locales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce, así como la regidora de Mérida, Rosa Torre. Tras el homicidio del gobernador Felipe Carrillo Puerto en 1924, las 4 fueron obligadas a renunciar.
1924.- En SLP se reconoce para elecciones municipales.
1925.- En Chiapas se reconoce para elecciones municipales y estatales.
1925.- En SLP se reconoce para elecciones estatales.
1926.- En SLP se revierte el derecho al voto femenino.
1937.- Lázaro Cárdenas presenta su iniciativa para modificar el Art. 34 constitucional para permitir el voto femenino. Hay que recordar que a la sazón, ese artículo decía: "*Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos…*". Al decir "mexicanos" y no "mexicanas", se interpretaba que las mujeres no eran ciudadanas y por lo tanto no tenían derecho de voto. Aquí se puede apreciar de forma muy clara la enorme importancia del lenguaje incluyente, lo que no se nombra, no existe.
La reforma planteada por Cárdenas decía justo como dice hoy en día el texto constitucional: "*Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos…*". Dicha reforma fue aprobada por ambas cámaras y por la mayoría de las legislaturas de los Estados, pero el Presidente Cárdenas nunca la promulgó, porque dentro del Partido Nacional Revolucionario, antecedente directo del PRI, se argumentó que el voto femenino podría verse influenciado por los curas. Ese mismo año, la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución, señalaba no estar "*de acuerdo en que se conceda el voto al elemento femenino por considerar que la mujer mexicana en su mayoría es fanático-católica e*

impreparada y al concederle el voto vendría a ser instrumento ciego y ventajoso en manos del clero."[1]
1947.- El 17 de febrero, en la presidencia de Miguel Alemán, se publicó en el DOF la reforma al Art. 115 que concedía a las mujeres el derecho a votar pero solo en elecciones municipales.
1952.- Tres días después de la toma de posesión de Adolfo Ruiz Cortines, el 4 de diciembre de 1952, el PAN pidió concluir el trámite de la iniciativa de Lázaro Cárdenas, pero el 9 de diciembre, el Presidente presenta una nueva iniciativa para el mismo objeto, misma que tras su aprobación, es publicada en el DOF el 17 de octubre de 1953. La reforma entra en vigor en 1954.
1955.- El 3 de julio de 1955 es la primera elección en la que se aplica la reforma al artículo 34 Constitucional, que reconoce a las mujeres su calidad de ciudadanas, es decir, primera vez que una mujer emite su voto en elecciones federales.

Siendo un partido humanista, "*Acción Nacional otorgó a las mujeres la plenitud de los derechos políticos cuando la legislación positiva aún no se los reconocía*."[2] Esto nos debe llenar de gran orgullo, las mujeres han estado presentes participando activamente desde la fundación de nuestro partido en septiembre de 1939, y tan sólo dos meses después, en noviembre de 1939, la sección femenina ya tenía su primera presidenta nacional, Amelia Sodi Pallares.

Feminismo Humanista

Históricamente, las mujeres han sufrido discriminación y han estado sujetas a una condición de sometimiento o dominación por parte de los hombres, ya que social y culturalmente se creía que así debía ser. Esto se ha manifestado en todos los ámbitos de la sociedad: la familia, el trabajo, el marco jurídico, la condición económica, la participación política, etc.

Parafraseando a Nuria Varela, el feminismo es una teoría y práctica política mediante la cual se visibilizan las discriminaciones que sufren las mujeres por la única razón de serlo y de lo cual, surgen movimientos sociales y organizaciones que buscan erradicarlas.

Como afirma Luis Felipe Bravo Mena, "*el panismo contiene implícitamente la lucha por la dignificación integral de la mujer: igualdad, no discriminación, oportunidades, participación. No puede ser de otra manera en un partido que tiene como principio doctrinario y fin político el reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana. Para decirlo con otras palabras:* ***el panismo es necesariamente feminista****. Es un* ***feminismo humanista*** *con personalidad y características propias que en la praxis lo hacen converger y a la vez disentir de otras sensibilidades y opciones feministas*".[3]

[1] Boletín No. 2335, LXII Legislatura, Cámara de Diputados.
[2] Bravo Mena, Luis Felipe. (2014). *Acción Nacional ayer y hoy*. Ciudad de México, Grijalbo, p.119
[3] *Idem*, p. 120

Diferencia entre sexo y género

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer conocido como Comité CEDAW por sus siglas en inglés, en su recomendación 28, párrafo 5, conceptualiza ambos términos de la siguiente forma: "*El término 'sexo' se refiere aquí a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. El término 'género' se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, lo que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres y a la distribución de facultades y derechos en favor del hombre y en detrimento de la mujer. El lugar que la mujer y el hombre ocupan en la sociedad depende de factores políticos, económicos, culturales, sociales, religiosos, ideológicos y ambientales que la cultura, la sociedad y la comunidad pueden cambiar*".

El principal valor de esta distinción es que lo socialmente construido puede deconstuirse, ajustarse, para crear sociedades más justas donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos y oportunidades.

El derecho humano a la igualdad

En nuestro país "*la Constitución de 1917, en su parte dogmática, estableció una serie de garantías individuales que incluían derechos para todo 'individuo' que se encontrara en la República mexicana. El texto original no hizo distinción alguna por sexo y sólo hizo mención expresa de las mujeres en el artículo 123 al regular las relaciones laborales.*"[4] Con lo anterior podemos apreciar la "*invisibilización de las mujeres en el texto original de la Constitución de 1917*" [5]. El artículo 1 de la Carta Magna, establecía que, "*En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga está Constitución…*" y como podemos observar, el texto constitucional sólo tocó el principio de igualdad para decir que "todo individuo" gozaba de las garantías individuales que la misma otorgaba, pero no se ocupó de precisar nada respecto a las mujeres.

"*Un hecho inédito se dio en 1975 con la declaración del Año de la Mujer y la Primera Conferencia Internacional de la Mujer llevada a cabo en México. En la víspera, hubo que hacer preparativos -incluso cambios constitucionales- para que nuestro país estuviera acorde con la ola mundial. Fue así que en 1974 se reconoció en la Constitución la igualdad jurídica entre el varón y la mujer*"[6]. A pesar de las condiciones en que se dio la igualdad jurídica, es sin duda un parteaguas para los derechos de las mujeres en México, ya que es el inicio de una serie de cambios que como país se hicieron a favor de las mujeres y que

[4] Bonifaz Alfonzo, Leticia (2017). *La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, p. 1
[5] *Idem*.
[6] *Ibidem*, p. 10-11

derivó en la implementación de diversas medidas, en las leyes y en políticas públicas, que han ido contribuyendo a alcanzar la igualdad de hecho.

"*La igualdad entre hombres y mujeres ha sido un tema de preocupación mundialmente reconocido. Así, distintos sistemas regionales de protección a derechos humanos y organizaciones no gubernamentales han formado a través del tiempo distintos mecanismos para la defensa a favor de este derecho*"[7]. Es así, que en 1979 se crea la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que establece en su exposición de motivos que "*considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer… recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad*". México suscribió esta convención.

En 1994 México firma también la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem Do Pará) y en 1995 participa en la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, en donde surgió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, primeros documentos que tocaron la perspectiva de género.

De acuerdo con las Naciones Unidas, "*Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna*"[8].

Es importante destacar que nuestra Carta Magna en su artículo 1 señala que en México toda persona gozará de los derechos humanos que la misma "reconoce" y los contenidos en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección. Lo primero que hay que resaltar del texto constitucional es que **la igualdad es un derecho humano** que se encuentra reconocido y tutelado en su Artículo 4, el cual señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley. El precepto constitucional si bien es muy breve al tocar la igualdad, no es menor su aporte, pues con la reforma en materia de

---

[7] *Idem*, p. 66

[8] Organización de las Naciones Unidas. ¿Qué son los derechos Humanos? http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

derechos humanos del 10 de junio de 2011, se le reconoce una categoría superior, se reconoce que la igualdad es un derecho humano.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es mucho más amplia al hablarnos de igualdad, lo cual es entendible ya que esta ley secundaria fue creada exclusivamente para este tema y es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución, es decir, busca que el derecho humano contenido en dicho precepto sea garantizado. En su artículo 1 esta ley estipula que el propósito de la misma "*es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo*". De lo anterior desprendemos, que el objeto de la ley es que la igualdad no sea sólo de derecho (*de jure*), sino que busca a través de diversos lineamientos y mecanismos lograr la igualdad sustantiva (*de facto*).

El camino a la paridad

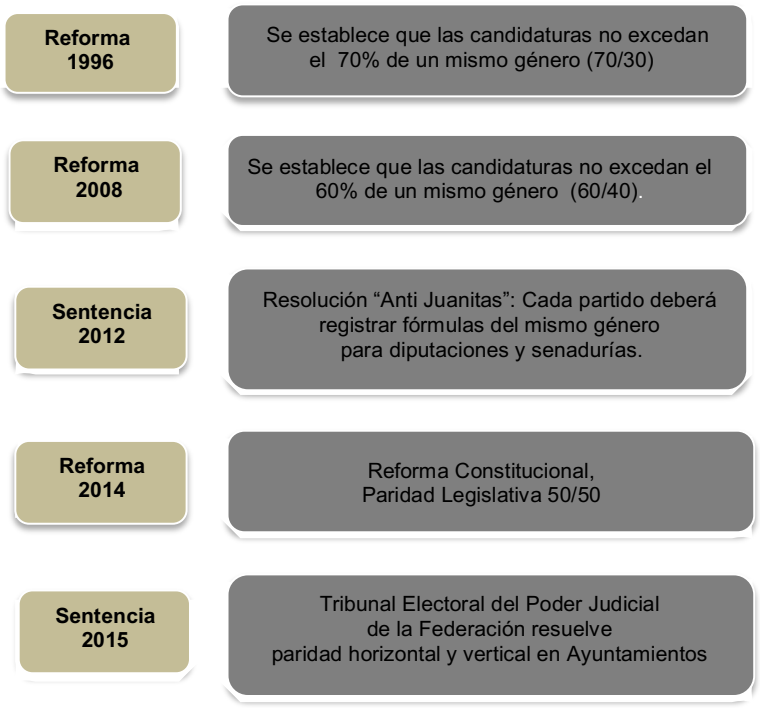
Las acciones afirmativas o medidas de acción positiva "*tienen su razón de ser como instrumentos indispensables que garantizan la equidad para el logro de la igualdad*" [9]. Las cuotas de género son una acción afirmativa que busca establecer un porcentaje mínimo de personas de un colectivo que ha sido históricamente discriminado y excluido para garantizar de manera efectiva el ejercicio de sus derechos.

Hay que resaltar que "*las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política. No obstante, para lograr esto se requiere un cambio cultural y actitudinal, tanto en la ciudadanía en general como en las instituciones, a todos los niveles. Surgieron como una medida en el ámbito nacional e internacional para encontrar un equilibrio en la participación de mujeres y hombres en los órganos de toma de decisiones*"[10].

En la siguiente tabla podemos observar la evolución de las cuotas de género y algunas sentencias relevantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que han derivado en un avance en el ejercicio de los derechos político-electorales para las mujeres en nuestro país.

[9] García Prince, Evangelina. (2013). ¿Qué es política pública con Perspectiva de Género?. Ciudad de México, Flacso México, p.58

[10] Instituto Nacional Electoral. Paridad en las Candidaturas. http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html



Con la reforma constitucional de 2014, México cuenta actualmente con un mecanismo muy eficaz para lograr la igualdad que es la paridad de género; esta medida de acción positiva tiene su fundamento constitucional en el segundo párrafo del inciso I del Art. 41, que establece que los partidos políticos tienen como fin "*promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales*…". Este precepto constitucional es muy claro, le corresponde a los partidos políticos garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales.

Por su parte el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido diversas resoluciones que han significado un gran avance en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, como es el caso de la Jurisprudencia 16/2012, que estableció que las fórmulas de Candidatos a Diputados y Senadores por ambos principios deben integrarse con personas del mismo género. Esta resolución es conocida como "resolución antijuanitas". Otra jurisprudencia muy relevante es la 7/2015 que habla de las dos dimensiones, horizontal y vertical, que debe tener la paridad en Ayuntamientos.

Es muy conocido que en países como Noruega, Francia, Italia y Alemania que aprobaron leyes de igualdad, el avance de la mujer en otros ámbitos como el empresarial y el de administración es notable, ya que al romper con el esquema patriarcal en el ámbito de la política que es muy visible, se logró un cambio

cultural en la forma de ver a la mujer, se rompió con estereotipos de género y esto empujó a los otros sectores de la sociedad a incluir de forma más igualitaria a la mujer.

Violencia política en razón de género

En los últimos años se ha notado un incremento importante en la cantidad de casos de violencia política contra las mujeres que les impide ejercer plenamente sus derechos políticos. La Recomendación General 19 de la CEDAW afirma que la violencia contra las mujeres es "*una forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre*".

Ante el incremento de este fenómeno y la ausencia de un marco jurídico específico que permita prevenir, atender y sancionar la violencia política de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y cinco instituciones más, elaboraron el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres. El Protocolo detalla las obligaciones de las instituciones competentes para atender los casos de violencia política de género, así como los derechos de las víctimas y las vías legales ante las cuales pueden acudir.
De acuerdo al Protocolo antes mencionado, "*la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afecta desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia Política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica , sexual, patrimonial, económica o feminicida*."

Con la intención de atender este delicado problema, nuestro partido fue el primero en aprobar un Protocolo de Atención a la Violencia Política en razón de Género contra las Mujeres Militantes, el 25 de Noviembre de 2016. También fue el primer partido en crear una Comisión para atender los casos de violencia política en razón de género. La Comisión es un órgano técnico colegiado que atiende denuncias de las militantes por violencia política de género. Fue creada el 23 de Noviembre de 2017 por la Comisión Permanente Nacional para proteger los derechos políticos de las mujeres militantes y para la aplicación del Protocolo.

Logros para mujeres en los gobiernos panistas

Son muchos los avances en el tema de igualdad y protección a los derechos humanos de las mujeres durante las administraciones federales panistas, tanto en políticas públicas como impulsando leyes en la materia. Mencionaremos algunas de las principales:

a) 2001.- Reforma a la Constitución para prohibir la discriminación por motivo alguno, entre ellos el género.
b) 2001. Ley y creación del Insituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
c) 2001.- Programa Arranque parejo en la Vida, para atender a mujeres que no eran beneficiarias de ningún sistema de seguridad social.
d) 2002.- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD).
e) 2002.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Esta ley impulsa el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género. Se crea el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).
f) 2003.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
g) 2003.- Se reforma la Ley General de Salud, para establecer el Sistema de Protección Social en Salud mediante en Programa Seguro Popular.
h) 2004.- Programa de becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN) para que concluyan su educación básica.
i) 2004.- Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI).
j) 2004.- Creación del Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.
k) 2006.- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
l) 2007.- Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras (PEI). Hasta diciembre de 2017, el PEI había beneficiado a 1,825,394 madres y padres solos y había atendido a 2,174,415 niñas y niños (CONEVAL, 2018).
m) 2007.- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
n) 2007.- Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC).
o) 2007.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
p) 2008.- Creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).
q) 2008.- Creación del Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fonfo MVVG).
r) 2009.- Se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
s) 2011.- Reforma al Art. 1 Constitucional, la más importante en materia de Derechos Humanos.
t) 2011.- Actualización de la Norma Oficial Mexicana de Cáncer de Mama (NOM-041-SSA2-2012), incrementando la capacidad para detección y diagnóstico.
u) 2011.- Observatorio de Mortalidad Materna.
v) 2012.- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.
w) 2012.- Tipificación del Feminicidio.

x) 2012.- Reforma a la Ley Federal del Trabajo para incorporar el concepto de igualdad sustantiva.

Igualdad de género en la vida interna del partido.

En la reforma de estatutos aprobada por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en noviembre de 2015, misma que fue aprobada por el INE y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2016, quedó de manifiesto el compromiso de Acción Nacional con promover y garantizar la participación de las mujeres.

En dicha Asamblea se reformaron diversos artículos para dejar plasmado en los estatutos dicho compromiso del partido para con la igualdad, es así, que todos los órganos de decisión del partido, Consejo Nacional, Consejos Estatales, Comisión Permanente Nacional, Comisiones Permanentes en los Estados, Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales y Municipales, deben integrarse de forma paritaria, es decir, cincuenta por ciento para cada género.

Con esta medida, Acción Nacional es el primer partido político en México en garantizar la paridad al interior de sus órganos y con ello garantiza una mayor participación de las mujeres en el partido y en México.

Fundamentos de la paridad en los estatutos de nuestro partido:

CONSEJO NACIONAL.
Artículo 28.
El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:
…
n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto;
…

COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL
Artículo 37.
La Comisión Permanente del Consejo Nacional estará integrada por los siguientes militantes:
…
l) Cuarenta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso l) del numeral anterior será hecha por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.
…

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Artículo 52.

1. El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:
…
f) Siete militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años; de los que no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
…
CONSEJOS ESTATALES
Artículo 61.
Los Consejos Estatales estarán integrados por los siguientes militantes:
…
j) No menos de cuarenta ni más de cien militanes del Partido, residentes en la entidad federativa correspondiente, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto. Serán electos en Asamblea Estatal de acuerdo al procedimiento señalado por estos Estatutos y los reglamentos correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL
Artículo 67.
1. La Comisión Permanente del Consejo Estatal estará integrada por los siguientes militantes:
…
j) Treinta militantes del Partido, con una militancia mínima de cinco años.
2. La designación de los miembros a que hace referencia el inciso j) del numeral anterior será hecha por el Consejo Estatal, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. En ambos casos deberá de considerarse que el cincuenta por ciento de los electos será de género distinto.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Artículo 72.
1. Los Comités Directivos Estatales se integran por los siguientes militantes:
…
f) Siete militantes del Partido, residentes en la entidad con una militancia mínima de cinco años, de los cuales no podrán ser más de cuatro de un mismo género.
…

Si bien podemos resaltar los grandes avances que nuestro partido ha tenido en materia de igualdad de género, aún falta mucho por hacer. A la fecha sólo hemos tenido una Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional, Cecilia Romero Castillo, y no fue electa para ello, sino que asumió las funciones por ser la Secretaria General cuando Gustavo Madero Muñoz se separó de la presidencia.

En los Comités Directivos Estatales, también ha habido avances, pero siguen siendo pocos los Cómités Directivos Estatales encabezados por una mujer. Actualmente contamos tan solo con 6 Presidentas Estatales, Janette Ovando Reazola de Chiapas, Rocío Reza Saldaña de Chihuahua, Pilar Pérez Chavira de Jalisco, Natividad Díaz Jiménez de Oaxaca, Genoveva Huerta Villegas de Puebla y Noemí Luna Ayala de Zacatecas

Bibliografía

Leyes y Tratados:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Libros:

- Bonifaz Alfonzo, Leticia, (2017). *La evolución de los derechos de las mujeres a partir de la Constitución de 1917,* Suprema Corte de Justicia de la Nación, México.
- García Prince, Evangelina. (2013). *¿Qué es Política Pública con Perspectiva de Género?* México, FLACSO Sede México.
- Varela, Nuria. (2019). *Feminismo para principiantes*, Penguin Random House, México.

Páginas Web:

- Instituto Nacional Electoral. *Paridad en las Candidaturas*. http://igualdad.ine.mx/igualdad-paridad.html
- Organización de las Naciones Unidas. *¿Qué son los derechos Humanos?* http://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html

Ejercicio de Autoevaluación 12: Perspectiva de Igualdad de Género

A continuación se presentan una serie de reactivos, parecidos a los que encontrarás en la evaluación en línea, mediante los que podrás valorar tus conocimientos respecto a la perspectiva de **Igualdad de Género.** Recuerda que los reactivos o preguntas presentadas son sólo algunos ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.

INSTRUCCIONES: Elige la opción correcta.

1. Es el primer estado en el que se reconoce el voto a la mujer para elecciones estatal y municipal:
   a) Veracruz
   b) Yucatán
   c) Distrito Federal

2. Año de la primera elección en la que se aplica la reforma al artículo 34 Constitucional:
   a) 1955
   b) 1952
   c) 1947

3. *Se refiere a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre*
   a) Sexo
   b) Género
   c) Personalidad

4. Año en el que se explide la Ley y se crea el Insituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
   a) 2006
   b) 2012
   c) 2001

Respuestas
1. (b)
2. (a)
3. (b)
4. (c)

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

8. Misión, Roles, Actividades y Competencias del Integrante del Consejo en el Modelo de Formación Política Humanista por Competencias de Acción Nacional

8.1 Integrante del Consejo Nacional
8.2 Integrante del Consejo Estatal
8.3 Diccionario de Habilidades, Actitudes y Competencias Política Humanista del Partido Acción Nacional

8.1 Integrante del Consejo Nacional

Marco organizacional

Misión.

Responsable de aprobar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional, aunado a la designación de los integrantes de la Comisión Permanente, además de salvaguardar el presupuesto anual, siempre buscando un balance en las finanzas del Partido.

Roles y Actividades.

Designaciones.

- Nombrar a cuarenta militantes quienes formarán parte de la Comisión Permanente.
- Designar a los integrantes de las siguientes comisiones: Justicia, Vigilancia, Doctrina, Orden y Disciplina Intrapartidista, de Afiliación, Organizadora Nacional de la elección del Comité Ejecutivo Nacional y Anticorrupción.
- Elegir, a propuesta del/la Presidente/a, al/a Tesorero/a Nacional del Partido.
- Designar o ratificar por mayoría absoluta a lo/as sustituto/as para el resto del periodo, en caso de haber vacantes en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en la Comisión Permanente, el Consejo Nacional, a propuesta del/a Presidente/a.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Autorizar los presupuestos anuales de ingresos y egresos del financiamiento federal, así como de las aportaciones privadas, las deudas a un plazo mayor de un año, mayores al 25% del monto de financiamiento público federal anualizado.
- Aprobar los informes y dictámenes que sobre la cuenta general de administración presente la Comisión de Vigilancia del Consejo Nacional, así como el informe sobre la distribución general y aplicación del financiamiento público federal que le presente el/la Tesorero/a nacional.
- Aprobar, a propuesta de la Comisión Permanente, el Reglamento de ésta, el del funcionamiento del Consejo Nacional, el Reglamento para

la Administración del Financiamiento del Partido y el Reglamento de Selección de Candidato/as a Cargos de Elección Popular.

- Autorizar, modificar y evaluar el cumplimiento del plan de desarrollo del Partido Acción Nacional.
- Autorizar y evaluar los planes nacionales de corto y largo plazo que le presenten el Comité Ejecutivo Nacional.
- Autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a suscribir convenios de asociación electoral con otros Partidos en elecciones federales, con base a la legislación electoral correspondiente.
- Aprobar la plataforma de Partido para las elecciones federales, habiendo consultado a la militancia mediante los órganos estatales y municipales.
- Solucionar los asuntos relacionados referidos por la Comisión Permanente.
- Solicitar a la Comisión Permanente, a pedido de una tercera parte de los miembros, considerar aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.
- Brindar solución por medio de los órganos especializados y dirigentes partidistas a los que los Estatutos se refieran, los asuntos relacionados con la vida interna del Partido.
- Debatir y concluir las cuestiones que surjan entre los órganos directivos del Partido, y que se pongan a consideración.

Organización.

- Organizar la mecánica interna de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, además de la selección de candidato/as a cargos de elección popular, apoyándose en los órganos a los que los Estatutos se refieran.
- Jerarquizar la lista de candidato/as a Senador/aes plurinominales.

Funciones Diversas.

- Recibir y analizar los informes de actividades de la Comisión Permanente y del Comité Ejecutivo Nacional.

Habilidades y Actitudes.

Habilidad	Frecuencia	%	Actitud	Frecuencia	%
Análisis de problemas	15	83.33%	Objetividad	13	72.22%
Toma de decisiones	12	66.67%	Rectitud	7	38.89%
Liderazgo	8	44.44%	Integridad	7	38.89%
Prudencia	6	33.33%	Lealtad	7	38.89%
Resolución de conflictos	5	27.78%	Apertura	5	27.78%
Trabajo en equipo	4	22.22%	Pertinencia	5	27.78%
Adaptabilidad al cambio	3	16.67%	Fortaleza	5	27.78%
Empatía	2	11.11%	Compromiso	4	22.22%
Colaboración	2	11.11%	Asertividad	4	22.22%
Negociación	2	11.11%	Pertenencia	4	22.22%
Autocontrol	2	11.11%	Imparcialidad	4	22.22%
Persuasión	2	11.11%	Flexibilidad	1	5.56%
Técnicas de debate	1	5.56%	Actividades	18	100.00%
Autodesarrollo	1	5.56%			
Comunicación	1	5.56%			
Técnicas de presentación	1	5.56%			
Actividades	18	100.00%			

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

8.2 Integrante del Consejo Estatal

Marco Organizacional

Misión.

Ordenar la vida interna del Partido Acción Nacional, a través de la óptima revisión y aprobación de los recursos entregados, así como el correcto nombramiento en cargos clave para el ideal desenvolvimiento del Partido en el estado. Además de la autorización de la plataforma electoral.

Roles y Actividades.

Designaciones.

- Elegir a treinta militantes, quienes se integrarán a la Comisión Permanente;
- Designar a las comisiones auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la comisión de Vigilancia del Consejo Estatal.
- Nombrar las comisiones que estime pertinentes, integradas por consejero/as y militantes, señalándoles sus atribuciones.
- Elegir lo/as cinco comisionado/as y al/a Presidente/a que integrarán la Comisión Estatal Organizadora.
- Designar al/a Tesorero/a estatal.

Autorizaciones y Resoluciones.

- Examinar y autorizar los presupuestos del Comité Directivo Estatal y de los Comités Directivos Municipales, así como revisar y aprobar, en su caso, las cuentas de estos comités.
- Resolver aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por la Comisión Permanente Estatal.
- Dar solución a las renuncias y licencias de sus miembros.
- Autorizar a la Comisión Permanente Estatal para suscribir convenios de asociación electoral con otros Partidos en elecciones locales, de conformidad con la legislación electoral correspondiente.
- Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional.

- Autorizar el monto de recursos de financiamiento público que la Tesorería Nacional y las autoridades locales electorales entreguen al Partido.

Funciones Diversas.

- Proponer al/a Presidente/a del Comité Directivo Estatal las medidas y programas que considere convenientes.
- Pedir, a solicitud de un tercio de sus miembros, a la Comisión Permanente Estatal que le someta aquellos asuntos que por su importancia juzgue conveniente conocer y resolver.

Habilidades y Actitudes.

Habilidad	Frecuencia	%	Actitud	Frecuencia	%
Análisis de problemas	10	76.92%	Objetividad	7	53.85%
Toma de decisiones	7	53.85%	Rectitud	7	53.85%
Liderazgo	6	46.15%	Lealtad	6	46.15%
Trabajo en equipo	5	38.46%	Pertinencia	6	46.15%
Adaptabilidad al cambio	4	30.77%	Asertividad	4	30.77%
Resolución de conflictos	4	30.77%	Compromiso	4	30.77%
Autocontrol	3	23.08%	Imparcialidad	4	30.77%
Persuasión	3	23.08%	Fortaleza	3	23.08%
Empatía	2	15.38%	Apertura	2	15.38%
Colaboración	2	15.38%	Flexibilidad	2	15.38%
Prudencia	2	15.38%	Integridad	2	15.38%
Negociación	2	15.38%	Pertenencia	2	15.38%
Técnicas de debate	2	15.38%	Actividades	13	
Comunicación	1	7.69%			
Técnicas de presentación	1	7.69%			
Autodesarrollo	1	7.69%			
Actividades	13	100.00%			

Competencias.

Liderazgo comprometido.

Nivel 3: Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.

Toma de decisiones pertinentes.

Nivel 4: Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

Comunicación debatiente persuasiva.

Nivel 4: Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto/a y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

Solución analítica de problemas.

Nivel 4: Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

Trabajo colaborativo.

Nivel 3: Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

8.3 Diccionario de Habilidades, Actitudes y Competencias del Modelo de Formación Política Humanista del Partido Acción Nacional

Habilidades

Adaptabilidad al cambio.

Es la capacidad para adaptarse y amoldarse a los cambios. Hace referencia a la capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambios en el medio. Se asocia con la versatilidad del comportamiento para adaptarse a distintos contextos, situaciones, medios y personas rápida y adecuadamente. Implica conducir a su grupo en función de la correcta comprensión de los escenarios cambiantes dentro de las políticas de la organización.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Administración del personal.

Capacidad para hacer que otras personas actúen según nuestros deseos utilizando apropiada y adecuadamente el poder personal o la autoridad que el puesto nos confiere. Incluye el decir a lo/as demás lo que tienen que hacer.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Análisis de problemas.

Capacidad que trascender de lo lógico a lo abstracto y encontrar las verdaderas causas y soluciones de una situación o problema específico, cuyos resultados son sustentados con un alto nivel de eficacia y confiabilidad.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Autocontrol.

Habilidad para mantener el control de sí mismo en situaciones estresantes al enfrentar agresión u hostilidad de otros o al trabajar en condiciones de alta presión.

Diccionario de competencias Spcencer & Spencer.

Autodesarrollo.

Es la competencia relacionada con el crecimiento personal y el fortalecimiento de las capacidades personales. Capacidad para aprovechar las oportunidades de aprender de la propia experiencia o de la de otros o de lo que se realiza en el entorno. Buscar herramientas, medios o motivos para estar al día y encontrar las formas más convenientes de aplicar los conocimientos al puesto de trabajo y transmitir a los colaborados la cultura del aprendizaje continuo.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Automotivación.

Disposición para demostrar una alta capacidad emprendimiento para realizar las actividades por encima de las exigencias establecidas, mejorar e incrementar los resultados, evitar problemas o encontrar nuevas oportunidades. Se traduce en la importancia de trabajar para conseguir una satisfacción personal.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Calidad en el servicio.

Deseo de ayudar o servir a otros, en función de averiguar sus necesidades e intentar satisfacerlas.

Diccionario de competencias Spencer & Spencer.

Colaboración.

Capacidad de trabajar en colaboración con grupos multidisciplinarios, con otras áreas de la organización u organismos externos con los que deba interactuar. Implica tener expectativas positivas respecto de lo/as demás y comprensión interpersonal.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Comunicación.

Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Control administrativo.

Capacidad para ordenar, organizar y ejecutar los recursos materiales y monetarios en pro de la eficiencia de la tarea u objetivo.

Creatividad.

Capacidad para proponer soluciones y/o alternativas novedosas e imaginativas para el mejoramiento de procesos funcionales, estrategias promocionales, entre otras. Las personas se caracterizan porque: Proponen y encuentran formas nuevas y eficaces de hacer las cosas. Son recursivos, innovadores y prácticos. Buscan nuevas alternativas, y se arriesgan a romper los esquemas tradicionales.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Empatía.

Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos.

Diccionario de la lengua española.

Enfoque en resultados.

Es la capacidad de encaminar todos los actos al logro de lo esperado, actuando con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes necesarias para cumplir o superar a los competidores, las necesidades del cliente o para mejorar la organización. Es capaz de administrar los procesos establecidos para que no interfieran con la consecución de los resultados esperados. Es la tendencia al logro de resultados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias de la organización.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Facultación.

Dar poder al equipo de trabajo potenciándolo. Hace referencia a fijar claramente objetivos de desempeño con las responsabilidades personales correspondientes. Proporciona dirección y define responsabilidades. Aprovecha claramente la diversidad -heterogeneidad- de los miembros del equipo para lograr un valor añadido superior en el negocio. Combina adecuadamente situación, persona y tiempo. Adecuada integración en el equipo de trabajo. Comparte las consecuencias de los resultados con

todos los involucrados. Emprende acciones eficaces para mejorar el talento y las capacidades de lo/as demás.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Impacto.

Se traduce en causar buena impresión en los otros y mantener esa impresión a lo largo del tiempo.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Innovación.

Es la capacidad para modificar las cosas incluso partiendo de formas o situaciones no pensadas con anterioridad. Implica idear soluciones nuevas y diferentes ante problemas o situaciones requeridos por el propio puesto, la organización, los clientes o el segmento de la economía donde actúe.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Liderazgo.

Es la habilidad necesaria para orientar la acción de los grupos humanos en una dirección determinada, inspirando valores de acción y anticipando escenarios de desarrollo de la acción de ese grupo. La habilidad para fijar objetivos, el seguimiento de dichos objetivos y la capacidad de dar retroalimentación, integrando las opiniones de los otros. Establecer claramente directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas. Tener energía y transmitirla a otros. Motivar e inspirar confianza. Tener valor para defender o encarnar creencias, ideas y asociaciones. Manejar el cambio para asegurar competitividad y efectividad a largo plazo. Plantear abiertamente los conflictos para optimizar la calidad de las decisiones y la efectividad de la organización. Proveer entrenamiento y retroalimentación para el desarrollo de los colaboradores.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Manejo de medios.

Están asociadas a la asimilación de los nuevos y tradicionales medios de comunicación y su aplicación eficaz. Desenvoltura frente a los medios, en las conferencias de prensa, en las conferencias con sus pares o la comunidad, en la grabación de audios, en las teleconferencias. Buena relación con la prensa, habilidad de comunicar lo que desea con claridad y sencillez. Se relaciona con la competencia modalidad de contacto, pero en un sentido más específico, porque hace referencia a los medios.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Negociación.

Habilidad para crear un ambiente propicio para la colaboración y lograr compromisos duraderos que fortalezcan la relación. Capacidad para dirigir o controlar una discusión utilizando técnicas ganar-ganar planificando alternativas para negociar los mejores acuerdos. Se centra en el problema y no en la persona.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Pensamiento sistemático.

Es la competencia que posee el líder referenciada a un enfoque integral, que concibe el funcionamiento general de la empresa interrelacionando y afectando cada una de sus áreas y componentes y que por lo tanto toda decisión incide en el sistema, en el grupo de colaboradores y en los resultados esperados.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Persuasión.

Capacidad para inducir, mover, obligar a alguien con razones a creer o hacer algo.

Diccionario de la lengua española.

Planeación estratégica.

Es la habilidad para comprender rápidamente los cambios del entorno, las oportunidades del mercado, las amenazas competitivas y las fortalezas y debilidades de su propia organización a la hora de identificar la mejor respuesta estratégica. Capacidad para detectar nuevas oportunidades de negocio, comprar negocios en marcha, realizar alianzas estratégicas con clientes, proveedores o competidores. Incluye la capacidad para saber cuándo hay que abandonar un negocio o reemplazarlo por otro.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Planeación y organización.

Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de su tarea, área o proyecto estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos. Incluye la instrumentación de mecanismos de seguimiento y verificación de la información.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Promotoría.

Impulsar el desarrollo o la realización de algo.

Diccionario de la lengua española.

Prudencia.

Sensatez y moderación en todos los actos, en la aplicación de normas y políticas de la organización sabiendo discernir lo bueno y lo malo para la empresa, para el personal y para sí mismo. Implica también que piensa y actúa con sentido común. Ambas características, sensatez y moderación y sentido común, aplicadas en todos los actos, en todo momento, en todos los aspectos de la vida.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Resiliencia.

Capacidad de adaptación de un ser vivo frente a un agente perturbador o un estado o situación adversos.

Diccionario de la lengua española.

Resolución de conflictos.

Capacidad para resolver eficazmente situaciones, hechos o conflictos en los que se ponen en juego intereses que pueden afectar a las relaciones entre personas, hacer peligrar los objetivos, los intereses o la imagen de la organización.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Sociabilidad.

Capacidad para mezclarse fácilmente con otras personas y establecer con ellas relaciones altamente satisfactorias a nivel personal, social y laboral.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Sustentabilidad.

Capacidad de pensar y orientar las acciones hacia el justo equilibrio entre las personas y los recursos naturales de su entorno.

Técnicas de debate.

Capacidad de formular argumentos en el marco de una discusión o ejercicio de debate para plantear de manera clara y sólida posturas con respecto a un término particular.

Técnicas de presentación.

Capacidad para desarrollar, planear y ejecutar herramientas para la presentación de ideas, acciones y posturas ante la ciudadanía, subordinados, pares y superiores.

Toma de decisiones.

Disposición y habilidad para tomar decisiones acertadas basadas en análisis propios de la situación, logrando asumir con responsabilidad y madurez los riesgos del caso.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Trabajo en equipo.

Implica la capacidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos: lo opuesto a hacerlo individual y competitivamente. Par que esta competencia sea efectiva, la actitud debe ser genuina. Es conveniente que el ocupante del puesto sea miembro de un grupo que funcione en equipo. Equipo, en su definición más amplia, es un grupo de personas que trabajan en procesos, tareas u objetivos comPartidos. Si la persona es un número uno de área o empresa, la competencia trabajo en equipo no significa que sus subordinados sean pares, sino que operarán como equipo en su área o grupo.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Vinculación.

Capacidad para hacer partícipe a diversas personas o grupos de éstas en ideas y acciones propias de forma voluntaria.

Actitudes

Apego a la ley.

Actitud de responder y conducir las acciones conforme lo que la ley del país marca.

Apertura.

Actitud de transigencia en lo ideológico, político, religioso, etc.

Diccionario de la lengua española.

Asertividad.

Expresa el intento del individuo de hacer que otros cumplan con sus deseos. Implica comunicar a otros lo que hay que hacer y lograr que lo realicen teniendo como fin último el bien de la organización.

Diccionario de competencias Spencer & Spencer.

Compromiso.

Esfuerzo permanente hacia la consecución de un objetivo, lo cual implica un alto grado de integración de la disposición física, emocional e intelectual de un sujeto sobre lo que desea conseguir, sea a beneficio propio o común.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Congruencia.

Conveniencia, coherencia, relación lógica.

Diccionario de la lengua española.

Cooperación.

Implica una intención genérica por trabajo cooperativo con otros, de trabajar juntos y desarrollar colaboración, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Diccionario de competencias Spencer & Spencer.

Disciplina.

Actitud de conducirse con respeto y acorde a la doctrina, Estatutos, reglamentos y códigos del Partido.

Disposición.

Medio que se emplea para ejecutar un propósito, o para evitar o atenuar un mal.

Diccionario de la lengua española.

Ética.

Hace referencia a la interiorización de normas y principios morales que hacen responsable al individuo de su propio bienestar y del de lo/as demás, mediante un comportamiento basado en conductas socialmente aceptadas. Las personas que poseen esta competencia se caracterizan porque: Poseen una intachable reputación y unos transparentes antecedentes, son correctos en sus actos y tienen claramente definida la primacía del bien colectivo sobre los intereses particulares.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Flexibilidad.

Habilidad para adaptarse y trabajar efectivamente con una variedad de situaciones, individuos o grupos.

Diccionario de competencias Spencer & Spencer.

Fortaleza.

Implica el obrar en el punto medio en cualquier situación. Entendiendo por punto medio una actitud permanente de vencer el temor y huir de la temeridad. No se trata de alardes de fuerza física o de otro tipo, por el contrario, se relaciona con valores como la prudencia y la sensatez para tomar el punto medio de las distintas circunstancias sin caer en la tentación de actuar como todopoderoso o, por el contrario, como timorato.

Diccionario de competencias Martha Alles.

Honestidad.

Probo, recto, honrado.

Diccionario de la lengua española.

Humildad.

Virtud que consiste en el conocimiento de las propias limitaciones y debilidades y en obrar de acuerdo con este conocimiento.

Diccionario de la lengua española.

Imparcialidad.

Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Diccionario de la lengua española.

Inclusión.

Acción y efecto de incluir.

Diccionario de la lengua española.

Integridad.

Capacidad para mantenerse dentro de las normas éticas y morales socialmente aceptadas; así como de actuar en consonancia con lo que cada uno considera importante. Incluye el comunicar las intenciones, ideas y sentimientos abierta y directamente, y el estar dispuesto a actuar honestamente incluso en situaciones de riesgo y difíciles.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Justicia.

Usa el poder y la autoridad formal de una manera justa y equitativa. Hace un esfuerzo personal para tratar con justicia a todos.

Diccionario de competencias Spencer & Spencer.

Lealtad.

Cumplimiento de lo que exigen las leyes de la fidelidad y las del honor y hombría de bien.

Diccionario de la lengua española.

Objetividad.

Perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir.

Diccionario de la lengua española.

Orientado a la equidad.

Conducir las decisiones y acciones hacia la equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

Pertenencia.

Se refiere a defender y promulgar los intereses de las organizaciones donde laboran como si fueran propios. Se aprecia gran sentido de identificación con los objetivos de la organización a tal forma que suelen anteponer los intereses organizacionales a los intereses particulares y se sienten orgullosos de formar parte de una organización en particular.

Diccionario de competencias Pablo Buol.

Pertinencia.

Cualidad de ser oportuno en las decisiones, acciones o comentarios que se le presentan.

Proactividad.

Actitud que toma activamente el control y decide qué hacer en cada momento, anticipándose a los acontecimientos.

Diccionario de la lengua española.

Rectitud.

Dicho de una persona: Severa, consigo y con lo/as demás, en el cumplimiento de normas morales y de conducta.

Diccionario de la lengua española

Sensibilidad.

Receptivo a determinados asuntos o problemas y proclive a ponerles solución.

Diccionario de la lengua española

Transparencia.

Que se deja adivinar o vislumbrar sin declararse o manifestarse, claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.

Diccionario de la lengua española

Valentía.

Dicho de una persona: Capaz de acometer una empresa arriesgada a pesar del peligro y el posible temor que suscita.

Diccionario de la lengua española.

SECRETARÍA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Competencias

Mística humanista.

Fórmula: automotivación + resiliencia + disciplina + congruencia + honestidad + humildad + ética + justicia.

Conocimientos: historia del PAN + doctrina + Estatutos + reglamentos + códigos.

Definición: Esencia de todo militante que tiene la habilidad para responder de manera proactiva, sin esperar indicaciones, con serenidad y dominio en todas las circunstancias. Saliendo adelante en medio de circunstancias adversas, sintiendo y obrando en todo momento consecuentemente con los valores morales y las buenas costumbres, respetando las políticas institucionales del Partido, con la actitud de dar a cada uno lo que le corresponde, velando siempre por el cumplimiento de las políticas institucionales y comportándose con sencillez y humildad.

Liderazgo comprometido.

Fórmula: liderazgo + empatía + adaptabilidad al cambio + autocontrol + flexibilidad + apertura + compromiso.

Definición: Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, disposición y compromiso, con equilibrio personal y adaptación al entorno.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a lo/as demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones, generando adecuación y respondiendo con apertura y compromiso.

3.- Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás y comprometiéndose.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a lo/as demás y con apertura.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias.

Liderazgo efectivo.

Fórmula: liderazgo + vinculación + adaptabilidad al cambio + empatía + autocontrol + flexibilidad + sensibilidad + valentía.

Definición: Es la habilidad de influir en lo/as demás, tomándolos en cuenta, con adaptabilidad, sensibilidad y entrega, con equilibrio personal, adaptación al entorno y dinámica interpersonal continua.

Niveles:

4.- Comunica una convincente visión de futuro, que refleja su contacto con el entorno y su adecuación a las circunstancias, y lo hace tomando en cuenta a lo/as demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones, generando adecuación y respondiendo a sus cuestionamientos con valentía.

3.- Asegura que lo/as demás se convenzan e identifiquen con su misión, objetivos, adecuándose a las circunstancias, tomando en cuenta a lo/as demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

2.- Propicia la efectividad del grupo, tomando en cuenta a lo/as demás, siendo sensible a sus necesidades y motivaciones.

1.- Transmite instrucciones adecuadas, clarificando razonablemente necesidades y exigencias. Delega tareas operativas para dedicarse a algo más aportador.

Planeación estratégica integral.

Fórmula: planeación estratégica + creatividad + innovación + sustentabilidad + proactividad + orientado a la equidad + cooperación.

Definición: Es la capacidad de generar visión, tendiendo como herramientas claves: la creatividad, innovación y la sustentabilidad, con enfoque de proactividad, cooperación y orientado a la equidad.

Niveles:

4.- Comprende rápidamente los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas externas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables, a fin de identificar la mejor respuesta estratégica. Todo lo anterior siendo corresponsable y equitativo en su aplicación.

3.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución, con enfoques creativos, innovadores y sustentables.

2.- Comprende los cambios del entorno, detecta oportunidades y amenazas, así como las fuerzas y debilidades de la institución.

1.- Posee escasa percepción de los cambios del entorno que influyen y afectan internamente la Institución.

Planeación organizacional.

Fórmula: planeación y organización + enfoque a resultados + orientado a la equidad + cooperación.

Definición: Es la capacidad de determinar eficazmente las metas y prioridades de la tarea, estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos, logrando lo previamente establecido, con cooperación y atendiendo la equidad.

Niveles:

4.- Anticipa los puntos críticos de las situaciones o problemas con un gran número de variables, estableciendo puntos de control y mecanismos de coordinación, atendiendo la equidad, verificando datos y buscando información para asegurar la calidad de los resultados.

3.- Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos, estableciendo de manera permanente mecanismos de coordinación y control de la información, controlando la calidad del trabajo.

2.- Establece objetivos y plazos para la realización de las tareas, define prioridades y verifica la información para asegurarse de que se han ejecutado las acciones previstas.

1.- Organiza el trabajo y administra adecuadamente los tiempos.

Gestión administrativa efectiva.

Fórmula: control administrativo + calidad en el servicio + pensamiento sistemático + transparencia + apego a la ley.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar y control sistemática y pertinentemente, con enfoque hacia lo/as demás, de manera transparente y con apego a la ley.

Niveles:

4.- Genera un ambiente organizacional que estimula la mejora continua del servicio y la orientación a la efectividad, siendo sistemático en su operación, con total transparencia y apego a las leyes y reglamentos.

3.- Trabaja con objetivos claramente establecidos, realistas y desafiantes. Utiliza indicadores de gestión para medir y comparar los resultados obtenidos.

2.- Hace cambios específicos en los métodos de trabajo para conseguir mejoras. Promueve el mejoramiento de la calidad en el servicio y la satisfacción de lo/as usuario/as.

1.- Marca los tiempos de realización de los trabajos. Intenta que todos realicen el trabajo bien y correctamente, lo cual no siempre logra y expresa frustración por ello.

Gestión del Talento Humano.

Fórmula: administración del personal + Facultación + inclusión + disposición.

Definición: Es la capacidad de desarrollar, consolidar y conducir un equipo de trabajo incitando a sus miembros a trabajar con autonomía y responsabilidad, manifestándose siempre dispuesto y tomando en cuenta la universalidad.

Niveles:

4.- Diseña una proyección de potenciales necesidades de recursos humanos considerando diversos escenarios a largo plazo que incluyan facultamiento e inclusión. Tiene un papel activo y dispuesto en la definición de políticas y sistemas de recursos humanos.

3.- Aplica herramientas existentes o nuevas en la institución para el desarrollo de los colaboradores en función de las estrategias de la misma. Promueve y apoya acciones de desarrollo.

2.- Utiliza las herramientas de desarrollo disponibles. Define acciones para el desarrollo de competencias críticas. Eventualmente les da seguimiento.

1.- Utiliza las herramientas disponibles para evaluar a su equipo de trabajo. Planifica algunas acciones formales de desarrollo en el corto plazo.

Toma de decisiones pertinentes.

Fórmula: toma de decisiones + prudencia + pertinencia + rectitud.

Definición: Es la capacidad de identificar y resolver problemas, seleccionando la mejor opción, con atingencia y tacto.

Niveles:

4.- Minimiza la carga emotiva que conllevan las decisiones delicadas a las que ha llegado tras un proceso reflexivo y analítico. Se interesa por atender las necesidades de lo/as demás y se compromete con opiniones concretas y acciones consecuentes con éstas, que implican: prudencia, pertinencia y rectitud.

3.- Toma decisiones importantes reduciendo la carga emotiva que conllevan y preocupándose por lo/as demás. Asume las consecuencias que se derivan.

2.- Toma las decisiones justas cuando surgen dificultades o cuando se trata de elegir entre varias alternativas de solución a un problema. Cuando realiza la elección, se deja llevar fundamentalmente por los factores emocionales en casi todas las situaciones, mostrándose más impulsivo que racional.

1.- No toma decisiones si no es con la consulta previa con un superior. Se limita a hacer aquello que ya está en marcha sin cuestionarse los criterios que se han seguido.

Comunicación política efectiva.

Fórmula: comunicación + promotoría + manejo de medios + sociabilidad + impacto + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos e ideas de manera asertiva, sabiendo interactuar con el otro, produciendo un impacto o efecto determinado sobre lo/as demás, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Es hábil para identificar los momentos, la forma y los medios adecuados para exponer diferentes situaciones en las circunstancias y políticas de la institución. Promociona sus mensajes con actitud abierta, asertiva e integra, tratando de generar impacto en lo/as demás.

3.- Se le reconoce por ser un/a comunicador/a confiable e influyente, por su habilidad para comprender diferentes situaciones y manejar reuniones y escenarios.

2.- Se comunica con otras personas sin distorsiones evidentes, tanto en forma oral como escrita.

1.- En ocasiones sus mensajes y respuestas orales o escritas no son bien interpretadas.

Comunicación debatiente persuasiva.

Fórmula: comunicación + técnicas de presentación + negociación + técnicas de debate + persuasión + asertividad + integridad.

Definición: Es la capacidad de escuchar, realizar preguntas, expresar conceptos en forma asertiva, persuadiendo, convenciendo e impresionando a lo/as demás, tratando de causar un efecto específico en lo/as demás y logrando su objetivo, con manifiesta integridad.

Niveles:

4.- Demuestra habilidad en sus presentaciones. Hace preguntas perspicaces que van al centro del problema, comprende y comunica temas complejos. Se comunica con claridad y precisión. Es abierto y aporta en las discusiones. Persuade y demuestra interés por las personas, los acontecimientos y las ideas.

3.- Demuestra seguridad para expresar sus opiniones con claridad y precisión. Alienta el intercambio de información e ideas. Acepta puntos de vista de las demás personas.

2.- Escucha y se interesa por los puntos de vista de lo/as demás y hace preguntas constructivas.

1.- Sus mensajes no siempre son transmitidos o comprendidos con claridad.

Solución analítica de problemas.

Fórmula: análisis de problemas + resolución de conflictos + imparcialidad + objetividad.

Definición: Habilidad para analizar, organizar y presentar datos relevantes, generando alternativas para negociar los mejores acuerdos, manejando evidencias con imparcialidad y objetividad.

Niveles:

4.- Secciona un problema complejo en varias partes. Es capaz de establecer vínculos causales complejos. Reconoce varias posibles causas de un hecho, o varias consecuencias de una acción o una cadena de acontecimientos. Analiza las relaciones entre las distintas partes de un problema o situación. Todo lo anterior con imparcialidad y objetividad.

3.- Utiliza diversas técnicas para separar los problemas complejos en las partes que lo componen e identificar varias soluciones, sopesando el valor de cada una de ellas.

2.- Descompone los problemas en sus partes. Establece relaciones causales sencillas. Identifica los pros y los contras de una decisión.

1.- Divide los problemas o situaciones en partes sin atribuirles ninguna valoración concreta. Realiza una lista de asuntos a tratar sin asignarles un orden o prioridad determinados.

Trabajo Colaborativo.

Fórmula: colaboración + trabajo en equipo + autodesarrollo + lealtad + fortaleza + pertenencia.

Definición: Es la habilidad de colaborar y cooperar con lo/as demás, sintiéndose parte de un grupo y trabajando sinérgicamente, con lealtad y energía y buscando su propio desarrollo personal, así como el del grupo.

Niveles:

4.- Desarrolla el espíritu de equipo en toda la institución. Expresa satisfacción personal por el éxito de sus pares. Se preocupa por apoyar el desempeño de otros departamentos de la institución, aunque la institución no le dé suficiente apoyo. Es capaz de sacrificar intereses personales o de grupo, por los institucionales, cuando es necesario.

Es considerado como un referente en el manejo de equipos de trabajo.

3.- Anima y motiva a lo/as demás. Desarrolla el espíritu de equipo. Actúa para desarrollar un ambiente de trabajo amistoso, buen clima y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo.

2.- Pide opinión a sus colaboradores. Valora las ideas y experiencia de lo/as demás; gusta de aprender de lo/as demás, incluyendo a sus colaboradores. Promueve la colaboración intra e interequipos. Valora las contribuciones de lo/as demás, aunque contradigan las suyas.

1.- Participa, coopera con agrado en el grupo y apoya sus decisiones. Realiza la parte de trabajo que le corresponde. Como miembro de un equipo, mantiene informados a lo/as demás y los actualiza.

Planeación e instrucción integral.

Fórmula: planeación y organización + técnicas de presentación + análisis de problemas + comunicación + liderazgo + asertividad + flexibilidad + inclusión + objetividad + imparcialidad.

Definición: Es la capacidad de planear, organizar, dirigir y controlar asertivamente todo proceso de aprendizaje-enseñanza de manera flexible, incluyente y orientado a los objetivos planteados.

Niveles:

4.- Planea y organiza adecuadamente los eventos de formación y capacitación, tomando en cuenta los diagnósticos de necesidades de la institución, abarcando la totalidad de necesidades, siendo objetivo, imparcial y flexible, influyendo efectivamente en lo/as demás, aplicando técnicas de presentación y siendo asertivo en su comunicación.

3.- Toma en cuenta las necesidades de formación y capacitación existentes en la institución y planea y organiza adecuadamente los eventos, influyendo efectivamente en lo/as demás, aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

2.- Organiza eventos de formación y capacitación, imparte cursos aplicando técnicas de presentación y comunicándose asertivamente.

1.- Realiza eventos de formación y capacitación e imparte cursos.

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXOS

Anexo 1: Convocatoria a la Asamblea
Anexo 2: Convocatoria al Proceso de Evaluación
Anexo 3: Lineamientos para el Proceso de Evaluación 2019
Anexo 4: Resumen, Tablas, Cuadros Sinópticos y Mapas Mentales de Pilares del Humanismo, Proyecciones de Principios de Doctrina, Historia y Reformas a los Estatutos

PARTIDO ACCION NACIONAL

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ

CÉDULA

Siendo las 16:00 horas del día 1 de mayo de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES, COMITÉS DIRECTIVOS Y DELEGACIONES MUNICIPALES Y A LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACOINAL A LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, APROBADA POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.----------
Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.--
----------**DOY FE.**

ATENTAMENTE

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

VERSIÓN PÚBLICA

En sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional de fecha 30 de abril de 2019, en uso de la facultad que le confieren los artículos 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 57 párrafo primero de los Estatutos Generales del Partido aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se acordó

CONVOCAR

A los Comités Directivos Estatales, Comités Directivos y Delegaciones Municipales y a los militantes del Partido, a la

XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

a efecto de analizar el Informe del Comité Ejecutivo Nacional acerca de las actividades generales del Partido; examinar los acuerdos y dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración; así como ratificar a los integrantes del CONSEJO NACIONAL para el periodo 2019 - 2022, a los que hace referencia el artículo 28 incisos n) y o), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

La Asamblea se llevará a cabo el día 21 de septiembre de 2019, a partir de las 9:00 horas, en que iniciará el registro de delegados numerarios acreditados en tiempo y forma, en Centro Banamex, ubicado en Avenida del Conscripto Nº311, Miguel Hidalgo, Lomas de Sotelo, C.P. 11200, en la Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegados numerarios acreditados.
2. Honores a la Bandera.
3. Himno Nacional.
4. Declaración de quórum e instalación de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.
5. Elección de Escrutadores.
6. Informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, del periodo enero 2017 – septiembre 2019, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, inciso b) y 57 inciso m) de los Estatutos Generales.
7. Presentación de los dictámenes del Consejo Nacional sobre la Cuenta General de Administración conforme a lo dispuesto por el artículo 21, inciso c) de los Estatutos Generales.
8. Explicación del mecanismo para la ratificación de los consejeros nacionales en términos de los artículos 21, inciso a) de los Estatutos Generales.
9. Lectura de los integrantes del Consejo Nacional 2019 – 2022.
10. Ratificación de los consejeros nacionales.
11. Toma de protesta del Consejo Nacional 2019 – 2022.
12. Himno del Partido Acción Nacional.
13. Clausura.

La Asamblea se sujetará a los lineamientos que se anexan a la presente Convocatoria y los casos no previstos serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional conforme a lo que establezcan los Estatutos y Reglamentos del Partido.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Marko Antonio Cortés Mendoza
Presidente

Héctor Larios Córdova
Secretario General

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES

1. Los presentes lineamientos tienen como objeto regular la integración y el desarrollo de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019, día en el que se desahogará el orden del día señalado en la Convocatoria correspondiente.

2. Para los efectos de estos lineamientos, el término Comité Directivo Estatal será aplicable al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México. De igual forma, el término Comité Directivo Municipal será aplicable a las Delegaciones Municipales y a los Comités Directivos Delegacionales en la Ciudad de México.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DELEGADOS NUMERARIOS

3. Mediante Asambleas Municipales se seleccionarán a los delegados numerarios a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria y a los delegados numerarios a la Asamblea Estatal, conforme a las normas complementarias para la celebración de cada Asamblea Municipal, expedidas para tal efecto.

4. La selección de delegados numerarios a la Asamblea Nacional se hará conforme al Título segundo, capítulo segundo del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales (ROEM) aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional el 06 de marzo de 2019; a las convocatorias respectivas, y las normas complementarias aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN).

6. Los órganos directivos municipales podrán acreditar tantos delegados numerarios como les corresponda, luego de aplicar el criterio de un delegado numerario por cada 100 militantes, de conformidad con el artículo 94, inciso b) del ROEM, **anexo 1**.

7. Las asambleas municipales deberán celebrarse entre el 13 de julio y el 25 de agosto, conforme al Título segundo, capítulo primero del ROEM.

8. El sorteo de delegados numerarios que realice el Comité Directivo Estatal para los casos en que las asambleas no eligieran a los delegados, o bien los municipios no tuvieran derecho a asamblea, deberá celebrarse a más tardar 72 horas después de la celebración de la última asamblea municipal, de conformidad con los artículos 94 inciso e) y 95 del ROEM.

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

9. El Comité Ejecutivo Nacional habilitará una aplicación electrónica para la acreditación de los delegados numerarios. Los Comités Estatales la realizarán conforme a lo siguiente:

   a) Los delegados numerarios electos en las asambleas municipales, adjuntando en archivo electrónico el acta firmada de la asamblea.
   b) Los delegados numerarios sorteados por el Comité Directivo Estatal, conforme al numeral 8 que antecede, adjuntando en archivo electrónico el acta firmada de la sesión del Comité.
   c) Los integrantes del CDE o la delegación que éste defina.

10. Los integrantes del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional estarán acreditados automáticamente en la delegación correspondiente a su estado.

11. La Comisión Permanente Nacional conformará una delegación.

12. Para la conformación de la delegación estatal, los Comités Directivos Estatales podrán hacer las aclaraciones pertinentes ante el Registro Nacional de Militantes, hasta ocho días después de la celebración de su Asamblea Estatal.

13. Los delegados numerarios que desistan de su participación a la Asamblea Nacional deberán informarlo por escrito con firma autógrafa y copia de su credencial para votar con fotografía vigente expedida por el IFE o INE, ante el Registro Nacional de Militantes, a más tardar el 17 de septiembre.

CAPÍTULO IV
DE LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A CONSEJEROS NACIONALES QUE SE PROPONDRÁN A LAS ASAMBLEAS ESTATALES

14. Mediante Asambleas Estatales se elegirá a los Consejeros Nacionales para el periodo 2019 – 2022 a que tiene derecho cada estado, conforme a los lineamientos expedidos para la celebración de la Asamblea Estatal.

15. El número de consejeros nacionales que corresponde a cada entidad será el que se indica en el **anexo 2**, de conformidad a lo que establece el artículo 30 de los Estatutos y el artículo 25 del ROEM.

16. Las asambleas estatales deberán celebrarse el 18 y 25 de agosto, así como el 1 y 8 de septiembre, serán convocadas por los órganos facultados para ello, y se llevarán a cabo conforme a los lineamientos aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

    La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno notificará a cada Comité Directivo Estatal, la fecha que le corresponderá para la celebración de la Asamblea Estatal.

17. En caso de que las Asambleas no sean convocadas de acuerdo a lo establecido en el **anexo 3**, la Comisión Permanente Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 38, fracción XIV de los Estatutos Generales del Partido, por la vía más expedita, realizará la convocatoria supletoria que corresponda.

CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL

18. La publicación de la Convocatoria y Lineamientos, así como la Guía para el Proceso de Evaluación de Aspirantes a Consejeros Nacionales, se realizará el día 1 de mayo.

    La evaluación de los aspirantes al Consejo Nacional, en su modalidad de "Evaluación en Línea" aplicará para los actuales consejeros y los militantes que hayan sido consejeros nacionales en cualquier periodo. Quedan excluidos de este criterio quienes hayan sido designados consejeros nacionales exoficio.

    Los aspirantes realizarán su registro del 3 al 15 de mayo; posteriormente la evaluación en línea se efectuará del 18 al 26 de mayo. La evaluación se realizará conforme a lo establecido en la Convocatoria y Lineamientos que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación para tal efecto.

    La Evaluación en su modalidad de "Evaluación Presencial" será para todos los demás aspirantes. La inscripción será del 3 al 15 de mayo.

    Esta evaluación se llevará a cabo del 18 al 26 de mayo, conforme a la Convocatoria, Lineamientos y Guía, que expida la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

19. Los resultados de la Evaluación Presencial y la Evaluación en Línea serán enviados al aspirante a consejero nacional al correo electrónico que registre durante su inscripción, y serán publicados el día 30 de mayo.

    Las aclaraciones sobre la evaluación de los aspirantes al Consejo Nacional serán los días 31 de mayo y 1 de junio.

CAPÍTULO VI
DEL REGISTRO DE LAS DELEGACIONES EN LA ASAMBLEA NACIONAL

20. El registro de delegados numerarios será personal e iniciará a las 09:00 horas del día 21 de septiembre de 2019 y se cerrará una hora después de haberse establecido el quórum de instalación.

    El registro se realizará ante las mesas correspondientes que estarán a cargo del Registro Nacional de Militantes del Partido.

21. Para registrarse como delegado numerario, el militante deberá identificarse con la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el INE o IFE.

22. Cualquier controversia que se presente al momento del registro será resuelta ante la mesa de aclaraciones, a la que sólo podrán acudir los responsables del registro que cada CDE designe para este efecto, quienes deberán mostrar copia de las actas de las asambleas municipales en las que se eligieron a los delegados numerarios que no aparezcan en el listado nominal definitivo.

23. Las y los Presidentes de los CDE Estatales serán los coordinadores de las delegaciones, en su ausencia lo será el Secretario General y en su ausencia, quien decida por mayoría de votos los delegados numerarios acreditados.

CAPÍTULO VII
DE LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

24. Para que se instale y funcione válidamente la Asamblea Nacional, se requerirá la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión Permanente, o la delegación que ésta designe, y de por lo menos diecisiete delegaciones estatales.

    Se tendrán por presentes las delegaciones cuando se registren la mayoría de sus miembros acreditados y sus respectivos coordinadores o quienes los sustituyan.

    Las delegaciones presentes tendrán derecho de voto cuando lo ejerzan, por lo menos, la mayoría de sus miembros registrados.

CAPÍTULO VIII
DE LAS VOTACIONES

25. De conformidad a lo establecido por el artículo 27 de los Estatutos, las determinaciones serán válidas con la mayoría de los votos y las votaciones podrán realizarse de manera económica.

CAPÍTULO IX
DEL PROCEDIMIENTO DE LA RATIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS EN ASAMBLEAS ESTATALES

26. La Asamblea Nacional, a propuesta del Presidente, elegirá a los escrutadores para la ratificación de los consejeros nacionales electos, de entre los delegados registrados en la asamblea.

27. Para la ratificación del Consejo Nacional, la Secretaría General dará lectura de los consejeros nacionales electos en sus entidades y los propuestos por la Comisión Permanente Nacional.

28. Posteriormente, el Presidente solicitará a la Asamblea manifieste su voto para la ratificación de los integrantes del Consejo Nacional 2019 – 2022.

29. Por último, se le tomará protesta al Consejo Nacional 2019 - 2022.

CAPÍTULO X
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

30. Sólo los aspirantes o candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación.

31. Aquel candidato que considere que se han presentado violaciones durante el proceso de selección de candidatos, en las Asambleas Estatales y Municipales o con relación a los presentes Lineamientos, podrá presentar su impugnación por escrito ante la Comisión de Justicia, como única instancia, teniendo como límite hasta las 18:00 horas del cuarto día hábil posterior en que hubiesen sucedido las presuntas violaciones.

32. El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes del Comité Ejecutivo Nacional, ubicada en Av. Coyoacán número 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas; o bien, directamente en las oficinas de la Comisión de Justicia, en el mismo horario.

33. La Comisión de Justicia del Consejo Nacional, como única instancia intrapartidista, deberá resolver los medios de impugnación que se promuevan con motivo de las Asambleas Municipales y Estatales, en los plazos siguientes:

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los actos previos a la celebración de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Municipal.

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Municipales, deberán resolverse hasta 3 días antes de que se lleve a cabo la Asamblea Estatal.

- Los medios de impugnación que se promuevan con motivo de los resultados de las Asambleas Estatales, deberán resolverse hasta 3 días antes de la celebración de la Asamblea Nacional Ordinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación y dejarán de surtir efectos al término de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.

SEGUNDO. Lo no previsto por estos Lineamientos será resuelto por el Comité Ejecutivo Nacional.

Aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional en su sesión ordinaria del día 30 de abril de 2019.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Marko Antonio Cortés Mendoza
Presidente

Héctor Larios Córdova
Secretario General

ANEXO 1

XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

DELEGADOS NUMERARIOS POR MUNICIPIO

ESTADO	MUNICIPIO	MILITANTES	DELEGADOS
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	7039	71
AGUASCALIENTES	ASIENTOS	425	5
AGUASCALIENTES	CALVILLO	375	4
AGUASCALIENTES	COSIO	159	2
AGUASCALIENTES	JESUS MARIA	860	9
AGUASCALIENTES	LLANO, EL	102	2
AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	166	2
AGUASCALIENTES	RINCON DE ROMOS	227	3
AGUASCALIENTES	SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	117	2
AGUASCALIENTES	SAN JOSE DE GRACIA	81	1
AGUASCALIENTES	TEPEZALA	296	3
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	1155	12
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	3957	40
BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO	568	6
BAJA CALIFORNIA	TECATE	301	4
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4152	42
BAJA CALIFORNIA SUR	CABOS, LOS	845	9
BAJA CALIFORNIA SUR	COMONDU	342	4
BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	262	3
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	156	2
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA	810	9
CAMPECHE	CALAKMUL	44	1
CAMPECHE	CALKINI	209	3
CAMPECHE	CAMPECHE	820	9
CAMPECHE	CANDELARIA	105	2
CAMPECHE	CARMEN	789	8
CAMPECHE	CHAMPOTON	308	4
CAMPECHE	ESCARCEGA	122	2
CAMPECHE	HECELCHAKAN	199	2
CAMPECHE	HOPELCHEN	148	2
CAMPECHE	PALIZADA	31	1
CAMPECHE	TENABO	82	1
CHIAPAS	ACACOYAGUA	12	1
CHIAPAS	ACALA	36	1
CHIAPAS	ACAPETAHUA	6	1
CHIAPAS	ALTAMIRANO	18	1
CHIAPAS	ARRIAGA	248	3
CHIAPAS	BELLA VISTA	1	1
CHIAPAS	BERRIOZABAL	44	1
CHIAPAS	BOCHIL	37	1
CHIAPAS	CACAHOATAN	41	1

CHIAPAS	CATAZAJA	2	1
CHIAPAS	CHAMULA	4	1
CHIAPAS	CHAPULTENANGO	3	1
CHIAPAS	CHIAPA DE CORZO	88	1
CHIAPAS	CHICOASEN	53	1
CHIAPAS	CHILON	1	1
CHIAPAS	CINTALAPA	5	1
CHIAPAS	COAPILLA	13	1
CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	79	1
CHIAPAS	CONCORDIA, LA	7	1
CHIAPAS	COPAINALA	4	1
CHIAPAS	ESCUINTLA	32	1
CHIAPAS	FRONTERA COMALAPA	34	1
CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO	30	1
CHIAPAS	HUEHUETAN	13	1
CHIAPAS	HUIXTLA	223	3
CHIAPAS	INDEPENDENCIA, LA	16	1
CHIAPAS	IXTACOMITAN	35	1
CHIAPAS	IXTAPANGAJOYA	4	1
CHIAPAS	JIQUIPILAS	20	1
CHIAPAS	JUAREZ	5	1
CHIAPAS	LARRAINZAR	1	1
CHIAPAS	LIBERTAD, LA	12	1
CHIAPAS	MAPASTEPEC	93	1
CHIAPAS	MARGARITAS, LAS	13	1
CHIAPAS	MAZATAN	38	1
CHIAPAS	MOTOZINTLA	10	1
CHIAPAS	OCOSINGO	36	1
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	65	1
CHIAPAS	OSTUACAN	20	1
CHIAPAS	OSUMACINTA	65	1
CHIAPAS	PALENQUE	44	1
CHIAPAS	PANTEPEC	22	1
CHIAPAS	PICHUCALCO	57	1
CHIAPAS	PIJIJIAPAN	21	1
CHIAPAS	PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	7	1
CHIAPAS	RAYON	8	1
CHIAPAS	REFORMA	8	1
CHIAPAS	ROSAS, LAS	46	1
CHIAPAS	SALTO DE AGUA	34	1
CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	220	3
CHIAPAS	SAN FERNANDO	38	1
CHIAPAS	SAN LUCAS	7	1
CHIAPAS	SOCOLTENANGO	18	1
CHIAPAS	SOLOSUCHIAPA	14	1
CHIAPAS	SUCHIAPA	25	1
CHIAPAS	SUCHIATE	1	1

CHIAPAS	TAPACHULA	201	3
CHIAPAS	TAPILULA	35	1
CHIAPAS	TECPATAN	61	1
CHIAPAS	TENEJAPA	5	1
CHIAPAS	TILA	10	1
CHIAPAS	TONALA	281	3
CHIAPAS	TOTOLAPA	1	1
CHIAPAS	TUXTLA CHICO	44	1
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	497	5
CHIAPAS	TUZANTAN	34	1
CHIAPAS	TZIMOL	1	1
CHIAPAS	UNION JUAREZ	36	1
CHIAPAS	VENUSTIANO CARRANZA	54	1
CHIAPAS	VILLA CORZO	119	2
CHIAPAS	VILLACOMALTITLAN	6	1
CHIAPAS	VILLAFLORES	176	2
CHIAPAS	YAJALON	6	1
CHIAPAS	ZINACANTAN	1	1
CHIHUAHUA	AHUMADA	71	1
CHIHUAHUA	ALDAMA	127	2
CHIHUAHUA	ALLENDE	32	1
CHIHUAHUA	AQUILES SERDAN	47	1
CHIHUAHUA	ASCENCION	87	1
CHIHUAHUA	BACHINIVA	42	1
CHIHUAHUA	BALLEZA	34	1
CHIHUAHUA	BATOPILAS	12	1
CHIHUAHUA	BOCOYNA	56	1
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	78	1
CHIHUAHUA	CAMARGO	303	4
CHIHUAHUA	CARICHI	41	1
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	62	1
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	1879	19
CHIHUAHUA	CHINIPAS	32	1
CHIHUAHUA	CORONADO	78	1
CHIHUAHUA	COYAME	68	1
CHIHUAHUA	CRUZ, LA	28	1
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	293	3
CHIHUAHUA	CUSIHUIRIACHI	33	1
CHIHUAHUA	DELICIAS	461	5
CHIHUAHUA	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	7	1
CHIHUAHUA	GOMEZ FARIAS	15	1
CHIHUAHUA	GRAN MORELOS	9	1
CHIHUAHUA	GUACHOCHI	37	1
CHIHUAHUA	GUADALUPE	33	1
CHIHUAHUA	GUADALUPE Y CALVO	23	1
CHIHUAHUA	GUAZAPARES	50	1
CHIHUAHUA	GUERRERO	97	1

CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL	341	4
CHIHUAHUA	HUEJOTITAN	23	1
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	20	1
CHIHUAHUA	JANOS	29	1
CHIHUAHUA	JIMENEZ	209	3
CHIHUAHUA	JUAREZ	1191	12
CHIHUAHUA	JULIMES	56	1
CHIHUAHUA	LOPEZ	31	1
CHIHUAHUA	MADERA	165	2
CHIHUAHUA	MAGUARICHI	12	1
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	7	1
CHIHUAHUA	MATACHI	33	1
CHIHUAHUA	MATAMOROS	41	1
CHIHUAHUA	MEOQUI	363	4
CHIHUAHUA	MORELOS	21	1
CHIHUAHUA	MORIS	24	1
CHIHUAHUA	NAMIQUIPA	54	1
CHIHUAHUA	NONOAVA	85	1
CHIHUAHUA	NUEVO CASAS GRANDES	135	2
CHIHUAHUA	OCAMPO	6	1
CHIHUAHUA	OJINAGA	447	5
CHIHUAHUA	PRAXEDIS G. GUERRERO	49	1
CHIHUAHUA	RIVA PALACIO	36	1
CHIHUAHUA	ROSALES	100	1
CHIHUAHUA	ROSARIO	3	1
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE BORJA	48	1
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	45	1
CHIHUAHUA	SAN FRANCISCO DEL ORO	55	1
CHIHUAHUA	SANTA BARBARA	178	2
CHIHUAHUA	SANTA ISABEL	107	2
CHIHUAHUA	SATEVO	58	1
CHIHUAHUA	SAUCILLO	218	3
CHIHUAHUA	TEMOSACHI	66	1
CHIHUAHUA	TULE, EL	4	1
CHIHUAHUA	URIQUE	51	1
CHIHUAHUA	URUACHI	30	1
CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	11	1
COAHUILA	ABASOLO	5	1
COAHUILA	ACUÑA	241	3
COAHUILA	ALLENDE	63	1
COAHUILA	ARTEAGA	47	1
COAHUILA	CANDELA	47	1
COAHUILA	CASTAÑOS	84	1
COAHUILA	CUATROCIENEGAS	69	1
COAHUILA	ESCOBEDO	6	1
COAHUILA	FRANCISCO I. MADERO	31	1
COAHUILA	FRONTERA	492	5

COAHUILA	GENERAL CEPEDA	27	1
COAHUILA	GUERRERO	3	1
COAHUILA	JIMENEZ	19	1
COAHUILA	LAMADRID	18	1
COAHUILA	MATAMOROS	115	2
COAHUILA	MONCLOVA	531	6
COAHUILA	MORELOS	32	1
COAHUILA	MUZQUIZ	30	1
COAHUILA	NADADORES	38	1
COAHUILA	NAVA	106	2
COAHUILA	OCAMPO	1	1
COAHUILA	PARRAS	34	1
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	130	2
COAHUILA	PROGRESO	2	1
COAHUILA	RAMOS ARIZPE	80	1
COAHUILA	SABINAS	60	1
COAHUILA	SACRAMENTO	8	1
COAHUILA	SALTILLO	366	4
COAHUILA	SAN BUENAVENTURA	54	1
COAHUILA	SAN JUAN DE SABINAS	75	1
COAHUILA	SAN PEDRO	91	1
COAHUILA	SIERRA MOJADA	1	1
COAHUILA	TORREON	1059	11
COAHUILA	VIESCA	31	1
COAHUILA	VILLA UNION	20	1
COAHUILA	ZARAGOZA	99	1
COLIMA	ARMERIA	123	2
COLIMA	COLIMA	402	5
COLIMA	COMALA	221	3
COLIMA	COQUIMATLAN	351	4
COLIMA	CUAUHTEMOC	86	1
COLIMA	IXTLAHUACAN	59	1
COLIMA	MANZANILLO	1030	11
COLIMA	MINATITLAN	85	1
COLIMA	TECOMAN	293	3
COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	449	5
CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	1141	12
CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	876	9
CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	1889	19
CIUDAD DE MEXICO	COYOACAN	1876	19
CIUDAD DE MEXICO	CUAJIMALPA DE MORELOS	956	10
CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	437	5
CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	1002	11
CIUDAD DE MEXICO	IZTACALCO	333	4
CIUDAD DE MEXICO	IZTAPALAPA	939	10
CIUDAD DE MEXICO	MAGDALENA CONTRERAS, LA	403	5
CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	1994	20

CIUDAD DE MEXICO	MILPA ALTA	470	5
CIUDAD DE MEXICO	TLAHUAC	467	5
CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	1166	12
CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	650	7
CIUDAD DE MEXICO	XOCHIMILCO	568	6
DURANGO	CANATLAN	349	4
DURANGO	CANELAS	3	1
DURANGO	CONETO DE COMONFORT	7	1
DURANGO	CUENCAME	104	2
DURANGO	DURANGO	1544	16
DURANGO	GOMEZ PALACIO	616	7
DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	144	2
DURANGO	GUANACEVI	24	1
DURANGO	HIDALGO	62	1
DURANGO	INDE	34	1
DURANGO	LERDO	457	5
DURANGO	MAPIMI	102	2
DURANGO	MEZQUITAL	50	1
DURANGO	NAZAS	83	1
DURANGO	NOMBRE DE DIOS	62	1
DURANGO	NUEVO IDEAL	163	2
DURANGO	OCAMPO	135	2
DURANGO	ORO, EL	51	1
DURANGO	OTAEZ	32	1
DURANGO	PANUCO DE CORONADO	54	1
DURANGO	PEÑON BLANCO	118	2
DURANGO	POANAS	73	1
DURANGO	PUEBLO NUEVO	233	3
DURANGO	RODEO	35	1
DURANGO	SAN BERNARDO	2	1
DURANGO	SAN DIMAS	50	1
DURANGO	SAN JUAN DE GUADALUPE	87	1
DURANGO	SAN JUAN DEL RIO	93	1
DURANGO	SAN LUIS DEL CORDERO	35	1
DURANGO	SAN PEDRO DEL GALLO	4	1
DURANGO	SANTA CLARA	47	1
DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	370	4
DURANGO	SIMON BOLIVAR	24	1
DURANGO	SUCHIL	12	1
DURANGO	TAMAZULA	3	1
DURANGO	TEPEHUANES	68	1
DURANGO	TLAHUALILO	66	1
DURANGO	TOPIA	9	1
DURANGO	VICENTE GUERRERO	160	2
GUANAJUATO	ABASOLO	666	7
GUANAJUATO	ACAMBARO	414	5
GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	271	3

GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	190	2
GUANAJUATO	ATARJEA	52	1
GUANAJUATO	CELAYA	488	5
GUANAJUATO	CIUDAD MANUEL DOBLADO	139	2
GUANAJUATO	COMONFORT	196	2
GUANAJUATO	CORONEO	62	1
GUANAJUATO	CORTAZAR	334	4
GUANAJUATO	CUERAMARO	80	1
GUANAJUATO	DOCTOR MORA	54	1
GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	323	4
GUANAJUATO	GUANAJUATO	280	3
GUANAJUATO	HUANIMARO	84	1
GUANAJUATO	IRAPUATO	1110	12
GUANAJUATO	JARAL DEL PROGRESO	245	3
GUANAJUATO	JERECUARO	216	3
GUANAJUATO	LEON	1843	19
GUANAJUATO	MOROLEON	332	4
GUANAJUATO	OCAMPO	74	1
GUANAJUATO	PENJAMO	538	6
GUANAJUATO	PUEBLO NUEVO	92	1
GUANAJUATO	PURISIMA DEL RINCON	90	1
GUANAJUATO	ROMITA	88	1
GUANAJUATO	SALAMANCA	590	6
GUANAJUATO	SALVATIERRA	580	6
GUANAJUATO	SAN DIEGO DE LA UNION	86	1
GUANAJUATO	SAN FELIPE	119	2
GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	152	2
GUANAJUATO	SAN JOSE ITURBIDE	124	2
GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	386	4
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	475	5
GUANAJUATO	SANTA CATARINA	66	1
GUANAJUATO	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	187	2
GUANAJUATO	SANTIAGO MARAVATIO	53	1
GUANAJUATO	SILAO	637	7
GUANAJUATO	TARANDACUAO	60	1
GUANAJUATO	TARIMORO	108	2
GUANAJUATO	TIERRA BLANCA	114	2
GUANAJUATO	URIANGATO	101	2
GUANAJUATO	VALLE DE SANTIAGO	163	2
GUANAJUATO	VICTORIA	386	4
GUANAJUATO	VILLAGRAN	248	3
GUANAJUATO	XICHU	49	1
GUANAJUATO	YURIRIA	429	5
GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	2100	21
GUERRERO	ACATEPEC	132	2
GUERRERO	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	5	1
GUERRERO	ARCELIA	31	1

GUERRERO	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	24	1
GUERRERO	ATLIXTAC	34	1
GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	37	1
GUERRERO	AYUTLA DE LOS LIBRES	198	2
GUERRERO	AZOYU	1	1
GUERRERO	BENITO JUAREZ	14	1
GUERRERO	BUENAVISTA DE CUELLAR	65	1
GUERRERO	CHILAPA DE ALVAREZ	81	1
GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	212	3
GUERRERO	COPALA	29	1
GUERRERO	COPALILLO	32	1
GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	84	1
GUERRERO	COYUCA DE CATALAN	50	1
GUERRERO	CUAJINICUILAPA	58	1
GUERRERO	CUALAC	40	1
GUERRERO	CUTZAMALA DE PINZON	12	1
GUERRERO	EDUARDO NERI	14	1
GUERRERO	FLORENCIO VILLARREAL	2	1
GUERRERO	GENERAL CANUTO A. NERI	13	1
GUERRERO	GENERAL HELIODORO CASTILLO	44	1
GUERRERO	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	7	1
GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	102	2
GUERRERO	IGUALAPA	40	1
GUERRERO	ILIATENCO	7	1
GUERRERO	JUAN R. ESCUDERO	90	1
GUERRERO	JUCHITAN	34	1
GUERRERO	LEONARDO BRAVO	72	1
GUERRERO	MARQUELIA	36	1
GUERRERO	MARTIR DE CUILAPAN	29	1
GUERRERO	MOCHITLAN	31	1
GUERRERO	OLINALA	1	1
GUERRERO	OMETEPEC	171	2
GUERRERO	PETATLAN	14	1
GUERRERO	PILCAYA	43	1
GUERRERO	PUNGARABATO	74	1
GUERRERO	QUECHULTENANGO	115	2
GUERRERO	SAN MARCOS	113	2
GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	327	4
GUERRERO	TECOANAPA	36	1
GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	56	1
GUERRERO	TEPECUACUILCO DE TRUJANO	464	5
GUERRERO	TETIPAC	47	1
GUERRERO	TIXTLA DE GUERRERO	15	1
GUERRERO	TLACOACHISTLAHUACA	86	1
GUERRERO	TLALCHAPA	29	1
GUERRERO	TLAPEHUALA	37	1
GUERRERO	UNION, LA	1	1

GUERRERO	XOCHIHUEHUETLAN	35	1
GUERRERO	XOCHISTLAHUACA	84	1
GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	44	1
GUERRERO	ZIRANDARO	26	1
GUERRERO	ZITLALA	170	2
HIDALGO	ACATLAN	28	1
HIDALGO	ACAXOCHITLAN	91	1
HIDALGO	ACTOPAN	58	1
HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	100	1
HIDALGO	AJACUBA	11	1
HIDALGO	ALMOLOYA	17	1
HIDALGO	APAN	21	1
HIDALGO	ARENAL, EL	1	1
HIDALGO	ATITALAQUIA	120	2
HIDALGO	ATLAPEXCO	31	1
HIDALGO	ATOTONILCO DE TULA	33	1
HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	25	1
HIDALGO	CALNALI	16	1
HIDALGO	CARDONAL	16	1
HIDALGO	CHAPANTONGO	6	1
HIDALGO	CHAPULHUACAN	3	1
HIDALGO	CHILCUAUTLA	23	1
HIDALGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	100	1
HIDALGO	EMILIANO ZAPATA	20	1
HIDALGO	EPAZOYUCAN	85	1
HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	3	1
HIDALGO	HUASCA DE OCAMPO	46	1
HIDALGO	HUAUTLA	33	1
HIDALGO	HUAZALINGO	2	1
HIDALGO	HUEHUETLA	29	1
HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	98	1
HIDALGO	HUICHAPAN	58	1
HIDALGO	IXMIQUILPAN	166	2
HIDALGO	JALTOCAN	16	1
HIDALGO	METEPEC	88	1
HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA	101	2
HIDALGO	MINERAL DEL MONTE	9	1
HIDALGO	MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	37	1
HIDALGO	NICOLAS FLORES	39	1
HIDALGO	NOPALA DE VILLAGRAN	20	1
HIDALGO	OMITLAN DE JUAREZ	9	1
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	212	3
HIDALGO	PACULA	9	1
HIDALGO	PISAFLORES	39	1
HIDALGO	PROGRESO DE OBREGON	29	1
HIDALGO	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	9	1
HIDALGO	SAN AGUSTIN TLAXIACA	39	1

HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	16	1
HIDALGO	SAN FELIPE ORIZATLAN	38	1
HIDALGO	SAN SALVADOR	1	1
HIDALGO	SANTIAGO DE ANAYA	9	1
HIDALGO	SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GRO	61	1
HIDALGO	SINGUILUCAN	33	1
HIDALGO	TASQUILLO	5	1
HIDALGO	TECOZAUTLA	135	2
HIDALGO	TEPEAPULCO	121	2
HIDALGO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	1	1
HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	153	2
HIDALGO	TEPETITLAN	50	1
HIDALGO	TEZONTEPEC DE ALDAMA	256	3
HIDALGO	TIANGUISTENGO	18	1
HIDALGO	TIZAYUCA	146	2
HIDALGO	TLAHUELILPAN	8	1
HIDALGO	TLANALAPA	33	1
HIDALGO	TLANCHINOL	51	1
HIDALGO	TLAXCOAPAN	55	1
HIDALGO	TOLCAYUCA	31	1
HIDALGO	TULA DE ALLENDE	38	1
HIDALGO	TULANCINGO DE BRAVO	197	2
HIDALGO	VILLA DE TEZONTEPEC	5	1
HIDALGO	XOCHIATIPAN	95	1
HIDALGO	XOCHICOATLAN	27	1
HIDALGO	YAHUALICA	50	1
HIDALGO	ZACUALTIPAN DE ANGELES	86	1
HIDALGO	ZAPOTLAN DE JUAREZ	36	1
HIDALGO	ZEMPOALA	31	1
HIDALGO	ZIMAPAN	48	1
JALISCO	ACATIC	131	2
JALISCO	ACATLAN DE JUAREZ	62	1
JALISCO	AHUALULCO DE MERCADO	53	1
JALISCO	AMACUECA	31	1
JALISCO	AMATITAN	35	1
JALISCO	AMECA	96	1
JALISCO	ARANDAS	265	3
JALISCO	ARENAL, EL	131	2
JALISCO	ATEMAJAC DE BRIZUELA	30	1
JALISCO	ATENGO	49	1
JALISCO	ATENGUILLO	21	1
JALISCO	ATOTONILCO EL ALTO	206	3
JALISCO	ATOYAC	47	1
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO	166	2
JALISCO	AYOTLAN	59	1
JALISCO	AYUTLA	96	1
JALISCO	BARCA, LA	291	3

JALISCO	BOLAÑOS	3	1
JALISCO	CABO CORRIENTES	8	1
JALISCO	CAÑADAS DE OBREGON	59	1
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	15	1
JALISCO	CHAPALA	138	2
JALISCO	CHIMALTITAN	2	1
JALISCO	CHIQUILISTLAN	1	1
JALISCO	CIHUATLAN	11	1
JALISCO	COCULA	175	2
JALISCO	COLOTLAN	172	2
JALISCO	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	29	1
JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	39	1
JALISCO	CUAUTLA	81	1
JALISCO	CUQUIO	97	1
JALISCO	DEGOLLADO	56	1
JALISCO	EJUTLA	3	1
JALISCO	ENCARNACION DE DIAZ	303	4
JALISCO	ETZATLAN	222	3
JALISCO	GOMEZ FARIAS	60	1
JALISCO	GRULLO, EL	33	1
JALISCO	GUACHINANGO	22	1
JALISCO	GUADALAJARA	3259	33
JALISCO	HOSTOTIPAQUILLO	40	1
JALISCO	HUEJUCAR	13	1
JALISCO	HUEJUQUILLA EL ALTO	69	1
JALISCO	HUERTA, LA	36	1
JALISCO	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	43	1
JALISCO	IXTLAHUACAN DEL RIO	53	1
JALISCO	JALOSTOTITLAN	98	1
JALISCO	JAMAY	100	1
JALISCO	JESUS MARIA	151	2
JALISCO	JILOTLAN DE LOS DOLORES	25	1
JALISCO	JOCOTEPEC	115	2
JALISCO	JUANACATLAN	77	1
JALISCO	JUCHITLAN	76	1
JALISCO	LAGOS DE MORENO	1347	14
JALISCO	LIMON, EL	9	1
JALISCO	MAGDALENA	108	2
JALISCO	MANZANILLA DE LA PAZ, LA	20	1
JALISCO	MASCOTA	54	1
JALISCO	MAZAMITLA	59	1
JALISCO	MEXTICACAN	11	1
JALISCO	MEZQUITIC	52	1
JALISCO	MIXTLAN	12	1
JALISCO	OCOTLAN	150	2
JALISCO	OJUELOS DE JALISCO	98	1
JALISCO	PIHUAMO	1	1

JALISCO	PONCITLAN	98	1
JALISCO	PUERTO VALLARTA	395	4
JALISCO	QUITUPAN	20	1
JALISCO	SALTO, EL	547	6
JALISCO	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	30	1
JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	45	1
JALISCO	SAN GABRIEL	36	1
JALISCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	74	1
JALISCO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	553	6
JALISCO	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	47	1
JALISCO	SAN JULIAN	45	1
JALISCO	SAN MARCOS	21	1
JALISCO	SAN MARTIN DE BOLAÑOS	32	1
JALISCO	SAN MARTIN HIDALGO	23	1
JALISCO	SAN MIGUEL EL ALTO	153	2
JALISCO	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	32	1
JALISCO	SANTA MARIA DEL ORO	22	1
JALISCO	SAYULA	22	1
JALISCO	TALA	134	2
JALISCO	TALPA DE ALLENDE	113	2
JALISCO	TAMAZULA DE GORDIANO	65	1
JALISCO	TAPALPA	27	1
JALISCO	TECALITLAN	23	1
JALISCO	TECHALUTA DE MONTENEGRO	53	1
JALISCO	TECOLOTLAN	89	1
JALISCO	TENAMAXTLAN	25	1
JALISCO	TEOCALTICHE	62	1
JALISCO	TEOCUITATLAN DE CORONA	58	1
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELOS	803	9
JALISCO	TEQUILA	367	4
JALISCO	TEUCHITLAN	30	1
JALISCO	TIZAPAN EL ALTO	40	1
JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	337	4
JALISCO	TLAQUEPAQUE	980	10
JALISCO	TOLIMAN	43	1
JALISCO	TOMATLAN	26	1
JALISCO	TONALA	930	10
JALISCO	TONAYA	22	1
JALISCO	TONILA	36	1
JALISCO	TOTATICHE	80	1
JALISCO	TOTOTLAN	48	1
JALISCO	TUXCACUESCO	34	1
JALISCO	TUXCUECA	37	1
JALISCO	TUXPAN	85	1
JALISCO	UNION DE SAN ANTONIO	255	3
JALISCO	UNION DE TULA	55	1
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	45	1

JALISCO	VALLE DE JUAREZ	44	1
JALISCO	VILLA CORONA	50	1
JALISCO	VILLA GUERRERO	95	1
JALISCO	VILLA HIDALGO	182	2
JALISCO	VILLA PURIFICACION	72	1
JALISCO	YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	369	4
JALISCO	ZACOALCO DE TORRES	38	1
JALISCO	ZAPOPAN	2557	26
JALISCO	ZAPOTILTIC	47	1
JALISCO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	17	1
JALISCO	ZAPOTLAN DEL REY	100	1
JALISCO	ZAPOTLAN EL GRANDE	221	3
JALISCO	ZAPOTLANEJO	97	1
MEXICO	ACAMBAY	24	1
MEXICO	ACOLMAN	38	1
MEXICO	ACULCO	17	1
MEXICO	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	30	1
MEXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	105	2
MEXICO	ALMOLOYA DEL RIO	5	1
MEXICO	AMANALCO	67	1
MEXICO	AMATEPEC	33	1
MEXICO	AMECAMECA	57	1
MEXICO	APAXCO	75	1
MEXICO	ATENCO	38	1
MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	2600	26
MEXICO	ATLACOMULCO	116	2
MEXICO	ATLAUTLA	64	1
MEXICO	AXAPUSCO	36	1
MEXICO	AYAPANGO	4	1
MEXICO	CALIMAYA	282	3
MEXICO	CAPULHUAC	4	1
MEXICO	CHALCO	134	2
MEXICO	CHAPA DE MOTA	69	1
MEXICO	CHAPULTEPEC	21	1
MEXICO	CHIAUTLA	8	1
MEXICO	CHICOLOAPAN	91	1
MEXICO	CHICONCUAC	27	1
MEXICO	CHIMALHUACAN	273	3
MEXICO	COACALCO	801	9
MEXICO	COATEPEC HARINAS	44	1
MEXICO	COCOTITLAN	25	1
MEXICO	COYOTEPEC	146	2
MEXICO	CUAUTITLAN	337	4
MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI	1283	13
MEXICO	DONATO GUERRA	6	1
MEXICO	ECATEPEC	1474	15
MEXICO	ECATZINGO	53	1

MEXICO	HUEHUETOCA	409	5
MEXICO	HUEYPOXTLA	120	2
MEXICO	HUIXQUILUCAN	1478	15
MEXICO	ISIDRO FABELA	5	1
MEXICO	IXTAPALUCA	590	6
MEXICO	IXTAPAN DE LA SAL	28	1
MEXICO	IXTAPAN DEL ORO	47	1
MEXICO	IXTLAHUACA	34	1
MEXICO	JALATLACO	2	1
MEXICO	JALTENCO	81	1
MEXICO	JILOTEPEC	98	1
MEXICO	JILOTZINGO	37	1
MEXICO	JIQUIPILCO	19	1
MEXICO	JOCOTITLAN	232	3
MEXICO	JOQUICINGO	41	1
MEXICO	JUCHITEPEC	24	1
MEXICO	LERMA	141	2
MEXICO	MALINALCO	39	1
MEXICO	MELCHOR OCAMPO	195	2
MEXICO	METEPEC	312	4
MEXICO	MEXICALTZINGO	23	1
MEXICO	MORELOS	36	1
MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	1343	14
MEXICO	NEXTLALPAN	45	1
MEXICO	NEZAHUALCOYOTL	697	7
MEXICO	NICOLAS ROMERO	874	9
MEXICO	NOPALTEPEC	25	1
MEXICO	OCOYOACAC	63	1
MEXICO	OCUILAN	2	1
MEXICO	ORO, EL	124	2
MEXICO	OTUMBA	47	1
MEXICO	OTZOLOAPAN	4	1
MEXICO	OTZOLOTEPEC	44	1
MEXICO	OZUMBA	8	1
MEXICO	PAPALOTLA	32	1
MEXICO	PAZ, LA	182	2
MEXICO	POLOTITLAN	32	1
MEXICO	RAYON	24	1
MEXICO	SAN ANTONIO LA ISLA	84	1
MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	442	5
MEXICO	SAN JOSE DEL RINCON	320	4
MEXICO	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	115	2
MEXICO	SAN MATEO ATENCO	216	3
MEXICO	SAN SIMON DE GUERRERO	6	1
MEXICO	SANTO TOMAS	36	1
MEXICO	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	59	1
MEXICO	SULTEPEC	76	1

MEXICO	TECAMAC	437	5
MEXICO	TEJUPILCO	200	2
MEXICO	TEMASCALAPA	103	2
MEXICO	TEMASCALCINGO	101	2
MEXICO	TEMASCALTEPEC	85	1
MEXICO	TEMOAYA	53	1
MEXICO	TENANCINGO	69	1
MEXICO	TENANGO DEL AIRE	38	1
MEXICO	TENANGO DEL VALLE	38	1
MEXICO	TEOLOYUCAN	381	4
MEXICO	TEOTIHUACAN	105	2
MEXICO	TEPETLAOXTOC	52	1
MEXICO	TEPETLIXPA	53	1
MEXICO	TEPOTZOTLAN	203	3
MEXICO	TEQUIXQUIAC	66	1
MEXICO	TEXCALTITLAN	70	1
MEXICO	TEXCALYACAC	3	1
MEXICO	TEXCOCO	136	2
MEXICO	TEZOYUCA	31	1
MEXICO	TIANGUISTENCO	26	1
MEXICO	TIMILPAN	36	1
MEXICO	TLALMANALCO	74	1
MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	1178	12
MEXICO	TLATLAYA	25	1
MEXICO	TOLUCA	1083	11
MEXICO	TONANITLA	27	1
MEXICO	TONATICO	23	1
MEXICO	TULTEPEC	91	1
MEXICO	TULTITLAN	958	10
MEXICO	VALLE DE BRAVO	268	3
MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	146	2
MEXICO	VILLA DE ALLENDE	49	1
MEXICO	VILLA DEL CARBON	205	3
MEXICO	VILLA GUERRERO	47	1
MEXICO	VILLA LUVIANOS	52	1
MEXICO	VILLA VICTORIA	45	1
MEXICO	XONACATLAN	60	1
MEXICO	ZACAZONAPAN	6	1
MEXICO	ZACUALPAN	34	1
MEXICO	ZINACANTEPEC	209	3
MEXICO	ZUMPAHUACAN	53	1
MEXICO	ZUMPANGO	214	3
MICHOACAN	ACUITZIO	44	1
MICHOACAN	AGUILILLA	6	1
MICHOACAN	ALVARO OBREGON	64	1
MICHOACAN	ANGAMACUTIRO	5	1
MICHOACAN	ANGANGUEO	11	1

MICHOACAN	APATZINGAN	278	3
MICHOACAN	APORO	55	1
MICHOACAN	AQUILA	1	1
MICHOACAN	ARIO	135	2
MICHOACAN	ARTEAGA	154	2
MICHOACAN	BRISEÑAS	37	1
MICHOACAN	BUENAVISTA	10	1
MICHOACAN	CARACUARO	5	1
MICHOACAN	CHARAPAN	32	1
MICHOACAN	CHARO	84	1
MICHOACAN	CHAVINDA	43	1
MICHOACAN	CHERAN	23	1
MICHOACAN	CHILCHOTA	33	1
MICHOACAN	CHINICUILA	2	1
MICHOACAN	CHUCANDIRO	24	1
MICHOACAN	CHURUMUCO	9	1
MICHOACAN	COAHUAYANA	49	1
MICHOACAN	COALCOMAN DE VAZQUEZ PALLARES	63	1
MICHOACAN	COENEO	60	1
MICHOACAN	CONTEPEC	92	1
MICHOACAN	COPANDARO	8	1
MICHOACAN	COTIJA	93	1
MICHOACAN	CUITZEO	50	1
MICHOACAN	ECUANDUREO	57	1
MICHOACAN	EPITACIO HUERTA	4	1
MICHOACAN	ERONGARICUARO	41	1
MICHOACAN	GABRIEL ZAMORA	36	1
MICHOACAN	HIDALGO	330	4
MICHOACAN	HUACANA, LA	35	1
MICHOACAN	HUANDACAREO	31	1
MICHOACAN	HUANIQUEO	78	1
MICHOACAN	HUETAMO	36	1
MICHOACAN	HUIRAMBA	25	1
MICHOACAN	INDAPARAPEO	32	1
MICHOACAN	IRIMBO	20	1
MICHOACAN	IXTLAN	44	1
MICHOACAN	JACONA	155	2
MICHOACAN	JIMENEZ	23	1
MICHOACAN	JIQUILPAN	127	2
MICHOACAN	JOSE SIXTO VERDUZCO	54	1
MICHOACAN	JUAREZ	33	1
MICHOACAN	JUNGAPEO	14	1
MICHOACAN	LAGUNILLAS	44	1
MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	337	4
MICHOACAN	MADERO	28	1
MICHOACAN	MARAVATIO	73	1
MICHOACAN	MARCOS CASTELLANOS	256	3

MICHOACAN	MORELIA	1475	15
MICHOACAN	MORELOS	44	1
MICHOACAN	MUGICA	72	1
MICHOACAN	NAHUATZEN	73	1
MICHOACAN	NOCUPETARO	49	1
MICHOACAN	NUEVO PARANGARICUTIRO	16	1
MICHOACAN	NUMARAN	36	1
MICHOACAN	OCAMPO	7	1
MICHOACAN	PAJACUARAN	79	1
MICHOACAN	PANINDICUARO	3	1
MICHOACAN	PARACHO	64	1
MICHOACAN	PARACUARO	38	1
MICHOACAN	PATZCUARO	128	2
MICHOACAN	PENJAMILLO	16	1
MICHOACAN	PERIBAN	156	2
MICHOACAN	PIEDAD, LA	502	6
MICHOACAN	PUREPERO	43	1
MICHOACAN	PURUANDIRO	60	1
MICHOACAN	QUERENDARO	46	1
MICHOACAN	QUIROGA	143	2
MICHOACAN	REGULES	30	1
MICHOACAN	REYES, LOS	350	4
MICHOACAN	SAHUAYO	636	7
MICHOACAN	SALVADOR ESCALANTE	33	1
MICHOACAN	SAN LUCAS	89	1
MICHOACAN	SANTA ANA MAYA	56	1
MICHOACAN	SENGUIO	44	1
MICHOACAN	SUSUPUATO	4	1
MICHOACAN	TACAMBARO	118	2
MICHOACAN	TANCITARO	43	1
MICHOACAN	TANGAMANDAPIO	40	1
MICHOACAN	TANGANCICUARO	59	1
MICHOACAN	TANHUATO	32	1
MICHOACAN	TARETAN	60	1
MICHOACAN	TARIMBARO	65	1
MICHOACAN	TEPALCATEPEC	106	2
MICHOACAN	TINGAMBATO	1	1
MICHOACAN	TINGUINDIN	50	1
MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	32	1
MICHOACAN	TLALPUJAHUA	63	1
MICHOACAN	TLAZAZALCA	15	1
MICHOACAN	TOCUMBO	40	1
MICHOACAN	TUMBISCATIO	5	1
MICHOACAN	TURICATO	37	1
MICHOACAN	TUXPAN	66	1
MICHOACAN	TUZANTLA	37	1
MICHOACAN	TZINTZUNTZAN	6	1

MICHOACAN	TZITZIO	47	1
MICHOACAN	URUAPAN	656	7
MICHOACAN	VENUSTIANO CARRANZA	57	1
MICHOACAN	VILLAMAR	50	1
MICHOACAN	VISTA HERMOSA	10	1
MICHOACAN	YURECUARO	52	1
MICHOACAN	ZACAPU	226	3
MICHOACAN	ZAMORA	1057	11
MICHOACAN	ZINAPARO	6	1
MICHOACAN	ZINAPECUARO	149	2
MICHOACAN	ZIRACUARETIRO	32	1
MICHOACAN	ZITACUARO	179	2
MORELOS	AMACUZAC	46	1
MORELOS	ATLATLAHUCAN	22	1
MORELOS	AXOCHIAPAN	32	1
MORELOS	AYALA	112	2
MORELOS	COATLAN DEL RIO	6	1
MORELOS	CUAUTLA	387	4
MORELOS	CUERNAVACA	1144	12
MORELOS	EMILIANO ZAPATA	157	2
MORELOS	HUITZILAC	20	1
MORELOS	JANTETELCO	20	1
MORELOS	JIUTEPEC	428	5
MORELOS	JOJUTLA	115	2
MORELOS	JONACATEPEC	6	1
MORELOS	MAZATEPEC	7	1
MORELOS	MIACATLAN	65	1
MORELOS	OCUITUCO	31	1
MORELOS	PUENTE DE IXTLA	73	1
MORELOS	TEMIXCO	287	3
MORELOS	TEMOAC	4	1
MORELOS	TEPALCINGO	32	1
MORELOS	TEPOZTLAN	27	1
MORELOS	TETECALA	2	1
MORELOS	TETELA DEL VOLCAN	13	1
MORELOS	TLALNEPANTLA	28	1
MORELOS	TLALTIZAPAN	75	1
MORELOS	TLAQUILTENANGO	48	1
MORELOS	TLAYACAPAN	3	1
MORELOS	TOTOLAPAN	32	1
MORELOS	XOCHITEPEC	171	2
MORELOS	YAUTEPEC	283	3
MORELOS	YECAPIXTLA	6	1
MORELOS	ZACATEPEC	114	2
MORELOS	ZACUALPAN	6	1
NAYARIT	ACAPONETA	66	1
NAYARIT	AHUACATLAN	62	1

NAYARIT	AMATLAN DE CAÑAS	115	2
NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	71	1
NAYARIT	COMPOSTELA	153	2
NAYARIT	IXTLAN DEL RIO	141	2
NAYARIT	JALA	64	1
NAYARIT	NAYAR, EL	29	1
NAYARIT	ROSAMORADA	77	1
NAYARIT	RUIZ	140	2
NAYARIT	SAN BLAS	83	1
NAYARIT	SAN PEDRO LAGUNILLAS	52	1
NAYARIT	SANTA MARIA DEL ORO	30	1
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	137	2
NAYARIT	TECUALA	44	1
NAYARIT	TEPIC	745	8
NAYARIT	TUXPAN	88	1
NAYARIT	XALISCO	93	1
NAYARIT	YESCA, LA	11	1
NUEVO LEON	ABASOLO	7	1
NUEVO LEON	AGUALEGUAS	36	1
NUEVO LEON	ALDAMAS, LOS	52	1
NUEVO LEON	ALLENDE	89	1
NUEVO LEON	ANAHUAC	331	4
NUEVO LEON	APODACA	408	5
NUEVO LEON	ARAMBERRI	75	1
NUEVO LEON	BUSTAMANTE	156	2
NUEVO LEON	CADEREYTA JIMENEZ	211	3
NUEVO LEON	CARMEN	47	1
NUEVO LEON	CERRALVO	84	1
NUEVO LEON	CHINA	74	1
NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	66	1
NUEVO LEON	DR. ARROYO	151	2
NUEVO LEON	DR. COSS	45	1
NUEVO LEON	DR. GONZALEZ	37	1
NUEVO LEON	GALEANA	67	1
NUEVO LEON	GARCIA	128	2
NUEVO LEON	GENERAL BRAVO	89	1
NUEVO LEON	GENERAL ESCOBEDO	415	5
NUEVO LEON	GENERAL TERAN	50	1
NUEVO LEON	GENERAL TREVIÑO	40	1
NUEVO LEON	GENERAL ZARAGOZA	22	1
NUEVO LEON	GENERAL ZUAZUA	82	1
NUEVO LEON	GUADALUPE	1505	16
NUEVO LEON	HERRERAS, LOS	61	1
NUEVO LEON	HIDALGO	112	2
NUEVO LEON	HIGUERAS	31	1
NUEVO LEON	HUALAHUISES	103	2
NUEVO LEON	ITURBIDE	30	1

NUEVO LEON	JUAREZ	281	3
NUEVO LEON	LAMPAZOS DE NARANJO	137	2
NUEVO LEON	LINARES	93	1
NUEVO LEON	MARIN	136	2
NUEVO LEON	MELCHOR OCAMPO	15	1
NUEVO LEON	MIER Y NORIEGA	37	1
NUEVO LEON	MINA	13	1
NUEVO LEON	MONTEMORELOS	101	2
NUEVO LEON	MONTERREY	3192	32
NUEVO LEON	PARAS	7	1
NUEVO LEON	PESQUERIA	133	2
NUEVO LEON	RAMONES, LOS	89	1
NUEVO LEON	RAYONES	60	1
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO	136	2
NUEVO LEON	SALINAS VICTORIA	83	1
NUEVO LEON	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	2248	23
NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	1970	20
NUEVO LEON	SANTA CATARINA	1821	19
NUEVO LEON	SANTIAGO	220	3
NUEVO LEON	VALLECILLO	4	1
NUEVO LEON	VILLALDAMA	62	1
OAXACA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	89	1
OAXACA	ANIMAS TRUJANO	3	1
OAXACA	ASUNCION CUYOTEPEJI	38	1
OAXACA	ASUNCION OCOTLAN	26	1
OAXACA	BARRIO DE LA SOLEDAD, EL	19	1
OAXACA	CHAHUITES	7	1
OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	45	1
OAXACA	COATECAS ALTAS	4	1
OAXACA	COMPAÑIA, LA	3	1
OAXACA	COSOLAPA	78	1
OAXACA	COSOLTEPEC	1	1
OAXACA	CUILAPAM DE GUERRERO	29	1
OAXACA	EJUTLA DE CRESPO	208	3
OAXACA	ESPINAL, EL	28	1
OAXACA	GUADALUPE RAMIREZ	1	1
OAXACA	GUEVEA DE HUMBOLDT	1	1
OAXACA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	7	1
OAXACA	HUAJUAPAM DE LEON	426	5
OAXACA	HUAUTLA DE JIMENEZ	31	1
OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	94	1
OAXACA	LOMA BONITA	65	1
OAXACA	MAGDALENA APASCO	1	1
OAXACA	MAGDALENA JALTEPEC	1	1
OAXACA	MARISCALA DE JUAREZ	6	1
OAXACA	MATIAS ROMERO	95	1
OAXACA	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	92	1

OAXACA	NAZARENO ETLA	5	1
OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	571	6
OAXACA	OCOTLAN DE MORELOS	112	2
OAXACA	PUTLA VILLA DE GUERRERO	39	1
OAXACA	REFORMA DE PINEDA	5	1
OAXACA	SALINA CRUZ	127	2
OAXACA	SAN AGUSTIN AMATENGO	15	1
OAXACA	SAN AGUSTIN LOXICHA	1	1
OAXACA	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	1	1
OAXACA	SAN AGUSTIN YATARENI	3	1
OAXACA	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	18	1
OAXACA	SAN ANDRES HUAYAPAM	1	1
OAXACA	SAN ANDRES IXTLAHUACA	26	1
OAXACA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	2	1
OAXACA	SAN ANTONIO DE LA CAL	10	1
OAXACA	SAN BALTAZAR LOXICHA	19	1
OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	2	1
OAXACA	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	1	1
OAXACA	SAN BARTOLOME AYAUTLA	13	1
OAXACA	SAN CARLOS YAUTEPEC	1	1
OAXACA	SAN DIONISIO OCOTLAN	6	1
OAXACA	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	10	1
OAXACA	SAN FELIPE TEJALAPAM	2	1
OAXACA	SAN FELIPE USILA	13	1
OAXACA	SAN FRANCISCO IXHUATAN	1	1
OAXACA	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	1	1
OAXACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	7	1
OAXACA	SAN JACINTO AMILPAS	15	1
OAXACA	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	23	1
OAXACA	SAN JOSE CHILTEPEC	157	2
OAXACA	SAN JOSE DEL PROGRESO	9	1
OAXACA	SAN JOSE TENANGO	39	1
OAXACA	SAN JUAN ATEPEC	1	1
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	1	1
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	8	1
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	4	1
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	8	1
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	200	2
OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	57	1
OAXACA	SAN JUAN COLORADO	2	1
OAXACA	SAN JUAN COTZOCON	11	1
OAXACA	SAN JUAN GUELAVIA	1	1
OAXACA	SAN JUAN GUICHICOVI	14	1
OAXACA	SAN JUAN LACHIGALLA	24	1
OAXACA	SAN LORENZO	38	1
OAXACA	SAN LORENZO CACAOTEPEC	2	1
OAXACA	SAN LUCAS OJITLAN	99	1

OAXACA	SAN MATEO RIO HONDO	41	1
OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLAn	10	1
OAXACA	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	60	1
OAXACA	SAN MIGUEL AMATITLAN	87	1
OAXACA	SAN MIGUEL EJUTLA	1	1
OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	49	1
OAXACA	SAN MIGUEL TALEA DE CASTRO	2	1
OAXACA	SAN NICOLAS	23	1
OAXACA	SAN PABLO ETLA	1	1
OAXACA	SAN PABLO HUITZO	15	1
OAXACA	SAN PABLO HUIXTEPEC	43	1
OAXACA	SAN PABLO VILLA DE MITLA	10	1
OAXACA	SAN PEDRO ATOYAC	6	1
OAXACA	SAN PEDRO IXCATLAN	18	1
OAXACA	SAN PEDRO IXTLAHUACA	1	1
OAXACA	SAN PEDRO MARTIR	10	1
OAXACA	SAN PEDRO MIXTEPEC-JUQUILA	72	1
OAXACA	SAN PEDRO POCHUTLA	36	1
OAXACA	SAN PEDRO QUIATONI	3	1
OAXACA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	149	2
OAXACA	SAN PEDRO TAVICHE	20	1
OAXACA	SAN PEDRO TUTUTEPEC	8	1
OAXACA	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	3	1
OAXACA	SAN RAYMUNDO JALPAN	1	1
OAXACA	SAN SEBASTIAN COATLAN	27	1
OAXACA	SAN SEBASTIAN TEITIPAC	2	1
OAXACA	SAN SEBASTIAN TUTLA	9	1
OAXACA	SAN VICENTE NUÑU	2	1
OAXACA	SANTA ANA TLAPACOYAN	1	1
OAXACA	SANTA CATARINA JUQUILA	19	1
OAXACA	SANTA CRUZ AMILPAS	11	1
OAXACA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	13	1
OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	85	1
OAXACA	SANTA LUCIA DEL CAMINO	135	2
OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA	17	1
OAXACA	SANTA MARIA CHILCHOTLA	8	1
OAXACA	SANTA MARIA COLOTEPEC	30	1
OAXACA	SANTA MARIA CORTIJO	4	1
OAXACA	SANTA MARIA DEL TULE	7	1
OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	26	1
OAXACA	SANTA MARIA JACATEPEC	6	1
OAXACA	SANTA MARIA LA ASUNCION	3	1
OAXACA	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	1	1
OAXACA	SANTA MARIA PETAPA	2	1
OAXACA	SANTA MARIA TONAMECA	67	1
OAXACA	SANTA MARIA XADANI	47	1
OAXACA	SANTIAGO APOSTOL	38	1

OAXACA	SANTIAGO AYUQUILILLA	29	1
OAXACA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	40	1
OAXACA	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	17	1
OAXACA	SANTIAGO JUXTLAHUACA	1	1
OAXACA	SANTIAGO MATATLAN	34	1
OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	61	1
OAXACA	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	8	1
OAXACA	SANTIAGO TAMAZOLA	15	1
OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	15	1
OAXACA	SANTO DOMINGO ARMENTA	22	1
OAXACA	SANTO DOMINGO INGENIO	8	1
OAXACA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	56	1
OAXACA	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	8	1
OAXACA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	12	1
OAXACA	SANTO TOMAS TAMAZULAPAM	5	1
OAXACA	SITIO DE XITLAPEHUA	1	1
OAXACA	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	1	1
OAXACA	TATALTEPEC DE VALDES	1	1
OAXACA	TEOTITLAN DEL VALLE	11	1
OAXACA	TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	35	1
OAXACA	TLACOLULA DE MATAMOROS	7	1
OAXACA	TLALIXTAC DE CABRERA	3	1
OAXACA	TRINIDAD ZAACHILA	2	1
OAXACA	UNION HIDALGO	67	1
OAXACA	VILLA DE ETLA	16	1
OAXACA	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	1	1
OAXACA	VILLA DE ZAACHILA	10	1
OAXACA	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	1	1
OAXACA	YOGANA	13	1
OAXACA	ZAPOTITLAN LAGUNAS	18	1
OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	31	1
PUEBLA	ACAJETE	321	4
PUEBLA	ACATENO	8	1
PUEBLA	ACATLAN	152	2
PUEBLA	ACATZINGO	151	2
PUEBLA	AHUACATLAN	10	1
PUEBLA	AHUATLAN	113	2
PUEBLA	AHUAZOTEPEC	6	1
PUEBLA	AHUEHUETITLA	1	1
PUEBLA	AJALPAN	152	2
PUEBLA	ALBINO ZERTUCHE	77	1
PUEBLA	ALJOJUCA	244	3
PUEBLA	ALTEPEXI	178	2
PUEBLA	AMOZOC	380	4
PUEBLA	AQUIXTLA	125	2
PUEBLA	ATEMPAN	190	2
PUEBLA	ATEXCAL	35	1

PUEBLA	ATLIXCO	637	7
PUEBLA	ATOYATEMPAN	2	1
PUEBLA	ATZITZIHUACAN	16	1
PUEBLA	AXUTLA	70	1
PUEBLA	AYOTOXCO DE GUERRERO	24	1
PUEBLA	CALPAN	17	1
PUEBLA	CALTEPEC	17	1
PUEBLA	CAÑADA MORELOS	97	1
PUEBLA	CAXHUACAN	2	1
PUEBLA	CHALCHICOMULA DE SESMA	376	4
PUEBLA	CHAPULCO	21	1
PUEBLA	CHIAUTLA	93	1
PUEBLA	CHIAUTZINGO	24	1
PUEBLA	CHICHIQUILA	142	2
PUEBLA	CHICONCUAUTLA	46	1
PUEBLA	CHIETLA	43	1
PUEBLA	CHIGMECATITLAN	39	1
PUEBLA	CHIGNAHUAPAN	218	3
PUEBLA	CHIGNAUTLA	171	2
PUEBLA	CHILA	6	1
PUEBLA	CHILA DE LA SAL	14	1
PUEBLA	CHILCHOTLA	132	2
PUEBLA	CHINANTLA	23	1
PUEBLA	COATEPEC	1	1
PUEBLA	COHETZALA	1	1
PUEBLA	COHUECAN	7	1
PUEBLA	CORONANGO	136	2
PUEBLA	COXCATLAN	40	1
PUEBLA	COYOMEAPAN	31	1
PUEBLA	CUAPIAXTLA DE MADERO	9	1
PUEBLA	CUAUTEMPAN	25	1
PUEBLA	CUAUTINCHAN	41	1
PUEBLA	CUAUTLANCINGO	264	3
PUEBLA	CUETZALAN DEL PROGRESO	125	2
PUEBLA	CUYOACO	59	1
PUEBLA	ELOXOCHITLAN	80	1
PUEBLA	EPATLAN	9	1
PUEBLA	ESPERANZA	58	1
PUEBLA	FRANCISCO Z. MENA	141	2
PUEBLA	GENERAL FELIPE ANGELES	15	1
PUEBLA	GUADALUPE	68	1
PUEBLA	GUADALUPE VICTORIA	196	2
PUEBLA	HONEY	28	1
PUEBLA	HUAQUECHULA	180	2
PUEBLA	HUATLATLAUCA	16	1
PUEBLA	HUAUCHINANGO	144	2
PUEBLA	HUEHUETLA	1	1

PUEBLA	HUEHUETLAN EL CHICO	1	1
PUEBLA	HUEHUETLAN EL GRANDE	32	1
PUEBLA	HUEJOTZINGO	257	3
PUEBLA	HUEYAPAN	233	3
PUEBLA	HUEYTAMALCO	92	1
PUEBLA	HUITZILAN DE SERDAN	5	1
PUEBLA	HUITZILTEPEC	40	1
PUEBLA	IXCAMILPA DE GUERRERO	31	1
PUEBLA	IXCAQUIXTLA	87	1
PUEBLA	IXTACAMAXTITLAN	48	1
PUEBLA	IZUCAR DE MATAMOROS	202	3
PUEBLA	JALPAN	159	2
PUEBLA	JOLALPAN	56	1
PUEBLA	JOPALA	99	1
PUEBLA	JUAN C. BONILLA	1	1
PUEBLA	JUAN N. MENDEZ	16	1
PUEBLA	LAFRAGUA	15	1
PUEBLA	LIBRES	164	2
PUEBLA	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	44	1
PUEBLA	MIXTLA	1	1
PUEBLA	MOLCAXAC	3	1
PUEBLA	NAUPAN	31	1
PUEBLA	NAUZONTLA	12	1
PUEBLA	NEALTICAN	54	1
PUEBLA	NICOLAS BRAVO	1	1
PUEBLA	NOPALUCAN	108	2
PUEBLA	OCOTEPEC	24	1
PUEBLA	OCOYUCAN	42	1
PUEBLA	OLINTLA	30	1
PUEBLA	ORIENTAL	101	2
PUEBLA	PAHUATLAN	52	1
PUEBLA	PALMAR DE BRAVO	162	2
PUEBLA	PANTEPEC	126	2
PUEBLA	PETLALCINGO	33	1
PUEBLA	PIAXTLA	4	1
PUEBLA	PUEBLA	5012	51
PUEBLA	QUECHOLAC	126	2
PUEBLA	QUIMIXTLAN	94	1
PUEBLA	RAFAEL LARA GRAJALES	158	2
PUEBLA	REYES DE JUAREZ, LOS	8	1
PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	799	8
PUEBLA	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	55	1
PUEBLA	SAN GABRIEL CHILAC	160	2
PUEBLA	SAN GREGORIO ATZOMPA	15	1
PUEBLA	SAN JERONIMO XAYACATLAN	2	1
PUEBLA	SAN JOSE MIAHUATLAN	38	1
PUEBLA	SAN JUAN ATENCO	38	1

PUEBLA	SAN JUAN ATZOMPA	1	1
PUEBLA	SAN MARTIN TEXMELUCAN	519	6
PUEBLA	SAN MATIAS TLALANCALECA	80	1
PUEBLA	SAN MIGUEL IXITLAN	2	1
PUEBLA	SAN MIGUEL XOXTLA	31	1
PUEBLA	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	14	1
PUEBLA	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	36	1
PUEBLA	SAN PABLO ANICANO	6	1
PUEBLA	SAN PEDRO CHOLULA	421	5
PUEBLA	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	64	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL SECO	92	1
PUEBLA	SAN SALVADOR EL VERDE	10	1
PUEBLA	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	5	1
PUEBLA	SANTA INES AHUATEMPAN	91	1
PUEBLA	SANTA ISABEL CHOLULA	56	1
PUEBLA	SANTIAGO MIAHUATLAN	93	1
PUEBLA	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	60	1
PUEBLA	SOLTEPEC	79	1
PUEBLA	TECALI DE HERRERA	157	2
PUEBLA	TECAMACHALCO	399	4
PUEBLA	TECOMATLAN	4	1
PUEBLA	TEHUACAN	1127	12
PUEBLA	TEHUITZINGO	106	2
PUEBLA	TENAMPULCO	2	1
PUEBLA	TEOPANTLAN	65	1
PUEBLA	TEOTLALCO	55	1
PUEBLA	TEPANCO DE LOPEZ	22	1
PUEBLA	TEPANGO DE RODRIGUEZ	21	1
PUEBLA	TEPATLAXCO DE HIDALGO	98	1
PUEBLA	TEPEACA	109	2
PUEBLA	TEPEMAXALCO	12	1
PUEBLA	TEPEOJUMA	32	1
PUEBLA	TEPEXCO	9	1
PUEBLA	TEPEXI DE RODRIGUEZ	6	1
PUEBLA	TEPEYAHUALCO	35	1
PUEBLA	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	13	1
PUEBLA	TETELA DE OCAMPO	76	1
PUEBLA	TETELES DE AVILA CASTILLO	19	1
PUEBLA	TEZIUTLAN	576	6
PUEBLA	TIANGUISMANALCO	65	1
PUEBLA	TILAPA	70	1
PUEBLA	TLACHICHUCA	35	1
PUEBLA	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	130	2
PUEBLA	TLACOTEPEC DE DIAZ	20	1
PUEBLA	TLACUILOTEPEC	133	2
PUEBLA	TLAHUAPAN	154	2
PUEBLA	TLALTENANGO	2	1

PUEBLA	TLAOLA	44	1
PUEBLA	TLAPACOYA	16	1
PUEBLA	TLAPANALA	12	1
PUEBLA	TLATLAUQUITEPEC	280	3
PUEBLA	TLAXCO	59	1
PUEBLA	TOCHIMILCO	128	2
PUEBLA	TOCHTEPEC	79	1
PUEBLA	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	96	1
PUEBLA	TULCINGO	30	1
PUEBLA	TUZAMAPAN DE GALEANA	193	2
PUEBLA	TZICATLACOYAN	20	1
PUEBLA	VENUSTIANO CARRANZA	209	3
PUEBLA	VICENTE GUERRERO	538	6
PUEBLA	XAYACATLAN DE BRAVO	12	1
PUEBLA	XICOTEPEC	261	3
PUEBLA	XICOTLAN	27	1
PUEBLA	XIUTETELCO	132	2
PUEBLA	XOCHIAPULCO	14	1
PUEBLA	XOCHILTEPEC	8	1
PUEBLA	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	52	1
PUEBLA	XOCHITLAN TODOS SANTOS	60	1
PUEBLA	YEHUALTEPEC	385	4
PUEBLA	ZACAPALA	16	1
PUEBLA	ZACAPOAXTLA	405	5
PUEBLA	ZACATLAN	345	4
PUEBLA	ZAPOTITLAN	156	2
PUEBLA	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	8	1
PUEBLA	ZARAGOZA	67	1
PUEBLA	ZIHUATEUTLA	84	1
PUEBLA	ZINACATEPEC	178	2
PUEBLA	ZONGOZOTLA	92	1
PUEBLA	ZOQUIAPAN	55	1
PUEBLA	ZOQUITLAN	18	1
QUERETARO	AMEALCO	461	5
QUERETARO	ARROYO SECO	80	1
QUERETARO	CADEREYTA DE MONTES	315	4
QUERETARO	COLON	182	2
QUERETARO	CORREGIDORA	1127	12
QUERETARO	EZEQUIEL MONTES	319	4
QUERETARO	HUIMILPAN	196	2
QUERETARO	JALPAN DE SERRA	199	2
QUERETARO	LANDA DE MATAMOROS	109	2
QUERETARO	MARQUES, EL	874	9
QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	288	3
QUERETARO	PEÑAMILLER	85	1
QUERETARO	PINAL DE AMOLES	226	3
QUERETARO	QUERETARO	2024	21

QUERETARO	SAN JOAQUIN	91	1
QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	1126	12
QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	298	3
QUERETARO	TOLIMAN	120	2
QUINTANA ROO	BACALAR	73	1
QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	487	5
QUINTANA ROO	COZUMEL	139	2
QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	151	2
QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	99	1
QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	86	1
QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	77	1
QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	475	5
QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	158	2
QUINTANA ROO	TULUM	53	1
SAN LUIS POTOSI	AHUALULCO	51	1
SAN LUIS POTOSI	ALAQUINES	34	1
SAN LUIS POTOSI	AQUISMON	135	2
SAN LUIS POTOSI	ARMADILLO DE LOS INFANTE	40	1
SAN LUIS POTOSI	AXTLA DE TERRAZAS	101	2
SAN LUIS POTOSI	CARDENAS	107	2
SAN LUIS POTOSI	CATORCE	29	1
SAN LUIS POTOSI	CEDRAL	27	1
SAN LUIS POTOSI	CERRITOS	318	4
SAN LUIS POTOSI	CERRO DE SAN PEDRO	88	1
SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	51	1
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD DEL MAIZ	125	2
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	308	4
SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	748	8
SAN LUIS POTOSI	COXCATLAN	55	1
SAN LUIS POTOSI	EBANO	62	1
SAN LUIS POTOSI	EL NARANJO	60	1
SAN LUIS POTOSI	GUADALCAZAR	73	1
SAN LUIS POTOSI	HUEHUETLAN	42	1
SAN LUIS POTOSI	LAGUNILLAS	13	1
SAN LUIS POTOSI	MATEHUALA	310	4
SAN LUIS POTOSI	MATLAPA	83	1
SAN LUIS POTOSI	MEXQUITIC DE CARMONA	90	1
SAN LUIS POTOSI	MOCTEZUMA	44	1
SAN LUIS POTOSI	RAYON	154	2
SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	377	4
SAN LUIS POTOSI	SALINAS	89	1
SAN LUIS POTOSI	SAN ANTONIO	258	3
SAN LUIS POTOSI	SAN CIRO DE ACOSTA	385	4
SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	1457	15
SAN LUIS POTOSI	SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	281	3
SAN LUIS POTOSI	SAN NICOLAS TOLENTINO	13	1
SAN LUIS POTOSI	SAN VICENTE TANCUAYALAB	139	2

SAN LUIS POTOSI	SANTA CATARINA	11	1
SAN LUIS POTOSI	SANTA MARIA DEL RIO	104	2
SAN LUIS POTOSI	SANTO DOMINGO	35	1
SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	311	4
SAN LUIS POTOSI	TAMASOPO	4	1
SAN LUIS POTOSI	TAMAZUNCHALE	206	3
SAN LUIS POTOSI	TAMPACAN	43	1
SAN LUIS POTOSI	TAMPAMOLON CORONA	45	1
SAN LUIS POTOSI	TAMUIN	45	1
SAN LUIS POTOSI	TANCANHUITZ DE SANTOS	119	2
SAN LUIS POTOSI	TANLAJAS	13	1
SAN LUIS POTOSI	TANQUIAN DE ESCOBEDO	243	3
SAN LUIS POTOSI	TIERRANUEVA	77	1
SAN LUIS POTOSI	VANEGAS	50	1
SAN LUIS POTOSI	VENADO	47	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARISTA	128	2
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE ARRIAGA	116	2
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE GUADALUPE	33	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE LA PAZ	40	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE RAMOS	23	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA DE REYES	39	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA HIDALGO	75	1
SAN LUIS POTOSI	VILLA JUAREZ	17	1
SAN LUIS POTOSI	XILITLA	158	2
SAN LUIS POTOSI	ZARAGOZA	77	1
SINALOA	AHOME	786	8
SINALOA	ANGOSTURA	124	2
SINALOA	BADIRAGUATO	80	1
SINALOA	CHOIX	231	3
SINALOA	CONCORDIA	353	4
SINALOA	COSALA	138	2
SINALOA	CULIACAN	1312	14
SINALOA	ELOTA	97	1
SINALOA	ESCUINAPA	610	7
SINALOA	FUERTE, EL	283	3
SINALOA	GUASAVE	427	5
SINALOA	MAZATLAN	1969	20
SINALOA	MOCORITO	93	1
SINALOA	NAVOLATO	417	5
SINALOA	ROSARIO	210	3
SINALOA	SALVADOR ALVARADO	707	8
SINALOA	SAN IGNACIO	136	2
SINALOA	SINALOA	695	7
SONORA	ACONCHI	63	1
SONORA	AGUA PRIETA	324	4
SONORA	ALAMOS	101	2
SONORA	ALTAR	91	1

SONORA	ARIZPE	56	1
SONORA	ATIL	44	1
SONORA	BACADEHUACHI	15	1
SONORA	BACANORA	29	1
SONORA	BACERAC	18	1
SONORA	BACUM	49	1
SONORA	BANAMICHI	34	1
SONORA	BAVIACORA	94	1
SONORA	BAVISPE	1	1
SONORA	BENITO JUAREZ	40	1
SONORA	BENJAMIN HILL	54	1
SONORA	CABORCA	332	4
SONORA	CAJEME	730	8
SONORA	CANANEA	138	2
SONORA	CARBO	7	1
SONORA	COLORADA, LA	24	1
SONORA	CUMPAS	83	1
SONORA	DIVISADEROS	15	1
SONORA	EMPALME	199	2
SONORA	ETCHOJOA	113	2
SONORA	FRONTERAS	13	1
SONORA	GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES	12	1
SONORA	GRANADOS	66	1
SONORA	GUAYMAS	483	5
SONORA	HERMOSILLO	2781	28
SONORA	HUACHINERA	33	1
SONORA	HUASABAS	39	1
SONORA	HUATABAMPO	1033	11
SONORA	HUEPAC	51	1
SONORA	IMURIS	34	1
SONORA	MAGDALENA DE KINO	90	1
SONORA	MAZATAN	1	1
SONORA	MOCTEZUMA	62	1
SONORA	NACO	135	2
SONORA	NACORI CHICO	30	1
SONORA	NACOZARI DE GARCIA	52	1
SONORA	NAVOJOA	389	4
SONORA	NOGALES	353	4
SONORA	ONAVAS	3	1
SONORA	OPODEPE	92	1
SONORA	OQUITOA	1	1
SONORA	PITIQUITO	16	1
SONORA	PUERTO PEÑASCO	571	6
SONORA	QUIRIEGO	13	1
SONORA	RAYON	28	1
SONORA	ROSARIO DE TESOPACO	23	1
SONORA	SAHUARIPA	83	1

SONORA	SAN FELIPE DE JESUS	2	1
SONORA	SAN IGNACIO RIO MUERTO	42	1
SONORA	SAN LUIS RIO COLORADO	767	8
SONORA	SAN MIGUEL DE HORCASITAS	12	1
SONORA	SAN PEDRO DE LA CUEVA	32	1
SONORA	SANTA ANA	54	1
SONORA	SANTA CRUZ	15	1
SONORA	SARIC	84	1
SONORA	SOYOPA	77	1
SONORA	SUAQUI GRANDE	64	1
SONORA	TEPACHE	8	1
SONORA	TRINCHERAS	2	1
SONORA	TUBUTAMA	17	1
SONORA	URES	137	2
SONORA	VILLA HIDALGO	17	1
SONORA	VILLA PESQUEIRA	16	1
SONORA	YECORA	17	1
TABASCO	BALANCAN	105	2
TABASCO	CARDENAS	62	1
TABASCO	CENTLA	56	1
TABASCO	CENTRO	288	3
TABASCO	COMALCALCO	110	2
TABASCO	CUNDUACAN	96	1
TABASCO	EMILIANO ZAPATA	28	1
TABASCO	HUIMANGUILLO	76	1
TABASCO	JALAPA	48	1
TABASCO	JALPA DE MENDEZ	58	1
TABASCO	JONUTA	32	1
TABASCO	MACUSPANA	109	2
TABASCO	NACAJUCA	55	1
TABASCO	PARAISO	33	1
TABASCO	TACOTALPA	32	1
TABASCO	TEAPA	63	1
TABASCO	TENOSIQUE	50	1
TAMAULIPAS	ABASOLO	29	1
TAMAULIPAS	ALDAMA	205	3
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	179	2
TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	38	1
TAMAULIPAS	BURGOS	21	1
TAMAULIPAS	BUSTAMANTE	30	1
TAMAULIPAS	CAMARGO	14	1
TAMAULIPAS	CASAS	30	1
TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO	506	6
TAMAULIPAS	CRUILLAS	15	1
TAMAULIPAS	GOMEZ FARIAS	78	1
TAMAULIPAS	GONZALEZ	127	2
TAMAULIPAS	GUEMEZ	52	1

TAMAULIPAS	GUERRERO	6	1
TAMAULIPAS	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	93	1
TAMAULIPAS	HIDALGO	48	1
TAMAULIPAS	JAUMAVE	42	1
TAMAULIPAS	JIMENEZ	13	1
TAMAULIPAS	LLERA	75	1
TAMAULIPAS	MAINERO	31	1
TAMAULIPAS	MANTE, EL	341	4
TAMAULIPAS	MATAMOROS	527	6
TAMAULIPAS	MENDEZ	59	1
TAMAULIPAS	MIER	4	1
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	156	2
TAMAULIPAS	MIQUIHUANA	41	1
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	532	6
TAMAULIPAS	NUEVO MORELOS	5	1
TAMAULIPAS	OCAMPO	92	1
TAMAULIPAS	PADILLA	68	1
TAMAULIPAS	PALMILLAS	6	1
TAMAULIPAS	REYNOSA	1258	13
TAMAULIPAS	RIO BRAVO	146	2
TAMAULIPAS	SAN CARLOS	31	1
TAMAULIPAS	SAN FERNANDO	203	3
TAMAULIPAS	SOTO LA MARINA	160	2
TAMAULIPAS	TAMPICO	800	8
TAMAULIPAS	TULA	98	1
TAMAULIPAS	VALLE HERMOSO	96	1
TAMAULIPAS	VICTORIA	554	6
TAMAULIPAS	VILLAGRAN	7	1
TAMAULIPAS	XICOTENCATL	259	3
TLAXCALA	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	47	1
TLAXCALA	ALTZAYANCA	59	1
TLAXCALA	AMAXAC DE GUERRERO	44	1
TLAXCALA	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	82	1
TLAXCALA	APIZACO	167	2
TLAXCALA	ATLANGATEPEC	17	1
TLAXCALA	BENITO JUAREZ	11	1
TLAXCALA	CALPULALPAN	45	1
TLAXCALA	CARMEN TEQUEXQUITLA, EL	3	1
TLAXCALA	CHIAUTEMPAN	218	3
TLAXCALA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	150	2
TLAXCALA	CUAPIAXTLA	29	1
TLAXCALA	CUAXOMULCO	111	2
TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	6	1
TLAXCALA	ESPAÑITA	24	1
TLAXCALA	HUAMANTLA	118	2
TLAXCALA	HUEYOTLIPAN	38	1
TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	38	1

TLAXCALA	IXTENCO	33	1
TLAXCALA	LAZARO CARDENAS	6	1
TLAXCALA	MAGDALENA TLALTELULCO, LA	185	2
TLAXCALA	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	39	1
TLAXCALA	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	10	1
TLAXCALA	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	36	1
TLAXCALA	NATIVITAS	27	1
TLAXCALA	PANOTLA	48	1
TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	8	1
TLAXCALA	SAN DAMIAN TEXOLOC	33	1
TLAXCALA	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	87	1
TLAXCALA	SAN JERONIMO ZACUALPAN	3	1
TLAXCALA	SAN JOSE TEACALCO	26	1
TLAXCALA	SAN JUAN HUACTZINCO	19	1
TLAXCALA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	21	1
TLAXCALA	SAN LUCAS TECOPILCO	15	1
TLAXCALA	SAN PABLO DEL MONTE	136	2
TLAXCALA	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	17	1
TLAXCALA	SANTA ANA NOPALUCAN	89	1
TLAXCALA	SANTA APOLONIA TEACALCO	8	1
TLAXCALA	SANTA CATARINA AYOMETLA	3	1
TLAXCALA	SANTA CRUZ QUILEHTLA	13	1
TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA	113	2
TLAXCALA	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	6	1
TLAXCALA	TENANCINGO	75	1
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	70	1
TLAXCALA	TEPETITLA DE LARDIZABAL	77	1
TLAXCALA	TEPEYANCO	36	1
TLAXCALA	TERRENATE	14	1
TLAXCALA	TETLA	26	1
TLAXCALA	TETLATLAHUCA	6	1
TLAXCALA	TLAXCALA	211	3
TLAXCALA	TLAXCO	82	1
TLAXCALA	TOCATLAN	5	1
TLAXCALA	TOTOLAC	72	1
TLAXCALA	TZOMPANTEPEC	32	1
TLAXCALA	XALOSTOC	47	1
TLAXCALA	XALTOCAN	22	1
TLAXCALA	XICOHTZINCO	85	1
TLAXCALA	YAUHQUEMEHCAN	76	1
TLAXCALA	ZACATELCO	65	1
TLAXCALA	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	4	1
VERACRUZ	ACAJETE	61	1
VERACRUZ	ACATLAN	6	1
VERACRUZ	ACAYUCAN	60	1
VERACRUZ	ACTOPAN	114	2
VERACRUZ	ACULA	31	1

VERACRUZ	ACULTZINGO	2	1
VERACRUZ	AGUA DULCE	86	1
VERACRUZ	ALAMO TEMAPACHE	215	3
VERACRUZ	ALPATLAHUA	65	1
VERACRUZ	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	55	1
VERACRUZ	ALTOTONGA	42	1
VERACRUZ	ALVARADO	170	2
VERACRUZ	AMATITLAN	41	1
VERACRUZ	AMATLAN DE LOS REYES	186	2
VERACRUZ	ANGEL R. CABADA	93	1
VERACRUZ	ANTIGUA, LA	242	3
VERACRUZ	APAZAPAN	10	1
VERACRUZ	AQUILA	32	1
VERACRUZ	ASTACINGA	41	1
VERACRUZ	ATLAHUILCO	19	1
VERACRUZ	ATOYAC	195	2
VERACRUZ	ATZACAN	70	1
VERACRUZ	ATZALAN	48	1
VERACRUZ	AYAHUALULCO	8	1
VERACRUZ	BANDERILLA	107	2
VERACRUZ	BENITO JUAREZ	55	1
VERACRUZ	BOCA DEL RIO	1303	14
VERACRUZ	CALCAHUALCO	28	1
VERACRUZ	CAMARON DE TEJEDA	83	1
VERACRUZ	CAMERINO Z. MENDOZA	45	1
VERACRUZ	CARLOS A. CARRILLO	96	1
VERACRUZ	CARRILLO PUERTO	55	1
VERACRUZ	CASTILLO DE TEAYO	96	1
VERACRUZ	CATEMACO	104	2
VERACRUZ	CAZONES DE HERRERA	92	1
VERACRUZ	CERRO AZUL	65	1
VERACRUZ	CHACALTIANGUIS	7	1
VERACRUZ	CHALMA	39	1
VERACRUZ	CHICONQUIACO	49	1
VERACRUZ	CHICONTEPEC DE TEJEDA	40	1
VERACRUZ	CHINAMECA	2	1
VERACRUZ	CHINAMPA DE GOROSTIZA	90	1
VERACRUZ	CHOAPAS, LAS	53	1
VERACRUZ	CHOCAMAN	147	2
VERACRUZ	CHONTLA	117	2
VERACRUZ	CHUMATLAN	4	1
VERACRUZ	CITLALTEPEC	248	3
VERACRUZ	COACOATZINTLA	4	1
VERACRUZ	COAHUITLAN	14	1
VERACRUZ	COATEPEC	189	2
VERACRUZ	COATZACOALCOS	465	5
VERACRUZ	COATZINTLA	20	1

VERACRUZ	COETZALA	2	1
VERACRUZ	COLIPA	15	1
VERACRUZ	COMAPA	291	3
VERACRUZ	CORDOBA	682	7
VERACRUZ	COSAMALOAPAN	86	1
VERACRUZ	COSCOMATEPEC DE BRAVO	61	1
VERACRUZ	COSOLEACAQUE	62	1
VERACRUZ	COTAXTLA	69	1
VERACRUZ	COXQUIHUI	39	1
VERACRUZ	COYUTLA	12	1
VERACRUZ	CUICHAPA	53	1
VERACRUZ	CUITLAHUAC	97	1
VERACRUZ	EMILIANO ZAPATA	184	2
VERACRUZ	ESPINAL	29	1
VERACRUZ	FILOMENO MATA	77	1
VERACRUZ	FORTIN	118	2
VERACRUZ	GUTIERREZ ZAMORA	33	1
VERACRUZ	HIDALGOTITLAN	88	1
VERACRUZ	HIGO, EL	21	1
VERACRUZ	HUATUSCO	147	2
VERACRUZ	HUAYACOCOTLA	40	1
VERACRUZ	HUEYAPAN DE OCAMPO	10	1
VERACRUZ	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	13	1
VERACRUZ	IGNACIO DE LA LLAVE	37	1
VERACRUZ	ILAMATLAN	9	1
VERACRUZ	ISLA	36	1
VERACRUZ	IXCATEPEC	42	1
VERACRUZ	IXHUACAN DE LOS REYES	57	1
VERACRUZ	IXHUATLAN DE MADERO	19	1
VERACRUZ	IXHUATLAN DEL CAF	32	1
VERACRUZ	IXHUATLAN DEL SURESTE	33	1
VERACRUZ	IXHUATLANCILLO	100	1
VERACRUZ	IXTACZOQUITLAN	200	2
VERACRUZ	JALACINGO	28	1
VERACRUZ	JALTIPAN DE MORELOS	121	2
VERACRUZ	JAMAPA	39	1
VERACRUZ	JILOTEPEC	74	1
VERACRUZ	JOSE AZUETA	77	1
VERACRUZ	JUAN RODRIGUEZ CLARA	50	1
VERACRUZ	JUCHIQUE DE FERRER	11	1
VERACRUZ	LANDERO Y COSS	85	1
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA	96	1
VERACRUZ	MALTRATA	67	1
VERACRUZ	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	85	1
VERACRUZ	MARIANO ESCOBEDO	45	1
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	192	2
VERACRUZ	MECATLAN	40	1

VERACRUZ	MEDELLIN DE BRAVO	277	3
VERACRUZ	MINAS, LAS	32	1
VERACRUZ	MINATITLAN	252	3
VERACRUZ	MISANTLA	114	2
VERACRUZ	MIXTLA DE ALTAMIRANO	57	1
VERACRUZ	MOLOACAN	5	1
VERACRUZ	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO	17	1
VERACRUZ	NAOLINCO	121	2
VERACRUZ	NARANJAL	4	1
VERACRUZ	NARANJOS AMATLAN	165	2
VERACRUZ	NAUTLA	1	1
VERACRUZ	NOGALES	141	2
VERACRUZ	OLUTA	48	1
VERACRUZ	OMEALCA	29	1
VERACRUZ	ORIZABA	419	5
VERACRUZ	OTATITLAN	3	1
VERACRUZ	OTEAPAN	34	1
VERACRUZ	OZULUAMA DE MASCAREÑAS	86	1
VERACRUZ	PAJAPAN	28	1
VERACRUZ	PANUCO	76	1
VERACRUZ	PAPANTLA DE OLARTE	115	2
VERACRUZ	PASO DE OVEJAS	85	1
VERACRUZ	PASO DEL MACHO	59	1
VERACRUZ	PERLA, LA	38	1
VERACRUZ	PEROTE	71	1
VERACRUZ	PLATON SANCHEZ	68	1
VERACRUZ	PLAYA VICENTE	32	1
VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO	73	1
VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	27	1
VERACRUZ	PUENTE NACIONAL	63	1
VERACRUZ	RAFAEL DELGADO	46	1
VERACRUZ	RAFAEL LUCIO	49	1
VERACRUZ	REYES, LOS	97	1
VERACRUZ	RIO BLANCO	101	2
VERACRUZ	SALTABARRANCA	34	1
VERACRUZ	SAN ANDRES TENEJAPAN	6	1
VERACRUZ	SAN ANDRES TUXTLA	161	2
VERACRUZ	SAN JUAN EVANGELISTA	87	1
VERACRUZ	SAN RAFAEL	22	1
VERACRUZ	SANTIAGO IXMATLAHUACAN	42	1
VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA	41	1
VERACRUZ	SAYULA DE ALEMAN	36	1
VERACRUZ	SOCHIAPA	85	1
VERACRUZ	SOCONUSCO	34	1
VERACRUZ	SOLEDAD ATZOMPA	11	1
VERACRUZ	SOLEDAD DE DOBLADO	102	2
VERACRUZ	SOTEAPAN	7	1

VERACRUZ	TAMALIN	50	1
VERACRUZ	TAMIAHUA	47	1
VERACRUZ	TANCOCO	33	1
VERACRUZ	TANTIMA	11	1
VERACRUZ	TANTOYUCA	4010	41
VERACRUZ	TATATILA	7	1
VERACRUZ	TECOLUTLA	9	1
VERACRUZ	TEHUIPANGO	36	1
VERACRUZ	TEMPOAL DE SANCHEZ	85	1
VERACRUZ	TENAMPA	47	1
VERACRUZ	TENOCHTITLAN	29	1
VERACRUZ	TEOCELO	3	1
VERACRUZ	TEPATLAXCO	90	1
VERACRUZ	TEPETLAN	40	1
VERACRUZ	TEPETZINTLA	75	1
VERACRUZ	TEQUILA	52	1
VERACRUZ	TEXCATEPEC	9	1
VERACRUZ	TEXHUACAN	58	1
VERACRUZ	TEXISTEPEC	35	1
VERACRUZ	TEZONAPA	50	1
VERACRUZ	TIERRA BLANCA	355	4
VERACRUZ	TIHUATLAN	34	1
VERACRUZ	TLACHICHILCO	132	2
VERACRUZ	TLACOJALPAN	37	1
VERACRUZ	TLACOLULAN	19	1
VERACRUZ	TLACOTALPAN	68	1
VERACRUZ	TLACOTEPEC DE MEJIA	84	1
VERACRUZ	TLALIXCOYAN	564	6
VERACRUZ	TLALTETELA	120	2
VERACRUZ	TLANELHUAYOCAN	36	1
VERACRUZ	TLAPACOYAN	60	1
VERACRUZ	TLILAPAN	23	1
VERACRUZ	TOMATLAN	67	1
VERACRUZ	TONAYAN	10	1
VERACRUZ	TOTUTLA	209	3
VERACRUZ	TRES VALLES	78	1
VERACRUZ	TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO	287	3
VERACRUZ	TUXTILLA	65	1
VERACRUZ	URSULO GALVAN	50	1
VERACRUZ	UXPANAPA	23	1
VERACRUZ	VEGA DE ALATORRE	48	1
VERACRUZ	VERACRUZ	1507	16
VERACRUZ	VIGAS DE RAMIREZ, LAS	15	1
VERACRUZ	VILLA ALDAMA	14	1
VERACRUZ	XALAPA	1282	13
VERACRUZ	XICO	45	1
VERACRUZ	XOXOCOTLA	102	2

VERACRUZ	YANGA	44	1
VERACRUZ	YECUATLA	23	1
VERACRUZ	ZACUALPAN	1	1
VERACRUZ	ZENTLA	187	2
VERACRUZ	ZONGOLICA	79	1
VERACRUZ	ZONTECOMATLAN	63	1
VERACRUZ	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	89	1
YUCATAN	ABALA	33	1
YUCATAN	ACANCEH	36	1
YUCATAN	AKIL	20	1
YUCATAN	BACA	23	1
YUCATAN	BOKOBA	14	1
YUCATAN	BUCTZOTZ	71	1
YUCATAN	CACALCHEN	72	1
YUCATAN	CALOTMUL	28	1
YUCATAN	CANSAHCAB	14	1
YUCATAN	CANTAMAYEC	20	1
YUCATAN	CELESTUN	10	1
YUCATAN	CENOTILLO	44	1
YUCATAN	CHACSINKIN	9	1
YUCATAN	CHANKOM	66	1
YUCATAN	CHAPAB	10	1
YUCATAN	CHEMAX	297	3
YUCATAN	CHICHIMILA	60	1
YUCATAN	CHICXULUB PUEBLO	39	1
YUCATAN	CHIKINDZONOT	9	1
YUCATAN	CHOCHOLA	13	1
YUCATAN	CHUMAYEL	6	1
YUCATAN	CONKAL	102	2
YUCATAN	CUNCUNUL	55	1
YUCATAN	CUZAMA	19	1
YUCATAN	DZAN	240	3
YUCATAN	DZEMUL	33	1
YUCATAN	DZIDZANTUN	52	1
YUCATAN	DZILAM DE BRAVO	42	1
YUCATAN	DZILAM GONZALEZ	49	1
YUCATAN	DZITAS	41	1
YUCATAN	DZONCAHUICH	40	1
YUCATAN	ESPITA	99	1
YUCATAN	HALACHO	59	1
YUCATAN	HOCABA	8	1
YUCATAN	HOCTUN	12	1
YUCATAN	HOMUN	3	1
YUCATAN	HUHI	51	1
YUCATAN	HUNUCMA	253	3
YUCATAN	IXIL	28	1
YUCATAN	IZAMAL	91	1

YUCATAN	KANASIN	307	4
YUCATAN	KANTUNIL	64	1
YUCATAN	KAUA	35	1
YUCATAN	KINCHIL	30	1
YUCATAN	KOPOMA	3	1
YUCATAN	MAMA	1	1
YUCATAN	MANI	32	1
YUCATAN	MAXCANU	55	1
YUCATAN	MAYAPAN	88	1
YUCATAN	MERIDA	1912	20
YUCATAN	MOCOCHA	5	1
YUCATAN	MOTUL	718	8
YUCATAN	MUNA	30	1
YUCATAN	MUXUPIP	3	1
YUCATAN	OPICHEN	86	1
YUCATAN	OXKUTZCAB	62	1
YUCATAN	PANABA	89	1
YUCATAN	PETO	163	2
YUCATAN	PROGRESO	44	1
YUCATAN	QUINTANA ROO	4	1
YUCATAN	RIO LAGARTOS	6	1
YUCATAN	SACALUM	23	1
YUCATAN	SAMAHIL	10	1
YUCATAN	SAN FELIPE	62	1
YUCATAN	SANAHCAT	10	1
YUCATAN	SANTA ELENA	9	1
YUCATAN	SEYE	48	1
YUCATAN	SINANCHE	48	1
YUCATAN	SOTUTA	11	1
YUCATAN	SUCILA	50	1
YUCATAN	SUDZAL	11	1
YUCATAN	SUMA	2	1
YUCATAN	TAHDZIU	15	1
YUCATAN	TAHMEK	49	1
YUCATAN	TEABO	100	1
YUCATAN	TECOH	27	1
YUCATAN	TEKAL DE VENEGAS	54	1
YUCATAN	TEKANTO	9	1
YUCATAN	TEKAX	125	2
YUCATAN	TEKIT	62	1
YUCATAN	TEKOM	16	1
YUCATAN	TELCHAC PUEBLO	25	1
YUCATAN	TELCHAC PUERTO	9	1
YUCATAN	TEMAX	46	1
YUCATAN	TEMOZON	8	1
YUCATAN	TEPAKAN	2	1
YUCATAN	TETIZ	78	1

YUCATAN	TEYA	3	1
YUCATAN	TICUL	279	3
YUCATAN	TIMUCUY	39	1
YUCATAN	TINUM	13	1
YUCATAN	TIXCACALCUPUL	6	1
YUCATAN	TIXKOKOB	98	1
YUCATAN	TIXMEHUAC	12	1
YUCATAN	TIXPEHUAL	73	1
YUCATAN	TIZIMIN	333	4
YUCATAN	TUNKAS	3	1
YUCATAN	TZUCACAB	44	1
YUCATAN	UAYMA	41	1
YUCATAN	UCU	15	1
YUCATAN	UMAN	155	2
YUCATAN	VALLADOLID	183	2
YUCATAN	XOCCHEL	10	1
YUCATAN	YAXCABA	131	2
YUCATAN	YOBAIN	5	1
ZACATECAS	APOZOL	32	1
ZACATECAS	APULCO	18	1
ZACATECAS	ATOLINGA	34	1
ZACATECAS	BENITO JUAREZ	116	2
ZACATECAS	CALERA	67	1
ZACATECAS	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	72	1
ZACATECAS	CHALCHIHUITES	53	1
ZACATECAS	CONCEPCION DEL ORO	57	1
ZACATECAS	CUAUHTEMOC	59	1
ZACATECAS	FRESNILLO	184	2
ZACATECAS	GENARO CODINA	133	2
ZACATECAS	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	42	1
ZACATECAS	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	13	1
ZACATECAS	GENERAL PANFILO NATERA	32	1
ZACATECAS	GUADALUPE	341	4
ZACATECAS	HUANUSCO	46	1
ZACATECAS	JALPA	301	4
ZACATECAS	JEREZ	337	4
ZACATECAS	JIMENEZ DEL TEUL	14	1
ZACATECAS	JUAN ALDAMA	53	1
ZACATECAS	JUCHIPILA	74	1
ZACATECAS	LORETO	34	1
ZACATECAS	LUIS MOYA	60	1
ZACATECAS	MELCHOR OCAMPO	1	1
ZACATECAS	MEZQUITAL DEL ORO	1	1
ZACATECAS	MIGUEL AUZA	77	1
ZACATECAS	MOMAX	60	1
ZACATECAS	MONTE ESCOBEDO	38	1
ZACATECAS	MORELOS	33	1

ZACATECAS	MOYAHUA DE ESTRADA	33	1
ZACATECAS	NOCHISTLAN DE MEJIA	186	2
ZACATECAS	NORIA DE ANGELES	13	1
ZACATECAS	OJOCALIENTE	139	2
ZACATECAS	PANUCO	56	1
ZACATECAS	PINOS	18	1
ZACATECAS	RIO GRANDE	96	1
ZACATECAS	SAIN ALTO	67	1
ZACATECAS	SOMBRERETE	127	2
ZACATECAS	STA MARIA DE LA PAZ	44	1
ZACATECAS	SUSTICACAN	7	1
ZACATECAS	TABASCO	171	2
ZACATECAS	TEPECHITLAN	33	1
ZACATECAS	TEPETONGO	3	1
ZACATECAS	TEUL DE GONZALEZ ORTEGA	64	1
ZACATECAS	TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN	115	2
ZACATECAS	TRANCOSO	39	1
ZACATECAS	TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA	31	1
ZACATECAS	VALPARAISO	152	2
ZACATECAS	VETAGRANDE	21	1
ZACATECAS	VILLA DE COS	12	1
ZACATECAS	VILLA GARCIA	31	1
ZACATECAS	VILLA GONZALEZ ORTEGA	114	2
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	88	1
ZACATECAS	VILLANUEVA	140	2
ZACATECAS	ZACATECAS	461	5

ANEXO 2

XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA

CONSEJEROS NACIONALES POR ESTADO

ENTIDAD FEDERATIVA	Art 30, a), I	Art 30, a), II	Art 30, a), III	TOTAL DE CONSEJEROS
AGUASCALIENTES	5	2	3	**10**
BAJA CALIFORNIA	3	2	3	**8**
BAJA CALIFORNIA SUR	4	1	1	**6**
CAMPECHE	2	1	1	**4**
CHIAPAS	1	1	1	**3**
CHIHUAHUA	4	3	3	**10**
CIUDAD DE MÉXICO	2	8	5	**15**
COAHUILA	4	3	1	**8**
COLIMA	2	0	1	**3**
DURANGO	4	2	2	**8**
GUANAJUATO	6	8	4	**18**
GUERRERO	1	1	2	**4**
HIDALGO	2	1	1	**4**
JALISCO	2	5	6	**13**
MÉXICO	2	10	8	**20**
MICHOACÁN	2	2	4	**8**
MORELOS	2	1	1	**4**
NAYARIT	2	1	1	**4**
NUEVO LEÓN	4	5	5	**14**
OAXACA	1	1	2	**4**
PUEBLA	3	5	8	**16**
QUERÉTARO	5	3	3	**11**
QUINTANA ROO	2	1	1	**4**
SAN LUIS POTOSÍ	3	2	3	**8**
SINALOA	2	1	3	**6**
SONORA	2	1	3	**6**
TABASCO	0	0	0	**0**
TAMAULIPAS	5	5	2	**12**
TLAXCALA	2	1	1	**4**
VERACRUZ	4	9	7	**20**
YUCATÁN	5	3	3	**11**
ZACATECAS	2	1	1	**4**
	90	**90**	**90**	**270**

ANEXO 3

ACTIVIDAD	BLOQUE UNO	BLOQUE DOS	BLOQUE TRES	BLOQUE CUATRO
SESIÓN DEL CDE PARA CONVOCAR A LA ASAMBLEA ESTATAL	ENTRE EL 1 Y 10 DE MAYO	ENTRE EL 1 Y 14 DE MAYO	ENTRE EL 1 Y 21 DE MAYO	ENTRE EL 1 Y 28 DE MAYO
ENVÍO DE DOCUMENTOS PARA AUTORIZACIÓN DEL CEN (OFICIO SOLICITUD, CONVOCATORIA A LA SESIÓN DEL CDE, ACTA DE LA SESIÓN, LISTA DE ASISTENCIA)	A MÁS TARDAR EL 13 DE MAYO	A MÁS TARDAR EL 17 DE MAYO	A MÁS TARDAR EL 24 DE MAYO	A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA ESTATAL	**22 DE MAYO**	**29 DE MAYO**	**5 DE JUNIO**	**12 DE JUNIO**
CDE ENVÍA AL CEN SOLICITUD PARA AUTORIZAR CONVOCATORIAS Y APROBAR NORMAS (OFICIO DE SOLICITUD, CONVOCATORIA A LA SESIÓN Y LISTA DE ASISTENCIA)	A MÁS TARDAR EL 31 DE MAYO	A MÁS TARDAR EL 7 DE JUNIO	A MÁS TARDAR EL 14 DE JUNIO	A MÁS TARDAR EL 21 DE JUNIO
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA ASAMBLEAS MUNICIPALES	**13 DE JUNIO AL 5 DE JULIO**	**20 DE JUNIO AL 12 DE JULIO**	**27 DE JUNIO AL 19 DE JULIO**	**4 AL 26 DE JULIO**

Con fundamento en el artículo 29, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y la Convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria expedida el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional, por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación

CONVOCA

a los militantes del Partido que deseen participar como aspirantes a integrar el Consejo Nacional 2019-2022 al:

PROCESO DE EVALUACIÓN

coordinado por la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación del Comité Ejecutivo Nacional y que se llevará a cabo en dos modalidades:

I. "Evaluación en Línea", en la que podrán participar todos los militantes que en la actualidad sean Consejeras o Consejeros Nacionales, o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Nacionales. Esta modalidad se llevará a cabo del sábado 18 de mayo al domingo 26 de mayo;

II. "Evaluación Presencial", en la que podrán participar todos los militantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido y que no hayan sido ni sean actualmente Consejeras o Consejeros Nacionales. Esta modalidad se llevará a cabo los días 18, 19, 25 y 26 de mayo de 2019 en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, No. 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.

Para el proceso de evaluación, se emiten los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO I
DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL

1.1 Podrán inscribirse y presentar la evaluación en cualquiera de sus modalidades quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 de los Estatutos Generales del Partido, que a continuación se enuncian:

a) Tener una militancia de por lo menos cinco años;
b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias;
c) No haber sido sancionado por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
d) Acreditar la evaluación correspondiente, en los términos de la Presente Convocatoria;
e) Haber participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o consejos estatal o nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
f) No haber sido removido como consejero nacional o estatal, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

Con relación al inciso a) se considerarán los cinco años de militancia cumplidos a la fecha de la celebración de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, es decir, al 21 de septiembre de 2019.

CAPÍTULO II
DE LA EVALUACIÓN

MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA

2.1 Aplicará para los aspirantes que:

A. En la actualidad sean Consejeras o Consejeros Nacionales.
B. En algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Nacionales.

2.2 La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: http://registroexamen.pan.org.mx .

2.3 El aspirante contará del sábado 18 de mayo al domingo 26 mayo del 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.

MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL

2.4 Aplicará para los militantes que habiendo cumplido con los requisitos estatutarios, no hayan sido ni sean actualmente Consejeros o Consejeras Nacionales.

2.5 Se llevará a cabo de manera presencial y mediante una computadora.

2.6 Los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios, podrán seleccionar la fecha de su evaluación de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

2.7 Las fechas de aplicación de la evaluación presencial son las siguientes: sábado 18 de mayo, domingo 19 de mayo, sábado 25 de mayo y domingo 26 de mayo de 2019.

2.8 La aplicación de la evaluación presencial se llevará a cabo en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, No. 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

2.9 En caso de que existiera mayor demanda a la disponible en las fechas y horarios a los publicados, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación habiliará fechas y horarios adicionales del lunes 20 de mayo al viernes 24 de mayo.

2.10 La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación impartirá un curso de preparación a los aspirantes interesados en participar en la evaluación el día sábado 11 de mayo de 2019, en un horario de 9:00 a 20:00 hrs. en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Av. Coyoacán, No. 1546, Colonia del Valle, Demarcación Territorial de Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100. La asistencia al curso es opcional.

2.11 Los Comités Directivos Estatales podrán acordar la realización de cursos locales, para lo cual inscribirán a integrantes del Sistema Nacional de Capacitadores de Acción Nacional al curso nacional correspondiente. La asistencia a los cursos locales es opcional.

CAPÍTULO III
DE LA INSCRIPCIÓN

MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA

3.1 La inscripción a la evaluación iniciará el día viernes 3 de mayo del 2019 y cerrará a las 18:00 hrs. (Hora del Centro de México) del día miércoles 15 de mayo de 2019.

3.2 El aspirante se inscribirá en el sitio correspondiente disponible dentro de la página http://registroexamen.pan.org.mx

3.3 La inscripción debe realizarse directamente por el interesado.

3.4 El sistema solicitará la clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar, así como, una dirección personal de correo electrónico.

3.5 Sin los elementos anteriores el aspirante no podrá concluir su proceso de inscripción, ya que ésta será la única manera de ingresar al sistema el día de la aplicación de la evaluación.

MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL

3.6 La inscripción a la evaluación iniciará el día viernes 3 de mayo del 2019 y cerrará a las 18:00 hrs. (Hora del Centro de México del día miércoles 15 de mayo de 2019.

3.7 El aspirante se inscribirá en el sitio correspondiente disponible dentro de la página **http://registroexamen.pan.org.mx**

3.8 La inscripción debe realizarse directamente por el interesado.

3.9 El sistema solicitará la clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar, así como, una dirección personal de correo electrónico.

3.10 Sin los elementos anteriores el aspirante no podrá concluir su proceso de inscripción, ya que ésta será la única manera de ingresar al sistema el día de la aplicación de la evaluación.

3.11 Al inscribirse en cualquiera de las modalidades se deberá llenar el "FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN" disponible en la página electrónica del Partido (www.pan.org.mx), en el recuadro denominado "Sistema de Evaluación para Consejo Nacional y Estatal".

3.12 La Guía de Estudio para la evaluación de aspirantes al Consejo Nacional, podrá consultarse en la página electrónica del Partido (www.pan.org.mx).

3.13 Los lineamientos generales para el proceso de evaluación también estarán disponibles en la página electrónica del Partido (www.pan.org.mx).

3.14 Los horarios de oficina para cualquier aclaración relacionada con el registro, la evaluación y/o la guía de estudio será de lunes a viernes de las 10:00 a las 19:00 horas a partir de la fecha de inicio de registro y hasta el último día de publicación de resultados en el teléfono de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación: 52 00 40 00, extensiones 3040 y 3053.

CAPÍTULO IV
DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

MODALIDAD EVALUACIÓN EN LÍNEA

4.1 La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: http://registroexamen.pan.org.mx. El aspirante contará del sábado 18 de mayo al domingo 26 mayo del 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.

MODALIDAD EVALUACIÓN PRESENCIAL

4.2 El día de la aplicación, el registro iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia del aspirante, quien deberá presentarse con su credencial para votar preferentemente, o en su defecto, credencial de militante, pasaporte o cédula profesional y su comprobante de inscripción con el número de folio que el sistema le proporcionó al momento de su registro.

4.3 El aspirante deberá presentarse en la sede, de acuerdo al horario elegido en el momento de su inscripción, el cual puede ser:

Sábado 18 de mayo

- De las 10:00 a las 12:00 horas.
- De las 14:00 a las 16:00 horas.
- De las 18:00 a las 20:00 horas.

Domingo 19 de mayo

- De las 10:00 a las 12:00 horas.
- De las 14:00 a las 16:00 horas.
- De las 18:00 a las 20:00 horas.

Sábado 25 de mayo

- De las 10:00 a las 12:00 horas.
- De las 14:00 a las 16:00 horas.
- De las 18:00 a las 20:00 horas.

Domingo 26 de mayo

- De las 10:00 a las 12:00 horas.
- De las 14:00 a las 16:00 horas.
- De las 18:00 a las 20:00 horas.

4.4 Es indispensable que el aspirante se presente a su evaluación con un ejemplar impreso de los Estatutos Generales vigentes, es decir, los aprobados en la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

4.5 En el supuesto de que alguno de los aspirantes sea sorprendido incurriendo en una práctica de deshonestidad académica durante la evaluación, se suspenderá su evaluación y se considerará como no acreditado, independientemente de que el órgano competente le aplique la sanción correspondiente.

4.6 La acreditación de la evaluación del proceso para el Consejo Nacional será válida también para el proceso de renovación del Consejo Estatal en caso de que el proceso estatal respectivo se empate con el proceso de renovación del Consejo Nacional 2019.

CAPITULO V
DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES

5.1 Los resultados de la evaluación serán de dos tipos: acreditado y no acreditado.

5.2 Los resultados de la evaluación presencial y evaluación en línea le serán enviados al aspirante al correo electrónico que registró durante su inscripción y serán publicados en la página electrónica del PAN (www.pan.org.mx) el jueves 30 de mayo de 2019, a partir de las 16:00 hrs.

5.3 La persona que acredite la evaluación, deberá imprimir el comprobante que el sistema emitirá, y deberá solicitar de manera personal, a su respectivo Comité Directivo Estatal, la constancia de acreditación correspondiente.

5.4 La solicitud de aclaración del resultado de la evaluación, se realizará por medio del "FORMATO ÚNICO DE ACLARACIONES" que estará disponible en el sitio correspondiente dentro de la página electrónica del Partido (www.pan.org.mx).

5.5 Este formato se encontrará disponible en el sitio únicamente los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, fecha que será considerada como límite para enviarla a la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación.

5.6 La respuesta a estas aclaraciones será enviada vía correo electrónico, y el resultado será irrevocable.

5.7 La aclaración consiste en informar al aspirante respecto de sus aciertos y errores en el proceso de evaluación. Si la solicitud no se entrega en tiempo y forma, la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación no se hace responsable de dar respuesta a la misma.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

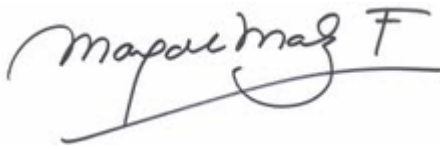
DISPOSICIONES GENERALES

1. Los aspirantes están obligados a observar lo establecido en la presente Convocatoria.

2. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido.

Ciudad de México, 01 de mayo de 2019.

"Por una Patria Ordenada y Generosa
y una vida mejor y más digna para todos"



MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
SECRETARIA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL

Los siguientes lineamientos tienen fundamento en la Convocatoria emitida por el Partido Acción Nacional, por medio de la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación para el proceso de evaluación de los aspirantes al Consejo Nacional.

1. DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES:

a) La inscripción se realizará en el sitio correspondiente dentro de la página del Partido **http://registroexamen.pan.org.m**x de acuerdo a la Convocatoria emitida para este proceso.
b) Debido a que el sistema solicitará información diversa que a continuación se detalla, es necesario considerar con media hora -por lo menos- para concluir este proceso.
c) El sistema solicitará a cada aspirante su clave de elector, que aparece en la parte frontal de la credencial para votar y una dirección de correo electrónico. Estos documentos serán indispensables para su inscripción y para la aplicación de la evaluación.



d) Los aspirantes que no cuenten con una dirección de correo electrónico, deberán crear una cuenta en el sitio de su preferencia, previo a su inscripción.
e) El sistema detectará a los aspirantes que se encuentren en la base de datos proporcionada por el Registro Nacional de Miembros y que son quienes cubren los requisitos mencionados en la Convocatoria emitida para este proceso. Los aspirantes que no cubran estos requisitos, no podrán ingresar al sistema.

f) En caso de que el aspirante considere que cumplió con los requisitos que señala la Convocatoria y el sistema no le permitiera el acceso, deberá aclarar su situación con el Registro Nacional de Militantes.
g) Una vez que el aspirante haya ingresado al sistema, encontrará en la pantalla las opciones que tiene de registro.
h) Si es la primera vez que el aspirante entra al sistema, deberá elegir la opción Registrarme.
i) Una vez terminado su registro el sistema debe darle la opción imprimir comprobante, el cual contendrá el horario, fecha y el lugar de la sede donde se llevará a cabo la evaluación.
j) Si el aspirante ya realizó su inscripción y desea modificar alguna información, deberá elegir la opción Entrar a registro. Esta opción le permitirá modificar su inscripción, o bien alguna información dentro de los formatos ahí presentados.
k) Desde el momento de la inscripción, la información proporcionada por el aspirante será de carácter confidencial y sólo con fines estadísticos.
l) **Para los aspirantes que por alguna causa decidan cambiar su horario y/o fecha de evaluación, el sistema les permitirá modificarlo una vez que hayan cancelado su registro y realicen el registro al horario y día que les sea conveniente, solamente una vez y hasta 48 horas antes del cierre de la inscripción. Por lo que es recomendable que desde el momento de elegir su fecha de aplicación consideren si ésta no interfiere con otras actividades**.
m) Una vez que el aspirante termine de proporcionar esta información, el sistema emitirá un Comprobante de Inscripción que contendrá: número de folio, clave del RNM, clave de elector, correo electrónico, tipo del proceso al que aplica, Estado al que pertenece, modalidad, fecha, sede y horario de aplicación de su evaluación.
n) El número de folio será indispensable para ingresar al sistema el día de la aplicación de la "evaluación presencial" y para realizar la "evaluación en línea". La confidencialidad de este número será responsabilidad del aspirante.

2. DE LA GUÍA DE ESTUDIO:

a) La guía de estudio se integra por documentos básicos del Partido y bibliografía que deberán consultarse a fondo, preguntas tipo y casos prácticos, que ayudarán al aspirante en el estudio y análisis de las áreas doctrinales y normativas del Partido.
b) Estará disponible en el sitio correspondiente dentro de la página del Partido www.pan.org.mx a partir del viernes 3 de mayo de 2019.

.

c) **Las preguntas que se integran en la guía de estudio, son sólo ejemplos, de ninguna manera representan la evaluación.**

3. DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se realizará en dos modalidades "Evaluación en Línea" y "Evaluación Presencial". La evaluación presencial se realizará en la sede que marca la Convocatoria.

EVALUACIÓN PRESENCIAL

Aplicará a los militantes que cumplan con los requisitos estatutarios:

a) Cuenten con una militancia de por lo menos cinco años, al día de la Asamblea Nacional Ordinaria, en la que será electo el nuevo Consejo.
b) Se hayan significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.
c) No hayan sido sancionados por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección del Consejo.
d) Hayan participado como integrante de algún Comité Directivo Municipal, Estatal o Nacional, o haber sido candidato propietario a algún cargo de elección popular; y
e) No hayan sido removidos como Consejeros Nacionales o Estatales, en el periodo inmediato anterior, en términos del artículo 34, numeral 3 de los Estatutos.

El DÍA DE LA "EVALUACIÓN PRESENCIAL"

a) El registro iniciará una hora antes del horario seleccionado, por lo que se pide puntual asistencia del aspirante, quien deberá presentarse con el comprobante de inscripción e identificación vigente con fotografía.
b) En caso de que no cuente con identificación oficial del INE podrá presentar el comprobante de solicitud de la misma y otra credencial con fotografía.
c) Antes de iniciar la evaluación, el sistema solicitará al aspirante su número de folio, clave de elector y dirección de correo electrónico. Estos datos se encuentran en el Comprobante de Inscripción que le emitió el sistema al finalizar su registro.

d) La pantalla mostrará las instrucciones a seguir.
e) Cualquier duda sobre el funcionamiento del sistema podrá ser consultada con los asistentes de la aplicación que se encontrarán en ese momento.
f) El sistema presentará al aspirante, un bloque de preguntas y casos prácticos.
g) Los aspirantes contarán con un tiempo máximo de dos horas para responder la totalidad de las preguntas de la evaluación.
h) Es indispensable que el aspirante se presente a realizar su evaluación con Estatutos y Reglamentos vigentes del Partido, ya que la segunda parte de la evaluación deberá ser resuelta con estos documentos. Cada aspirante deberá contar con su propio ejemplar, el cual es para uso individual, por lo que no podrán ser intercambiados y/o prestados.
i) Los Estatutos y Reglamentos tendrán que presentarse de forma impresa ya que no se permitirá el uso de tabletas, computadoras, teléfonos inteligentes, USB o algún otro aparato electrónico.

EVALUACIÓN EN LÍNEA

a) Aplicará a los aspirantes que ***en la actualidad sean Consejeras y Consejeros Nacionales o que en algún periodo hayan sido Consejeras o Consejeros Nacionales.***
b) La "Evaluación en Línea" se realizará en la siguiente liga: http://registroexamen.pan.org.mx.
c) El aspirante contará del sábado 18 de mayo al domingo 26 mayo del 2019 para responder su evaluación; fuera de este periodo, el aspirante no podrá realizar evaluación alguna.
d) Una vez que el aspirante haya finalizado y cubierto el mínimo aprobatorio de su evaluación deberá oprimir la opción guardar y de esta manera será enviada inmediatamente al sistema para su validación. Posteriormente deberá imprimir el comprobante de registro que el sistema emitirá**.**

4. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACLARACIONES:

a) Los resultados para ambas modalidades de evaluación serán de dos tipos: acreditado y no acreditado.
b) Se considerará acreditado al aspirante que haya respondido correctamente el 75% de las preguntas de cada sección contenida en la evaluación.

c) En la fecha marcada en la convocatoria emitida se enviará al correo electrónico que registraron al momento de su inscripción el **Resultado** obtenido en la evaluación.
d) Si el correo recibido muestra el resultado **"Acreditado",** el aspirante deberá imprimirlo para solicitar personalmente su constancia de acreditación a su respectivo Comité Directivo Estatal.
e) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará a cada CDE una relación de los números de folio de los aspirantes acreditados, con la que emitirán la constancia de acreditación correspondiente a los interesados.
f) En caso de que el aspirante lo considere necesario, podrá solicitar la aclaración de su resultado en el "Formato Único de Aclaraciones"; que estará disponible en el mismo sitio, solamente los dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
g) Una vez que la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación haya recibido en tiempo y forma la solicitud del aspirante, procederá a elaborar un análisis de los cómputos obtenidos, para verificar las áreas de la evaluación en las que el aspirante, de acuerdo al sistema, no alcanzó los estándares mínimos necesarios para acreditar la evaluación.
h) La Secretaría Nacional de Formación y Capacitación enviará únicamente por correo electrónico, a la dirección proporcionada por el aspirante al momento de la inscripción, la respuesta a su solicitud de aclaración, la cual será de carácter irrevocable.

5. DISPOSICIONES GENERALES

a) Al momento de su inscripción y en caso de que el aspirante pierda su conexión a internet mientras se encuentra dentro del sistema, podrá ingresar nuevamente para observar, modificar y/o completar la información que considere necesaria.
b) Para brindar atención personalizada a aquellas personas que por alguna discapacidad (visual y/o de lecto-escritura, etc.) no puedan realizar la evaluación, deberán informarlo por escrito mencionando el Estado al que pertenecen, clave del RNM, clave de elector y número de folio a la siguiente dirección: bruiz@cen.pan.org.mx a más tardar a las 18:00 hrs. del día del cierre de la inscripción, que señala la Convocatoria.

c) Las bebidas y alimentos no podrán ser ingresados al salón de computo.
d) No se permitirá el uso de teléfonos móviles, tabletas electrónicas, computadoras personales, USB, o cualquier otro medio de comunicación durante la aplicación de la evaluación, por lo que deberán permanecer apagados.

NOTA: Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto:

Correos electrónicos:

- Blanca Ruiz Cortes bruiz@cen.pan.org.mx
- Brando Ramirez Ontiveros brando.ramirez@cen.pan.org.mx

Teléfono del CEN: (01 55) 52 00 40 00 ext. 3040 y 3053.

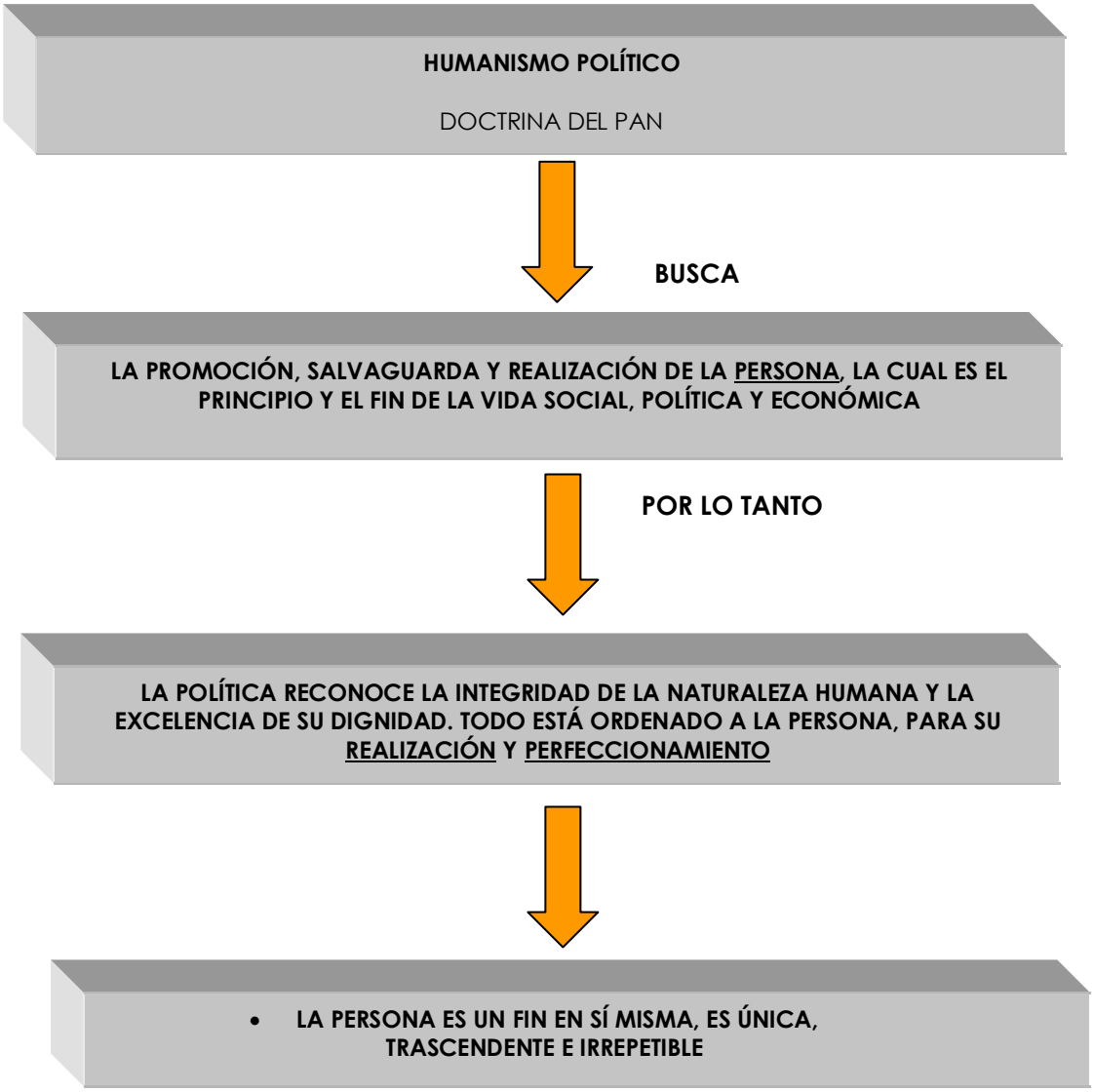
SÍNTESIS 1: PILARES DEL HUMANISMO

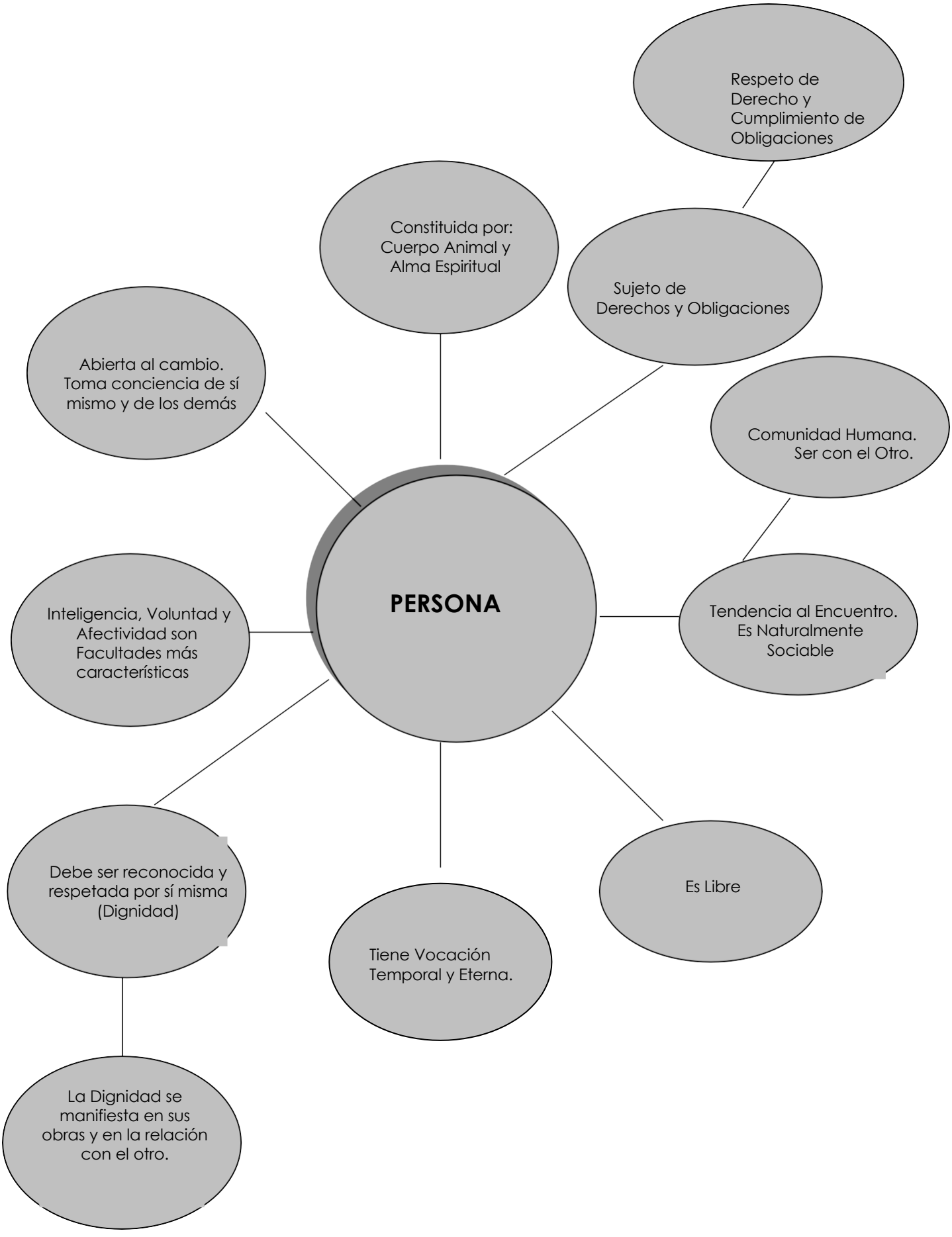
Aquí encontrarás una síntesis de los Pilares del Humanismo en los que se fundamenta la concepción política del PAN, así como las Tesis Doctrinales que de aquéllos se derivan.

Por medio de cuadros y esquemas, se resalta la importancia vital que tiene para Acción Nacional la persona humana y su dignidad, así como las características que de ella destaca y toma en cuenta.

Es importante mencionar que la guía NO es la evaluación, sino un material de apoyo en tu preparación para presentar la evaluación en línea, y no necesariamente contiene toda la información que se necesita para resolver los reactivos, por lo que sugerimos verificar los documentos incluídos en la Guía, para una mejor comprensión y preparación.

1. DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA




Respeto de Derecho y Cumplimiento de Obligaciones
Constituida por: Cuerpo Animal y Alma Espiritual
Sujeto de Derechos y Obligaciones
Abierta al cambio. Toma conciencia de sí mismo y de los demás
Comunidad Humana. Ser con el Otro.
PERSONA
Inteligencia, Voluntad y Afectividad son Facultades más características
Tendencia al Encuentro. Es Naturalmente Sociable
Debe ser reconocida y respetada por sí misma (Dignidad)
Tiene Vocación Temporal y Eterna.
Es Libre
La Dignidad se manifiesta en sus obras y en la relación con el otro.

2. BIEN COMÚN

Las acciones del PAN, desde el punto de vista político, están encaminadas a buscar el Bien Común, por lo tanto, es sumamente importante exponer los aspectos más relevantes de este concepto.

DEFINICIÓN:

Conjunto de condiciones y medios de vida social que promueven, favorecen y permiten a la persona humana y a las comunidades, alcanzar el desarrollo integral y la perfección debida a su naturaleza.

CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL BIEN COMÚN:

- Dinamiza un orden social justo, porque favorece el desarrollo de todas y cada una de las personas y de las comunidades.
- **Protege la fuente misma de la sociedad: la familia y la vida humana que de ella emana.**
- Protege la vida privada y el derecho a la intimidad personal y social.
- Es un bien porque tiende a satisfacer las necesidades del ser humano, y es común porque es para todos.
- Es responsabilidad de todos definirlo y constituirlo.
- Es preeminente, es decir, superior a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable e inferior respecto del supremo fin de cada persona.
- Su ejercicio debe repartirse de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las necesidades de personas y grupos.
  Asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares.
- Implica justicia, seguridad, defensa del interés general, respeto y protección de la persona y sus derechos.
- Es perfectible y dinámico.
- Permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.
- Su realización es la razón de los poderes públicos.
- Facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano.
- La laicidad es un valor del Bien Común, entendida como una acción protectora de la vida en común de todas las religiones.
- No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano, en función de los bienes de la colectividad.

Algunos conceptos fundamentales para comprender el bien común son:

JUSTICIA

Dar a cada cual lo suyo, lo que le es propio, según sus fines existenciales, por lo tanto, los bienes comunes han de generarse con equidad.

CULTURA

Conjunto de significados y valores que dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad.

Las personas son las principales promotoras de los valores culturales de su comunidad, mismos que le permiten perfeccionar sus capacidades al asimilar hallazgos científicos y tecnológicos. El bien común implica una sana convivencia (fundamentada en la amistad) gracias a la cual se genera cultura.

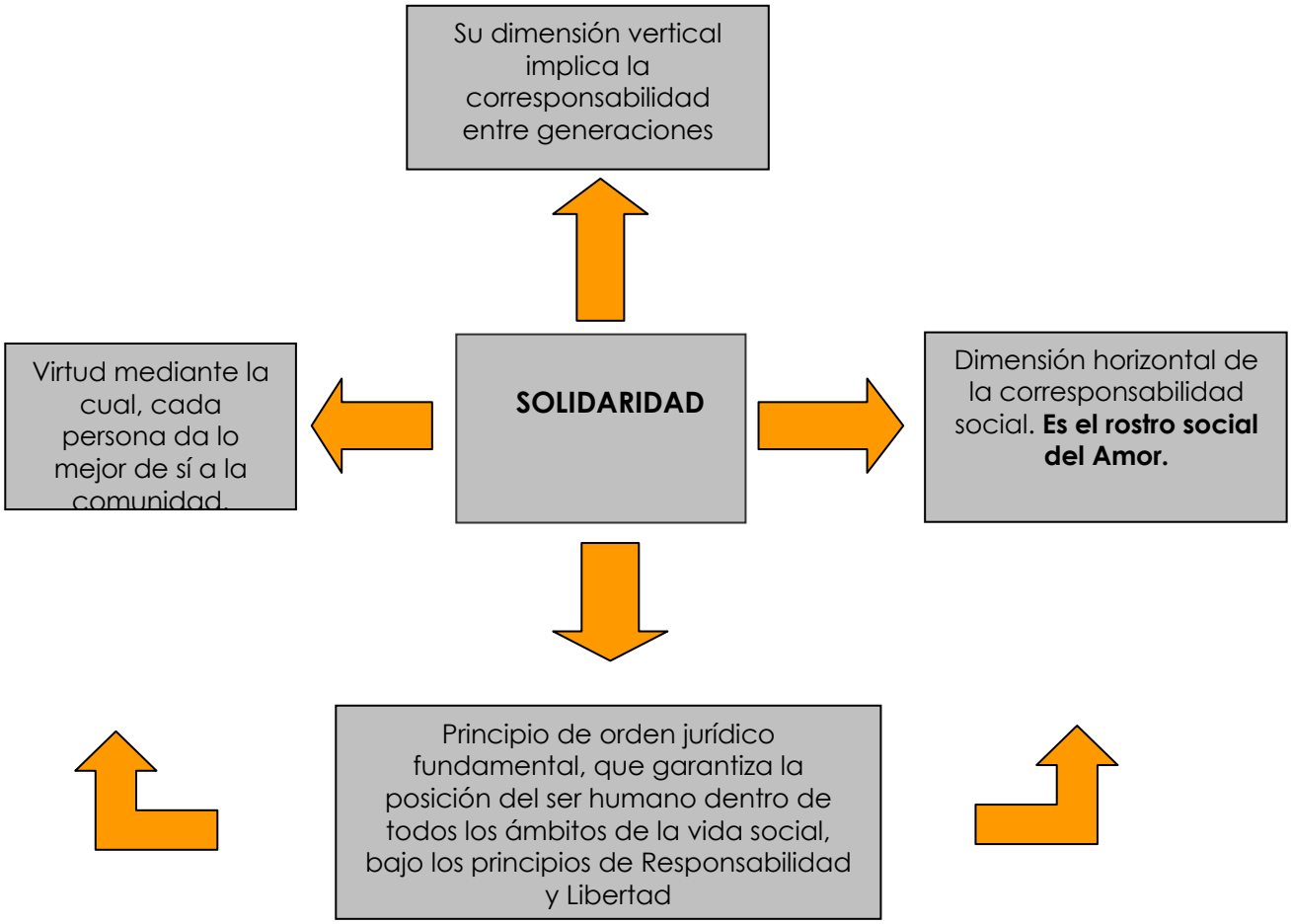
Finalmente, es importante puntualizar que:

- El Estado tiene como misión, cuidar de las necesidades primordiales de sus miembros.
- El bien común específico de cada comunidad, se determina de acuerdo con su tarea y finalidad. Se llega a un ordenamiento en los bienes, con base en las necesidades de la población.
- La máxima expresión del bien común: Un orden social, cooperativo y solidario, que perdure para generaciones futuras.
- Las garantías de defensa de los derechos humanos, son necesarias para la realización del bien común.
- La democracia participativa, como complemento de la democracia electoral o formal, es indispensable para el perfeccionamiento continuo de la comunidad.
- No puede haber bien común sin valores e instituciones democráticas sólidas. Es indivisible respecto de un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades.

3. SOLIDARIDAD

DEFINICIÓN:

Relación mutua de colaboración; es un principio de unidad, esencial, entre la persona y la sociedad, cuyo desarrollo está recíprocamente enlazado.



Asimismo, es importante mencionar que:

- Es indispensable celebrar y animar iniciativas sociales que impulsen la globalización de la solidaridad.
- La conciencia ciudadana le da vigor y agrega posibilidades al compromiso comunitario, por lo que se debe acrecentar y reforzar a través de una educación ética y cívica.
- Es necesario que la humanidad se integre haciendo prójimo al antecesor, contemporáneo y sucesor.
- El dinamismo noble, básico, creativo, incluyente, ordenado, generoso y fecundo de la vida social, es la Solidaridad.

4. SUBSIDIARIEDAD

La subsidiariedad es el fundamento de la autodeterminación de las comunidades menores y de la descentralización del poder social, por lo tanto, es un elemento fundamental del Humanismo.

DEFINICIÓN:

Principio de complementariedad y ayuda escalonada de una comunidad superior a los individuos y comunidades menores, en el momento necesario, en la medida de lo necesario, durante el tiempo necesario, en donde sea necesario y a quien lo necesite.

CARACTERÍSTICAS

Indica la prioridad en los derechos, responsabilidades y libertades en la vida social.

Exige que el poder sea descentralizado, por lo que debe existir responsabilidad escalonada de deberes y obligaciones.

Promueve la creatividad para generar bienes de toda índole, encaminados al perfeccionamiento de la persona, haciendo de la política el arte de hacer lo necesario.

Triple Misión Subsidiaria del Estado

- Crear condiciones necesarias para que las comunidades más pequeñas puedan desarrollar actividades autorresponsables, autogestionarias y creativas
- Fijar legalmente derechos y deberes de las comunidades menores y de los individuos, frente a las mayores
- Proteger y apoyar las tareas de las comunidades menores –complementándolas.

Otros elementos importantes respecto a la Subsidiariedad son:

El orden internacional implica que la comunidad vele porque en cada país se cumplan los deberes y obligaciones para con los derechos humanos, el derecho de injerencia no podrá ser invocado excepto cuando la comunidad no pueda resolver sus conflictos

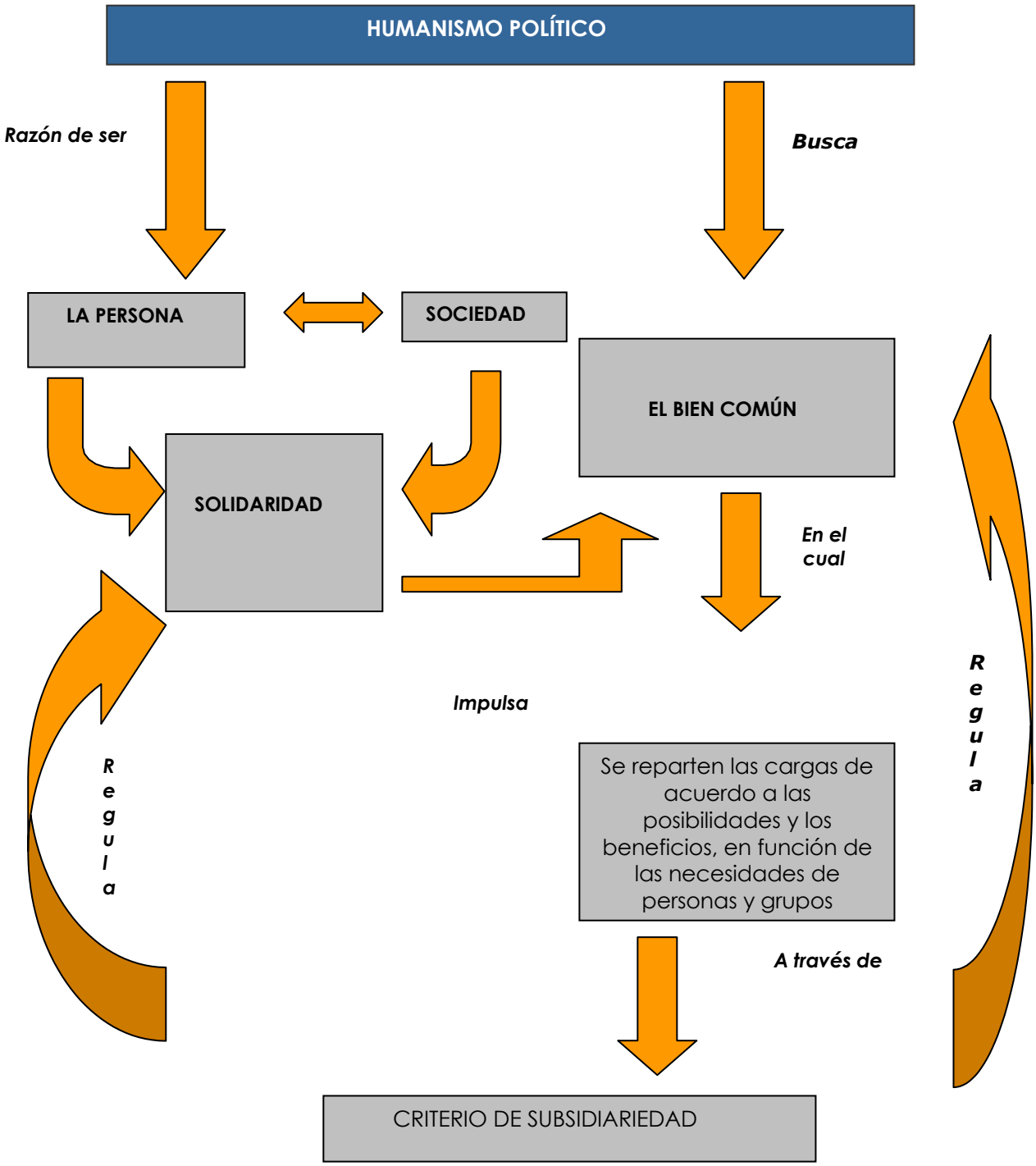
El deber del Estado es promover la participación de las personas, los grupos intermedios y de sí mismo, en la construcción del orden social y del bien común

La autoridad no debe anular o sustituir a los sujetos y grupos sociales en todo aquello que puedan hacer por sí y para sí mismos, participando solidariamente en comunidad con otros

Finalmente, es importante puntualizar que:

- Todo ser humano debe tener acceso a los medios para cumplir sus fines, para que tome solamente aquellos bienes que le permitan lograr sus objetivos, dado que esto debe estar supeditado al bien común.
- El llamado a la subsidiariedad es comunitario; requiere del empeño y el esfuerzo de todos, sin excepción, por lo que es también una oportunidad de renuncia o de contención del egoísmo personal.

RESUMEN


HUMANISMO POLÍTICO
Razón de ser
Busca
LA PERSONA
SOCIEDAD
EL BIEN COMÚN
SOLIDARIDAD
En el cual
Impulsa
Regula
Regula
Se reparten las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios, en función de las necesidades de personas y grupos
A través de
CRITERIO DE SUBSIDIARIEDAD

SÍNTESIS 2: PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DE 1965

Aquí encontrarás una síntesis de algunos conceptos básicos que el Partido ha sostenido a partir de la Primera Proyección de Principios de doctrina de 1965, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con la finalidad de contribuir al bien común.

INTRODUCCIÓN

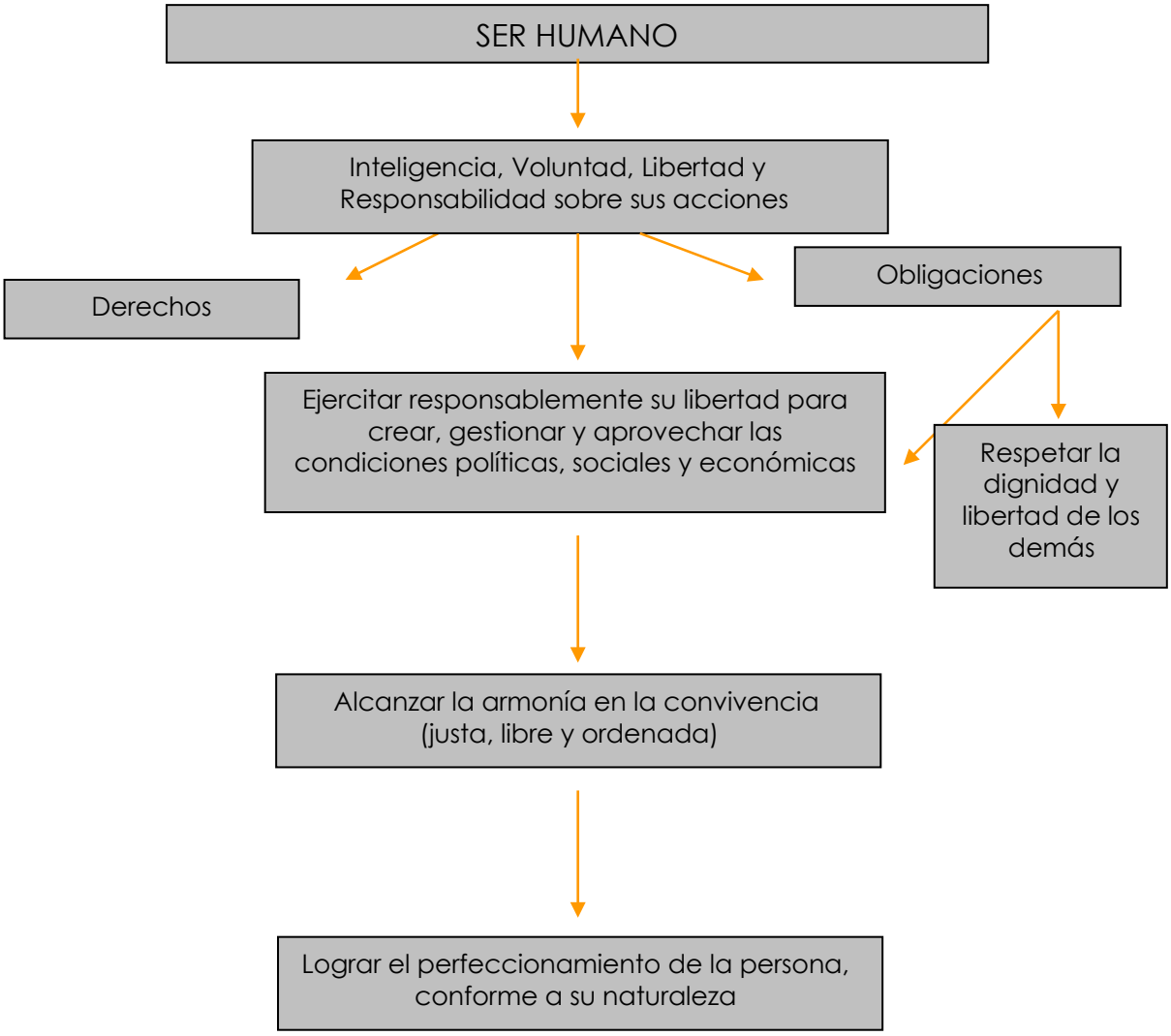
En Mayo 1965, Acción Nacional comprobó la validez de sus principios, debido a la influencia de éstos en la evolución política del país, donde ya se había iniciado el establecimiento de un régimen de partidos y se veía un interés creciente de los procesos político-electorales. Todo ello, se vio favorecido por la difusión y la influencia de dichos principios en la sociedad mexicana, en el período 1939-1965. Durante ese tiempo, Acción Nacional demostró que es posible guardar fidelidad a los principios fundamentales, al mismo tiempo que, por su dinamismo, es posible aplicarlos eficazmente en situaciones históricas cambiantes.

Sin embargo, llegados a este punto, es pertinente hacer una importante aclaración respecto de lo que significan para Acción Nacional los Principios de Doctrina, inamovibles desde su fundación en 1939, y aquellas afirmaciones (tesis) que derivan de ellos en su aplicación práctica y que hoy se conocen como Tesis Doctrinales, las cuales pueden y deben sufrir adecuaciones, por las definiciones que las nuevas realidades históricas exigen del Partido.

De conformidad con lo anterior, los Principios de Doctrina son y han sido siempre cuatro: 1. El respeto a la eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. La procuración del Bien Común. 3. La Solidaridad. 4. La Subsidiariedad. Con base en estos principios, el PAN ha construido toda una Filosofía Política, denominada Humanismo Político, así como un conjunto de Tesis Doctrinales que dan respuesta a diferentes problemas y planteamientos sociales, políticos y económicos, tales como Municipio, Trabajo, Campo, Partidos Políticos, Educación, Familia, etc.

En la Proyección de Principios de Doctrina de 1965, se mezclaron tanto Principios como Tesis Doctrinales. Sin embargo, en atención a su planteamiento original, a continuación encontrará usted algunos de estos conceptos con una breve descripción de cada uno.

1. PERSONA


SER HUMANO
Inteligencia, Voluntad, Libertad y Responsabilidad sobre sus acciones
Derechos
Obligaciones
Ejercitar responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas
Respetar la dignidad y libertad de los demás
Alcanzar la armonía en la convivencia (justa, libre y ordenada)
Lograr el perfeccionamiento de la persona, conforme a su naturaleza

2. POLÍTICA

Acción Nacional concibe la política como la capacidad de servir a la persona y a la comunidad, por lo que le corresponde el establecimiento de un orden dinámico, que le permita promover eficazmente el bien común (conjunto de condiciones y medios de vida social, para el perfeccionamiento de la persona y de la comunidad). *"La Política es la actividad más noble a la que un ser humano puede dedicarse"* (Aristóteles).

3. ESTADO

Para Acción Nacional, el Estado y el Gobierno son realidades distintas:

- **El Estado** constituye la realidad concreta de una comunidad plural (territorio, población, etc.), organizada a través de un orden jurídico que define un modo de existencia en común.
- **El Gobierno** está constituido por el conjunto de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial y de los diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal.
- En consecuencia, el PAN propone que el gobierno:

  - Sea una expresión auténtica de los ciudadanos libres.
  - Ejerza la autoridad teniendo como fin la realización del bien común (con justicia, seguridad, defensa y protección de los derechos de la persona). Para ello, México debe ajustar su vida a los principios de la Constitución: respetar la división de poderes y cumplir las funciones que competen a cada uno de ellos.

Atribuciones del Estado:

- La Justicia Federal debe controlar la constitucionalidad de los actos de los demás poderes.
- El Congreso debe contribuir a la correcta orientación política de la Administración, y ejercer el control de ésta por vías del presupuesto, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de recursos públicos.
- El Senado debe ejercer responsablemente las facultades que la Constitución le confiere, especialmente, respecto de la política internacional.

4. ORDEN INTERNACIONAL

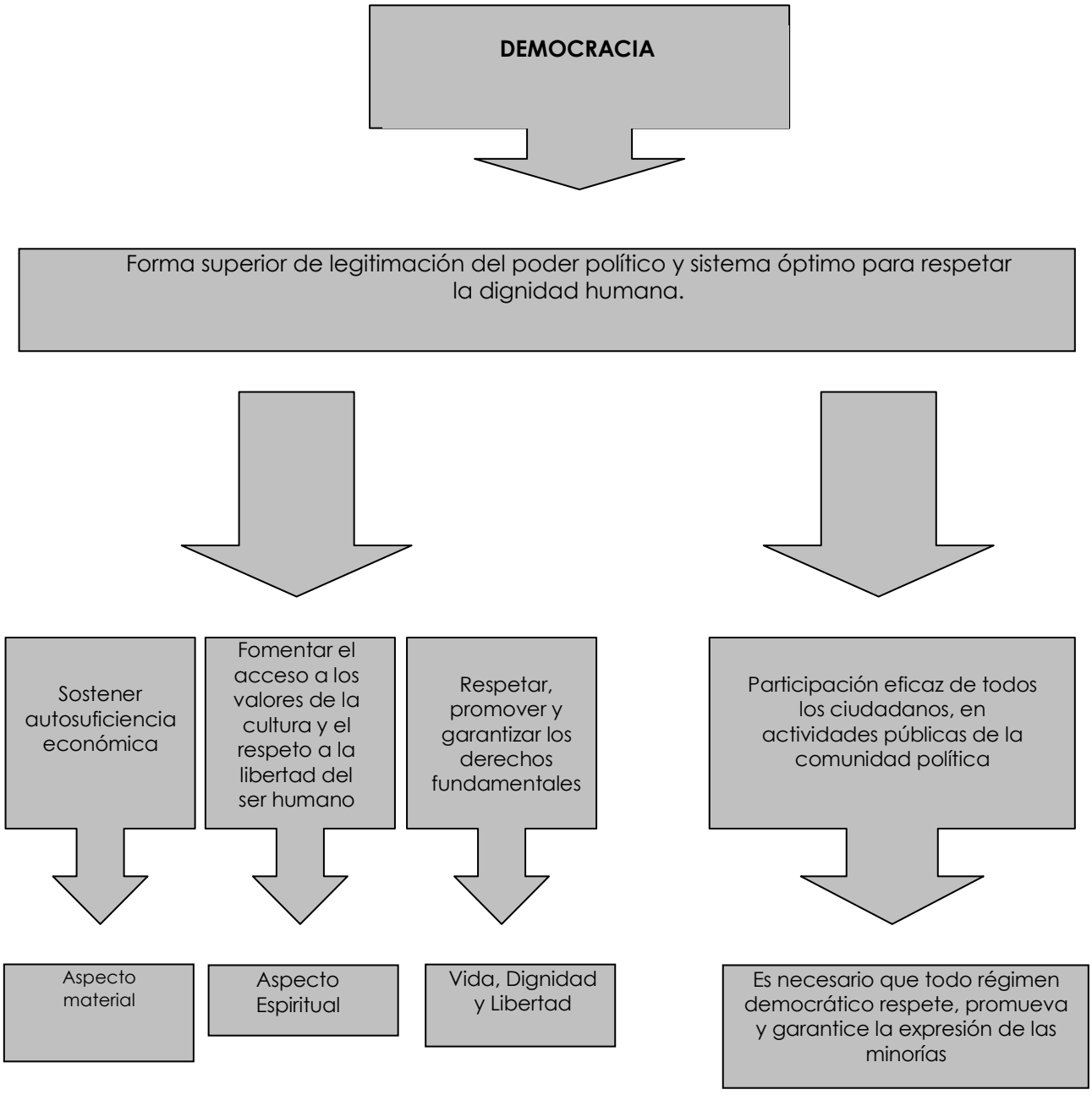
Para Acción Nacional, el pueblo mexicano se caracteriza por mantener una convivencia justa y pacífica con todos los miembros de la comunidad internacional; asimismo, los pueblos de la tierra tienden a mostrar solidaridad humana e interdependencia, lo cual subraya la importancia y la necesidad de un orden internacional justo y eficaz. Para lograr este fin, se requieren diversos elementos. En el siguiente cuadro se presentan algunos de éstos:

ELEMENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EL ORDEN INTERNACIONAL

- Normalidad política de los Estados: Se estructura sobre la vigencia de los derechos humanos y de la justicia social. Requiere instituciones políticas organizadas para la realización del bien común y autoridades electas por el pueblo.
- Organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones: Asegurar la vigencia universal de los derechos humanos, y sancionar su violación.
- Libertad de las personas para mantener relaciones políticas y comerciales con todos los miembros de la comunidad internacional:
- Ayuda internacional: Promoción y estímulo en cada país de la ética de las relaciones internacionales, que garantice el respeto a los derechos humanos en un orden de libertad y justicia.
- Paz internacional: Convivencia en libertad, justicia, verdad y cooperación para el bien de todas las naciones.

5. DEMOCRACIA

Otro de los elementos a los que se hace referencia en la Proyección de Principios Doctrinales de 1965 es la democracia, cuyas características se muestran en el siguiente esquema:



6. PARTIDOS POLÍTICOS

Acción Nacional afirma que la pluralidad política impone la necesidad de diálogo entre los distintos partidos, y entre ellos y el Gobierno, teniendo como base la sinceridad y la verdad, para conciliar en la diversidad.

Debido a que los partidos representan a diversas corrientes de pensamiento o de legítimos intereses de la comunidad, son antidemocráticos los sistemas de Partido Único o Partido Oficial sostenido política y económicamente por el Gobierno, o bien, limitar la diversidad de partidos a un sólo poder (legislativo, por ejemplo).

En 1965, Acción Nacional afirmó que ponía a disposición del pueblo mexicano un instrumento idóneo para presentar programas de gobierno y personas capaces de cumplirlas, distintos a los que, en esa época, imponía autocráticamente el grupo en el Poder.

7. FAMILIA

La familia tiene una influencia determinante en la sociedad, puesto que tiene como fines, entre otros:

- Comunicar y desarrollar valores morales e intelectuales
- Proporcionar bienes materiales y espirituales
- Colaborar con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad.
- Orientar y educar social y políticamente a sus miembros
- Conservar la cultura regional y nacional
- Propiciar la creatividad y la innovación entre sus miembros, con vistas a la sustentabilidad y a la creación de riqueza en la sociedad.

Por lo tanto, algunas de las obligaciones del gobierno son:

- Garantizar la existencia de un orden social, económico y político justo que facilite la misión de las familias
- Propiciar la suficiencia económica de la familia, mediante la creación de condiciones jurídicas, económicas y sociales que promuevan la inversión y las fuentes de trabajo (cuando esto no sea posible, mediante transferencias sociales temporales, a favor de quienes se encuentren en condiciones objetivas de inferioridad.)
- Crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, accesibles a las familias.
- Respetar el principio de subsidiariedad
- Garantizar la libertad de conciencia de los miembros de la familia
- Garantizar el derecho de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

8. MUNICIPIO

El Municipio es la forma primera de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas; su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia social y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.

Las atribuciones del gobierno municipal son:

- Tener autonomía política y recursos económicos propios
- Integrarse democráticamente (sujeto a la vigilancia de los gobernados)

Asimismo, es importante que los ayuntamientos tengan la posibilidad constitucional de recurrir a las leyes o bien denunciar actos de otras autoridades, cuando lesionen la autonomía del municipio o le nieguen los medios necesarios para cumplir con sus funciones.

9. EDUCACIÓN

Acción Nacional asevera que la educación es tarea de todos los miembros de la Nación. Indica que es deber del Gobierno, procurar una igual oportunidad de educación, (por lo menos una educación básica), promover la elevación cultural y facilitar la capacitación técnica, sin monopolizar el sistema educativo ni hacer propaganda sectaria o partidista.

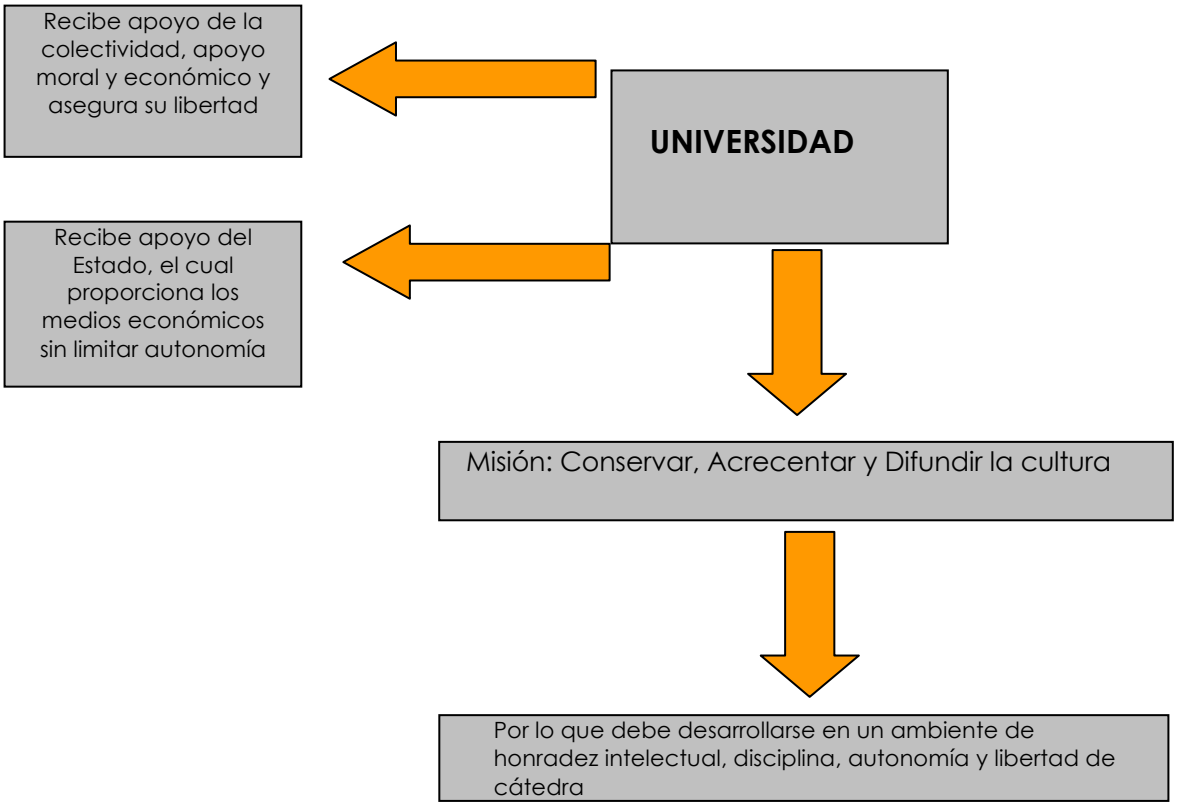
Además, destaca que los únicos límites que podrá tener la enseñanza son:

- Cumplimiento de un programa educativo mínimo.
- Otorgamiento de grados o títulos.

Contrarios a estos principios se encuentran:

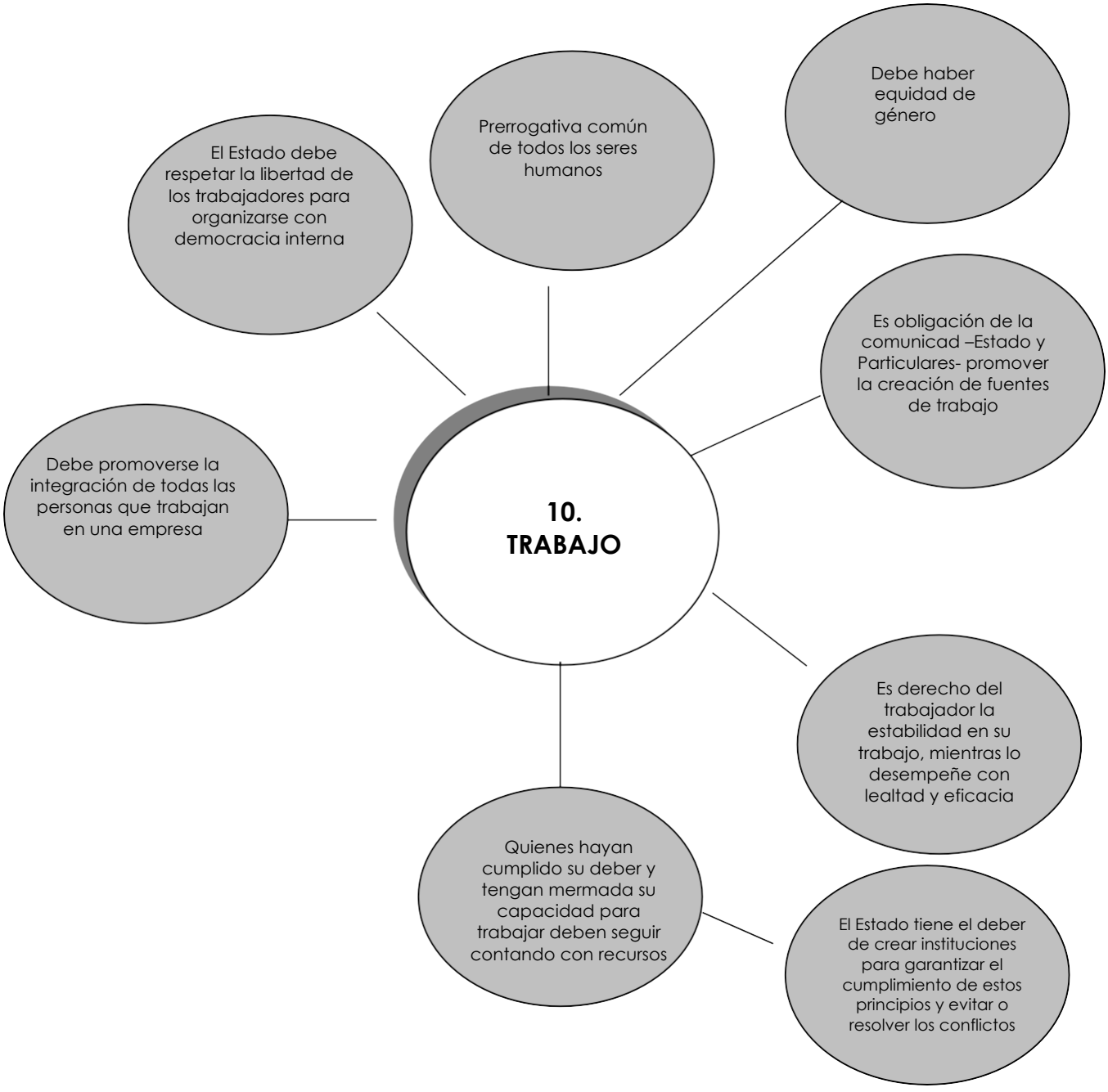
- La imposición de textos únicos en cualquier grado de enseñanza, por parte del Estado.
- La limitación del derecho de los padres para escoger el tipo de enseñanza de sus hijos.

En el siguiente cuadro se presentan las características de la actividad universitaria descritas por Acción Nacional.



También se hace mención de la enseñanza técnica, la cual debe intensificarse de acuerdo a las necesidades que impone el desarrollo de la Nación, proporcionando la formación integral.

Finalmente, Acción Nacional destaca que el presupuesto que el Gobierno destine a la enseñanza en todos sus grados, debe ser objeto de una racional y justa distribución, y promover el establecimiento y fortalecimiento de escuelas en todas las entidades federativas.



Respecto de las organizaciones formadas por razón de ocupación o trabajo, Acción Nacional asevera que éstas tienen derecho de actuar en la vida pública para gestionar, frente al Gobierno y a la opinión pública, las medidas generales o particulares que reclamen el bien común o el interés profesional de sus agremiados, pero deben abstenerse de actuar facciosamente en cuestiones políticas y respetar la libertad y los derechos políticos de sus miembros.

Finalmente, Acción Nacional asegura que deben conservarse y promoverse las empresas artesanales y las agrícolas de dimensiones familiares.

11. ECONOMÍA

De acuerdo con Acción Nacional, el objetivo primordial de la economía es:

> Armonizar dinámicamente las necesidades de la persona con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Asimismo, es importante destacar que la actividad económica debe estar sometida a la ley moral y a los fines y valores permanentes de la vida humana.

Acción Nacional asevera que para la existencia de un orden económico justo es necesaria la libertad de competencia en la actividad de los particulares, limitada de acuerdo al bien común, es decir, con una actuación recta de las organizaciones ocupacionales del Estado y de la Comunidad Internacional.

DEBERES DEL ESTADO

-Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

-Estimular y coordinar las actividades adecuadas para la estabilidad y prosperidad de la economía.

-Corregir las injusticias que existan en la aplicación y distribución del ingreso nacional.

-Evitar reprimir los actos que comprometen o debilitan la estructura o el porvenir económico de la comunidad.

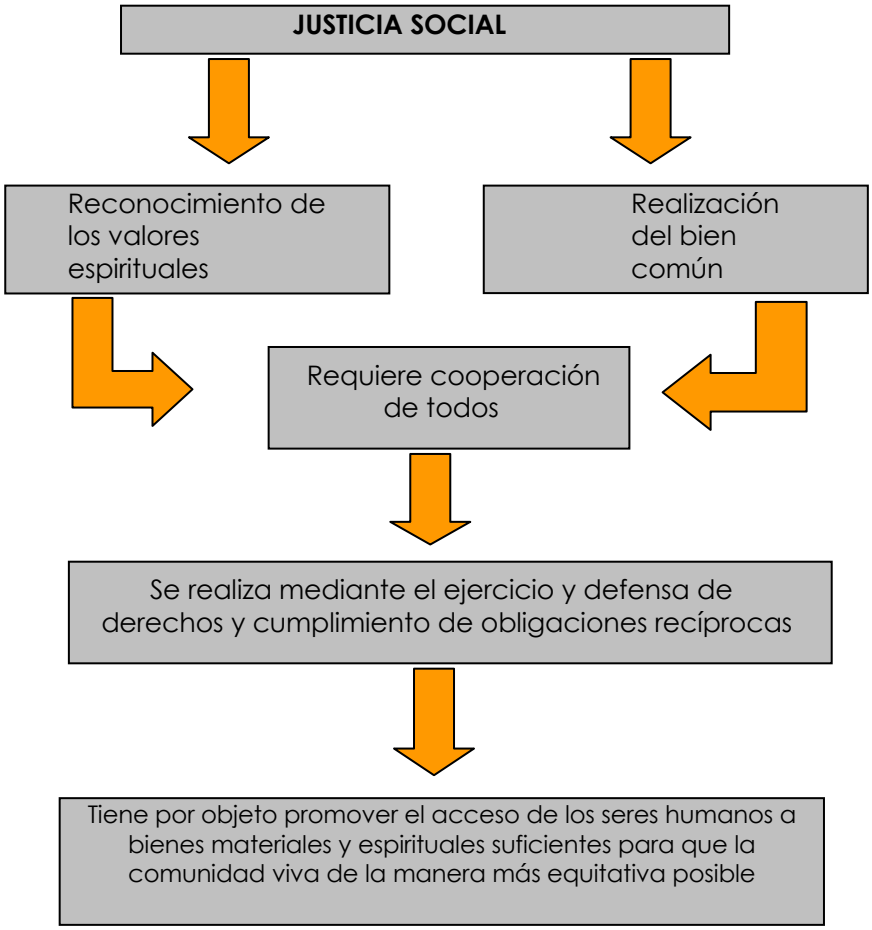
-Promover el mejor y más ordenado desenvolvimiento de la iniciativa privada, velando que sus frutos tengan carácter social.

-Formar parte de un esfuerzo de elevación humana completa (material y espiritualmente).

Finalmente, es importante destacar que la conveniencia y límites de la intervención del Gobierno en la economía, depende de las exigencias del bien común.

12. JUSTICIA SOCIAL

El cuadro que se presenta a continuación, sintetiza los aspectos más relevantes del principio de Justicia Social.



Acción Nacional argumenta que es necesario incrementar la productividad del trabajo y los recursos dedicados a la actividad económica en el campo, y promover la elevación del nivel de vida de la población rural.

Las exigencias de la Justicia Social son:

- Reconocimiento de un orden ético y jurídico obligatorios
- Vigencia de un orden democrático
- Respeto a la libertad de conciencia
- Independencia de organizaciones ocupacionales
- Elevación material y humana de la población
- Oportunidad de acceso a bienes de alta calidad y producción
- Finalmente, es importante destacar que las relaciones políticas y económicas en la comunidad internacional deben tener como objetivo la realización de la justicia social, la cual inspira medidas de asistencia técnica, social y económica a favor de personas que requieran la ayuda de otros.

RESUMEN

PERSONA.- Ejerce responsablemente su libertad, para alcanzar su perfeccionamiento material y espiritual, al aprovechar condiciones políticas sociales y económicas.

POLÍTICA.- Sirve al hombre y a la comunidad (Buscar el bien común).

ESTADO.- Es la sociedad organizada según un orden jurídico, social y cultural, que le da a la comunidad unidad, sentido y proyecto. **GOBIERNO:** Dividido en tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y distribuido en tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal.

ORDEN INTERNACIONAL.- Respeta la vigencia de los derechos humanos y la justicia social.

DEMOCRACIA.- Participación eficaz de los ciudadanos en actividades de la comunidad política. Contribuye a mejorar ámbitos material y espiritual.

PARTIDOS POLÍTICOS.- Representan a diversas partes o núcleos de la comunidad; se requiere el diálogo honesto para conciliar las diferencias.

FAMILIA.- Educa social y políticamente a sus miembros; el Estado debe apoyar esta misión, creando situaciones propicias que faciliten dicha labor.

MUNICIPIO.- Su misión es proteger y fomentar los valores de la convivencia en comunidad, y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

EDUCACIÓN.- El Estado debe procurar igualdad de oportunidades y apoyar a todos los niveles educativos, sin interferir con su autonomía. La familia tiene preeminencia.

TRABAJO.- Prerrogativa de todos los ciudadanos, tiene implícitas ciertas obligaciones y derechos cuyo cumplimiento debe ser supervisado por el Estado.

ECONOMÍA.- Su objetivo es armonizar necesidades con producción de bienes y servicios; el Estado debe apoyar esa labor para lograr el bien común.

JUSTICIA SOCIAL.- Se basa en valores espirituales y en la búsqueda del bien común; requiere una colaboración constante de todos los involucrados, así como del respeto a la ley.

SÍNTESIS 3: PROYECCIÓN DE PRINCIPIOS DE DOCTRINA DE 2002

Aquí encontrará una síntesis del documento sobre Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002.

En 2002, Acción Nacional reafirmó que sus Principios de Doctrina tienen validez permanente, por estar inspirados en la Tradición Judeo-Cristiana, así como en la Filosofía Política del humanismo Greco-Romano y en su proyección histórica hasta nuestros días.

Por otra parte, si bien esos principios fundacionales son permanentes e intocables, la evolución política, social y económica del país, así como los cambios en el contexto mundial, de 1965 a la fecha, exigen que acción Nacional señale el rumbo y dé una respuesta razonable –fundada precisamente en nuestros principios- a todos aquellos problemas que, o no existían o aún no eran visibles en el contexto de la Primera Proyección de principios de Doctrina del PAN (p. ej.: la clonación de órganos y de seres humanos, Internet, la reproducción asistida, el calentamiento global, etc.).

Asimismo, Acción Nacional contribuyó de manera contundente al establecimiento de las bases de un sistema democrático en México, fruto no solamente del proceso electoral del 2000, sino de toda una historia de lucha por la democracia durante más de la mitad del siglo XX. Los cambios producidos en los ámbitos federal, estatal y municipal han sido substanciales, pero los retos son aún enormes.

Importa mucho señalar que Acción Nacional decidió que, para la segunda proyección de Principios de Doctrina, los principios fundamentales no serían objeto de la discusión, por la simple y sencilla razón de que son indiscutibles. Para dar mayor certidumbre al militante y al ciudadano, dichos principios fueron destacados del resto, para denominarlos Pilares del Humanismo, que son los mismos cuatro que todos los panistas conocemos: 1. Respeto a la Eminente Dignidad de la Persona Humana. 2. Procuración del Bien Común. 3. Solidaridad. 4. Subsidiariedad.

A continuación se presenta una síntesis de las Tesis Doctrinales presentadas en este documento.

1. PERSONA Y LIBERTAD

Acción Nacional afirma que: la persona libre debe ser responsable ante sí misma y ante los demás, tiene derechos y deberes y su libertad no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.
La vida y la dignidad del ser humano deben protegerse y respetarse; la discriminación debe ser corregida y en su caso sancionada.
Los derechos humanos alientan la democracia, son expresiones de la dignidad humana, de su pleno reconocimiento y protección jurídica, depende la existencia de un Estado democrático de derecho.

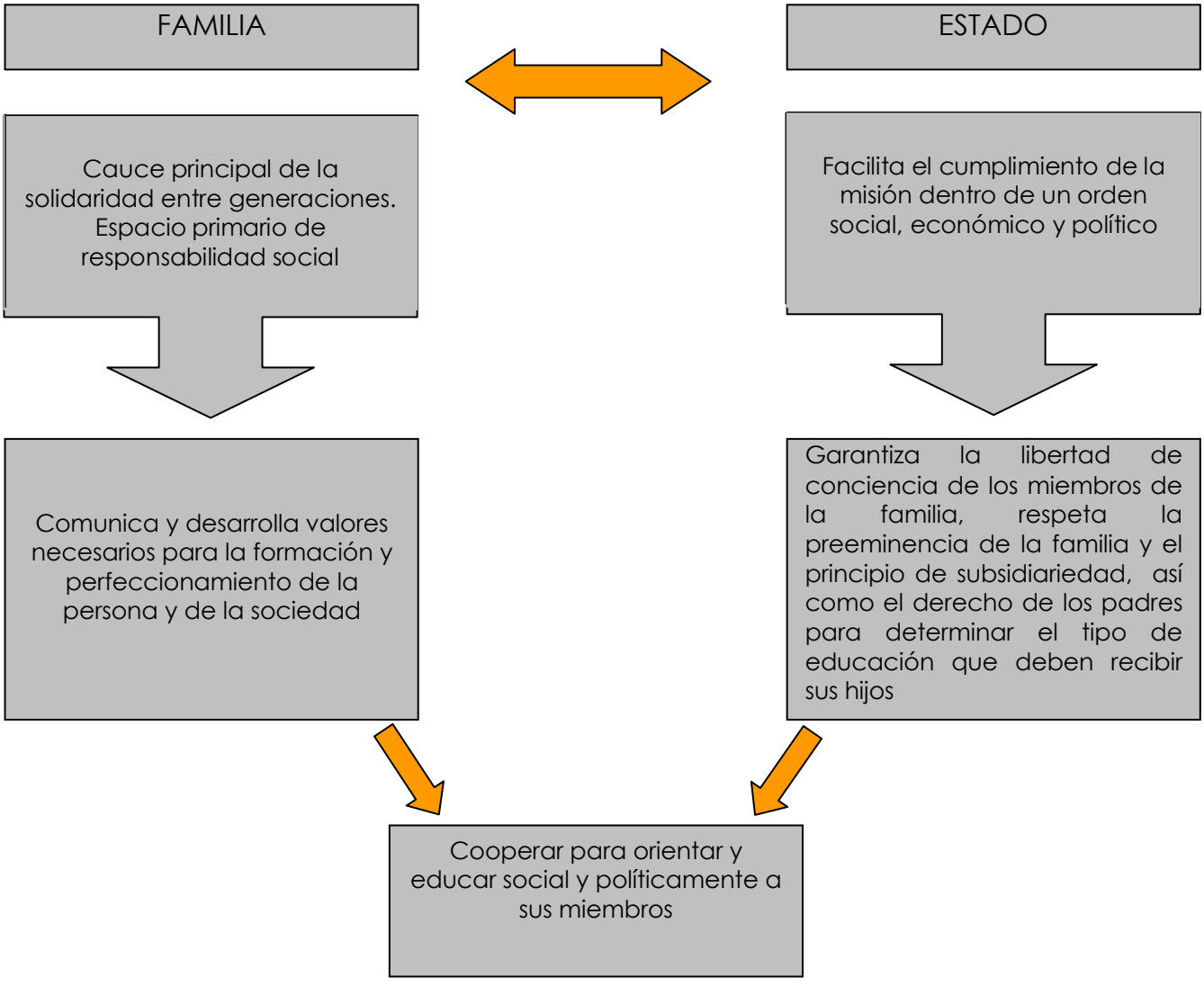
2. POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD

Acción Nacional afirma que corresponde a la actividad política, el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social, para lo cual los individuos deben tener una relación específica con la comunidad, y deben cooperar en la construcción democrática del bien común. El respeto a la ley, constituye un aspecto fundamental de la responsabilidad con la comunidad.

La democracia y la responsabilidad social deben respetar la pluralidad (convivencia de distintas maneras de pensar); además, es importante destacar que el buen funcionamiento de la democracia requiere instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y una sociedad organizada, para lo cual es indispensable que las instituciones políticas faciliten el acceso de las personas a la formación cívica, política y económica y que fomenten la iniciativa ciudadana, el interés por los asuntos públicos y la participación libre y ordenada de organismos intermedios.

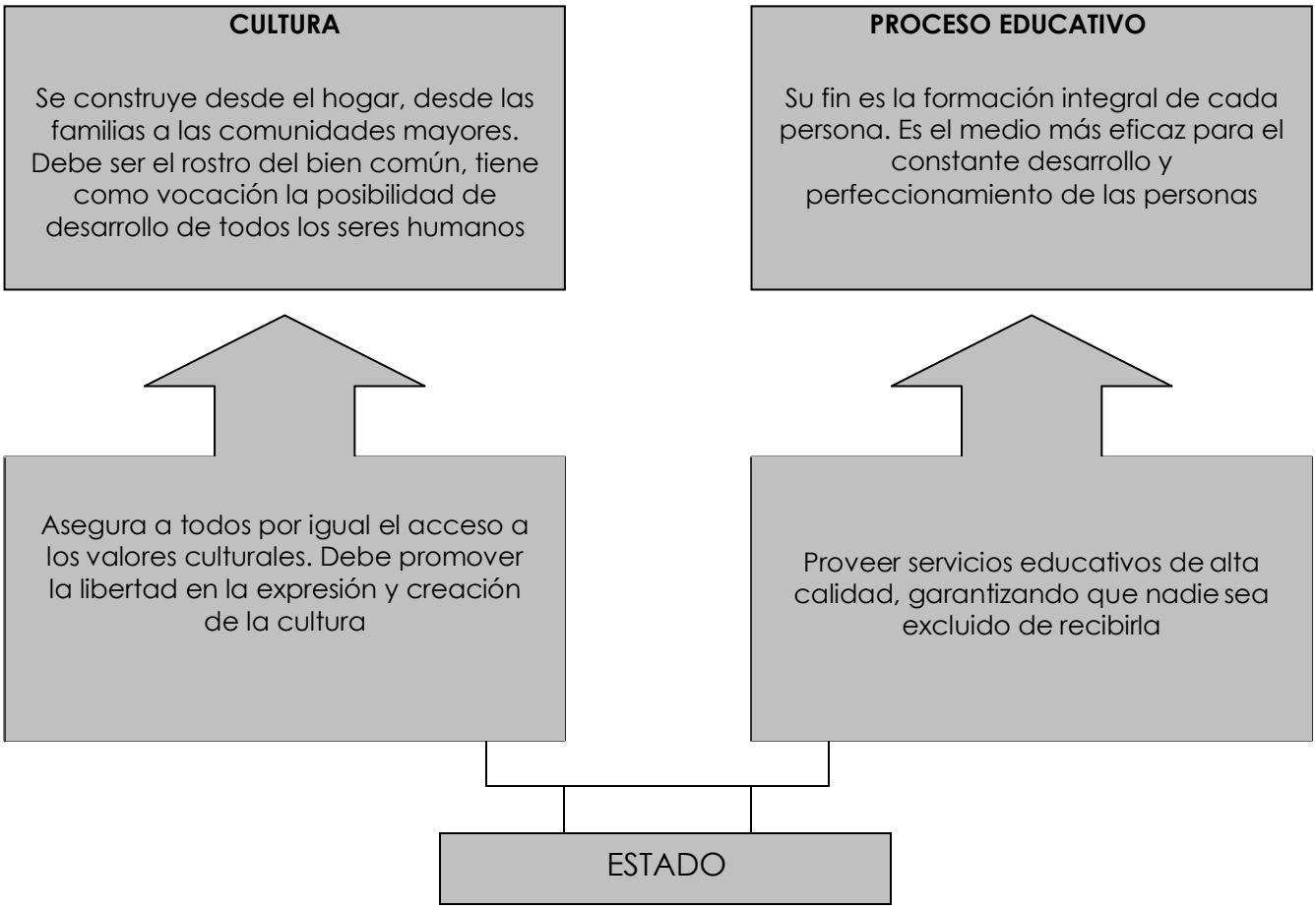
3. FAMILIA

El siguiente cuadro muestra la relación que establece Acción Nacional entre Estado y Familia.



4. CULTURA Y EDUCACIÓN

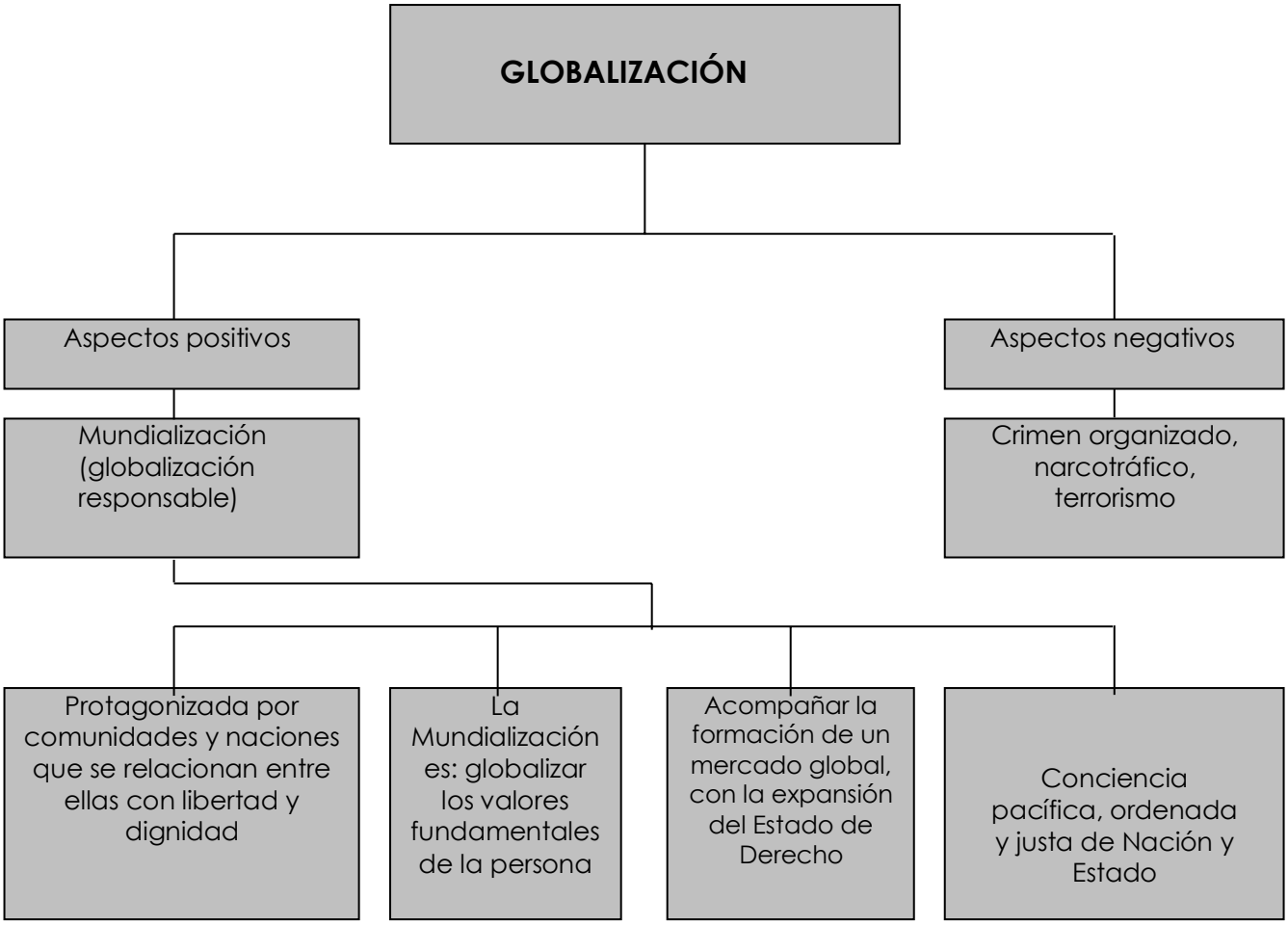
En el siguiente cuadro se presentan las ideas más relevantes presentadas respecto a la Educación y la Cultura.



5. NACIÓN Y MUNDIALIZACIÓN

La Nación es el enlace de comunidades unidas por diversos vínculos, con origen y destino común. Acción Nacional afirma que la conciencia de pertenecer a la Nación, por parte de los mexicanos en el exterior, debe ser admitido por el Estado en todas sus dimensiones jurídicas.

En el siguiente cuadro se muestra la concepción que tiene Acción Nacional de la Globalización:



Acción Nacional enfatiza que la apertura a otras culturas no debe avasallar la Nacional, que México debe fortalecer sus vínculos con América Latina, así como cimentar y promover una relación especial con Estados Unidos.

6. DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE

El Desarrollo Humano sustentable es el proceso de aumento de las capacidades y de la libertad de todas las personas para vivir dignamente, por lo que los seres humanos son verdaderos agentes de cambio, en el proceso en cuya ampliación de opciones se encuentra el concepto de Desarrollo Humano Sustentable.

Sustentable implica que los intereses de las generaciones futuras reciban la misma o mejor atención que las de la presente, para lo que es imprescindible la protección del medio ambiente.

7. HUMANISMO ECONÓMICO

Así como en el ámbito de la política Acción Nacional ha construido el **Humanismo Político**, en el correspondiente a la economía el PAN ha elaborado, a través de los años, el **Humanismo Económico.**

El humanismo económico impulsa una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios, respetuosa de la dignidad humana y del medio ambiente.

El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad y el Estado, vigilar su ordenado desenvolvimiento para garantizar que concurra el interés nacional, se subordine al bien común, y busque la justicia en las relaciones económicas.

Asimismo el Estado debe:

- Regular los mercados para que los agentes económicos concurran a ellos y compitan en condiciones de equidad.
- Regular y supervisar los mercados financieros para fortalecer los potenciales reales del sector productivo y para inhibir el comportamiento nocivo de quienes en ellos participan.

La política económica humanista, da prioridad al trabajo sobre el capital y que busca el acceso del mayor número posible de personas a la propiedad de los medios de producción, impulsa el espíritu emprendedor, promueve la participación responsable de quienes aportan sus capacidades a la generación de bienes, y favorece la participación justa en los frutos de la productividad.

Las políticas públicas que nacen del humanismo económico buscan:

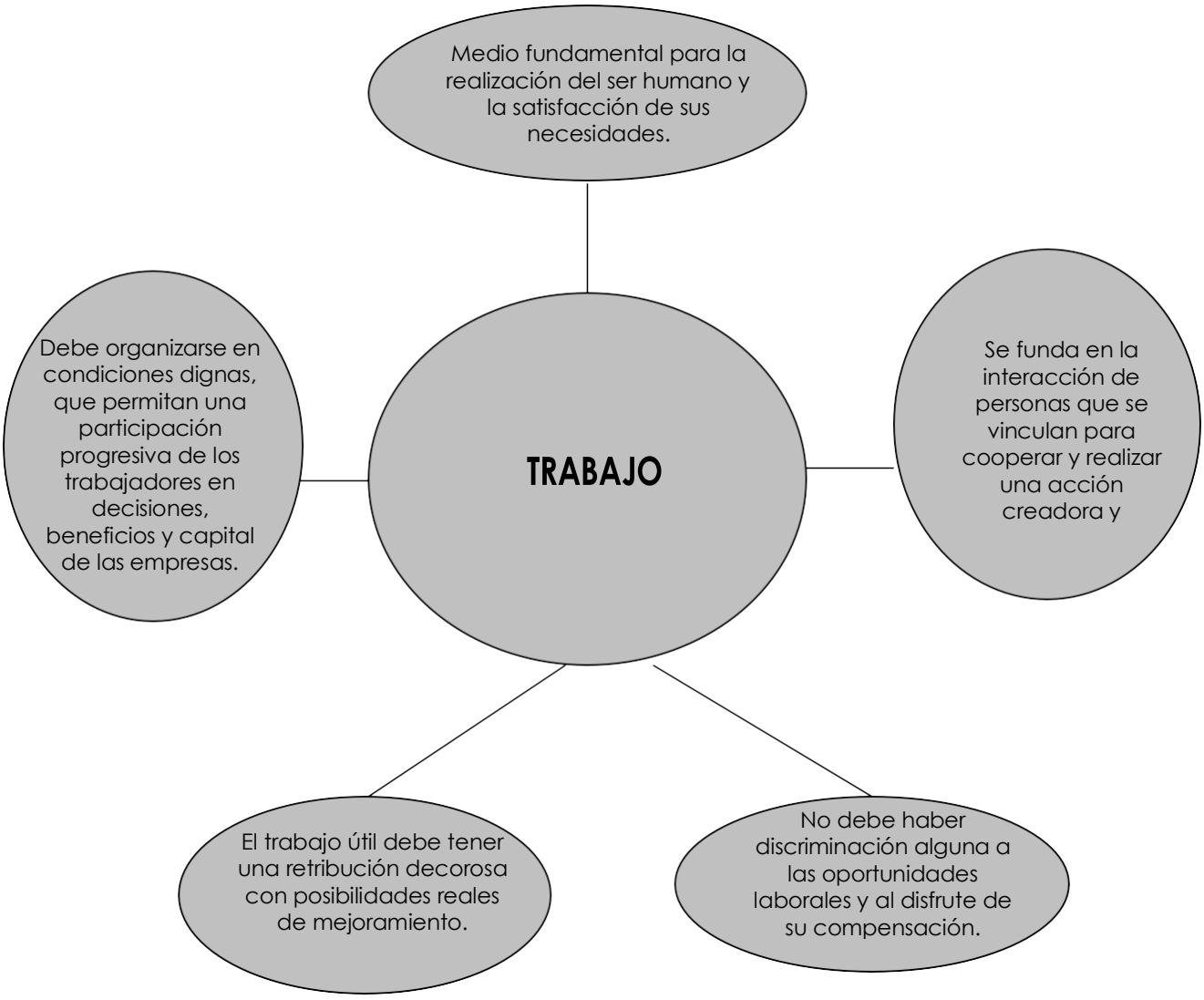
- Promover el desarrollo integral.
- Equilibrar la participación de las regiones del país.
- Armonizar responsablemente los objetivos distributivos con las exigencias del crecimiento.
- Reconocer que el desarrollo es promovido por el mayor grado de inversión posible.

Es importante destacar que Acción Nacional considera que el crecimiento sostenido de la economía, depende de la capacidad productiva de la persona, de su plena realización económica y del desarrollo tecnológico.

Finalmente, se enfatiza que el humanismo económico demanda un Estado rector que distribuya los beneficios del comercio, no como un reparto asistencialista de los recursos, sino con base en políticas públicas que reorienten la actividad productiva de los sectores afectados.

8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:



8. TRABAJO

Las características que se enfatizan en la proyección de principios respecto del trabajo, se presentan en el siguiente esquema:

Acción Nacional afirma que las obligaciones del Estado son:

- Asegurar que el sistema educativo prepare a todas las personas para la realización en la vida laboral.
- Forjar condiciones para la generación suficiente de un empleo estable.
- Determinar un marco institucional y legal que ampare prestaciones dignas a los trabajadores.
- Fomentar la capacitación continua de trabajadores.
- Desarrollar un régimen de protección social para el desempleo.
- Organizar el financiamiento de las pensiones.

9. MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interaccionan en un espacio y tiempo determinados.

Un ambiente sano es fundamental en el desarrollo integral y calidad de vida de generaciones presentes y futuras, por lo tanto, una política de desarrollo sustentable debe:

- Lograr costos sociales y ambientales económicos
- Promover la inversión y uso de tecnologías amplias
- Prevenir y mitigar impactos nocivos al ambiente

Asimismo, es importante que la satisfacción de necesidades de los seres humanos no comprometa la capacidad de regeneración de la naturaleza. Lo anterior está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones, pero requiere en gran medida de la participación responsable de la sociedad y la acción solidaria y subsidiaria entre las naciones.

10. CONCIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

La libertad de investigación científica, la innovación y desarrollo tecnológico, sólo tiene los límites que le imponen la dignidad de la persona y el respeto a la vida humana, desde la concepción hasta la muerte natural.

La protección y el cuidado de la naturaleza es responsabilidad del investigador, de manera directa, y de la sociedad de manera solidaria.

Es importante destacar que el conocimiento científico es patrimonio de la humanidad.

11. HUMANISMO BIOÉTICO

- El valor de la vida humana es absoluto y es un derecho que debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado.

- La clonación debe ser prohibida, salvo que se pueda realizar a partir de células adultas y no a partir de embriones.

- Todo ser humano tiene derecho a conocer su filiación genética y a que ésta sea protegida por las leyes que tutelan la privacidad e intimidad.

- En la lucha contra el dolor, puede ser admisible la recomposición genética, pero es inaceptable cuando se usa por razones eugenésicas

12. CAMPO Y CIUDAD

Aunque el campo y la ciudad son espacios diferentes, se complementan. En ambos el centro de acción es la persona, que busca su realización personal y comunitaria. A continuación se presentan las principales líneas de acción de estos espacios geográficos.

CAMPO

Sus comunidades, en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral, fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agropecuaria, agroalimentaria y forestal

El Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano, y en especial el acceso a la educación, a la salud y a la vivienda

CIUDAD

Debe vincular solidariamente a las personas y proporcionarles seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, a la ocupación y a la cultura.

Se transforma a consecuencia de múltiples factores, por lo que es indispensable vigilar que la dinámica urbana genere condiciones para una vida digna, justa y libre:

Como expresión económica debe:

- Ser fuente de trabajo para sus habitantes.
- Ser garantía de un adecuado crecimiento industrial, tecnológico y comercial.
- Tener autoridades organizadas de manera subsidiaria.

13. MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL

MUNICIPIO

Conjunto de familias que habitan una comunidad, eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país; es, según Efraín González Luna, "La piel de la Nación"

Los gobiernos federal y estatal deben respetar la autonomía municipal.

El sistema Federal deberá:

- Asegurar los recursos necesarios y la coordinación entre distintos órdenes de gobierno.
- Fomentar el desarrollo integral y el crecimiento equilibrado de todas las regiones del país.

Por otro lado, las responsabilidades del gobierno municipal son:

- Fungir como promotor de valores y de diversidad cultural, regional y nacional.
- Garantizar la seguridad, la educación y la salud.
- Manejar responsable, transparente y honradamente la hacienda pública.
- Reformarse para asegurar que la gestión pública trascienda sus periodos de elección.
- La honestidad y la transparencia no son suficientes, si no van acompañadas por la eficiencia y la eficacia en el uso y destino de los recursos públicos.

RESUMEN

1.- **PERSONA Y LIBERTAD:** La persona ejerce responsablemente su libertad y no tiene otros límites que el interés nacional, las normas sociales y el bien común.

2.- **POLÍTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Las instituciones políticas deben facilitar el acceso de las personas al conocimiento cívico, político y económico, para crear conciencia en los ciudadanos sobre la relevancia de una sociedad organizada.

3.- **FAMILIA:** Educa social y políticamente a sus miembros; comunica y desarrolla los valores morales e intelectuales, necesarios para el perfeccionamiento de la persona y de la sociedad; el Estado debe apoyar este propósito, creando situaciones propicias que faciliten dicha misión trascendente.

4.- **CULTURA Y EDUCACIÓN:** El Estado debe asegurar que toda la población tenga acceso a servicios educativos de alta calidad y a valores culturales. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona.

5.- **NACIÓN:** Es comunidad de comunidades, con origen y destino común.

6.- **MUNDIALIZACIÓN:** Globalización responsable entre naciones. Supone la convivencia pacífica, ordenada y justa de las naciones.

7.- **DESARROLLO HUMANO SUSTENTABLE:** Aumento de capacidades de seres humanos que perdure para generaciones futuras. Alta prioridad, la eliminación de la pobreza actual.

8.- **HUMANISMO ECONÓMICO:** El mercado debe liberar las potencialidades económicas de la sociedad. El Estado debe vigilar su adecuado desenvolvimiento. Se le da prioridad al trabajo sobre el capital.

9.- **TRABAJO:** Medio fundamental para la realización del ser humano y la satisfacción de sus necesidades. Tiene implícitas ciertas obligaciones, y derechos cuyo cumplimiento debe ser regido por las leyes.

10.- **MEDIO AMBIENTE:** Conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinados, mismos que deben ser cuidados de manera responsable.

11.- **CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** La investigación se debe hacer tomando en cuenta la dignidad de la persona, la vida y la protección y cuidado de la naturaleza.

12.- **HUMANISMO BIOÉTICO:** Acción Nacional considera que la vida tiene un valor absoluto: debe ser respetada desde la concepción. El ser humano tiene la prerrogativa de conocer su filiación genética. En la lucha contra el dolor, es inadmisible la recomposición genética con fines eugenésicos.

13.- **CAMPO Y CIUDAD:** Espacios diferentes que se complementan. En el campo, el Estado debe asegurar condiciones mínimas para el desarrollo humano (salud, educación y vivienda), y en la ciudad debe procurar seguridad, bienestar y oportunidades para acceder al conocimiento, la ocupación y la cultura.

14.- **MUNICIPIO Y SISTEMA FEDERAL:** La misión del Municipio es proteger y fomentar valores de convivencia local y prestar servicios básicos. Tiene autonomía y se integra democráticamente.

SÍNTESIS 4: HISTORIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

BIOGRAFÍAS

Manuel Gómez Morin

Nacido en Batopilas, Chihuahua, el 27 de febrero de 1897, Manuel Gómez Morin es el principal organizador y fundador de Acción Nacional.

Fue un hombre destacado desde sus estudios universitarios, momento en el cual, junto con otros sobresalientes mexicanos de su generación, organizó la Sociedad de Conferencias y Conciertos, destinada a estimular el desarrollo cultural y orientar a los universitarios con cursos, conferencias, mesas redondas y conciertos, razón por la cual se les dio el mote de los siete sabios.

Desde estudiante promovió la autonomía de la Universidad Nacional de México y aun antes de concluir sus estudios empezó a ejercer en el despacho del Lic. Miguel Alessio Robles, alternando con la actividad docente desde entonces.

Aunque toda su vida se mantuvo del ejercicio de su profesión de abogado, tuvo un periodo en la vida pública muy destacable; fue secretario particular del secretario de hacienda general Salvador Alvarado, oficial mayor de hacienda, subsecretario y encargado del despacho. Fue colaborador en la redacción de leyes sobre todo en temas mercantiles, financieros y hacendarios y participó en la creación de una gran cantidad de instituciones de este tipo.

En su despacho llevaba asuntos civiles y mercantiles en general, pero una de sus actividades fundamentales fue la especialización de lo que ahora se llama derecho corporativo. Asesoraba en la organización de empresas de distinto tipo, desarrollando sus estructuras legales y auxiliándolas en sus aspectos financieros.

Al fundarse el Banco de México, por unanimidad fue nombrado presidente de su Consejo de Administración. En este periodo inaugura la Escuela Bancaria del Banco de México, actual Escuela Bancaria y Comercial. También participó en la fundación del Banco de Crédito Agrícola y del Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas. De estas instituciones bancarias no recibió ningún emolumento.

En la Universidad Nacional, además de sus cátedras en la Escuela de Jurisprudencia, impulsó la fundación de la Escuela de Economía. Fue Secretario y luego Director de la Escuela de Jurisprudencia, miembro del Consejo Universitario y después de la huelga originada por la orientación marxista de la universidad, en octubre de 1933 fue electo rector de la Universidad, renunciando a todos sus cargos para dedicarse de tiempo completo a la rectoría para alcanzar la real autonomía universitaria.

Como hombre visionario dedicó su empeño y trabajo en edificar una perspectiva de nación sobre una nueva base cívica, educativa, económica, política y social; concebía que el municipio es el ámbito por excelencia para la participación política, para generar la solución de los problemas sociales y para el ejercicio del gobierno responsable.

Manuel Gómez Morin era un férreo promotor de la conciencia ciudadana, es decir, luchaba por que los ciudadanos se percataran de los problemas del país y despertara en ellos el deseo de participar en la solución. Su inquietud y pensamiento se propagó por todo el país organizando a un grupo de ciudadanos con quienes compartió la necesidad de conformar un nuevo partido político, hoy el Partido Acción Nacional.

Don Manuel, después de pasar alejado de la vida pública desde 1970 debido a su mal estado de salud, falleció en en la ciudad de México el 19 de abril de 1972. Sus restos descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres desde abril de 2004.

Efraín González Luna

Una figura que destaca en el grupo de fundadores de Acción Nacional es la del abogado Efraín González Luna nacido el 18 de octubre de 1898 en Autlán de la Grana, Jalisco.

Toda su vida académica recibió las más altas calificaciones, desde la primaria hasta sus estudios profesionales de Derecho en la Escuela de Jurisprudencia de la Universidad de Guadalajara.

Hombre de convicciones profundas y de una práctica religiosa permanente, participóen la Congregación Mariana y en la Asociación Católica de la Juventud Mexicana. Se sumó a Anacleto González Flores a la lucha por la libertad religiosa y con él participó en el Círculo Literario Manuel Gutiérrez Nájera.

Redactó una gran cantidad de ensayos jurídicos, políticos y sociales, con temas como la promoción de las asociaciones de obreros, la libertad religiosa, la familia y el hispanoamericanismo.

Don Efraín se dedicó al ejercicio libre de su profesión, desde que abrió su despacho en 1920; además fue maestro y director del seminario de derecho privado en la Universidad de Guadalajara.

Fue consultor de un gran número de casas comerciales e industriales; consejero y apoderado legal del Banco Refaccionario de Jalisco, consejero del Banco Provincial de Jalisco, apoderado legal del Banco Nacional de México, entre otros.

En la fundación del partido, presidió la comisión redactora de principios de doctrina en la que también participaron Miguel Estrada Iturbide y Rafael Preciado Hernández entre otros.

González Luna, era un estudioso de las tendencias filosóficas, históricas y políticas y definió la doctrina de Acción Nacional como Humanismo Político.

Una vez conformado el consejo y el comité regionales de Jalisco, fue electo presidente de éste, y desde el inicio, preocupado por el crecimiento intelectual de militantes y simpatizantes, organizó reuniones y actividades de formación todos los miércoles.

Participó como candidato a diputado federal en 1943 y en 1946 y fue postulado por el partido en 1952 candidato a la Presidencia de la República, el primero en nuestra historia.

¿Por qué Acción Nacional?

Acción
"Quien desea establecer una doctrina básica, implícitamente opta por el abandono de las actitudes bizantinas de las discusiones críticas para adoptar una postura resuelta, una actividad definida, una acción constante de defensa y de realización de esa doctrina".

Nacional
"Al postular la primacía de la nación, el partido pretende que se afirmen los valores esenciales de tradición, de economía y de cultura. Busca también inspirar la ordenación jurídica y política de la nación en el reconocimiento de la persona humana concreta, cabal, y de las estructuras sociales que garanticen verdaderamente su vida y desarrollo".

Fundación y primeros triunfos del Partido

Las sesiones de la Asamblea y Convención Constitutivas de Acción Nacional se realizaron los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 1939 en las instalaciones del frontón México, en las que se aprobaron la organización, la declaración de principios y el programa de acción política.

Un signo de identidad en el partido, nuestro himno, fue compuesto ese mismo año por el periodista Gonzalo Chapela y Blanco.

Después de la elección presidencial de 1940 en que muchos panistas apoyaron al candidato Juan Andreu Almazán, comenzando por Tampico con Carlos Zorrilla como candidato, Acción Nacional comienza su participación en la competencia electoral en el ámbito municipal, hasta obtener su primer triunfo reconocido a nivel nacional en Quiroga, Michoacán con Manuel Torres Serranía quien en diciembre de 1946 tomaría posesión, ese mismo año el Dr. Alfonso Hernández Sánchez ganaría la primera diputación local en el distrito con cabecera en Tacámbaro, Michoacán.

Por otro lado, en el ámbito federal, en ese 1946, se obtenían las 4 primeras diputaciones para el Partido, en las personas de Miguel Ramírez Munguía, Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascurain y Aquiles Elorduy García.

La participación de las mujeres fue fundamental en el desarrollo del partido, pero fue hasta 1964 que Florentina Villalobos Chaparro, en el distrito II de Chihuahua, con cabecera en Parral, conquistaba la primer curul para una mujer panista

Presidentes Nacionales del PAN 1939-1949

Manuel Gómez Morin	1939 – 1949
Juan Gutiérrez Lascurain	1949 – 1956
Alfonso Ituarte Servín	1956 – 1959
José González Torres	1959 – 1962
Adolfo Christlieb Ibarrola	1962 – 1968
Ignacio Limón Maurer*	1968 – 1969
Manuel González Hinojosa	1969 – 1972
José Ángel Conchello Dávila	1972 – 1975
Efraín González Morfín	1975
Raúl Jaime González Schmal*	1975
Manuel González Hinojosa	1975 – 1978
Abel Vicencio Tovar	1978 – 1984
Pablo Emilio Madero Belden	1984 – 1987
Luis Héctor Álvarez Álvarez	1987 – 1993
Carlos Enrique Castillo Peraza	1993 – 1996
Felipe de Jesús Calderón Hinojosa	1996 – 1999
Luis Felipe Bravo Mena	1999 – 2005
Manuel de Jesús Espino Barrientos	2005 – 2007
Germán Martínez Cázares	2007 – 2009
José César Nava Vázquez	2009 – 2010
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2010 – 2013
Cecilia Romero Castillo*	2014
Ricardo Anaya Cortes*	2014
Gustavo Enrique Madero Muñoz	2014-2015
Ricardo Anaya Cortes	2015-2018
Damián Zepeda Vidales*	2018
Marcelo Torres Coufiño*	2018
Marko Cortés Mendoza	2018-2021

* Secretarios en Funciones de Presidente.

Candidatos presidenciales de Acción Nacional 1952-2018

Año	Candidato
1952	Efraín González Luna
1958	Luis Héctor Álvarez Álvarez
1964	José González Torres
1970	Efraín González Morfín
1982	Pablo Emilio Madero Belden
1988	Manuel Clouthier del Rincón
1994	Diego Fernández de Cevallos Ramos
2000	Vicente Fox Quesada
2006	Felipe de Jesús Calderón Hinojosa
2012	Josefina Eugenia Vázquez Mota
2018	Ricardo Anaya Cortés

Gobernadores del Partido Acción Nacional

Año	Estado	Gobernador
1989	Baja California	Ernesto Ruffo Appel
1991	Guanajuato	Carlos Medina Plascencia
1992	Chihuahua	Francisco Barrio Terrazas
1995	Jalisco	Alberto Cárdenas Jiménez
1995	Guanajuato	Vicente Fox Quesada
1995	Baja California	Héctor Terán Terán
1997	Nuevo León	Fernando Canales Clariond
1997	Querétaro	Ignacio Loyola Vera
1998	Aguascalientes	Felipe González González
1998	Baja California	Alejandro González Alcocer
1999	Nayarit	Antonio Echevarría Domínguez
1999	Guanajuato	Ramón Martín Huerta
2000	Morelos	Sergio Estrada Cajigal
2000	Guanajuato	Juan Carlos Romero Hicks
2001	Baja California	Eugenio Elorduy Walther
2001	Jalisco	Francisco Javier Ramírez Acuña
2001	Yucatán	Patricio Patrón Laviada
2003	Nuevo León	Fernando ElizondoBarragán
2003	San Luis Potosí	Jesús Marcelo de los Santos Fraga
2003	Querétaro	Francisco Garrido Patrón
2004	Aguascalientes	Juan José León Rubio
2004	Aguascalientes	Luis Armando Reynoso Femat
2005	Tlaxcala	Héctor Ortiz Ortiz
2006	Morelos	Marco Adame Castillo
2006	Guanajuato	Juan Manuel Oliva Ramírez
2007	Baja California	José Guadalupe Osuna Millán
2007	Jalisco	Emilio González Márquez
2009	Sonora	Guillermo Padrés Elías
2011	Baja California Sur	Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor
2011	Puebla	Rafael Moreno Valle Rosas
2011	Sinaloa	Mario López Valdez
2012	Guanajuato	Héctor López Santillana
2012	Guanajuato	Miguel Márquez Márquez
2013	Baja California	Francisco Vega de Lamadrid
2015	Baja California Sur	Carlos Mendoza Davis
2015	Querétaro	Francisco Rodríguez Servién
2016	Aguascalientes	Martín Orozco Sandoval
2016	Durango	José Rosas Aispuro
2016	Chihuahua	Javier Corral Jurado
2016	Tamaulipas	Francisco Javier García Cabeza de Vaca
2016	Veracruz	Miguel Ángel Yunes Linares
2017	Nayarit	Antonio Echevarría García
2017	Puebla	José Antonio Gali Fayad
2018	Puebla	Martha Érika Alonso Hidalgo
2018	Guanajuato	Diego Sinhue Rodríguez Vallejo
2018	Yucatán	Mauricio Vila Dosal

SÍNTESIS 5: ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En esta síntesis se presenta un recorrido por las reformas que se han elaborado en los Estatutos del PAN.

REFORMAS

El Acta Constitutiva fue registrada oficialmente en 1940.

Los primeros Estatutos se presentaron en la Asamblea Constitutiva, y fueron aprobados junto con el Acta Constitutiva, posteriormente, el 3 de febrero de 1946, se confirmó la fundación del PAN y se ajustó su organización a los requisitos de la Ley Electoral de los Poderes Federales del 31 de diciembre de 1945.

A partir de entonces, los estatutos han sufrido diversas reformas; a continuación se presentan las principales:

Cronología de las principales Reformas a Estatutos del Partido 1946-2015

Año	Reforma
1946	En 1946 se realizó la primera reforma para ajustar los Estatutos a la Ley Electoral de Poderes Federales.
1984	La VIII Asamblea reunida en la Ciudad de México, los días 1 y 2 de diciembre de 1984, aprobó una moción suspensiva y el proyecto de reformas fue turnado a la Comisión respectiva. La IX Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 18 de octubre de 1986 en la ciudad de San Luis Potosí, aprobó nuevas reformas a los Estatutos Generales de Acción Nacional.
1999	En 1999 hubo una modificación a los Artículos relacionados con la elección de candidato a la Presidencia de la República y de Diputados Federales de representación proporcional; así como la aprobación de reformas políticas. Todo ello fue resultado de un exhaustivo trabajo de recopilación, análisis y discusión sobre nuestro marco jurídico interno, que se llevó a cabo desde 1997.
2000	En el mes de Noviembre del año 2000 el Comité Ejecutivo Nacional inició un proceso de consulta para revisar las normas estatutarias de nuestro Partido. A lo largo de 12 meses se llevaron a cabo diversas reuniones. A partir de la reunión del 2001, la XIII Asamblea Nacional Extraordinaria, reformó más de la mitad de los Estatutos.
2004	En la reforma del 2004 (aprobada el 18 de junio) se modificó casi la tercera parte de los Artículos con el fin de mejorar la elección de candidatos y mejorar la vinculación con la sociedad.
2008	Las reformas del 2008 fueron aprobadas por la XVI Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la creación de la Comisión de Nacional de Elecciones.
2013	Las reformas del 2013 fueron aprobadas por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, donde se incluyen aspectos importantes como la participación de la militancia en la elección del Presidente Nacional.
2015	Se incorporan temas como la protección de datos personales, transparencia y archivo.

SECRETARÍA
FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

DIRECTORIO

Marko Cortés Mendoza

Presidente Nacional

Margarita Martínez Fisher

Secretaria Nacional de Formación y Capacitación

Huber Hugo Servín

Director General de Formación y Capacitación

Armando Emiliano Cortés Casimiro

Coordinador de enlaces con Secretarios Estatales

Blanca Delia Ruíz Cortés

Coordinadora de Formación Básica

Brando Baruch Ramirez Ontiveros

Coordinador de Talleres de Introducción al Partido

AGRADECIMIENTOS

Cecilia Romero Castillo

Secretaria General Adjunta del Comité Ejecutivo Nacional

Adriana Aguilar Ramírez

Secretaria Nacional Promoción Política de la Mujer

Fernando Rodríguez Doval

Secretario de Estudios

Raymundo Bolaños Azocar

Director General Jurídico del CEN del PAN

Mónica Villicaña Salcedo

Promoción Política de la Mujer

Avenida Coyoacán 1546,
Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel. (01) 55 5200.4000

www.pan.org.mx

Secretaría Nacional de Formación y Capacitación
Partido Acción Nacional
México
2ª Edición, 2019